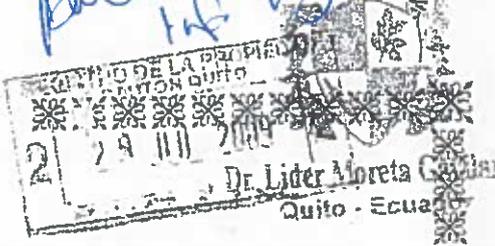


Aclaratoria

29

Amable
Poder en legal



NOTARIA CUARTA DEL CANTON QUITO

1070327
Dr. LIDER MORETA GAVILANES

ENTREGADO

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador Gonzalez Merchán, Edmundo Cueva Cueva y Jaime Aillón Albán

PRIMERA

COPIA

re 2/35

ACLARATORIA Y RATIFICATORIA

L

De la escritura de

M

Olorgada por **AIDA LUCIA FRANCO NOBOA Y OTROS**

A favor de

El **17 DE MARZO DEL 2009**

Parroquia

Cuantía **INDETERMINADA**

Quito, a **01 DE ABRIL DEL 2009**

OFICINA:

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento
Ofs.: 404, 406, 407, 409 • Telfs.: 2901-021 2901-089 2901-053 • Fax: 2901-072

G

325
Trescientos veinte y cinco



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

Trescientos

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



F-0049701

S.P.Q.

EXTRACTO

ACTO O CONTRATO: ACLARATORIA
FECHA DE OTORGAMIENTO: 17 DE MARZO DEL 2.008
CUANTIA: INDETERMINADA
ENTRE:
NOMBRES Y APELLIDOS: RUC/PAS-
CEDULA

OTORGADO ENTRE:

AIDA LUCIA FRANCO NOBOA	170059133-0
SIMON BOLIVAR GAIBOR ROMERO	020026907-4
OLGA JARAMILLO QUIROLA	110115800-2

OBJETO:

ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA DE LA ESCRITURA MENCIONADA EN LA CLÁUSULA DE ANTECEDENTES EN EL SENTIDO DE QUE LA SEÑORA AIDA FRANCO, VENDE A FAVOR DE LOS CÓNYUGES SEÑORES SIMÓN BOLÍVAR GAYBOR ROMERO Y OLGA JARAMILLO QUIROLA EL NUEVE PUNTO CUARENTA Y DOS POR CIENTO (9.42%) DE DERECHOS Y ACCIONES DEL LOTE DE TERRENO DE VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS; SITUADO EN LA PARROQUIA DE CONOCOTO, CANTON QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA; Y RATIFICÁNDOSE EN EL RESTO DE TODO EL CONTENIDO DE LA ESCRITURA QUE SE ACLARA MEDIANTE EL PRESENTE INSTRUMENTO.

Trescientos treinta y cuatro



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

Notaria 4ta.



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

ACLARATORIA Y RATIFICATORIA

OTORGADA POR:

AÍDA LUCÍA FRANCO NOBOA Y OTROS

CUANTÍA: INDETERMINADA

M.H.H. DI 2 COPIAS

En esta ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día martes diecisiete de marzo del año dos mil nueve, ante mí doctor LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO ENCARGADO, DE ESTE CANTON, por disposición del Consejo Nacional de la Judicatura mediante acción de personal número cuatrocientos treinta y siete guión DP guión DDP, de veinticinco de febrero del año dos mil ocho, comparecen a la celebración de la presente escritura pública por una parte la señora AÍDA LUCÍA FRANCO NOBOA, de estado civil casada, por sus propios derechos y por otra parte los cónyuges señores SIMON BOLIVAR GAIBOR ROMERO y OLGA JARAMILLO QUIROLA, por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad y cantón Quito, provincia de Pichincha, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a

continuación es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una escritura ACLARATORIA Y RATIFICATORIA, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente ACLARATORIA Y RATIFICATORIA, por una parte la señora Aida Lucía Franco Noboa, de estado civil casada, que lo hacen por sus propios y personales derechos y por otra parte los cónyuges señores SIMON BOLIVAR GAIBOR ROMERO y OLGA JARAMILLO QUIROLA, que lo hacen también por sus propios y personales derechos; los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, hábiles para contratar y obligarse. SEGUNDA: ANTECEDENTES.-a).- Mediante escritura pública de Compraventa de Derechos y Acciones otorgada ante el Notario Doctor Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del cantón Quito, el veintisiete de junio de mil novecientos noventa y siete, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el diez de julio del mismo año, la señora Aida Lucía Franco Noboa dio en venta y perpetua enajenación en favor de los cónyuges señores Simón Bolívar Gaybor Romero y Olga Jaramillo Quirola, el cinco punto cuarenta y cuatro por ciento (5.44%) de derechos y acciones del lote de terreno de cinco hectáreas, cuyas características, linderos y dimensiones se encuentran determinados en la escritura anteriormente indicada; los derechos y acciones se encuentran fincados en el inmueble ubicado en el barrio Miravalle Tres, Lotización Santa Lucía, de la parroquia de Conocoto, Cantón Quito, Provincia



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

de Pichincha; b).- Cabe señalar que si es verdad que originariamente la señora Aída Franco, fue propietaria del lote de terreno de cinco hectáreas, pero que al momento de suscribirse la escritura de compraventa de derechos y acciones a favor de los cónyuges señores Simón Bolívar Gaibor Romero y Olga Jaramillo Quirola, luego de las ventas que se realizaron como cuerpo cierto a otras personas a través del INDA, la vendedora se reservó únicamente el lote de veintiocho mil ochocientos sesenta y cuatro metros cuadrados; por lo tanto el porcentaje se lo debía tomar únicamente de los veintiocho mil ochocientos sesenta y cuatro metros cuadrados que en la realidad se reservaba, motivo por el que tanto la superficie (cinco hectáreas) como el porcentaje (5.44%) que se expresan en la escritura referida en el literal a) son erróneos; debiendo indicar que el lote de terreno de veintiocho mil ochocientos sesenta y cuatro metros cuadrados se encuentra delimitado por los siguientes linderos actuales : NORTE.- Con propiedad de Alicia Franco; SUR.- Con terrenos del Comité Promejoras San Carlos del Sur; ORIENTE.- Con propiedad de Enma Franco en una parte y en otra con quebrada Santa Mónica; y, OCCIDENTE.- Con propiedad de herederos de Manuel Saa. TERCERA: ACLARATORIA Y RATIFICATORIA.- Con los antecedentes citados en la cláusula anterior, los señores Aída Lucía Franco Noboa en calidad de vendedora y los cónyuges señores Simón Bolívar Gaybor Romero y Olga Jaramillo Quirola, en calidad de compradores, aclaran la escritura mencionada en la cláusula de antecedentes en el sentido de que la señora Aída

Franco, vende a favor de los cónyuges señores Simón Bolívar Gaybor Romero y Olga Jaramillo Quirola el nueve punto cuarenta y dos por ciento (9.42%) de derechos y acciones del lote de terreno de veintiocho mil ochocientos sesenta y cuatro metros cuadrados; Ratificándose en el resto de todo el contenido de la escritura que se aclara mediante el presente instrumento. CUARTA: CUANTIA.- La cuantía de la presente escritura aclaratoria y ratificatoria es indeterminada. QUINTA: AUTORIZACION.- Las partes quedan facultadas para solicitar la inscripción en el Registro de la Propiedad de la presente escritura. SEXTA: ACEPTACION.- Los comparecientes aceptan el contenido total de la presente escritura aclaratoria y ratificatoria, por estar hecha en seguridad de sus propios y recíprocos intereses, quedando facultados los compradores para que procedan a solicitar la inscripción de la presente escritura aclaratoria y ratificatoria en el Registro de la Propiedad. Usted, señor Notario se servirá agregar las demás formalidades de estilo necesarias para la perfecta validez de este tipo de instrumentos públicos. HASTA AQUÍ LA MINUTA, que se halla firmada por el doctor FRANKLIN LOPEZ AVALOS portador de la matrícula profesional número cuatro mil quinientos dieciséis del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública para los fines legales consiguientes. Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron y se cumplieron con todos los requisitos legales del caso; y, leído que les fue por mí el Notario, se ratifican en todo su contenido y



DR. LIDER MORETA GAVILANES

NOTARIA CUARTA

manifestando su conformidad, firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

Aída Lucía Franco

AIDA LUCIA FRANCO NOBOA C.C. 170059133-0



Simón Bolívar Gaibor Romero

SIMON BOLIVAR GAIBOR ROMERO

020026907-4 C.C.

Olga Yamille Quirola

OLGA YAMILLO QUIROLA

110115800-2 C.C.



[Signature]
EL NOTARIO

A CONTINUACION LOS HABILITANTES.-

CIUDADANIA 020026907-4
 SAIBOR ROMERO SIMON BOLIVAR
 BOLIVAR/SAN MIGUEL/SAN MIGUEL
 13 JUNIO 1944
 002- 0072 00214 N
 BOLIVAR/ SAN MIGUEL
 SAN MIGUEL 1944



Saibor Romero

ECUATORIANA***** Y113301122
 CASADO OLGA JARAMILLO QUIROLA
 PRIMARIA CARPINTERO
 SEGUNDO SAIBOR
 DORINDA ROMERO
 GUARANDA 11/07/2002
 11/07/2014

0006804

CIUDADANIA 110115800-2
 JARAMILLO QUIROLA OLGA
 LOJA/CONZANAMA/CONZANAMA
 05 JUNIO 1946
 001- 0021 00060 F
 LOJA/ CONZANAMA
 CONZANAMA 1946



Olga Jaramillo Quirola

ECUATORIANA***** V439314242
 CASADO SIMON BOLIVAR SAIBOR
 PRIMARIA COSTURERA
 ELISEO JARAMILLO
 CARMEN ROSA QUIROLA
 QUITO 19/08/2002
 19/08/2014

0193072

Dr. Lidor Moreta Guillanes
 Quito - Ecuador

CIUDADANIA 170059133-0
 FRANCO NOBOA AIDA LUCIA
 20 SEPTIEMBRE 1.937
 PICHINCHA/QUITO/CONOCOTO
 03 2 205 02573
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 37



Lidor Moreta Guillanes

ECUATORIANA***** E1333A1222
 CASADO JORGE GUTIERREZ
 SECRETARIA QUERUBEN DOMESTICOS
 NELSON FRANCO
 MERCEDES MERIA
 SANGOLQUI 25/05/2010
 25/05/2010

108879

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

6-0156 0200269074
 NÚMERO CÉDULA
 SAIBOR ROMERO SIMON BOLIVAR

PROVINCIA
 CANTON
 PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

200-0125 1700591330
 NÚMERO CÉDULA
 FRANCO NOBOA AIDA LUCIA

PROVINCIA
 CANTON
 PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

104-0084 1101158002
 NÚMERO CÉDULA
 JARAMILLO QUIROLA OLGA

PROVINCIA
 CANTON
 PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

Trescientos veinte

RAZON: Dr. LIDER MORETA GAVILANES, Notario
Cuarto Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICÓ
y da FE. de que la COPIA FOTOSTÁTICA DE
DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de
su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a.

17 MAR. 2009

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



FF-0049701

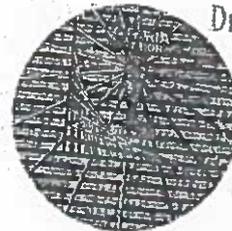
R.P.Q.

HASTA AQUÍ LOS HABILITANTES.- Se otorgó ante mí en la fecha
que consta del presente instrumento, y en fe de ello confiero
esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada
el día de hoy miércoles primero de abril del año dos mil
nueve.

DR. LIDER MORETA GAVILANES
NOTARIO PÚBLICO CUARTO ENCARGADO DE ESTE CANTÓN



Dr. Líder Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador



Trescientos veinte ³²⁰

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 140, repertorio(s) - 57342

Matrículas Asignadas.-

CONOC0009006El 9.42 % de derechos y acciones fincados en el LOTE de terreno de mayor extension situado en la parroquia CONOCOTO de este cantón

Miércoles, 29 Julio 2009, 02:34:33 PM


EL REGISTRADOR

Contratantes.-

FRANCO NOBOA AIDA LUCIA en su calidad de VENDEDOR EN ACLARATORIA ✓
GAIBOR ROMERO SIMON BOLIVAR en su calidad de COMPARECIENTES ✓
JARAMILLO QUIROLA OLGA en su calidad de COMPARECIENTES -

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- FRANKLIN ALARCÓN
Revisor.- MARIA JOSE PALACIOS
Amanuense.- LUIS GUERRÓN

FF-0049701





Factura: 001-001-000002365



20151701068P01176

NOTARIO(A) JUAN FRANCISCO ARBOLEDA ORELLANA
NOTARÍA SEXAGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20151701068P01176					
ACTO O CONTRATO:							
COMPRVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		15 DE ABRIL DEL 2015					
OTORGANTES				OTORGADO POR			
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	GAIBOR ROMERO SIMON BOLIVAR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0200288074	ECUATORIA NO	VENDEDOR(A)	
Natural	JARAMILLO QUIROLA OLGA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1101158002	ECUATORIA NA	VENDEDOR(A)	
A FAVOR DE				OTORGADO POR			
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	HINOJOSA MUGUICHA LUIS GOZALO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0201284535	ECUATORIA NA	COMPRADOR (A)	
Natural	CALUNA MOROCHO PIEDAD MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0201530508	ECUATORIA NA	COMPRADOR (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		POMASQUI			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		8000 00					




 NOTARIO(A) JUAN FRANCISCO ARBOLEDA ORELLANA
 NOTARÍA SEXAGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGADA POR:

SIMON BOLIVAR GAIBOR ROMERO Y

OLGA JARAMILLO QUIROLA

A FAVOR DE:

LUIS GONZALO HINOJOSA MUGUICHA y

PIEDAD MARIA CALUÑA MOROCHO

CUANTIA: USD. 6.000,00

DE 2 COPIAS

#####K.M.

En el Distrito Metropolitano de Quito, República del Ecuador, hoy día, quince de abril del dos mil quince, ante mi DOCTOR JUAN FRANCISCO ARBOLEDA ORELLANA, NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO, comparece: en calidad de VENDEDOR, los cónyuges señores SIMON BOLIVAR GAIBOR ROMERO y OLGA JARAMILLO QUIROLA, casados entre si, por sus propios y personales derechos; y, por otra parte, en calidad de COMPRADORES, los cónyuges señores LUIS GONZALO HINOJOSA MUGUICHA y PIEDAD MARIA CALUÑA MOROCHO, casados entre si, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en este cantón Quito, hábiles y capaces para contratar a quienes identifico con la cédula de ciudadanía que me presentan. - Advertidos que fueron los comparecientes por mi el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen a este otorgamiento sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura





1 pública el texto de la minuta, cuyo tenor literal es el siguiente.- SEÑOR

2 NOTARIO: En el Registro de Escrituras públicas a su cargo, sírvase
3 insertar una de **COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES**,
4 contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-**

5 Comparecen a la celebración de la presente escritura de compraventa de
6 derechos y acciones, por una parte, en calidad de **VENDEDOR**, los
7 cónyuges señores **SIMON BOLIVAR GAIBOR ROMERO** y **OLGA**
8 **JARAMILLO QUIROLA**, por sus propios y personales derechos; y, por otra
9 parte, en calidad de **COMPRADORES**, los cónyuges señores **LUIS**
10 **GONZALO HINOJOSA MUGUICHA** y **PIEDAD MARIA CALUÑA**
11 **MOROCHO**, que lo hacen también por sus propios y personales
12 derechos; los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad,
13 domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse.

14 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Los cónyuges señores **SIMON**
15 **BOLIVAR GAIBOR ROMERO** y **OLGA JARAMILLO QUIROLA**, son
16 propietarios del nueve punto cuarenta y dos por ciento de derechos y
17 acciones fincados en el lote de terreno de mayor extensión, de una
18 superficie total de veinte y ocho mil ochocientos sesenta y cuatro metros

19. — cuadrados que lo adquirieron mediante compra realizada a la señora Aida
20 **Lucía Franco Noboa**, según escritura otorgada el veinte y siete de junio de
21 mil novecientos noventa y siete, ante el Notario doctor Jaime Aillón Albán,

22 inscrita en el Registro de la Propiedad el diez de julio del mismo año. b)
23 aclaratoria en cuanto al porcentaje según escritura pública otorgada el

24 diecisiete de marzo del dos mil nueve ante el Notario Doctor Lider Moreta,
25 inscrita el veinte y nueve de julio del dos mil nueve: derechos y acciones
26 que se encuentran fincados en los siguientes linderos generales:

27 **NORTE** - Con lote numero veinte y nueve, **SUR** - Con Hacienda Argelia;

28 **ORIENTE** - Con lotes numero treinta y dos y treinta y tres, y;



Trescientos diecisiete ³¹⁷

1 OCCIDENTE.- Con calle publica, inmueble que se encuentra ubicado en
2 la parroquia Eloy Alfaro, cantón Quito, provincia de Píchincha. c) Se debe
3 indicar que los conyuges señores Simón Bolívar Galbor Romero y Olga
4 Jaramillo Quirola señalado en el literal a) vendieron a los conyuges
5 señores Jorge Humberto Caguana Liquinchana y María Ignacia Allauca
6 Chillagana el uno punto setenta y tres por ciento de derechos y acciones
7 del nueve punto cuarenta y dos por ciento de derechos y acciones,
8 quedando un sobrante del siete punto sesenta y nueve por ciento de
9 derechos y acciones. **TERCERA: COMPRAVENTA.-** Con estos
10 antecedentes los conyuges señores SIMON BOLIVAR GAIBOR ROMERO
11 y OLGA JARAMILLO QUIROLA, dan en venta y perpetua enajenación en
12 favor de los cónyuges señores LUIS GONZALO HINOJOSA MUGUICHA
13 y PIEDAD MARIA CALUÑA MOROCHO, el cero punto ochenta y dos por
14 ciento (0,82%) de derechos y acciones descontando de los derechos y
15 acciones que son propietarios sobre el lote de mayor extensión referidos
16 en la cláusula de antecedentes. **CUARTA: PRECIO.-** Por acuerdo entre
17 las partes contratantes, el precio de la presente compraventa de derechos
18 y acciones es de SEIS MIL DÓLARES AMERICANOS, que los
19 compradores pagan de contado en dinero efectivo y de curso legal en
20 favor de los vendedores, quienes declaran haber recibido dicha suma de
21 dinero a su entera satisfacción, sin tener que realizar reclamo alguno por
22 este concepto en lo posterior. **QUINTA: TRANSFERENCIA DE**
23 **DOMINIO.-** Los vendedores transfieren a favor de los compradores el
24 dominio y la posesión de los DERECHOS Y ACCIONES que son motivo
25 de esta compraventa y que se encuentran fincados en el lote de terreno
26 de mayor extensión descrito en la cláusula Segunda de este contrato, con
27 todos sus derechos, entradas, salidas, usos, costumbres y servidumbres
28 que le son anexas libres de todo gravamen. **SEXTA: LINDEROS Y**





1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

SUPERFICIE PARA FUTURA PARTICION.- Para efectos de una futura partición, a los compradores por así estar posesionados les corresponderá un lote de terreno de una superficie de DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS, estará comprendido por los siguientes linderos: NORTE.- Con propiedad del señor Eduardo Chancusi, en una extensión de veinte y cinco metros; SUR.- Con propiedad del vendedor en una extensión de veinte y cinco metros; ORIENTE.- Con calle E en una extensión de diez metros; y, OCCIDENTE.- Con propiedad del vendedor en una extensión de nueve metros. **SEPTIMA: GASTOS.-** Los gastos que demande la celebración de la presente escritura hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad, serán de cuenta y cargo de los compradores a excepción del pago de plusvalía que en caso de existir lo pagaran los vendedores. **OCTAVA: AUTORIZACION.-** Los vendedores autorizan a los compradores para que procedan a inscribir la presente escritura en el Registro de la Propiedad. **NOVENA: ACEPTACION.-** Las partes contratantes aceptan el total contenido de la presente escritura de compra-venta por estar hecha en seguridad de sus propios y recíprocos intereses. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez de este tipo de contratos. **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL).-** Los comparecientes ratifican el contenido íntegro de la minuta transcrita, la misma que se halla firmada por el señor doctor Franklin López Avalos, con matrícula profesional número cuatro mil quinientos dieciséis del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, en unidad de acto, se ratifican en todo su contenido y firman conmigo el Notario, de todo lo que doy fe.- Por





1 disposición de la ley incorporo la presente escritura al protocolo de la
2 Notaria sesenta y ocho a mi cargo.

3

4

5

Bolivar Gaibor
SIMON BOLIVAR GAIBOR ROMERO

6

7

CC 02 08 26907-4

8

9

Olaya Yaramillo de G.
OLAYA YARAMILLO QUIROGA

10

11

CC 110-115800-2

12

13

Luis Gonzalo Tinoco
LUIS GONZALO TINOCO JOSE MUGUICHA

14

15

CC 020124153-5

16

17

Piedad Maria Caluna
PIEDAD MARIA CALUNA MOROCHO

18

19

CC 020153050-0

22

23

24

25

DOCTOR JUAN FRANCISCO ARBOLEDA ORELLAMA
NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA DE CIUDADANÍA

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES: JARAMILLO QUIROLA
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: QUIROLA GARCERAN ROSA
 LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: QUITO 2014-11-08
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2024-11-08

VOTACIONES
 15
 20

Olga y Jaramillo de C.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA DE CIUDADANÍA

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES: GONZALEZ GONZALEZ
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: GONZALEZ GONZALEZ
 LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: QUITO 2014-11-08
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2024-11-08

VOTACIONES
 15
 20

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA DE CIUDADANÍA

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES: GONZALEZ GONZALEZ
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: GONZALEZ GONZALEZ
 LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: QUITO 2014-11-08
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2024-11-08

VOTACIONES
 15
 20

Bolivar Romero

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA DE CIUDADANÍA

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES: ROMERO SIMON BOLIVAR
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: ROMERO SIMON BOLIVAR
 LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: SAN MIGUEL SAN MIGUEL
 FECHA DE NACIMIENTO: 1944-08-13
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: CASADO
 OLG A JARAMILLO QUIROLA

VOTACIONES
 15
 20

Bolivar Romero

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

006
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 21-FEB-2014

008 - 0008 0200269074
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 GAIBOR ROMERO SIMON BOLIVAR

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

002
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 21-FEB-2014

002 - 0225 1101
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 JARAMILLO QUIROLA OLGA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN
 PROVINCIA LA ARGENTA
 QUITO PARRROQUIA
 CANTÓN PARRROQUIA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIRCUNSCRIPCIÓN 3
 BOLANDA 4
 PARRROQUIA 1500

PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SEXAGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la copia que ante-
 cede es igual al documento original presentado ante mí

Quito, 15 ABR. 2016

Dr. Juan Francisco Arboleda Orellana
 NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y EXPLICACIÓN
 N. 020163050-8

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES: CALUÑA MOROCHO PIEDAD MARIA
 LUGAR DE NACIMIENTO: GUARANDA
 FECHA DE NACIMIENTO: 19/10/1972
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: F
 ESTADO CIVIL: Casada
 LUIS GONZALO HINOJOSA M

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y EXPLICACIÓN
 N. 020129453-5

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES: HINOJOSA MUGUICHA LUIS GONZALO
 LUGAR DE NACIMIENTO: BOLIVAR
 FECHA DE NACIMIENTO: 02 DICIEMBRE 1972
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: Soltero
 ANGEL POLIVIO CHAVES 1972

ECUATORIANA
 CASADA
 PRIMARIA
 AGUSTIN HINOJOSA
 MARIA MUGUICHA
 QUITO
 19/10/2007
 REN 1888689

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y EXPLICACIÓN
 N. 020129453-5

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES: HINOJOSA MUGUICHA LUIS GONZALO
 LUGAR DE NACIMIENTO: BOLIVAR/GUARANDA
 FECHA DE NACIMIENTO: 02 DICIEMBRE 1972
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: Soltero
 ANGEL POLIVIO CHAVES 1972

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB 2014
 004
 004 - 0037
 NUMERO DE CERTIFICADO: 0201530508
 CÉDULA: CALUÑA MOROCHO PIEDAD MARIA
 BOLIVAR PROVINCIA
 GUARANDA CANTON
 CIRCUNSCRIPCIÓN: ANGELO POLIVIO CHAVEZ
 PARROQUIA
 1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB 2014
 008
 008 - 0286
 NUMERO DE CERTIFICADO: 0201294536
 CÉDULA: HINOJOSA MUGUICHA LUIS GONZALO
 BOLIVAR PROVINCIA
 GUARANDA CANTON
 CIRCUNSCRIPCIÓN: ANGELO POLIVIO CHAVEZ
 PARROQUIA
 1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA SEXAGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO
 Da acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que he leído que anto-
 ceda es igual al documento original presentado ante mí

Quito, 15 ABR. 2015

Dr. Juan Francisco Arboleda Orellana
 NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO





COMPROBANTE DE PAGO
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RUC: 1760003410001



BANCO PACIFICO
HOJAS DE RENTAS

Título de Crédito / 00006429010
Orden para Pago :
Año Tributación : 2014
Identificación : 00000201294535
Contribuyente : HINOJOSA MUGUICHA LUIS GONZALO

Fecha Emisión : 2014/12/15

Fecha Pago : 2015/01/09

UBICACIÓN
Clave Catastral : 0000000000
Dirección :
Placa :

Patente : 0000000

INFORMACIÓN

COMPRA VENTA DEL 0.82% DDAA OTORGA GAIBOR ROMERO | ALCABALAS
SIMON BOLIVAR SOBRE \$
6.000,00 NOT 58

CONCEPTO

Subtotal :
Descuento
Total Cancelado :

TOTALES

60.00

60.00

-0.00

60.00

LA VERACIDAD DE ESTA INFORMACIÓN PUEDE SER COMPROBADA EN: www.quito.gob.ec

Transacción : 9863122
Cajero : bpacifico

Fecha de impresión : lunes, 13 de abril del 2015



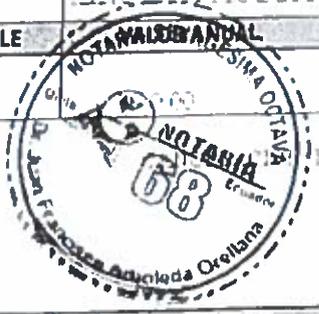
314
Trescientos catorce

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA		FECHA DE PAGO		
COMPROBANTE DE COBRO		2015-04-07		
CUENTA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISIÓN	Nº DE CUOTAS
05	FUNDOS ALCABALAS LUIS GO		2015-04-07	1 + 1
IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN REDAJA	INTERÉS
00	0.00	0.00	0.00	0.00
CANCELACION ALCABALAS 2016			6.00	0.00
			1.80	
				SUBTOTAL
				0.00
DEBIDO POR	Nº. VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL
		3052311		7.80
ACCIÓN				
COMPROBANTE				000072
98811		DIRECTOR (A) FINANCIERO (A)		

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA		FECHA DE PAGO		
COMPROBANTE DE COBRO		2015-04-07		
CUENTA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISIÓN	Nº DE CUOTAS
05	FUNDOS ALCABALAS LUIS GO		2015-04-07	1 + 1
IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN REDAJA	INTERÉS
00	0.00	0.00	0.00	0.00
REGISTROS			6.00	0.00
			1.80	
				SUBTOTAL
				0.00
DEBIDO POR	Nº. VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL
		3052311		7.80
ACCIÓN				
COMPROBANTE				000072
498812		DIRECTOR (A) FINANCIERO (A)		



Quito
DISTRITO METROPOLITANO

CERTIFICADO DE PAGO DE IMPUESTOS GENERADOS EN TRANSFERENCIA DE DOMINIO

TRÁMITE N°: 2014-TD-52397
FECHA TRANSFERENCIA: 09/01/2015
LIQUIDADO POR EL SISTEMA SAO

Nº

SEÑORES,
NOTARIO
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD,
PRESENTE.-

R
T
M
E
E
!

PONGO EN SU CONOCIMIENTO QUE SE HAN LIQUIDADO Y PAGADO LOS TRIBUTOS DE LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO DEL CONTRATO DE: **COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES**

QUE OTORGA: GAIBOR ROMERO SIMON BOLIVAR
A FAVOR DE: HINOJOSA MUGUICHA LUIS GONZALO
PREDIO/S: 5606895
ÁREA DE TERRENO: 28864,00 m2
CUANTÍA \$: \$ 6 000,00

TIPO: INMUEBLE
ÁREA DE CONSTRUCCIÓN: 426,00 m2
PORCENTAJE: 0,82%

	IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS SEGÚN LEY DE:
UTILIDAD:	\$ 0,00	N.E.H.G.
ALCABALA:	\$ 60,00	XXXXX

ATENTAMENTE,



[Handwritten Signature]
JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**
CERTIFICADO No.: C240248123001
FECHA DE INGRESO: 13/02/2015

CERTIFICACION

Referencias: 10/07/1997-PO-8473f-10406i-26829r jp

Tarjetas:;T00000242380;

Matriculas:;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones sobrantes fincados en los Derechos y acciones equivalentes al 9.42% de derechos y acciones, fincados en el LOTE de terreno de mayor extensión situado en la parroquia CONOCOTO de este cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

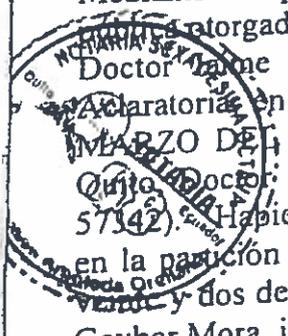
Adquiridos por el señor SIMÓN BOLÍVAR GAIBOR ROMERO, casado con la señora OLGA JARAMILLO QUIROLA.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la señora AIDA LUCIA FRANCO NOBOA, casada, según escritura otorgada el veinte y siete de junio de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Doctor ~~Manuel~~ Aillón, inscrita el diez de julio de mil novecientos noventa y siete.- Y Aclaratoria en cuanto al porcentaje, según escritura pública otorgada el DIECISIETE DE MARZO DEL DOS MIL NUEVE, ante el Notario CUARTO ENCARGADO del cantón Quito, Doctor: Lider Moreta, inscrita el veinte y nueve de julio del dos mil nueve (Rep. 57342). Habiendo adquirido en mayor extensión, mediante adjudicación hecha en su favor en la partición de los bienes dejados por Celso Franco Noboa, según escritura celebrada el veintidós de diciembre de mil novecientos setenta y siete, ante el Notario Doctor Ulpiano Gaybor Mora, inscrita el cinco de enero de mil novecientos setenta y ocho.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No está embargado, hipotecado, ni prohibido de enajenar.-Se aclara que con fecha diez y siete de enero del dos mil once bajo repertorio 3863 existe una venta parcial de derechos y acciones según escritura pública otorgada el SIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE, ante el Notario CUARTO Encargado del cantón Quito, Doctor Lider Moreta Gavilanes de la cual consta que los cónyuges SIMON BOLIVAR GAIBOR ROMERO y OLGA JARAMILLO QUIROLA, por sus propios derechos, VENDEN a favor de los cónyuges JORGE HUMBERTO CAGUANA LIQUINCHANA, y MARIA IGNACIA ALLAUCA CHILLAGANA, por sus propios derechos, el UNO PUNTO SETENTA Y TRES (1.73%) POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, fincados en el LOTE de terreno de mayor extensión situado en la parroquia CONOCOTO de este cantón con matrícula número CONOC0009006.- Se revisa gravámenes a nombre de OLGA JARAMILLO QUIROLA, con un solo nombre: "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de



actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación"; a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. -
LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 13 DE FEBRERO DEL 2015 ocho a.m.

Responsable: CAE

Revisado: MC

Arboleda
**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



~~NOTARIA SEXAGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que el copia que ante-
cede es igual al documento original presentado ante mí~~

~~Quito, 15 ABR. 2015~~

~~Dr. Juan Francisco Arboleda Orellana
NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO~~



312
Trescientos doce

1

2

3 SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTA SEGUNDA

4 COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA.-

5 OTORGADO POR: SIMON BOLIVAR GAIBOR ROMERO Y CONYUGE.-

6 A FAVOR DE: LUIS GONZALO HINOJOSA MUGUICHA Y CONYUGE.-

7 FIRMO Y SELLO EN POMASQUI A QUINCE DE ABRIL DEL DOS MIL

8 QUINCE.-

9



10

11

12

13

14

NOTARÍA 68

DR. JUAN FRANCISCO ARBOLEDA ORELLANA

NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

Dr. Juan Francisco Arboleda Orellana

NOTARIO SEXAGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO.

Nº 0461139

QUITO
REGISTRO DE LA PROPIEDAD

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO
DE QUITO**

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 146, repertorio(s) - 70928

Matrículas Asignadas.-

CONOC0009006. El 0.82% de los derechos y acciones fincados sobre el LOTE de terreno de mayor extensión situado en la parroquia CONOCOTO de este cantón, Catastro: 21601-05-001 Predio: 5606895

viernes, 31 julio 2015, 10:39:57 AM


**DIRECTOR DE INSCRIPCIONES
DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
(RESOLUCIÓN DELEGACIÓN RPDMQ-2011-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011)**

Contratantes.-

GAIBOR ROMERO SIMON BOLIVAR en su calidad de VENDEDOR
JARAMILLO QUIROLA OLGA en su calidad de VENDEDOR
HINOJOSA MUGUICHA LUIS GONZALO en su calidad de COMPRADOR
CALUNA MOROCIO PIEDAD MARIA en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables -

Asesor.- DIEGO FIGUEROA
Revisor.- VANESSA EGAS
Amanuense.- EDWIN VELASCO

QQ-0078812



Trescientos ³¹¹
once


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULA CI-VIL

CIUDADANIA N. 020129453-5
 APELLIDOS Y NOMBRES
HINOJOSA MUGUICHA LUIS GONZALO
 LUGAR DE NACIMIENTO
BOLIVAR GUARANDA
ANGEL POLVINO CHAVEZ
 FECHA DE NACIMIENTO 1972-12-02
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO HOMBRE
 ESTADO CIVIL CASADO
 PIEDAD MARIA CALUMA M





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 24 - MARZO - 2019 

0007 M JUNTA No. 0007 - 288 CERTIFICADO No. 0201294535 CEDULA No.

HINOJOSA MUGUICHA LUIS GONZALO
 APELLIDOS Y NOMBRES


 PROVINCIA BOLIVAR
 CANTON GUARANDA
 CIRCUNSCRIPCIÓN
 PARROQUIA ANGEL POLVINO CHAVEZ
 ZONA


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULA CI-VIL

CIUDADANIA N. 020183080-0
 APELLIDOS Y NOMBRES
CALUÑA MOROCHO PIEDAD MARIA
 LUGAR DE NACIMIENTO
BOLIVAR GUARANDA
ANGEL POLVINO CHAVEZ
 FECHA DE NACIMIENTO 1977-08-20
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL Casada
 LUIS GONZALO HINOJOSA M





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 24 - MARZO - 2019 

0003 F JUNTA No. 0003 - 261 CERTIFICADO No. 0201830808 CEDULA No.

CALUÑA MOROCHO PIEDAD MARIA
 APELLIDOS Y NOMBRES


 PROVINCIA BOLIVAR
 CANTON GUARANDA
 CIRCUNSCRIPCIÓN
 PARROQUIA ANGEL POLVINO CHAVEZ
 ZONA

194 18 12 693 09

INSTRUCCIÓN
BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
PINTOR

V4446V4444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
HINOJOSA PUNNA AGUSTIN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MUGUICHA OCHOA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUARANDA
2017-02-19

FECHA DE EXPIRACION
2017-02-19

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CULADO

000452964

INSTRUCCIÓN
BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
QUEHACER. DOMESTICOS

E1333H222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CALUNA FERNANDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MOROCHO MARIA I

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-11-28

FECHA DE EXPIRACION
2021-11-28

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CULADO

0461139



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Rancho de Inscripción

Con esta foja queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 146, repertorio(a) - 50928

Matrículas Asignadas -

CONOC0009006. El 0,82% de los derechos y acciones fideicomisarios sobre el LOTE de terreno de mayor extensión situado en la parroquia CONOCOTO de esta cantón, Catastro: 21601-05-001 Predio: 5606R95

viernes, 31 julio 2015, 10:39:37 AM

DIRECTOR DE INSCRIPCIONES
DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
(RESOLUCIÓN DELEGACIÓN RPDINQ-2011-001, DE 20 DE JUNIO DEL 2011)

Contratantes -

GAIBOR ROMERO SIMON BOLIVAR en su calidad de VENDEDOR
JARAMILLO QUIROGA OLGA en su calidad de VENDEDORA
HEROJOSA MULLICHA LUIS GONZALO en su calidad de COMPRADOR
GALLINA MOROCHO FIEDAD MARIA en su calidad de COMPRADORA

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables -

Aprobó - DIEGO FIGUEROA
Revisó - VANESSA EGAS
Amanuense - EDWIN VELASCO

QQ-007EX12



Anexo 3

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Certificado de Gravamen del Inmueble

Digitally signed by FREDDY HUMBERTO
HERRERA POZO
Date: 2018.11.23 17:27:42 COT
Location: Registro de la Propiedad - Quito

Número de Trámite: 373373
Número de Petición: 399441
Fecha de Petición: 16 de Noviembre de 2018 a las 12:18
Número de Certificado: 499835
Fecha emisión: 23 de Noviembre de 2018 a las 17:26

Referencias:

- 1) 19/07/2016-PO-61151f-21677i-56462r
- 2) 17/08/2015-PO-75488f-29114i-75723r
- 3) 07/09/2014-PO-77120f-29790i-77734r
- 4) 05/09/2014-PO-75827f-29270i-76277r
- 5) 15/07/2013-PO-52036f-20309i-53529r
- 6) 15/07/2013-PO-52032f-20307i-53524r
- 7) 29/04/2011-PO-31332f-11929i-32171r
- 8) 20/04/2011-PO-28991f-11013i-29873r
- 9) 19/04/2011-PO-18705f-10889i-29560r
- 10) 19/04/2011-PO-28700f-10888i-29559r
- 11) 22/03/2011-PO-20480f-7890i-21451r
- 12) 01/2011-PO-4099f-1572i-3863r
- 13) 21/12/2010-PO-98961f-38570i-99699r
- 14) 21/12/2010-PO-98956f-38569i-99698r
- 15) 20/12/2010-PO-98614f-38451i-99410r
- 16) 29/09/2010-PO-75076f-29876i-77046r
- 17) 09/09/2010-PO-69239f-27559i-71059r
- 18) 09/08/2010-PO-59202f-23740i-61675r
- 19) 09/08/2010-PO-59197f-23739i-61674r



Trescientos ocho 308



20) 06/08/2010-PO-58811f-23591i-61251r

21) 06/08/2010-PO-58806f-23590i-61250r

22) 12/01/2009-PO-2098f-823i-2046r

23) 09/10/2008-PO-71909f-29978i-75459r

24) 27/05/2008-PO-34254f, 14365i, 36398r

25) 08/04/2008-PO-23202f-9622i-24219r

26) 03/10/2007-PO-74241f-29969i-69000r

27) 10/07/1997-PO-8473f-10406i-26829r

28) 05/01/1978-PARTI-7f-5i-188r

Tarjetas:;T00000034200;

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, Dando contestación al oficio No. 1554-UERB-2018, de ocho de noviembre del dos mil dieciocho, enviado por La Directora Ejecutiva de la Unidad Especial "Regula tu Barrio", de conformidad a lo dispuesto en el artículo 486 literal E de la COOTAD, que establece: "Las certificaciones que sean requeridas, la inscripción de la resolución administrativa de partición y adjudicación o de cualquier otro instrumento que se genere en este procedimiento desde la administración municipal no causarán derecho, tasa o prestación económica de ninguna naturaleza", además en base a lo dispuesto en el artículo 41 de la ORDENANZA para Declarar de Interés Social a Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados y Establecer su Proceso Integral de Regularización, No. 0147, que establece: "Exención del pago de aranceles o tarifas por los servicios que presta el Registro de la Propiedad.- Las inscripciones en el Registro de la Propiedad de las ordenanzas de regularización de los asentamientos declarados de interés social, de las escrituras de transferencia de dominio a favor de los beneficiarios de la regularización, de la inscripción de las escrituras de hipoteca y levantamiento de hipoteca, así como la generación de certificados emitidos por el Registro de la Propiedad en todos los casos de regularización, no causará pago de aranceles o tarifas de ninguna naturaleza", Toda vez que no existía la obligación de marginar ventas y gravámenes hasta antes del año mil novecientos sesenta y seis, fecha en la que se expide la Ley de Registro; y, considerando que la base de datos de esta entidad está ingresada únicamente desde el año mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, CERTIFICA:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

PARTE SOBRENTE del lote de terreno, situado en la Ferroviaria Alta, parroquia rural ALFARO de este Cantón.-

2.- PROPIETARIO(S):

- 1) Cónyuges ANA LUCIA SIMBA LASLUIA y HECTOR VINICIO PUJOS CRIOLLO.-
- 2) cónyuges EDUARDO CHANCUSI VEGA y CARMEN RONDA GUAMAN, casados entre sí



- 3) ANA LUCIA SIMBA LASLUIA, divorciada.-
- 4) IRMA GERMANIA FLORES ALARCON soltera.-
- 5) ROSALINO PAZ SANDOVAL, soltero.-
- 6) MILTON ANTONIO SOTO SOTO soltero.-
- 7) AMPARO DEL ROCIO MANOTOA CEVALLOS, soltera.-
- 8) ROSA ASUNCION VILLAVICENCIO TOSCANO casada, por sus propios derechos el USUFRUCTO; y a VIVIANA ELIZABETH PAREDES VILLAVICENCIO soltera, y a MAYRA ALEJANDRA PAREDES VILLAVICENCIO solteras por sus propios derechos, la NUDA PROPIEDAD.-
- 9) WILSON VICENTE MAZA TANDAZO, soltero.-
- 10) NEBE MARIBEL CHANCAY REYES, soltera.-
- 11) Cónyuges TIMOTEO ALEJANDRO AGREDA MAZA y MARIA DEL CARMEN MAZA TANDAZO.-
- 12) Los cónyuges JORGE HUMBERTO CAGUANA LIQUINCHANA, y MARIA IGNACIA ALLAUCA CHILLAGANA.-
- 13) IRENE MARIA SILVA VEGA, soltera.-
- 14) Cónyuges señores JOSE CARLOS SIMBA LASLUIA y JENNY ELIZABETH CHOLANGO PILATAXI.-
- 15) Cónyuges MAXIMO FRANCISCO PALADINES SARANGO y LUISA MAGDALENA GUARNIZO SERRANO.-
- 16) ROSA MATILDE CHECA CORO, divorciada.-
- 17) ROSA VERONICA ASHQUI CHECA, soltera.-
- 18) Los cónyuges JANETH SOLEDAD ASHQUI CHECA y BAYARDO LASINQUIZA ANTE.-
- 19) Los cónyuges VICTOR HUGO ASHQUI CHECA y MORALES CAJAS MYRIAM SILVANA.-
- 20) Cónyuges MARIA EMMA PULLOPAXI SANGUCHO y LUIS ALBERTO SASIG TIPANTUÑA.-
- 21) JUSTAVO PILAQUINGA RUIZ, casado con la señora EDITT DEL CARMEN REMACHE.-
- 22) Cónyuges PEDRO PABLO SIMBA TAIBE y MARIA LASLUIA VALLEJO.-
- 23) Cónyuges FLAVIO ROBERTO GUEVARA GALLEGOS y NELLY EMPERATRIZ BEDOYA HIDALGO.-
- 24) FAUSTO ENRIQUE FLORES SANGUÑA, Divorciado, representado por la señora Cecilia Flores en calidad de Apoderado.-
- 25) MARIA MAGDALENA NARVAEZ TANDAYANO, divorciada.-
- 26) MARIA ROSARIO VEGA BORJA, de estado civil divorciada.-
- 27) SIMÓN BOLÍVAR GAIBOR ROMERO, casado con la señora OLGA JARAMILLO QUIROLA.-
- 28) AÍDA LUCIA FRANCO NOBOA, casada.-

Trescientos siete ³⁰⁷



3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido EN MAYOR EXTENCION de la siguiente manera:

- 1) EL UNO PUNTO OCHENTA POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, mediante compra a los señores MARY ALEXANDRA VALVERDE MARTINEZ, divorciada, por sus propios derechos y CARLOS ALBERTO TOAPANTA TAPUY, divorciado, según escritura pública otorgada el CUATRO DE JULIO DEL DOS MIL DIECISEIS, ante el Notario DECIMO del cantón Quito, Doctor. Diego Javier Almeida Montero, inscrita el DIECINUEVE DE JULIO DEL DOS MIL DIECISÉIS.-----
- 2) el CERO PUNTO OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS POR CIENTO (0,866%) DE DERECHOS Y ACCIONES, mediante compra a los cónyuges SIMON BOLIVAR GAIBOR ROMERO y OLGA JARAMILLO QUIROLA, casados entre sí, según escritura pública otorgada el QUINCE DE ABRIL DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario SEXAGÉSIMO OCTAVO del cantón Quito, Doctor Juan Francisco Arboleda Orellana, inscrita el diecisiete de agosto de dos mil quince.-
- 3) EL CERO PUNTO NOVECIENTOS DOCE POR CIENTO (0.912%) DE DERECHOS Y ACCIONES, mediante compra a los cónyuges PEDRO PABLO SIMBA TAPE y MARIA LASLUIA VALLEJO, según escritura pública otorgada el CATORCE DE JULIO DEL DOS MIL CATORCE, ante el Notario CUADRAGESIMO TERCERO del cantón Quito, Doctor. Fernando Iván Castro Salazar, inscrita el DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE.-----
- 4) EL UNO PUNTO VEINTE Y UNO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, mediante compra a los cónyuges SOFIA VANESSA MENESES BELTRAN y RENE RAMIRO COX MEDRANDA, según escritura pública otorgada el VEINTE Y DOS DE AGOSTO DEL DOS MIL CATORCE, ante el Notario TRIGESIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora. Clelia Mariela Pozo Acosta, inscrita el CINCO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE.-----
- 5) EL UNO PUNTO CUARENTA Y CUATRO POR CIENTO (1.44%) de los derechos y acciones, mediante compra a la señora AIDA LUCIA FRANCO NOBOA, casada, según escritura pública otorgada el QUINCE DE FEBRERO DEL DOS MIL TRECE, ante el Notario DECIMO Suplente Encargado, del cantón Quito, Doctor Diego Almeida Montero, inscrita el QUINCE DE JULIO DEL DOS MIL TRECE.-----
- 6) UNO PUNTO TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES POR CIENTO (1.353%) de los derechos y acciones, mediante compra a la señora AIDA LUCIA FRANCO NOBOA casada, según escritura pública otorgada el QUINCE DE FEBRERO DEL DOS MIL TRECE, ante el Notario DECIMO Suplente Encargado del cantón Quito, Doctor Diego Javier Almeida Montero, inscrita el QUINCE DE JULIO DEL DOS MIL TRECE.-----
- 7) EL UNO PUNTO CUARENTA Y CINCO POR CIENTO (1.45%) de los derechos y acciones, mediante compra a la señora AIDA LUCIA FRANCO NOBOA, casada, según escritura pública otorgada el CATORCE DE FEBRERO DEL MIL ONCE, ante el Notario CUARTO del cantón Quito, Doctor Lider Moreta Gavilanes, inscrita el VEINTE Y NUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL ONCE.-----
- 8) EL CERO PUNTO OCHENTA Y CUATRO POR CIENTO (0.84%) de derechos y acciones, mediante compra a la señora AIDA LUCIA FRANCO NOBOA, casada, según escritura pública otorgada el CATORCE DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE, ante el Notario CUARTO ENCARGADO del cantón Quito, Doctor Lider Moreta Gavilanes, inscrita el VEINTE DE ABRIL DEL DOS MIL ONCE.-----
- 9) EL UNO PUNTO DIECINUEVE POR CIENTO (1.19%) de los derechos y acciones, mediante compra a la señora AIDA LUCIA FRANCO NOBOA, casada, según escritura pública otorgada el CATORCE DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE, ante el Notario CUARTO ENCARGADO, del cantón Quito, Doctor Lider Moreta Gavilanes, inscrita el DIECINUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL ONCE.-----



- 10) EL CERO PUNTO NOVENTA Y NUEVE POR CIENTO (0.99%) de los derechos y acciones, mediante compra a la señora AIDA LUCIA FRANCO NOBOA, casada, según escritura pública otorgada el VEINTE Y TRES DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE, ante el Notario CUARTO ENCARGADO del cantón Quito, Doctor Lider Moreta Gavilanes, inscrita el DIEZ Y NUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL ONCE.-----
- 11) EL UNO PUNTO CINCUENTA Y OCHO POR CIENTO (1,58 %) de los derechos y acciones, mediante compra a la señora AIDA LUCIA FRANCO NOBOA, casada, según escritura pública otorgada el CATORCE DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE, ante el Notario CUARTO ENCARGADO del cantón Quito, Doctor Lider Moreta Gavilanes, inscrita el VEINTE Y DOS DE MARZO DEL DOS MIL ONCE.-----
- 12) UNO PUNTO SETENTA Y TRES (1.73%) POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, mediante compra a los cónyuges SIMON BOLIVAR GAIBOR ROMERO y OLGA JARAMILLO QUIROLA, según consta en la escritura pública otorgada el SIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE, ante el Notario CUARTO Encargado del cantón Quito, Doctor Líder Moreta Gavilanes e inscrita el DIEZ Y SIETE DE ENERO DEL DOS MIL ONCE.-----
- 13) EL UNO PUNTO CIENTO SESENTA Y CINCO POR CIENTO de derechos y acciones, mediante compra a la señora AIDA LUCIA FRANCO NOBOA, casada, según escritura pública otorgada el OCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, ante el Notario CUARTO ENCARGADO del cantón Quito, Doctor Líder Moreta Gavilanes, inscrita el VEINTE Y UNO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ.-----
- 14) EL UNO PUNTO TREINTA Y DOS POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, mediante compra a los cónyuges señores PEDRO PABLO SIMBA TAPE y MARIA LASLUIA VALLEJO, según escritura pública otorgada el VEINTE Y CUATRO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, ante el Notario CUARTO ENCARGADO del cantón Quito, Doctor Lider Moreta Gavilanes, inscrita el VEINTE Y UNO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ.-----
- 15) EL UNO PUNTO CIENTO SESENTA Y CINCO POR CIENTO de derechos y acciones, por compra a la señora AIDA LUCIA FRANCO NOBOA, casada, según escritura pública otorgada el OCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, ante el Notario CUARTO Encargado del cantón Quito, Doctor Lider Moreta Gavilanes, inscrita el VEINTE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ.-----
- 16) EL UNO PUNTO CERO TRES POR CIENTO (1,03 %) de los derechos y acciones, mediante compra realizada a la señora AIDA LUCIA FRANCO NOBOA, casada, según consta de la escritura pública otorgada el VEINTE Y DOS DE AGOSTO DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario VIGÉSIMO PRIMERO del cantón Quito, Doctor Marco Vela Vasco, inscrita el VEINTE Y NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ.-----
- 17) EL CERO PUNTO SESENTA Y NUEVE POR CIENTO (0.69%) de los derechos y acciones, mediante compra realizada a la señora AIDA LUCIA FRANCO NOBOA, casada, según consta de la escritura pública otorgada el VEINTE Y DOS DE AGOSTO DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario VIGESIMO PRIMERO del cantón Quito, Doctor Marco Vela Vasco, inscrita el NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ.-----
- 18) EL CERO PUNTO SESENTA Y NUEVE POR CIENTO (0.69%) de los derechos y acciones, mediante compra realizada a la señora AIDA LUCIA FRANCO NOBOA, casada, según consta de la escritura pública otorgada el VEINTE Y DOS DE AGOSTO DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario VIGESIMO PRIMERO del cantón Quito, Doctor Marco Vela Vasco, inscrita el NUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL DIEZ.-----
- 19) EL CERO PUNTO SESENTA Y NUEVE POR CIENTO (0.69%) de los derechos y acciones, mediante compra realizada a la señora AIDA LUCIA FRANCO NOBOA, según consta de la escritura pública otorgada el VEINTE Y DOS DE AGOSTO DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario VIGESIMO PRIMERO del cantón Quito, Doctor Marco Vela Vasco, inscrita el NUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL DIEZ.---

Tresientos seis 306



20) EL UNO PUNTO SETENTA Y TRES por ciento (1.73%) de derechos y acciones, mediante compra a la señora AIDA LUCIA FRANCO NOBOA, Casada, según escritura pública otorgada el VEINTE Y OCHO DE JUNIO DEL DOS MIL DIEZ, ante el Notario CUARTO ENCARGADO del cantón Quito, Doctor Lider Moreta Gavilanes, inscrita el SEIS DE AGOSTO DEL DOS MIL DIEZ.-----

21) EL TRES PUNTO DIECIOCHO por ciento (3.18%) de derechos y acciones, mediante compra a la señora AIDA LUCIA FRANCO NOBOA, Casada, según escritura otorgada el veinte y nueve de julio del dos mil nueve, ante el notario doctor Marco Vela, inscrita el SEIS DE AGOSTO DEL DOS MIL DIEZ.

22) Derechos y acciones SOBRANTES del SEIS PUNTO DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES POR CIENTO DE LOS DERECHOS Y ACCIONES, Por compra a la señora AIDA LUCIA FRANCO NOBOA, casada, según escritura otorgada el DIEZ DE DICIEMBRE DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario CUARTO ENCARGADO del cantón Quito, Doctor Líder Moreta Gavilanes, por disposición del Consejo Nacional de la Judicatura mediante acción de personal numero cuatrocientos treinta y siete guión DP guión DDP de veinte y cinco de febrero del año dos mil ocho, inscrita el DOCE DE ENERO DEL DOS MIL NUEVE.-----

23) EL TRES PUNTO CUARENTA Y SEIS POR CIENTO de los Derechos y Acciones, Por compra a la señora AIDA LUCIA FRANCO NOBOA, casada, según escritura otorgada el OCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL OCHO, ante el Doctor Líder Moreta Gavilanes, Notario Público Cuarto Suplente de este cantón, Encargado de la Notaría, mediante acción de personal del Consejo Nacional de la Judicatura número cuatrocientos treinta y siete guión DP guión  de veinte y cinco de febrero del año dos mil ocho, inscrita el NUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO.-----

24) EL UNO PUNTO SETENTA Y TRES POR CIENTO (1.73%) de derechos y acciones, mediante compra a la señora AIDA LUCIA FRANCO NOBOA, Casada según escritura pública otorgada el ONCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario CUARTO del cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Albán, inscrita el VEINTISIETE DE MAYO DEL DOS MIL OCHO.-----

25) EL DOS POR CIENTO (2%) de los derechos y acciones, mediante compra a la señora AIDA LUCIA FRANCO NOBOA casada, según escritura pública otorgada el VEINTE Y CUATRO DE MAYO DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario CUARTO del cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Albán, inscrita el OCHO DE ABRIL DEL DOS MIL OCHO.-----

26) EL TRES PUNTO CUARENTA Y SEIS POR CIENTO (3.46%) DE DERECHOS Y ACCIONES, Mediante compra a la señora AIDA LUCIA FRANCO NOBOA, de estado civil casada, según escritura pública otorgada el VEINTITRES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, ante el Notario CUARTO del cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Albán, inscrita el TRES DE OCTUBRE DEL DOS MIL SIETE.-----

27) Derechos y acciones sobrantes fincados en los Derechos y acciones equivalentes al 9.42% de derechos y acciones, mediante compra a la señora AIDA LUCIA FRANCO NOBOA, casada, según escritura pública otorgada el veinte y siete de junio de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Doctor Jaime Aillón, inscrita el DIEZ DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.- Y ACLARATORIA, en cuanto al porcentaje, según escritura pública otorgada el DIECISIETE DE MARZO DEL DOS MIL NUEVE, ante el Notario CUARTO ENCARGADO del cantón Quito, Doctor Líder Moreta, inscrita el VEINTE Y NUEVE DE JULIO DEL DOS MIL NUEVE.-----

28) Derechos y acciones SOBRANTES, fincados en la PARTE SOBRANTE, mediante adjudicación hecha en su favor en la partición de los bienes dejados por CELSO FRANCO FRANCO, según escritura celebrada el VEINTE Y DOS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, ante el Notario doctor Ulpiano Gaybor Mora, inscrita el CINCO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:



A fojas ciento setenta y cinco, número doscientos diez y ocho, del Registro de Hipotecas de Tercera Clase, Tomo ciento diez y nueve y con fecha VEINTE Y UNO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO, se halla inscrita la escritura celebrada el uno de marzo del mismo año, ante el Notario doctor Jorge Marchán, de la cual consta que: Aída Franco de Gutiérrez, casada, promete vender a Héctor Hugo Flores Cuasapud, casado, un lote de terreno de mil metros cuadrados, situado en la parroquia Conocoto, de este Cantón; precio es de quinientos mil sucres, pagaderos al contado, para el caso de incumplimiento en la celebración de las escrituras definitivas se imponen una multa de Cincuenta mil sucres.----- A fojas doscientos veinte y nueve, número doscientos ochenta y cinco, del Registro de Hipotecas de Tercera Clase, Tomo ciento diez y nueve y con fecha DOCE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO, se halla inscrita la escritura celebrada el cuatro de abril del mismo año, ante el Notario doctor Jorge Marchán, de la cual consta que: Aída Lucía Franco Noboa, casada, promete vender en favor de los cónyuges Luis Marcelo Anagos Cando y María Teresa Toasa Luisa, un lote de terreno de mil ochocientos veinte metros cuadrados, situado en la parroquia Conocoto, de este Cantón; el precio del inmueble que se promete vender es la suma de Quinientos mil sucres, que los promitentes compradores pagan de contado, el plazo para la suscripción de las escrituras definitivas será tan pronto se obtenga la respectiva autorización de venta y desmembración por subdivisión, comprometiéndose la promitente vendedora tramitar y obtenerla en un plazo de no menos de dos años, las partes se establecen la multa de veinte mil sucres, para la parte que no cumpla con este compromiso.----- A fojas doscientos sesenta y seis, número trescientos veinte y seis, del Registro de Hipotecas de Tercera Clase, Tomo ciento diez y nueve, y con fecha VEINTE Y OCHO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO, se halla inscrita la escritura celebrada el diez y nueve de abril del mismo año, ante el Notario doctor Jorge Marchán, de la cual consta que: Aída Lucía Franco Noboa, casada, promete vender en favor de los cónyuges Víctor Ashqui Ochoa y Rosa Matilde Checa Coro, un lote de terreno de mil metros cuadrados de superficie, situado en la parroquia Conocoto, de este Cantón; el precio del inmueble que se promete vender es la suma de doscientos mil sucres, que los promitentes compradores pagan de contado, el plazo para la suscripción de las escrituras definitivas el que se requiera para la obtención de la autorización Municipal para el fraccionamiento que en todo caso no será mayor de dos años. Las partes contratantes libre y voluntariamente establecen una multa de veinte mil sucres que pagará la parte que no cumpla con este compromiso.----- A fojas seiscientos setenta y cinco, número ochocientos cuarenta y seis, del Registro de Hipotecas de Tercera Clase, Tomo ciento diez y nueve y con fecha VEINTE Y UNO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO, se halla inscrita la escritura celebrada el trece de diciembre del mismo año, ante el Notario doctor Jorge Marchán, de la cual consta que: Aída Lucía Franco Noboa, casada, promete vender a los menores Raquel, Irene, Cristina y Renato Silva Vega, representados por María Rosario Vega Borja, un lote de mil metros cuadrados, de superficie; situado en la parroquia Conocoto, de este Cantón, el valor del inmueble que promete vender es de Doscientos mil sucres, que los promitentes compradores han pagado de contado, las escrituras definitivas se celebrarán una vez que se hayan obtenido los permisos para el fraccionamiento, que en todo caso no podrá ser en un plazo mayor de dos años, las partes se imponen una multa de veinte mil sucres, para la parte que no cumpla con este compromiso.----- A fojas dos mil cuatrocientos diez, número tres mil setenta y ocho, del Registro de Hipotecas de Tercera Clase, Tomo ciento diez y nueve y con fecha VEINTE Y CINCO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO, se halla inscrita la escritura celebrada el trece de Julio del mismo año, ante el Notario doctor Jorge Marchán, de la cual consta que: Aída Lucía Franco, casada, promete dar en venta a los cónyuges Segundo Manuel Brunce y Ana Sambachí, un predio de la superficie de mil metros cuadrados, situado en la parroquia Conocoto, de este Cantón, precio materia de la presente compraventa es la suma de Seiscientos mil sucres de contado, las partes acuerdan celebrar las escrituras definitivas tan pronto como se obtenga la respectiva autorización y desmembración por subdivisión, comprometiéndose la vendedora en obtenerla en un plazo no mayor de dos años, las partes se establecen una multa de diez mil sucres, en caso de incumplimiento por parte de cualquiera de las partes.----- A fojas setenta y seis, número ciento seis, del Registro de Hipotecas de Tercera Clase, Tomo ciento veinte y con fecha TRECE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE, se halla inscrita la escritura celebrada el primero de febrero del mismo año, ante el Notario doctor Jorge Marchán, de la cual consta que: Aída Lucía Franco de Gutiérrez, casada, promete vender a favor de Luis Gilberto Vega Portilla, divorciado, un lote de terreno de quinientos metros cuadrados, de superficie, situado en la parroquia Conocoto, de este Cantón, el valor del lotes es de Doscientos mil sucres, que pagan de contado, las escrituras definitivas se celebrarán tan pronto se obtenga la autorización para la desmembración, comprometiéndose a tramitar la vendedora en un plazo de mayor de un año, las partes se establecen una multa de Veinte mil sucres, que pagará la parte

305
Trescientos cinco



que no de cumplimiento a este contrato.----- A fojas mil quinientos sesenta y dos, número mil setecientos ochenta y seis, del Registro de Hipotecas de Cuarta Clase, Tomo ciento veinte y con fecha DOCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE, se halla inscrita la escritura celebrada el treinta y uno de agosto del mismo año, ante el Notario doctor Jorge Marchán, de la cual consta que: Aída Lucía Franco de Gutiérrez, casada, promete dar en venta en favor de los cónyuges Vinicio Arturo Uribe Ávila y María Dolores Flores Cuasapud, un inmueble situado en la parroquia Conocoto, de este Cantón; el precio es la suma de Seiscientos mil sucres, que los compradores pagan de contado, en el momento de la firma de este documento, por lo cual se hacen acreedores al lote de terreno materia de este contrato, los promitentes compradores se comprometen a realizar desde la fecha de la entrega del lote de terreno, los pagos correspondientes al impuesto predial; las partes contratantes acuerdan celebrar las escrituras definitivas tan pronto como obtengan la respectiva autorización de venta y subdivisión comprometiéndose a tramitar y obtenerla la promitente vendedora en el plazo no mayor de dos años a partir de la fecha de suscripción de este documento, las partes contratantes libre y voluntariamente establecen la multa de Treinta mil sucres, en caso de que la promitente vendedora no cumpla con lo establecido en la cláusula referente a las escrituras definitivas a favor de los promitentes compradores.----- Bajo Rep. 41400, del Registro de Prohibiciones, y con fecha DIECINUEVE DE JULIO DEL DOS MIL DOS, a las CATORCE horas, y CINCUENTA Y CINCO minutos, se me presentó el Oficio No 437-2002-JPPS, de julio nueve del dos mil dos, cuya copia certificada se adjunta en una foja, enviado por el señor Juez PRIMERO DE LO PENAL DE SUCUMBIOS, mediante el cual y dentro de la Instrucción Fiscal No 52-2002, que sigue esa judicatura, en contra de **MAXIMO FRANCISCO PALADINES SARANGO**, se dispone la prohibición de enajenar los bienes del sindicado.----- También se hace constar que no está hipotecado, no está embargado.----- Dado el tiempo transcurrido de la adquisición original, la presente CERTIFICACION se la confiere únicamente a base de lo que consta en los libros, por lo que deslindamos responsabilidad por los errores que puedan darse.----- Se revisa gravámenes, basado en los Índices del NUEVO SISTEMA REGISTRAL, SALVO ERROR U OMISION DEL MISMO, el funcionario certificador no se responsabiliza por los errores existentes en los mismos.- La presente certificación se emite única y exclusivamente para la resolución administrativa de partición y adjudicación establecida en el artículo 486 de la COOTAD. -----

Responsable: NSCS

a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de haber revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. d) El presente certificado tiene una duración de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo, siempre y cuando no haya variado su situación jurídica. e) La información contenida en el presente documento deberá ser validada en la página WEB del Registro de la Propiedad, de acuerdo a lo que establece la Ley de Comercio Electrónico.

La solicitud de rectificación o supresión podrá realizarse dentro del plazo de 180 días a partir de la emisión del certificado.

Los gravámenes se han revisado hasta la fecha de petición, 8 am.

Responsable: VAVC



ver...

Documento firmado electrónicamente

**DIRECCION DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



Trescientos ³⁰⁴ _{cuatro}



28

1,73%

12



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTON QUITO

17 ENE 2011 5

Notaría 4ta.



Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

NOTARIA CUARTA DEL CANTON QUITO

1520420

Dr. LIDER MORETA GAVILANES

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador Gonzalez Merchán, Edmundo Cueva Cueva y Jaime Aillón Albán
SEGUNDA

COPIA

De la escritura de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

Otorgada por SIMON BOLIVAR GAIBOR ROMERO Y SRA.

A favor de JORGE HUMBERTO CAGUANA LIQUINCHANA Y SRA.

El 07 DE DICIEMBRE DEL 2009

Parroquia _____

Cuantía U.S.D. \$ 500,00

Quito, a 08 DE DICIEMBRE DEL 2009

REINGRESO

FECHA: 17.01.2011

OFICINA: INSCRIPTOR: FA WJ

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento

Ofs.: 404, 406, 407, 409 • Telfs.: 2901-021 2901-089 2901-053 • Fax: 2901-072

G

TELF. 022590760

303
Trescientos tres

UUG7902

1520420

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

21 DIC 2010

PARTE

L

M

[Handwritten signature and scribbles]

DR. LIDER MORETA GAVILANES

Notaria 5ta.
Registro de la Propiedad QUITO



GG-0082965

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGADA POR:

SIMON BOLIVAR GAIBOR ROMERO y

OLGA JARAMILLO QUIROLA

A FAVOR DE:

JORGE HUMBERTO CAGUANA LIQUINCHANA y

MARIA IGNACIA ALLAUCA CHILLAGANA

CUANTIA: U.S.D. 500,00

M.H.I. DI: 2 COPIAS

En esta ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día lunes siete de diciembre del año dos mil nueve, ante mí doctor LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO ENCARGADO, DE ESTE CANTON, por disposición del Consejo Nacional de la Judicatura mediante acción de personal número cuatrocientos treinta y siete guión DP guión DDP, de veinticinco de febrero del año dos mil ocho, comparecen a la celebración de la presente escritura pública por una parte los cónyuges señores SIMON BOLIVAR GAIBOR ROMERO y OLGA JARAMILLO QUIROLA, de estado civil casados, por sus propios y personales derechos, a quienes para efectos del presente contrato se les denominará "LOS VENDEDORES"; y, por otra parte, los cónyuges señores JORGE HUMBERTO CAGUANA LIQUINCHANA y MARIA IGNACIA ALLAUCA CHILLAGANA, casados, por sus propios y

309
Trescientos dos



personales derechos, a quienes para efectos del presente contrato se le denominará "LOS COMPRADORES". Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados y residentes en este Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de **COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES**, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura de compraventa de derechos y acciones, por una parte, en calidad de **VENEDORES**, los cónyuges señores **SIMON BOLIVAR GAIBOR ROMERO** y **OLGA JARAMILLO QUIROLA**, que lo hacen por sus propios y personales derechos, y por otra parte, en calidad de **COMPRADORES**, los cónyuges señores **JORGE HUMBERTO CAGUANA LIQUINCHANA** y **MARIA IGNACIA ALLAUCA CHILLAGANA**, que lo hacen también por sus propios y personales derechos; los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Los cónyuges señores **SIMON BOLIVAR GAIBOR ROMERO** y **OLGA JARAMILLO QUIROLA**, son propietarios del nueve punto cuarenta y dos por ciento (9.42%) de derechos y acciones que se encuentra fincados en el lote de terreno de una superficie de veintiocho mil ochocientos sesenta y cuatro metros cuadrados que lo adquirió por compra a la -señora **Aída Lucia Franco Noboa** según consta de la escritura otorgada ante el doctor **Jaime Aillón Alban**, Notario cuarto del cantón Quito, el veinte y siete de junio de mil novecientos noventa y siete, debidamente inscrita en el

DR. LIDER MORETA GAVILANES

NOTARIA
CUARTA

Registro de la propiedad el diez de julio del mismo año y aclaratoria en cuanto al porcentaje, otorgada el diecisiete de marzo del dos mil nueve, ante el Notario Cuarto Encargado del cantón Quito, doctor Líder Moreta inscrita el veinte y nueve de julio del dos mil nueve; los linderos generales del terreno donde se encuentra fincados los derechos y acciones son los siguientes: NORTE.- Con terrenos que se adjudica a los herederos Celso Octavio y Alicia de las Mercedes Franco; SUR.- Con camino público al barrio Chachas; ORIENTE.- Con Terreno que se adjudica a la señora Emma Angélica Franco; y, OCCIDENTE.- Con camino publico que es dirigido a Chachas en parte y en otra con inmueble de propiedad de Carlos Saa y de Juana German viuda de Chicaiza los derechos y acciones se encuentran fincados en el inmueble ubicado en la Parroquia de Conocoto, cantón Quito, provincia de Pichincha. TERCERA COMPRAVENTA.- Con estos antecedentes los cónyuges señores SIMON BOLIVAR GAIBOR ROMERO Y OLGA JARAMILLO QUIROLA dan en venta y perpetúan enajenación favor de los señores conjugues señores JORGE HUMBERTO CAGUANA LIQUINCHANA y MARIA IGNACIA ALLAUCA CHILLAGANA el uno punto setenta y tres (1.73%) de los derechos y acciones, fincados dentro del lote de terreno de mayor extensión, cuya superficie, ubicación, linderos y más características se encuentran debidamente especificados en la cláusula de los antecedentes. CUARTA: PRECIO.- Por acuerdo entre las partes contratantes, el precio de la presente compraventa de derechos y acciones es de QUINIENTOS DOLARES AMERICANOS que los compradores pagan de contado en dinero efectivo y de curso legal en favor de la vendedora, quien declara haber recibido dicha suma de dinero a su entera satisfacción sin tener que realizar reclamo alguno por este concepto en lo posterior. QUINTA:



TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- La vendedora transfiere a favor de los compradores el dominio y la posesión de los DERECHOS Y ACCIONES que son motivo de esta compraventa y que se encuentran fincados en el lote de terreno descrito en la cláusula Segunda de este contrato, con todos sus derechos, entradas, salidas, usos, costumbres y servidumbres que le son anexas libres de todo gravamen. **SEXTA: LINDEROS Y SUPERFICIE PARA FUTURA PARTICION.**- Para efectos de una futura partición a los compradores les corresponderá un lote de terreno de una superficie de quinientos metros cuadrados y esta comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE.- Con pasaje; SUR.- Con propiedad de los vendedores; ORIENTE.- Copropiedad de la señora Elsi Zambrano; y, OCCIDENTE.- Con propiedad de los vendedores. **SEPTIMA: GASTOS.**- Los gastos que demande la celebración de la presente escritura hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad, serán de cuenta y cargo de los compradores. **OCTAVA: AUTORIZACION.**- La vendedora autoriza a los compradores para que proceda a inscribir la presente escritura en el Registro de la Propiedad. **NOVENA: ACEPTACION.**- Las partes contratantes aceptan el total contenido de la presente escritura de compraventa por estar hecha en seguridad de sus propios y recíprocos intereses. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo necesarias para la plena validez de este tipo de contratos. **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** la misma que se encuentra firmada por el doctor Franklin López Avalos, portador de la matrícula profesional número cuatro mil quinientos dieciséis del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente Escritura Pública se observaron todos los preceptos y mandatos legales que el caso requiere y leída que les fue íntegramente a los comparecientes se

FAVOR

DR. LIDER MORETA GAVILANES

NOTARIA CUARTA

afirman y firman conmigo el Notario en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

Simon Bolivar Gaibor Romero
SIMON BOLIVAR GAIBOR ROMERO

020026907-4

Oliver y coronilla de
OLIVER Y CORONILLA DE

110115400-2

Jorge Humberto Caguana Liquinchana
JORGE HUMBERTO CAGUANA LIQUINCHANA

050149443

Maria Ignacia Allauca Chillagana
MARIA IGNACIA ALLAUCA CHILLAGANA

[Signature]
EL NOTARIO

CIUDADANIA 110115800-2
 JARAMILLO QUIROLA OLGA
 LOJA/GONZANAMA/GONZANAMA
 05 JUNIO 1946
 001- 0021 00060 F
 LOJA/ GONZANAMA
 GONZANAMA 1946



ECUATORIANA***** V433314242
 CASADO SIMON BOLIVAR CAIBOR
 PRIMARIA COSTURERA
 ELISEO JARAMILLO
 CARMEN ROSA QUIROLA
 QUITO 19/08/2002
 19/08/2014

REN 0193072



De Lider Moretz Gavilanes
 Quito - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 050149443-5
 CAGUANA LIQUINCHANA JORGE HUMBERTO
 COTOPAXI/SALCEDO/CUSUBAMBA
 02 DICIEMBRE 1966
 003- 0010 00212 M
 COTOPAXI/ SALCEDO
 CUSUBAMBA 1966



ECUATORIANA***** V3343V2242
 CASADO MARIA IGNACIA ALLAUCA
 PRIMARIA JORNALERO
 JULIAN CAGUANA PILLIZA
 LEONOR LIQUINCHANA
 QUITO 03/10/2005
 03/10/2017
 REN 1654864



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 050149437-1
 ALLAUCA CHILLAGANA MARIA IGNACIA
 COTOPAXI/SALCEDO/CUSUBAMBA
 18 SEPTIEMBRE 1965
 001-2 0239 00478 F
 COTOPAXI/ SALCEDO
 SAN MIGUEL DE SALCEDO 1965



ECUATORIANA***** V4343V4442
 CASADO JORGE HUMBERTO CAGUANA L
 ELEMENTAL QUEHACER. DOMESTICOS
 BENARD ALLAUCA
 DELFINA CHILLAGANA
 LATAQUINSA 28/06/2005
 28/06/2017
 REN 0163423



CIUDADANIA 020026907-4
 CAIBOR ROMERO SIMON BOLIVAR
 BOLIVAR/SAN MIGUEL/SAN MIGUEL
 13 JUNIO 1944
 002- 0072 00214 M
 BOLIVAR/ SAN MIGUEL
 SAN MIGUEL 1944



ECUATORIANA***** V113301122
 CASADO OLGA JARAMILLO QUIROLA
 PRIMARIA CARPINTERO
 SEGUNDO CAIBOR
 DORINDA ROMERO
 GUARANDA 11/07/2002
 11/07/2014
 REN 0006804



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

05-0002
NUMERO
CAGUANA LIQUINCHANA JORGE HUMBERTO

0501494439
CEDULA

COTOPAXI
PROVINCIA
CUSUBAMBA
PARROQUIA

SALCEDO
CANTON

Notario
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

194-0001
NUMERO
ALLAUGA CHILLAGANA MARIA IGNACIA

0501494371
CEDULA

COTOPAXI
PROVINCIA
CUSUBAMBA
PARROQUIA

SALCEDO
CANTON

Notario
PRESIDENTE DE LA JUNTA



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

180-0088
NUMERO
JARAMILLO QUIROLA OLGA

1101158002
CEDULA

QUITO
CANTON

Notario
PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: Dr. Lider Moreta Gavilanes, Notario Cuarto Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICO y doy FE, que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede en una foja(s) ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a, 07 DIC 2009

[Handwritten signature]



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Dirección Metropolitana Financiera

Comprobante de Pago IMPUESTO N°: 8962095

61003059317

02/12/2009

Título de Crédito: 2.009

Fecha de Emisión: 02/12/2009

Año Tributación:

Fecha de Pago:

Información Personal

0000501494439

Cédula / RUC: CAGUANA LIQUINCHANA JORGE HUMBERTO

Contribuyente:

Ubicación:

0088992

Clave Catastral:

Nro. de Predio: LET. CASA :

Dirección:

Parroquia:

Placa:

Barrio:

Información:

VENTA DE BARRIO OTG SIMON BOIVAR GAIBOR ROMERO SB \$ 1748
PD 5606895 NOT 4-QUITO

ALCANTARILLAS \$17,48
SERVICIO ADMINI \$,20

EFEC
Forma de Pago MURILLO ALE

Cajero: 11

Institución:

Parcial:
Descuento o
Rebaja de Ley \$17,68

Ventanilla: 5864611

Agencia:

Subtotal: \$17,68

Trans. Municipal:

Trans. Banco:

Total:

Importante:



DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA
CONTRIBUYENTE

DE Pag.: 1
IMPRESO POR GRAFICAS ATERVE CA - 544-2549-100



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO 2009		DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO			FECHA DE PAGO 2009-12-04	
CEDULA/RUC 0501494439		NOMBRES CAGUANA LIQUINCHANA JORG			FECHA DE EMISION 2009-12-04	
Avalúo Imponible 1,748.00		Valor Anual 0.00	Totalidad 0.00	Exoneración Rebaja 0.00 0.00		Interés 0.00
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL		CANCELACION: ALCABALAS 2006			Valor 0.17 1.80	
					Coactiva 0.00	
					Subtotal 0.00	
Cobrado por jdefaz		No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total 1.97	
TRANSACCION VENTA SIMON BOIVAR GAIBOR					551601	
No. Comprobante 0047935					DIRECTOR FINANCIERO	



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO 2009		DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO			FECHA DE PAGO 2009-12-04	
CEDULA/RUC 0501494439		NOMBRES CAGUANA LIQUINCHANA JORG			FECHA DE EMISION 2009-12-04	
Avalúo Imponible 1,748.00		Valor Anual 0.00	Totalidad 0.00	Exoneración Rebaja 0.00 0.00		Interés 0.00
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL		CANCELACION: REGISTROS			Valor 1.75 1.80	
					Coactiva 0.00	
					Subtotal 0.00	
Cobrado por jdefaz		No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total 3.55	
TRANSACCION VENTA SIMON BOIVAR GAIBOR					551602	
					298 Dscientos noventa y ocho	
					DIRECTOR FINANCIERO	



**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA TRIBUTARIA
TRANSFERENCIA DE DOMINIO**

Tramite No.88992
Fecha Transferencia: 02/12/2009

Señor:
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO
Presente:

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA DE

COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

QUE OTORGA:	GAIBOR ROMERO SIMON BOLIVAR	
A FAVOR DE:	CAGUANA LIQUINCHANA JORGE HUMBERTO	
PREDIO No:	5606895	TIPO: TERRENO
AREA DE TERRENO:	28.864 M2	CONSTRUCCIÓN:
CUANTIA USD:	1.748,00	ALICUOTA:
FINANCIAMIENTO:		PORCENTAJE: 1.73%

	IMPUESTO CAUSADO	IMPUESTO EXONERADO SEGÚN LEY DE:
UTILIDAD	USD -----	Art. N.E.H.G.
ALCABALA	USD 17,48	Art.



JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C51161602001
FECHA DE INGRESO: 20/11/2009

CERTIFICACION

Referencias: 10/07/1997-PO-8473f-10406i-26829r

Tarjetas: T00000242380;

Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones equivalentes al 9.42% de derechos y acciones, fincados en el LOTE de terreno de mayor extensión situado en la parroquia CONOCOTO de este cantón con matrícula número CONOC0009006.

2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por el señor SIMÓN BOLIVAR GAIBOR ROMERO, casado con la señora OLGA JARAMILLO QUIROLA.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la señora AIDA LUCIA FRANCO NOBOA, casada, según escritura pública otorgada el veinte y siete de junio de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Doctor Jaime Aillón, inscrita el diez de julio de mil novecientos noventa y siete. Y Aclaratoria, en cuanto al porcentaje, según escritura pública otorgada el DIECISIETE DE MARZO DEL DOS MIL NUEVE, ante el Notario CUARTO ENCARGADO del cantón Quito, Doctor Líder Moreta, inscrita el veinte y nueve de julio del dos mil nueve. Habiendo adquirido en mayor extensión, mediante adjudicación hecha en su favor en la partición de los bienes dejados por Celso Franco Noboa, según escritura celebrada el veinte y dos de diciembre de mil novecientos setenta y siete, ante el Notario Doctor Ulpiano Gaybor Mora, inscrita el cinco de enero de mil novecientos setenta y ocho.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno. Con fecha 16 de enero del 2009, Repertorio 3499, ingreso una escritura aclaratoria, la que esta SUSPENSA (AF)- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 20 DE NOVIEMBRE DEL 2009 ocho a.m.

Responsable: FREDDY HERRERA

0175908
EQUADOR SECURITY SYSTEM EQUADOR SECURITY SYSTEM ECUADOR



REGISTRADOR
ENCARGADO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
QUITO

ACORDE LA PROPIEDAD
ENCARGADO



HASTA AQUÍ LOS HABILITANTES.- Se otorgó ante mí en la fecha que consta del presente instrumento, y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DE LA COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, debidamente sellada y firmada el día de hoy día martes ocho de diciembre del año dos mil nueve.

[Handwritten signature]

~~DR. LIDER MORETA GAVILANES
NOTARIO PUBLICO CUARTO ENCARGADO, DE ESTE CANTÓN~~



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

Registro de la Propiedad QUITO



GG-0082965

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 142, repertorio(s) - 3863

Matrículas Asignadas.-

CONOC0009006 el UNO PUNTO SETENTA Y TRES POR CIENTO 1,73 % de las acciones y derechos fincados sobre UNO PUNTO SETENTA Y TRES (1.73%) POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, fincados en el LOTE de terreno de mayor extension situado en la parroquia CONOCOTO de este cantón Catastro: 0 Predio: 5606895

lunes, 17 enero 2011, 09:56:39 AM



Contratantes.-

GAIBOR ROMERO SIMON BOLIVAR en su calidad de VENDEDOR
JARAMILLO QUIROLA OLGA en su calidad de VENDEDOR
CAGUANA LIQUINCHANA JORGE HUMBERTO en su calidad de COMPRADOR
ALLAUCA CHILLAGANA MARIA IGNACIA en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- FRANKLIN ALARCÓN
Revisor.- CARLOS BENITEZ
Amanuense.- ALEX NOVILLO

GG-0082965

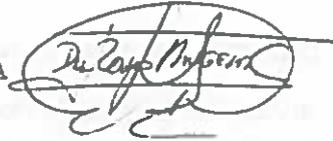


27

Anexo 3

2

AMANUENSE : ROSA CARRERA



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO

METROPOLITANO DE QUITO

Nro. de Inscripción: 29114
Nro. de Trámite: RR-0034208
Nro. de Repertorio: 75723
Fecha de Repertorio: 17/08/2015 15:38:53
Tomo: 146
Notaria: 68
Parroquia: CONOCOTO
Tipo de Contrato: COMPRAVENTA
Matrículas: CONOC0009006 21601-05-001
5606895.

1.- APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS CONTRATANTES

GAIBOR ROMERO SIMON BOLIVAR VENDEDOR

0200269074 Casado y

JARAMILLO QUIROLA OLGA VENDEDORA

1101158002 Casados entre sí, por sus
propios derechos

CHANCUSI VEGA EDUARDO COMPRADOR

0501612048 Casado y

RONDA GUAMAN CARMEN COMPRADORA

0501687552 Casados entre sí, por sus
propios derechos

2.- FECHA DE OTORGAMIENTO .-

En esta fecha se me presentó la PRIMERA
copia de la escritura pública otorgada el

295
Doscientos noventa y cinco

QUINCE DE ABRIL DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario SEXAGÉSIMO OCTAVO del cantón Quito, Doctor Juan Francisco Arboleda Orellana.

3.- ANTECEDENTES .-

El señor SIMÓN BOLÍVAR GAIBOR ROMERO, casado con la señora OLGA JARAMILLO QUIROLA, son propietarios de los Derechos y acciones sobrantes fincados en los Derechos y acciones equivalentes al 9.42% de derechos y acciones, fincados en el LOTE de terreno de mayor extensión situado en la parroquia CONOCOTO de este cantón, adquirido mediante compra a la señora AIDA LUCIA FRANCO NOBOA, casada, según escritura pública otorgada el veinte y siete de junio de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Doctor Jaime Aillón, inscrita el diez de julio de mil novecientos noventa y siete.- Y Aclaratoria, en cuanto al porcentaje, según escritura pública otorgada el DIECISIETE DE MARZO DEL DOS MIL NUEVE, ante el Notario CUARTO ENCARGADO del cantón Quito, Doctor Líder Moreta, inscrita el veinte y nueve de julio del dos mil nueve (Rep. 57342).-

4.- OBJETO DEL CONTRATO .-

Con estos antecedentes los cónyuges SIMON BOLIVAR GAIBOR ROMERO y OLGA JARAMILLO

QUIROLA, casados entre sí, por sus propios derechos, VENDEN a favor de los cónyuges EDUARDO CHANCUSI VEGA y CARMEN RONDA GUAMAN, casados entre sí, por sus propios derechos, el CERO PUNTO OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS POR CIENTO (0,866%) DE DERECHOS Y ACCIONES, fincados en el lote de terreno de mayor extensión, situado en la parroquia ELOY ALFARO (antes Conocoto), de este cantón, con matrícula número CONOC0009006.

5.- LINDEROS .-

LINDEROS GENERALES: NORTE.- con el lote número veintinueve; SUR.- con Hacienda Argelia; ORIENTE.- con lotes número treinta y dos y treinta y tres; OCCIDENTE.- Con calle pública; SUPERFICIE: veinte y ocho mil ochocientos sesenta y cuatro metros cuadrados.

6.- CUANTIAS .-

La cuantía del contrato es CINCO MIL DÓLARES CERO CENTAVOS. Por impuesto de alcabalas ochenta dólares cero centavos; Por registro y adicionales nueve dólares ochenta centavos; Por plusvalía no paga.

7.- GRAVAMENES Y LIMITACIONES

NINGUNO.-

8.- OBSERVACIONES

Se ha presentado el certificado de ventas

No. C180391656001 ANS de fecha 03/08/2015,
título de dominio anterior, y el
certificado de gravámenes No. C240248123001
CAE de fecha 13/02/2015.- EL REGISTRADOR.



RESPONSABLES

ASESOR: WILSON PULLAS 
REVISOR : Jessenia Guadalupe Velastegui 
AMANUENSE : EDWIN VELASCO 

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO**

Nro. de Inscripción: 29115
Nro. de Trámite: RR-0028763
Nro. de Repertorio: 75726
Fecha de Repertorio: 17/08/2015 15:40:28
Tomo: 146
Notaria: 10
Parroquia: BENALCAZAR
Tipo de Contrato: COMPRAVENTA
Matrículas: BENAL0049184 10807-12-001
518557 BENAL0049185 10807-12-001 518537
BENAL0049186 10807-12-001 518515
1.- APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS CONTRATANTES
BATALLAS SANDOVAL MARIA RENATA VENDEDORA
0501834550 Casada, por sus propios
derechos.-
PAZMIÑO SALVADOR LUCIA DEL CARMEN



Factura: 001-001-000002364



20151701068P01175

NOTARIO(A) JUAN FRANCISCO ARBOLEDA ORELLANA

NOTARÍA SEXAGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20151701068P01175					
ACTO O CONTRATO:							
COMPRAVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		15 DE ABRIL DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	GAIBOR ROMERO SIMON BOLIVAR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0280269074	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	JARAMILLO QUIROLA OLGA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1101158002	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	RONDA GUAMAN CARMEN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0501687552	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)	
Natural	CHANCUSI VEGA EDUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0501612046	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)	
UBICACION							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		POMASQUI			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		5000.00					



NOTARIO(A) JUAN FRANCISCO ARBOLEDA ORELLANA
NOTARÍA SEXAGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

293
Dosecientos noventa y tres



- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18

CONTRATO DE COMPRAVENTA

OTORGADA POR:

SIMON BOLIVAR GAIBOR ROMERO y
OLGA JARAMILLO QUIROLA

A FAVOR DE:

EDUARDO CHANCUSI VEGA y
CARMEN RONDA GUAMAN

CUANTIA: \$ 5.000.00

DI 2 COPIAS

#####K.M.

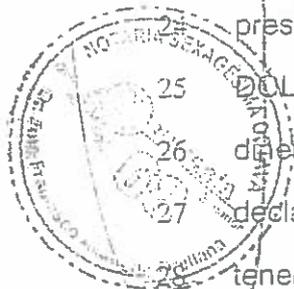


En este Distrito Metropolitano de Quito, República del Ecuador, hoy día,
 quince de abril del dos mil quince, ante mi DOCTOR JUAN FRANCISCO
 ARBOLEDA ORELLANA, NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO DEL
 CANTON QUITO, comparecen: por una parte, en calidad de VENDEDOR,
 los cónyuges señores SIMON BOLIVAR GAIBOR ROMERO y OLGA
 JARAMILLO QUIROLA, por sus propios y personales derechos; y, por otra
 parte, en calidad de COMPRADORES, los conyuges señores EDUARDO

1 CHANCUSI VEGA y CARMEN RONDA GUAMAN, que lo hacen también
2 por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son
3 ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito,
4 hábiles y capaces para contratar a quienes identifico con las cédulas de
5 ciudadanía que me presentan.- Advertidos que fueron los comparecientes
6 por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como
7 examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen
8 a este otorgamiento sin coacción, amenazas, temor reverencial ni
9 promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de
10 la minuta, cuyo tenor literal es el siguiente.- SEÑOR NOTARIO: En el
11 Registro de Escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de
12 **COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES**, contenida en las
13 siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la
14 celebración de la presente escritura de compraventa de derechos y
15 acciones, por una parte, en calidad de **VENDEDOR**, los conyuges
16 señores **SIMON BOLIVAR GAIBOR ROMERO** y **OLGA JARAMILLO**
17 **QUIROLA**, por sus propios y personales derechos; y, por otra parte, en
18 calidad de **COMPRADORES**, los conyuges señores **EDUARDO**
19 **CHANCUSI VEGA** y **CARMEN RONDA GUAMAN**, que lo hacen también
20 por sus propios y personales derechos; los comparecientes son
21 ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito,
22 hábiles para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Los
23 conyuges señores **SIMON BOLIVAR GAIBOR ROMERO** y **OLGA**
24 **JARAMILLO QUIROLA**, son propietarios del nueve punto cuarenta y dos
25 por ciento de derechos y acciones fincados en el lote de terreno de mayor
26 extensión, que lo adquirieron mediante compra realizada a la señora Aida
27 Lucia Franco Noboa, según escritura otorgada el veinte y siete de junio de
28 mil novecientos noventa y siete, ante el Notario doctor Jaime Aillón Albán,



1 inscrita en el Registro de la Propiedad el diez de julio del mismo año.
2 Inmueble de mayor extensión de una superficie total de veinte y ocho mil
3 ochocientos sesenta y cuatro metros cuadrados, b) Aclaratoria en cuanto
4 al porcentaje según escritura publica otorgada el diecisiete de marzo del
5 dos mil nueve ante el Notario Doctor Lider Moreta, inscrita el veinte y
6 nueve de julio del dos mil nueve: derechos y acciones que se encuentran
7 fincados en los siguientes linderos generales: NORTE.- Con lote numero
8 veinte y nueve; SUR.- Con Hacienda Argelia; ORIENTE.- Con lotes
9 numero treinta y dos y treinta y tres; y; OCCIDENTE.- Con calle publica,
10 inmueble que se encuentra ubicado en la parroquia Eloy Alfaro, cantón
11 Quito, provincia de Pichincha. c) Se debe indicar que los cónyuges
12 señores Simón Bolívar Gaybor Romero y Olga Jaramillo Quirola señalado
13 en el literal a) vendieron a los cónyuges señores Jorge Humberto Caguana
14 Liquinchana y María Ignacia Allauca Chillagana el uno punto setenta y tres
15 por ciento de derechos y acciones del nueve punto cuarenta y dos por
16 ciento de derechos y acciones, quedando un sobrante del siete punto
17 sesenta y nueve por ciento de derechos y acciones. TERCERA:
18 COMPRAVENTA.- Con estos antecedentes los vendedores, dan en venta
19 y perpetua enajenación en favor de los compradores, el cero punto
20 ochocientos sesenta y seis por ciento (0.866%) de derechos y acciones
21 descontando de los derechos y acciones que son propietarios sobre el lote
22 de mayor extensión referidos en la cláusula de antecedentes. CUARTA:
23 PRECIO.- Por acuerdo entre las partes contratantes, el precio de la
24 presente compraventa de derechos y acciones es de CINCO MIL
25 DOLARES AMERICANOS, que los compradores pagan de contado en
26 dinero efectivo y de curso legal en favor de los vendedores, quienes
27 declaran haber recibido dicha suma de dinero a su entera satisfacción, sin
tener que realizar reclamo alguno por este concepto en lo posterior.



1 QUINTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- Los vendedores transfieren
2 a favor de los compradores el dominio y la posesión de los derechos y
3 acciones que son motivo de esta compraventa y que se encuentran
4 fincados en el lote de terreno de mayor extensión descrito en la cláusula
5 Segunda de este contrato, con todos sus derechos, entradas, salidas,
6 usos, costumbres y servidumbres que le son anexas libres de todo
7 gravamen. SEXTA: LINDEROS Y SUPERFICIE PARA FUTURA
8 PARTICION.- Para efectos de una futura partición, a los compradores por
9 así estar posesionados les corresponderá un lote de terreno de una
10 superficie de DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS, estará
11 comprendido por los siguientes linderos: NORTE.- Con calle publica, en una
12 extensión de diez metros; SUR.- Con propiedad del vendedor en una
13 extensión de diez metros; ORIENTE.- Con propiedad del vendedor en una
14 extensión de veinte y cinco metros; y, OCCIDENTE.- Con propiedad privada
15 en una extensión de veinte y cinco metros. SEPTIMA: GASTOS.- Los
16 gastos que demande la celebración de la presente escritura hasta su
17 inscripción en el Registro de la Propiedad, serán de cuenta y cargo de los
18 compradores a excepción del pago de plusvalía que en caso de
19 existir lo pagaran los vendedores. OCTAVA: AUTORIZACION.- Los
20 vendedores autorizan a los compradores para que procedan a inscribir la
21 presente escritura en el Registro de la Propiedad. NOVENA:
22 ACEPTACION.- Las partes contratantes aceptan el total contenido de la
23 presente escritura de compraventa por estar hecha en seguridad de sus
24 propios y recíprocos intereses. Usted, señor Notario, se servirá agregar
25 las demás formalidades de estilo para la plena validez de este tipo de
26 contratos. (HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A
27 ESCRITURA PUBLICA CON, TODO EL VALOR LEGAL).- Los
28 comparecientes ratifican el contenido íntegro de la minuta transcrita, la





1 misma que se halla firmada por el señor doctor Franklin López, con
2 matrícula profesional número cuatro mil quinientos dieciséis del Colegio
3 de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente
4 escritura, se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que
5 les fue a los comparecientes por mí el Notario, en unidad de acto, se
6 ratifican en todo su contenido y firman conmigo el Notario, de todo lo que
7 doy fe.- Por disposición de la ley incorporo la presente escritura al
8 protocolo de la Notaria sesenta y ocho a mi cargo.-

9

10

11

Simón Bolívar Gator Romero 0200269074
SIMON BOLIVAR GATOR ROMERO



12

13

14

Olga Jaramillo Quirola 110115800-2
OLGA JARAMILLO QUIROLA



15

16

17

Eduardo Chancusi Vega 050161204-6
EDUARDO CHANCUSI VEGA



18

19

20

Carmen Ronda Guaman 050168755-2
CARMEN RONDA GUAMAN



21



25

26

27

DOCTOR JUAN FRANCISCO ARBOLEDA ORELLANA
NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO



**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

C= 0414331

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C100045707001

FECHA DE INGRESO: 23/06/2014

CERTIFICACION

Referencias: 12/01/2009-PO-2098f-823i-2046r Tarjetas: T00000375710; Matriculas: 0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones SOBANTES del SEIS PUNTO DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES POR CIENTO DE LOS DERECHOS Y ACCIONES fincados en el LOTE de terreno de mayor extensión situado en la parroquia CONOCOTO, de este cantón con matrícula número CONOC0009006.

2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por los cónyuges PEDRO PABLO SIMBA TAPE y MARIA LASLUIA VALLEJO.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Por compra a la señora AIDA LUCIA FRANCO NOBOA, casada, según escritura otorgada el DIEZ DE DICIEMBRE DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario CUARTO ENCARGADO del cantón Quito, Doctor Líder Moreta Gavilanes, por disposición del Consejo Nacional de la Judicatura mediante acción de personal numero cuatrocientos treinta y siete guión DP guión DDP de veinte y cinco de febrero del año dos mil ocho, inscrita el doce de Enero del dos mil nueve.- Antecedentes.- AIDA LUCIA FRANCO NOBOA, casada, fue propietaria de Derechos y acciones sobrantes fincados en el inmueble situado en la parroquia CONOCOTO, de este Cantón, adquirido mediante adjudicación hecha en su favor en la partición de los bienes dejados por Celso Franco Franco, según escritura celebrada el veinte y dos de diciembre de mil novecientos setenta y siete, ante el Notario doctor Ulpiano Gaybor Mora, inscrita el cinco de enero de mil novecientos setenta y ocho.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos, se encuentra: A fojas ciento setenta y cinco, número doscientos diez y ocho, del Registro de Hipotecas de Tercera Clase, Tomo ciento diez y nueve y con fecha veinte y uno de marzo de mil novecientos ochenta y ocho, se halla inscrita la escritura celebrada el uno de marzo del mismo año, ante el Notario doctor Jorge Marchán, de la cual consta que: Aída Franco de Gutiérrez, casada, PROMETE vender a Héctor Hugo Flores Cuasapud, casado, un lote de terreno de mil metros cuadrados, situado en la parroquia Conocoto, de este Cantón; precio es de quinientos mil sucres, pagaderos al contado, para el caso de incumplimiento en la celebración de las escrituras definitivas se imponen una multa de Cincuenta mil sucres.- A fojas doscientos veinte y nueve, número doscientos ochenta y cinco, del Registro de Hipotecas de Tercera Clase, Tomo ciento diez y nueve y con fecha doce de abril de mil novecientos ochenta y ocho, se halla inscrita la escritura celebrada el cuatro de abril del mismo año, ante el Notario doctor Jorge Marchán, de la cual consta que: Aída Lucía Franco Noboa, casada, PROMETE VENDER en favor de los cónyuges Luis Marcelo Anagos Cando y María Teresa Toasa Luisa, un lote de terreno de mil ochocientos veinte metros cuadrados, situado en la parroquia Conocoto, de este Cantón; el precio del inmueble que se promete vender es la suma de Quinientos mil sucres, que los promitentes compradores pagan de



contado, el plazo para la suscripción de las escrituras definitivas será tan pronto se obtenga la respectiva autorización de venta y desmembración por subdivisión, comprometiéndose la promitente vendedora tramitar y obtenerla en un plazo de no menos de dos años, las partes se establecen la multa de veinte mil sucres, para la parte que no cumpla con este compromiso.- A fojas doscientos sesenta y seis, número trescientos veinte y seis, del Registro de Hipotecas de Tercera Clase, Tomo ciento diez y nueve, y con fecha veinte y ocho de abril de mil novecientos ochenta y ocho, se halla inscrita la escritura celebrada el diez y nueve de abril del mismo año, ante el Notario doctor Jorge Marchán, de la cual consta que: Aída Lucía Franco Noboa, casada, PROMETE VENDER en favor de los cónyuges Víctor Ashqui Ochoa y Rosa Matilde Checa Coro, un lote de terreno de mil metros cuadrados de superficie, situado en la parroquia Conocoto, de este Cantón; el precio del inmueble que se promete vender es la suma de doscientos mil sucres, que los promitentes compradores pagan de contado, el plazo para la suscripción de las escrituras definitivas el que se requiera para la obtención de la autorización Municipal para el fraccionamiento que en todo caso no será mayor de dos años. Las partes contratantes libre y voluntariamente establecen una multa de veinte mil sucres que pagará la parte que no cumpla con este compromiso.- A fojas seiscientos setenta y cinco, número ochocientos cuarenta y seis, del Registro de Hipotecas de Tercera Clase, Tomo ciento diez y nueve y con fecha veinte y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, se halla inscrita la escritura celebrada el trece de diciembre del mismo año, ante el Notario doctor Jorge Marchán, de la cual consta que: Aída Lucía Franco Noboa, casada, PROMETE VENDER a los menores Raquel, Irene, Cristina y Renato Silva Vega, representados por María Rosario Vega Borja, un lote de mil metros cuadrados, de superficie; situado en la parroquia Conocoto, de este Cantón, el valor del inmueble que promete vender es de Doscientos mil sucres, que los promitentes compradores han pagado de contado, las escrituras definitivas se celebrarán una vez que se hayan obtenido los permisos para el fraccionamiento, que en todo caso no podrá ser en un plazo mayor de dos años, las partes se imponen una multa de veinte mil sucres, para la parte que no cumpla con este compromiso.- A fojas dos mil cuatrocientos diez, número tres mil setenta y ocho, del Registro de Hipotecas de Cuarta Clase, Tomo ciento diez y nueve y con fecha veinte y cinco de julio de mil novecientos ochenta y ocho, se halla inscrita la escritura celebrada el trece de Julio del mismo año, ante el Notario doctor Jorge Marchán, de la cual consta que: Aída Lucía Franco, casada, PROMETE DAR en venta a los cónyuges Segundo Manuel Brunce y Ana Sambachi, un predio de la superficie de mil metros cuadrados, situado en la parroquia Conocoto, de este Cantón, precio materia de la presente compraventa es la suma de Seiscientos mil sucres de contado, las partes acuerdan celebrar las escrituras definitivas tan pronto como se obtenga la respectiva autorización y desmembración por subdivisión, comprometiéndose la vendedora en obtenerla en un plazo no mayor de dos años, las partes se establecen una multa de diez mil sucres, en caso de incumplimiento por parte de cualquiera de las partes.- A fojas setenta y seis, número ciento seis, del Registro de Hipotecas de Tercera Clase, Tomo ciento veinte y con fecha trece de febrero de mil novecientos ochenta y nueve, se halla inscrita la escritura celebrada el primero de febrero del mismo año, ante el Notario doctor Jorge Marchán, de la cual consta que: Aída Lucía Franco de Gutiérrez, casada, PROMETE VENDER a favor de Luis Gilberto Vega Portilla, divorciado, un lote de terreno de quinientos metros cuadrados, de superficie, situado en la parroquia Conocoto, de este Cantón, el valor del lotes es de Doscientos mil sucres, que pagan de contado, las escrituras definitivas se celebrarán tan pronto se obtenga la autorización para la desmembración, comprometiéndose a tramitar la vendedora en un plazo de mayor de un año, las partes se establecen una multa de Veinte mil sucres, que pagará la parte que no de cumplimiento a este contrato.- A fojas mil quinientos sesenta y dos, número mil setecientos ochenta y seis, del Registro de Hipotecas de Cuarta Clase, Tomo ciento veinte y con fecha doce de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, se halla inscrita la

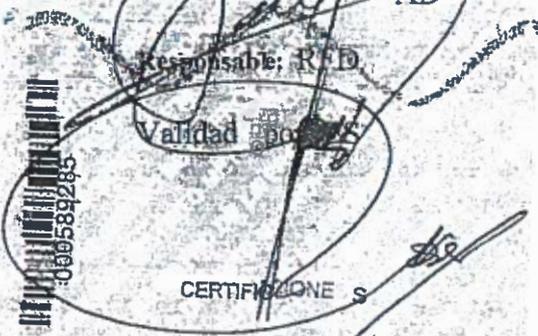
158
Ciento cincuenta y ocho



**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

C- 0414332

escritura celebrada el treinta y uno de agosto del mismo año, ante el Notario doctor Jorge Marchán, de la cual consta que: Aída Lucía Franco de Gutiérrez, casada, PROMETE DAR en venta en favor de los cónyuges Vinicio Arturo Uribe Atila y María Dolores Flores Cuasapud, un inmueble situado en la parroquia Conocoto, de este Cantón; el precio es la suma de Seiscientos mil sucres, que los compradores pagan de contado, en el momento de la firma de este documento, por lo cual se hacen acreedores al lote de terreno materia de este contrato, los promitentes compradores se comprometen a realizar desde la fecha de la entrega del lote de terreno, los pagos correspondientes al impuesto predial; las partes contratantes acuerdan celebrar las escrituras definitivas tan pronto como obtengan la respectiva autorización de venta y subdivisión comprometiéndose a tramitar y obtenerla la promitente vendedora en el plazo no mayor de dos años a partir de la fecha de suscripción de este documento, las partes contratantes libre y voluntariamente establecen la multa de Treinta mil sucres, en caso de que la promitente vendedora no cumpla con lo establecido en la cláusula referente a las escrituras definitivas a favor de los promitentes compradores.- También se hace constar que no está embargado, hipotecado, ni prohibido de enajenar.- Se hace constar que con fecha el VEINTE Y UNO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, REPTO. 99698.-según escritura pública otorgada el VEINTE Y CUATRO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, ante el Notario CUARTO ENCARGADO del cantón Quito, Doctor Líder Moreta Gavilanes, los cónyuges señores PEDRO PABLO SIMBA TAIPÉ y MARIA LASLUISA VALLEJO, por sus propios derechos, VENDEN a favor de los cónyuges señores JOSE CARLOS SIMBA LASLUISA y JENNY ELIZABETH CHOLANGO PILATAXI, por sus propios derechos, El UNO PUNTO TREINTA Y DOS POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, del seis punto dos cinco tres por ciento, de derechos y acciones, fincados sobre el lote de terreno de mayor extensión situado en la parroquia CONOCOTO de este cantón con matrícula número CONOC0009006.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 23 DE JUNIO DEL 2014 ocho a.m.



**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO METROPOLITANO

I - 0091847

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 145, repertorio(s) - 77734

Matrículas Asignadas.-

CONOC0009006CERO PUNTO NOVECIENTOS DOCE POR CIENTO (0.912%) DE DERECHOS Y ACCIONES fincados en el LOTE de terreno de mayor extensión situado en la parroquia CONOCOTO de este cantón. Catastro: 21601-05-001 Predio: 5606895

miércoles, 10 septiembre 2014, 03:56:39 PM


DIRECTOR DE INSCRIPCIONES
DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
(RESOLUCIÓN DELEGACIÓN RPPMO 2011-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011)

A00087465

Contratantes.-

SIMBA TAIBE PEDRO PABLO en su calidad de VENDEDOR
LASLUIA VALLEJO MARIA en su calidad de VENDEDOR
SIMBA LASLUIA ANA LUCIA en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- BYRON ALARGÓN
Revisor.- JAVIER AGUILERA
Amanuense.- LUIS MEDINA

PP-0028293



12



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTON QUITO

12 ENE 2009

4

Notaria

22

888200

Dr. Lider Moreta Gavi
Quito - Ecuador

NOTARIA CUARTA 6,231! DEL CANTON QUITO

Dr. LIDER MORETA GAVILANES

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador Gonzalez Merchán, Edmundo Cueva Cueva y Jaime Aillón Albán

SEGUNDA
COPIA

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

L

De la escritura de

M

Otorgada por
AIDA LUCIA FRANCO NOBOA

A favor de
PEDRO PABLO SIMBA TAIPE Y SRA.

El
10 DE DICIEMBRE DEL 2008

Parroquia

Cuantía
\$ 200.00

Quito, a
12 DE DICIEMBRE DEL 2008

OFICINA:

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento
Ofs.: 404, 406, 407, 409 • Telfs.: 2901-021 2901-089 2901-053 • Fax: 2901-072

G

156
ciento cincuenta y seis



DR. LIDER MORETA GAVILANES

Notaria 4ta.
Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGADO POR:

AIDA LUCIA FRANCO NOBOA

A FAVOR DE:

PEDRO PABLO SIMBA TAIPE Y

MARIA LASLUIA VALLEJO

CUANTIA: \$ 200.00

M.H.I. DI 2 COPIAS

En esta ciudad de Quito capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles diez de diciembre del año dos mil ocho, ante mí doctor LÍDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO ENCARGADO, DE ESTE CANTON, por disposición del Consejo Nacional de la Judicatura mediante acción de personal número cuatrocientos treinta y siete guión DP guión DDP, de veinticinco de febrero del año dos mil ocho, comparecen a la celebración de la presente COMPRAVENTA, por una parte la señora AIDA LUCIA FRANCO NOBOA, de estado

155
Ciento cincuenta y cinco

civil casada, por sus propios derechos, a quien en adelante se le denominará LA VENDEDORA; y, por otra parte comparecen los cónyuges señores PEDRO PABLO SIMBA TAIPE Y MARIA LASLUIA VALLEJO, de estado civil casados entre sí, por sus propios derechos, a quienes en adelante se les denominarán LOS COMPRADORES". Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad y cantón Quito, provincia de Pichincha, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe y me piden que eleve a escritura publica el contenido de la minuta que me presentan cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente.- **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura de compraventa de derechos y acciones, por una parte, en calidad de VENDEDOR, La señora AIDA LUCIA FRANCO NOBOA, de estado civil casada, que lo hace por sus propios y personales derechos, y por otra parte, en calidad de COMPRADORES, los cónyuges señores PEDRO PABLO SIMBA TAIPE Y MARIA LASLUIA VALLEJO, que lo hace también por sus propios y personales derechos; los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** La señora AIDA LUCIA FRANCO NOBOA, es propietaria de un lote de terreno de una superficie de veintiocho mil ochocientos sesenta y cuatro metros cuadrados, inmueble que lo adquirió en mayor extensión, esto es, de cincuenta mil metros cuadrados, en la partición de los bienes dejados por su padre Celso Franco, según escritura celebrada el veintidós de diciembre de mil novecientos setenta y siete, ante el notario doctor Ulpiano Gaybor, inscrita el cinco de enero de mil novecientos



DR. LIDER MORETA GAVILANES

NOTARIA
CUARTA

setenta y ocho; predio que se encuentra establecido por los siguientes linderos: NORTE.- Con terrenos que se adjudica a los herederos Celso Octavio y Alicia de las Mercedes Franco; SUR.- Con camino público al barrio Chachas; ORIENTE.- Con Terreno que se adjudica a la señor Enma Angelica Franco; y, OCCIDENTE.- Con camino público que es dirigido a Chachas en parte y en otra con inmueble de propiedad de Carlos Saa y de Juana Germán viuda de Chicaiza, terreno que se encuentra ubicado en la parroquia de Conocoto, cantón Quito, provincia de Pichincha.

TERCERA: COMPRAVENTA.- Con estos antecedentes la señora AIDA LUCIA FRANCO NOBOA, da en venta y perpetua enajenación en favor de los cónyuges señores PEDRO PABLO SIMBA TAIPE y MARIA LASLUISA VALLEJO el seis punto doscientos cincuenta y tres por ciento (6.253%) de los derechos y acciones, fincados dentro del lote de terreno de mayor extensión, cuya superficie, ubicación, linderos y más características se encuentran debidamente especificados en la cláusula de los antecedentes.

CUARTA: PRECIO.- Por acuerdo entre las partes contratantes, el precio de la presente compraventa de derechos y acciones es de DOSCIENTOS DOLARES AMERICANOS, que los compradores pagan de contado en dinero efectivo y de curso legal en favor de la vendedora, quien declara haber recibido dicha suma de dinero a su entera satisfacción, sin tener que realizar reclamo alguno por este concepto en lo posterior.

QUINTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- La vendedora transfiere a favor de los compradores los DERECHOS Y ACCIONES que son motivo de esta compraventa y que se encuentra fincado en el lote de terreno descrito en la cláusula Segunda de este contrato, con todos sus derechos, entradas, salidas, usos, costumbres y servidumbres que le son anexas libres de todo gravamen.

SEXTA: LINDEROS Y SUPERFICIE PARA FUTURA PARTICION.- Para efectos de una futura partición a los compradores les



DR. LIDER MORETA GAVILANES

NOTARIA
CUARTA

observaron todos los preceptos y mandatos legales que el
comparecientes se afirman y firman junto conmigo el Notario
en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

X *Aida Lucia Franco Noboa* 170059133-0

AIDA LUCIA FRANCO NOBOA

X *Pedro Pablo Simba Taipe* 050048392-3

PEDRO PABLO SIMBA TAIPE

X *Maria Lasluisa Vallejo* 050078351-5

MARIA LASLUIA VALLEJO

FIRMADO.- DOCTOR LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO
CUARTO ENCARGADO, DEL CANTÓN QUITO.- A CONTINUACION LOS
HABILITANTES.-

CIUDADANIA 050078391-5
LASLUIZA VALLEJO MARIA
COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ
19 AGOSTO 1957
003- 0141 01146 F
COTOPAXI/ LATACUNGA
LA MATRIZ 1957

Maria Lasluisa



8002-21-01

ECUATORIANA***** V4 343E3442
CASADO PEDRO P SIMBA
PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS
JOSE MARIA LASLUIZA
ROSARIO VALLEJO
QUITO 23/05/2005
23/05/2017

REN 1503980



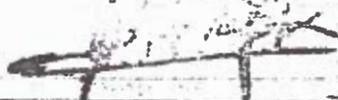
CIUDADANIA 170059133-0
FRANCO NOBOA AIDA LUCIA
0 SEPTIEMBRE 1.937
ICHINCHA/QUITO/CONOCOTO
03 2 205 02573
ICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 37

Aida Lucía Franco



ECUATORIANA***** E3333A1222
CASADO JORGE GUTIERREZ
SECUNDARIA QUEHACER DOMESTICOS
CELSO FRANCO
MERCEDES NOBOA
SANGOLQUI 26/06/98
26/06/2010

108879



CIUDADANIA 050078392-3
SIMBA TAÍPE PEDRO PABLO
COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ
03 ENERO 1954
001- 0042 00123 H
COTOPAXI/ LATACUNGA
LA MATRIZ 1954

Pedro P. Simba



ECUATORIANA***** V1343V4442
CASADO MARIA LASLUIZA
PRIMARIA ALBANIL
CECILIO SIMBA
ROSARIO TAÍPE
QUITO 29/09/2007
29/09/2019

REN 2567883



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008

73 0500783915
LA VALLEJO MARIA CEDULA

QUITO CANTON

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008

200-0125 1700591330
FRANCO NOBOA AIDA LUCIA CEDULA

QUITO CANTON

QUITO CANTON

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008

097-0290 0500783923
SIMBA TAÍPE PEDRO PABLO CEDULA

QUITO CANTON

QUITO CANTON

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2008		COMPROBANTE DE COBRO		2008-10-22-	
CEDULA/RUC		NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
61002798891		SIMBA TAIPE PEDRO P		2008-10-22-	1 a 1
Avalúo Imponible		Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	
6,318.00		0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO		CANCELACION REGISTROS		Vales 32	
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				1.80	
				Coactiva	
				0.00	
				Subtotal	
				0.00	
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
Isolona				8.12	
TRANSACCION					
VENTA FRANCO NOBOA AIDA L				453734	
0044649					
				DIRECTOR FINANCIERO	



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2008		COMPROBANTE DE COBRO		2008-10-22-	
CEDULA/RUC		NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
61002798891		SIMBA TAIPE PEDRO P		2008-10-22-	1 a 1
Avalúo Imponible		Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	
6,318.00		0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO		CANCELACION ALCABALAS 2008		Vales 63	
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				1.80	
				Coactiva	
				0.00	
				Subtotal	
				0.00	
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
Isolona				2.43	
TRANSACCION					
VENTA FRANCO NOBOA AIDA L				453733	
0044640					
				152 Cento cincuenta y dos	



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Dirección Metropolitana Financiera

Comprobante de Pago N°. 8000081

Título de Crédito: 61002798891
Año Tributación: 2.008

Fecha de Emisión: 08/08/2008
Fecha de Pago: 3/10/2008

Información Personal:

Cédula / RUC: 00000500783923
Contribuyente: SIMBA TAIPE PEDRO PABLO

Ubicación:

Clave Catastral:

Nro. de Predio: 0073898

Dirección:

LET. CASA :

Barrio:

Parroquia:

Plaza:

Información:

Descripción:

C VENTA DEL 6,253% DDAA OTORG FRANCO NOBOA AIDA LUCIA SOBR
US 6.318,00 NOT 04

Concepto:

ALCABALAS	\$63,18
SERVICIO ADMINIS	\$,20

Forma de Pago:

EFEC

Cajero:

SANCHEZ C J

Institución:

Agencia:

Parcial:
Descuento o
Rebaja de Ley

Subtotal:

\$63,38



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C10852053001

FECHA DE INGRESO: 26/11/2008

CERTIFICACION

Referencias: 05/01/1978-PART 7E-5i-188r VENTAS/MMM

Tarjetas: T00000174443;

Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones sobrantes fincados en el inmueble situado en la parroquia CONOCOTO de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

AIDA LUCIA FRANCO NOBOA, casada.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante adjudicación hecha en su favor en la partición de los bienes dejados por Celso Franco Franco, según escritura celebrada el veinte y dos de diciembre de mil novecientos setenta y siete, ante el Notario doctor Ulpiano Gaybor Mora, inscrita el cinco de enero de mil novecientos setenta y ocho.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos, se encuentra: a fojas ciento setenta y cinco, número doscientos diez y ocho, del Registro de Hipotecas de Tercera Clase, Tomo ciento diez y nueve y con fecha veinte y uno de marzo de mil novecientos ochenta y ocho, se halla inscrita la escritura celebrada el uno de marzo del mismo año, ante el Notario doctor Jorge Marchán, de la cual consta que: Aida Franco de Gutiérrez, casada, promete vender a Héctor Hugo Flores Cuasapud, casado, un lote de terreno de mil metros cuadrados, situado en la parroquia Conocoto, de este Cantón; precio es de quinientos mil sucres, pagaderos al contado, para el caso de incumplimiento en la celebración de las escrituras definitivas se imponen una multa de Cincuenta mil sucres.- A fojas doscientos veinte y nueve, número doscientos ochenta y cinco, del Registro de Hipotecas de Tercera Clase, Tomo ciento diez y nueve y con fecha doce de abril de mil novecientos ochenta y ocho, se halla inscrita la escritura celebrada el cuatro de abril del mismo año, ante el Notario doctor Jorge Marchán, de la cual consta que: Aida Lucía Franco Noboa, casada, promete vender en favor de los cónyuges Luis Marcelo Anagos Cando y María Teresa Toasa Luisa, un lote de terreno de mil ochocientos veinte metros cuadrados, situado en la parroquia Conocoto, de este Cantón; el precio del inmueble que se promete vender es la suma de Quinientos mil sucres, que los promitentes compradores pagan de contado, el plazo para la suscripción de las escrituras definitivas será tan pronto se obtenga la respectiva autorización de venta y desmembración por subdivisión, comprometiéndose la promitente vendedora tramitar y obtenerla en un plazo de no menos de dos años, las partes se establecen la multa de veinte mil sucres, para la parte que no cumpla con este compromiso.- A fojas doscientos sesenta y seis, número trescientos veinte y seis, del Registro de Hipotecas de Tercera Clase, Tomo ciento diez y nueve, y con fecha veinte y ocho de abril de mil novecientos ochenta y ocho, se halla inscrita la escritura celebrada el diez y nueve de abril del mismo año, ante el Notario doctor Jorge Marchán, de la cual consta que: Aida Lucía Franco Noboa, casada, promete vender en favor de los cónyuges Víctor Ashqui Ochoa y Rosa Matilde Checa Coro, un lote de terreno de mil metros cuadrados de superficie, situado en la parroquia Conocoto, de este Cantón; el precio del inmueble que se promete vender es la suma de doscientos mil sucres, que los promitentes compradores pagan de contado, el plazo para la



RENTAS

MUNICIPIO DEL ISTRITO METROPOLITANO DE QUITO ADMINISTRACION MUNICIPAL ZONA NORTE

Trámite N° 73398

Quito, a 08 de VIII del 2008

Señor:
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Presente.-

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de COMPRA VENTA DD-44

que otorga FRANCO NARVA AIDA LUCIA

a favor de SIMBA TAPE PEDRO TABLO

Tipo INHUEBLE Area 28.364 m²

Cuánta USD \$ 6.313⁰⁰ Alícuota

Pre dío N° 5606895 Porcentaje 6.253% DD-44

	VALOR IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	USD \$ <u>—</u>	Art. NEH.6
ALCABALAS	USD \$ <u>63¹⁸</u>	Art.

Atentamente,

JEFE ZONAL DE RENTAS Y TRANSFERENCIA DE DOMINIO

suscripción de las escrituras definitivas el que se requiera para la obtención de la autorización Municipal para el fraccionamiento que en todo caso no será mayor de dos años. Las partes contratantes libre y voluntariamente establecen una multa de veinte mil sucres que pagará la parte que no cumpla con este compromiso.- A fojas seiscientos setenta y cinco, número ochocientos cuarenta y seis, del Registro de Hipotecas de Tercera Clase, Tomo ciento diez y nueve y con fecha veinte y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, se halla inscrita la escritura celebrada el trece de diciembre del mismo año, ante el Notario doctor Jorge Marchán, de la cual consta que: Aída Lucía Franco Noboa, casada, promete vender a los menores Raquel, Irene, Cristina y Renato Silva Vega, representados por María Rosario Vega Borja, un lote de mil metros cuadrados, de superficie; situado en la parroquia Conocoto, de este Cantón, el valor del inmueble que promete vender es de Doscientos mil sucres, que los promitentes compradores han pagado de contado, las escrituras definitivas se celebrarán una vez que se hayan obtenido los permisos para el fraccionamiento, que en todo caso no podrá ser en un plazo mayor de dos años, las partes se imponen una multa de veinte mil sucres, para la parte que no cumpla con este compromiso.- A fojas dos mil cuatrocientos diez, número tres mil setenta y ocho, del Registro de Hipotecas de Cuarta Clase, Tomo ciento diez y nueve y con fecha veinte y cinco de julio de mil novecientos ochenta y ocho, se halla inscrita la escritura celebrada el trece de Julio del mismo año, ante el Notario doctor Jorge Marchán, de la cual consta que: Aída Lucía Franco, casada, promete dar en venta a los cónyuges Segundo Manuel Brunce y Ana Sambachi, un predio de la superficie de mil metros cuadrados, situado en la parroquia Conocoto, de este Cantón, precio materia de la presente compraventa es la suma de Seiscientos mil sucres de contado, las partes acuerdan celebrar las escrituras definitivas tan pronto como se obtenga la respectiva autorización y desmembración por subdivisión, comprometiéndose la vendedora en obtenerla en un plazo no mayor de dos años, las partes se establecen una multa de diez mil sucres, en caso de incumplimiento por parte de cualquiera de las partes.- A fojas setenta y seis, número ciento seis, del Registro de Hipotecas de Tercera Clase, Tomo ciento veinte y con fecha trece de febrero de mil novecientos ochenta y nueve, se halla inscrita la escritura celebrada el primero de febrero del mismo año, ante el Notario doctor Jorge Marchán, de la cual consta que: Aída Lucía Franco de Gutiérrez, casada, promete vender a favor de Luis Gilberto Vega Portilla, divorciado, un lote de terreno de quinientos metros cuadrados, de superficie, situado en la parroquia Conocoto, de este Cantón, el valor del lotes es de Doscientos mil sucres, que pagan de contado, las escrituras definitivas se celebrarán tan pronto se obtenga la autorización para la desmembración, comprometiéndose a tramitar la vendedora en un plazo de mayor de un año, las partes se establecen una multa de Veinte mil sucres, que pagará la parte que no de cumplimiento a este contrato.- A fojas mil quinientos sesenta y dos, número mil setecientos ochenta y seis, del Registro de Hipotecas de Cuarta Clase, Tomo ciento veinte y con fecha doce de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, se halla inscrita la escritura celebrada el treinta y uno de agosto del mismo año, ante el Notario doctor Jorge Marchán, de la cual consta que: Aída Lucía Franco de Gutiérrez, casada, promete dar en venta en favor de los cónyuges Vinicio Arturo Uribe Ávila y María Dolores Flores Cuasapud, un inmueble situado en la parroquia Conocoto, de este Cantón; el precio es la suma de Seiscientos mil sucres, que los compradores pagan de contado, en el momento de la firma de este documento, por lo cual se hacen acreedores al lote de terreno materia de este contrato, los promitentes compradores se comprometen a realizar desde la fecha de la entrega del lote de terreno, los pagos correspondientes al impuesto predial; las partes contratantes acuerdan celebrar las escrituras definitivas tan pronto como obtengan la respectiva autorización de venta y subdivisión comprometiéndose a tramitar y obtenerla la promitente vendedora en el plazo no mayor de dos años a partir de la fecha de suscripción de este documento, las partes contratantes libre y voluntariamente establecen la multa de Treinta mil sucres, en caso de que la promitente vendedora no cumpla con lo establecido en la cláusula referente a las escrituras definitivas a favor de los promitentes compradores; también se hace constar que no está embargado, ni hipotecado ni prohibido de enajenar.¹ Se aclara que existen varias ventas parciales y ventas de 150
ciento en venta



de acciones y acciones.- La **CERTIFICACION** se confiere en base de lo que consta en el presente instrumento después de la revisión realizada por el departamento de ventas, por lo que **CONFIRMAMOS** nuestra responsabilidad por los errores que puedan darse.- **LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 26 DE NOVIEMBRE DEL 2008**, a las ocho a.m.

Responsable: **VICENTE RAMIREZ**



HASTA AQUÍ LOS HABILITANTES.- Se otorgó ante mí en la fecha que consta del presente instrumento, y en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA**, debidamente sellada y firmada el día de hoy viernes doce de diciembre del año dos mil ocho.

[Handwritten Signature]
DR. LIBER MORETA GAVILANES
 NOTARIO PUBLICO CUARTO ENCARGADO DE ESTE CANTÓN



Notaría 4ta.

Dr. Liber Moreta Gavilanes
 Quito - Ecuador

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 140, repertorio(s) - 2046

Matrículas Asignadas.-

CONOC0009006 SEIS PUNTO DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES POR CIENTO DE LOS DERECHOS Y ACCIONES fincados en el LOTE de terreno de mayor extensión situado en la parroquia CONOCOTO, de este cantón.

lunes, 12 enero 2009, 11:22:53 AM



Contratantes.-

FRANCO NOBOA AIDA LUCIA en su calidad de VENDEDOR
SIMBA TAPE PEDRO PABLO en su calidad de COMPRADOR
LASLUIA VALLEJO MARIA en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- LUIS HERRERA
Revisor.- ROSA CAMPOVERDE
Amanuense.- JOSÉ CAMPAÑA

FF-0004616



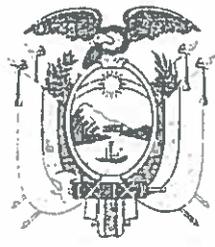
073709

86 LOTE
96

11

2%

25



646455

20
30
17/01

[Handwritten signature]

NOTARIA CUARTA DEL CANTON QUITO

Dr. JAIME AILLON ALBAN

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador González Merchán y Edmundo Cueva Cueva.

PRIMERA
COPIA

De la escritura de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

Otorgada por AIDA LUCIA FRANCO NOBOA

A favor de MARIA MAGDALENA NARVAEZ TANDAYO

El 24 de mayo del 2007

Parroquia _____

Cuantía USD. 200.00

Quito, a 29 de octubre del 2007

OFICINA:

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento
Ofs.: 404, 406, 407, 409 • Telfs.: 2901-021 2901-089 2901-053 • Fax: 2901-072

A

A

148
Ciento cuarenta y ocho

100

[Handwritten signature]

DR. JAIME AILLON ALBAN

EXTRACTO

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE BIENES Y ACCIONES

FECHA DE OTORGAMIENTO: 24 de mayo del 2007

OTORGANTES:

VENEDORES:

• ATTA LUCIA FRANK NEBOA 170059133-0

COMPRADORES:

• MARIA RAFAELENA HORVAEZ TANDAYANI 170466373-9

CANTIA: USD. 200,00

UBICACION : CANTON: QUITO

PARROQUIA : CONDOTO

Derechos y acciones sobrantes fincados en el INMUEBLE SITUADO EN CONDOTO.

DR. JAIME AILLON ALBAN

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



DD-0076709

R.P.Q.



Jaime Aillon Alban
Notario Publico

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGADA POR: AIDA LUCIA FRANCO NOBOA

A FAVOR DE: MARIA MAGDALENA NARVAEZ TANDAYANO

CUANTIA: \$ 200,00

Di: 2 Copias

GFC.F.E.R.GFC.

En esta ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día jueves veinticuatro de mayo del año dos mil siete, ante mí, doctor JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO PUBLICO CUARTO DE ESTE CANTON.- Comparecen por una parte, en calidad de VENDEDORA, la señora AIDA LUCIA FRANCO NOBOA, casada, por sus propios derechos; y, por otra parte en calidad de COMPRADORA, la señora MARIA MAGDALENA NARVAEZ

146
Ciento cuarenta y seis

TANDAYANDI, de estado civil divorciada, por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, domiciliadas y residentes en este cantón y ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe, y se piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que se entregó cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una escritura de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, contenida en las siguientes cláusulas unificación de lotes expresada en las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura de compraventa de derechos y acciones, por una parte, en calidad de VENDEDORA, la señora AIDA LUCIA FRANCO NOBOA, de estado civil casada, que lo hace por sus propios y personales derechos, y por otra parte, en calidad de COMPRADORA, la señora MARIA MAGDALENA MARVAEZ TANDAYANDI, de estado civil divorciada, que lo hace también por sus propios y personales derechos, los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- La señora AIDA LUCIA FRANCO NOBOA, es propietaria de un lote de terreno de una superficie de veintiocho mil ochocientos sesenta y cuatro metros cuadrados, inscrito que lo adquirió en mayor extensión, esto es, de cincuenta mil metros cuadrados, en la partición de los bienes dejados por su padre Celso Franco, según escritura celebrada el veintidós de diciembre de mil novecientos setenta y siete, ante el notario doctor Ulpiano Gaybor, inscrita el cinco de enero de mil novecientos setenta y ocho, predio que se encuentra establecido por los siguientes



ARIA
RTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

linderos: NORTE.- Con terrenos que se adjudica a los herederos Celso Octavio y Alicia de las Mercedes Franco; SUR.- Con camino público al barrio Cachas; ORIENTE.- Con Terreno que se adjudica a la señor Enma Angélica Franco; y, OCCIDENTE.- Con camino público que es dirigido a Chachas en parte y en otra con inmueble de propiedad de Carlos Saa y de Juana Germán viuda de Chicaiza, terreno que se encuentra ubicado en la parroquia de Conocoto, cantón Quito, provincia de Pichincha. TERCERA:

COMPRAVENTA.- Con estos antecedentes la señora AIDA LUCIA FRANCO NOBOA, da en venta y perpetua enajenación a favor de la señora MARIA MAGDALENA NARVAEZ TANDAYANO el dos por ciento (2%) de los derechos y acciones, fincados dentro del lote de terreno de mayor extensión, cuya superficie, ubicación, linderos y más características se encuentran debidamente especificados en la cláusula de los antecedentes; cabe señalar que con la presente compraventa se da cumplimiento al contrato de promesa de compra venta, firmada el dieciocho de octubre del dos mil cinco en la Notaría Cuarta, por lo que las partes no realizarán ningún reclamo en el futuro. CUARTA: PRECIO.- Por acuerdo entre las partes contratantes, el

precio de la presente compraventa de derechos y acciones es de DOSCIENTOS DOLARES AMERICANOS, que los compradores pagan de contado en dinero efectivo y de curso legal en favor de la vendedora, quien declara haber recibido dicha suma de dinero a su entera satisfacción, sin tener que realizar reclamo alguno por este concepto en lo posterior. QUINTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- La vendedora transfiere a favor de los compradores los DERECHOS Y ACCIONES que son motivo de esta compraventa y que se encuentra fincado en el lote de terreno descrito en la cláusula Segunda de este contrato, con todos sus derechos, entradas, salidas, usos, costumbres y servidumbres que le son anexas libres de todo gravamen. SEXTA: LINDEROS Y SUPERFICIE PARA FUTURA PARTICION.- Para

efectos de una futura partición a la compradora les corresponderá un lote de una superficie de QUINIENTOS SETENTA metros cuadrados y estará comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE.- Con camino público; SUR.- Con terreno del señor Manuel Aulestia; ESTE.- con terreno del señor Pedro Simba; y, OESTE.- Con terrenos de la señora María Vega . SEPTIMA: ACLARATORIA.- Cabe señalar que en el inmueble que originariamente adquirió la señora AIDA LUCIA FRANCO NOBOA , y que se halla determinado en la cláusula de los antecedentes, donde se encuentran fincados los derechos y acciones objeto de la presente compraventa, existen varias calles de dominio y uso de los condóminos y de todos los habitantes del sector que abarca una superficie de tres mil quinientos un metros cuadrados, equivalentes al siete punto veintiséis por ciento de derechos y acciones del inmueble referido en la Cláusula Segunda. OCTAVA: GASTOS.- Los gastos que demande la celebración de la presente escritura hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad, serán de cuenta y cargo de la compradora. NOVENA: AUTORIZACION.- La vendedora autoriza a la compradora para que proceda a inscribir la presente escritura en el Registro de la Propiedad. DECIMA: ACEPTACION.- Las partes contratantes aceptan el total contenido de la presente escritura de compraventa por estar hecha en seguridad de sus propios y recíprocos intereses. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo necesarias para la plena validez de este tipo de contratos.- HASTA AQUI LA MINUTA, la misma que se halla firmada por el señor doctor FRANKLIN LOPEZ AVALOS, portador de la Matrícula Profesional número cuatro mil quinientos dieciséis, del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron los preceptos legales del caso; y leído que les fue íntegramente este instrumento público a los

DR. JAIME AILLON ALBAN

TARIA
ARTA

comparecientes, por mi el Notario se ratifican y firman conmigo en
unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

Aida Lucia Franco Noboa

AIDA LUCIA FRANCO NOBOA

C.C. 170059133-0

Maria Magdalena Narvaez Tandayano

MARIA MAGDALENA NARVAEZ TANDAYANO

C.C. 170466373-9

Firmado.- El Notario doctor JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO CUARTO DE ESTE
ANTON.- A CONTINUACION ADJUNTO COPIAS DE LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-

4

Notaria



Dr. Jaime Allon Albán
Quito - Ecuador

ESCUÉLA GUAYAS

BUQUE

4

REPUBLICA DEL ECUADOR

REGISTRO

IDENTIFICACION: 10463739

BO. ENE 2006 06:43

5.61.104. 21265 PFRSZHPGFSF

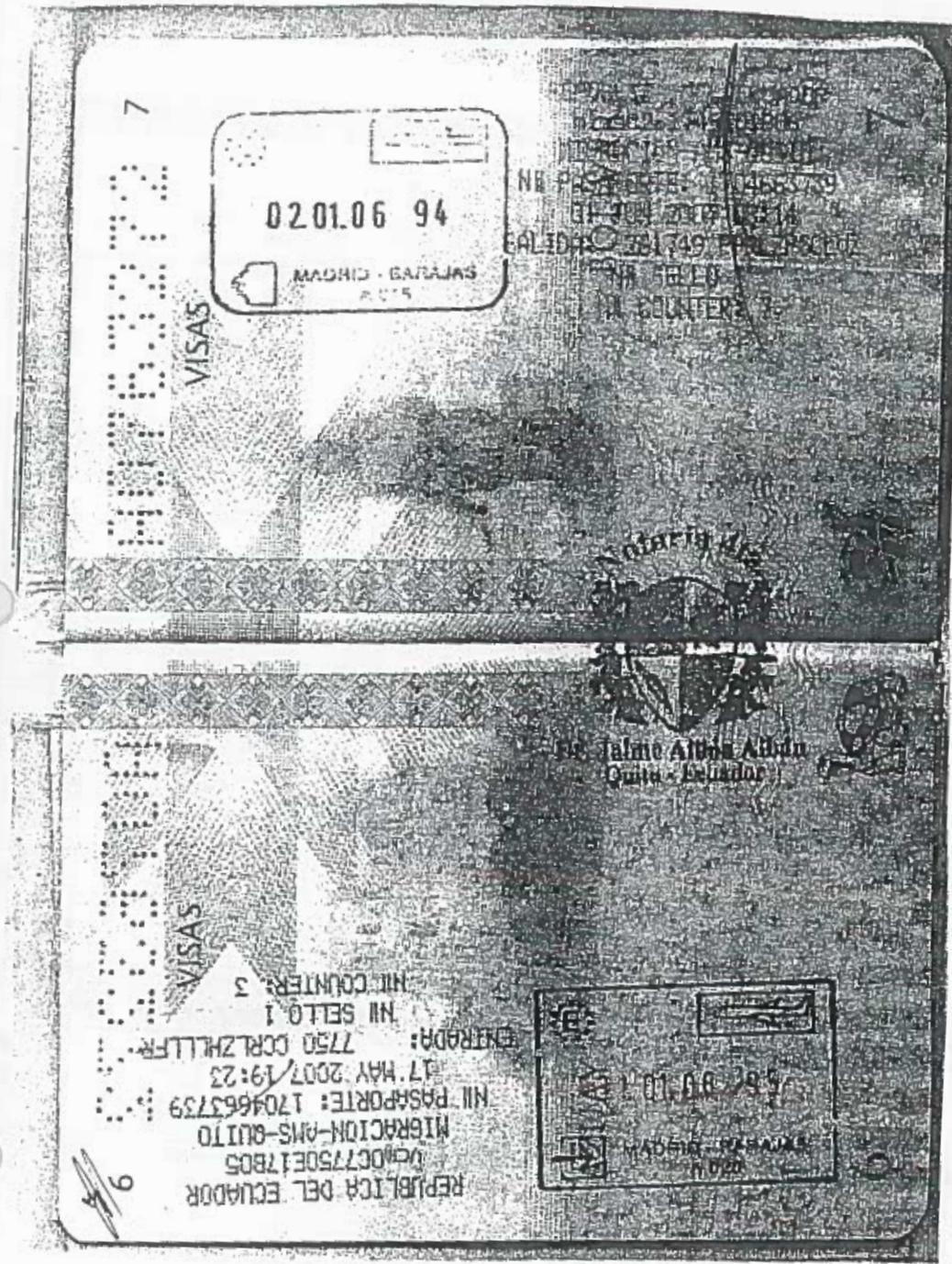
III S7LD 2

17.05.07 80

MADRID GUAYAS

17.05.07 80

4



RAZON: Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a,
24.05.2007

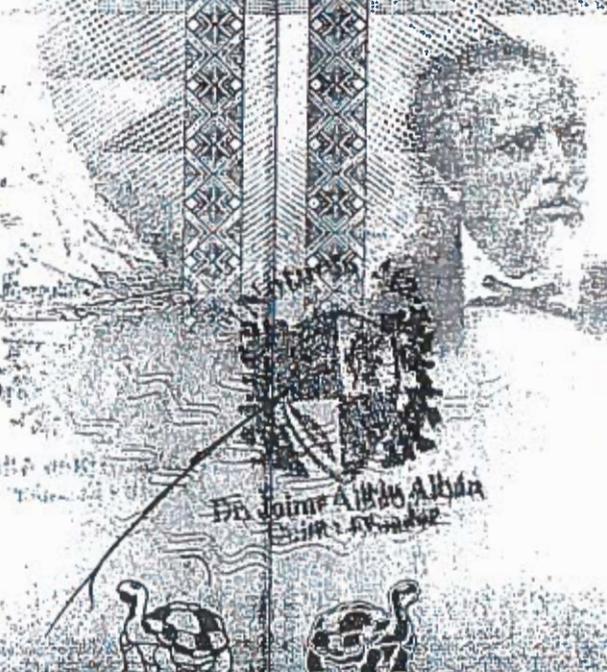


4

5000

VISAS

BUQUE ESCUELA GUAYAS



Dr. Jaime A. Altuz Albuja



5

5000

VISAS

17.05.07 80
 MADRID - BARAAS
 A 004

REPUBLICA DEL ECUADOR
 44496C21265E30801
 MIERACION-AMS-QUILTO
 MI PASAPORTE: 1704663739
 EXPIRE: 2008/06:43
 SALIDA: 21265 PPRSZHPCPR
 EN EL SELLO 2

5

5000

3

OBSERVACIONES/REMARKS/OBSERVATIONS

P<E<C<D<N<R<V<A<E<Z<T<A<N<D<A<Y<A<N<O<<C<M<A<R<I<A<M<A<G<D<A<L<E<N<A<<<<<<<
 A0763272<5<E<C<U<S<9<0<1<2<4<9<F<1<1<0<6<0<8<0<1<7<0<4<6<6<3<7<3<9<<<<<88



REPUBLICA DEL ECUADOR
 ECUA A0783272
 I704663739
 NARVAEZ TANDAYANO
 MARIA MAGDALENA
 21 ENE/31 JAN 1955
 OTAVALO EDU
 8 JUN/JUN 2011
 REPUBLICA DEL ECUADOR

LA INDEPENDENCIA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 44496C21265E30801
 MIERACION-AMS-QUILTO
 MI PASAPORTE: 1704663739
 EXPIRE: 2008/06:43
 EN EL SELLO 2

3

ECUATORIANA ***** E3333A1222

NACIONALIDAD CASADO JORGE CUTIERRIZ

ESTADO CIVIL SECUNDARIA QUEHACER DOMESTICOS

INSTRUCCION CELSO FRANCO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE MERCEDES NOBOA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE SANGOLQUI 26/06/98

LUGAR Y FECHA DE EMISION 26/06/2010

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 108879

IMPRESION DE LA AUTORIA

IMPRESION DEL DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA 180059133-0

FRANCO NOBOA AIDA LUCIA

NOMBRES Y APELLIDOS 20 SEPTIEMBRE 1 937

FECHA DE NACIMIENTO PICHINCHA/QUITO/COMOCOTO

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

PES. CIVIL 03 2 209 02573

TOMO PAG ACT

PICHINCHA/ QUITO

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION GONZALEZ SUAREZ 37

FRANCO NOBOA

REPUBLICA DEL ECUADOR

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

CONSULTA POPULAR NACIONAL

CONSULTA 2007

15 DE ABRIL DE 2007

162-0122

1700591330

NUMERO CEDULA

FRANCO NOBOA AIDA LUCIA

PICHINCHA QUITO

PROVINCIA CANTON

ALFARO PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

Notaria 4ta



Dr. Jaime Allón Albán

Quito - Ecuador

ECUATORIANA ***** V4443V4444

NACIONALIDAD DIVORCIADO

ESTADO CIVIL PRIMARIA QUEHACER DOMESTICOS

INSTRUCCION FRANCISCO NARVAEZ

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE MARIA TANDAYANO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE QUITO 11/12/95

LUGAR Y FECHA DE EMISION

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 0153906

IMPRESION DE LA AUTORIA

IMPRESION DEL DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170466373-9

NARVAEZ TANDAYANO MARIA MAGDALENA

NOMBRES Y APELLIDOS 23 ENERO 1958

FECHA DE NACIMIENTO

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION INBABURA/OTAVALO/SAN PABLO

PES. CIVIL 01 2 837 00073

TOMO PAG ACT

INBABURA/ OTAVALO

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION JORDAN 59

IMPRESION DE LA AUTORIA

IMPRESION DEL DERECHO

RAZON: Dr. Jaime Allón Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se uso a mi vista.

Quito a,

24-05-2007

[Signature]

142
ciento cuarenta y dos



DIRECCION FINANCIERA

SECRETARÍA DE DESARROLLO METROPOLITANO DE QUITO

00761894

CONTRIBUYENTE DE ICI

FECHA DE PAGO 14/08/2007

CEDULA/RUC 0000170/605/37

NOMBRE NARVAZ ENRIQUENO TERESA MALDALENA

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

AVALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION

NUMERO DE PREDIO

14/08/2007

0069531

CONCEPTO	VALOR
ALCABALAS	\$20,21
SERVICIO ADMINISTRATIVO	\$,20

CONCEPTO	VALOR

TRANSACCION

PAGINA DE

VENTANILLA

BANCO/

CUENTA

SUB TOTAL

4290172

41

TAL 20,41

PAGOTOTAL

VENTA DEL 2% DDA OTORGA FRA
1000 MONEDA AIDA LUCA SORRE US
2.021,20 NOT 04

RESPONSABLE

CAJIAO MARQUE

No 6501895



DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

CONTRIBUYENTE



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO			
COMPROBANTE DE COBRO		2007-08-16-			
AVUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	Nº. DE CUOTAS	
39	NARVAEZ TANDAYANO MARIA		2007-08-16-	1 a 1	
Valor Anual	Total dad	Exoneración Rebaja		Interés	
0.00	0.00	0.00 0.00		0.00	
CANCELACION: REGISTROS			Valor	Coactiva	
			0.02	0.00	
			1.80	Subtotal	
				0.00	
No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total		
			3.82		
FRANCO NOBOA AIDA			341443		
No. Comprobante			DIRECTOR FINANCIERO		
342927					



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO			
COMPROBANTE DE COBRO		2007-08-16-			
AVUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	Nº. DE CUOTAS	
39	NARVAEZ TANDAYANO MARIA		2007-08-16-	1 a 1	
Valor Anual	Total dad	Exoneración Rebaja		Interés	
0.00	0.00	0.00 0.00		0.00	
CANCELACION: ALCABALAS 2006			Valor	Coactiva	
			0.20	0.00	
			1.80	Subtotal	
				0.00	
No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total		
			2.00		
FRANCO NOBOA AIDA			341442		
No. Comprobante			DIRECTOR FINANCIERO		

141
Ciento cuarenta
y uno



RENTAS

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO ADMINISTRACION ZONA NORTE

Trámite N° 64531

Quito, a 14 de Agosto del 2007

Señor:
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Presente.-

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de COMPRA VENTA DD-AA

que otorga FRANCO NORA AIDA LUCIA

a favor de NARVAEL TANDAYANO MARIA MAGOLLENI

Tipo LOTE DE TERRENO

Area

Cuántía USD \$ 1.021⁰⁰

Alícuota

Predio N° 5475495

Porcentaje 2% DD-AA

	VALOR IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	USD \$ <u>—</u>	Art <u>NEH 6</u>
ALCABALAS	USD \$ <u>20²¹</u>	Art
REGISTRO	USD \$ <u>—</u>	Art <u>DE 120000</u>

Atentamente,

Jefe ZONAL DE RENTAS Y TRANSFERENCIAS DE DOMINIO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
ADMINISTRACION ZONA NORTE
RENTAS
TRÁMITE DESPACHADO



RE GISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CER TIFICADO No.: C50368017001
FE CHA DE INGRESO: 22/05/2007

- CERTIFICACION

Referencias: 05/01/1978-5-7f-151-188r

Tarjetas: T00000174443;

Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones sobrantes fincados en el inmueble situado en la parroquia Conocoto de este Cantón

2. PROPIETARIO(S):

Adquirido en mayor extensión por AIDA LUCIA FRANCO NOBOA, casada,

3. FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante adjudicación hecha en su favor en la partición de los bienes dejados por Celso Franco Franco, según escritura celebrada el veinte y dos de diciembre de mil novecientos setenta y siete, ante el Notario doctor Ulpiano Gaybor Mora, inscrita el cinco de enero de mil novecientos setenta y ocho.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos, se encuentra: a fojas ciento-setenta y cinco, número doscientos diez y ocho, del Registro de Hipotecas de Tercera Clase, Tomo ciento diez y nueve y con fecha veinte y uno de Marzo de mil novecientos ochenta y ocho, se halla inscrita la escritura celebrada el primero de Marzo del mismo año, ante el Notario doctor Jorge Marchán, de la cual consta que: Aída Franco de Gutiérrez, casada, promete vender a Héctor Hugo Flores Cuasapud, casado, un lote de terreno de mil metros cuadrados, situado en la parroquia Conocoto, de este Cantón; precio es de quinientos mil sucres, pagaderos al contado, para el caso de incumplimiento en la celebración de las escrituras definitivas se imponen una multa de Cincuenta mil sucres.- A fojas doscientos veinte y nueve, número doscientos ochenta y cinco, del Registro de Hipotecas de Tercera Clase, Tomo ciento diez y nueve y con fecha doce de Abril de mil novecientos ochenta y ocho, se halla inscrita la escritura celebrada el cuatro de Abril del mismo año, ante el Notario doctor Jorge Marchán, de la cual consta que: Aída Lucía Franco Noboa, casada, promete vender en favor de los cónyuges Luis Marcelo Anagos Cando y María Teresa Toasa Luisa, un lote de terreno de mil ochocientos veinte metros cuadrados, situado en la parroquia Conocoto, de este Cantón; el precio del inmueble que se promete vender es la suma de Quinientos mil sucres, que los promitentes compradores pagan de contado, el plazo para la suscripción de las escrituras definitivas será tan pronto se obtenga la respectiva autorización de venta y desmembración por subdivisión, comprometiéndose la promitente vendedora tramitar y obtenerla en un plazo de no menos de dos años, las partes se establecen la multa de veinte mil sucres, para la parte que no cumple con este compromiso.- A fojas doscientos sesenta y seis, número trescientos veinte y seis, del Registro de Hipotecas de Tercera Clase, Tomo ciento diez y nueve, y con fecha veinte y ocho de Abril de mil novecientos ochenta y ocho, se halla inscrita la escritura celebrada el diez y nueve de Abril del mismo año, ante el Notario doctor Jorge Marchán, de la cual consta que: Aída Lucía

37

Franco Noboa, casada, promete vender en favor de los cónyuges Victor Ashqui Ochoa y Rosa Matilde Checa Coro, un lote de terreno de mil metros cuadrados de superficie, situado en la parroquia Conocoto, de este Cantón; el precio del inmueble que se promete vender es la suma de doscientos mil sucres, que los promitentes compradores pagan de contado, el plazo para la suscripción de las escrituras definitivas el que se requiera para la obtención de la autorización Municipal para el fraccionamiento que en todo caso no será mayor de dos años. Las partes contratantes libre y voluntariamente establecen una multa de veinte mil sucres que pagará la parte que no cumpla con este compromiso.- A fojas seiscientos setenta y cinco, número ochocientos cuarenta y seis, del Registro de Hipotecas de Tercera Clase, Tomo ciento diez y nueve y con fecha veinte y uno de Diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, se halla inscrita la escritura celebrada el trece de Diciembre del mismo año, ante el Notario doctor Jorge Marchán, de la cual consta que: Aída Lucía Franco Noboa, casada, promete vender a los menores Raquel, Irene, Cristina y Renato Silva Vega, representados por María Rosario Vega Borja, un lote de mil metros cuadrados, de superficie; situado en la parroquia Conocoto, de este Cantón, el valor del inmueble que promete vender es de Doscientos mil sucres, que los promitentes compradores han pagado de contado, las escrituras definitivas se celebrarán una vez que se hayan obtenido los permisos para el fraccionamiento, que en todo caso no podrá ser en un plazo mayor de dos años, las partes se imponen una multa de veinte mil sucres, para la parte que no cumpla con este compromiso.- A fojas dos mil cuatrocientos diez, número tres mil setenta y ocho, del Registro de Hipotecas de Cuarta Clase, Tomo ciento diez y nueve y con fecha veinte y cinco de Julio de mil novecientos ochenta y ocho, se halla inscrita la escritura celebrada el trece de Julio del mismo año, ante el Notario doctor Jorge Marchán, de la cual consta que: Aída Lucía Franco, casada, promete dar en venta a los cónyuges Segundo Manuel Brunce y Ana Sambachi, un predio de la superficie de mil metros cuadrados, situado en la parroquia Conocoto, de este Cantón, precio materia de la presente compraventa es la suma de Seiscientos mil sucres de contado, las partes acuerdan celebrar las escrituras definitivas tan pronto como se obtenga la respectiva autorización y desmembración por subdivisión, comprometiéndose la vendedora en obtenerla en un plazo no mayor de dos años, las partes se establecen una multa de diez mil sucres, en caso de incumplimiento por parte de cualquiera de las partes.- A fojas setenta y seis, número ciento seis, del Registro de Hipotecas de Tercera Clase, Tomo ciento veinte y con fecha trece de Febrero de mil novecientos ochenta y nueve, se halla inscrita la escritura celebrada el primero de Febrero del mismo año, ante el Notario doctor Jorge Marchán, de la cual consta que: Aída Lucía Franco de Gutiérrez, casada, promete vender a favor de Luis Gilberto Vega Portilla, divorciado, un lote de terreno de quinientos metros cuadrados, de superficie, situado en la parroquia Conocoto, de este Cantón, el valor del lotes es de Doscientos mil sucres, que pagan de contado, las escrituras definitivas se celebrarán tan pronto se obtenga la autorización para la desmembración, comprometiéndose a tramitar la vendedora en un plazo de mayor de un año, las partes se establecen una multa de Veinte mil sucres, que pagará la parte que no de cumplimiento a este contrato.- A fojas mil quinientos sesenta y dos, número mil setecientos ochenta y seis, del Registro de Hipotecas de Cuarta Clase, Tomo ciento veinte y con fecha doce de Septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, se halla inscrita la escritura celebrada el treinta y uno de Agosto del mismo año, ante el Notario doctor Jorge Marchán, de la cual consta que: Aída Lucía Franco de Gutiérrez, casada, promete dar en venta en favor de los cónyuges Vinicio Arturo Uribe Avila y María Dolores Flores Cuasapud, un inmueble situado en la parroquia Conocoto, de este Cantón; el precio es la suma de Seiscientos mil sucres, que los compradores pagan de contado, en el momento de la firma de este documento, por lo cual se hacen acreedores al lote de terreno materia de este contrato, los promitentes compradores se comprometen a realizar desde la fecha de la entrega del lote de terreno, los pagos correspondientes al impuesto predial; las partes contratantes acuerdan celebrar las escrituras definitivas tan pronto como obtengan la respectiva autorización de venta y subdivisión comprometiéndose a tramitar y obtenerla la promitente vendedora en el plazo no mayor de dos años a partir de la fecha de suscripción de este documento, las partes contratantes libre y



...amente establecen la multa de Treinta mil sucres, en caso de que la promitente no cumpla con lo establecido en la cláusula referida a las escrituras definitivas a los promitentes compradores; también se hace constar que no está embargado ni hipotecado ni prohibido de enajenar.- Se aclara que existen varias ventas parciales y ventas de derechos y acciones.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 22 DE MAYO DEL 2007 ocho a.m.

Responsable: JOSE PEREZ



HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES -

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada el día de hoy lunes veintinueve de octubre del dos mil siete.-



[Handwritten Signature]

Dr. Jaime Aillón Alban
NOTARIO CUARTO
QUITO
R.P.Q.



139
Ciento treinta y nueve

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 139, repertorio(s) -24219

Matrículas Asignadas.-

CONOC0009006 DOS POR CIENTO de las acciones y derechos fincados sobre lote de terreno situado en la parroquia CONOCOTO

Martes, 08 Abril 2008, 04:54:42 PM


EL REGISTRADOR

Contratantes:
FRANCO NOBOA, AIDA LUCIA en su calidad de VENDEDOR

NARVAEZ TANDAYANO MARIA MAGDALENA en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- LUCIANO NAVARRETE
Revisor.- JAVIER AGUILERA
Amanuense.- RUBÉN ENDARA

DD-0076709



138
ciento treinta y ocho

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
ARQUITECTURA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 139, repertorio(s) - 24219

Matrículas Asignadas.-
CONOC0009006 DOS POR CIENTO de las acciones y derechos fincados sobre lote de terreno situado en la parroquia CONOCOTO

Martes, 08 Abril 2008, 04:54:42 PM


EL REGISTRADOR

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

Contratantes.-
FRANCO NOBOA AIDA LUCIA en su calidad de VENDEDOR

NARVAEZ TANDAYANO MARIA MAGDALENA en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-
Asesor.- LUCIANO NAVARRETE
Revisor.- JAVIER AGUILERA
Amanuense.- RUBÉN ENDARA

DD-0076709



137
Ciento treinta y siete

10

3.46% 26



NOTARIA CUARTA

es

DEL CANTON QUITO

Dr. JAIME AILLON ALBAN

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador González Merchán y Edmundo Cueva Cueva.

SEGUNDA
COPIA

J

De la escritura de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

A

Obtenida por AIDA LUCIA FRANCO NOBOA

A favor de MARIA ROSARIO VEGA BORJA

El 23 de noviembre del 2006

Parroquia _____

Cuanto USD. 200.00

Quito, a 22 de agosto del 2007

OFICINA:

ciento treinta y seis ¹³⁶

Ax. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento
Ofs.: 404, 406, 407, 409 • Telfs.: 2901-021 2901-089 2901-053 • Fax: 2901-072

A



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN



COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGADA POR: AIDA LUCIA FRANCO MORA

A FAVOR DE: MARIA ROSARIO VEGA BORJA

CANTIDA: USD \$ 700.-

Di: 2 Copias

SFC.F.E.R.SFC.

En esta ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día jueves veintitrés de noviembre del dos mil seis, ante mí, doctor JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO PUBLICO CUARTO DE ESTE CANTON, comparecen por una parte, en calidad de VENDEDORA, la señora AIDA LUCIA FRANCO MORA, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos; y, por otra parte, en calidad de COMPRADORA, la señora MARIA ROSARIO VEGA BORJA, divorciada, por sus propios y personales derechos.-

- Las comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, domiciliadas y

135
ciento treinta y cinco

residentes en este cantón y ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe, y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal que transcrito íntegramente a continuación es el siguiente: ~~PRIMERA: PARTES:~~ En el Registro de Escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, contenida en las siguientes cláusulas: ~~PRIMERA: COMPARECIENTES.~~ - Comparecen a la celebración de la presente escritura de compraventa de derechos y acciones, por una parte, en calidad de VENDEDORA, la señora AIDA LUCIA FRANCO NOBBA, de estado civil casada, que lo hace por sus propios y personales derechos, y por otra parte, en calidad de COMPRADORA, la señora MARIA ROSARIO VEGA BORJA de estado civil divorciada, que lo hace también por sus propios y personales derechos: las comparecientes son ecuatorianas, mayores de edad, domiciliadas en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse. ~~SEGUNDA: ANTECEDENTES.~~ - La señora AIDA LUCIA FRANCO NOBBA, es propietaria de los derechos y acciones sobrantes fincados en el lote de terreno de una superficie de veintiocho mil ochocientos sesenta y cuatro metros cuadrados, inmueble que lo adquirió en mayor extensión, esto es, de cincuenta mil metros cuadrados, en la partición de los bienes dejados por su padre Ceiso Franco, según escritura celebrada el veintidós de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, ante el Notario doctor Wladimir Gayzar, inscrita el cinco de enero de mil novecientos sesenta y ocho, y anterioritaria según escritura otorgada el treinta de septiembre del año dos mil tres, ante el Notario Doctor Napoleón Borja, inscrita el veinte y tres de octubre del año dos mil tres; predio que se encuentra establecido por los siguientes linderos: NORTE.- Con terrenos que se adjudica a los herederos Ceiso Octavio y Alicia de las Mercedes Franco; SUR.- Con camino público al



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

barrio Chachas; ORIENTE.- Con Terreno que se adjudica a la señor Enma Angelica Franco; y, OCCIDENTE.- Con camino público que es dirigido a Chachas en parte y en otra con inmueble de propiedad de Carlos Saa y de Juana Germán viuda de Chicaiza, terreno que se encuentra ubicado en la parroquia de Conocoto, cantón Quito, provincia de Fichincha. **TERCERA: COMPRAVENTA.-** Con estos antecedentes la señora AIDA LUCIA FRANCO NOBOA, da en venta y perpetua enajenación en favor de la señora MARIA DEL ROSARIO VEGA BORJA el TRES PUNTO CUARENTA Y SEIS POR CIENTO de los derechos y acciones, fincados dentro del lote de terreno de mayor extensión, cuya superficie, ubicación, linderos y más características se encuentran debidamente especificados en la cláusula de los antecedentes.- Cabe señalar que con la presente compraventa las partes dan cumplimiento a la promesa de venta de fecha trece de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. **CUARTA: PRECIO.-** Por acuerdo entre las partes contratantes, el precio de la presente compraventa de derechos y acciones es de DOSCIENTOS DOLARES AMERICANOS, que la compradora paga de contado en dinero efectivo y de curso legal en favor de la vendedora, quien declara haber recibido dicha suma de dinero a su entera satisfacción, sin tener que realizar reclamo alguno por este concepto en lo posterior. **QUINTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.-** La vendedora transfiere a favor de la compradora los DERECHOS Y ACCIONES que son motivo de esta compraventa y que se encuentra fincado en el lote de terreno descrito en la cláusula Segunda de este contrato, con todos sus derechos, entradas, salidas, usos, costumbres y servidumbres que le son anexas libres de todo gravamen. **SEXTA: LINDEROS Y SUPERFICIE PARA FUTURA PARTICION.-** Para efectos de una futura partición a la compradora le corresponderá un lote de una superficie de mil metros cuadrados y estará comprendido dentro de los siguientes linderos: **NORTE.-** En una extensión de

veinticinco metros con camino vecinal; **SUR.**- En una extensión de veinticinco metros con terrenos que se reserva la propietaria; **ESTE.**- En una extensión de cuarenta metros con terreno que se reserva la propietaria; y, **DESTE.**- En una extensión de cuarenta metros con terrenos que se reserva la propietaria.- **SEPTIMA: ACLARATORIA.**- Cabe señalar que en el inmueble que originariamente adquirió la señora AIDA LUCIA FRANCO NOBOA , y que se halla determinado en la cláusula de los antecedentes, donde se encuentran fincados los derechos y acciones objeto de la presente compraventa, existen varias calles de dominio y uso de los condóminos y de todos los habitantes del sector que abarca una superficie de tres mil quinientos un metros cuadrados, equivalentes al siete punto veintiséis por ciento de derechos y acciones del inmueble referido en la Cláusula Segunda. **OCTAVA: GASTOS.**- Los gastos que demande la celebración de la presente escritura hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad, serán de cuenta y cargo de la compradora. **NOVENA: AUTORIZACION.**- La vendedora autoriza a la compradora para que proceda a inscribir la presente escritura en el Registro de la Propiedad. **DECIMA: ACEPTACION.**- Las partes contratantes aceptan el total contenido de la presente escritura de compraventa por estar hecha en seguridad de sus propios y recíprocos intereses. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo necesarias para la plena validez de este tipo de contratos. - **HASTA AQUI LA MINUTA,** la misma que se halla firmada por el señor abogado doctor FRANKLIN LOPEZ AVALOS, portador de la Matrícula Profesional número cuatro mil quinientos dieciséis, del Colegio de Abogados del Fichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron los preceptos legales del caso; y leído que les fue íntegramente este instrumento público a las



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

comparecientes, por mi el Notario, se ratifican y firman conmigo, en
unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

X *Aida de Franco*

AIDA LUCIA FRANCO NOBOA /

C.C. 17 00 59 133-0

X *Maria R/Vegas*

MARIA ROSARIO VEGA BORJA /

C.C. 17 06 06 083-5

Firmado.- El Notario doctor JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO CUARTO DE ESTE
CANTON.- A CONTINUACION ADJUNTO COPIAS DE LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-

ECUATORIANA ***** E31131222
 NACIONALIDAD INDICADO
 CASAJÓ JORGE GUTIERREZ
 ESTADO CIVIL INSTRUCCION
 SECRETARIA QUERACER DOMESTICOS PROF. OCUP.
 CELSO FRANCO
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
 MERCEDES MORGA
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
 SANGUINO 26/05/93
 LUGAR Y DIA DE EXPEDICION
 26/05/2010
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMA No 108879
 FUGAR DERECHO
 FUGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
 N. 0591330
 CIUDAD AITA 120
 FRANCO NO BOA AIDA LUCIA
 20 SEPTIEMBRE 1937
 HINCHA/QUITO/COMERCIO
 LUGAR DE NACIMIENTO
 03 2 209 02573
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 37
 FUGAR DERECHO
 FUGAR DERECHO

CUATORCENA ***** V3304V2244
 NACIONALIDAD INDICADO
 QUERACER DOMESTICOS PROF. OCUP.
 MARIA ROSARIO
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
 ANGEL OLIVIO
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
 29/08/2005
 LUGAR Y DIA DE EXPEDICION
 QUITO
 FECHA DE CADUCIDAD
 R N 1613648
 FUGAR DERECHO
 FUGAR DERECHO

No tra 4ta.
 Jaime Allón Aibán
 Cito Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
 N. 170606083-5
 CIUDADANIA
 VEGA BORJA MARIA ROSARIO
 BOLIVAR/ECH
 EANDIA/ECH
 07 SEPTIEMBRE 1950
 LUGAR DE NACIMIENTO
 FECHA DE NACIMIENTO
 05 00831 F
 BOLIVAR GUANO
 ANGEL OLIVIO CHEJEZ 877
 FUGAR DERECHO
 FUGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 15/10/2006
 CERTIFICADO DE VOTACION
 166 0009 NUMERO
 1706060833 CEDULA
 VEGA BORJA MARIA ROSARIO
 APELLIDOS Y NOMBRES
 PICHINCHA PROVINCIA
 PEDRO VICENTE MALDONADO PARROQUIA
 PEDRO VICENTE MALDONADO CANTON
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 4 DE NOVIEMBRE DEL 2002
 CERTIFICADO DE VOTACION
 182 - 0230 NUMERO
 170059 330 CEDULA
 FRANCO NOBOA A LUCIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 PICHINCHA PROVINCIA
 ALEJANDRO PARROQUIA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

... Cuarto
 con Quito, CERTIFICA y da fe, de que la
 copia FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que
 se le cede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se
 le muestra a mi vista.

Quito a,
 23.11.2007



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA

2.00 /
61002613398

COMPROBANTE DE COBRO
ADMINISTRACION LOCAL
MUNICIPIO DE QUITO

FECHA DE PAGO
07/08/2007

CEDULA/RUC 6060835

NOMBRE VEGA BORJA MARIA ROSARIO

DIRECCION

201706-7 P 1:51
SECTOR ECO.

CLAVE CATASTRAL

AVALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION

NUMERO DE PREDIO

ALCABALAS
SERVICIO ADMINISTRATI

VALOR \$34.96
\$1.20

CONCEPTO

VALOR

TRANSACCION PAGINA DE VENTANILLA BANCO
4281723 1 47

CUENTA

SUB-TOTAL \$5.19

C VENTA DEL 3.46% IDAA OTORGA
FRANCO NOBOA AIDA LUCIA SOBRE
US \$3.496.00 NOBOA

PAGO TOTAL
\$5.19

RESPONSABLE
CISNEROS LARRERA M

No. 6454794



DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

CONTRIBUYENTE



H. CONSEJO PROVINCIAL
DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO		
2007	COMPROBANTE DE COBRO		2007-08-08-		
CEDULA/RUC	NOMBRES	FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS		
1700060835	VEGA BORJA MARIA	2007-08-08-	1 8 1		
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración	Rebaja	Interés
3,946.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO	CANCELACION: ALCABALAS 2006		Valor	Coactiva	
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			0.39 1.80	0.00	
				Subtotal	
				0.00	
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
SEALIB				2.19	

TRANSACCION

VENTA FRANCO NOBOA AIDA

339429

No. Comprobante

No. 0342523



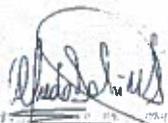
DIRECTOR FINANCIERO

132

cento treinta y dos



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO 2007		DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE COERC		FECHA DE PAGO 2007-08-08	
CEDULA/RUC 1700000835		NOMBRES VEGA BORJA MARIA		FECHA DE EMISION 2007-08-08	
Avalúo Imponible 3,940.00		Valor Anual 0.00		Totalidad 0.00	
				Exoneración Rebaja 0.00 0.00	
				Interés 0.00	
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL		CANCELACION REGISTROS		Valor 3.95 1.80	
				Coactiva 0.00	
				Subtotal 0.00	
Cobrado por 211925		No. Ventanilla		Banco	
				Cuenta	
				Pago Total 3.75	
TRANSACCION VENTA FRANCO NOBOA AIDA				339430	
No. Comprobante				 DIRECTOR FINANCIERO	
No. 0342524					



RENTAS

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO ADMINISTRACION ZONA NORTE

Trámite N° 68334

Quito, a 13 de JULIO del 2007

Señor:
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Presente.-

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de COMPRA VENTA DD-AA

que otorga FRANCO NOBOA ALON LUCIA
a favor de VEGA BORTI MARIA ROSARIO

Tipo INMUEBLE Area 28364 M

Cuantía USD. \$ 3496⁰⁰ Alicuota

Pedio N° 5600895 Porcentaje 3.40% DD-AA

	VALOR IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	USD \$ —	Art. NEH6
ALCABALAS	USD \$ <u>3496</u>	Art.
REGISTRO	USD \$ —	Art. <u>DEROGADO</u>

Atentamente,

ENRIQUE '16

JEFE ZONAL DE RENTAS Y TRANSFERENCIA DE DOMINIO



131
Ciento treinta y uno

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C50218421001
FECHA DE INGRESO: 30/10/2006

Notaría 4ta.



Dr. Jaime Atilán Albán
Quito - Ecuador

CERTIFICACION

Referencias: 05/01/1978-5-7f-15i-188r

Tarjetas:;T00000174443;

Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones sobrantes fincados en el inmueble situado en la parroquia Conocoto de este Cantón

2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido en mayor extensión por AIDA LUCIA FRANCO NOBOA, casada,

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mechante adjudicación hecha en su favor en la partición de los bienes dejados por Celso Franco Franco, según escritura celebrada el veinte y dos de diciembre de mil novecientos setenta y siete, ante el Notario doctor Ulpiano Gaybor Mora, inscrita el cinco de enero de mil novecientos setenta y ocho.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos, se encuentra: a fojas ciento setenta y cinco, número doscientos diez y ocho, del Registro de Hipotecas de Tercera Clase, Tomo ciento diez y nueve y con fecha veinte y uno de Marzo de mil novecientos ochenta y ocho, se halla inscrita la escritura celebrada el primero de Marzo del mismo año, ante el Notario doctor Jorge Marchán, de la cual consta que: Aída Franco de Gutiérrez, casada, promete vender a Héctor Hugo Flores Cuasapud, casado, un lote de terreno de mil metros cuadrados, situado en la parroquia Conocoto, de este Cantón; precio es de quinientos mil sucres, pagaderos al contado, para el caso de incumplimiento en la celebración de las escrituras definitivas se impone una multa de Cincuenta mil sucres.- A fojas doscientos veinte y nueve, número doscientos ochenta y cinco, del Registro de Hipotecas de Tercera Clase, Tomo ciento diez y nueve y con fecha doce de Abril de mil novecientos ochenta y ocho, se halla inscrita la escritura celebrada el cuatro de Abril del mismo año, ante el Notario doctor Jorge Marchán, de la cual consta que: Aida Lucía Franco Noboa, casada, promete vender en favor de los cónyuges Luis Marcelo Anagos Cando y María Teresa Toasa Luisa, un lote de terreno de mil ochocientos veinte metros cuadrados, situado en la parroquia Conocoto, de este Cantón; el precio del inmueble que se promete vender es la suma de Quinientos mil sucres, que los promitentes compradores pagan de contado, el plazo para la suscripción de las escrituras definitivas será tan pronto se obtenga la respectiva autorización de venta y desmembración por subdivisión, comprometiéndose la promitente vendedora tramitar y obtenerla en un plazo de no menos de dos años, las partes se establecen la multa de veinte mil sucres, para la parte que no cumpla con este compromiso.- A fojas doscientos sesenta y seis, número trescientos veinte y seis, del Registro de Hipotecas de Tercera Clase, Tomo ciento diez y nueve, y con fecha veinte y ocho de Abril de mil

novecientos ochenta y ocho, se halla inscrita la escritura celebrada el diez y nueve de Abril del mismo año, ante el Notario doctor Jorge Marchán, de la cual consta que: Aída Lucía Franco Noboa, casada, promete vender en favor de los cónyuges Victor Ashqui Ochoa y Rosa Matilde Checa Coro, un lote de terreno de mil metros cuadrados de superficie, situado en la parroquia Conocoto, de este Cantón; el precio del inmueble que se promete vender es la suma de doscientos mil sucres, que los promitentes compradores pagan de contado, el plazo para la suscripción de las escrituras definitivas el que se requiera para la obtención de la autorización Municipal para el fraccionamiento que en todo caso no será mayor de dos años. Las partes contratantes libre y voluntariamente establecen una multa de veinte mil sucres que pagará la parte que no cumpla con este compromiso.- A fojas seiscientos setenta y cinco, número ochocientos cuarenta y seis, del Registro de Hipotecas de Tercera Clase, Tomo ciento diez y nueve y con fecha veinte y uno de Diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, se halla inscrita la escritura celebrada el trece de Diciembre del mismo año, ante el Notario doctor Jorge Marchán, de la cual consta que: Aída Lucía Franco Noboa, casada, promete vender a los menores Raquel, Irene, Cristina y Renato Silva Vega, representados por María Rosario Vega Borja, un lote de mil metros cuadrados, de superficie; situado en la parroquia Conocoto, de este Cantón, el valor del inmueble que promete vender es de Doscientos mil sucres, que los promitentes compradores han pagado de contado, las escrituras definitivas se celebrarán una vez que se hayan obtenido los permisos para el fraccionamiento, que en todo caso no podrá ser en un plazo mayor de dos años, las partes se imponen una multa de veinte mil sucres, para la parte que no cumpla con este compromiso.- A fojas dos mil cuatrocientos diez, número tres mil setenta y ocho, del Registro de Hipotecas de Cuarta Clase, Tomo ciento diez y nueve y con fecha veinte y cinco de Julio de mil novecientos ochenta y ocho, se halla inscrita la escritura celebrada el trece de Julio del mismo año, ante el Notario doctor Jorge Marchán, de la cual consta que: Aída Lucía Franco, casada, promete dar en venta a los cónyuges Segundo Manuel Brunce y Ana Sambachi, un predio de la superficie de mil metros cuadrados, situado en la parroquia Conocoto, de este Cantón, precio materia de la presente compraventa es la suma de Seiscientos mil sucres de contado, las partes acuerdan celebrar las escrituras definitivas tan pronto como se obtenga la respectiva autorización y desmembración por subdivisión, comprometiéndose la vendedora en obtenerla en un plazo no mayor de dos años, las partes se establecen una multa de diez mil sucres, en caso de incumplimiento por parte de cualquiera de las partes.- A fojas setenta y seis, número ciento seis, del Registro de Hipotecas de Tercera Clase, Tomo ciento veinte y con fecha trece de Febrero de mil novecientos ochenta y nueve, se halla inscrita la escritura celebrada el primero de Febrero del mismo año, ante el Notario doctor Jorge Marchán, de la cual consta que: Aída Lucía Franco de Gutiérrez, casada, promete vender a favor de Luis Gilberto Vega Portilla, divorciado, un lote de terreno de quinientos metros cuadrados, de superficie, situado en la parroquia Conocoto, de este Cantón, el valor del lotes es de Doscientos mil sucres, que pagan de contado, las escrituras definitivas se celebrarán tan pronto se obtenga la autorización para la desmembración, comprometiéndose a tramitar la vendedora en un plazo de mayor de un año, las partes se establecen una multa de Veinte mil sucres, que pagará la parte que no de cumplimiento a este contrato.- A fojas mil quinientos sesenta y dos, número mil setecientos ochenta y seis, del Registro de Hipotecas de Cuarta Clase, Tomo ciento veinte y con fecha doce de Septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, se halla inscrita la escritura celebrada el treinta y uno de Agosto del mismo año, ante el Notario doctor Jorge Marchán, de la cual consta que: Aída Lucía Franco de Gutiérrez, casada, promete dar en venta en favor de los cónyuges Vinicio Arturo Uribe Avila y María Dolores Flores Cuasapud, un inmueble situado en la parroquia Conocoto, de este Cantón; el precio es la suma de Seiscientos mil sucres, que los compradores pagan de contado, en el momento de la firma de este documento, por lo cual se hacen acreedores al lote de terreno materia de este contrato, los promitentes compradores se comprometen a realizar desde la fecha de la entrega del lote de terreno, los pagos correspondientes al impuesto predial; las partes contratantes acuerdan celebrar las escrituras definitivas tan pronto como obtengan la respectiva autorización de venta y subdivisión



comprometidos a tramitar y obtenerla la promitente vendedora en el plazo no mayor de tres meses a partir de la fecha de suscripción de este documento, las partes contratantes libre y voluntariamente establecen la multa de Treinta mil sucres, en caso de que la promitente vendedora no cumpla con lo establecido en la cláusula referente a las escrituras definitivas a favor de los promitentes compradores; también se hace constar que no está embargado, hipotecado ni prohibido de enajenar. **LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 30 DE OCTUBRE DEL 2006** ocho a.m.

Responsable: EDGAR LEÓN

(Handwritten signature)



23.11.2006

Notaria 4ta.



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador

RAZON: Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito, ECUADOR, da FE, de que la COPIA FOTOSTÁTICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista *En 2 folios.*

Quito,

23-NOV-2006

(Handwritten signature)

HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada el día de hoy miércoles veintidós de agosto del dos mil siete.

Notaria 4ta.



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador



(Handwritten signature)

Dr. Jaime Aillón Albán
NOTARIO CUARTO
QUITO

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en él:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 138, repertorio(s) - 69000

Matrículas Asignadas.- CONOC0009006 EI TRES PUNTO CUARENTA Y SEIS POR CIENTO (3.46%) DE DERECHOS Y ACCIONES, fincados en el lote de terreno situado en la parroquia CONOCOTO de este Cantón.

Miércoles, 03 Octubre 2007, 09:52:45 AM



Contratantes.-

FRANCO NOBOA AIDA LUCIA en su calidad de VENDEDOR

VEGA BORJA MARIA ROSARIO en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- ANTONIO FLOR

Revisor.- FRANKLIN YANEZ

Amanuense.- LUIS MEDINA

DD-0064179



129
Ciento veinte y nueve

INSTRUCCION BASICA
PROFESION/OCCUPACION
COSTURERO
 V43334022
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
JARAMILLO ELISEO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
QUIROLA GARDEN ROSA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2014-11-05
FECHA DE EXPIRACION
2024-11-06

DIRECTOR GENERAL
 JEFE DEL CENSO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y ESECUACION
 N. 110115800-2
CEDELA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
JARAMILLO QUIROLA
OLGA
LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA
GONZALEZ
GONZALEZ
FECHA DE NACIMIENTO 1945-05-05
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
SIMON BOLIVAR
GAIBOR

Olga yaramillo de C.

INSTRUCCION BASICA
PROFESION/OCCUPACION
CARPINTERO
 Y113301122
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GAIBOR SEGUNDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ROMERO DORINDA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2015-03-30
FECHA DE EXPIRACION
2025-03-30

DIRECTOR GENERAL
 JEFE DEL CENSO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y ESECUACION
 N. 020026907-4
CEDELA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
GAIBOR ROMERO
SIMON BOLIVAR
LUGAR DE NACIMIENTO
BOLIVAR
SAN MIGUEL
SAN MIGUEL
FECHA DE NACIMIENTO 1944-06-13
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
OLGA
JARAMILLO QUIROLA

Bolivar gaibor

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
006
GUS - 0003 **0200269074**
NUMERO DE CERTIFICADO **CEDELA**
GAIBOR ROMERO SIMON BOLIVAR
PICHINCHA **CIRCUNSCRIPCION** 3
PROVINCIA **SOLANDA**
QUITO
CANTON **PARROQUIA** **ZONA**
 4
 1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
002
002 - 0225 **1101158002**
NUMERO DE CERTIFICADO **CEDELA**
JARAMILLO QUIROLA OLGA
PICHINCHA **CIRCUNSCRIPCION** 3
PROVINCIA **LA ARGELIA**
QUITO
CANTON **PARROQUIA** **ZONA**
 4
 1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA SEXAGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la copia que antecede es igual al documento original presentado ante mí

Quito, 15 ABR. 2015

Dr. Juan Francisco Arbolada Orellana
 NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 050168755-2
 APELLIDOS Y NOMBRES RONDA GUAMAN CARMEN
 LUGAR DE NACIMIENTO COTOPAXI PUJILI
 FECHA DE NACIMIENTO 1968-04-14
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL CASADA
 EDUARDO CHANCUSI VEGA

INSTRUCCIÓN BÁSICA PROFESIÓN / OCUPACIÓN QUEHACER DOMESTICOS E1333A1221
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE RONDA HIDALGO JOSE ABELINO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE GUAMAN YARGAS MARIA DOLORES
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN LATACUNGA 2012-10-16
 FECHA DE EXPIRACIÓN 2022-10-16

Director General: *[Signature]*
 Firma del Cedulado: *[Signature]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
 032 032 - 0187 0501687552
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 RONDA GUAMAN CARMEN

COTOPAXI PROVINCIA PUJILI CANTON
 CIRCUNSCRIPCIÓN PUJILI 1 ZONA
 PARROQUIA
 (1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 050161204-8
 CHANCUSI VEGA EDUARDO
 COTOPAXI/PUJILI/PUJILI
 15 DICIEMBRE 1967
 005-0100-00750 AM
 COTOPAXI/PUJILI
 PUJILI 1967

ECUATORIANA ***** E3343V2222
 CASADO CARMEN RONDA GUAMAN
 PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
 JOSE RICARDO CHANCUSI
 MARIA VEGA
 LATACUNGA 04/11/2005
 04/11/2017
 REN 0175157

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
 001 001 - 0099 0501612048
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 CHANCUSI VEGA EDUARDO

PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTON
 CIRCUNSCRIPCIÓN LA FERROVIARIA 3
 PARROQUIA 2 ZONA
 (1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SEXAGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la copia que ante-
 cede es igual al documento original presentada ante mí.

NOTARIA
 QUITO
 08 ABR. 2015
 Dr. Juan Francisco Arboleda Orallana
 NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA SEXAGESIMA OCTAVA
 QUITO
 NOTARIA
 68
 Dr. Juan Francisco Arboleda Orallana



COMPROBANTE DE PAGO
 MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 RUC: 1760003410001



COOP CONSTRUC COMER PRODUC
HOJAS DE RENTAS

Título de Crédito / 00009161057
 Orden para Pago :
 Año Tributación : 2015
 Identificación : 00009501612043
 Contribuyente : CHANCOSI VEGA EDUARDO

Fecha Emisión : 2015/02/03
 Fecha Pago : 2015/02/05

UBICACIÓN

Clave Catastral : 0000000000
 Dirección :
 Plaza :

Patente : 3600393

INFORMACIÓN

compra venta 0.0000% de las cta galbar comere simon balazar con
 0000.00
 nueva 000000 por 00

CONCEPTO

ALCABALAS

TOTALES

00.00

Subtotal

00.00

Descuentos

00.00

Total Cancelación

00.00

LA VERACIDAD DE ESTA INFORMACION PUEDE SER COMPROBADA EN: www.cuito.gob.ec

Transacción : 10400079
 Cálera : 000000

Fecha de impresión : Lunes, 02 de febrero del 2015



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

ANO	DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA		FECHA DE PAGO		
2015	COMPROBANTE DE COBRO		2015-04-01-		
CÉDULA / RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISIÓN	Nº DE CUOTAS	
0501612048	CHANCUSI VEGA EDUARDO		2015-04-01-	1 de 1	
AVALUO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD		EXONERACIÓN REBAJA	INTERÉS
8.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CONCEPTO	CANCELACION: ALCASALAS 2006			2,00	COACTIVA
				1,80	0,00
					SUBTOTAL
				0,00	
COBRADO POR	Nº. VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL	
Ectraaj		3091361		2,80	
TRANSACCIÓN					
COMPROBANTE SIMON BOLIVAR				996953	
0493055		 DIRECTOR (A) FINANCIERO (A)			



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

ANO	DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA		FECHA DE PAGO		
2015	COMPROBANTE DE COBRO		2015-04-01-		
CÉDULA / RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISIÓN	Nº DE CUOTAS	
0501612048	CHANCUSI VEGA EDUARDO		2015-04-01-	1 de 1	
AVALUO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD		EXONERACIÓN REBAJA	INTERÉS
8.000,00		0,00	0,00	0,00	0,00
CONCEPTO	CANCELACION REGISTROS			2,00	COACTIVA
				1,80	0,00
					SUBTOTAL
				0,00	
COBRADO POR	Nº. VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL	
Ectraaj		3091361		2,80	
TRANSACCIÓN					
COMPROBANTE SIMON BOLIVAR				996954	
0493056		 DIRECTOR (A) FINANCIERO (A)			

288
Dioscientos ochenta y ocho





CERTIFICADO DE PAGO DE IMPUESTOS GENERADOS EN TRANSFERENCIA DE DOMINIO

TRÁMITE N°: 2015-TD-04492
FECHA TRANSFERENCIA: 09/02/2015
LIQUIDADO POR EL SISTEMA SAO

SEÑORES,
NOTARIO
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD,
PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO QUE SE HAN LIQUIDADO Y PAGADO LOS TRIBUTOS DE LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO DEL CONTRATO DE:

COMPRVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

QUE OTORGA: GAIBOR ROMERO SIMON BOLIVAR

A FAVOR DE: CHANCUSI VEGA EDUARDO

PREDIO/S: 5606895

TIPO: INMUEBLE

ÁREA DE TERRENO: 28864,00 m2

ÁREA DE CONSTRUCCIÓN: 426,00 m2

CUANTÍA \$: \$ 8.000,00

PORCENTAJE: 0,866%

IMPUESTOS CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS SEGÚN LEY DE:

UTILIDAD:	\$ 0,00	NEHG
ALCABALA:	\$ 80,00	XXXXX



ATENTAMENTE,

[Handwritten Signature]
Jefe de Transferencia de Dominio

Nº 0142938

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**
CERTIFICADO No.: C240248123001
FECHA DE INGRESO: 13/02/2015

CERTIFICACION

Referencias: 10/07/1997-PO-8473f-10406i-26829r jp
Tarjetas:;T00000242380;
Matriculas:;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones sobrantes fincados en los Derechos y acciones equivalentes al 9.42% de derechos y acciones, fincados en el LOTE de terreno de mayor extensión situado en la parroquia CONOCOTO de este cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

Adquiridos por el señor SIMÓN BOLÍVAR GAIBOR ROMERO, casado con la señora OLGA JARAMILLO QUIROLA.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la señora AIDA LUCIA FRANCO NOBOA, casada, según escritura pública otorgada el veinte y siete de junio de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Doctor Jaime Aillón, inscrita el diez de julio de mil novecientos noventa y siete.- Y Aclaratoria, en cuanto al porcentaje, según escritura pública otorgada el DIECISIETE DE MARZO DEL DOS MIL NUEVE, ante el Notario CUARTO ENCARGADO del cantón Quito, Doctor Líder Moreta, inscrita el veinte y nueve de julio del dos mil nueve (Rep. 57342).- Habiendo adquirido en mayor extensión, mediante adjudicación hecha en su favor en la partición de los bienes dejados por Celso Franco Noboa, según escritura celebrada el veinte y dos de diciembre de mil novecientos setenta y siete, ante el Notario Doctor Ulpiano Gaybor Mora, inscrita el cinco de enero de mil novecientos setenta y ocho.

GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No está embargado, hipotecado, ni prohibido de enajenar.-Se aclara que con fecha diez y siete de febrero del dos mil once bajo repertorio 3863 existe una venta parcial de derechos y acciones según escritura pública otorgada el SIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE, ante el Notario CUARTO Encargado del cantón Quito, Doctor Líder Moreta Gavilanes de la cual consta que los cónyuges SIMON BOLIVAR GAIBOR ROMERO y OLGA JARAMILLO QUIROLA, por sus propios derechos, VENDEN a favor de los cónyuges JORGE HUMBERTO CAGUANA LIQUINCHANA, y MARIA IGNACIA ALLAUCA CHILLAGANA, por sus propios derechos, el UNO PUNTO SETENTA Y TRES (1.73%) POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, fincados en el LOTE de terreno de mayor extensión situado en la parroquia CONOCOTO de este cantón con matrícula número CONOC0009006.- Se revisa gravámenes a nombre de OLGA JARAMILLO QUIROLA, con un solo nombre;"En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de



actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación"; a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.-
LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 13 DE FEBRERO DEL 2015 ocho a.m.

Responsable: CAE *Cardo P. Cosío*

Revisado: MC *[Signature]*

[Signature]
DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTA PRIMERA
COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA.-
OTORGADO POR: SIMON BOLIVAR GAIBOR ROMERO Y CONYUGE.-
A FAVOR DE: EDUARDO CHANCUSI VEGA Y CONYUGE.- FIRMO Y
SELLO EN POMASQUI A QUINCE DE ABRIL DEL DOS MIL QUINCE.-



DR. JUAN FRANCISCO ARBOLEDA ORELLANA

NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO
Dr. Juan Francisco Arboleda Orellana
NOTARIO SEXAGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO



Nº 0470759

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO
DE QUITO

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 146, repertorio(s) - 75723

Matrículas Asignadas.-

CONOC0009006 EL CERO PUNTO OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS POR CIENTO (0,866%) DE DERECHOS Y ACCIONES, fincados en el lote de terreno de mayor extensión, situado en la parroquia ELOY ALFARO (antes Conocoto), de este cantón. Catastro: 21601-05-001 Predio: 5606895

lunes, 17 agosto 2015, 03:38:53 PM


DIRECTOR DE INSCRIPCIONES
DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
(RESOLUCIÓN DELEGACIÓN RPDMQ-2011-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011)

Contratantes.-

GAIBOR ROMERO SIMON BOLIVAR en su calidad de VENDEDOR
JARAMILLO QUIROLA OLGA en su calidad de VENDEDOR
RONDA GUAMAN CARMEN en su calidad de COMPRADOR
CHANCUSI VEGA EDUARDO en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- WILSON PULLAS 
Revisor.- Jessenia Guadalupe Velastégui
Amanuense.- EDWIN VELASCO

RR-0034208





OBLIGACIONES POR CANCELAR
PREDIAL RUSTICO

domingo, 09 de octubre del 2016

DATOS DE LA FICHA CATASTRAL

Contribuyente : CHANCUSI VEGA EDUARDO Identificación : 00000501612048
Número de Predio : 5606895 Clave Catastral : 0000000000 Título de Crédito / Orden para el Pago : 00010209066
Dirección : 36393 CALLE S.N CASA S/N

INFORMACIÓN

AREA TERRENO 28864.00 m2 AVALUO 18934.78 A.C.C. 426.00 m2 AVALUO 96871.29 A.C.A. 0.00 m2
VALOR CATASTRAL IMPONIBLE 1002.88 AVALUO TOTAL 115806.07 %DA: 0.8660 36393 CALLE S.N
CASA S/N
||VALOR CATASTRAL IMPONIBLE 1002.88 AVALUO TOTAL 115806.07
||%DA: 0.8660

IMPUESTOS MUNICIPALES

Fecha Emisión : 2015/12/31 Año de Tributación : 2016 Fecha Intereses : 2017/01/01

DESCRIPCIÓN	IMPUESTOS	TOTALES	DESCRIPCIÓN	ADICIONALES	TOTALES
TASA SEGURIDAD CIUDADANA		0.02		Total adicionales :	0
BOMBEROS RUSTICOS		0.16			
Total impuestos y tasas :		0.18			

Total por Cancelar : 0.18

CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS
"OBRAS PARA VIVIR MEJOR"

Nota: Verifique sus datos y en caso de inconformidad comuníquese con el 1800 456 789, o visite su Administración Zonal más cercana.

La impresión de este documento le servirá para acercarse a pagar en las ventanillas de las instituciones del sistema financiero, que mantienen convenio con el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

984
Dóscientos ochenta y cuatro



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CULMINACIÓN



Nº 050161204-8

CIUDADANÍA
EQUATORIANA
NOMBRES
**CHANCUSI VEGA
EDUARDO**

LUGAR DE NACIMIENTO
**COTOPAXI
PUJILI
PUJILI**

FECHA DE NACIMIENTO **1967-12-15**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **CASADO**
**CARMEN
RONDA GUAMAN**



INSTRUCCION
BASICA

PROFESION / OCUPACION
CHOPER PROFESIONAL

E3343V2222

APellidos y Nombres del Padre
CHANCUSI JOSE RICARDO

Apellidos y Nombres de la Madre
VEGA MARIA

Lugar y Fecha de Expedición
QUITO

2014-12-18

Fecha de Expiración
2024-12-18



000843700

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CHN

001

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
SECCIONES ELECTORALES Y ZONAS

001 - 0099

0501612048

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CHANCUSI VEGA EDUARDO

PICHINCHA

CIRCUNSCRIPCIÓN

3

PROVINCIA

LA FERROVIARIA

2

QUITO

CANTÓN

PARROQUIA

ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

26

165056

Quito
Notaría Pública
72 JULIA
PALMIRA CANAS P.

Notaría Pública Sexagésima Octava del cantón Quito

No consta en registro
de la Propiedad y si
esta inscrito

10



NOTARÍA

Dr. Juan Francisco
Arboleda Orellana

68

Quito,
Dí..... copias

202
dosientos ochenta y dos



Factura: 001-001-000002365



20151701068P01176

NOTARIO(A) JUAN FRANCISCO ARBOLEDA ORELLANA

NOTARÍA SEXAGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20151701068P01176						
ACTO O CONTRATO:							
COMPRAVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15 DE ABRIL DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	GAIBOR ROMERO SIMON BOLIVAR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0200269074	ECUATORIA NO	VENDEDOR(A)	
Natural	JARAMILLO QUIROLA OLGA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1101158002	ECUATORIA NA	VENDEDOR(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	HINOJOSA MUGUICHA LUIS GONZALO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0201294535	ECUATORIA NA	COMPRADOR (A)	
Natural	CALUÑA MOROCHO PIEDAD MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0201530506	ECUATORIA NA	COMPRADOR (A)	
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			POMASQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	6000.00						



NOTARIO(A) JUAN FRANCISCO ARBOLEDA ORELLANA
NOTARÍA SEXAGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

281
Doscientos ochenta y uno



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGADA POR:

SIMON BOLIVAR GAIBOR ROMERO Y

OLGA JARAMILLO QUIROLA

A FAVOR DE:

LUIS GONZALO HINOJOSA MUGUICHA y

PIEDAD MARIA CALUÑA MOROCHO

CUANTIA: USD. 6.000,00

DI 2 COPIAS

#####K.M.

En el Distrito Metropolitano de Quito, República del Ecuador, hoy día, quince de abril del dos mil quince, ante mi DOCTOR JUAN FRANCISCO ARBOLEDA ORELLANA, NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO, comparece: en calidad de VENDEDOR, los cónyuges señores SIMON BOLIVAR GAIBOR ROMERO y OLGA JARAMILLO QUIROLA, casados entre sí, por sus propios y personales derechos; y,

por otra parte, en calidad de COMPRADORES, los cónyuges señores LUIS GONZALO HINOJOSA MUGUICHA y PIEDAD MARIA CALUÑA MOROCHO, casados entre sí, por sus propios y personales derechos.

Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad; domiciliados en este cantón Quito, hábiles y capaces para contratar a quienes identifico con la cédula de ciudadanía que me presentan.- Advertidos que fueron los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen a este otorgamiento sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura



1 pública el texto de la minuta, cuyo tenor literal es el siguiente.- SEÑOR
2 **NOTARIO:** En el Registro de Escrituras públicas a su cargo, sírvase
3 insertar una de **COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES,**
4 contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-**
5 Comparecen a la celebración de la presente escritura de compraventa de
6 derechos y acciones, por una parte, en calidad de **VENDEDOR,** los
7 cónyuges señores **SIMON BOLIVAR GAIBOR ROMERO** y **OLGA**
8 **JARAMILLO QUIROLA,** por sus propios y personales derechos; y, por otra
9 parte, en calidad de **COMPRADORES,** los cónyuges señores **LUIS**
10 **GONZALO HINOJOSA MUGUICHA** y **PIEDAD MARIA CALUÑA**
11 **MOROCHO,** que lo hacen también por sus propios y personales
12 derechos; los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad,
13 domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse.
14 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Los cónyuges señores **SIMON**
15 **BOLIVAR GAIBOR ROMERO** y **OLGA JARAMILLO QUIROLA,** son
16 propietarios del nueve punto cuarenta y dos por ciento de derechos y
17 acciones fincados en el lote de terreno de mayor extensión, de una
18 superficie total de veinte y ocho mil ochocientos sesenta y cuatro metros
19 -- cuadrados que lo adquirieron mediante compra realizada a la señora Aida
20 **Lucía Franco Noboa,** según escritura otorgada el veinte y siete de junio de
21 **20 mil novecientos noventa y siete,** ante el Notario doctor Jaime Aillón Albán,
22 inscrita en el Registro de la Propiedad el diez de julio del mismo año, b)
23 **Aclaratoria** en cuanto al porcentaje según escritura publica otorgada el
24 diecisiete de marzo del dos mil nueve ante el Notario Doctor Lider Moreta,
25 inscrita el veinte y nueve de julio del dos mil nueve: derechos y acciones
26 que se encuentran fincados en los siguientes linderos generales:
27 **NORTE.-** Con lote numero veinte y nueve; **SUR.-** Con Hacienda Argelia;
28 **ORIENTE.-** Con lotes numero treinta y dos y treinta y tres; y;





1 OCCIDENTE.- Con calle publica, inmueble que se encuentra ubicado en
2 la parroquia Eloy Alfaro, cantón Quito, provincia de Pichincha. c) Se debe
3 indicar que los conyuges señores Simón Bolívar Gaibor Romero y Olga
4 Jaramillo Quirola señalado en el literal a) vendieron a los conyuges
5 señores Jorge Humberto Caguana Liquinchana y María Ignacia Allauca
6 Chillagana el uno punto setenta y tres por ciento de derechos y acciones
7 del nueve punto cuarenta y dos por ciento de derechos y acciones,
8 quedando un sobrante del siete punto sesenta y nueve por ciento de
9 derechos y acciones. **TERCERA: COMPRAVENTA.-** Con estos
10 antecedentes los conyuges señores SIMON BOLIVAR GAIBOR ROMERO
11 y OLGA JARAMILLO QUIROLA, dan en venta y perpetua enajenación en
12 favor de los cónyuges señores LUIS GONZALO HINOJOSA MUGUICHA
13 y PIEDAD MARIA CALUÑA MOROCHO, el cero punto ochenta y dos por
14 ciento (0,82%) de derechos y acciones descontando de los derechos y
15 acciones que son propietarios sobre el lote de mayor extensión referidos
16 en la cláusula de antecedentes. **CUARTA: PRECIO.-** Por acuerdo entre
17 las partes contratantes, el precio de la presente compraventa de derechos
18 y acciones es de SEIS MIL DÓLARES AMERICANOS, que los
19 compradores pagan de contado en dinero efectivo y de curso legal en
20 favor de los vendedores, quienes declaran haber recibido dicha suma de
21 dinero a su entera satisfacción, sin tener que realizar reclamo alguno por
22 este concepto en lo posterior. **QUINTA: TRANSFERENCIA DE**
23 **DOMINIO.-** Los vendedores transfieren a favor de los compradores el
24 dominio y la posesión de los DERECHOS Y ACCIONES que son motivo
25 de esta compraventa y que se encuentran fincados en el lote de terreno
26 de mayor extensión descrito en la cláusula Segunda de este contrato, con
27 todos sus derechos, entradas, salidas, usos, costumbres y servidumbres
28 que le son anexas libres de todo gravamen. **SEXTA: LINDEROS Y**



279
Doscientos setenta y nueve

1 **SUPERFICIE PARA FUTURA PARTICION.-** Para efectos de una futura
2 partición, a los compradores por así estar posesionados les
3 corresponderá un lote de terreno de una superficie de DOSCIENTOS
4 TREÍNTA Y CINCO METROS CUADRADOS, estará comprendido por los
5 siguientes linderos: NORTE.- Con propiedad del señor Eduardo Chancusi,
6 en una extensión de veinte y cinco metros; SUR.- Con propiedad del
7 vendedor en una extensión de veinte y cinco metros; ORIENTE.- Con
8 calle E en una extensión de diez metros; y, OCCIDENTE.- Con propiedad
9 del vendedor en una extensión de nueve metros. **SEPTIMA: GASTOS.-**
10 Los gastos que demande la celebración de la presente escritura hasta su
11 inscripción en el Registro de la Propiedad, serán de cuenta y cargo de los
12 compradores a excepción del pago de plusvalía que en caso de existir lo
13 pagaran los vendedores. **OCTAVA: AUTORIZACION.-** Los vendedores
14 autorizan a los compradores para que procedan a inscribir la presente
15 escritura en el Registro de la Propiedad. **NOVENA: ACEPTACION.-** Las
16 partes contratantes aceptan el total contenido de la presente escritura de
17 compraventa por estar hecha en seguridad de sus propios y recíprocos
18 intereses. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás
19 formalidades de estilo para la plena validez de este tipo de contratos.
20 **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA**
21 **PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL).-** Los comparecientes
22 ratifican el contenido íntegro de la minuta transcrita, la misma que se halla
23 firmada por el señor doctor Franklin López Avalos, con matrícula
24 profesional número cuatro mil quinientos dieciséis del Colegio de
25 Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura, se
26 observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los
27 comparecientes por mí el Notario, en unidad de acto, se ratifican en todo
28 su contenido y firman conmigo el Notario, de todo lo que doy fe.- Por



1 disposición de la ley incorporo la presente escritura al protocolo de la
2 Notaria sesenta y ocho a mi cargo.

3
4



5
6

Simon Bolivar Gaibor Romero
SIMON BOLIVAR GAIBOR ROMERO

7
8

C.C. 02 08 26907-4

9
10



Olga Jaramillo Quiroga
OLGA JARAMILLO QUIROGA

11
12

C.C. 110415800-2



13
14

Luis Gonzalo Hinojosa Muguicha
LUIS GONZALO HINOJOSA MUGUICHA

15
16

C.C. 020729453-5



17
18

Riedad Maria Caluña Morocho
RIEDAD MARIA CALUÑA MOROCHO

19

C.C. 020753050-8



22
23
24
25

[Handwritten signature]
DOCTOR JUAN FRANCISCO ARBOLEDA ORELLANA
NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

INSTRUCCIÓN BÁSICA
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: COSTURERA/O
 V4333M24Z
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: JARAMILLO ELISEO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: QUIROLA CARMEN ROSA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2014-11-08
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2024-11-08

Olga Jaramillo de G
 DIRECTOR GENERAL ANA DE CEJALDO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
 No. 110115800-2
 CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES: JARAMILLO QUIROLA OLGA
 LUGAR DE NACIMIENTO: LOJA GONZANAMA GONZANARA
 FECHA DE NACIMIENTO: 1946-05-05
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: F
 ESTADO CIVIL: CASADO
 SIMON BOLIVAR
 GAIBOR



Olga Jaramillo de G

INSTRUCCIÓN BÁSICA
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: CARPINTERO
 V11330112Z
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: GAIBOR SEGUNDO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: ROMERO DORINDA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2015-03-30
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2025-03-30

Bolívar Gai...
 DIRECTOR GENERAL ANA DE CEJALDO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
 No. 020026907
 CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES: GAIBOR ROMERO SIMON BOLIVAR
 LUGAR DE NACIMIENTO: BOLIVAR SAN MIGUEL SAN MIGUEL
 FECHA DE NACIMIENTO: 1944-06-13
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: CASADO
 OLGA JARAMILLO QUIROLA



Bolívar Gai...

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
 006
 006 - 0008 0200269074
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 GAIBOR ROMERO SIMON BOLIVAR
 RICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 3
 SOLANDA 4
 PARRQUIA ZONA
 PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
 002
 002 - 0225 110115800-2
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 JARAMILLO QUIROLA OLGA
 PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 3
 QUITO LA ARGELIA 4
 CANTÓN PARRQUIA ZONA
 PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



NOTARIA SEXAGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con lo facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la copia que antecede es igual al documento original presentado ante mí

Quito, 15 ABR. 2015

Dr. Juan Francisco Arboleda Orellana
 NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO



INSTRUCCIÓN BÁSICA PROFESIÓN / OCUPACIÓN QUEHACER, DOMESTICOS E133311222

APellidos y Nombres del Padre CALUÑA FERNANDO

APellidos y Nombres de la Madre MOROCHO MARIA I

LUGAR y FECHA de EXPEDICIÓN QUITO 2011-11-28

FECHA de EXPIRACIÓN 2021-11-28

[Firma]

DIRECTOR GENERAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 020153050-8

APellidos y Nombres CALUÑA MOROCHO PIEDAD MARIA

LUGAR de NACIMIENTO BOLIVAR GUARANDA

ANGEL POLIVIO CHAVEZ

FECHA de NACIMIENTO 1977-08-20

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL Casada

LUIS GONZALO HINOJOSA M

[Firma]

ECUATORIANA***** V444404444

CASADO PIEDAD MARIA CALUÑA M

PRIMARIA PINTOR

AGUSTIN HINOJOSA

MARIA MUGUICHA

QUITO 19/10/2009

19/10/2021

1888689

[Firma]

REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 020129453-8

HINOJOSA MUGUICHA LUIS GONZALO

BOLIVAR/GUARANDA/ANGEL POLIVIO CHAVES

02 DICIEMBRE 1972

008-0039-00875 M

BOLIVAR/GUARANDA

ANGEL POLIVIO CHAVES 1972

[Firma]

REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

004 0201530508

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

CALUÑA MOROCHO PIEDAD MARIA

BOLIVAR PROVINCIA GUARANDA CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0 ANGEL POLIVIO CHAVEZ PARROQUIA ZONA

[Firma]

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

008 0201294535

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

HINOJOSA MUGUICHA LUIS GONZALO

BOLIVAR PROVINCIA GUARANDA CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0 ANGEL POLIVIO CHAVEZ PARROQUIA ZONA

[Firma]

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA SEXAGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

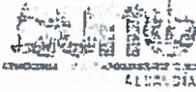
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la copia que antecede es igual al documento original presentado ante mí

Quito, 15 ABR. 2015

Dr. Juan Francisco Arboleda Orellana
NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO



277
Doscientos setenta y siete



COMPROBANTE DE PAGO

RUC: 1760003410001

**BANCO PACIFICO
HOJAS DE RENTAS**



Título de Crédito / 00006429010
Orden para Pago :
Año Tributación : 2014
Identificación : 00000201294535
Contribuyente : HINOJOSA MUGUICHA LUIS GONZALO

Fecha Emisión : 2014/12/15
Fecha Pago : 2015/01/09

UBICACIÓN

Clave Catastral : 0000000000
Dirección :
Placa :

Patente : 0000000

INFORMACIÓN

COMPRA VENTA DEL 0,82% DDAA OTORGA GAIBOR ROMERO | ALCABALAS
SIMON BOLIVAR SOBRE \$
6.000,00 NOT 58

CONCEPTO

TOTALES

Subtotal :	60.00
Descuento	-0.00
Total Cancelado :	60.00

LA VERACIDAD DE ESTA INFORMACIÓN PUEDE SER COMPROBADA EN: www.quito.gob.ec

Transacción : 9863122
Cajero : bpacifico

Fecha de Impresión : lunes, 13 de abril del 2015



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA			FECHA DE PAGO	
2015		COMPROBANTE DE COBRO			2015-04-07-	
CÉDULA / RUC		NOMBRES			FECHA DE EMISIÓN	Nº DE CUOTAS
0201294535		HIHOJOSA MUGUICHA LUIS GO			2015-04-07-	1 a 1
AVALUO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD		EXONERACIÓN REBAJA	INTERÉS	
6.000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
CONCEPTO	CANCELACION. ALCABALAS 2006			6.00	COACTIVA	
				1.80	0.00	
					SUBTOTAL	
					0.00	
COBRADO POR	Nº. VENTANILLA	BANCO		CUENTA	PAGO TOTAL	
fecvuj		2052314			7.80	
TRANSACCIÓN						
Nº. COMPROBANTE SIMON BOLIVAR					008072	
0498811		 DIRECTOR (A) FINANCIERO (A)				



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA			FECHA DE PAGO	
2015		COMPROBANTE DE COBRO			2015-04-07-	
CÉDULA / RUC		NOMBRES			FECHA DE EMISIÓN	Nº DE CUOTAS
0201294535		HIHOJOSA MUGUICHA LUIS GO			2015-04-07-	1 a 1
AVALUO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD		EXONERACIÓN REBAJA	INTERÉS	
6.000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
CONCEPTO	REGISTROS			6.00	COACTIVA	
				1.80	0.00	
					SUBTOTAL	
					0.00	
COBRADO POR	Nº. VENTANILLA	BANCO		CUENTA	PAGO TOTAL	
fecvuj		2052314			7.80	
TRANSACCIÓN						
Nº. COMPROBANTE SIMON BOLIVAR					008072	
0498812		 DIRECTOR (A) FINANCIERO (A)				

276
Doscientos setenta y seis



CERTIFICADO DE PAGO DE IMPUESTOS GENERADOS EN TRANSFERENCIA DE DOMINIO

TRÁMITE N°: 2014-TD-52397
FECHA TRANSFERENCIA: 09/01/2015
LIQUIDADO POR EL SISTEMA SAO

SEÑORES,
NOTARIO
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD,
PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO QUE SE HAN LIQUIDADO Y PAGADO LOS TRIBUTOS DE LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO DEL CONTRATO DE: **COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES**

QUE OTORGA: **GAIBOR ROMERO SIMON BOLIVAR**

A FAVOR DE: **HINOJOSA MUGUICHA LUIS GONZALO**

PREDIO/S:	5606895	TIPO:	INMUEBLE
ÁREA DE TERRENO:	28864,00 m2	ÁREA DE CONSTRUCCIÓN:	426,00 m2
CUANTÍA \$:	\$ 6.000,00	PORCENTAJE:	0,82%

	IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS SEGÚN LEY DE:
UTILIDAD:	\$ 0,00	N.E.H.G.
ALCABALA:	\$ 60,00	XXXXX

ATENTAMENTE,



[Handwritten Signature]
JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Nº 0142938

QUITO
REGISTRO DE LA PROPIEDAD

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**
CERTIFICADO No.: C240248123001
FECHA DE INGRESO: 13/02/2015

CERTIFICACION

Referencias: 10/07/1997-PO-8473f-10406i-26829r jp

Tarjetas:;T00000242380;

Matriculas:;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones sobrantes fincados en los Derechos y acciones equivalentes al 9.42% de derechos y acciones, fincados en el LOTE de terreno de mayor extensión situado en la parroquia CONOCOTO de este cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

Adquiridos por el señor SIMÓN BOLÍVAR GAIBOR ROMERO, casado con la señora OLGA JARAMILLO QUIROLA.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la señora AIDA LUCIA FRANCO NOBOA, casada, según escritura pública otorgada el veinte y siete de junio de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Doctor Jaime Aillón, inscrita el diez de julio de mil novecientos noventa y siete. Y Aclaratoria en cuanto al porcentaje, según escritura pública otorgada el DIECISIETE DE MARZO DEL DOS MIL NUEVE, ante el Notario CUARTO ENCARGADO del cantón Quito, Doctor Líder Moreta, inscrita el veinte y nueve de julio del dos mil nueve (Rep. 57342). Habiendo adquirido en mayor extensión, mediante adjudicación hecha en su favor en la partición de los bienes dejados por Celso Franco Noboa, según escritura celebrada el veinte y dos de diciembre de mil novecientos setenta y siete, ante el Notario Doctor Ulpiano Gaybor Mora, inscrita el cinco de enero de mil novecientos setenta y ocho.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No está embargado, hipotecado, ni prohibido de enajenar.-Se aclara que con fecha diez y siete de enero del dos mil once bajo repertorio 3863 existe una venta parcial de derechos y acciones según escritura pública otorgada el SIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE, ante el Notario CUARTO Encargado del cantón Quito, Doctor Líder Moreta Gavilanes de la cual consta que los cónyuges SIMON BOLIVAR GAIBOR ROMERO y OLGA JARAMILLO QUIROLA, por sus propios derechos, VENDEN a favor de los cónyuges JORGE HUMBERTO CAGUANA LIQUINCHANA, y MARIA IGNACIA ALLAUCA CHILLAGANA, por sus propios derechos, el UNO PUNTO SETENTA Y TRES (1.73%) POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, fincados en el LOTE de terreno de mayor extensión situado en la parroquia CONOCOTO de este cantón con matrícula número CONOC0009006.- Se revisa gravámenes a nombre de OLGA JARAMILLO QUIROLA, con un solo nombre;"En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de

275
Doscientos setenta y cinco

actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación"; a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.-
LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 13 DE FEBRERO DEL 2015 ocho a.m.

Responsable: CAE

Revisado: MC.

Arboleda
**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



NOTARÍA SEXAGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad previsto en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la copia que antea-
cede es igual al documento original presentado ante mí

Quito, 15 ABR. 2015

Dr. Juan Francisco Arboleda Orellana
NOTARIO SEXAGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTA SEGUNDA
COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA.-
OTORGADO POR: SIMON BOLIVAR GAIBOR ROMERO Y CONYUGE.-
A FAVOR DE: LUIS GONZALO HINOJOSA MUGUICHA Y CONYUGE.-
FIRMO Y SELLO EN POMASQUI A QUINCE DE ABRIL DEL DOS MIL
QUINCE.-



NOTARÍA 68

DR. JUAN FRANCISCO ARBOLEDA ORELLANA

NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

Dr. Juan Francisco Arboleda Orellana

NOTARIO SEXAGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO

Nº 0461139

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO
DE QUITO**

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 146, repertorio(s) - 70928

Matrículas Asignadas.-

CONOC0009006. El 0.82% de los derechos y acciones fincados sobre el LOTE de terreno de mayor extensión situado en la parroquia CONOCOTO de este cantón, Catastro: 21601-05-001 Predio: 5606895

viernes, 31 julio 2015, 10:39:57 AM



**DIRECTOR DE INSCRIPCIONES
DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
(RESOLUCIÓN DELEGACIÓN RPDMQ-2011-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011)**

Contratantes.-

GAIBOR ROMERO SIMON BOLIVAR en su calidad de VENDEDOR
JARAMILLO QUIROLA OLGA en su calidad de VENDEDOR
HINOJOSA MUGUICHA LUIS GONZALO en su calidad de COMPRADOR
CALUNA MOROCHO PIEDAD MARIA en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- DIEGO FIGUEROA
Revisor.- VANESSA EGAS
Amanuense.- EDWIN VELASCO

QQ-0078812



4.54216
2720 m2

25

12518



Handwritten signature and stamp

NOTARIA CUARTA

DEL CANTON QUITO

Va en el of. de G. A. Cueva

22 de agosto

Dr. JAIME AILLON ALBAN

A su cargo el protocolo del Dr. Edmundo Cueva

COPIA PRIMERA

544%

De la escritura de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES
AIDA LUCIA FRANCO TORO

Otorgada por _____

A favor de SIMON BOLIVAR GABOR ROMERO

El _____

Parroquia COMERCIO

Cuantía el 400.000,00

Quito, a ... 27 de junio de 1.997

OFICINA :

AV. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento,
Ofs.: 404, 405 Telfs. 544-257 549-916 FAX 552-567

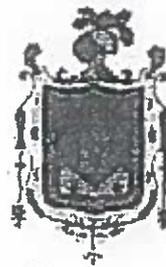
△

272
Doscientos setenta y dos



COMPROBANTE DE PAGO

RUC: 1760003410001



REPORNE PREDIAL RÚSTICO

Título de Crédito / : 00010209041
 Orden para Pago
 Año Tributación : 2016
 Identificación : 00001200269074
 Contribuyente : GAIBOR ROMERO SIMON BOLIVAR

Fecha Emisión : 2015/12/31

Fecha Pago : 2016/01/12

UBICACIÓN
 Clave Catastral : 0000000000
 Dirección :
 Placa :

Predio : 5606895

INFORMACIÓN
 AREA TERRENO 28864.00 m2 AVALUO 18934.78
 A.C.C. 426.00 m2 AVALUO 96871.29 A.C.A. 0.00 m2

CONCEPTO
 TASA SEGURIDAD CIUDADANA
 BÓMBEROS RUSTICOS

TOTALES
 0.15
 1.42

Subtotal : 1.57
 Descuento : -0.00
 Total Cancelado : 1.57

Transacción : 13093336
 Cajero : brepome

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS
 "OBRAS PARA VIVIR MEJOR"

Fecha de impresión : martes, 01 de marzo del 2016

271
Doscientos setenta y uno

con la señora OLGA JARAMILLO QUIROLA, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, domiciliados y residentes en esta ciudad y cantón Quito, a quienes de conocer doy fe, y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase incorporar una de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, por una parte en calidad de VENDEDORA, la señora AIDA LUCIA FRANCO NOBOA, casada, por sus propios derechos; y, por otra parte en calidad de COMPRADOR, el señor SIMON BOLIVAR GAIBOR ROMERO, casado con la señora OLGA JARAMILLO QUIROLA, por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos mayores de edad y hábiles en derecho para contratar y obligarse.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a).- La señora AIDA LUCIA FRANCO NOBOA es dueña y propietaria de un lote de terreno de una extensión de cinco hectáreas, que se encuentra ubicado en el barrio Miravalle Tres, lotización Santa Lucía, de la parroquia Conocoto, cantón Quito, provincia de Pichincha, el mismo que se encuentra dentro de los siguientes linderos generales.- POR EL NORTE.- Con terrenos que se adjudican a los herederos Celso Octavio y Alicia de las Mercedes



NOTARIA-
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

Handwritten initials

Franco.- POR EL SUR.- Camino público al barrio Chachas.-
 POR EL ESTE.- Terreno que se adjudica a la heredera Emma
 Angelita Franco; y.- POR EL OESTE.- Con camino público que
 se dirige a Chachas en parte y en otra con inmueble de
 propiedad de Carlos Saá y de Juana Germán viuda de
 Chicaiza. El mismo que lo adquirió mediante adjudicación
 hecha en su favor, por la partición de los bienes dejados
 por el señor Celso Franco Franco, según escritura celebrada
 ante el Notario doctor Ulpiano Gaybor Mora, el veintidos de
 diciembre de mil novecientos setenta y siete, legalmente
 inscrita en el Registro de la Propiedad el cinco de enero
 de mil novecientos setenta y ocho.- b).- Los herederos y la
 cónyuge sobreviviente del causante, han obtenido la
 sentencia de posesión efectiva Proindiviso de los bienes
 sucesorios, mediante sentencia dictada por el señor Juez
 Noveno Provincial de Pichincha, el veintinueve de noviembre
 de mil novecientos setenta y siete, legalmente inscrita en
 el Registro de la Propiedad el siete de diciembre de mil
 novecientos setenta y siete y quedando como herederos de
 los bienes dejados por su padre el señor CELSO FRANCO
 FRANCO, este a su vez lo adquirió mediante compra a los
 cónyuges Luis Calisto Mestanza y Mercedes Elena Enriquez,
 según escritura celebrada el trece de diciembre de mil
 novecientos cuarenta y siete, ante el señor Notario doctor
 Cristóbal Salgado, legalmente inscrita en el Registro de la
 Propiedad de este cantón el quince de diciembre de mil
 novecientos cuarenta y siete.- TERCERA.- COMPRAVENTA DE
 DERECHOS Y ACCIONES.- Con los antecedentes expuestos, la

señora AIDA LUCIA FRANCO NOBOA por medio del presente instrumento, da en venta y perpetua enajenación, a favor del señor SIMON BOLIVAR GAIBOR ROMERO, los derechos y acciones equivalente al cinco punto cuarenta y cuatro por ciento, con todas sus entradas, usos, costumbres, servidumbres, servicios y demás derechos anexos que le son al bien inmueble.- CUARTA.- SUPERFICIE Y LINDEROS PARA UNA FUTURA PARTICION.- La superficie y linderos del bien inmueble para una futura partición materia del presente contrato es de dos mil setecientos veinte metros cuadrados, equivalentes al cinco punto cuarenta y cuatro por ciento del lote de terreno mencionado anteriormente; que se encuentra dentro de los siguientes linderos singulares.- POR EL NORTE.- Con Pasaje sin nombre.- POR EL SUR.- En parte con propiedad del señor Simón Bolívar Gaibor; y, en otra con propiedad de la señora Esthela Avila.- POR EL ESTE.- Con calle Pública; y.- POR EL OESTE.- Con propiedad de Héctor Hugo Flores. Cabe anotar que la venta es de derechos y acciones.- QUINTA.- PRECIO.- Por acuerdo entre las partes contratantes el precio de venta de los derechos y acciones es de CUATRO CIENTOS MIL SUCRES, que el comprador paga de contado, en dinero en efectivo, en moneda de buena ley y de curso forzoso, cantidad que la vendedora declara libre y voluntariamente haberlo recibido a su entera satisfacción, sin tener que hacer ningún reclamo al comprador por este concepto ni por ningún otro en el futuro.- SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- La vendedora señora AIDA LUCIA FRANCO NOBOA,

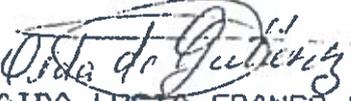


NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

transfiere al comprador señor SIMÓN BOLÍVAR GAIBOR ROMERO, el dominio y posesión de los derechos y acciones descritos en las cláusulas anteriores, del presente contrato, con todos sus derechos, entradas, salidas, usos, costumbres; y, servidumbres que le son anexos. Libre de todo gravamen y prohibición de enajenar, como se demuestra con el certificado del Registro de la Propiedad de este cantón que se agrega como documento habilitante, sujetándose la vendedora al saneamiento por exicción de conformidad como lo establece la ley.- SEPTIMA.- FACULTAD DE INSCRIPCION.- Queda facultado al comprador o por intermedio de terceras personas para que previo los requisitos del caso, solicite al señor Registrador de la Propiedad la inscripción de la presente escritura pública de compraventa.- OCTAVA.- GASTOS.- Todos los gastos que demande la celebración de la presente escritura pública serán de cuenta del comprador, a excepción de la plusvalía que en caso de haber será de cuenta de la vendedora según lo dispuesto en la Ley de Régimen Municipal.- NOVENA.- ACEPTACION.- Las partes contratantes aceptan el total contenido de la presente escritura, por estar conforme a sus recíprocos intereses.- DECIMA.- JURISDICCION Y DOMICILIO.- Para todos los efectos que se deriven del presente contrato, las partes renuncian fuero y domicilio y se someten a la jurisdicción de los Jueces de lo Civil de la ciudad de Quito, y al trámite verbal sumario o ejecutivo, a elección de la parte actora. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la presente

escritura pública.- HASTA AQUI LA MINUTA.- Que se agrega al registro y que se halla firmada por el doctor Mario Melo Cevallos con Matricula Profesional número tres mil cuatrocientos cuarenta y ocho, la misma que los comparecientes reconociéndola como suya la aceptan y la ratifican en todas sus partes, dejándola elevada a escritura pública para los fines legales consiguientes.- Los comparecientes me presentan sus respectivas cédulas de ciudadanía, cuyos números se anotan al final de este instrumento.- Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron y se cumplieron con todos los requisitos legales del caso; y, leído que les fue el presente instrumento íntegramente a los comparecientes, por mí el Notario, se ratifican en todo su contenido y manifiestan su conformidad, firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


AIDA LUCIA FRANCO NOBOA

C.C. 170059133-0


SIMÓN BOLÍVAR SAIBOR ROMERO

C.C. 020026407-4

Firmando .) El Notario doctor JAIME AILLON ALBAN .-

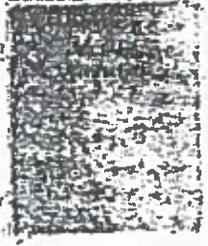
A CONTINUACION ADJUNTO COPIAS DE LOS DOCUMENTOS HABILITANTES .-

CIUDADANIA
JOSÉ GUILLERMO
BOCHACER, DOMESTICO
19/10/93
LA FUENTE DE SU TIEMPO

917528

CIUDADANIA (70059133-0)
FRANCO NIEVA AIDA LUCIA
20 SEPTIEMBRE 1.937
FICHINCHA/QUITO/CONOCOTO
03 2 269 02573
FICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 37

Bolivar y...



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSALACION

CEDULA DE CIUDADANIA NO. 020026907-4

PAIS: COLOMBIA
CIUDAD: BOGOTA
NOMBRE: SIMON BOLIVAR
FECHA DE NACIMIENTO: 1.944
LUGAR DE NACIMIENTO: BOLIVAR/SAN NIGUEL/SAN NIGUEL
DIRECCION: 02-072-00214
SEXO: M
ESTADO CIVIL: 44

Bolivar y...

C

ECUATORIANA V113301127

CASADO OLGA JARAHILLO GUIROLA

PRIMARIA CARPINTERO

SEGUNDA CAJON

TERCERA ROMERO

QUITO 3/07/96

03/07/2008

171713

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No. : C5029527.001

FECHA DE INGRESO : 27-06-1997

FECHA DE ENTREGA : 01-07-1997

CERTIFICADOR : LC

CERTIFICACION

78.-PART. 7-5.-***** El infrascrito Registrador de la Propiedad del cantón en legal forma tiene a bien certificar que revisados los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año mil novecientos ochenta hasta el veinte y seis de junio de mil novecientos noventa y siete, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al predio referido en la petición, situado en la parroquia Conocoto, de este Cantón, adquirido en mayor extensión por AIDA LUCIA FRANCO MOROA, casada, mediante adjudicación hecha en su favor en la partición de los bienes dejados por Celso Franco Franco, según escritura celebrada el veinte y dos de Diciembre de mil novecientos setenta y siete, ante el Notario doctor Ulpiano Gaybor Mora, inscrita el cinco de Enero de mil novecientos setenta y ocho.- Por estos datos, se encuentra: a fojas ciento setenta y cinco, número doscientos diez y ocho, del Registro de Hipotecas de Tercera Clase, Tomo ciento diez y nueve y con fecha veinte y uno de Marzo de mil novecientos ochenta y ocho, se halla inscrita la escritura celebrada el primero de Marzo del mismo año, ante el Notario doctor Jorge Marchán, de la cual consta que: Aida Franco de Gutiérrez, casada, promete vender a Héctor Hugo Flores Cuasapud, casado, un lote de terreno de mil metros cuadrados, situado en la parroquia Conocoto, de este Cantón; precio es de quinientos mil

LOS DATOS CONSIDERADOS ERRONEOS DEBEN SER CORREGIDOS EN EL ORIGINAL AL CANTONAL
VALIDEZ DEL ORIGINAL REGISTRADO EN QUITO

suces, pagaderos al contado, para el caso de incumplimiento en la celebración de las escrituras definitivas se imponen una multa de cincuenta mil suces.- A fojas doscientos veinte y nueve, número doscientos ochenta y cinco, del Registro de Hipotecas de Tercera Clase, Tomo ciento diez y nueve y con fecha doce de Abril de mil novecientos ochenta y ocho, se halla inscrita la escritura celebrada el cuatro de Abril del mismo año, ante el Notario doctor Jorge Marchán, de la cual consta que: Aída Lucía Franco Noboa, casada, promete vender en favor de los cónyuges Luis Marcelo Anagoz Cando y María Teresa Toasa Luisa, un lote de terreno de mil ochocientos veinte metros cuadrados, situado en la parroquia Conocoto, de este Cantón; el precio del inmueble que se promete vender es la suma de quinientos mil suces, que los promitentes compradores pagan de contado, el plazo para la suscripción de las escrituras definitivas será tan pronto se obtenga la respectiva autorización de venta y desmembración por subdivisión, comprometiéndose la promitente vendedora tramitar y obtenerla en un plazo de no menos de dos años, las partes se establecen la multa de veinte mil suces, para la parte que no cumpla con este compromiso.- A fojas seiscientos setenta y cinco, número ochocientos cuarenta y seis, del Registro de Hipotecas de Tercera Clase, Tomo ciento diez y nueve y con fecha veinte y uno de Diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, se halla inscrita la escritura celebrada el trece de Diciembre del mismo año, ante el Notario doctor Jorge Marchán, de la cual consta que: Aída Lucía Franco Noboa, casada, promete vender a los menores Raquel, Irene, Cristina y Renato Silva Vega, representados por María Rosario Vega Borja, un lote de mil metros cuadrados, de superficie; situado en la parroquia Conocoto, de este Cantón, el valor del inmueble que promete

vender es de Doscientos mil sucres, que los promitentes compradores han pagado de contado, las escrituras definitivas se celebrarán una vez que se hayan obtenido los permisos para el fraccionamiento, que en todo caso no podrá ser en un plazo mayor de dos años, las partes se imponen una multa de veinte mil sucres, para la parte que no cumpla con este compromiso.- A fojas dos mil cuatrocientos diez, número tres mil setenta y ocho, del Registro de Hipotecas de Cuarta Clase, Tomo ciento diez y nueve y con fecha veinte y cinco de Julio de mil novecientos ochenta y ocho, se halla inscrita la escritura celebrada el trece de Julio del mismo año, ante el Notario doctor Jorge Marchán, de la cual consta que: Aída Lucía Franco, casada, promete dar en venta a los cónyuges Segundo Manuel Brunce y Ana Sambachi, un predio de la superficie de mil metros cuadrados, situado en la parroquia Conocoto, de este Cantón, precio materia de la presente compraventa es la suma de Seiscientos mil sucres de contado, las partes acuerdan celebrar las escrituras definitivas tan pronto como se obtenga la respectiva autorización y desmembración por subdivisión, comprometiéndose la vendedora en obtenerla en un plazo no mayor de dos años, las partes se establecen una multa de diez mil sucres, en caso de incumplimiento por parte de cualquiera de las partes.- A fojas setenta y seis, número ciento seis, del Registro de Hipotecas de Tercera Clase, Tomo ciento veinte y con fecha trece de Febrero de mil novecientos ochenta y nueve, se halla inscrita la escritura celebrada el primero de Febrero del mismo año, ante el Notario doctor Jorge Marchán, de la cual consta que: Aída Lucía Franco de Gutiérrez, casada, promete vender a favor de Luis Gilberto Vega Portilla, divorciado, un lote de terreno de quinientos metros cuadrados, de superficie, situado en la parroquia Conocoto, de este

LOS DATOS REGISTRADOS EN ESTE DOCUMENTO SON ÚNICAMENTE EXTRACTOS DEL REGISTRO PÚBLICO Y NO ALTERNATIVAMENTE
VALIDOS DEL CERTIFICADO 30 PAS

está embargado, hipotecado ni prohibido de enajenar.- Quito, veinte y siete de junio de mil novecientos noventa y siete, las ocho a.m.

E.A. EL REGISTRADOR.

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

610856566-97 DIRECCION GENERAL FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO FECHA DE PAGO 30/06/97
 CODIGO 0000000000000000 NOMBRE GAIBOR ROMERO SIMON BOLIVAR

DIRECCION

AVALUO COMERCIAL 1.9 EXO./REB. AVALUO IMPONIBLE EMISION 30/06/97 0012151

ANO	VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL
1.997	***164.000	12	*****		*****		***164.000

TRANSACCION 33245 PAGINA DE 2 VENTANILLA 09 BANCO CUENTA SUB TOTAL ***164.000
 PAGO TOTAL ***229.000

VTA DTG FRANCO NOBOA AIDA LUCI A SOB 3'165.000 PREDIO 570131

REVISADO

RESPONSABLE SANCHEZ JOHN C

No. 0707517

DIRECTOR GENERAL FINANCIERO

CONTRIBUYENTE

LOS DATOS CONSISTENTES EN ESTE DOCUMENTO SON LOS QUE EXISTEN EN EL REGISTRO DE LOS DISTRITOS METROPOLITANOS DE QUITO

265
 Doscientos sesenta y cinco

242

Entón, el valor del lote es de Doscientos mil sucres, que pagan de contado, las escrituras definitivas se celebrarán tan pronto se obtenga la autorización para la subdivisión, comprometiéndose a tramitar la vendedora en un plazo no mayor de un año, las partes se establecen una multa de Veinte mil sucres, que pagará la parte que no le cumplimiento a este contrato.- a fojas mil quinientos sesenta y dos, número mil seiscientos ochenta y seis, del Registro de Hipotecas de Cuarta Clase, Tomo ciento veinte y con fecha doce de Septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, se halla inscrita la escritura celebrada el treinta y uno de Agosto del mismo año, ante el Notario Doctor Jorge Marchán, de la cual consta que: Aída Lucía Franco de Gutiérrez, casada, promete dar en venta en favor de los cónyuges finicío Arturo Uribe Avila y María Dolores Flores Cuasapud, un inmueble situado en la parroquia Conocoto, de este Cantón; el precio es la suma de Seiscientos mil sucres, que los compradores pagan de contado, en el momento de la firma de este documento, por lo cual se hacen acreedores al lote de terreno materia de este contrato, los promitentes compradores, se comprometen a realizar desde la fecha de la entrega del lote de terreno, los pagos correspondientes al impuesto predial; las partes contratantes acuerdan celebrar las escrituras definitivas tan pronto como obtengan la respectiva autorización de venta y subdivisión comprometiéndose a tramitar y obtenerla la promitente vendedora en el plazo no mayor de dos años a partir de la fecha de suscripción de este documento, las partes contratantes libre y voluntariamente establecen la multa de Treinta mil sucres, en caso de que la promitente vendedora no cumpla con lo establecido en la cláusula referente a las escrituras definitivas a favor de los promitentes compradores; también se hace constar que no

MONICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

610355532-97		DIRECCION GENERAL FINANCIERA COMPROBANTE DE PAGO		FECHA DE PAGO 30/08/97	
00000000000000000000		NOMBRE GABRIEL ROMERO SIMON BOLIVAR			
DIRECCION					
TIPO COMERCIAL C-9	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE	FECHA DE 30/08/97	0012151	
80	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL
1997	***155.000	09	*****333	*****333	1155.000
INSACCION 33245	PAGINA DE 1	LEONIA 09	BANCO	CUENTA C/C PAGO	SUB TOTAL ***155.000
NOTA OTG FRANCO NUCCA AIDA LUCI A 333 3'165.000 PRENTO 570131				PAGO TOTAL	
				RESPONSABLE SANCHEZ JOHN C	
				DIRECTOR GENERAL FINANCIERO	

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
ALCABALA

DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Julio 1 de 1997

Número: **051375** Por S/. **35.200,00**

Notaría: **0** Número del Municipio: **2797546**

A favor de: **SIMON GABRIEL**

Que otorga: **AIDA FRANCO**

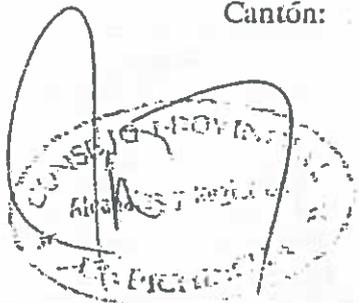
Concepto: **VENTA**

Base imponible **3.200.000,00** Rebajas %: **0** Recargos %: **0**

Observaciones: **FR**

Provincia: **PICHINCHA** Cantón: **QUITO**

Parroquia:



Alcabala
51375

Recaudaciones H.C.C.P.

264
Doscientos sesenta y cuatro

SÚS
talia
1
-O ED.
OR

GERENCIA COMERCIAL Nro. 50275
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA : 7/02/97
NOMBRE : SIMON GAIBOR
QUE OTORGA: AIDA FRANCO

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
S/. 3,200,000.00 Sucres.

Por valor de contrato de CV Rebaja: %
del inmueble ubicado en: CONOCOTO CANTON QUITO

Ante el notario: 16

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le-
gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-
signo la suma de: 32,000.00 Sucres

TREINTA Y DOS MIL CON 00/100 *****
TOTAL A PAGAR: 32,000.00 Sucres

Efectivos: 32,000.00
Cheque Nro.:
Bancos:

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

QUITO, 06/30/97

Formulario No.: 276405 ALCABALA Por SI. 16.330

Notaría No.: 4 Número del Municipio: 610856562

Nombre del comprador / A favor de: GAIBOR ROMERO SIMON BOLIVAR

Nombre del vendedor / Que otorga: FRANCO NOBOA AIDA LUCIA

Concepto: VENTA

Base imponible: 3.165.000

Observaciones: 0%(D1) 0%(D2) 0%(H)

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO

Parroquia:



RECAUDACIÓN H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL



NOTARIA CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiere esta PRIMERA
COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en los mismos
lugar y fecha de su otorgamiento .-

[Handwritten signature]

Con esta fecho queda inscrita la
presente escritura a fs. 3123 N.º 2000

del REGISTRO DE PROPIEDAD

PREL. ARIAN. Tomo 128 MG

Quito, a 10 de Julio de 1999

EL REGISTRADOR



[Handwritten signature]
REGISTRADOR

24

1,45%

(7)

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTON QUITO
4 29 ABR 2011 4

1609275



NOTARIA CUARTA DEL CANTON QUITO

Dr. LIDER MORETA GAVILANES

ENTREGADO

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador Gonzalez Merchán, Edmundo Cueva Cueva y Jaime Aillón Albán

PRIMERA
COPIA

L

De la escritura de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

M

Otorgada por AIDA LUCIA FRANCO NOBOA.

A favor de AMPARO DEL ROCIO MANOTQA CEVALLOS

El 14 DE FEBRERO DEL 2011

Parroquia

Cuantía U.S.D. 200,00

Quito, a 15 DE FEBRERO DEL 2011

[Handwritten signature and stamp]

REINGRESO

OFICINA: 29-04-2011
INSCRIPTOR: FA AU

Poscientos sesenta y dos

CB

0014392

1609.275

27 I

3
5

EXTRACTO

ACTO O CONTRATO: COMPREVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

FECHA DE OTORGAMIENTO: 14 DE FEBRERO DEL 2011

CUANTIA: 200.00

ENTRE:

NOMBRES Y APELLIDOS

RUC/PAS-CEDULA

VENDEDOR:

AIDA LUCIA FRANCO NOBOA

170059133-0

COMPRADOR:

AMPARO DEL ROCIO MANOTOA CEVALLOS

050231693-8

OBJETO:

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES INMUEBLE SITUADO EN LA PARROQUIA
CONOCOTO, CANTON QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA.

pública la minuta que me entregan cuyo tenor literal es como sigue: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura de compraventa de derechos y acciones, por una parte, en calidad de VENDEDORA, La señora AIDA LUCIA FRANCO NOBOA, de estado civil casada, que lo hace por sus propios y personales derechos, y por otra parte, en calidad de COMPRADORA, la señorita AMPARO DEL ROCIO MANOTOA CEVALLOS, de estado civil soltera, que lo hace también por sus propios y personales derechos; los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- La señora AIDA LUCIA FRANCO NOBOA, es propietaria de un lote de terreno que luego de las ventas que se realizaron como cuerpo cierto a través del INDA, la superficie actual es de VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS, inmueble que lo adquirió en mayor extensión, esto es, de cincuenta mil metros cuadrados, en la partición de los bienes dejados por su padre Celso Franco, según escritura celebrada el veintidós de diciembre de mil novecientos setenta y siete, ante el notario doctor Ulpiano Gaybor, inscrita el cinco de enero de mil novecientos setenta y ocho; predio que se encuentra establecido por los siguientes linderos: NORTE.- Con terrenos que se adjudica a los herederos Celso Octavio y Alicia de las Mercedes Franco; SUR.- Con camino público al barrio Chachas; ORIENTE.- Con Terreno que se adjudica a la

DR. LIDER MORETA GAVILANES

ESCRITURA NÚMERO: 003160



COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGADA POR:

AIDA LUCIA FRANCO NOBOA

A FAVOR DE:

AMPARO DEL ROCIO MANOTOA CEVALLOS

CUANTIA: \$ 200,00

M.H.I./Dí 2 Copias

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día lunes catorce de febrero del año dos mil once, ante mí doctor LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO ENCARGADO, DE ESTE CANTON, por disposición del Consejo Nacional de la Judicatura mediante acción de personal número cuatrocientos treinta y siete guión DP guión DDP, de veinticinco de febrero del año dos mil ocho, comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte en calidad de VENDEDORA la señora AIDA LUCIA FRANCO NOBOA, de estado civil casada, por sus propios derechos; y, por otra parte en calidad de COMPRADORA, la señorita AMPARO DEL ROCIO MANOTOA CEVALLOS, de estado civil soltera, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados y residentes en este Distrito Metropolitano de Quito, mayores de edad, legalmente capaces ante la ley para contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy fe; y, me solicitan elevar a escritura



OTARIA Pa:
LARTA

ob:

fu:

aq:

fi:

lo:

AI

AI

y acciones que son motivo de esta compraventa y que se encuentra fincado en el lote de terreno descrito en la cláusula Segunda de este contrato, con todos sus derechos, entradas, salidas, usos, costumbres y servidumbres que le son anexas libres de todo gravamen. **SEPTIMA: ACLARATORIA.**- Cabe señalar que en el inmueble que originariamente adquirió la señora AIDA LUCIA FRANCO NOBOA , y que se halla determinado en la cláusula de los antecedentes, donde se encuentran fincados los derechos y acciones objeto de la presente compraventa, existen varias calles de dominio y uso de los condóminos y de todos los habitantes del sector que abarca una superficie de tres mil quinientos un metros cuadrados, equivalentes al siete punto veintiséis por ciento de derechos y acciones del inmueble referido en la Cláusula Segunda. **OCTAVA: GASTOS.**- Los gastos que demande la celebración de la presente escritura hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad, serán de cuenta y cargo de la compradora. **NOVENA: AUTORIZACION.**- La vendedora autoriza a la compradora para que procedan a inscribir la presente escritura en el Registro de la Propiedad. **DECIMA: ACEPTACION.**-Las partes contratantes aceptan el total contenido de la presente escritura de compraventa por estar hecha en seguridad de sus propios y recíprocos intereses. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo necesarias para la plena validez de este tipo de contratos. **HASTA AQUÍ LA MINUTA.** Los comparecientes ratifican la minuta inserta, la misma que se halla firmada por el Doctor FRANKLIN LOPEZ AVALOS, con matrícula profesional número cuatro mil quinientos dieciséis del Colegio de Abogados de Pichincha.

DR. LIDER MORETA GAVILANES

público que es dirigido a Chachas en parte y en otra con inmueble de propiedad de Carlos Saa y de Juana Germán viuda de Chicaiza, terreno que se encuentra ubicado en la parroquia de Conocoto, cantón Quito, provincia de Pichincha. **TERCERA: COMPRAVENTA.**- Con estos antecedentes la señora AIDA LUCIA FRANCO NOBOA, da en venta y perpetua enajenación en favor de la señorita AMPARO DEL ROCIO MANOTOA CEVALLOS el UNO PUNTO CUARENTA Y CINCO POR CIENTO (1.45%) de los derechos y acciones, fincados dentro del lote de terreno de mayor extensión, cuya superficie, ubicación, linderos y más características se encuentran debidamente especificados en la cláusula de los antecedentes. **CUARTA: PRECIO.**- Por acuerdo entre las partes contratantes, el precio de la presente compraventa de derechos y acciones es de DOSCIENTOS DOLARES AMERICANOS, que la compradora paga de contado en dinero efectivo y de curso legal en favor de la vendedora, quien declara haber recibido dicha suma de dinero a su entera satisfacción, sin tener que realizar reclamo alguno por este concepto en lo posterior. **QUINTA: LINDEROS Y SUPERFICIES PARA FUTURA PARTICION.**- Para efectos de una futura partición a la compradora le corresponderá un lote de terreno de una superficie de cuatrocientos veinte metros cuadrados y estará comprendido dentro de los siguientes linderos: **NORTE.**- En trece punto treinta metros, con escalinata; **SUR.**- En dieciséis punto treinta metros, con propiedad de Oswaldo Naranjo; **ESTE.**- En treinta metros con terreno que se reserva la vendedora; y, **OESTE.**- En veintisiete metros con escalinata. **SEXTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.**- La vendedora transfiere a favor de la compradora los derechos

CIUDADANIA 170059133-0
 FRANCO NOBOA AIDA LUCIA
 PICHINCHA/QUITO/CONOCDO
 20 SEPTIEMBRE 1937
 003-2 0209 02573 F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1937



Not. de Quito

ECUATORIANA***** E3333A1222
 CASADO JORGE GUTIERREZ
 SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTIC
 CELSO FRANCO
 MERCEDES NOBOA
 QUITO 02/10/2009
 02/10/2021
 REN 1848203



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CIUDADANIA
 CIUDADANIA No 050231693-8
 MANOTOA CEVALLOS AMPARO DEL ROCIO
 COTOPAXI/PANGUA/EL CORAZON
 27 MARZO 1980
 001-0176-00176 F
 COTOPAXI/ PANGUA
 EL CORAZON 1980



Supra Jure

ECUATORIANA***** V1333V12
 SOLTERO
 PRIMARIA QUEHACER. DOMESTIC
 SEGUNDO JULIO MANOTOA
 BOURDES FABIOLA CEVALLOS
 QUITO 01/09/2006
 1/09/2018
 REN 1992713
 Pch

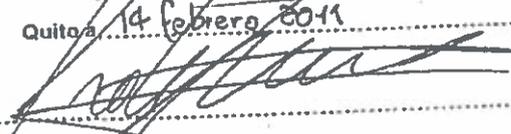
Notaria

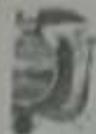
 Dr. Lider Moreta Gavilanes
 Quito - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009
 115-0199 0502316938
 NUMERO CÉDULA
 MANOTOA CEVALLOS AMPARO DEL
 ROCIO
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 ALFARO ZONA
 PARROQUIA
 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 070-0131 1700591330
 NUMERO CÉDULA
 FRANCO NOBOA AIDA LUCIA
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 ALFARO ZONA
 PARROQUIA
 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: Dr. Lider Moreta Gavilanes, NCL...
 Cuarto Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICO
 dov FE. que la COPIA FOTOSTATICA DE
 DOCUMENTO que antecede en... 1/10... foja(s) E:
 FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.
 Quito a 14 febrero 2011





DR. LIDER MORETA GAVILANES

TARIA
ARTA

Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron los preceptos legales del caso. - Y leida que les fue integralmente por mí el Notario a las comparecientes, aquellas se afirman y ratifican en todo lo expuesto y firman junto conmigo el Notario, en unidad de acto de todo lo cual doy fe. -

Aida Lucía Franco Roboa 170059133-0
AIDA LUCIA FRANCO ROBOA



Amparo del Rocio Manotoa Cevallos

AMPARO DEL ROCIO MANOTOA CEVALLOS 030231693-8

[Signature]
EL NOTARIO



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Dirección Metropolitana Financiera



Título de Crédito

Nº. 002-1028127

Código de Crédito: 01002903202

Año Tributario: 2011

Fecha de Emisión: 2011-02-10

Fecha de Pago: 2011-02-11

Identificación del Contribuyente

Razon Social: 0000000214038

Nombre y DNI: MANOTGA CEVALLOS AMPARO DEL ROSO

Identificación del Predio

Categoría: [Redacted]

Clase Catastral: [Redacted]

Municipio: [Redacted]

Barrio: [Redacted]

Identificación del Predio

Descripción del Predio

CALLE RA VTA 1 42 DO RA OTO FRISCO NOROCC AIDA LUCIA SOB 1 42
21 PRED 000000

Conceptos

ALCADALAS \$ 14.22

SERVICIO ADMINISTRA \$ 1.00

Forma de Pago: EFE
Cajero: JUAN ANDRES
Municipio: Guano
Código Municipal: 341240

Institución: NORTE EUGENIO ESPEJO
Agencia: [Redacted]
Cuenta Banco: [Redacted]

Parcial	0.00
Descuento a	
Fuente de Ley	
Subtotal	15.22
Total	15.22

Identificación del Pago

Forma de Pago: EFE

0.00



[Signature]
DIRECCIÓN METROPOLITANA
FINANCIERA

1/1

2/3

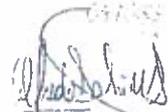
CONTINUA EN LA PAGINA SIGUIENTE



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
CEDULAVRUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION		No. DE CUOTAS
011 /	COMERCiante DON DOBRO		2011-02-11-		
valor Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja		Interés
0.00	0.00	0.00	2011-02-11-		1.41
CONCEPTO			Valor		Coactiva
ASA Y TIMBRE PROVINCIAL	0.00	0.00	0.00		0.00
	VENTANILLA ALCAHALAS 2006		1.42		Subtotal
			1.80		0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta		Pago Total
					1.80
TRANSACCION	11179509				3.22

0152942 


DIRECTOR FINANCIERO



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION		No. DE CUOTAS
			2011-02-11-		
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja		Interés
			2011-02-11-		1.41
CONCEPTO			Valor		Coactiva
ASA Y TIMBRE PROVINCIAL	0.00	0.00	0.00		0.00
	VENTANILLA ALCAHALAS 2006		1.42		Subtotal
			1.80		0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta		Pago Total
					1.80
TRANSACCION	11179509				3.21

0152942



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C51520295001

FECHA DE INGRESO: 20/12/2010

CERTIFICACION

Referencias:05/01/1978-PART 7f-5i-188r VENTAS/SMS recup.

Tarjetas:;T00000174443;

Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones sobrantes fincados en el inmueble situado en la parroquia CONOCOTO de este cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

AIDA LUCIA FRANCO NOBOA, casada.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante adjudicación hecha en su favor en la partición de los bienes dejados por Celso Franco Franco, según escritura celebrada el veinte y dos de diciembre de mil novecientos setenta y siete, ante el Notario doctor Ulpiano Gaybor Mora, inscrita el cinco de enero de mil novecientos setenta y ocho.

4/ GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

8/ Por estos datos, se encuentra: a fojas ciento setenta y cinco, número doscientos diez y ocho, del Registro de Hipotecas de Tercera Clase, Tomo ciento diez y nueve y con fecha veinte y uno de marzo de mil novecientos ochenta y ocho, se halla inscrita la escritura celebrada el uno de marzo del mismo año, ante el Notario doctor Jorge Marchán, de la cual consta que: Aída Franco de Gutiérrez, casada, promete vender a Héctor Hugo Flores Cuasapud, casado, un lote de terreno de mil metros cuadrados, situado en la parroquia Conocoto, de este Cantón; precio es de quinientos mil sucres, pagaderos al contado, para el caso de incumplimiento en la celebración de las escrituras definitivas se imponen una multa de Cincuenta mil sucres.- A fojas doscientos veinte y nueve, número doscientos ochenta y cinco, del Registro de Hipotecas de Tercera Clase, Tomo ciento diez y nueve y con fecha doce de abril de mil novecientos ochenta y ocho, se halla inscrita la escritura celebrada el cuatro de abril del mismo año, ante el Notario doctor Jorge Marchán, de la cual consta que: Aída Lucía Franco Noboa, casada, promete vender en favor de los cónyuges Luis Marcelo Anagos Cando y María Teresa Toasa Luisa, un lote de terreno de mil ochocientos veinte metros cuadrados, situado en la parroquia Conocoto, de este Cantón; el precio del inmueble que se promete vender es la suma de Quinientos mil sucres, que los promitentes compradores pagan de contado, el plazo para la suscripción de las escrituras definitivas será tan pronto se obtenga la respectiva autorización de venta y desmembración por subdivisión, comprometiéndose la promitente vendedora tramitar y obtenerla en un plazo de no menos de dos años, las partes se establecen la multa de veinte mil sucres, para la parte que no cumpla con este compromiso.- A fojas doscientos sesenta y seis, número trescientos veinte y seis, del Registro de Hipotecas de Tercera Clase, Tomo ciento diez y nueve, y con fecha veinte y ocho de abril de mil novecientos ochenta y ocho, se halla inscrita la escritura celebrada el diez y nueve de abril del mismo año, ante el Notario doctor Jorge Marchán, de la cual consta que: Aída Lucía Franco Noboa, casada, promete vender en favor de los cónyuges Víctor Ashqui Ochoa y Rosa Matilde Chaca Caca, un lote de terreno...



Dirección
Metropolitana
Financiera
Tributaria

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

TRAMITE N°: **69474**

FECHA TRANSFERENCIA: **10-Feb-11**

N° 025258

TRADADOR DE LA PROPIEDAD
NTE.-

GO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA

**COMPRA
DERECHOS Y ACCIONES**

OTORGA **FRANCO NOBOA AIDA LUCIA**

VOR DE **MANOTEA CEVALLOS AMPARO DEL ROCIO**

NO	5606895		TIPO	:	LOTE
AREA DE TERRENO	28.864,00	m2	CONSTRUCCION	:	
VALOR DE LA PROPIEDAD	1.422,21		ALICUOTA	:	
IMPORTE DE LA TRANSFERENCIA			PORCENTAJE	:	1,45%

**IMPUESTOS
CAUSADOS**

**IMPUESTOS EXONERADOS
SEGUN LEY DE:**

UTILIDAD:	XXX	NEHG
ALCABALA:	\$ 14.22	

ATENTAMENTE,

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

parroquia Conocoto, de este Cantón; el precio del inmueble que se promete vender es la suma de doscientos mil sucres, que los promitentes compradores pagan de contado, el plazo para la suscripción de las escrituras definitivas el que se requiera para la obtención de la autorización Municipal para el fraccionamiento que en todo caso no será mayor de dos años. Las partes contratantes libre y voluntariamente establecen una multa de veinte mil sucres que pagará la parte que no cumpla con este compromiso.- A fojas seiscientos setenta y cinco, número ochocientos cuarenta y seis, del Registro de Hipotecas de Tercera Clase, Tomo ciento diez y nueve y con fecha veinte y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, se halla inscrita la escritura celebrada el trece de diciembre del mismo año, ante el Notario doctor Jorge Marchán, de la cual consta que: Aída Lucía Franco Noboa, casada, promete vender a los menores Raquel, Irene, Cristina y Renato Silva Vega, representados por María Rosario Vega Borja, un lote de mil metros cuadrados, de superficie; situado en la parroquia Conocoto, de este Cantón, el valor del inmueble que promete vender es de Doscientos mil sucres, que los promitentes compradores han pagado de contado, las escrituras definitivas se celebrarán una vez que se hayan obtenido los permisos para el fraccionamiento, que en todo caso no podrá ser en un plazo mayor de dos años, las partes se imponen una multa de veinte mil sucres, para la parte que no cumpla con este compromiso.- A fojas dos mil cuatrocientos diez, número tres mil setenta y ocho, del Registro de Hipotecas de Cuarta Clase, Tomo ciento diez y nueve con fecha veinte y cinco de julio de mil novecientos ochenta y ocho, se halla inscrita la escritura celebrada el trece de Julio del mismo año, ante el Notario doctor Jorge Marchán, de la cual consta que: Aída Lucía Franco, casada, promete dar en venta a los cónyuges Segundo Manuel Brunce y Ana Sambachi, un predio de la superficie de mil metros cuadrados, situado en la parroquia Conocoto, de este Cantón, precio materia de la presente compraventa es la suma de Seiscientos mil sucres de contado, las partes acuerdan celebrar las escrituras definitivas tan pronto como se obtenga la respectiva autorización y desmembración por subdivisión, comprometiéndose la vendedora en obtenerla en un plazo no mayor de dos años, las partes se establecen una multa de diez mil sucres, en caso de incumplimiento por parte de cualquiera de las partes.- A fojas setenta y seis, número ciento seis, del Registro de Hipotecas de Tercera Clase, Tomo ciento veinte y con fecha trece de febrero de mil novecientos ochenta y nueve, se halla inscrita la escritura celebrada el primero de febrero del mismo año, ante el Notario doctor Jorge Marchán, de la cual consta que: Aída Lucía Franco de Gutiérrez, casada, promete vender a favor de Luis Gilberto Vega Portilla, divorciado, un lote de terreno quinientos metros cuadrados, de superficie, situado en la parroquia Conocoto, de este Cantón, el valor del lotes es de Doscientos mil sucres, que pagan de contado, las escrituras definitivas se celebrarán tan pronto se obtenga la autorización para la desmembración, comprometiéndose a tramitar la vendedora en un plazo de mayor de un año, las partes establecen una multa de Veinte mil sucres, que pagará la parte que no de cumplimiento a este contrato.- A fojas mil quinientos sesenta y dos, número mil setecientos ochenta y seis, del Registro de Hipotecas de Cuarta Clase, Tomo ciento veinte y con fecha doce de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, se halla inscrita la escritura celebrada el treinta y uno de agosto del mismo año, ante el Notario doctor Jorge Marchán, de la cual consta que: Aída Lucía Franco de Gutiérrez, casada, promete dar en venta en favor de los cónyuges Virgilio Arturo Uribe Ávila y María Dolores Flores Cuasapud, un inmueble situado en la parroquia Conocoto, de este Cantón; el precio es la suma de Seiscientos mil sucres, que los compradores pagan de contado, en el momento de la firma de este documento, por lo que los compradores hacen acreedores al lote de terreno materia de este contrato, los promitentes compradores comprometen a realizar desde la fecha de la entrega del lote de terreno, los impuestos correspondientes al impuesto predial; las partes contratantes acuerdan celebrar las escrituras definitivas tan pronto como obtengan la respectiva autorización de venta y subdivisión, comprometiéndose a tramitar y obtenerla la promitente vendedora en el plazo no mayor de dos años.

de los promitentes compradores; también se hace constar que no está embargado,
ni prohibido de enajenar.- Dado el tiempo transcurrido de la adquisición original
por lo tanto en inscripciones antiguas existen errores o falta de marginaciones. A pedido de la
parte interesada, la CERTIFICACION se la confiere a base de lo que consta en los libros, por
lo que deslindamos responsabilidad por los errores que puedan darse. S.E.U.O. LOS
REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 20 DE
DICIEMBRE DEL 2010 ocho a.m.
Responsable: VICENTE RAMIREZ

Vicente Ramirez



[Signature]
EL REGISTRADOR



RAZON: Dr. Lider Moreta Gavilanes, Notario
Cuarto Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICO y
doy FE, que la COPIA FOTOSTATICA DEL
DOCUMENTO que antecede en 126 hoja(s) ES
FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.
Quito a 11 FEB 2011

[Signature]

o de la Propiedad QUITO



14392

HASTA AQUÍ LOS HABILITANTES.- Se otorgó ante mí en la fecha
que consta del presente instrumento, y en fe de ello
confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA COMPRAVENTA
DE DERECHOS Y ACCIONES, debidamente sellada y firmada el
día de hoy martes quince de febrero del año dos mil once.

[Signature]

DR. LIDER MORETA GAVILANES
NOTARIO PUBLICO CUARTO DE ESTE CANTÓN



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 142, repertorio(s) - 32171

Matrículas Asignadas.-

CONOC0009006 el UNO PUNTO CUARENTA Y CINCO POR CIENTO (1.45%) de los derechos y acciones, fincados, enm el LOTE de terreno de mayor extension situado en la parroquia CONOCOTO de este cantón Catastro: 21601-05-001 Predio: 5606895

viernes, 29 abril 2011, 09:34:25 AM


EL REGISTRADOR

Contratantes.-

FRANCO NOBOA AIDA LUCIA en su calidad de VENDEDOR
MANOTOA CEVALLOS AMPARO DEL ROCIO en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- FRANKLIN ALARCÓN
Revisor.- JAVIER AGUILERA
Amanuense.- ALEX NOVILLO

HH-0014392



Posientos ²⁵⁴ cuarenta y cuatro

23

República del Ecuador

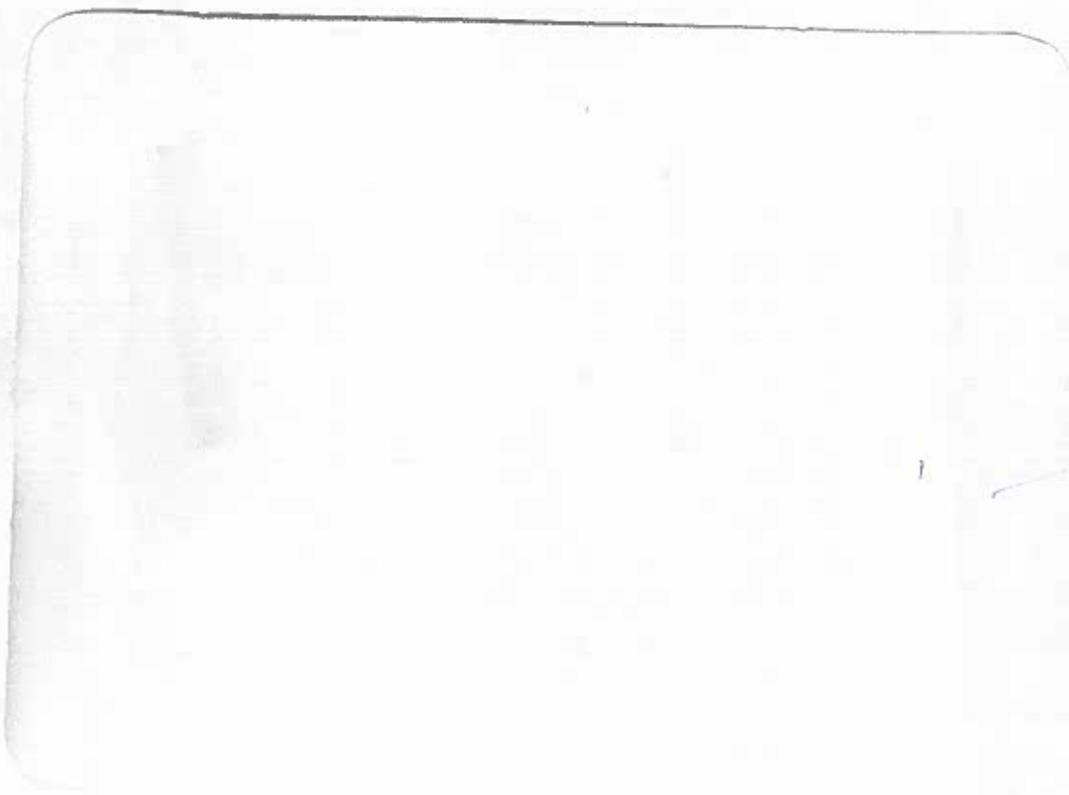
1,44%

5



13 JUL 2013
2524/6

NOTARÍA DÉCIMA



Dr. Diego J. Almeida Montero
Notario Suplente – (E)

Conia: **SEGUNDA**

253
Doscientos cincuenta y tres



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Factura Número: 0034684

Escritura Número: 2013-17-01-10-P

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGADA POR:

SRA. AIDA LUCIA FRANCO NOBOA

A FAVOR DE:

SR. ROSALINO PAZ SANDOVAL

CUANTÍA: 1.854,00 USD

P.M. DI 2 COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día **VIERNES QUINCE (15) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE**, ante mí, **DOCTOR**

252
Doscientas cincuenta y dos

1 **DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO**, Notario Suplente,
2 Encargado de la Notaría Décima del Cantón Quito, según Acción de
3 Personal número seiscientos diecisiete-DNP, de fecha treinta y uno de
4 Agosto del dos mil once, emitido por el Consejo de la Judicatura de
5 transición; comparece a la celebración de la presente escritura pública de
6 **COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES** por una parte en
7 calidad de **VENDEDORA**, La señora **AIDA LUCIA FRANCO**
8 **NOBOA**, de estado civil casada, por sus propios derechos; y por otra
9 parte en calidad de **COMPRADOR**. El señor **ROSALINO PAZ**
10 **SANDOVAL**, de estado civil soltero, por sus propios derechos. Los
11 comparcientes son ecuatorianas, mayores de edad, domiciliados en este
12 Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaces y hábiles para

1 propietaria de un lote de terreno que luego de las ventas que se realizaron
2 como cuerpo cierto a través del INDA, la superficie actual es de
3 **VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO**
4 **METROS CUADRADOS'** (28.864 M2), inmueble que lo adquirió en
5 mayor extensión, esto es, de cincuenta mil metros cuadrados, en la
6 partición de los bienes dejados por su padre Celso Franco, según escritura
7 celebrada el veintidós de diciembre de mil novecientos setenta y siete, ante
8 el notario doctor Ulpiano Gaybor, inscrita el cinco de enero de mil
9 novecientos setenta y ocho; predio que se encuentra establecido por los
10 siguientes linderos: NORTE.- Con terrenos que se adjudica a los herederos
11 Celso Octavio y Alicia de las Mercedes Franco; SUR.- Con camino público
12 al barrio Chachas; ORIENTE.- Con Terreno que se adjudica a la señor
13 Enma Angelica Franco; y, OCCIDENTE.- Con camino público que es
14 dirigido a Chachas en parte y en otra con inmueble de propiedad de Carlos
15 Saa y de Juana Germán viuda de Chicaiza, terreno que se encuentra
16 ubicado en la parroquia de Conocoto, cantón Quito, provincia de
17 Pichincha. **TERCERA: COMPRAVENTA.-** Con estos antecedentes la
18 señora AIDA LUCIA FRANCO NOBOA, da en venta y perpetua
19 enajenación en favor del señor **ROSALINO PAZ SANDOVAL** el **UNO**
20 **PUNTO CUARENTA Y CUATRO POR CIENTO (1.44 %)** de los
21 derechos y acciones, fincados dentro del lote de terreno de mayor
22 extensión, cuya superficie, ubicación, linderos y más características se
23 encuentran debidamente especificados en la cláusula de los antecedentes.
24 **CUARTA: PRECIO.-** Por acuerdo entre las partes contratantes, el precio
25 de la presente compraventa de derechos y acciones es de **MIL**
26 **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS**
27 **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (1.854,00 USD.)** que el
28 comprador paga de contado en dinero efectivo y de curso legal en favor de

1 la vendedora, quien declara haber recibido dicha suma de dinero a su entera
2 satisfacción, sin tener que realizar reclamo alguno por este concepto en lo
3 posterior. **QUINTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.-** La
4 vendedora transfiere a favor del comprador los **DERECHOS Y**
5 **ACCIONES** que son motivo de esta compraventa y que se encuentra
6 fincado en el lote de terreno descrito, en la cláusula Segunda de este
7 contrato, con todos sus derechos, entradas, salidas, usos, costumbres y
8 servidumbres que le son anexas libres de todo gravamen. **SEXTA:**
9 **ACLARATORIA.-** Cabe señalar que en el inmueble que originariamente
10 adquirió la señora **AIDA LUCIA FRANCO NOBOA**, y que se halla
11 determinado en la cláusula de los antecedentes, donde se encuentran
12 fincados los derechos y acciones objeto de la presente compraventa, existen
13 varias calles de dominio y uso de los condóminos y de todos los habitantes
14 del sector que abarca una superficie de tres mil quinientos un metros
15 cuadrados, equivalentes al siete punto veintiséis por ciento de derechos
16 y acciones del inmueble referido en la Cláusula Segunda. **SEPTIMA:**
17 **GASTOS .-** Los gastos que demande la celebración de la presente escritura
18 hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad, serán de cuenta y cargo
19 del comprador. **OCTAVA: AUTORIZACION.-** La vendedora autoriza
20 al comprador para que proceda a inscribir la presente escritura en
21 el Registro de la Propiedad. **NOVENA: ACEPTACION.-** Las partes
22 contratantes aceptan el total contenido de la presente escritura
23 de compraventa por estar hecha en seguridad de sus propios y recíprocos
24 intereses. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades
25 de estilo necesarias para la plena validez de este tipo de contratos. **HASTA**
26 **AQUÍ LA MINUTA,** Los comparecientes aceptan y ratifican la
27 minuta inserta, la misma que se encuentra redactada y firmada por el
28 Doctor Franklin López Avalos, afiliado del Colegio de Abogados de

1 Pichincha. Bajo la matrícula profesional número cuatro mil quinientos
2 dieciséis. Para la celebración de la presente Escritura Pública se
3 observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial y leída
4 que les fue íntegramente a los compareciente por mi el notario, se ratifica y
5 firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el Protocolo de
6 esta notaría de todo cuanto doy fe -

7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



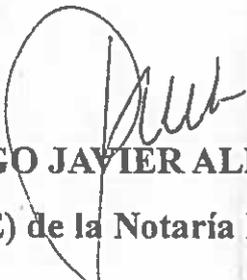
SR. AIDA LUCIA FRANCO NOBOA

C.C. 170059137-0



SR. ROSALINO PAZ SANDOVAL

C.C. 070233667-1



DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO,
Notario Suplente, (E) de la Notaría Décima del Cantón Quito


 CIUDADANIA 070233661-1
 FAE SANDEVAL ROSALINO
 LOJA/GONZANAMA/CHANGAIMINA LA LIBERTAD
 17 SEPTIEMBRE 1966
 002-0040 00140 M
 LOJA/GONZANAMA
 CHANGAIMINA LA LIBERTAD 966


F. J. Rosalino

ECUATORIANA***** E3583V2E4E
 SOLTERO
 SECUNDARIA INHOER PROFESIONAL
 JUAN PAZ
 JELMIRA SANDEVAL
 QUITO 25/01/2003
 25/01/2020
 2690264



 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DELEGACION PROVINCIAL
 Referéndum y Consulta Popular 2011
 070233661-1 364-017
 FAE SANDEVAL ROSALINO
 PICHINCHA QUITO
 CHIMBACALLE
 DUPLICADO UNO 8
 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA 100259
 2460116



 CIUDADANIA 170059133-0
 FRANCO NOBOA AIDA LUCIA
 PICHINCHA/QUITO/CONCOTO
 20 SEPTIEMBRE 1937
 003-2 0209 02573 F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1937


Aida de González
Aida de González

ECUATORIANA***** E3333A1222
 CASADO JORGE BUTIERREZ
 SECUNDARIA QUEHACER DOMESTICOS
 CELSO FRANCO
 MERCEDES NOBOA
 QUITO 02/10/2009
 02/10/2021
 1848203



 CREP
 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 107-0088 1700591330
 NÚMERO CÉDULA
 FRANCO NOBOA AIDA LUCIA
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 CHIMBACALLE ZONA
 PARROQUIA

 F. J. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



Administración
General

Dirección
Metropolitana
Financiera
Tributaria

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

TRAMITE N° 3952

FECHA TRANSFERENCIA: 09/02/2013

SEÑOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
PRESENTE.-

N° 029018

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA

QUE OTORGA **FRANCO NOBOA AIDA LUCIA** COMPRAVENTA DERECHOS Y ACCIONES

A FAVOR DE **PAZ SANDOVAL ROSALINO**

PREDIO	5608 95	TIPO	INMUEBLE
AREA DE TERRENO	28864,00M2	CONSTRUCCION	
CUANTIA \$	\$ 1.854,00	ALICUOTA	
FINANCIAMIENTO		PORCENTAJE	44%

IMPUESTOS CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS SEGUN LEY DE:

UTILIDAD:	\$ 0,00	ART. 559 COOTAD
ALCABALA:	\$ 18,54	

ATENTAMENTE

SUPERVISOR DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

249
Doscientos cuarente y nueve



BANCO DEL PACÍFICO S.A.

COMPROBANTE DE TRANSACCION

2-01-16-40

RECAUDACION IMPUESTOS MUNICIPIO DE QUITO - Varios
 Título de Crédito: 061003717517 Avalúo Comercial: 0.00 Emisión: 2013-02-06
 Año Tributación: 2013 Fecha: 2013-02-13 PAGO: EF / Exoneraciones: NO
 Cédula/Ruc: 00000702336611 Contribuyente: PAZ SANDOVAL ROSALINDO
 No. Predio/Reg: 61003717517 No. Casa: 00000 Dirección:
 Subro: 18.54 Interés: 0.00 Recargo: 0.00
 Desc: 0.00 Costas: 0.00 TOTAL PAGO: \$ 18.54
 QUITO- SAN AGUSTIN 2013-02-13 Caja: 005-18 Hora: 15:25:39 Usr: MACEDENO REF: 6113210
 Autorización: 4633508 Clave Catastral: 0000000000000

Flux: 10-2000 ORIGINAL: BANCO

Este comprobante de transacción no es negociable, ni transferible, ni puede ser objeto de ningún tipo de comercialización o negociación por parte de su tenedor



GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO DE LA
PROVINCIA DE PICHINCHA
Eficiencia y Solidaridad

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA**

AÑO		DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2013		COMPROBANTE DE COBRO		2013-02-19-	
CÉDULA / RUC.		NOMBRES		FECHA DE EMISIÓN	No. DE CUOTAS
0702336611		PAZ SANDOVAL ROSALINO		2013-02-19-	1 a 1
AVALÚO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN REBAJA	INTERÉS	
1,854.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
CONCEPTO			VALORES	COACTIVA	
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			1.80	0.00	
				SUBTOTAL	
				0.00	
COBRADO POR	No. VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL	
solos		2931618		3.65	
TRANSACCIÓN					
VENTA DE COMPROBANTE		Nº COMPROBANTE		808090	
0308729				DIRECTOR FINANCIERO	



248
Dochientos warenta y ocho

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA**

GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO DE LA
PROVINCIA DE PICHINCHA
Eficiencia y Solidaridad

AÑO	DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2013	COMPROBANTE DE COBRO		2013-02-19-	
CÉDULA / RUC.	NOMBRES		FECHA DE EMISIÓN	No. DE CUOTAS
0702336611	PAZ SANDOVAL ROSALINO		2013-02-19-	1 a 1
AVALÚO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN REBAJA	INTERÉS
1.854.00	0.00	0.00	0.00 0.00	0.00
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			VALOR	COACTIVA
CANCELACION: REGISTROS			1.80	0.00
				SUBTOTAL
				0.00
COBRADO POR	No. VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL
islorza		2931618		3.65
TRANSACCIÓN				
VENTA FRONTO COMPROBANTE DA LUCIA		808091		
0308730		 DIRECTOR FINANCIERO		





**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICADO DE VENTAS No.: C220530585001
CERTIFICACION

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:: desde el año de mil novecientos setenta y ocho, hasta la presente fecha, se hace constar que.- A fojas 7 No. 5 del Registro de Particiones tomo 109, y con fecha cinco de enero de mil novecientos setenta y ocho, se encuentra inscrita una escritura otorgada el veinte y dos de diciembre del año próximo pasado, ante el Notario Doctor, Ulpiano Gaybor, de la cual consta que: los señores CÉSAR ANÍBAL FRANCO NOBOA, casado; CELSO OCTAVIO FRANCO NOBOA, casado; LUÍS ALFREDO FRANCO NOBOA, soltero; ENMA ÁNGELA FRANCO NOBOA, casada; AÍDA LUCÍA FRANCO NOBOA, casada; Y ALICIA DE LAS MERCEDES FRANCO NOBOA, casada y por último MERCEDES NOBOA VIUDA DE FRANCO: acuerdan en celebrar la siguiente partición de los bienes dejados por CELSO FRANCO FRANCO: en la cual adjudican en favor de la señora AÍDA LUCÍA FRANCO, un lote de terreno de CINCO HECTÁREAS, desmembrado del predio rústico La Esperanza de la parroquia CONOCOTO de este cantón.- Al margen de la presente inscripción se encuentra ventas marginadas a nombre de AÍDA LUCÍA FRANCO y es como sigue.- A fojas 779 No. 1072 de 1ra clase tomo 110, y con fecha catorce de mayo de mil novecientos setenta y nueve, se encuentra inscrita la primera copia de una escritura otorgada el siete del actual, ante el Notario Doctor Ulpiano Gaybor, de la cual consta que: la señora AÍDA LUCÍA FRANCO DE GUTIÉRREZ, casada, vende en favor de los cónyuges SEGUNDO VICENTE CHICAIZA Y MARÍA MANUELA LAGLA, un lote de terreno que formo parte del fundo llamado La Esperanza, ubicado en la parroquia CONOCOTO de este cantón.- Superficie MIL METROS CUADRADOS.- A fojas 881 No. 1073 de 1ra clase tomo 110, y con fecha catorce de mayo de mil novecientos setenta y nueve, se encuentra inscrita la primera copia de una escritura otorgada el siete del actual, ante el Notario Doctor Ulpiano Gaybor, de la cual consta que: la señora AÍDA LUCÍA FRANCO DE GUTIÉRREZ, casada, vende en favor de la señora MARÍA JOSEFINA CHICAIZA VIUDA DE SUNTAXI, un lote de terreno que formo parte del fundo llamado La Esperanza, ubicado en la parroquia CONOCOTO de este cantón.- Superficie MIL METROS CUADRADOS.- A fojas 1985 No. 2361 de 1ra clase tomo 110, y con fecha primero de noviembre de mil novecientos setenta y nueve, se encuentra inscrita la primera copia de una escritura otorgada el diecinueve de septiembre último, ante el Notario Doctor Ulpiano Gaybor, de la cual consta que: la señora AÍDA LUCÍA FRANCO DE GUTIÉRREZ, casada, vende en favor de los cónyuges señores HUMBERTO TAIPE Y MARÍA EDELINA LAGLA DE TAIPE, un lote de terreno que formo parte del fundo llamado La Esperanza, ubicado en la parroquia CONOCOTO de este cantón.- Superficie MIL METROS CUADRADOS.- A fojas 281 No. 343 de 1ra clase tomo 111, y con fecha veinte y uno de febrero de mil novecientos ochenta, se encuentra inscrita la primera copia de una escritura otorgada el siete del actual, ante el Notario Doctor Ulpiano Gaybor, de la cual consta que: la señora AÍDA LUCÍA FRANCO DE GUTIÉRREZ, casada, vende en favor de los cónyuges señores FREDY BAZAN HINOSTROSA Y TERESA GUTIÉRREZ PUENTE DE BAZAN, un lote de terreno, ubicado en la parroquia CONOCOTO de este cantón.- Superficie MIL QUINIENTOS METROS

247
Doscientos cuarenta y siete

otorgada el siete del actual, ante el Notario Doctor Ulpiano Gaybor, de la cual consta que: la señora AIDA LUCÍA FRANCO DE GUTIÉRREZ, casada, vende en favor de los cónyuges señores ABRAHAM BARREROS Y LAURA CHANCUSI DE BARREROS, un lote de terreno, ubicado en la parroquia CONOCOTO de este cantón.- Superficie MIL METROS CUADRADOS.- A fojas 1739 No. 2000 de 1ra clase tomo 111, y con fecha diecinueve de octubre de mil novecientos ochenta, se encuentra inscrita la primera copia de una escritura otorgada el cuatro del actual, ante el Notario Doctor Ulpiano Gaybor, de la cual consta que: la señora AIDA LUCÍA FRANCO DE GUTIÉRREZ, casada, vende en favor de los menores de edad LEÓN BENIGNO, FAUSTO ENRIQUE, NANCY GRIMANESA y POLA ENRIQUE SUSANA TARIS CHILUISA, representados por su padre el señor JOSÉ MANUEL TARIS, un lote de terreno, ubicado en la parroquia CONOCOTO de este cantón.- Superficie MIL METROS CUADRADOS.- A fojas 402 No. 448 de 1ra clase tomo 112, y con fecha once de marzo de mil novecientos ochenta y uno, se encuentra inscrita la primera copia de una escritura otorgada el veinte y seis de febrero último, ante el Notario Doctor Ulpiano Gaybor, de la cual consta que: la señora AIDA LUCÍA FRANCO DE GUTIÉRREZ, casada, vende en favor del señor SEGUNDO MORALES MORALES, casado un lote de terreno, ubicado en la parroquia CONOCOTO de este cantón.- Superficie MIL OCHENTA METROS CUADRADOS.- A fojas 1132 No. 1327 de 1ra clase tomo 112, y con fecha veinte y siete de agosto de mil novecientos ochenta y uno, se encuentra inscrita la primera copia de una escritura otorgada el dieciocho del actual, ante el Notario Doctor Ulpiano Gaybor, de la cual consta que: la señora AIDA LUCÍA FRANCO DE GUTIÉRREZ, casada, vende en favor de la señora MARÍA ERLINDA GUASUPUD, soltera, un lote de terreno, ubicado en la parroquia CONOCOTO de este cantón.- Superficie MIL SESENTA METROS CUADRADOS.- A fojas 1377 No. 1612 de 1ra clase tomo 112, y con fecha trece de octubre de mil novecientos ochenta y uno, se encuentra inscrita la primera copia de una escritura otorgada el diecisiete de agosto último, ante el Notario Doctor Ulpiano Gaybor, de la cual consta que: la señora AIDA LUCÍA FRANCO DE GUTIÉRREZ, casada, vende en favor del señor LUIS TARIS UCHUBANDA, casado, un lote de terreno, ubicado en la parroquia CONOCOTO de este cantón.- Superficie QUINIENTOS METROS CUADRADOS.- A fojas 1795 No. 2107 de 1ra clase tomo 112, y con fecha veinte y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y uno, se encuentra inscrita la primera copia de una escritura otorgada el dieciocho de agosto último, ante el Notario Doctor Ulpiano Gaybor, de la cual consta que: la señora AIDA LUCÍA FRANCO DE GUTIÉRREZ, casada, vende en favor de la señora GLORIA GUERRERO DE GUTIÉRREZ, casada, un lote de terreno, ubicado en la parroquia CONOCOTO de este cantón.- Superficie SETECIENTOS METROS CUADRADOS.- A fojas 215 No. 273 de 1ra clase tomo 113, y con fecha diecinueve de febrero de mil novecientos ochenta y dos, se encuentra inscrita la primera copia de una escritura otorgada el diez del actual, ante el Notario Doctor Ulpiano Gaybor, de la cual consta que: la señora AIDA LUCÍA FRANCO DE GUTIÉRREZ, casada, vende en favor de la señorita CARMEN GUTIÉRREZ PUENTE, soltera, un lote de terreno, ubicado en la parroquia CONOCOTO de este cantón.- Superficie SETECIENTOS METROS CUADRADOS.- A fojas 235 No. 300 de 1ra clase tomo 113, y con fecha tres de marzo de mil novecientos ochenta y dos, se encuentra inscrita la primera copia de una escritura otorgada el tres de febrero último, ante el Notario Doctor Ulpiano Gaybor, de la cual consta que: la señora AIDA LUCÍA FRANCO DE GUTIÉRREZ, casada, vende en favor del señor LUIS GONZALO GAYBOR SANGA, casado, un lote de terreno, ubicado en la parroquia CONOCOTO de este cantón.- Superficie QUINIENTOS METROS CUADRADOS.- A fojas 183 No. 245 de 2da clase tomo 113, y con fecha cuatro de marzo de mil novecientos ochenta y dos, se encuentra inscrita la primera copia de una escritura otorgada el doce de febrero de mil novecientos ochenta y dos, ante el Notario Doctor Ulpiano Gaybor, de la cual consta que: la señora AIDA LUCÍA FRANCO DE GUTIÉRREZ, casada, vende en favor del señor ÁNGEL ANESTIA GUTIÉRREZ, soltero.



**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

Quito
DISTRITO
METROPOLITANO

clase tomo 115, y con fecha once de julio de mil novecientos ochenta y cuatro se encuentra inscrita la primera copia de una escritura otorgada el primero de junio último, ante el Notario Doctor Ulpiano Gaybor, de la cual consta que: la señora AIDA LUCÍA FRANCO DE GUTIÉRREZ, casada, vende en favor de los cónyuges señores VÍCTOR ASHUQUOCHOA Y ROSA CHECA, un lote de terreno, ubicado en la parroquia CONOCOTO de este cantón.- Superficie MIL OCHOCIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS.- A fojas 831 No. 788 de 1ra clase tomo 122, y con fecha quince de mayo de mil novecientos noventa y uno, se encuentra inscrita la primera copia de una escritura otorgada el nueve de abril de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario Doctor Ulpiano Gaybor, de la cual consta que: la señora AIDA LUCÍA FRANCO DE GUTIÉRREZ, casada, vende en favor del señor LUIS GILBERTO VEGA BONILLA, divorciado, un lote de terreno, ubicado en la parroquia CONOCOTO de este cantón.- Superficie MIL QUINIENTOS METROS CUADRADOS.- A fojas 1314 No. 1356 de 1ra clase tomo 122, y con fecha catorce de mayo de mil novecientos noventa y dos, se encuentra inscrita la primera copia de una escritura otorgada el once de diciembre de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario Doctor Edmundo Cueva, de la cual consta que: la señora AIDA LUCÍA FRANCO DE GUTIÉRREZ, casada, vende en favor de los cónyuges señores HÉCTOR FLORES GUASAPUD Y MARÍA LUISA ORMAZA MADRUÑERO, un lote de terreno, ubicado en la parroquia CONOCOTO de este cantón.- Superficie MIL METROS CUADRADOS.- A fojas 6401 No. 8118 de PO tomo 126, y con fecha diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y cinco, se encuentra inscrita la primera copia de una escritura otorgada el treinta de diciembre de mil novecientos noventa y tres, ante el Notario Doctor Héctor Vallejo, de la cual consta que: la señora AIDA LUCÍA FRANCO DE GUTIÉRREZ, casada, vende en favor de los cónyuges señores VINICIO ARTURO ÁVILA URIBE Y MARÍA DOLORES FLORES GUASAPUD, un lote de terreno, ubicado en la parroquia CONOCOTO de este cantón.- Superficie MIL SEISCIENTOS METROS CUADRADOS.- A fojas 8473 No. 10406 de PO tomo 128, y con fecha diez de julio de mil novecientos noventa y siete, se encuentra inscrita la primera copia de una escritura otorgada el veinte y siete de junio de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Doctor Jaime Aillón, de la cual consta que: la señora AIDA LUCÍA FRANCO NOBOA, casada, vende en favor de los cónyuges señores SIMÓN BOLÍVAR GAIBOR ROMERO Y OLGA JARAMILLO QUIROLA, los derechos y acciones equivalentes al CINCO PUNTO CUARENTA Y CUATRO POR CIENTO, fincados en el lote de terreno situado en la parroquia CONOCOTO de este cantón.- A fojas 987 No. 334 de 2da clase tomo 113, y con fecha diez y siete de noviembre de mil novecientos ochenta y dos, se encuentra inscrita una escritura otorgada el veinte y seis de agosto de mil novecientos ochenta y dos, ante el Notario doctor Ulpiano Gaybor, de la cual consta que AIDA LUCIA FRANCO vende a ESTELA ÁVILA DE LOOR un lote de terreno situado en la parroquia de CONOCOTO de este Cantón, superficie mil trescientos cincuenta metros cuadrados.- A fojas 26122 No. 11460 de PO tomo 134, y con fecha nueve de junio del dos mil tres, se encuentra inscrita la PRIMERA copia de la escritura pública otorgada el TREINTA DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, ante el Notario SEXTO del cantón Quito, Doctor Héctor Vallejo Espinoza, de la cual consta que: la señora AIDA LUCIA FRANCO NOBOA, casada, por sus propios derechos, VENDE a favor de los cónyuges LUIS ERNESTO NARVÁEZ y MARÍA ELENA PONCE RUALES, por sus propios derechos, el lote de terreno situado en la parroquia CONOCOTO de este cantón.- SUPERFICIE, novecientos treinta y seis metros cuadrados.- A fojas 72741 No. 29969 rep. 69000 de PO tomo 138, y con fecha tres de octubre del dos mil siete, se encuentra inscrita la PRIMERA copia de la escritura pública otorgada el VEINTE Y TRES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, ante el Notario CUARTO del cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Albán, de la cual consta que: la

por sus propios derechos, el TRES PUNTO CUARENTA Y SEIS POR CIENTO (3.46%) DE DERECHOS Y ACCIONES, fincados en el lote de terreno situado en la parroquia CONOCOTO de este Cantón. Con matrícula número CONOC0009006.- SUPERFICIE, cincuenta mil metros cuadrados.- A fojas 75294 No. 30320 rep. 69833 de PO tomo 138, y con fecha cinco de octubre del dos mil siete, se encuentra inscrita la PRIMERA copia de la escritura pública otorgada el VEINTE Y CUATRO DE MAYO DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario CUARTO del cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Albán, de la cual consta que: la señora AÍDA LUCIA FRANCO NOBOA, divorciada por sus propios derechos, VENDE a favor de la señora MARY ALEXANDRA VALVERDE MARTÍNEZ, casada con el señor CARLOS ALBERTO TOAPANTA TAPUY, por sus propios derechos el UNO PUNTO OCHENTA POR CIENTO (1,80%) de los derechos y acciones fincados sobre Derechos y acciones sobrantes fincados en el lote de terreno situado en la parroquia CONOCOTO de este Cantón. ACLARATORIA. Cabe señalar que en el inmueble anteriormente adquirió la señora Aída Lucía Franco y que se halla determinado en la cláusula de antecedentes donde se encuentra fincados los derechos y acciones objeto de la presente compraventa existen varias calles de dominio, y uso de los condominios y de todos los habitantes del sector que abarca una superficie de tres mil quinientos unos metros cuadrados equivalentes al siete punto veintiséis por ciento de derechos y acciones del inmueble referido en la cláusula segunda.- MATRICULA ASIGNADA CONOC0009006.- Superficie total veinte y ocho mil ochocientos sesenta y cuatro metros cuadrados.- A fojas 23202 No. 9622 rep. 24129 de PO tomo 139, y con fecha ocho de abril del dos mil ocho, se encuentra inscrita la primera copia de la escritura pública otorgada el VEINTE Y CUATRO DE MAYO DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario CUARTO del cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Albán, de la cual consta que: la señora AÍDA LUCIA FRANCO NOBOA casada por sus propios derechos, VENDE a favor de la señora MARIA MAGDALENA NARVAEZ TANDAYANO divorciada por sus propios derechos, el DOS POR CIENTO (2%) de los derechos y acciones fincados sobre lote de terreno situado en la parroquia CONOCOTO de este Cantón. MATRICULA ASIGNADA No. CONOC0009006.- SUPERFICIE TOTAL: veintiocho mil ochocientos sesenta y cuatro metros cuadrados.- A fojas 34254 No. 14365 rep. 36398 de PO tomo 139, y con fecha veinte y siete de mayo del dos mil ocho, se encuentra inscrita la primera copia de la escritura pública otorgada el ONCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario CUARTO del cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Albán, de la cual consta que: la señora AÍDA LUCIA FRANCO NOBOA, casada por sus propios derechos VENDE a favor del señor FAUSTO ENRIQUE FLORES SANGUÑA, Divorciado, representado por la señora Cecilia Flores en calidad de Apoderada según poder inserto en copia; El UNO PUNTO SETENTA Y TRES POR CIENTO (1.73%) de derechos y acciones fincados en el LOTE de terreno situado en la parroquia CONOCOTO de este cantón con matrícula número CONOC0009006.- Superficie total veintiocho mil ochocientos sesenta y cuatro metros cuadrados.- A fojas 71909 No. 29978 rep. 75459 de Propiedad Ordinaria tomo 139, y con fecha 09/10/2008, se encuentra inscrita una escritura otorgada el OCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL OCHO, ante el Doctor Líder Moreta Gavilanes, Notario Público Cuarto Suplente de este cantón, Encargado de la Notaría, mediante acción de personal del Consejo Nacional de la Judicatura número cuatrocientos treinta y siete guión DP guión DDP, de veinte y cinco de febrero del año dos mil ocho, de la cual consta que la señora AÍDA LUCIA FRANCO NOBOA, casada, por sus propios derechos, VENDEN a favor de los cónyuges FLAVIO ROBERTO GUEVARA GALLEGOS y NELLY EMPERATRIZ BEDOYA HIDALGO, por sus propios derechos, el TRES PUNTO CUARENTA Y SEIS POR CIENTO de los Derechos y Acciones, Fincados en el lote de terreno situado en la parroquia CONOCOTO, de este cantón.- A fojas 2098 No. 823 rep. 2046 de PO tomo 140, y con fecha doce de enero del año dos mil nueve, se encuentra inscrita la primera copia de la escritura pública otorgada el DIEZ DE DICIEMBRE DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario CUARTO ENCARGADO DE LA



**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO



DDP de veinte y cinco de febrero del año dos mil ocho, de la cual consta que la señora AIDA LUCIA FRANCO NOBOA, casada VENDE a favor de los cónyuges PEDRO PABLO SIMBA TAIPE y MARIA LASLUISA VALLEJO, el SEIS PUNTO DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES POR CIENTO DE LOS DERECHOS Y ACCIONES fincados en el lote de terreno de mayor extensión situado en la parroquia CONOCOTO, de este cantón, Superficie total, veintiocho mil ochocientos sesenta y cuatro metros cuadrados.- A fojas 58806 N° 23590 Rep. 61250 de PO tomo 141, y con fecha seis de agosto del dos mil-diez, se encuentra inscrita una escritura, otorgada el VEINTE Y NUEVE DE JULIO DEL DOS MIL NUEVE, ante el Notario VIGESIMO PRIMERO del cantón Quito, Doctor Marco Vela Vasco, de la cual consta que AIDA LUCIA FRANCO NOBOA, Casada, por sus propios derechos. VENDE a favor del señor GUSTAVO PILAQUINGA RUIZ, casada con la señora EDITT DEL CARMEN REMACHE, por sus propios derechos, el TRES PUNTO DIECIOCHO por ciento (3.18%) de derechos y acciones, fincados en el LOTE de terreno de mayor extensión situado en la parroquia CONOCOTO de este cantón.- A fojas 58811 N° 23591 Rep. 61251 de PO tomo 141, y con fecha seis de agosto del dos mil diez, se encuentra inscrita una escritura, otorgada el VEINTE Y OCHO DE JUNIO DEL DOS MIL DIEZ, ante el Notario CUARTO ENCARGADO del cantón Quito, Doctor Lider Moreta Gavilanes, de la cual consta que AIDA LUCIA FRANCO NOBOA, Casada, por sus propios derechos VENDE a favor de los cónyuges MARIA EMMA PULLOPAXI SANGUCHO y LUIS ALBERTO SASIG TIPANTUÑA, por sus propios derechos, el UNO PUNTO SETENTA Y TRES por ciento (1.73%) de derechos y acciones, fincados en el LOTE de terreno de mayor extensión situado en la parroquia CONOCOTO de este cantón.- A fojas 59197 N° 23739 Rep. 61674 de PO tomo 141, y con fecha nueve de agosto del dos mil diez, se encuentra inscrita una escritura, otorgada el VEINTE Y DOS DE AGOSTO DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario VIGESIMO PRIMERO del cantón Quito, Doctor Marco Vela Vasco, de la cual consta que AIDA LUCIA FRANCO NOBOA, VENDEN por sus propios derechos, VENDE, a favor de los cónyuges VICTOR HUGO ASHQUI CHECA y MORALES CAJAS MYRIAM SILVANA, por sus propios derechos, el CERO PUNTO SESENTA Y NUEVE POR CIENTO (0.69%) de los derechos y acciones, fincados en el LOTE de terreno de mayor extensión situado en la parroquia CONOCOTO de este cantón.- A fojas 59202 N° 23740 Rep. 61675 de PO tomo 141, y con fecha nueve de agosto del dos mil diez, se encuentra inscrita una escritura, otorgada el VEINTE Y DOS DE AGOSTO DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario VIGESIMO PRIMERO del cantón Quito, Doctor Marco Vela Vasco, de la cual consta que AIDA LUCIA FRANCO NOBOA, casada por sus propios derechos, VENDE a favor de los cónyuges JANETH SOLEDAD ASHQUI CHECA y BAYARDO LASINQUIZA ANTE, el CERO PUNTO SESENTA Y NUEVE POR CIENTO (0.69%) de los derechos y acciones, fincados en el LOTE de terreno de mayor extensión situado en la parroquia CONOCOTO de este cantón.- A fojas 75076 No 29875 de Propiedad Ordinaria tomo 141, y con fecha 29/09/2010, se encuentra inscrita una escritura otorgada el VEINTE Y DOS DE AGOSTO DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario VIGESIMO PRIMERO del cantón Quito, Doctor Marco Vela Vasco, de la cual consta que la señora, AIDA LUCIA FRANCO NOBOA, casada, por sus propios derechos VENDEN a favor de la señora, ROSA MATILDE CHECA CORO, divorciada, el UNO PUNTO CERO TRES POR CIENTO (1,03 %) de los derechos y acciones fincados sobre el LOTE de terreno de mayor extensión situado en la parroquia CONOCOTO de este cantón.- A fojas 72578 N° 28894 de Propiedad Ordinaria tomo 141, y con fecha 21/09/2010, se encuentra inscrita una escritura otorgada el OCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, ante el Notario CUARTO ENCARGADO del cantón Quito, Doctor Lider Moreta Gavilanes, por disposición del Consejo Nacional de la

MEDRANDA y SOFÍA VANESSA MENESES BELTRÁN, el UNO PUNTO VEINTE Y UNO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES fincados en el LOTE de terreno de mayor extensión situado en la parroquia CONOCOTO de este cantón.- A fojas 98614 N° 38451 Rep. 99410 de PO tomo 141, y con fecha veinte de diciembre del dos mil diez, se encuentra inscrita una escritura, otorgada el OCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, ante el Notario CUARTO Encargado del cantón Quito, Doctor Lider Moreta Gavilanes, de la cual consta que AIDA LUCIA FRANCO NOBOA, casada por sus propios derechos, VENDE a favor de los cónyuges MAXIMO FRANCISCO PALADINES SARANGO y LUISA MAGDALENA GUARNIZO SERRANO, por sus propios derechos el UNO PUNTO CIENTO SESENTA Y CINCO POR CIENTO de derechos y acciones fincados sobre en el LOTE de terreno de mayor extensión situado en la parroquia CONOCOTO de este cantón.- A fojas 98961 N° 38570 Rep. 38570 de PO tomo 141, y con fecha veinte y uno de diciembre del dos mil diez, se encuentra inscrita una escritura, otorgada el OCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, ante el Notario CUARTO ENCARGADO del cantón Quito, Doctor Líder Moreta Gavilanes, de la cual consta que AIDA LUCIA FRANCO NOBOA, casada, por sus propios derechos, VENDE a favor de la señorita IRENE MARIA SIENA VEGA, soltera, por sus propios derechos, el UNO PUNTO CIENTO SESENTA Y CINCO POR CIENTO de derechos y acciones fincados en el lote de terreno de mayor extensión situado en la parroquia CONOCOTO de este cantón; a fojas 20480 No 7890, Repertorio: 21451, tomo 142, de Propiedad Ordinaria, y con fecha 22/03/2011, se encuentra inscrita una escritura otorgada el CATORCE DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE, ante el Notario CUARTO ENCARGADO del cantón Quito, Doctor Lider Moreta Gavilanes, de la cual consta que la señora AIDA LUCIA FRANCO NOBOA, casada por sus propios derechos, VENDE a favor de los cónyuges TIMOTEO ALEJANDRO AGREDA MAZA y MARIA DEL CARMEN MAZA TANDAZO, por sus propios derechos, el UNO PUNTO CINCUENTA Y OCHO POR CIENTO (1.58 %) de los derechos y acciones fincados sobre el LOTE de terreno de mayor extensión situado en la parroquia CONOCOTO de este cantón; a fojas 28700 No 10888, Repertorio: 29559 de Propiedad Ordinaria, y con fecha 19/04/2011, se encuentra inscrita una escritura otorgada el VEINTE Y TRES DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE, ante el Notario CUARTO ENCARGADO del cantón Quito, Doctor Lider Moreta Gavilanes, de la cual consta que la señora AIDA LUCIA FRANCO NOBOA, casada por sus propios derechos, VENDE a favor de la señorita NEBE MARIBEL CHANCAY REYES, soltera por sus propios derechos, el CERO PUNTO NOVENTA Y NUEVE POR CIENTO (0.99%) de los derechos y acciones, fincados en el LOTE de terreno de mayor extensión situado en la parroquia CONOCOTO de este cantón; a fojas 28991 No 11013, Repertorio: 29873, tomo 142, de Propiedad Ordinaria, y con fecha 20/04/2011, se encuentra inscrita una escritura otorgada el CATORCE DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE, ante el Notario CUARTO ENCARGADO del cantón Quito, Doctor Líder Moreta Gavilanes, de la cual consta que la señora AIDA LUCIA FRANCO NOBOA, casada por sus propios derechos, VENDE a favor de la señora ROSA ASUNCION VILLAVICENCIO TOSCANO casada, por sus propios derechos el USUFRUCTO; y a VIVIANA ELIZABETH PAREDES VILLAVICENCIO soltera, y a MAYRA ALEJANDRA PAREDÉS VILLAVICENCIO solteras por sus propios derechos, la NUDA PROPIEDAD, el CERO PUNTO OCHENTA Y CUATRO POR CIENTO (0.84%) de derechos y acciones, fincados en el LOTE de terreno de mayor extensión situado en la parroquia CONOCOTO de este cantón; A Fojas 28705 No 10889, Repertorio: 29560, tomo 142, de Propiedad Ordinaria, y con fecha 19/04/2011, se encuentra inscrita una escritura otorgada el CATORCE DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE, ante el Notario CUARTO ENCARGADO, del cantón Quito, Doctor Lider Moreta Gavilanes, de la cual consta que la señora AIDA LUCIA FRANCO NOBOA, casada por sus propios derechos, VENDE a favor del señor WILSON VICENTE MAZA TANDAZO, soltero por sus propios derechos, el UNO PUNTO DIECINUEVE POR CIENTO (1.19%) de los derechos



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO METROPOLITANO



Propiedad Ordinaria, y con fecha 29/04/2011, se encuentra inscrita una escritura otorgada el CATORCE DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE, ante el Notario CUARTO del cantón Quito, Doctor Líder Moreta Gavilanes, de la cual consta que la señora AIDA LUCILA FRANCO NOBOA, casada por sus propios derechos, VENDE a favor de la señorita AMPARO DEL ROCIO MANOTOA CEVALLOS, soltera por sus propios derechos, el UNO PUNTO CUARENTA Y CINCO POR CIENTO (1.45%) de los derechos y acciones, fincados, en el LOTE de terreno de mayor extensión situado en la parroquia CONOCOTO de este cantón. OBSERVACIONES: a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego lo revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. SE ACLARA QUE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN NO ES DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES. Quito, cinco de Enero del dos mil doce. Ocho a.m.

Responsable: FABIAN HERNANDEZ

Revisor-RAI
RPMO-035056



SECRETARÍA DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



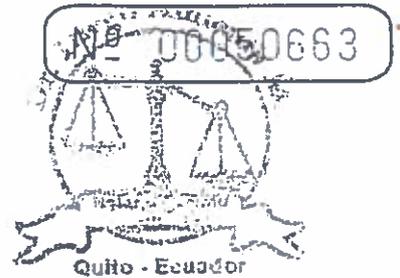
RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral cinco del Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO, que la presente FOTOCOPIA es IGUAL al documento ORIGINAL que exhibido se devolvió. (4 fijas)

Quito, a 15-FEB-2013

Dr. Diego Almeida M.
NOTARIO DÉCIMO SUPLENTE (E)



**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C120331214001
FECHA DE INGRESO: 08/03/2012

CERTIFICACION

Referencias: 05/01/1978-PART-7f-5i-188r

VENTAS / SMS

Tarjetas: T00000174443;

Matriculas: 0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones sobrantes fincados en el inmueble situado en la parroquia CONOCOTO de este cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

AIDA LUCÍA FRANCO NOBOA, casada.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante adjudicación hecha en su favor en la partición de los bienes dejados por CELSO FRANCO FRANCO, según escritura celebrada el VEINTE Y DOS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, ante el Notario doctor Ulpiano Gaybor Mora, e inscrita el CINCO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Se deja constancia que: A fojas ciento setenta y cinco, número doscientos diez y ocho, del Registro de Hipotecas de Tercera Clase, Tomo ciento diez y nueve y con fecha veinte y uno de marzo de mil novecientos ochenta y ocho, se halla inscrita la escritura celebrada el uno de marzo del mismo año, ante el Notario doctor Jorge Marchán, de la cual consta que: Aída Franco de Gutiérrez, casada, promete vender a Héctor Hugo Flores Cuasapud, casado, un lote de terreno de mil metros cuadrados, situado en la parroquia Conocoto, de este Cantón; precio es de quinientos mil sucres, pagaderos al contado, para el caso de incumplimiento en la celebración de las escrituras definitivas se imponen una multa de Cincuenta mil sucres.- A fojas doscientos veinte y nueve, número doscientos ochenta y cinco, del Registro de Hipotecas de Tercera Clase, Tomo ciento diez y nueve y con fecha doce de abril de mil novecientos ochenta y ocho, se halla inscrita la escritura celebrada el cuatro de abril del mismo año, ante el Notario doctor Jorge Marchán, de la cual consta que: Aída Lucía Franco Noboa, casada, promete vender en favor de los cónyuges Luis Marcelo Anagos Cando y María Teresa Toasa Luisa, un lote de terreno de mil ochocientos veinte metros cuadrados, situado en la parroquia Conocoto, de este Cantón; el precio del inmueble que se promete vender es la suma de Quinientos mil sucres, que los promitentes compradores pagan de

promitente vendedora tramitar y obtenerla en un plazo de no menos de dos años, las partes se establecen la multa de veinte mil sucres, para la parte que no cumpla con este compromiso.- A fojas doscientos sesenta y seis, número trescientos veinte y seis, del Registro de Hipotecas de Tercera Clase, Tomo ciento diez y nueve, y con fecha veinte y ocho de abril de mil novecientos ochenta y ocho, se halla inscrita la escritura celebrada el diez y nueve de abril del mismo año, ante el Notario doctor Jorge Marchán, de la cual consta que: Aída Lucía Franco Noboa, casada, promete vender en favor de los cónyuges Víctor Ashqui Ochoa y Rosa Matilde Checa Coro, un lote de terreno de mil metros cuadrados de superficie, situado en la parroquia Conocoto, de este Cantón; el precio del inmueble que se promete vender es la suma de doscientos mil sucres, que los promitentes compradores pagan de contado, el plazo para la suscripción de las escrituras definitivas el que se requiera para la obtención de la autorización Municipal para el fraccionamiento que en todo caso no será mayor de dos años. Las partes contratantes libre y voluntariamente establecen una multa de veinte mil sucres que pagará la parte que no cumpla con este compromiso.- A fojas seiscientos setenta y cinco, número ochocientos cuarenta y seis, del Registro de Hipotecas de Tercera Clase, Tomo ciento diez y nueve y con fecha veinte y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, se halla inscrita la escritura celebrada el trece de diciembre del mismo año, ante el Notario doctor Jorge Marchán, de la cual consta que: Aída Lucía Franco Noboa, casada, promete vender a los menores Raquel, Irene, Cristina y Renato Silva Vega, representados por María Rosario Vega Borja, un lote de mil metros cuadrados, de superficie; situado en la parroquia Conocoto, de este Cantón, el valor del inmueble que promete vender es de Doscientos mil sucres, que los promitentes compradores han pagado de contado, las escrituras definitivas se celebrarán una vez que se hayan obtenido los permisos para el fraccionamiento, que en todo caso no podrá ser en un plazo mayor de dos años, las partes se imponen una multa de veinte mil sucres, para la parte que no cumpla con este compromiso.- A fojas dos mil cuatrocientos diez, número tres mil setenta y ocho, del Registro de Hipotecas de Cuarta Clase, Tomo ciento diez y nueve y con fecha veinte y cinco de julio de mil novecientos ochenta y ocho, se halla inscrita la escritura celebrada el trece de Julio del mismo año, ante el Notario doctor Jorge Marchán, de la cual consta que: Aída Lucía Franco, casada, promete dar en venta a los cónyuges Segundo Manuel Brunce y Ana Sambachi, un predio de la superficie de mil metros cuadrados, situado en la parroquia Conocoto, de este Cantón, precio materia de la presente compraventa es la suma de Seiscientos mil sucres de contado, las partes acuerdan celebrar las escrituras definitivas tan pronto como se obtenga la respectiva autorización y desmembración por subdivisión, comprometiéndose la vendedora en obtenerla en un plazo no mayor de dos años, las partes se establecen una multa de diez mil sucres, en caso de incumplimiento por parte de cualquiera de las partes.- A fojas setenta y seis, número ciento seis, del Registro de Hipotecas de Tercera Clase, Tomo ciento veinte y con fecha trece de febrero de mil novecientos ochenta y nueve, se halla inscrita la escritura celebrada el primero de febrero del mismo año, ante el Notario doctor Jorge Marchán, de la cual consta que: Aída Lucía Franco de Gutiérrez, casada, promete vender a favor de Luis Gilberto Vega Portilla, divorciado, un lote de terreno de quinientos metros cuadrados, de superficie, situado en la parroquia Conocoto, de este Cantón, el valor del lotes es de Doscientos mil sucres, que pagan de contado, las escrituras definitivas se celebrarán tan pronto se obtenga la autorización para la desmembración, comprometiéndose a tramitar la vendedora en un plazo de mayor de un año, las partes se establecen una multa de Veinte mil sucres, que pagará la parte que no de cumplimiento a este contrato.- A fojas mil quinientos sesenta y dos, número mil setecientos ochenta y seis, del Registro de Hipotecas de Cuarta Clase, Tomo ciento veinte y con fecha doce de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, se halla inscrita la escritura celebrada el treinta y uno de agosto del mismo año, ante el Notario doctor Jorge Marchán de la cual consta que: Aída



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO METROPOLITANO

Nº 00050664

Arturo Uribe Ávila y María Dolores Flores Cuasapud, un inmueble situado en la parroquia Conocoto, de este Cantón; el precio es la suma de Seiscientos mil sucres, que los compradores pagan de contado, en el momento de la firma de este documento, por lo cual se hacen acreedores al lote de terreno materia de este contrato, los promitentes compradores se comprometen a realizar desde la fecha de la entrega del lote de terreno los pagos correspondientes al impuesto predial; las partes contratantes acuerdan celebrar las escrituras definitivas tan pronto como obtengan la respectiva autorización de venta y subdivisión comprometiéndose a tramitar y obtenerla la promitente vendedora en el plazo no mayor de dos años a partir de la fecha de suscripción de este documento, las partes contratantes libre y voluntariamente establecen la multa de Treinta mil sucres, en caso de que la promitente vendedora no cumpla con lo establecido en la cláusula referente a las escrituras definitivas a favor de los promitentes compradores.- **NO ESTÁ EMBARGADO, HIPOTECADO, NI PROHIBIDO DE ENAJENAR.**- Dado el tiempo transcurrido de la adquisición original, la presente certificación se la confiere únicamente a base de lo que consta en los libros, por lo que deslindamos responsabilidad por los errores que puedan darse. S.E.U.O.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. **LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 8 DE MARZO DEL 2012** ocho a.m.

Responsable: JORGE CHAVEZ

Validado por: JIMMY GALLARDO

RPQ-090185



DIRECCIÓN DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

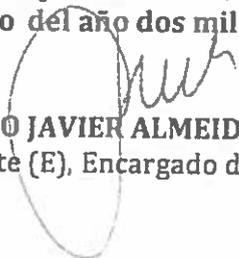


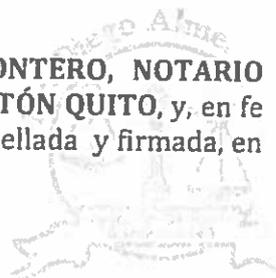
RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral cinco del Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO, que la presente FOTOCOPIA es IGUAL al documento ORIGINAL que exhibido se devolvió. (2fojos)

Quito, a 15 FEBRERO 2013

Diego Almeida M.
Dr. Diego Almeida M.
NOTARIO DÉCIMO SUPLENTE (E)

Se otorgó ante mi **DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO, NOTARIO SUPLENTE, ENCARGADO DE LA NOTARIA DÉCIMA, DEL CANTÓN QUITO**, y, en fe de ello confiero esta **Segunda Copia** certificada, debidamente sellada y firmada, en Quito a, **Quince (15) de marzo del año dos mil trece.**


DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
Notario Suplente (E), Encargado de la Notaria Decima





REGISTRO DE LA PROPIEDAD
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO
DE QUITO



Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 144, repertorio(s) - 53529

Matrículas Asignadas.- CONOC0009006 EI UNO PUNTO CUARENTA Y CUATRO POR CIENTO (1.44%) de los derechos y acciones, fincados, en el LOTE de terreno de mayor extension situado en la parroquia CONOCOTO de este cantón. Catastro: 21601-05-001 Predio: 5606895

lunes, 15 julio 2013, 02:06:21 PM

Handwritten signature in blue ink

DIRECTOR DE INSCRIPCIONES
DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
(RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN RPDMQ-2011-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011)

Contratantes.-
FRANCO NOBOA AIDA **INSCRIPCIONES** en su calidad de VENDEDOR

PAZ SANDOVAL ROSALINO en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-
Asesor.- ANTONIO FLOR
Revisor.- DIEGO FIGUEROA
Amanuense.- JOSE BANDA

LL-0042298



Asientos cuarenta y uno

22

1501-579974

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
22 MAR 2011
PAGANU

11



Notaría 410
L. LIDER MORETA GAVILANES
Escritor

NOTARIA CUARTA DEL CANTON QUITO

Dr. LIDER MORETA GAVILANES

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador Gonzalez Merchán, Edmundo Cueva Cueva y Jaime Aillón Albán

SEGUNDA
COPIA

L

De la escritura de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

M

Otorgada por AIDA LUCIA FRANCO NOBOA.

A favor de TIMOTEO ALEJANDRO AGREDA MAZA Y SRA

El 14 DE FEBRERO DEL 2011

Parroquia

Cuánta U.S.D. 200,00

Quito, a 15 DE FEBRERO DEL 2011

OFICINA:

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento
Ofs.: 404, 406, 407, 409 • Telfs.: 2901-021 2901-089 2901-053 • Fax: 2901-072

240
Doscientos cuarenta



DR. LIDER MORETA GAVILANES

ESCRITURA NÚMERO: 003159

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGADA POR:

AIDA LUCIA FRANCO NOBOA

A FAVOR DE:

TIMOTEO ALEJANDRO AGREDA MAZA Y

MARIA DEL CARMEN MAZA TANDAZO

CUANTIA: \$ 200,00

M.H.I. / Di 2 Copias



En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día lunes catorce de febrero del año dos mil once, ante mí doctor LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO ENCARGADO, DE ESTE CANTON, por disposición del Consejo Nacional de la Judicatura mediante acción de personal número cuatrocientos treinta y siete guión DP guión DDP, de veinticinco de febrero del año dos mil ocho, comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte en calidad de VENDEDORA la señora AIDA LUCIA FRANCO NOBOA, de estado civil casada, por sus propios derechos; y, por otra parte en calidad de COMPRADORES, los cónyuges señores TIMOTEO ALEJANDRO AGREDA MAZA Y MARIA DEL CARMEN MAZA TANDAZO, casados entre sí, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados y residentes en este Distrito Metropolitano de Quito, mayores de edad, legalmente capaces ante la ley para contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy fe; y, me solicitan elevar a escritura pública la

239
Dochientos treinta y nueve

minuta que me entregan cuyo tenor literal es como sigue:
SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.**- Comparecen a la celebración de la presente escritura de compraventa de derechos y acciones, por una parte, en calidad de VENDEDORA, La señora AIDA LUCIA FRANCO NOBOA, de estado civil casada, que lo hace por sus propios y personales derechos, y por otra parte, en calidad de COMPRADORES, los cónyuges señores TIMOTEO ALEJANDRO AGREDA MAZA y MARIA DEL CARMEN MAZA TANDAZO, que lo hacen también por sus propios y personales derechos; los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- La señora AIDA LUCIA FRANCO NOBOA, originariamente fue propietaria de un lote de terreno de una superficie de CINCUENTA MIL METROS CUADRADOS que luego de las ventas que se realizaron como cuerpo cierto a través del INDA, la superficie actual es de VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS, inmueble que lo adquirió en la partición de los bienes dejados por su padre Celso Franco, según escritura celebrada el veintidós de diciembre de mil novecientos setenta y siete, ante el notario doctor Ulpiano Gaybor, inscrita el cinco de enero de mil novecientos setenta y ocho; predio que se encuentra establecido por los siguientes linderos: NORTE.- Con terrenos que se adjudica a los herederos Celso Octavio y Alicia de las Mercedes Franco; SUR.- Con camino público al barrio Chachas; ORIENTE.- Con Terreno que se adjudica a la señor Enma Angélica Franco; y, OCCIDENTE.- Con camino público que es dirigido a Chachas en parte y en otra con



DR. LIDER MORETA GAVILANES

NOTARIA
CUARTA

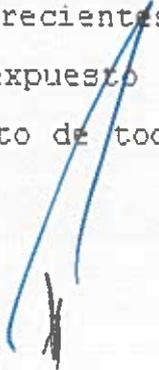
inmueble de propiedad de Carlos Saa y de Juana Germán viuda de Chicaiza, terreno que se encuentra ubicado en la parroquia de Conocoto, cantón Quito, provincia de Pichincha. **TERCERA: COMPRAVENTA.**- Con estos antecedentes la señora AIDA LUCIA FRANCO NOBOA, da en venta y perpetua enajenación en favor de los cónyuges señores TIMOTEO ALEJANDRO AGREDA MAZA y MARIA DEL CARMEN MAZA TANDAZO, el UNO PUNTO CINCUENTA Y OCHO por ciento (1.58%) de los derechos y acciones, fincados dentro del lote de terreno de mayor extensión, cuya superficie, ubicación, linderos y más características se encuentran debidamente especificados en la cláusula de los antecedentes. **CUARTA: PRECIO.**- Por acuerdo entre las partes contratantes, el precio de la presente compraventa de derechos y acciones es de DOSCIENTOS DOLARES AMERICANOS, que los compradores pagan de contado en dinero efectivo y de curso legal en favor de la vendedora, quien declara haber recibido dicha suma de dinero a su entera satisfacción, sin tener que realizar reclamo alguno por este concepto en lo posterior. **QUINTA: LINDEROS Y SUPERFICIES PARA FUTURA PARTICION.**- Para efectos de una futura partición a los compradores les corresponderá un lote de terreno de una superficie de cuatrocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados y estará comprendido dentro de los siguientes linderos: **NORTE.**- En trece punto treinta metros con escalinata vecinal; **SUR.**- En dieciséis punto treinta metros con propiedad del señor Oswaldo Naranjo; **ORIENTE.**- En treinta metros con terreno de la propietaria; y, **OCCIDENTE.**- En treinta metros con espacio verde. **SEXTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.**- La vendedora transfiere a favor de los compradores los DERECHOS Y ACCIONES que son motivo de esta compraventa y que se

encuentran fincados en el lote de terreno descrito en la cláusula Segunda de este contrato, con todos sus derechos, entradas, salidas, usos, costumbres y servidumbres que le son anexas libres de todo gravamen. **SEPTIMA: ACLARATORIA.-** Cabe señalar que en el inmueble que originariamente adquirió la señora AIDA LUCIA FRANCO NOBOA , y que se halla determinado en la cláusula de los antecedentes, donde se encuentran fincados los derechos y acciones objeto de la presente compraventa, existen varias calles de dominio y uso de los condóminos y de todos los habitantes del sector que abarca una superficie de tres mil quinientos un metros cuadrados, equivalentes al siete punto veintiséis por ciento de derechos y acciones del inmueble referido en la Cláusula Segunda. **OCTAVA: GASTOS.-** Los gastos que demande la celebración de la presente escritura hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad, serán de cuenta y cargo de los compradores. **NOVENA: AUTORIZACION.-** La vendedora autoriza a los compradores para que procedan a inscribir la presente escritura en el Registro de la Propiedad. **DECIMA: ACEPTACION.-** Las partes contratantes aceptan el total contenido de la presente escritura de compraventa por estar hecha en seguridad de sus propios y recíprocos intereses. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo necesarias para la plena validez de este tipo de contratos. **HASTA AQUÍ LA MINUTA.** Los comparecientes ratifican la minuta inserta, la misma que se halla firmada por el Doctor FRANKLIN LOPEZ AVALOS, con matrícula profesional número cuatro mil quinientos dieciséis del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron los preceptos legales del caso.- Y leída que les



DR. LIDER MORETA GAVILANES

NOTARIA fue íntegramente por mí el Notario a los comparecientes,
CUARTA aquellos se afirman y ratifican en todo lo expuesto y
firman junto conmigo el Notario, en unidad de acto de todo
lo cual doy fe.-



Ciudad de Guayaquil 170059133-0
AIDA LUCIA FRANCO NOBOA



Timoteo A
TIMOTEO ALEJANDRO AGREDA MAZA 771393810-6



Mari° Maza T 171620651-9
MARIA DEL CARMEN MAZA TANDAZO

[Signature]
EL NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSALACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 171393810-0

AGREDA MAZA TIMOTEO-ALEJANDRO
LOJA/VALPARAISO/COLAJIACA
18 MARZO 1976
REG. CIVIL No. 1 0024 00024 - H
LOJA/VALPARAISO
COLAJIACA 1976

Timoteo A



ECUATORIANA***** E3343V2222

CASADO MARIA DEL C MAZA TANDAZO

PRIMARIA JORNALERO

JOSE ELEUTERIO AGREDA MASACHE
MARTA ERACLIDES MAZA GONZALEZ
QUITO 17/12/2003
17/12/2015

REN 0838628
Pch



15.2.2011

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSALACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 171320651-0

MAZA TANDAZO MARIA DEL CARMEN
LOJA/SUCUMBANZA/SUCUMBANZA
15 DICIEMBRE 1976
REG. CIVIL No. 1 0057 00237 - E
LOJA/SUCUMBANZA
SUCUMBANZA 1976

Mari Maza T.



Notaria

ECUATORIANA***** E443912222

CASADO TIMOTEO A AGREDA MAZA

PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS

ANGELMA MAZA VALLADOLID
ALTIMIRA TANDAZO TANDAZO
QUITO 17/12/2003
17/12/2015

Dr. Lider Moreta Gavilan
Quito - Ecuador

REN 0838629
Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSALACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170059133-0

FRANCO NOBOA AIDA LUCIA
PICHINCHA/QUITO/CONOCOTO
20 SEPTIEMBRE 1937
REG. CIVIL No. 2 0209 02573 - F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1937

Aida de Franco



ECUATORIANA***** E3333A1222

CASADO JORGE GUTIERREZ

SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS

CELSO FRANCO
MERCEDES NOBOA
QUITO 02/10/2009
02/10/2021

REN 1848203



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

069-0204 1716206519
NUMERO CÉDULA
MAZA TANDAZO MARIA DEL CARMEN

PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTÓN
ALFARO PARROQUIA ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

034-0001 1713938106
NUMERO CÉDULA
AGREDA MAZA TIMOTEO ALEJANDRO

PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTÓN
PISO PARROQUIA ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA





Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

070-0131
NUMERO
FRANCO NOBOA AIDA LUCIA

1700591330
CÉDULA

PICHINCHA
PROVINCIA
ALFARO
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



RAZON: Dr. Lider Moreta Gavilanes, Not. Cuarto Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICO doy FE, que la COPIA FOTOSTATICA DE DOCUMENTO que antecede en... MM.D. (m) (s) E. FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a, 14 febrero 2009

[Signature]



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Dirección Metropolitana Financiera



Título de Crédito
VARIOS

Nº. 002- 0689675

Título de Crédito: 61003364180

Fecha de Emisión: 2011-02-11

Año Tributación: 2011

Fecha de Pago: 2011-02-14

Información Personal:

Cédula / RUC: 00001713938106

Contribuyente: AGREDA MAZA TIMOTEO ALEJANDRO

Ubicación:

Clave Catastral:

Dirección:

Barrio:

Parroquia:

Predio: 0069482

Let. Casa:

Placa: 00000

Información:

Descripción:

COMPRA VTA 1 58 DD AA OTG FANCO NOBOAIDA LUCIA SOB 1 5
9 72 PRED 5606895

Concepto:

ALCABALAS \$ 15.49
SERVICIO ADMINISTRA \$ 1.00

Forma de Pago: EFE

Cajero: MARIA SOLEDAD

Ventanilla: tmvega

Trans. Municipal: 345801

Institución:

Agencia:

Trans. Banco:

DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA

Parcial:
Descuento o
Robaja de Ley

16.49

Total: 16.49

Importante:

EFE

0.00



DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA TRIBUTARIA

1/1
Pag:

CONTRIBUYENTE



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2011	COMPROBANTE DE COBRO		2011-02-14-	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
1713938106	AGREDA MAZA TIMOTEO		2011-02-14-	1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	
1,549.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO	CANCELACION: ALCABALAS 2006		Valor	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			1.55	0.00
			1.80	
				Subtotal
				0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
jdefaz		45984243		3.35
TRANSACCION				
VENTA FANCO NOBOA AIDA				648009
 DIRECTOR FINANCIERO				
No. Comprobante 0154615				



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2011	COMPROBANTE DE COBRO		2011-02-14-	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
1713938106	AGREDA MAZA TIMOTEO		2011-02-14-	1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	
1,549.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO	CANCELACION: REGISTROS		Valor	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			1.55	0.00
			1.80	
				Subtotal
				0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
jdefaz		45984243		3.35
TRANSACCION				
VENTA FANCO NOBOA AIDA				648010
 DIRECTOR FINANCIERO				
No. Comprobante 0154616				

235
Dobscientos treinta y cinco



Administración
General

Dirección
Metropolitana
Financiera
Tributaria

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

TRAMITE N°: **69482**

FECHA TRANSFERENCIA: **11-Feb-11**

SEÑOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
PRESENTE.-

N° 025256

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA

QUE OTORGA :

FRANCO NOBOA AIDA LUCIA

A FAVOR DE :

AGREDA MAZA TIMOTEO ALEJANDRO

**COMPRA
DERECHOS Y ACCIONES**

PREDIO

5606895

TIPO

LOTE

AREA DE TERRENO

28.864,00 m2

CONSTRUCCION :

CUANTIA \$

1.549,72

ALICUOTA :

FINANCIAMIENTO :

PORCENTAJE **1,58% DD.AA.**

IMPUESTOS
CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS
SEGUN LEY DE:

UTILIDAD:	XXX	NEHG
ALCABALA:	15,49	

ATENTAMENTE,

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C51520295001
FECHA DE INGRESO: 20/12/2010



CERTIFICACION

Referencias: 05/01/1978-PART 7f-5i-188r VENTAS/SMS recup.

Tarjetas:;T00000174443;

Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones sobrantes fincados en el inmueble situado en la parroquia CONOCOTO de este cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

AIDA LUCIA FRANCO NOBOA, casada.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante adjudicación hecha en su favor en la partición de los bienes dejados por Celso Franco Franco, según escritura celebrada el veinte y dos de diciembre de mil novecientos setenta y siete, ante el Notario doctor Ulpiano Gaybor Mora, inscrita el cinco de enero de mil novecientos setenta y ocho.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos, se encuentra: a fojas ciento setenta y cinco, número doscientos diez y ocho, del Registro de Hipotecas de Tercera Clase, Tomo ciento diez y nueve y con fecha veinte y uno de marzo de mil novecientos ochenta y ocho, se halla inscrita la escritura celebrada el uno de marzo del mismo año, ante el Notario doctor Jorge Marchán, de la cual consta que: Aída Franco de Gutiérrez, casada, promete vender a Héctor Hugo Flores Cuasapud, casado, un lote de terreno de mil metros cuadrados, situado en la parroquia Conocoto, de este Cantón; precio es de quinientos mil sucres, pagaderos al contado, para el caso de incumplimiento en la celebración de las escrituras definitivas se imponen una multa de Cincuenta mil sucres.- A fojas doscientos veinte y nueve, número doscientos ochenta y cinco, del Registro de Hipotecas de Tercera Clase, Tomo ciento diez y nueve y con fecha doce de abril de mil novecientos ochenta y ocho, se halla inscrita la escritura celebrada el cuatro de abril del mismo año, ante el Notario doctor Jorge Marchán, de la cual consta que: Aída Lucía Franco Noboa, casada, promete vender en favor de los cónyuges Luis Marcelo Anagos Cando y María Teresa Toasa Luisa, un lote de terreno de mil ochocientos veinte metros cuadrados, situado en la parroquia Conocoto, de este Cantón; el precio del inmueble que se promete vender es la suma de Quinientos mil sucres, que los promitentes compradores pagan de contado, el plazo para la suscripción de las escrituras definitivas será tan pronto se obtenga la respectiva autorización de venta y desmembración por subdivisión, comprometiéndose la promitente vendedora tramitar y obtenerla en un plazo de no menos de dos años, las partes se establecen la multa de veinte mil sucres, para la parte que no cumpla con este compromiso.- A fojas doscientos sesenta y seis, número trescientos veinte y seis, del Registro de Hipotecas de Tercera Clase, Tomo ciento diez y nueve, y con fecha veinte y ocho de abril de mil novecientos ochenta y ocho, se halla inscrita la escritura celebrada el diez y nueve de abril del mismo año, ante el Notario doctor Jorge Marchán, de la cual consta que: Aída Lucía Franco Noboa, casada, promete vender en favor de los cónyuges Víctor Ashqui Ochoa y Rosa Matilde Checa Coro, un lote de terreno de mil metros cuadrados de superficie, situado en la

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 45 DIAS

234
Doscientos treinta y cuatro

parroquia Conocoto, de este Cantón; el precio del inmueble que se promete vender es la suma de doscientos mil sucres, que los promitentes compradores pagan de contado, el plazo para la suscripción de las escrituras definitivas el que se requiera para la obtención de la autorización Municipal para el fraccionamiento que en todo caso no será mayor de dos años. Las partes contratantes libre y voluntariamente establecen una multa de veinte mil sucres que pagará la parte que no cumpla con este compromiso.- A fojas seiscientos setenta y cinco, número ochocientos cuarenta y seis, del Registro de Hipotecas de Tercera Clase, Tomo ciento diez y nueve y con fecha veinte y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, se halla inscrita la escritura celebrada el trece de diciembre del mismo año, ante el Notario doctor Jorge Marchán, de la cual consta que: Aída Lucía Franco Noboa, casada, promete vender a los menores Raquel, Irene, Cristina y Renato Silva Vega, representados por María Rosario Vega Borja, un lote de mil metros cuadrados, de superficie; situado en la parroquia Conocoto, de este Cantón, el valor del inmueble que promete vender es de Doscientos mil sucres, que los promitentes compradores han pagado de contado, las escrituras definitivas se celebrarán una vez que se hayan obtenido los permisos para el fraccionamiento, que en todo caso no podrá ser en un plazo mayor de dos años, las partes se imponen una multa de veinte mil sucres, para la parte que no cumpla con este compromiso.- A fojas dos mil cuatrocientos diez, número tres mil setenta y ocho, del Registro de Hipotecas de Cuarta Clase, Tomo ciento diez y nueve y con fecha veinte y cinco de julio de mil novecientos ochenta y ocho, se halla inscrita la escritura celebrada el trece de Julio del mismo año, ante el Notario doctor Jorge Marchán, de la cual consta que: Aída Lucía Franco, casada, promete dar en venta a los cónyuges Segundo Manuel Brunce y Ana Sambachi, un predio de la superficie de mil metros cuadrados, situado en la parroquia Conocoto, de este Cantón, precio materia de la presente compraventa es la suma de Seiscientos mil sucres de contado, las partes acuerdan celebrar las escrituras definitivas tan pronto como se obtenga la respectiva autorización y desmembración por subdivisión, comprometiéndose la vendedora en obtenerla en un plazo no mayor de dos años, las partes se establecen una multa de diez mil sucres, en caso de incumplimiento por parte de cualquiera de las partes.- A fojas setenta y seis, número ciento seis, del Registro de Hipotecas de Tercera Clase, Tomo ciento veinte y con fecha trece de febrero de mil novecientos ochenta y nueve, se halla inscrita la escritura celebrada el primero de febrero del mismo año, ante el Notario doctor Jorge Marchán, de la cual consta que: Aída Lucía Franco de Gutiérrez, casada, promete vender a favor de Luis Gilberto Vega Portilla, divorciado, un lote de terreno de quinientos metros cuadrados, de superficie, situado en la parroquia Conocoto, de este Cantón, el valor del lotes es de Doscientos mil sucres, que pagan de contado, las escrituras definitivas se celebrarán tan pronto se obtenga la autorización para la desmembración, comprometiéndose a tramitar la vendedora en un plazo de mayor de un año, las partes se establecen una multa de Veinte mil sucres, que pagará la parte que no de cumplimiento a este contrato.- A fojas mil quinientos sesenta y dos, número mil setecientos ochenta y seis, del Registro de Hipotecas de Cuarta Clase, Tomo ciento veinte y con fecha doce de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, se halla inscrita la escritura celebrada el treinta y uno de agosto del mismo año, ante el Notario doctor Jorge Marchán, de la cual consta que: Aída Lucía Franco de Gutiérrez, casada, promete dar en venta en favor de los cónyuges Vinicio Arturo Uribe Ávila y María Dolores Flores Cuasapud, un inmueble situado en la parroquia Conocoto, de este Cantón; el precio es la suma de Seiscientos mil sucres, que los compradores pagan de contado, en el momento de la firma de este documento, por lo cual se hacen acreedores al lote de terreno materia de este contrato, los promitentes compradores se comprometen a realizar desde la fecha de la entrega del lote de terreno, los pagos correspondientes al impuesto predial; las partes contratantes acuerdan celebrar las escrituras definitivas tan pronto como obtengan la respectiva autorización de venta y subdivisión comprometiéndose a tramitar y obtenerla la promitente vendedora en el plazo no mayor de dos años a partir de la fecha de suscripción de este documento, las partes contratantes libre y voluntariamente establecen la multa de Treinta mil sucres, en caso de que la promitente vendedora no cumpla con lo establecido en la cláusula referente a las escrituras definitivas a



REGISTRO DE GRAVAMENES DEL CANTÓN QUITO

favor de los promitentes compradores; también se hace constar que no está embargado, hipotecado ni prohibido de enajenar.- Dado el tiempo transcurrido de la adquisición original por cuanto en inscripciones antiguas existen errores o falta de marginaciones. A pedido de la parte interesada, la CERTIFICACION se la confiere a base de lo que consta en los libros, por lo que deslindamos responsabilidad por los errores que puedan darse. S.E.U.O. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DEL 2010 ocho a.m.

Responsable: VICENTE RAMIREZ



[Signature]
EL REGISTRADOR



RAZON: Dr. Lider Moreta Gavilanes, Notario Cuarto Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICO y doy FE, que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede en... *tres* foja(s) ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a. 11 FEB. 2011

[Signature]

HASTA AQUÍ LOS HABILITANTES.- Se otorgó ante mi en la fecha que consta del presente instrumento, y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DE LA COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, debidamente sellada y firmada el día de hoy martes quince de febrero del año dos mil once.

DR. LIDER MORETA GAVILANES
NOTARIO PUBLICO CUARTO DE ESTE CANTÓN

[Signature]



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

233
Dooientos treinta y tres

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE VALIDEZ DEL CERTIFICADO 45 DIAS

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 142, repertorio(s) - 21451

Matrículas Asignadas.-

CONOC0009006el UNO PUNTO CINCUENTA Y OCHO POR CIENTO 1,58 % de las acciones y derechos fincados sobre LOTE de terreno de mayor extension situado en la parroquia CONOCOTO de este cantón Catastro: 21601-05-001 Predio: 5606895

martes, 22 marzo 2011, 11:25:22 AM


EL REGISTRADOR

Contratantes.-

FRANCO NOBOA AIDA LUCIA en su calidad de VENDEDOR
AGREDA MAZA TIMOTEO ALEJANDRO en su calidad de COMPRADOR
MAZA TANDAZO MARIA DEL CARMEN en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- FRANKLIN ALARCÓN
Revisor.- JAVIER AGUILERA
Amanuense.- ALEX NOVILLO

HH-0014393



232
Doscintas treinta y dos

21

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTON QUITO

4 19 ABR 2011 4

1,19%

9



1595370

NOTARIA CUARTA DEL CANTON QUITO

30 1150
Dr. LIDER MORETA GAVILANES

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador Gonzalez Merchán, Edmundo Cueva Cueva y Jaime Aillón Albán

PRIMERA
COPIA

1595370

De la escritura de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

Orgada por AIDA LUCIA FRANCO NOBOA.

A favor de WILSON VICENTE MAZA TANDAZO

El 14 DE FEBRERO DEL 2011

Parroquia

Cuantía U.S.D. 200,00

15 DE FEBRERO DEL 2011

REINGRESO

FECHA: 19.04.2011

INSCRIPTOR: EA AN

OFICINA:

REINGRESO

FECHA: 1.04.2011

INSCRIPTOR: EA AN

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento
Ofs.: 404, 406, 407, 409 - Telfs.: 2901-021 2901-089 2901-053 - Fax: 2901-072

G

231
Posuertos
treinta y
uno

EXTRACTO

ACTO O CONTRATO: COMPREVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

FECHA DE OTORGAMIENTO: 14 DE FEBRERO DEL 2011

CUANTIA: 200.00

ENTRE:

NOMBRES Y APELLIDOS

RUC/PAS-CECULA

VENDEDOR:

AIDA LUCIA FRANCO NOBOA

170059133-0

COMPRADOR:

WILSON VICENTE MAZA TANDAZO

070477330-9

OBJETO:

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES INMUEBLE SITUADO EN LA PARROQUIA CONOCOTO, CANTON QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA.

Doscientos treinta ²³⁰ treinta

DR. LIDER MORETA GAVILANES

MINUTURA NÚMERO:
CLARITA

003155

Registro de la Propiedad QUITO



HH-0014395

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

DE LIDER MORETA GAVILANES
QUITO, ECUADOR

OTORGADA POR:

AIDA LUCIA FRANCO NOBOA

A FAVOR DE:

WILSON VICENTE MAZA TANDAZO

CUANTIA: \$ 200,00

M.H.I. Di 2 Copias

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día lunes catorce de febrero del año dos mil once, ante mí doctor LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO ENCARGADO, DE ESTE CANTON, por disposición del Consejo Nacional de la Judicatura mediante acción de personal número cuatrocientos treinta y siete guión DP guión DDP, de veinticinco de febrero del año dos mil ocho, comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte en calidad de VENDEDORA la señora AIDA LUCIA FRANCO NOBOA, de estado civil casada, por sus propios derechos; y, por otra parte en calidad de COMPRADOR el señor WILSON VICENTE MAZA TANDAZO, de estado civil soltero, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados y residentes en este Distrito Metropolitano de Quito, mayores de edad, legalmente capaces ante la ley para contratar y obligarse, a quienes da conocerles doy fe; y, me solicitan elevar a escritura pública la minuta que me entregan cuyo tenor literal es como sigue:

SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura de compraventa de derechos y acciones, por una parte, en calidad de VENDEDORA, La señora AIDA LUCIA FRANCO NOBOA, de estado civil casada, que lo hace por sus propios y personales derechos, y por otra parte, en calidad de COMPRADOR, el señor WILSON VICENTE MAZA TANDAÑO, de estado civil soltero, que lo hace también por sus propios y personales derechos; los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- La señora AIDA LUCIA FRANCO NOBOA, originariamente fue propietaria de un lote de terreno de una superficie de CINCUENTA MIL METROS CUADRADOS que luego de las ventas que se realizaron como cuerpo cierto a través del INDA, la superficie actual es de VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS, inmueble que lo adquirió en la partición de los bienes dejados por su padre Celso Franco, según escritura celebrada el veintidós de diciembre de mil novecientos setenta y siete, ante el notario doctor Ulpiano Gaybor, inscrita el cinco de enero de mil novecientos setenta y ocho; predio que se encuentra establecido por los siguientes linderos: NORTE.- Con terrenos que se adjudica a los herederos Celso Octavio y Alicia de las Mercedes Franco; SUR.- Con camino público al barrio Chachas; ORIENTE.- Con Terreno que se adjudica a la señor Enma Angélica Franco; y, OCCIDENTE.- Con camino público que es dirigido a Chachas en parte y en otra con inmueble de



DR. LIDER MORETA GAVILANES

propiedad de Carlos Sae y de Juana Germán viuda de Chicaiza, terreno que se encuentra ubicado en la parroquia de Conocoto, cantón Quito, provincia de Pichinchá. TERCERA: COMPRAVENTA.- Con estos antecedentes la señora AIDA LUCIA FRANCO NOBOA, da en venta y perpetua enajenación en favor del señor WILSON VICENTE MAZA TANDAZO, el UNO PUNTO DIECINUEVE por ciento (1.19%) de los derechos y acciones, fincados dentro del lote de terreno de mayor extensión, cuya superficie, ubicación, linderos y más características se encuentran debidamente especificados en la cláusula de los antecedentes. CUARTA: PRECIO.- Por acuerdo entre las partes contratantes, el precio de la presente compraventa de derechos y acciones es de DOSCIENTOS DOLARES AMERICANOS, que el comprador paga de contado en dinero efectivo y de curso legal en favor de la vendedora, quien declara haber recibido dicha suma de dinero a su entera satisfacción, sin tener que realizar reclamo alguno por este concepto en lo posterior. QUINTA: LINDEROS Y SUPERFICIES PARA FUTURA PARTICION.- Para efectos de una futura partición al comprador le corresponderá un lote de terreno de una superficie de trescientos treinta y seis metros cuadrados y estará comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE.- En nueve punto ochenta metros con terreno de la vendedora; SUR.- En doce punto sesenta metros con escalinata vecinal; y, ORIENTE.- En treinta metros con espacios verdes; y, OCCIDENTE.- En treinta metros con terreno de Francisco Paladines. SEXTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- La vendedora transfiere a favor del comprador los DERECHOS Y ACCIONES que son motivo de esta compraventa y que se encuentran fincados en el lote de

terreno descrito en la cláusula Segunda de este contrato, con todos sus derechos, entradas, salidas, usos, costumbres y servidumbres que le son anexas libres de todo gravamen.

SEPTIMA: ACLARATORIA.- Cabe señalar que en el inmueble que originariamente adquirió la señora AIDA LUCIA FRANCO NOBOA, y que se halla determinado en la cláusula de los antecedentes, donde se encuentran fincados los derechos y acciones objeto de la presente compraventa, existen varias calles de dominio y uso de los condóminos y de todos los habitantes del sector que abarca una superficie de tres mil quinientos sesenta y dos metros cuadrados, equivalentes al siete punto veintiséis por ciento de derechos y acciones del inmueble referido en la Cláusula Segunda.

OCTAVA: GASTOS.- Los gastos que demande la celebración de la presente escritura hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad, serán de cuenta y cargo del comprador.

NOVENA: AUTORIZACION.- La vendedora autoriza al comprador para que procedan a inscribir la presente escritura en el Registro de la Propiedad.

DECIMA: ACEPTACION.- Las partes contratantes aprueban el total contenido de la presente escritura de compraventa por estar hecha en seguridad de sus propios y recíprocos intereses. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo necesarias para la plena validez de este tipo de contratos.

HASTA AQUÍ LA MINUTA. Los comparecientes ratifican la minuta inserta, la misma que se halla firmada por el Doctor FRANKLIN LOPEZ AVALOS, con matrícula profesional número cuatro mil quinientos dieciséis del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron los preceptos legales del ser .- Y

DR. LIDER MORETA GAVILANES

NOTARIA
CUARTA

leída que les fue integradamente por mí el Notario a los comparecientes, aquellos se afirman y ratifican en todo lo expuesto y firman junto conmigo el Notario, en unidada de acto de todo lo cual doy fe.-

Lucia de Franco 170059133-0
LUCIA LUCIA FRANCO NUBOLA

Wilson Vicente Maza Tandazo 070477339-9
WILSON VICENTE MAZA TANDAZO

[Signature]
EL NOTARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA



CIUDADANÍA
MAIZA TANDAZO WILSON VICENTE
LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA - CALVAS COLFACACA
FECHA DE NACIMIENTO 1964-10-22
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Soltero
070477339-9



INSTRUCCIÓN DE REGISTRO CIVIL
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
EMPLEADO PRIVADO
MAZA VALLADOLID ANCEIMO
MAZA TANDAZO ALDOMIRA
QUITO
02-1-02-03
FECHA DE EXIRACION 2021-02-03

[Signatures]

CIUDADANÍA 170059133-0
FRANCO NOBOA AIDA LUCIA
PICHINCHA/QUITO/CONDOTO
20 SEPTIEMBRE 1937
003-2 0209 02573 F
PICHINCHA/QUITO
CORRALES SUITE 177

ECUATORIANA**** E3333A1222
CASADO JORGE GUTIERREZ
SECUNDARIA QUE HACER DOMESTICOS
CELSO FRANCO
MERCEDES NOBOA
QUITO 02/10/2021

1848203



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES JUNIO 2009

081-0194 070477 399
NÚMERO CÉDULA
MAZA TANDAZO WILSON VICENTE F

PICHINCHA QUITO
PARROQUIA ALFARO ZONA CONDOTO

[Signature]
FIRMANTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

070-0 31 1700591330
NÚMERO CÉDULA
FRANCO NOBOA AIDA LUCIA

PICHINCHA QUITO
PARROQUIA ALFARO ZONA CONDOTO

[Signature]
FIRMANTE DE LA JUNTA

MAZON. Dr. Lider Moreta Gavilanes Notario
Cuarto Encargado, del Cantón Quito CERTIFICO y
doy FE, que la COPIA FOTOSTATICA DEL
DOCUMENTO que antecede en, 14 FEB 2011 ES
FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.
Quito, 14 FEB 2011

[Signature]



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 Dirección Metropolitana Financiera



Título de Crédito
 VARIOS

Nº 002-0689677

Título de Crédito: 61003364184
 Año Tributación: 2011

Fecha de Emisión: 2011-02-11
 Fecha de Pago: 2011-02-14

Información Personal:

Cédula / RUC: 00000704773399
 Contribuyente: MAZA TANDAZO WILSON VICENTE

Ubicación:

Clave Catastral:
 Dirección:
 Barrio:

Predio: 0069481
 Let. Casa:
 Párea: 05000

Información:

Descripción:

COMPRA VTA 1 19 DD AA OTG FANCO NOBOA AIDA LUCIA SOB 1 1
 67 00 PRED 5606695

Concepto:

ALCABALAS \$ 11.67
 SERVICIO ADMINISTRATIVO \$ 1.00

Forma de Pago: EFE
 Cajero: MARIA SOLEDAD
 Ventanilla: tmvega
 Trans. Municipal: 345810

Institución: DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA
 Agencia:
 Trans. Banco:
 Parcial: 0.00
 Descuento o Rebaja de Ley:
 Total: 12.67

Importante:

EFE



[Signature]
 DIRECCION METROPOLITANA
 FINANCIERA TRIBUTARIA

1/1
 Pag.

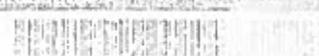


H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2011		COMPROBANTE DE COBRO		2011-02-14-	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION		No. DE CUC
0704773399	MAZA TANDAZO WILSON		2011-02-14-		1 a
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja		Interés
1.167.00	0.00	16.00	0.00 0.00		
CONCEPTO		CANCELACION: ALCABALAS 2005		Valor	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				1.17	
				1.80	Subtotal
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Tot	
jdsfaz		45984243			
TRANSACCION					
VENTA FANCO NOBOA AIDA					
 DIRECTOR FINANCIERO					
No. Comprobante 0154613 					



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2011		COMPROBANTE DE COBRO		2011-02-14-	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION		No. DE CUC
0704773399	MAZA TANDAZO WILSON		2011-02-14-		1 a
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja		Interés
1.167.00	0.00	0.00	0.00 0.00		
CONCEPTO		CANCELACION: REGISTROS		Valor	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				1.17	
				1.80	Subtotal
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Tot	
jdsfaz		45984243			
TRANSACCION					
VENTA FANCO NOBOA AIDA					
 DIRECTOR FINANCIERO					
No. Comprobante 0154614 					



Dirección
Metropolitana
Financiera
Tributaria

Administración
General

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

TRAMITE N°: 69481

FECHA TRANSFERENCIA: Feb-11

N° 025255

CONFIRMO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA

COMPRA
DERECHOS Y ACCIONES

QUE OTORGA

FRANCO NCBOA AIDA LUCIA

FAVOR DE

MAZA TANDAZO WILSON VICENTE

PREDIO

5606895

TIPO

LOTE

AREA DE TERRENO

28.864,00 m2

CONSTRUCCION

GUANTIA \$

1.1167,00

ALICUOTA

FINANCIAMIENTO

PORCENTAJE

1,19% DD.AA.

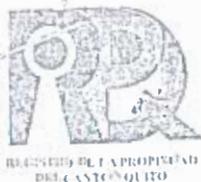
IMPUESTOS
CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS
SEGUN LEY DE:

UTILIDAD:	XXX	NEHG
ALCABALA:	11,67	

ATENTAMENTE,

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO

CERTIFICADO No.: C51520295001
FECHA DE INGRESO: 20/12/2010

CERTIFICACION

Referencias: 05/01/1978-PART 71-51-188r VENTAS/SMS recup.

Tarjetas: 100000174443;

Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones sobrantes fincados en el inmueble situado en la parroquia CONOCOTO de este cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

AIDA LUCIA FRANCO NOBOA, casada.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante adjudicación hecha en su favor en la partición de los bienes dejados por Celso Franco Franco, según escritura celebrada el veinte y dos de diciembre de mil novecientos setenta y siete, ante el Notario doctor Ulpiano Gaybor Mora, inscrita el cinco de enero de mil novecientos setenta y ocho.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos, se encuentra: a fojas ciento setenta y cinco, número doscientos diez y ocho, del Registro de Hipotecas de Tercera Clase, Tomo ciento diez y nueve y con fecha veinte y cinco de marzo de mil novecientos ochenta y ocho, se halla inscrita la escritura celebrada el uno de marzo de mil novecientos ochenta y ocho, ante el Notario doctor Jorge Marchán, de la cual consta que: Aida Lucía Franco Noboa, casada, promete vender a Héctor Hugo Flores Cuasapud, casado, un lote de terreno de mil metros cuadrados, situado en la parroquia Conocoto, de este Cantón; precio es de quinientos mil sucres, pagaderos/al contado, para el caso de incumplimiento en la celebración de las escrituras definitivas se imponen una multa de Cincuenta mil sucres.- a fojas doscientos veinte y nueve, número doscientos ochenta y cinco, del Registro de Hipotecas de Tercera Clase, Tomo ciento diez y nueve y con fecha doce de abril de mil novecientos ochenta y ocho, se halla inscrita la escritura celebrada el cuatro de abril del mismo año, ante el Notario doctor Jorge Marchán, de la cual consta que: Aida Lucía Franco Noboa, casada, promete vender en favor de los cónyuges Luis Marcelo Anagos Cando y María Teresa Toasa Liza, un lote de terreno de mil ochocientos veinte metros cuadrados, situado en la parroquia Conocoto, de este Cantón; el precio del inmueble que se promete vender es la suma de Quinientos mil sucres, que los promitentes compradores pagan de contado, el plazo para la suscripción de las escrituras definitivas será tan pronto se obtenga la respectiva autorización de venta y desmembración por subdivisión, comprometiéndose la promitente a que para tramitar y obtenerla en un plazo de no menos de dos años, las partes se establecen la multa de veinte mil sucres, para la parte que no cumpla con este compromiso.- a fojas doscientos sesenta y seis, número trescientos veinte y seis, del Registro de Hipotecas de Tercera Clase, Tomo ciento diez y nueve, y con fecha veinte y ocho de abril de mil novecientos ochenta y ocho, se halla inscrita la escritura celebrada el diez y nueve de abril del mismo año, ante el Notario doctor Jorge Marchán, de la cual consta que: Aida Lucía Franco Noboa, casada, promete vender en favor de los cónyuges Víctor Ashqui Ochoa y Rosa María Cueva Cero, un lote de terreno de mil metros cuadrados de superficie, situado en la

particular... el precio del inmueble que se vende... para la
de... el precio... para la...
Municipal para el fraccionamiento que en...
constantes libre y voluntariamente establecen una multa de veinte mil sucres...
para que no cumpla con este cumplimiento. A los...
nueve y con fecha veinte y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho...
inserta la escritura celebrada el trece de diciembre del mismo año, ante el Notario doctor
Jorge Marchán, de la cual consta que: Aida Lucía Franco Gallo, casada, promete vender a los
señores Rafael Isaac y Rufina y Reyes Oliva Vega representados por María Patricia Vega
Dorta, un lote de mil ochocientos cuarenta y siete metros cuadrados, situado en el cantón...
este Cantón, el valor del inmueble que promete vender es de Diecisiete mil sucres, que los
promotores compradores han pagado de contado, las escrituras definitivas se celebrarán una
vez que se hayan obtenido los permisos para el fraccionamiento, que en todo caso no podrá
ser en un plazo mayor de dos años, las partes se imponen una multa de veinte mil sucres en
la parte que no cumpla con este compromiso. A los dos mil cuatrocientos diez y nueve y
mil setenta y ocho, del Registro de Hipotecas de Cuzco, Tomo cuatro diez y nueve y
con fecha veinte y cinco de julio de mil novecientos ochenta y ocho, se halla inserta la
escritura celebrada el tres de julio del mismo año, ante el Notario doctor Jorge Marchán, de
la cual consta que: Aida Lucía Franco, casada, promete dar en venta a los señores Sagredo
Manuel Bruce y Ana Sambacha, un predio de la superficie de mil ochocientos cuarenta y siete
en la parroquia Conocoto, de este Cantón, precio materia de la presente, comprometo es la
suma de Seiscientos mil sucres de contado, las partes acuerdan celebrar las escrituras
definitivas tan pronto como se obtenga la respectiva autorización y demarcación por
subdivisión, comprometiéndose la vendedora en obtenerla en un plazo no mayor de dos años,
las partes se establecen una multa de diez mil sucres, en caso de incumplimiento por parte de
cualquiera de las partes. A los setenta y siete, número ciento sesenta, del Registro de Hipotecas
de Tercera Clase, Tomo ciento veinte y con fecha tres de febrero de mil novecientos ochenta
y nueve, se halla inserta la escritura celebrada el primero de febrero del mismo año, ante
Notario doctor Jorge Marchán, de la cual consta que: Aida Lucía Franco de Guzmán, casada,
promete vender a favor de Luis Gilberto Vega Forúlla, divorciado, un lote de terreno de
quinientos metros cuadrados, de superficie, situado en la parroquia Conocoto, de este Cantón,
el valor del lote es de Diecisiete mil sucres, que pagan de contado, las escrituras definitivas
se celebrarán tan pronto se obtenga la autorización para la subdivisión,
comprometiéndose a tramitar la vendedora en un plazo de mayor de un año, las partes se
establecen una multa de veinte mil sucres, que pagará la parte que no de cumplimiento a este
contrato. A los mil quinientos sesenta y dos, número mil setecientos ochenta y seis, del
Registro de Hipotecas de Cuarta Clase, Tomo cuatro veinte y con fecha diez de setiembre de
mil novecientos ochenta y nueve, se halla inserta la escritura celebrada el treinta y uno de
agosto del mismo año, ante el Notario doctor Jorge Marchán, de la cual consta que: Aida
Lucía Franco de Guzmán, casada, promete dar en venta en favor de los señores Víctor
Antonio Uribe Avila y María Dolores Flores Campuzo, un inmueble situado en la parroquia
Conocoto, de este Cantón, el precio es la suma de Seiscientos mil sucres, que los
compradores pagan de contado, en el momento de la firma de este documento, por lo cual se
tienen acreedores al lote de terreno materia de este contrato, los promotores compradores se
comprometen a pagar desde la fecha de la entrega del lote de terreno, las partes
correspondientes al inmueble predial, las partes voluntariamente acuerdan celebrar las escrituras
definitivas tan pronto como se obtenga la respectiva autorización y subdivisión
comprometiéndose a tramitar y obtenerla la vendedora en un plazo no mayor de
dos años a partir de la fecha de suscripción de este documento, las partes acuerdan establecer
voluntariamente establecer la multa de veinte mil sucres, en caso de que cualquiera
vendedora no cumpla con lo establecido en la cláusula tercera y las promesas definitivas



favor de los promitentes compradores; también se hace constar que no está embargado, hipotecado ni prohibido de enajenar.- Dado el tiempo transcurrido de la adquisición original por cuanto en inscripciones antiguas existen errores o falta de marginaciones. A pedido de la parte interesada, la CERTIFICACION se la confiere a base de lo que consta en los libros, por lo que deslindamos responsabilidad por los errores que puedan darse. S.E.U.O. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DEL 2010 ocho a.m.
 Responsable: VICENTE RAMIREZ



[Signature]
 EL REGISTRADOR



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
 QUITO

HASTA AQUI LOS HABILITANTES.- Se otorgó ante mí en la fecha que consta del presente instrumento, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, debidamente sellada y firmada el día de hoy martes quince de febrero del año dos mil once.

[Signature]

DE LIDIA MORETA GAVILANES
 NOTARIO PUBLICO CUARTO DE ESTE CANTÓN



Registro de la Propiedad QUITO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 142, repertorio(s) - 29560

TRADOR DE LA PROPIEDAD Asignadas.-

ENCARGADO 0009006 LOTE de terreno de mayor extension situado en la parroquia CONOCOTO de este cantón Catastro: 21601-05-001 Predio: 5606895

martes, 19 abril 2011, 09:59:17 AM



ENCARGADO DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

Contratantes.-

FRANCO NOBOA AIDA LUCIA en su calidad de VENDEDOR

MAZA TANDAZO WILSON VICENTE en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- FRANKLIN ALARCÓN

Revisor.- JAVIER AGUILERA

Amanuense.- ALEX NOVILLO

HH-0014395



7 8 DICI 2010

20

1,165%

1520291

15



Dr. Lider Moreta G...
Quito - Ecuador

NOTARIA CUARTA

DEL CANTON QUITO

Dr. LIDER MORETA GAVILANES

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador Gonzalez Merchán, Edmundo Cueva Cueva y Jaime Aillón Albán

SEGUNDA -
COPIA

L

M

De la escritura de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

Otorgada por AIDA LUCIA FRANCO NOBOA.

A favor de MAXIMO FRANCISCO PALADINES SARANGO Y SRA.

El 08 DE DICIEMBRE DEL 2010

Parroquia

Cuántia U.S.D. 200,00

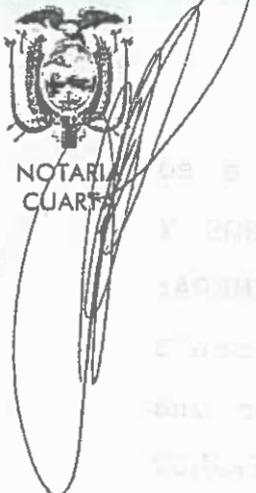
Quito, a 09 DE DICIEMBRE DEL 2010

OFICINA:

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento
Ofs.: 404, 406, 407, 409 • Telfs.: 2901-021 2901-089 2901-053 • Fax: 2901-072

G

222
documentos visitados



DR. LIDER MORETA GAVILANES



**COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES
OTORGADA POR:**

AIDA LUCIA FRANCO NOBOA

A FAVOR DE:

**MAXIMO FRANCISCO PALADINES SARANGO y
LUIA MAGDALENA GUARNIZO SERRANO**

CUANTIA: \$ 200,00

M.H.I. / DÍ 2 Copias

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles ocho de diciembre del año dos mil diez, ante mi doctor LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO ENCARGADO, DE ESTE CANTON, por disposición del Consejo Nacional de la Judicatura mediante acción de personal número cuatrocientos treinta y siete guión DP guión DDP, de veinticinco de febrero del año dos mil ocho, comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte, en calidad de VENDEDORA, la señora AIDA LUCIA FRANCO NOBOA, de estado civil casada, por sus propios derechos; y, por otra parte, en calidad de COMPRADORES, los cónyuges señores MAXIMO FRANCISCO PALADINES SARANGO y LUISA MAGDALENA GUARNIZO SERRANO, casados entre sí, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados y residentes en este Distrito Metropolitano de Quito, mayores de edad, legalmente capaces ante la ley para contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy fe; y, me solicitan elevar a escritura pública la minuta que me entregan cuyo tenor literal es como sigue:

*221
Doscientos veinte y uno*

SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura de compraventa de derechos y acciones, por una parte, en calidad de VENDEDORA, La señora AIDA LUCIA FRANCO NOBOA, de estado civil casada, que lo hace por sus propios y personales derechos, y por otra parte, en calidad de COMPRADORES, Los conyugues señores MAXIMO FRANCISCO PALADINES SARANGO y LUISA MAGDALENA GUARNIZO SERRANO, que lo hacen también por sus propios y personales derechos; los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- La señora AIDA LUCIA FRANCO NOBOA, originariamente fue propietaria de un lote de terreno de una superficie de CINCUENTA MIL METROS CUADRADOS, que luego de las ventas que se realizaron como cuerpo cierto a través del INDA, la superficie actual es de VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS, inmueble que lo adquirió en la partición de los bienes dejados por su padre Celso Franco, según escritura celebrada el veintidós de diciembre de mil novecientos setenta y siete, ante el notario doctor Ulpiano Gaybor, inscrita el cinco de enero de mil novecientos setenta y ocho; predio que se encuentra establecido por los siguientes linderos: NORTE.- Con terrenos que se adjudica a los herederos Celso Octavio y Alicia de las Mercedes Franco; SUR.- Con camino público al barrio Chachas; ORIENTE.- Con Terreno que se adjudica a la señora Enma Angélica Franco; y, OCCIDENTE.- Con camino público que es dirigido a Chachas en parte y en otra con inmueble de



DR. LIDER MORETA GAVILANES

NOTARIA
CUARTA

propiedad de Carlos Saa y de Juana Germán viuda de Chicaiza, terreno que se encuentra ubicado en la parroquia de Conocoto, cantón Quito, provincia de Pichincha. **TERCERA: COMPRAVENTA.**- Con estos antecedentes la señora AIDA LUCIA FRANCO NOBOA, da en venta y perpetua enajenación en favor de la señorita Los conyugues señores MAXIMO FRANCISCO PALADINES SARANGO y LUISA MAGDALENA GUARNIZO SERRANO, el UNO PUNTO CIENTO SESENTA Y CINCO por ciento (1.16%) de los derechos y acciones fincados dentro del lote de terreno de mayor extensión, cuya superficie, ubicación, linderos y más características se encuentran debidamente especificados en la cláusula de los antecedentes. **CUARTA: PRECIO.**- Por acuerdo entre las partes contratantes, el precio de la presente compraventa de derechos y acciones es de DOSCIENTOS DOLARES AMERICANOS, que los compradores pagan de contado en dinero efectivo y de curso legal en favor de la vendedora, quien declara haber recibido dicha suma de dinero a su entera satisfacción, sin tener que realizar reclamo alguno por este concepto en lo posterior. **QUINTA: LINDEROS Y SUPERFICIES PARA FUTURA PARTICION.**- Para efectos de una futura partición a los compradores les corresponderá un lote de terreno de una superficie de trescientos treinta y seis metros cuadrados y estará comprendido dentro de los siguientes linderos: **NORTE.**- En nueve metros con ochenta centímetros con terreno de la propietaria; **SUR.**- En doce metros con sesenta centímetros con escalinata; **ORIENTE.**- En treinta metros con terreno de la propietaria; y, **OCCIDENTE.**- En treinta metros con terreno de Irene Silva. **SEXTA.-TRANSFERENCIA DE DOMINIO.**- La vendedora transfiere a favor de los compradores los DERECHOS Y ACCIONES que son motivo de esta compraventa y que se encuentra fincado en el

lote de terreno descrito en la cláusula Segunda de este contrato, con todos sus derechos, entradas, salidas, usos, costumbres y servidumbres que le son anexas libres de todo gravamen. **SEPTIMA: ACLARATORIA.**- Cabe señalar que en el inmueble que originariamente adquirió la señora AIDA LUCIA FRANCO NOBOA , y que se halla determinado en la cláusula de los antecedentes, donde se encuentran fincados los derechos y acciones objeto de la presente compraventa, existen varias calles de dominio y uso de los condóminos y de todos los habitantes del sector que abarca una superficie de tres mil quinientos un metros cuadrados, equivalentes al siete punto veintiséis por ciento de derechos y acciones del inmueble referido en la Cláusula Segunda. **OCTAVA: GASTOS.**- Los gastos que demande la celebración de la presente escritura hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad, serán de cuenta y cargo de los compradores. **NOVENA: AUTORIZACION.**- La vendedora autoriza a los compradores para que proceda a inscribir la presente escritura en el Registro de la Propiedad. **DECIMA: ACEPTACION.**-Las partes contratantes aceptan el total contenido de la presente escritura de compraventa por estar hecha en seguridad de sus propios y recíprocos intereses. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo necesarias para la plena validez de este tipo de contratos. **HASTA AQUÍ LA MINUTA.** Los comparecientes ratifican la minuta inserta, la misma que se halla firmada por el Doctor FRANKLIN LOPEZ AVALOS, con matrícula profesional número cuatro mil quinientos dieciséis del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron los preceptos legales del caso.- Y leída que les

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

CECULA DE CIUDADANIA

Nº 110359703-3

APellidos y Nombres: PALADINES SARANGO MAXIMO FRANCISCO
Lugar de Nacimiento: LOJA
BONZANAMA
CHANGAIMINA / LA LIBERTAD
Fecha de Nacimiento: 1978-12-28
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: M
Estado Civil: Casado
Luisa Magadlena Guarnizo Serrano



EMPLEADO PRIVADO V4444V4244
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: PALADINES JIMENEZ VICTOR MANUEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: SARANGO JIMENEZ MARIA GLORIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: QUITO 2010-05-28
FECHA DE EXPIRACION: 2020-05-28

[Signature]
DIRECCION GENERAL

[Signature]
DIRECCION GENERAL

8-12-2010

CIUDADANIA

170059133-04

FRANCO NOBOA AIDA LUCIA
PICHINCHA/QUITO/CONDOCOTO
20 SEPTIEMBRE 1937
003-2 0209 02573 F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1937

Dr. Lidia Morúa Gavilán
Quito - Ecuador

[Signature]

ECUATORIANA ***** E3333A1222
CASADO JORGE GUTIERREZ
SECUNDARIA QUEHACER DOMESTICOS
CELSD. FRANCO
MERCEDES NOBOA
QUITO 02/10/2009
02/10/2021
REN 1848203

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17 JUNIO 2009

070-0131 1700591330
NÚMERO CÉDULA
FRANCO NOBOA AIDA LUCIA

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
ALFARO PARROQUIA ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17 JUNIO 2009

156-0031 1103597033
NÚMERO CÉDULA
PALADINES SARANGO MAXIMO FRANCISCO

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
LA FLORESTA PARROQUIA ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



DR. LIDER MORETA GAVILANES

NOTARIA
CUARTA

fue integramente por mí el Notario a los comparecientes,
aquellos se afirman y ratifican en todo lo expuesto y
firman junto conmigo el Notario, en unidad de acto de todo
lo cual doy fe.-

Aida de Franco 170069133-0

AIDA LUCIA FRANCO NOBOA



Maximo Francisco Paladines Sarango 110359403-5

MAXIMO FRANCISCO PALADINES SARANGO



Luisa Guarnizo 110383135-8

LUISA MAGDALENA GUARNIZO SERRANO



Lider Moreta Gavilanes
EL NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
LIBREDDION COMUNITARIA DE REGISTRO CIVIL
CÉDULA DE CIUDADANIA 110383135-8
GUARNIZO SERRANO LUISA MAGDALENA
LOJA/ESPINDOLA/BELLAVISTA
15 NOVIEMBRE 1978
001- 0137 00137 F
LOJA/ESPINDOLA
BELLAVISTA 1978

Luisa Guarnizo



ECUATORIANA***** V9343V4242 31
SOLTERO
PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS
MANUEL EXEQUIEL GUARNIZO
MARIA GENIVERA SERRANO
QUITO 04/01/2008
04/01/2020
REN 2659962
Pub

Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 15 JUNIO 2009

045-0163 1103831358
NUMERO CEDULA
GUARNIZO SERRANO LUISA MAGDALENA

FIGUINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
ALFARO

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: Dr. Lider Moreta Gavilanes, Notario
Cuarto Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICO y
doy FE, que la COPIA FOTOSTATICA DEL
DOCUMENTO que antecede en una foja(s) ES
FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista
Quito, 08 D.C. 2010

[Signature]



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 Dirección Metropolitana Financiera



Título de Crédito N°-002 0632943
 IMPUESTOS VARIOS

Título de Crédito: 61003288879

Fecha de Emisión: 02/12/2010

Año Tributación: 2.010

Fecha de Pago: 03/12/2010

Información Personal:

Cédula / RUC: 00001103597033

Contribuyente: PALADINES SARANGO MAXIMO FRANCISCO

Ubicación:

Clave Catastral:

NRO. PREDIAL : 0057342

Dirección:

LET.: CASA

Barrio:

Parroquia:

Plaza:

Información:

Descripción:

COMPRA VTA 1,16% DD.AA. OTG FANCO NOBOA AIDA LUCIA SOB T. 7,02 PRED 5606895

Concepto:

ALCABALAS \$11,77
 SERVICIO ADMINI \$2,20

Forma de Pago: EFEC
 Cajero: VACA MARTHA

Ventana: 11
 Trans. Municipal: 6712066

Institución:
 Agencia:
 Trans. Banco:

Parcial:
 Descuento o
 Rebaja de Ley
 Subtotal: \$11,97
 Total: \$11,97

Importante:



DIRECCION METROPOLITANA
 FINANCIERA TRIBUTARIA

Pag: 1
 DE

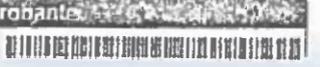


H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2010	COMPROBANTE DE COBRO		2010-12-03	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
1103597033	PALADINES SARANGO MAXIMO		2010-12-03	1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	
1.177.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO	CANCELACION: ALCABALAS 2006		Valor	Coactiva
	TASA Y TIMBRE PROVINCIAL		1.18	0.00
			1.80	
				Subtotal
				0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
jdefaz		845117667		2.98
TRANSACCION				
VENTA FANCONOBOA AIDA				634314
 DIRECTOR FINANCIERO				
No. Comprobante: 0140768 				



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2010	COMPROBANTE DE COBRO		2010-12-03	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
1103597033	PALADINES SARANGO MAXIMO		2010-12-03	1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	
1.177.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO	CANCELACION: REGISTROS		Valor	Coactiva
	TASA Y TIMBRE PROVINCIAL		1.18	0.00
			1.80	
				Subtotal
				0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
jdefaz		845117667		2.98
TRANSACCION				
VENTA FANCONOBOA AIDA				634315
No. Comprobante: 0140768 				
Pasientos ²¹⁷ diecisiete  DIRECTOR FINANCIERO				

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA
TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Quito, a 02 de No. TRAMITE 57342
diciembre 2010

SEÑOR
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA DE

COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

QUE OTORGA : FRANCO NOBOA AIDA LUCIA

A FAVOR DE : PALADINES SARANGO MAXIMO FRANCISCO

TIPO: TERRENOS

ÁREA : 28,864,00M²

CUANTIA: USD \$ 1,177,02

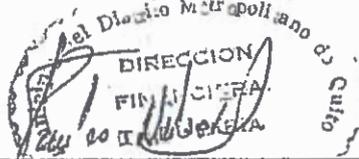
ALICUOTA:

PREDIO NO. : 5606895

PORCENTAJE: 1,16%

	IMPUESTO CAUSADO	IMPUESTO EXONERADO
UTILIDAD	xxxx	NEHG
ALCABALA	11,77	Art.-

Atentamente,



SUPERVISOR DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO

CERTIFICADO No.: C41487070001
FECHA DE INGRESO: 17/11/2010

Notario

Dr. Lider Moreja Gavilanes
Quito - Ecuador

CERTIFICACION

Referencias: 05/01/1978-PART 7f-5i-188r VENTAS/sms recup.

Tarjetas: T00000174443;

Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones sobrantes fincados en el inmueble situado en la parroquia CONOCOTO de este cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

AIDA LUCIA FRANCO NOBOA, casada.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante adjudicación hecha en su favor en la partición de los bienes dejados por Celso Franco Franco, según escritura celebrada el veinte y dos de diciembre de mil novecientos setenta y siete, ante el Notario doctor Ulpiano Gaybor Mora, inscrita el cinco de enero de mil novecientos setenta y ocho.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos, se encuentra: a fojas ciento setenta y cinco, número doscientos diez y ocho, del Registro de Hipotecas de Tercera Clase, Tomo ciento diez y nueve y con fecha veinte y uno de marzo de mil novecientos ochenta y ocho, se halla inscrita la escritura celebrada el uno de marzo del mismo año, ante el Notario doctor Jorge Marchán, de la cual consta que: Aída Franco de Gutiérrez, casada, promete vender a Héctor Hugo Flores Cuasapud, casado, un lote de terreno de mil metros cuadrados, situado en la parroquia Conocoto, de este Cantón; precio es de quinientos mil sucres, pagaderos al contado, para el caso de incumplimiento en la celebración de las escrituras definitivas se imponen una multa de Cincuenta mil sucres.- A fojas doscientos veinte y nueve, número doscientos ochenta y cinco, del Registro de Hipotecas de Tercera Clase, Tomo ciento diez y nueve y con fecha doce de abril de mil novecientos ochenta y ocho, se halla inscrita la escritura celebrada el cuatro de abril del mismo año, ante el Notario doctor Jorge Marchán, de la cual consta que: Aída Lucía Franco Noboa, casada, promete vender en favor de los cónyuges Luis Marcelo Anagos Cando y María Teresa Toasa Luisa, un lote de terreno de mil ochocientos veinte metros cuadrados, situado en la parroquia Conocoto, de este Cantón; el precio del inmueble que se promete vender es la suma de Quinientos mil sucres, que los promitentes compradores pagan de contado, el plazo para la suscripción de las escrituras definitivas será tan pronto se obtenga la respectiva autorización de venta y desmembración por subdivisión, comprometiéndose la promitente vendedora tramitar y obtenerla en un plazo de no menos de dos años, las partes se establecen la multa de veinte mil sucres, para la parte que no cumpla con este compromiso.- A fojas doscientos sesenta y seis, número trescientos veinte y seis, del Registro de Hipotecas de Tercera Clase, Tomo ciento diez y nueve, y con fecha veinte y ocho de abril de mil novecientos ochenta y ocho, se halla inscrita la escritura celebrada el diez y nueve de abril del

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 45 DIAS

216
Doscientos dieciseis

mismo año, ante el Notario doctor Jorge Marchán, de la cual consta que: Aída Lucía Franco Noboa, casada, promete vender en favor de los cónyuges Víctor Ashqui Ochoa y Rosa Matilde Checa Coro, un lote de terreno de mil metros cuadrados de superficie, situado en la parroquia Conocoto, de este Cantón; el precio del inmueble que se promete vender es la suma de doscientos mil sucres, que los promitentes compradores pagan de contado, el plazo para la suscripción de las escrituras definitivas el que se requiera para la obtención de la autorización Municipal para el fraccionamiento que en todo caso no será mayor de dos años. Las partes contratantes libre y voluntariamente establecen una multa de veinte mil sucres que pagará la parte que no cumpla con este compromiso.- A fojas seiscientos setenta y cinco, número ochocientos cuarenta y seis, del Registro de Hipotecas de Tercera Clase, Tomo ciento diez y nueve y con fecha veinte y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, se halla inscrita la escritura celebrada el trece de diciembre del mismo año, ante el Notario doctor Jorge Marchán, de la cual consta que: Aída Lucía Franco Noboa, casada, promete vender a los menores Raquel, Irene, Cristina y Renato Silva Vega, representados por María Rosario Vega Borja, un lote de mil metros cuadrados, de superficie; situado en la parroquia Conocoto, de este Cantón, el valor del inmueble que promete vender es de Doscientos mil sucres, que los promitentes compradores han pagado de contado, las escrituras definitivas se celebrarán una vez que se hayan obtenido los permisos para el fraccionamiento, que en todo caso no podrá ser en un plazo mayor de dos años, las partes se imponen una multa de veinte mil sucres, para la parte que no cumpla con este compromiso.- A fojas dos mil cuatrocientos diez, número tres mil setenta y ocho, del Registro de Hipotecas de Cuarta Clase, Tomo ciento diez y nueve y con fecha veinte y cinco de julio de mil novecientos ochenta y ocho, se halla inscrita la escritura celebrada el trece de Julio del mismo año, ante el Notario doctor Jorge Marchán, de la cual consta que: Aída Lucía Franco, casada, promete dar en venta a los cónyuges Segundo Manuel Brunce y Ana Sambachi, un predio de la superficie de mil metros cuadrados, situado en la parroquia Conocoto, de este Cantón, precio materia de la presente compraventa es la suma de Seiscientos mil sucres de contado, las partes acuerdan celebrar las escrituras definitivas tan pronto como se obtenga la respectiva autorización y desmembración por subdivisión, comprometiéndose la vendedora en obtenerla en un plazo no mayor de dos años, las partes se establecen una multa de diez mil sucres, en caso de incumplimiento por parte de cualquiera de las partes.- A fojas setenta y seis, número ciento seis, del Registro de Hipotecas de Tercera Clase, Tomo ciento veinte y con fecha trece de febrero de mil novecientos ochenta y nueve, se halla inscrita la escritura celebrada el primero de febrero del mismo año, ante el Notario doctor Jorge Marchán, de la cual consta que: Aída Lucía Franco de Gutiérrez, casada, promete vender a favor de Luis Gilberto Vega Portilla, divorciado, un lote de terreno de quinientos metros cuadrados, de superficie, situado en la parroquia Conocoto, de este Cantón, el valor del lotes es de Doscientos mil sucres, que pagan de contado, las escrituras definitivas se celebrarán tan pronto se obtenga la autorización para la desmembración, comprometiéndose a tramitar la vendedora en un plazo de mayor de un año, las partes se establecen una multa de Veinte mil sucres, que pagará la parte que no de cumplimiento a este contrato.- A fojas mil quinientos sesenta y dos, número mil setecientos ochenta y seis, del Registro de Hipotecas de Cuarta Clase, Tomo ciento veinte y con fecha doce de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, se halla inscrita la escritura celebrada el treinta y uno de agosto del mismo año, ante el Notario doctor Jorge Marchán, de la cual consta que: Aída Lucía Franco de Gutiérrez, casada, promete dar en venta en favor de los cónyuges Vinicio Arturo Uribe Ávila y María Dolores Flores Cuasapud, un inmueble situado en la parroquia Conocoto, de este Cantón; el precio es la suma de Seiscientos mil sucres, que los compradores pagan de contado, en el momento de la firma de este documento, por lo cual se hacen acreedores al lote de terreno materia de este contrato, los promitentes compradores se comprometen a realizar desde la fecha de la entrega del lote de terreno, los pagos correspondientes al impuesto predial; las partes contratantes acuerdan celebrar las escrituras definitivas tan pronto como obtengan la respectiva autorización de venta y subdivisión comprometiéndose a tramitar y obtenerla la promitente vendedora en el plazo no mayor de

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD. tomo 141, repertorio(s) - 99410

Matrículas Asignadas.-

CONOC0009006 UNO PUNTO CIENTO SESENTA Y CINCO POR CIENTO de derechos y acciones
fincados sobre en el LOTE de terreno de mayor extensión situado en la parroquia CONOCOTO Catastro:
0 Predio: 5606895

lunes, 20 diciembre 2010, 03:09:59 PM



Contratantes.-

FRANCO NOBOA AIDA LUCIA en su calidad de VENDEDOR

PALADINES SARANGO MAXIMO FRANCISCO en su calidad de COMPRADOR

GUARNIZO SERRANO LUISA MAGDALENA en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- LUCIANO NAVARRETE

Revisor.- LUIS SANCHEZ

Amanuense.- AMADA VISTIN

GG-0083158



Doscientos 215
quince

0083159 CE

19

1,165/

13



01511471



Dr. Lider Moreta G...
Quito - Ecuador

NOTARIA CUARTA DEL CANTON QUITO

Dr. LIDER MORETA GAVILANES

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador Gonzalez Merchán, Edmundo Cueva Cueva y Jaime Aillón Albán

PRIMERA
COPIA

De la escritura de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

Otorgada por AIDA LUCIA FRANCO NOBOA.

A favor de IRENE MARIA SILVA VEGA

El 06 DE DICIEMBRE DEL 2010

Parroquia _____

Cuantía U.S.D. 200,00

Quito, a 09 DE DICIEMBRE DEL 2010

OFICINA:

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento
Ofs.: 404, 406, 407, 409 • Telfs.: 2901-021 2901-089 2901-053 • Fax: 2901-072

G

214
Dochentos catorce

1511471

T. ALBERTO J.



DR. LIDER MORETA GAVILANES



EXTRACTO

ACTO O CONTRATO: COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO: 08 DE DICIEMBRE DEL 2.010
CUANTIA: U.S.D. 200,00

ENTRE:

NOMBRES Y APELLIDOS: RUC/PAS-
CEDULA

OTORGADO POR:

AIDA LUCIA FRANCO NOBQA 1700591330

A FAVOR DE:

IRENE MARIA SILVA VEGA 171608224-1

OBJETO:

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES EL UNO PUNTO CIENTO SESENTA Y CINCO POR CIENTO, FINCADOS EN EL LOTE DE TERRENO DE MAYOR EXTENSION, SITUADO EN LA PARROQUIA CONOCOTO, CANTON QUITO, PROVINCIA PICHINCHA.



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

Registro de la Propiedad QUITO



GG-0083159

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

OTORGADA POR:

AIDA LUCIA FRANCO NOBOA

A FAVOR DE:

IRENE MARIA SILVA VEGA

CUANTIA: \$ 200,00

M.H.I. Di 2 Copias

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles ocho de diciembre del año dos mil diez, ante mí doctor LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO ENCARGADO, DE ESTE CANTON, por disposición del Consejo Nacional de la Judicatura mediante acción de personal número cuatrocientos treinta y siete guión DP guión DDP, de veinticinco de febrero del año dos mil ocho, comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte, en calidad de VENDEDORA, la señora AIDA LUCIA FRANCO NOBOA, de estado civil casada, por sus propios derechos; y, por otra parte, en calidad de COMPRADORA, la señorita IRENE MARIA SILVA VEGA, soltera, por sus propios derechos. Las comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliadas y residentes en este Distrito Metropolitano de Quito, mayores de edad, legalmente capaces ante la ley para contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy fe; y, me solicitan elevar a escritura pública la minuta que me entregan cuyo tenor literal es como sigue: SEÑOR

281

NOTARIO: En el Registro de Escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura de compraventa de derechos y acciones, por una parte, en calidad de VENDEDORA, La señora AIDA LUCIA FRANCO NOBOA, de estado civil casada, que lo hace por sus propios y personales derechos, y por otra parte, en calidad de COMPRADORA, la señorita IRENE MARIA SILVA VEGA, que lo hace también por sus propios y personales derechos; los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- La señora AIDA LUCIA FRANCO NOBOA, originariamente fue propietaria de un lote de terreno de una superficie de CINCUENTA MIL METROS CUADRADOS, que luego de las ventas que se realizaron como cuerpo cierto a través del INDA, la superficie actual es de VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS, inmueble que lo adquirió en la partición de los bienes dejados por su padre Celso Franco, según escritura celebrada el veintidós de diciembre de mil novecientos setenta y siete, ante el notario doctor Ulpiano Gaybor, inscrita el cinco de enero de mil novecientos setenta y ocho; predio que se encuentra establecido por los siguientes linderos: NORTE.- Con terrenos que se adjudica a los herederos Celso Octavio y Alicia de las Mercedes Franco; SUR.- Con camino público al barrio Chachas; ORIENTE.- Con Terreno que se adjudica a la señora Enma Angélica Franco; y, OCCIDENTE.- Con camino público que es dirigido a Chachas en parte y en otra con inmueble de propiedad de Carlos Saa y de Juana Germán viuda de



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

Chicaiza, terreno que se encuentra ubicado en la parroquia de Conocoto, cantón Quito, provincia de Pichincha. TERCERA: COMPRAVENTA.- Con estos antecedentes la señora AIDA LUCIA FRANCO NOBOA, da en venta y perpetua enajenación en favor de la señorita IRENE MARIA SILVA VEGA, el UNO PUNTO CIENTO SESENTA Y CINCO por ciento (1.165%) de los derechos y acciones fincados dentro del lote de terreno de mayor extensión, cuya superficie, ubicación, linderos y más características se encuentran debidamente especificados en la cláusula de los antecedentes. CUARTA: PRECIO.- Por acuerdo entre las partes contratantes, el precio de la presente compraventa de derechos y acciones es de DOSCIENTOS DOLARES AMERICANOS, que la compradora paga de contado en dinero efectivo y de curso legal en favor de la vendedora, quien declara haber recibido dicha suma de dinero a su entera satisfacción, sin tener que realizar reclamo alguno por este concepto en lo posterior. QUINTA: LINDEROS Y SUPERFICIES PARA FUTURA PARTICION.- Para efectos de una futura partición a la compradora le corresponderá un lote de terreno de una superficie de trescientos treinta y seis metros cuadrados y estará comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE.- En nueve metros con ochenta centímetros con terreno de la propietaria; SUR.- En doce metros con sesenta centímetros con escalinata; ORIENTE.- En treinta metros con terreno de la propietaria; y, OCCIDENTE.- En treinta metros con escalinata. SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- La vendedora transfiere a favor de la compradora los DERECHOS Y ACCIONES que son motivo de esta compraventa y que se encuentra fincado en el lote de terreno descrito en la cláusula Segunda de este contrato, con todos sus derechos, entradas, salidas, usos, costumbres

y servidumbres que le son anexas libres de todo gravamen.

SEPTIMA: ACLARATORIA.- Cabe señalar que en el inmueble que originariamente adquirió la señora AIDA LUCIA FRANCO NOBOA , y que se halla determinado en la cláusula de los antecedentes, donde se encuentran fincados los derechos y acciones objeto de la presente compraventa, existen varias calles de dominio y uso de los condóminos y de todos los habitantes del sector que abarca una superficie de tres mil quinientos un metros cuadrados, equivalentes al siete punto veintiséis por ciento de derechos y acciones del inmueble referido en la Cláusula Segunda.

OCTAVA: GASTOS.- Los gastos que demande la celebración de la presente escritura hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad, serán de cuenta y cargo de la compradora.

NOVENA: AUTORIZACION.- La vendedora autoriza a la compradora para que proceda a inscribir la presente escritura en el Registro de la Propiedad.

DECIMA: ACEPTACION.- Las partes contratantes aceptan el total contenido de la presente escritura de compraventa por estar hecha en seguridad de sus propios y recíprocos intereses. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo necesarias para la plena validez de este tipo de contratos.

HASTA AQUÍ LA MINUTA. Los comparecientes ratifican la minuta inserta, la misma que se halla firmada por el Doctor FRANKLIN LOPEZ AVALOS, con matrícula profesional número cuatro mil quinientos dieciséis del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron los preceptos legales del caso.- Y leída que les fue íntegramente por mí el Notario a las comparecientes, aquellas se afirman y ratifican en todo lo expuesto y



DR. LIDER MORETA GAVILANES

NOTARIA firman junto conmigo el Notario, en unidad de acto de todo
CUARTA lo cual doy fe.-

Aida de Jechón 17 0059 133-0
AIDA LUCIA FRANCO NOBOA



Irene Salazar 171608224-1
IRENE MARIA SILVA VEGA



[Signature]
EL NOTARIO

210
Doscientos diez

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
CIUDADANÍA N°: 171608224-1
SILVA VEGA IRENE MARIA
PICHINCHA/S MIGUEL DE LOS RIOS/MIGUEL DE LOS B
17 DICIEMBRE 1978
QUITO QUITO 10010
PICHINCHA S MIGUEL DE LOS RIOS
S MIGUEL DE LOS RIOS 10031779



Irene Silva Vega

ECUATORIANA***** E3333A124
SOLTERO ESTUDIANTE
ALBERTO M SILVA G
MARIA R VEGA
QUITO QUITO 10010 24/03/2006
24/03/2018
REN 1843569



8-12-2010

Notaria 4ta.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANÍA N°: 170059133-0
FRANCO NOBOA AIDA LUCIA
PICHINCHA/QUITO/CONCOTO
20 SEPTIEMBRE 1937
003-2 0209 02573 F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1937



Aida de Franco

ECUATORIANA***** E3333A1222
CASADO JORGE GUTIERREZ
SECUNDARIA GUEHACER, DOMESTICOS
DELSO FRANCO
MERCEDES NOBOA
QUITO QUITO 10010 02/10/2009
02/10/2021
REN 1848203



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES JUNIO 2009

070-0131 NÚMERO 1700591330 CÉDULA
FRANCO NOBOA AIDA LUCIA

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
ALFARO PARROQUIA ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES JUNIO 2009

009-0321 NÚMERO 1716082241 CÉDULA
SILVA VEGA IRENE MARIA

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
ALFARO PARROQUIA ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON Dr Lider Morceta Gavlanes, Notario
Cuarto Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICO y
doy FE que la CORA FOTOSTATICA DEL
DOCUMENTO que antecede en una foja(s) ES
FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito, 08 DICIEMBRE 2010

[Signature]



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dirección Metropolitana Financiera



Título de Crédito: N° 002-0632944

IMPUESTOS VARIOS

Título de Crédito: 61003288883

Año Tributación: 2-010

Fecha de Emisión: 02/12/2010

Fecha de Pago: 03/12/2010

Información Personal:

Cédula / RUC: 00001716082241

Contribuyente: SILVA VEGA IRENE MARIA

Ubicación:

Clave Catastral:

Dirección:

Barrio:

Información:

NRO. REAL: 005743
LET. CASA

Parroquia:

Plaza:

Descripción:

COMPRA VIA 1,168 DD.AA. OTG FANCO NOBOA MICA LUCIA SOB L
7,02 PRÉD 5606895

Concepto:

ALCABALAS 11,77
SERVICIO ADMINI 8,20

Forma de Pago: EFEC
Cajero: VACA MARTHA

Ventanilla: 11
Trans Municipal: 6712068

Institución:
Agencia
Trans Banco.

Parcial:
Descuento o
Rebaja de Ley
Subtotal: \$11,97
Total: \$11,97

Importante:



[Signature]
DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA Y TRIBUTARIA

Pago:
DE



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2010	COMPROBANTE DE COBRO		2010-12-03-	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
1716082241	SILVA VEGA IRENE		2010-12-03-	1 de 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	Interés
1.177.00	0.00	0.00	0.00 0.00	0.00
CONCEPTO		CANCELACION: ALCABALAS 2006	Valor	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			1.18	0.00
			1.80	
				Subtotal
				0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
dfesaz		245117667		2.98
TRANSACCION				
VENTA FANCO NOBOA AIDA				634312
 DIRECTOR FINANCIERO				
No. Comprobante 0140766				



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2010	COMPROBANTE DE COBRO		2010-12-03-	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
1716082241	SILVA VEGA IRENE		2010-12-03-	1 de 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	Interés
1.177.00	0.00	0.00	0.00 0.00	0.00
CONCEPTO		CANCELACION: REGISTROS	Valor	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			1.18	0.00
			1.80	
				Subtotal
				0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
dfesaz		245117667		2.98
TRANSACCION				
VENTA FANCO NOBOA AIDA				634313
 DIRECTOR FINANCIERO				
No. Comprobante 0140767				

**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA
TRANSFERENCIA DE DOMINIO**

No. TRAMITE 57343
diciembre 2010
Quito, a 02 de

SEÑOR
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA DE
COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

QUE OTORGA : FRANCO NOBOA AIDA LUCIA

A FAVOR DE : SILVA VEGA IRENE MARIA

TIPO: TERRENOS

ÁREA : 28,864,00M²

CUANTIA: USD \$ 1,177,02

ALICUOTA:

PREDIO NO.: 5606895

PORCENTAJE: 1,15%

	IMPUESTO CAUSADO	IMPUESTO EXONERADO
UTILIDAD	xxxx	NEHG
ALCABALA	11,77	Art.-

Atentamente,

[Handwritten Signature]
DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA
2010

SUPERVISOR DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Doscientos 208 ochos



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C41487070001

FECHA DE INGRESO: 17/11/2010

CERTIFICACION

Referencias: 05/01/1978-PART 7f-5i-188r VENTAS/sms recup.

Tarjetas: T00000174443;

Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones, sobrantes fincados en el inmueble situado en la parroquia CONOCOTO de este cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

AIDA LUCIA FRANCO NOBOA, casada.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante adjudicación hecha en su favor en la partición de los bienes dejados por Celso Franco Franco, según escritura celebrada el veinte y dos de diciembre de mil novecientos setenta y siete, ante el Notario doctor Ulpiano Gaybor Mora, inscrita el cinco de enero de mil novecientos setenta y ocho.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos, se encuentra: a fojas ciento setenta y cinco, número doscientos diez y ocho, del Registro de Hipotecas de Tercera Clase, Tomo ciento diez y nueve y con fecha veinte y uno de marzo de mil novecientos ochenta y ocho, se halla inscrita la escritura celebrada el uno de marzo del mismo año, ante el Notario doctor Jorge Marchán, de la cual consta que: Aída Franco de Gutiérrez, casada, promete vender a Héctor Hugo Flores Cuasapud, casado, un lote de terreno de mil metros cuadrados, situado en la parroquia Conocoto, de este Cantón; precio es de quinientos mil sucres, pagaderos al contado, para el caso de incumplimiento en la celebración de las escrituras definitivas se imponen una multa de Cincuenta mil sucres.- A fojas doscientos veinte y nueve, número doscientos ochenta y cinco, del Registro de Hipotecas de Tercera Clase, Tomo ciento diez y nueve y con fecha doce de abril de mil novecientos ochenta y ocho, se halla inscrita la escritura celebrada el cuatro de abril del mismo año, ante el Notario doctor Jorge Marchán, de la cual consta que: Aída Lucía Franco Noboa, casada, promete vender en favor de los cónyuges Luis Marcelo Anagos Cando y María Teresa Toasa Luisa, un lote de terreno de mil ochocientos veinte metros cuadrados, situado en la parroquia Conocoto, de este Cantón; el precio del inmueble que se promete vender es la suma de Quinientos mil sucres, que los promitentes compradores pagan de contado, el plazo para la suscripción de las escrituras definitivas será tan pronto se obtenga la respectiva autorización de venta y desmembración por subdivisión, comprometiéndose la promitente vendedora tramitar y obtenerla en un plazo de no menos de dos años, las partes se establecen la multa de veinte mil sucres, para la parte que no cumpla con este compromiso.- A fojas doscientos sesenta y seis, número trescientos veinte y seis, del Registro de Hipotecas de Tercera Clase, Tomo ciento diez y nueve, y con fecha veinte y ocho de abril de mil novecientos ochenta y ocho, se halla inscrita la escritura celebrada el diez y nueve de abril del

mismo año, ante el Notario doctor Jorge Marchán, de la cual consta que: Aída Lucía Franco Noboa, casada, promete vender en favor de los cónyuges Víctor Ashqui Ochoa y Rosa Matilde Checa Coro, un lote de terreno de mil metros cuadrados de superficie, situado en la parroquia Conocoto, de este Cantón; el precio del inmueble que se promete vender es la suma de doscientos mil sucres, que los promitentes compradores pagan de contado, el plazo para la suscripción de las escrituras definitivas el que se requiera para la obtención de la autorización Municipal para el fraccionamiento que en todo caso no será mayor de dos años. Las partes contratantes libre y voluntariamente establecen una multa de veinte mil sucres que pagará la parte que no cumpla con este compromiso.- A fojas seiscientos setenta y cinco, número ochocientos cuarenta y seis, del Registro de Hipotecas de Tercera Clase, Tomo ciento diez y nueve y con fecha veinte y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, se halla inscrita la escritura celebrada el trece de diciembre del mismo año, ante el Notario doctor Jorge Marchán, de la cual consta que: Aída Lucía Franco Noboa, casada, promete vender a los menores Raquel, Irene, Cristina y Renato Silva Vega, representados por María Rosario Vega Borja, un lote de mil metros cuadrados, de superficie; situado en la parroquia Conocoto, de este Cantón, el valor del inmueble que promete vender es de Doscientos mil sucres, que los promitentes compradores han pagado de contado, las escrituras definitivas se celebrarán una vez que se hayan obtenido los permisos para el fraccionamiento, que en todo caso no podrá ser en un plazo mayor de dos años, las partes se imponen una multa de veinte mil sucres, para la parte que no cumpla con este compromiso.- A fojas dos mil cuatrocientos diez, número tres mil setenta y ocho, del Registro de Hipotecas de Cuarta Clase, Tomo ciento diez y nueve y con fecha veinte y cinco de julio de mil novecientos ochenta y ocho, se halla inscrita la escritura celebrada el trece de Julio del mismo año, ante el Notario doctor Jorge Marchán, de la cual consta que: Aída Lucía Franco, casada, promete dar en venta a los cónyuges Segundo Manuel Brunce y Ana Sambachi, un predio de la superficie de mil metros cuadrados, situado en la parroquia Conocoto, de este Cantón, precio materia de la presente compraventa es la suma de Seiscientos mil sucres de contado, las partes acuerdan celebrar las escrituras definitivas tan pronto como se obtenga la respectiva autorización y desmembración por subdivisión, comprometiéndose la vendedora en obtenerla en un plazo no mayor de dos años, las partes se establecen una multa de diez mil sucres, en caso de incumplimiento por parte de cualquiera de las partes.- A fojas setenta y seis, número ciento seis, del Registro de Hipotecas de Tercera Clase, Tomo ciento veinte y con fecha trece de febrero de mil novecientos ochenta y nueve, se halla inscrita la escritura celebrada el primero de febrero del mismo año, ante el Notario doctor Jorge Marchán, de la cual consta que: Aída Lucía Franco de Gutiérrez, casada, promete vender a favor de Luis Gilberto Vega Portilla, divorciado, un lote de terreno de quinientos metros cuadrados, de superficie, situado en la parroquia Conocoto, de este Cantón, el valor del lotes es de Doscientos mil sucres, que pagan de contado, las escrituras definitivas se celebrarán tan pronto se obtenga la autorización para la desmembración, comprometiéndose a tramitar la vendedora en un plazo de mayor de un año, las partes se establecen una multa de Veinte mil sucres, que pagará la parte que no de cumplimiento a este contrato.- A fojas mil quinientos sesenta y dos, número mil setecientos ochenta y seis, del Registro de Hipotecas de Cuarta Clase, Tomo ciento veinte y con fecha doce de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, se halla inscrita la escritura celebrada el treinta y uno de agosto del mismo año, ante el Notario doctor Jorge Marchán, de la cual consta que: Aída Lucía Franco de Gutiérrez, casada, promete dar en venta en favor de los cónyuges Vinicio Arturo Uribe Ávila y María Dolores Flores Cuasapud, un inmueble situado en la parroquia Conocoto, de este Cantón; el precio es la suma de Seiscientos mil sucres, que los compradores pagan de contado, en el momento de la firma de este documento, por lo cual se hacen acreedores al lote de terreno materia de este contrato, los promitentes compradores se comprometen a realizar desde la fecha de la entrega del lote de terreno, los pagos correspondientes al impuesto predial; las partes contratantes acuerdan celebrar las escrituras definitivas tan pronto como obtengan la respectiva autorización de venta y subdivisión comprometiéndose a tramitar y obtenerla la promitente vendedora en el plazo no mayor de



dos años a partir de la fecha de suscripción de este documento, las partes contratantes libre y voluntariamente establecen la multa de Treinta mil sucres, en caso de que la promitente vendedora no cumpla con lo establecido en la cláusula referente a las escrituras definitivas a favor de los promitentes compradores; también se hace constar que no está embargado, hipotecado ni prohibido de enajenar. - Dado el tiempo transcurrido de la adquisición original por cuanto en inscripciones antiguas existen errores o falta de marginaciones. A pedido de la parte interesada, la CERTIFICACION se la confiere a base de lo que consta en los libros, por lo que deslindamos responsabilidad por los errores que puedan darse. S.E.U.O.-LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 17 DE NOVIEMBRE DEL 2010 ocho a.m.

Responsable: FREDDY HERRERA



HASTA AQUÍ LOS HABILITANTES.- Se otorgó ante mí en la fecha que consta del presente instrumento, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada el día de hoy jueves nueve de diciembre del año dos mil diez.

DR. LIDER MORETA GAVILANES
NOTARIO PUBLICO CUARTO DE ESTE CANTÓN



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

Registro de la Propiedad QUITO



GG-0083159

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 141, repertorio(s) - 99699

Matrículas Asignadas.-

CONOC0009006 UNO PUNTO CIENTO SESENTA Y CINCO POR CIENTO de derechos y acciones fincados en el lote de terreno de mayor extensión situado en la parroquia CONOCOTO Catastro: 0 Predio: 5606895

martes, 21 diciembre 2010, 10:27:45 AM



Contratantes.-

FRANCO NOBOA AIDA LUCIA en su calidad de VENDEDOR

SILVA VEGA IRENE MARIA en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- LUCIANO NAVARRETE

Revisor.- CRISTINA ESCOBAR

Amanuense.- RITA SERRANO

GG-0083159



18

1,353%

6

EXTRACTO

ACTO O CONTRATO: COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

FECHA DE OTORGAMIENTO: 15 DE FEBRERO DEL 2023

CUANTIA: USD. 2.742, 00

ENTRE:

PROPIETARIO:

AIDA LUCIA FRANCO NOBOA

170059133-0

A FAVOR DE:

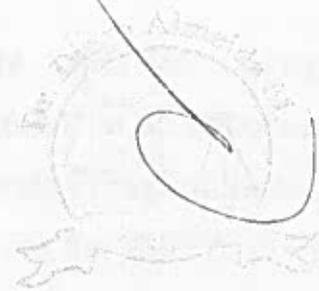
MILTON ANTONIO SOTO SOTO

110403931-6

OBJETO:

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES ENTRE, AIDA LUCIA FRANCO NOBOA Y MILTON ANTONIO SOTO SOTO, EL UNO PUNTO TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES POR CIENTO (1.353%) DE DERECHOS Y ACCIONES, INMUEBLE UBICADO EN LA PARROQUIA CONOCOTO, CANTON QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA.

Doscientos 205
cinco años



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Factura Numero: 0034683

Escritura Número: 2013-17-01-10-P

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGADA POR:

SRA. AIDA LUCIA FRANCO NOBOA

A FAVOR DE:

SR. MILTON ANTONIO SOTO SOTO

CUANTÍA: 1.742,00 USD

P.M. DI 2 COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día **VIERNES QUINCE (15) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE**, ante mí , **DOCTOR**

204
Dasientos wato

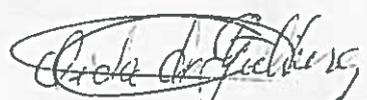
1 **DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO**, Notario Suplente,
2 Encargado de la Notaría Décima del Cantón Quito, según Acción de
3 Personal número seiscientos diecisiete-DNP, de fecha treinta y uno de
4 Agosto del dos mil once, emitido por el Consejo de la Judicatura de
5 Transición; comparece a la celebración de la presente escritura pública de
6 **COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES** por una parte en
7 calidad de **VENDEDORA**, La señora **AIDA LUCIA FRANCO**
8 **NOBOA**, de estado civil casada, por sus propios derechos; y por otra
9 parte en calidad de **COMPRADOR**. El señor **MILTON ANTONIO**
10 **SOTO SOTO**, de estado civil soltero, por sus propios derechos. Los
11 comparecientes son ecuatorianas, mayores de edad, domiciliados en esta
12 ciudad de Quito, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse
13 a quien de conocer doy fe, en virtud de que me exhibieron sus cédulas
14 de ciudadanía que en fotocopia autenticada por mí se agregan a este
15 instrumento y me piden que eleve a escritura pública el contenido de
16 la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras
17 públicas a su cargo, sírvase insertar una de **COMPRAVENTA DE**
18 **DERECHOS Y ACCIONES**, contenida en las siguientes cláusulas:
19 **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de
20 la presente escritura de compraventa de derechos y acciones, por una parte,
21 en calidad de **VENDEDORA**, La señora **AIDA LUCIA FRANCO**
22 **NOBOA**, de estado civil casada, que lo hace por sus propios y personales
23 derechos, y por otra parte, en calidad de **COMPRADOR**, el señor
24 **MILTON ANTONIO SOTO SOTO**, estado civil soltero, que lo hace
25 también por sus propios y personales derechos; los comparecientes son
26 ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito,
27 hábiles para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** La
28 señora **AIDA LUCIA FRANCO NOBOA**, es propietaria de un lote

1 de terreno que luego de las ventas que se realizaron como cuerpo cierto
2 a través del INDA, la superficie actual es de **VEINTIOCHO MIL**
3 **OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS**
4 (28.864 m²), inmueble que lo adquirió en mayor extensión, esto es,
5 de cincuenta mil metros cuadrados, en la partición de los bienes dejados
6 por su padre Celso Franco, según escritura celebrada el veintidós
7 de diciembre de mil novecientos setenta y siete, ante el notario doctor
8 Ulpiano Gaybor, inscrita el cinco de enero de mil novecientos setenta
9 y ocho; predio que se encuentra establecido por los siguientes linderos:
10 **NORTE.-** Con terrenos que se adjudica a los herederos Celso Octavio
11 y Alicia de las Mercedes Franco; **SUR.-** Con camino público al barrio
12 Chachas; **ORIENTE.-** Con Terreno que se adjudica a la señor Enma
13 Angelica Franco; y, **OCCIDENTE.-** Con camino público que es dirigido
14 a Chachas en parte y en otra con inmueble de propiedad de Carlos Saa y
15 de Juana Germán viuda de Chicaiza, terreno que se encuentra ubicado en
16 la parroquia de Conocoto, cantón Quito, provincia de Pichincha.
17 **TERCERA: COMPRAVENTA.-** Con estos antecedentes la señora
18 **AIDA LUCIA FRANCO NOBOA**, da en venta y perpetua enajenación
19 en favor del señor **MILTON ANTONIO SOTO SOTO** el **UNO**
20 **PUNTO TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES POR CIENTO**
21 (1.353 %) de los derechos y acciones, fincados dentro del lote de terreno de
22 mayor extensión, cuya superficie, ubicación, linderos y más características
23 se encuentran debidamente especificados en la cláusula de los
24 antecedentes. **CUARTA: PRECIO.-** Por acuerdo entre las partes
25 contratantes, el precio de la presente compraventa de derechos y acciones
26 es de **MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS DOLARES DE**
27 **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** (1.742,00 USD), que
28 el comprador paga de contado en dinero efectivo y de curso legal

1 en favor de la vendedora, quien declara haber recibido dicha suma
2 de dinero a su entera satisfacción, sin tener que realizar reclamo alguno por
3 este concepto en lo posterior. **QUINTA: TRANSFERENCIA DE**
4 **DOMINIO.-** La vendedora transfiere a favor del comprador los
5 **DERECHOS Y ACCIONES** que son motivo de esta compraventa y que
6 se encuentra fincado en el lote de terreno descrito en la cláusula Segunda
7 de este contrato, con todos sus derechos, entradas, salidas, usos,
8 costumbres y servidumbres que le son anexas libres de todo gravamen.
9 **SEXTA: ACLARATORIA.-** Cabe señalar que en el inmueble que
10 originariamente adquirió la señora **AIDA LUCIA FRANCO NOBOA**, y
11 que se halla determinado en la cláusula de los antecedentes, donde se
12 encuentran fincados los derechos y acciones objeto de la presente
13 compraventa, existen varias calles de dominio y uso de los condóminos y
14 de todos los habitantes del sector que abarca una superficie de tres mil
15 quinientos un metros cuadrados, equivalentes al siete punto veintiseis por
16 ciento de derechos y acciones del inmueble referido en la Cláusula
17 Segunda. **SEPTIMA: GASTOS.-** Los gastos que demande la
18 celebración de la presente escritura hasta su inscripción en el Registro de la
19 Propiedad, serán de cuenta y cargo del comprador. **OCTAVA:**
20 **AUTORIZACION** .- La vendedora autoriza al comprador para que
21 proceda a inscribir la presente escritura en el Registro de la Propiedad.
22 **NOVENA: ACEPTACION.-** Las partes contratantes aceptan el total
23 contenido de la presente escritura de compraventa por estar hecha en
24 seguridad de sus propios y recíprocos intereses. Usted, señor Notario,
25 se servirá agregar las demás formalidades de estilo necesarias para la plena
26 validez de este tipo de contratos. **HASTA AQUÍ LA MINUTA,**
27 los comparecientes aceptan y ratifican la minuta inserta, la misma que
28 se encuentra redactada y firmada por el Doctor Franklin López

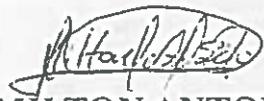
1 Avalos, afiliado del Colegio de Abogados de Pichincha. Bajo la matrícula
2 profesional número cuatro mil quinientos dieciséis. Para la celebración de
3 la presente Escritura Pública se observaron los preceptos y requisitos
4 previstos en la ley notarial y leída que les fue íntegramente a los
5 compareciente por mi el notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de
6 acto, quedando incorporada en el Protocolo de esta notaría de todo cuanto
7 doy fe.-

8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



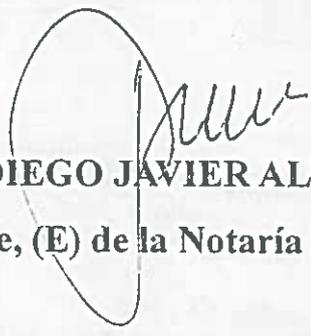
SRA. AIDA LUCIA FRANCO NOBOA

C.C. 170059133-D



SR. MILTON ANTONIO SOTO SOTO

C.C. 110403931-G



DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO,
Notario Suplente, (E) de la Notaría Décima del Cantón Quito

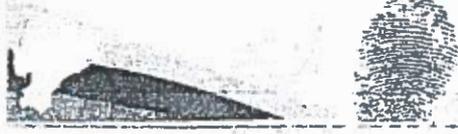
CIUDADANA 170059133-0
 FRANCO NOBOA AIDA LUCIA
 PICHINCHA/QUITO/CONDOTO
 20 SEPTIEMBRE 1937
 003-2 0209 02573 F
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1937



Aida Lucia Franco Noboa
Aida Lucia Franco Noboa

ECUATORIANA***** E3333A1222
 CASADO JORGE GUTIERREZ
 SE SUABARIA QUEHACER. DOMESTICOS
 CELSO FRANCO ;
 MERCEDIS NOBOA
 QUITO 02/10/2009
 02/10/2021

1848203



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECCORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENCIAL Y CONSULTA POPULAR 07 05 2011
 07-0068 NÚMERO
 1700591330 CÉDULA
 FRANCO NOBOA AIDA LUCIA
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 CHIMBACALLE ZONA
 PARROQUIA
 PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
 CÉDULA DE CIUDADANÍA
 NÚMERO Y NOMBRES
 SOTO SOTO MILTON ANTONIO
 LUGAR DE NACIMIENTO
 LOJA
 GONZANAMA
 CHANGAIMINA LA LIBERTAD
 FECHA DE NACIMIENTO 1982-09-30
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL SOLTERO
 N.º 110403931-8



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE SOTO NARVAEZ JOSE GRACIANO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE SOTO CUMBICOS MARIA MELIDA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2012-02-25
 FECHA DE EXPIRACION 2022-02-25



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 REGISTRO CIVIL Y IDENTIFICACIÓN
 N.º 2651465
 SOTO SOTO MILTON ANTONIO
 LOJA GONZANAMA
 CHANGAIMINA LA LIBERTAD
 SANCIÓN Multa 34.40 CostRex & TctRFE 4.10
 DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA 00048
 2651465 29/12/2011 8 36 4
 2651465

[Handwritten signature]



GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO DE LA
PROVINCIA DE PICHINCHA
Eficiencia y Solidaridad

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2013		COMPROBANTE DE COBRO		2013-02-19-	
CÉDULA / RUC.		NOMBRES		FECHA DE EMISIÓN	No. DE CUOTAS
1104039316		SOTO SOTO MILTON ANTONIO		2013-02-19-	1 a 1
AVALÚO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN REBAJA	INTERÉS	
1,742.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL CANCELACION ALCABALAS 2006 VALOR 1.74 1.80				COACTIVA	
				0.00	
				SUBTOTAL	
				0.00	
COBRADO POR	No. VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL	
jsolorza		2931618	Quito - Ecuador	3.54	
TRANSACCIÓN					
VENTA FRANCO		COMPROBANTE		808095	
0308731				 DIRECTOR FINANCIERO	

IMPICM.pa



201
Doscientos uno



GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO DE LA
PROVINCIA DE PICHINCHA
Eficiencia y Solidaridad

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2013	COMPROBANTE DE COBRO		2013-02-19-	
CÉDULA / RUC.	NOMBRES		FECHA DE EMISIÓN	No. DE CUOTAS
1104039316	SOTO SOTO MILTON ANTONIO		2013-02-19-	1 a 1
AVALÚO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN REBAJA	INTERÉS
1,742.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL	CANCELACION REGISTROS		VALOR	COACTIVA
			1.74	0.00
			1.80	SUBTOTAL
				0.00
COBRADO POR	No. VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL
jsolarza		2931618		3.54
TRANSACCIÓN				
VENTA FRANCO VENTA LUCIA				808056
No. COMPROBANTE				
0308732				
				DIRECTOR FINANCIERO

MPICM pa





Administración
General

Dirección
Metropolitana
Financiera
Tributaria

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

TRAMITE N°: 3953

FECHA TRANSFERENCIA: 06/02/2013

N° 029016

SEÑOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA

COMPRA VENTA DERECHOS Y ACCIONES

QUE OTORGA FRANCO NOBOA AIDA LUCIA

A FAVOR DE SOTO SOTO MILTON ANTONIO

PREDIO	5606895	TIPO	INMUEBLE
AREA DE TERRENO :	28864,00M2	CONSTRUCCION	
CUANTIA \$	\$ 1.742,00	ALICUOTA	
FINANCIAMIENTO		PORCENTAJE	1,353%

IMPUESTOS CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS SEGUN LEY DE:

UTILIDAD.	\$ 0 00	ART 559 COOTAD
ALCABALA:	\$ 17,42	

ATENTAMENTE,

SUPERVISOR DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

200
Dascentos



BANCO DEL PACÍFICO S.A.

COMPROBANTE DE TRANSACCION

2-01-16-JD

RECAUDACION IMPUESTOS MUNICIPIO DE QUITO - Varios	
Título de Crédito: 061003717534	Avalúo Comercial: 0.00
Emisión: 2013-02-06	Fecha: 2013-02-13
CPAGO: EF / Exoneraciones: No	
Cédula/RUC: C00001104039316	Contribuyente: SOTO SOTO MILTOR ANTONIO
No. Predio/Res: 61003717534	No. Casa: 0000
Dirección:	
Rubro: 17.42	Interés: 0.00
Recargo: 0.00	
Discto: 0.00	Costas: 0.00
TOTAL PAGO: \$	17.42
QUITO- SAN AGUSTIN 2013-02-13	Caja: 005-18
Hora: 15:25:18	Usr: WACEDENO
REF: 6110510	Autorización: 4633502
Clave Catastral: 000000000000	

ORIGINAL: BANCO
Rev. 10-2000

Este comprobante de transacción no es negociable, ni transferible, ni puede ser objeto de ningún tipo de comercialización o negociación por parte de su tenedor





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICADO DE VENTAS No.: C220530585001

CERTIFICACION

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:: desde el año de mil novecientos setenta y ocho, hasta la presente fecha, se hace constar que.- A fojas 7 No. 5 del Registro de Particiones tomo 109, y con fecha cinco de enero de mil novecientos setenta y ocho, se encuentra inscrita una escritura otorgada el veinte y dos de diciembre del año próximo pasado, ante el Notario Doctor, Ulpiano Gaybor, de la cual consta que: los señores CÉSAR ANÍBAL FRANCO NOBOA, casado; CELSO OCTAVIO FRANCO NOBOA, casado; LUÍS ALFREDO FRANCO NOBOA, soltero; ENMA ÁNGELA FRANCO NOBOA, casada; AÍDA LUCÍA FRANCO NOBOA, casada; Y ALICIA DE LAS MERCEDES FRANCO NOBOA, casada y por último MERCEDES NOBOA VIUDA DE FRANCO: acuerdan en celebrar la siguiente partición de los bienes dejados por CELSO FRANCO FRANCO: en la cual adjudican en favor de la señora AÍDA LUCÍA FRANCO, un lote de terreno de CINCO HECTÁREAS, desmembrado del predio rústico La Esperanza de la parroquia CONOCOTO de este cantón.- Al margen de la presente inscripción se encuentra ventas marginadas a nombre de AÍDA LUCÍA FRANCO y es como sigue.- A fojas 779 No. 1072 de 1ra clase tomo 110, y con fecha catorce de mayo de mil novecientos setenta y nueve, se encuentra inscrita la primera copia de una escritura otorgada el siete del actual, ante el Notario Doctor Ulpiano Gaybor, de la cual consta que: la señora AÍDA LUCÍA FRANCO DE GUTIÉRREZ, casada, vende en favor de los cónyuges SEGUNDO VICENTE CHICAIZA Y MARÍA MANUELA LAGLA, un lote de terreno que formo parte del fundo llamado La Esperanza, ubicado en la parroquia CONOCOTO de este cantón.- Superficie MIL METROS CUADRADOS.- A fojas 881 No. 1073 de 1ra clase tomo 110, y con fecha catorce de mayo de mil novecientos setenta y nueve, se encuentra inscrita la primera copia de una escritura otorgada el siete del actual, ante el Notario Doctor Ulpiano Gaybor, de la cual consta que: la señora AÍDA LUCÍA FRANCO DE GUTIÉRREZ, casada, vende en favor de la señora MARÍA JOSEFINA CHICAIZA VIUDA DE SUNTAXI, un lote de terreno que formo parte del fundo llamado La Esperanza, ubicado en la parroquia CONOCOTO de este cantón.- Superficie MIL METROS CUADRADOS.- A fojas 1985 No. 2361 de 1ra clase tomo 110, y con fecha primero de noviembre de mil novecientos setenta y nueve, se encuentra inscrita la primera copia de una escritura otorgada el diecinueve de septiembre último, ante el Notario Doctor Ulpiano Gaybor, de la cual consta que: la señora AÍDA LUCÍA FRANCO DE GUTIÉRREZ, casada, vende en favor de los cónyuges señores HUMBERTO TAIPE Y MARÍA EDELINA LAGLA DE TAIPE, un lote de terreno que formo parte del fundo llamado La Esperanza, ubicado en la parroquia CONOCOTO de este cantón.- Superficie MIL METROS CUADRADOS.- A fojas 281 No. 343 de 1ra clase tomo 111, y con fecha veinte y uno de febrero de mil novecientos ochenta, se encuentra inscrita la primera copia de una escritura otorgada el siete del actual, ante el Notario Doctor Ulpiano Gaybor, de la cual consta que: la señora AÍDA LUCÍA FRANCO DE GUTIÉRREZ, casada, vende en favor de los cónyuges señores FREDY BAZAN HINOSTROSA Y TERESA GUTIÉRREZ PUENTE DE BAZAN, un lote de terreno, ubicado en la parroquia CONOCOTO de este cantón.- Superficie MIL QUINIENTOS METROS CUADRADOS.- A fojas 522 No. 638 de 1ra clase tomo 111, y con fecha treinta y uno de marzo de mil novecientos ochenta, se encuentra inscrita la primera copia de una escritura

199
Ciento
noventa
y nueve

otorgada el siete del actual, ante el Notario Doctor Ulpiano Gaybor, de la cual consta que: la señora AÍDA LUCÍA FRANCO DE GUTIÉRREZ, casada, vende en favor de los cónyuges señores ABRAHAM BARREROS Y LAURA CHANCUSI DE BARREROS, un lote de terreno, ubicado en la parroquia CONOCOTO de este cantón.- Superficie MIL METROS CUADRADOS.- A fojas 1739 No. 2000 de 1ra clase tomo 111, y con fecha diecinueve de octubre de mil novecientos ochenta, se encuentra inscrita la primera copia de una escritura otorgada el cuatro del actual, ante el Notario Doctor Ulpiano Gaybor, de la cual consta que: la señora AÍDA LUCÍA FRANCO DE GUTIÉRREZ, casada, vende en favor de los menores de edad LEÓN BENIGNO, FAUSTO ENRIQUE, NANCY GRIMANESA y POLA ENRIQUE SUSANA TARIS CHILUISA, representados por su padre el señor JOSÉ MANUEL TARIS, un lote de terreno, ubicado en la parroquia CONOCOTO de este cantón.- Superficie MIL METROS CUADRADOS.- A fojas 402 No. 448 de 1ra clase tomo 112, y con fecha once de marzo de mil novecientos ochenta y uno, se encuentra inscrita la primera copia de una escritura otorgada el veinte y seis de febrero último, ante el Notario Doctor Ulpiano Gaybor, de la cual consta que: la señora AIDA LUCÍA FRANCO DE GUTIÉRREZ, casada, vende en favor del señor SEGUNDO MORALES MORALES, casado un lote de terreno, ubicado en la parroquia CONOCOTO de este cantón.- Superficie MIL OCHENTA METROS CUADRADOS.- A fojas 1132 No. 1327 de 1ra clase tomo 112, y con fecha veinte y siete de agosto de mil novecientos ochenta y uno, se encuentra inscrita la primera copia de una escritura otorgada el dieciocho del actual, ante el Notario Doctor Ulpiano Gaybor, de la cual consta que: la señora AÍDA LUCÍA FRANCO DE GUTIÉRREZ, casada, vende en favor de la señora MARÍA ERLINDA GUASUPUD, soltera, un lote de terreno, ubicado en la parroquia CONOCOTO de este cantón.- Superficie MIL SESENTA METROS CUADRADOS.- A fojas 1377 No. 1612 de 1ra clase tomo 112, y con fecha trece de octubre de mil novecientos ochenta y uno, se encuentra inscrita la primera copia de una escritura otorgada el diecisiete de agosto último, ante el Notario Doctor Ulpiano Gaybor, de la cual consta que: la señora AÍDA LUCÍA FRANCO DE GUTIÉRREZ, casada, vende en favor del señor LUIS TARIS UCHUBANDA, casado, un lote de terreno, ubicado en la parroquia CONOCOTO de este cantón.- Superficie QUINIENTOS METROS CUADRADOS.- A fojas 1795 No. 2107 de 1ra clase tomo 112, y con fecha veinte y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y uno, se encuentra inscrita la primera copia de una escritura otorgada el dieciocho de agosto último, ante el Notario Doctor Ulpiano Gaybor, de la cual consta que: la señora AÍDA LUCÍA FRANCO DE GUTIÉRREZ, casada, vende en favor de la señora GLORIA GUERRERO DE GUTIÉRREZ, casada, un lote de terreno, ubicado en la parroquia CONOCOTO de este cantón.- Superficie SETECIENTOS METROS CUADRADOS.- A fojas 215 No. 273 de 1ra clase tomo 113, y con fecha diecinueve de febrero de mil novecientos ochenta y dos, se encuentra inscrita la primera copia de una escritura otorgada el diez del actual, ante el Notario Doctor Ulpiano Gaybor, de la cual consta que: la señora AÍDA LUCÍA FRANCO DE GUTIÉRREZ, casada, vende en favor de la señorita CARMEN GUTIÉRREZ PUENTE, soltera, un lote de terreno, ubicado en la parroquia CONOCOTO de este cantón.- Superficie SETECIENTOS METROS CUADRADOS.- A fojas 235 No. 300 de 1ra clase tomo 113, y con fecha tres de marzo de mil novecientos ochenta y dos, se encuentra inscrita la primera copia de una escritura otorgada el tres de febrero último, ante el Notario Doctor Ulpiano Gaybor, de la cual consta que: la señora AÍDA LUCÍA FRANCO DE GUTIÉRREZ, casada, vende en favor del señor LUIS GONZALO GAYBOR SANGA, casado, un lote de terreno, ubicado en la parroquia CONOCOTO de este cantón.- Superficie QUINIENTOS METROS CUADRADOS.- A fojas 183 No. 245 de 2da clase tomo 113, y con fecha cuatro de marzo de mil novecientos ochenta y dos, se encuentra inscrita la primera copia de una escritura otorgada el doce de febrero de mil novecientos ochenta y dos, ante el Notario Doctor Ulpiano Gaybor, de la cual consta que: la señora AÍDA LUCÍA FRANCO DE GUTIÉRREZ, casada, vende en favor del señor ÁNGEL AULESTIA GUTIÉRREZ, soltero, un lote de terreno, ubicado en la parroquia CONOCOTO de este cantón.- Superficie MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS.- A fojas 752 No. 912 de 3ra



clase tomo 115, y con fecha once de julio de mil novecientos ochenta y cuatro, se encuentra inscrita la primera copia de una escritura otorgada el primero de junio último, ante el Notario Doctor Ulpiano Gaybor, de la cual consta que: la señora AIDA LUCÍA FRANCO DE GUTIÉRREZ, casada, vende en favor de los cónyuges señores VICTOR ASHQUI OCHOA Y ROSA CHECA, un lote de terreno, ubicado en la parroquia CONOCOTO de este cantón.- Superficie MIL OCHOCIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS.- A fojas 831 No. 788 de 1ra clase tomo 122, y con fecha quince de mayo de mil novecientos noventa y uno, se encuentra inscrita la primera copia de una escritura otorgada el nueve de abril de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario Doctor Ulpiano Gaybor, de la cual consta que: la señora AIDA LUCÍA FRANCO DE GUTIÉRREZ, casada, vende en favor del señor LUIS GILBERTO VEGA BONILLA, divorciado, un lote de terreno, ubicado en la parroquia CONOCOTO de este cantón.- Superficie MIL QUINIENTOS METROS CUADRADOS.- A fojas 1314 No. 1356 de 1ra clase tomo 122, y con fecha catorce de mayo de mil novecientos noventa y dos, se encuentra inscrita la primera copia de una escritura otorgada el once de diciembre de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario Doctor Edmundo Cueva, de la cual consta que: la señora AIDA LUCÍA FRANCO DE GUTIÉRREZ, casada, vende en favor de los cónyuges señores HÉCTOR FLORES GUASAPUD Y MARÍA LUISA ORMAZA MADRUÑERO, un lote de terreno, ubicado en la parroquia CONOCOTO de este cantón.- Superficie MIL METROS CUADRADOS.- A fojas 6401 No. 8118 de PO tomo 126, y con fecha diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y cinco, se encuentra inscrita la primera copia de una escritura otorgada el treinta de diciembre de mil novecientos noventa y tres, ante el Notario Doctor Héctor Vallejo, de la cual consta que: la señora AIDA LUCÍA FRANCO DE GUTIÉRREZ, casada, vende en favor de los cónyuges señores VINICIO ARTURO ÁVILA URIBE Y MARÍA DOLORES FLORES GUASAPUD, un lote de terreno, ubicado en la parroquia CONOCOTO de este cantón.- Superficie MIL SEISCIENTOS METROS CUADRADOS.- A fojas 8473 No. 10406 de PO tomo 128, y con fecha diez de julio de mil novecientos noventa y siete, se encuentra inscrita la primera copia de una escritura otorgada el veinte y siete de junio de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Doctor Jaime Aillón, de la cual consta que: la señora AIDA LUCÍA FRANCO NOBOA, casada, vende en favor de los cónyuges señores SIMÓN BOLÍVAR GAIBOR ROMERO Y OLGA JARAMILLO QUIROLA, los derechos y acciones equivalentes al CINCO PUNTO CUARENTA Y CUATRO POR CIENTO, fincados en el lote de terreno situado en la parroquia CONOCOTO de este cantón.- A fojas 987 No 334 de 2da clase tomo 113, y con fecha diez y siete de noviembre de mil novecientos ochenta y dos, se encuentra inscrita una escritura otorgada el veinte y seis de agosto de mil novecientos ochenta y dos, ante el Notario doctor Ulpiano Gaybor, de la cual consta que AIDA LUCIA FRANCO vende a ESTELA ÁVILA DE LOOR un lote de terreno situado en la parroquia de CONOCOTO de este Cantón, superficie mil trescientos cincuenta metros cuadrado.- A fojas 26122 No. 11460 de PO tomo 134, y con fecha nueve de junio del dos mil tres, se encuentra inscrita la PRIMERA copia de la escritura pública otorgada el TREINTA DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, ante el Notario SEXTO del cantón Quito, Doctor Héctor Vallejo Espinoza, de la cual consta que: la señora AIDA LUCIA FRANCO NOBOA, casada, por sus propios derechos, VENDE a favor de los cónyuges LUIS ERNESTO NARVÁEZ y MARÍA ELENA PONCE RUALES, por sus propios derechos, el lote de terreno situado en la parroquia CONOCOTO de este cantón.- SUPERFICIE, novecientos treinta y seis metros cuadrados.- A fojas 72741 No. 29969 rep. 69000 de PO tomo 138, y con fecha tres de octubre del dos mil siete, se encuentra inscrita la PRIMERA copia de la escritura pública otorgada el VEINTE Y TRES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, ante el Notario CUARTO del cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Albán, de la cual consta que: la señora AIDA LUCIA FRANCO NOBOA, de estado civil casada, por sus propios derechos, VENDE a favor de la señora MARIA ROSARIO VEGA BORJA, de estado civil divorciada,

198
Ciento
noventa
& ocho

por sus propios derechos, el TRES PUNTO CUARENTA Y SEIS POR CIENTO (3.46%) DE DERECHOS Y ACCIONES, fincados en el lote de terreno situado en la parroquia CONOCOTO de este Cantón. Con matrícula número CONOC0009006.- SUPERFICIE, cincuenta mil metros cuadrados.- A fojas 75294 No. 30320 rep. 69833 de PO tomo 138, y con fecha cinco de octubre del dos mil siete, se encuentra inscrita la PRIMERA copia de la escritura pública otorgada el VEINTE Y CUATRO DE MAYO DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario CUARTO del cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Albán, de la cual consta que: la señora AÍDA LUCIA FRANCO NOBOA, divorciada por sus propios derechos, VENDE a favor de la señora MARY ALEXANDRA VALVERDE MARTÍNEZ, casada con el señor CARLOS ALBERTO TOAPANTA TAPUY, por sus propios derechos el UNO PUNTO OCHENTA POR CIENTO (1,80%) de los derechos y acciones fincados sobre Derechos y acciones sobrantes fincados en el lote de terreno situado en la parroquia CONOCOTO de este Cantón. ACLARATORIA. Cabe señalar que en el inmueble originalmente adquirió la señora Aída Lucia Franco y que se halla determinado en la cláusula de antecedentes donde se encuentra fincados los derechos y acciones objeto de la presente compraventa existen varias calles de dominio, y uso de los condominios y de todos los habitantes del sector que abarca una superficie de tres mil quinientos unos metros cuadrados equivalentes al siete punto veintiséis por ciento de derechos y acciones del inmueble referido en la cláusula segunda.- MATRICULA ASIGNADA CONOC0009006.- Superficie total veinte y ocho mil ochocientos sesenta y cuatro metros cuadrados.- A fojas 23202 No. 9622 rep. 24129 de PO tomo 139, y con fecha ocho de abril del dos mil ocho, se encuentra inscrita la primera copia de la escritura pública otorgada el VEINTE Y CUATRO DE MAYO DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario CUARTO del cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Alban, de la cual consta que: la señora AÍDA LUCIA FRANCO NOBOA casada por sus propios derechos, VENDE a favor de la señora MARIA MAGDALENA NARVÁEZ TANDAYANO divorciada por sus propios derechos, el DOS POR CIENTO (2%) de los derechos y acciones fincados sobre lote de terreno situado en la parroquia CONOCOTO de este Cantón. MATRICULA ASIGNADA No. CONOC0009006.- SUPERFICIE TOTAL: veintiocho mil ochocientos sesenta y cuatro metros cuadrados.- A fojas 34254 No. 14365 rep. 36398 de PO tomo 139, y con fecha veinte y siete de mayo del dos mil ocho, se encuentra inscrita la primera copia de la escritura pública otorgada el ONCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario CUARTO del cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Albán, de la cual consta que: la señora AÍDA LUCIA FRANCO NOBOA casada por sus propios derechos VENDE a favor del señor FAUSTO ENRIQUE FLORES SANGUÑA, Divorciado, representado por la señora Cecilia Flores en calidad de Apoderada según poder inserto en copia; El UNO PUNTO SETENTA Y TRES POR CIENTO (1.73%) de derechos y acciones fincados en el LOTE de terreno situado en la parroquia CONOCOTO de este cantón con matrícula número CONOC0009006.- Superficie total veintiocho mil ochocientos sesenta y cuatro metros cuadrados.- A fojas 71909 No. 29978 rep. 75459 de Propiedad Ordinaria tomo 139, y con fecha 09/10/2008, se encuentra inscrita una escritura otorgada el OCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL OCHO, ante el Doctor Líder Moreta Gavilanes, Notario Público Cuarto Suplente de este cantón, Encargado de la Notaría, mediante acción de personal del Consejo Nacional de la Judicatura número cuatrocientos treinta y siete guión DP guión DDP, de veinte y cinco de febrero del año dos mil ocho, de la cual consta que la señora AÍDA LUCIA FRANCO NOBOA, casada, por sus propios derechos, VENDEN a favor de los cónyuges FLAVIO ROBERTO GUEVARA GALLEGOS y NELLY EMPERATRIZ BEDOYA HIDALGO, por sus propios derechos, el TRES PUNTO CUARENTA Y SEIS POR CIENTO de los Derechos y Acciones, Fincados en el lote de terreno situado en la parroquia CONOCOTO, de este cantón.- A fojas 2098 No. 823 rep. 2046 de PO tomo 140, y con fecha doce de enero del año dos mil nueve, se encuentra inscrita la primera copia de la escritura pública otorgada el DIEZ DE DICIEMBRE DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario CUARTO ENCARGADO del cantón Quito, Doctor Líder Moreta Gavilanes, por disposición del Consejo Nacional de la Judicatura mediante acción de personal numero cuatrocientos treinta y siete guión DP guión



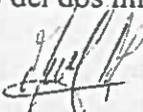
DDP de veinte y cinco de febrero del año dos mil ocho, de la cual consta que: la señora AIDA LUCIA FRANCO NOBOA, casada VENDE a favor de los cónyuges PEDRO PABLO SIMBA TAPE y MARIA LASLUIA VALLEJO, el SEIS PUNTO DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES POR CIENTO DE LOS DERECHOS Y ACCIONES fincados en el lote de terreno de mayor extensión situado en la parroquia CONOCOTO, de este cantón, Superficie total, veintiocho mil ochocientos sesenta y cuatro metros cuadrados.- A fojas 58806 N° 23590 Rep. 61250 de PO tomo 141, y con fecha seis de agosto del dos mil diez, se encuentra inscrita una escritura, otorgada el VEINTE Y NUEVE DE JULIO DEL DOS MIL NUEVE, ante el Notario VIGESIMO PRIMERO del cantón Quito, Doctor Marco Vela Vasco, de la cual consta que AIDA LUCIA FRANCO NOBOA, Casada, por sus propios derechos. VENDE a favor del señor GUSTAVO PILAQUINGA RUIZ, casada con la señora EDITT DEL CARMEN REMACHE, por sus propios derechos, el TRES PUNTO DIECIOCHO por ciento (3.18%) de derechos y acciones, fincados en el LOTE de terreno de mayor extensión situado en la parroquia CONOCOTO de este cantón.- A fojas 58811 N° 23591 Rep. 61251 de PO tomo 141, y con fecha seis de agosto del dos mil diez, se encuentra inscrita una escritura, otorgada el VEINTE Y OCHO DE JUNIO DEL DOS MIL DIEZ, ante el Notario CUARTO ENCARGADO del cantón Quito, Doctor Lider Moreta Gavilanes, de la cual consta que AIDA LUCIA FRANCO NOBOA, Casada, por sus propios derechos VENDE a favor de los cónyuges MARIA EMMA PULLOPAXI SANGUCHO y LUIS ALBERTO SASIG TIPANTUÑA, por sus propios derechos, el UNO PUNTO SETENTA Y TRES por ciento (1.73%) de derechos y acciones, fincados en el LOTE de terreno de mayor extensión situado en la parroquia CONOCOTO de este cantón.- A fojas 59197 N° 23739 Rep. 61674 de PO tomo 141, y con fecha nueve de agosto del dos mil diez, se encuentra inscrita una escritura, otorgada el VEINTE Y DOS DE AGOSTO DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario VIGESIMO PRIMERO del cantón Quito, Doctor Marco Vela Vasco, de la cual consta que AIDA LUCIA FRANCO NOBOA, VENDEN por sus propios derechos, VENDE, a favor de los cónyuges VICTOR HUGO ASHQI CHECA y MORALES CAJAS MYRIAM SILVANA, por sus propios derechos, el CERO PUNTO SESENTA Y NUEVE POR CIENTO (0.69%) de los derechos y acciones, fincados en el LOTE de terreno de mayor extensión situado en la parroquia CONOCOTO de este cantón.- A fojas 59202 N° 23740 Rep. 61675 de PO tomo 141, y con fecha nueve de agosto del dos mil diez, se encuentra inscrita una escritura, otorgada el VEINTE Y DOS DE AGOSTO DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario VIGESIMO PRIMERO del cantón Quito, Doctor Marco Vela Vasco, de la cual consta que la señora, AIDA LUCIA FRANCO NOBOA, casada, por sus propios derechos VENDEN a favor de la señora, ROSA MATILDE CHECA CORO, divorciada, el UNO PUNTO CERO TRES POR CIENTO (1,03 %)de los derechos y acciones fincados sobre el LOTE de terreno de mayor extensión situado en la parroquia CONOCOTO de este cantón.- A fojas 72578 N° 28894 de Propiedad Ordinaria tomo 141, y con fecha 21/09/2010, se encuentra inscrita una escritura otorgada el OCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, ante el Notario CUARTO ENCARGADO del cantón Quito, Doctor Lider Moreta Gavilanes, por disposición del Consejo Nacional de la Judicatura mediante acción de personal numero cuatrocientos treinta y siete guión DP guión DDP de veinte y cinco de febrero del año dos mil ocho, de la cual consta que la señora AIDA LUCIA FRANCO NOBOA, casada VENDE a favor de los cónyuges RENE RAMIRO COX

197
Canto
noventa y
siete

MEDRANDA y SOFÍA VANESSA MENESES BELTRÁN, el UNO PUNTO VEINTE Y UNO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES fincados en el LOTE de terreno de mayor extensión situado en la parroquia CONOCOTO de este cantón.- A fojas 98614 N° 38451 Rep. 99410 de PO tomo 141, y con fecha veinte de diciembre del dos mil diez, se encuentra inscrita una escritura, otorgada el OCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, ante el Notario CUARTO Encargado del cantón Quito, Doctor Lider Moreta Gavilanes, de la cual consta que AIDA LUCIA FRANCO NOBOA, casada por sus propios derechos, VENDE a favor de los cónyuges MAXIMO FRANCISCO PALADINES SARANGO y LUISA MAGDALENA GUARNIZO SERRANO, por sus propios derechos el UNO PUNTO CIENTO SESENTA Y CINCO POR CIENTO de derechos y acciones fincados sobre en el LOTE de terreno de mayor extensión situado en la parroquia CONOCOTO de este cantón.- A fojas 98961 N° 38570 Rep. 38570 de PO tomo 141, y con fecha veinte y uno de diciembre del dos mil diez, se encuentra inscrita una escritura, otorgada el OCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, ante el Notario CUARTO ENCARGADO del cantón Quito, Doctor Líder Moreta Gavilanes, de la cual consta que AIDA LUCIA FRANCO NOBOA, casada, por sus propios derechos, VENDE a favor de la señorita IRENE MARIA SILVA VEGA, soltera, por sus propios derechos, el UNO PUNTO CIENTO SESENTA Y CINCO POR CIENTO de derechos y acciones fincados en el lote de terreno de mayor extensión situado en la parroquia CONOCOTO de este cantón; a fojas 20480 No 7890 Repertorio: 21451, tomo 142, de Propiedad Ordinaria, y con fecha 22/03/2011, se encuentra inscrita una escritura otorgada el CATORCE DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE, ante el Notario CUARTO ENCARGADO del cantón Quito, Doctor Lider Moreta Gavilanes, de la cual consta que la señora AIDA LUCIA FRANCO NOBOA, casada por sus propios derechos, VENDE a favor de los cónyuges TIMOTEO ALEJANDRO AGREDA MAZA y MARIA DEL CARMEN MAZA TANDAZO, por sus propios derechos, el UNO PUNTO CINCUENTA Y OCHO POR CIENTO (1,58 %) de los derechos y acciones fincados sobre el LOTE de terreno de mayor extensión situado en la parroquia CONOCOTO de este cantón; a fojas 28700 No 10888, Repertorio: 29559 de Propiedad Ordinaria, y con fecha 19/04/2011, se encuentra inscrita una escritura otorgada el VEINTE Y TRES DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE, ante el Notario CUARTO ENCARGADO del cantón Quito, Doctor Lider Moreta Gavilanes, de la cual consta que la señora AIDA LUCIA FRANCO NOBOA, casada por sus propios derechos, VENDE a favor de la señorita NEBE MARIBEL CHANCA Y REYES, soltera por sus propios derechos, el CERO PUNTO NOVENTA Y NUEVE POR CIENTO (0.99%) de los derechos y acciones, fincados en el LOTE de terreno de mayor extensión situado en la parroquia CONOCOTO de este cantón; a fojas 28991 No 11013, Repertorio: 29873, tomo 142, de Propiedad Ordinaria, y con fecha 20/04/2011, se encuentra inscrita una escritura otorgada el CATORCE DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE, ante el Notario CUARTO ENCARGADO del cantón Quito, Doctor Lider Moreta Gavilanes, de la cual consta que la señora AIDA LUCIA FRANCO NOBOA, casada por sus propios derechos, VENDE a favor de la señora ROSA ASUNCION VILLAVICENCIO TOSCANO casada, por sus propios derechos el USUFRUCTO; y a VIVIANA ELIZABETH PAREDES VILLAVICENCIO soltera, y a MAYRA ALEJANDRA PAREDES VILLAVICENCIO solteras por sus propios derechos, la NUDA PROPIEDAD, el CERO PUNTO OCHENTA Y CUATRO POR CIENTO (0.84%) de derechos y acciones, fincados en el LOTE de terreno de mayor extensión situado en la parroquia CONOCOTO de este cantón; A Fojas 28705 No 10889, Repertorio: 29560, tomo 142, de Propiedad Ordinaria, y con fecha 19/04/2011, se encuentra inscrita una escritura otorgada el CATORCE DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE, ante el Notario CUARTO ENCARGADO, del cantón Quito, Doctor Lider Moreta Gavilanes, de la cual consta que la señora AIDA LUCIA FRANCO NOBOA, casada por sus propios derechos, VENDE a favor del señor WILSON VICENTE MAZA TANDAZO, soltero por sus propios derechos, el UNO PUNTO DIECINUEVE POR CIENTO (1.19%) de los derechos y acciones, fincados en el LOTE de terreno de mayor extensión situado en la parroquia CONOCOTO de este cantón, a fojas 31332 No 11929, Repertorio: 32171, tomo 142, de



Propiedad Ordinaria, y con fecha 29/04/2011, se encuentra inscrita una escritura otorgada el CATORCE DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE, ante el Notario CUARTO del cantón Quito, Doctor Líder Moreta Gavilanes, de la cual consta que la señora AIDA LUCIA FRANCO NOBOA, casada por sus propios derechos, VENDE a favor de la señorita AMPARO DEL ROCIO MANOTOA CEVALLOS, soltera por sus propios derechos, el UNO PUNTO CUARENTA Y CINCO POR CIENTO (1.45%) de los derechos y acciones, fincados, en el LOTE de terreno de mayor extensión situado en la parroquia CONOCOTO de este cantón. OBSERVACIONES: a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego lo revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. SE ACLARA QUE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN NO ES DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES. Quito, cinco de Enero del dos mil doce. Ocho a.m.

Responsable: FABIAN HERNANDEZ 

Revisor-RAI 

RAI-035056



CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO





196
Ciento noventa y seis



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C120331214001
FECHA DE INGRESO: 08/03/2012

CERTIFICACION

Referencias: 05/01/1978-PART-7f-5i-188r

VENTAS / SMS

Tarjetas: T00000174443;

Matriculas: 0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCIÓN DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones sobrantes fincados en el inmueble situado en la parroquia CONOCOTO de este cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

AIDA LUCIA FRANCO NOBOA, casada.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante adjudicación hecha en su favor en la partición de los bienes dejados por CELSO FRANCO FRANCO, según escritura celebrada el VEINTE Y DOS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, ante el Notario doctor Ulpiano Gaybor Mora, e inscrita el CINCO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Se deja constancia que: A fojas ciento setenta y cinco, número doscientos diez y ocho, del Registro de Hipotecas de Tercera Clase, Tomo ciento diez y nueve y con fecha veinte y uno de marzo de mil novecientos ochenta y ocho, se halla inscrita la escritura celebrada el uno de marzo del mismo año, ante el Notario doctor Jorge Marchán, de la cual consta que: Aída Franco de Gutiérrez, casada, promete vender a Héctor Hugo Flores Cuasapud, casado, un lote de terreno de mil metros cuadrados, situado en la parroquia Conocoto, de este Cantón; precio es de quinientos mil sucres, pagaderos al contado, para el caso de incumplimiento en la celebración de las escrituras definitivas se imponen una multa de Cincuenta mil sucres.- A fojas doscientos veinte y nueve, número doscientos ochenta y cinco, del Registro de Hipotecas de Tercera Clase, Tomo ciento diez y nueve y con fecha doce de abril de mil novecientos ochenta y ocho, se halla inscrita la escritura celebrada el cuatro de abril del mismo año, ante el Notario doctor Jorge Marchán, de la cual consta que: Aída Lucía Franco Noboa, casada, promete vender en favor de los cónyuges Luis Marcelo Anagos Cando y María Teresa Toasa Luisa, un lote de terreno de mil ochocientos veinte metros cuadrados, situado en la parroquia Conocoto, de este Cantón; el precio del inmueble que se promete vender es la suma de Quinientos mil sucres, que los promitentes compradores pagan de contado, el plazo para la suscripción de las escrituras definitivas será tan pronto se obtenga la respectiva autorización de venta y desmembración por subdivisión, comprometiéndose la

promitente vendedora tramitar y obtenerla en un plazo de no menos de dos años, las partes se establecen la multa de veinte mil sucres, para la parte que no cumpla con este compromiso.- A fojas doscientos sesenta y seis, número trescientos veinte y seis, del Registro de Hipotecas de Tercera Clase, Tomo ciento diez y nueve, y con fecha veinte y ocho de abril de mil novecientos ochenta y ocho, se halla inscrita la escritura celebrada el diez y nueve de abril del mismo año, ante el Notario doctor Jorge Marchán, de la cual consta que: Aída Lucía Franco Noboa, casada, promete vender en favor de los cónyuges Víctor Ashqui Ochoa y Rosa Matilde Checa Coro, un lote de terreno de mil metros cuadrados de superficie, situado en la parroquia Conocoto, de este Cantón; el precio del inmueble que se promete vender es la suma de doscientos mil sucres, que los promitentes compradores pagan de contado, el plazo para la suscripción de las escrituras definitivas el que se requiera para la obtención de la autorización Municipal para el fraccionamiento que en todo caso no será mayor de dos años. Las partes contratantes libre y voluntariamente establecen una multa de veinte mil sucres que pagará la parte que no cumpla con este compromiso.- A fojas seiscientos setenta y cinco, número ochocientos cuarenta y seis, del Registro de Hipotecas de Tercera Clase, Tomo ciento diez y nueve y con fecha veinte y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, se halla inscrita la escritura celebrada el trece de diciembre del mismo año, ante el Notario doctor Jorge Marchán, de la cual consta que: Aída Lucía Franco Noboa, casada, promete vender a los menores Raquel, Irene, Cristina y Renato Silva Vega, representados por María Rosario Vega Borja, un lote de mil metros cuadrados, de superficie; situado en la parroquia Conocoto, de este Cantón, el valor del inmueble que promete vender es de Doscientos mil sucres, que los promitentes compradores han pagado de contado, las escrituras definitivas se celebrarán una vez que se hayan obtenido los permisos para el fraccionamiento, que en todo caso no podrá ser en un plazo mayor de dos años, las partes se imponen una multa de veinte mil sucres, para la parte que no cumpla con este compromiso.- A fojas dos mil cuatrocientos diez, número tres mil setenta y ocho, del Registro de Hipotecas de Cuarta Clase, Tomo ciento diez y nueve y con fecha veinte y cinco de julio de mil novecientos ochenta y ocho, se halla inscrita la escritura celebrada el trece de Julio del mismo año, ante el Notario doctor Jorge Marchán, de la cual consta que: Aída Lucía Franco, casada, promete dar en venta a los cónyuges Segundo Manuel Brunce y Ana Sambachi, un predio de la superficie de mil metros cuadrados, situado en la parroquia Conocoto, de este Cantón, precio materia de la presente compraventa es la suma de Seiscientos mil sucres de contado, las partes acuerdan celebrar las escrituras definitivas tan pronto como se obtenga la respectiva autorización y desmembración por subdivisión, comprometiéndose la vendedora en obtenerla en un plazo no mayor de dos años, las partes se establecen una multa de diez mil sucres, en caso de incumplimiento por parte de cualquiera de las partes.- A fojas setenta y seis, número ciento seis, del Registro de Hipotecas de Tercera Clase, Tomo ciento veinte y con fecha trece de febrero de mil novecientos ochenta y nueve, se halla inscrita la escritura celebrada el primero de febrero del mismo año, ante el Notario doctor Jorge Marchán, de la cual consta que: Aída Lucía Franco de Gutiérrez, casada, promete vender a favor de Luis Gilberto Vega Portilla, divorciado, un lote de terreno de quinientos metros cuadrados, de superficie, situado en la parroquia Conocoto, de este Cantón, el valor del lotes es de Doscientos mil sucres, que pagan de contado, las escrituras definitivas se celebrarán tan pronto se obtenga la autorización para la desmembración, comprometiéndose a tramitar la vendedora en un plazo de mayor de un año, las partes se establecen una multa de Veinte mil sucres, que pagará la parte que no de cumplimiento a este contrato.- A fojas mil quinientos sesenta y dos, número mil setecientos ochenta y seis, del Registro de Hipotecas de Cuarta Clase, Tomo ciento veinte y con fecha doce de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, se halla inscrita la escritura celebrada el treinta y uno de agosto del mismo año, ante el Notario doctor Jorge Marchán, de la cual consta que: Aída Lucía Franco de Gutiérrez, casada, promete dar en venta en favor de los cónyuges Vinicio



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO METROPOLITANO

Nº 00050664

Arturo Uribe Ávila y María Dolores Flores Cuasapud, un inmueble situado en la parroquia Conocoto, de este Cantón; el precio es la suma de Seiscientos mil sucres, que los compradores pagan de contado, en el momento de la firma de este documento, por lo cual se hacen acreedores al lote de terreno materia de este contrato, los promitentes compradores se comprometen a realizar desde la fecha de la entrega del lote de terreno, los pagos correspondientes al impuesto predial; las partes contratantes acuerdan celebrar las escrituras definitivas tan pronto como obtengan la respectiva autorización de venta y subdivisión comprometiéndose a tramitar y obtenerla la promitente vendedora en el plazo no mayor de dos años a partir de la fecha de suscripción de este documento, las partes contratantes libre y voluntariamente establecen la multa de Treinta mil sucres, en caso de que la promitente vendedora no cumpla con lo establecido en la cláusula referente a las escrituras definitivas a favor de los promitentes compradores.- NO ESTÁ EMBARGADO, HIPOTECADO, NI PROHIBIDO DE ENAJENAR.- Dado el tiempo transcurrido de la adquisición original, la presente certificación se la confiere únicamente a base de lo que consta en los libros, por lo que deslindamos responsabilidad por los errores que puedan darse. S.E.U.O.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 8 DE MARZO DEL 2012 ocho a.m.

Responsable: JORGE CHAVEZ
Validado por: JIMMY GALLARDO

RPD-090485
[Handwritten signature]



DIRECCIÓN DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



Se otorgó ante mi DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO, NOTARIO SUPLENTE, ENCARGADO DE LA NOTARIA DÉCIMA DEL CANTÓN QUITO, y en fe de ello confiero esta **PRIMERA** COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada, en Quito a, **15** de **MARZO** del año **2012**.



[Handwritten signature]
DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
Notario Suplente (E), Encargado De La Notaria Decima



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO METROPOLITANO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO METROPOLITANO

DISTRITO METROPOLITANO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO
DE QUITO

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 144, repertorio(s) - 53524

Matrículas Asignadas.-

CONOC0009006EI UNO PUNTO TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES POR CIENTO (1.353%) de los derechos y acciones, fincados, en el LOTE de terreno de mayor extensión situado en la parroquia CONOCOTO de este cantón, Catastro: 21601-05-001 Predio: 5606895

lunes, 15 julio 2013, 02:03:56 PM

Aldana
DIRECTOR DE INSCRIPCIONES

DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

(RESOLUCIÓN DE LEGACIÓN RPDMQ-2011-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011)

Contratantes.-

FRANCO NOBOA AIDA *FRANCO* en su calidad de VENDEDOR
SOTO SOTO MILTON ANTONIO en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- LUIS RUBIO

Revisor.- JUAN CARLOS ESTRELLA

Amanuense.- ANDREA PASTORA VARGAS

LL-0042301



Ciento noventa y cuatro

17

3,18%

21

1389657

36



REGISTRO DE LA PROFESION
CANTON QUITO
6 6 ABO 2010
PAGADO

DR. MARCO ANTONIO VELA VASCO

Notario

Quito - Ecuador

NOTARIA 21

1389657

PRIMERA

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGADO POR: AIDA LUCIA FRANCO NOBOA
A FAVOR DE: GUSTAVO PILAQUINGA RUIZ Y SRA.
CUANTIA: US. 200,00
FECHA: QUITO, 29 DE JULIO DEL 2010

ENTREGADO

PA

PARTIC.

COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGADA POR: AIDA LUCIA FRANCO
 NOBOA
 A FAVOR DE: GUSTAVO PILAQUINGA
 RUIZ Y SRA.
 CUANTIA: US. \$ 200,00
 DI: COPIAS
 MD.

Registro de la Propiedad QUITO



GG-0053340

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día VEINTE Y NUEVE DE JULIO DE DOS MIL NUEVE, ante mí doctor MARCO VELA VASCO, Notario Vigésimo Primero de éste cantón, comparecen los señores (1) AIDA LUCIA FRANCO NOBOA; casada; (2) GUSTAVO PILAQUINGA RUIZ, casado con la señora Editt del Carmen Remache, todos por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces, de este domicilio a quienes de conocer doy fe, y me presentan para que eleve a escritura pública la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura de compraventa de derechos y acciones, por

una parte, en calidad de VENDEDORA, La señora AIDA LUCIA FRANCO NOBOA, de estado civil casada, que lo hace por sus propios y personales derechos, y por otra parte, en calidad de COMPRADOR, el señor GUSTAVO PILAQUINGA RUIZ, de estado civil casado con EDITT DEL CARMEN REMACHE, que lo hace también por sus propios y personales derechos; los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- La señora AIDA LUCIA FRANCO NOBOA, es propietaria de un lote de terreno que luego de las ventas que se realizaron como cuerpo cierto a través del INDA, la superficie actual es de VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS, inmueble que lo adquirió en mayor extensión, esto es, de cincuenta mil metros cuadrados, en la partición de los bienes dejados por su padre Celso Franco, según escritura celebrada el veintidós de diciembre de mil novecientos setenta y siete, ante el notario doctor Ulpiano Gaybor, inscrita el cinco de enero de mil novecientos setenta y ocho; predio que se encuentra establecido por los siguientes linderos: NORTE.- Con terrenos que se adjudica a los herederos Celso Octavio y Alicia de las Mercedes Franco; SUR.- Con camino público al barrio Chachas; ORIENTE.- Con Terreno que se adjudica a la señor Enma Angélica Franco; y, OCCIDENTE.- Con camino público que es dirigido a Chachas en parte y en otra con inmueble de propiedad de Carlos Saa y de Juana Germán viuda de Chicaiza, terreno que se encuentra ubicado en la parroquia de Conocoto, cantón Quito, provincia de Pichincha. TERCERA: COMPRAVENTA.- Con

estos antecedentes la señora AIDA LUCIA FRANCO NOBOA, da en venta y perpetua enajenación en favor del señor GUSTAVO PILAQUINGA RUIZ el tres punto dieciocho por ciento (3.18%) de los derechos y acciones, fincados dentro del lote de terreno de mayor extensión, cuya superficie, ubicación, linderos y más características se encuentran debidamente especificados en la cláusula de los antecedentes, debiendo mencionar que con esta venta se da cumplimiento a la promesa de compraventa suscrita el quince de junio del año dos mil cinco.

CUARTA: PRECIO.- Por acuerdo entre las partes contratantes, el precio de la presente compraventa de derechos y acciones es de DOSCIENTOS DOLARES AMERICANOS, que el comprador paga de contado en dinero efectivo y de curso legal en favor de la vendedora, quien declara haber recibido dicha suma de dinero a su entera satisfacción, sin tener que realizar reclamo alguno por este concepto en lo posterior. QUINTA:

LINDEROS Y SUPERFICIES PARA FUTURA PARTICION.-

Para efectos de una futura partición a los compradores les corresponderá un lote de terreno de una superficie de novecientos veinte metros cuadrados y estará comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE.- En cuarenta metros de longitud con propiedad de Ernesto Narváez ; SUR.- En cuarenta metros de longitud con propiedad de Aída Franco ; ORIENTE.- En veinte y tres metros con camino publico ; y, OCCIDENTE.- En veinte y tres metros de longitud con franja que colinda con otros propietarios . SEXTA.-

TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- La vendedora transfiere a favor del comprador los DERECHOS Y ACCIONES que son

motivo de esta compraventa y que se encuentra fincado en el lote de terreno descrito en la cláusula Segunda de este contrato, con todos sus derechos, entradas, salidas, usos, costumbres y servidumbres que le son anexas libres de todo gravamen.

SEPTIMA: ACLARATORIA.- Cabe señalar que en el inmueble que originariamente adquirió la señora AIDA LUCIA FRANCO NOBOA , y que se halla determinado en la cláusula de los antecedentes, donde se encuentran fincados los derechos y acciones objeto de la presente compraventa, existen varias calles de dominio y uso de los condóminos y de todos los habitantes del sector que abarca una superficie de tres mil quinientos un metros cuadrados, equivalentes al siete punto veintiséis por ciento de derechos y acciones del inmueble referido en la Cláusula Segunda.

OCTAVA: GASTOS.- Los gastos que demande la celebración de la presente escritura hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad, será de cuenta y cargo del comprador.

NOVENA: AUTORIZACION.- La vendedora autoriza al comprador para que proceda a inscribir la presente escritura en el Registro de la Propiedad.

DECIMA: ACEPTACION.-Las partes contratantes aceptan el total contenido de la presente escritura de compraventa por estar hecha en seguridad de sus propios y recíprocos intereses. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo necesarias para la plena validez de este tipo de contratos. Hasta aquí la minuta con las rectificaciones solicitadas por los comparecientes. Firmado doctor Franklin López Avalos, matrícula profesional número cuatro mil quinientos dieciséis, del Colegio de Abogados de Pichincha.-

Para
preco
integ
ratifi
unida


AIDA

C.C.


GUST

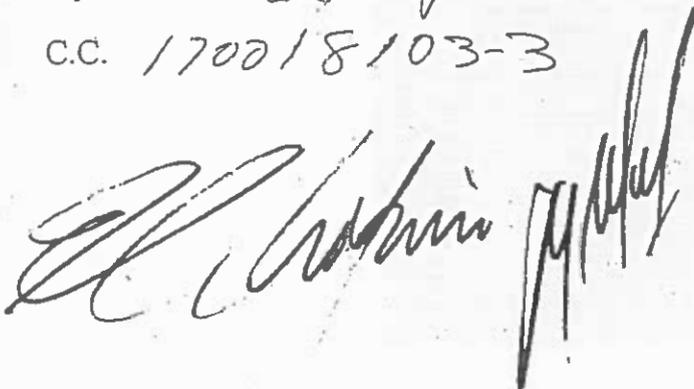
C.C.



Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso. Leída que les fue por mí el Notario íntegramente la presente escritura a los comparecientes, éstos se ratifican en todas sus partes. Para constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


AIDA LUCÍA FRANCO NOBOA
C.C. 170069133-0


GUSTAVO PILAQUINGA RUIZ
C.C. 170018103-3



REPUBLICA DEL ECUADOR
 SECRETARÍA DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSALACION

CITIZANÍA 170059133-0

NOBOA AIDA LUCIA

1977

NCHA/QUITO/032203-0-2573

NCHA/QUITO

GLÉZ SUÁREZ 37

Aida L. Gléz Suárez

005977

ECUATORIANA ***** E3133

CASADO JORGE CUTIÉREZ

SECUNDARIA QUINCESIMO BARRIO

ELIZO FRANCO

ESPERES NORRA

26/01/1968

108 879

Jorge Cutiérez

CIUDAD
 JINJA N E
 NCHA/QUITO
 NCHA/QUITO
 E7 QUART

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 7 JUNIO 2009

070-0131 1700591330

NUMERO Cedula

FRANCO NOBOA AIDA LUCIA

PROVINCIA QUITO
 CANTON QUITO
 ALFAZON ZONA

Aida L. Franco

SECRETARÍA DE LA JUNTA

CIUDAD
 NCHA/QUITO
 NOVEMBRE
 2009

SECRETARÍA
 CERTIFICADO
 03-0190
 LQU RUG

7

ESTADO
PROF. DOC.
PROF. DOC.
PROF. DOC.

CIVILIDAD
DADANI
RUIZ GUSTAVO
1700181033
1958
11 042
QUINCHA QUPTO
CANTON SUAE Z 48



Gustavo Ruiz

CIVILIDAD
EDITH DEL CARMEN
FILAGUINGA RUIZ
NOVIEMBRE 1958



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECIONES GENERALES 14 JUNIO 2019

084-0302
NÚMERO
QUINCHA RUIZ GUSTAVO
1700181033
CÉDULA

QUINCHA
CANTÓN
COTACOLLAO
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



EQUATORIANA
CASADO
EDITH DEL CARMEN

RUIZ GUSTAVO
1700181033
1958
11 042
QUINCHA QUPTO
CANTON SUAE Z 48



EQUATORIANA
CASADO
GUSTAVO FILAGUINGA RUIZ
QUINCHA QUPTO

EDITH DEL CARMEN
NOVIEMBRE 1958
11 042

2140618

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECIONES GENERALES 14 JUNIO 2019

084-0302
NÚMERO
REMACHE EDITH DEL CARMEN
1703069722
CÉDULA

QUINCHA
CANTÓN
COTACOLLAO
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



Dirección Metropolitana Financiera

Comprobante de Pago N° 002-0121637

IMPUESTOS VARIOS

Título de Crédito 61063145006

Año Tributación 2010

Fecha de Emisión 06/05/2010

Fecha de Pago 06/05/2010

Información Personal:

Cédula RUC 0000-70011113

Ubicación: PILAQUINGA RUIZ GUSTAVO Y ISRA

Cla. Catastral

Dirección

Barrio

Información:

Parroquia

Nro. de Expediente 0001418

Letra CASA

Placa

Descripción:

VENTA DE DEUDA 18% CTORGA FRANCO NOBOA AIDA LUCIA SOBRE 4-221,33 IMPUESTO N° 5606895

Concepto:

ALCABALAS
SERVICIO DE IMPUESTOS

Forma de Pago: EFEC

Cajero CISNEROS LA

Ventanilla 05

Trans. Municipal 6456114

Institución

Agencia

Trans. Banco

Parcial Descuento Rebaja de Ley

Subtotal \$42,41

Total \$42,41



DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA TRIBUTARIA

DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

Pag. 1

IMPUESTOS VARIOS



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

ANO	DIRECCION FINANCIERA	FECHA DE PAGO		
2010	COMPROBANTE DE COBRO	2010-05-26-		
CEDULA/RUC	NOMBRES	FECHA DE EMISION	Nº DE CUOT.	
001810-3	PILAQUINGA RUIZ GUSTAVO Y	2010-05-26-	1 a 1	
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración/Rebaja	Interés
221.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO	VALIDAD	Coactiva		
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL	CANCELACION: ALCABALAS 2006	0.00		
		0.00		
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
emolina				222

TRANSACCION

VENTA OTG FRANCO NOBOA AIDA LUCIA

PROVINCIA DE PICHINCHA

589502

No. Comprobante

0098553

DIRECCION FINANCIERA



II. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO: 2010		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
COMPROBANTE DE COERO		COMPROBANTE DE COERO		2010-05-26-	
CEDULA/RUC	NOMBRES			FECHA DE EMISION	No. DE CUO
1700181033	PILAQUINGA RUIZ GUSTAVO Y			2010-05-26-	1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración/Rebaja		Interés
4,221.00	0.00	0.00	0.00 0.00		0.00
CONCEPTO		CANCELACION: REGISTROS		Valor	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				22	0.00
				1.80	Subtotal
					0.00
Colorado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
En línea				0.00	
TRANSACCION					
VENTA DD Y AA OTG FRANCO NOBOA ALBA LICIA				589503	
				 DIRECTOR FINANCIERO	
No. Comprobante					
0098554					

CONTRIBUYENTE

GO
DE CUO
a 1
Interés
0.00
Coactiva
0.00
Subtotal
0.00
Pago total
2.22

Cento ochenta y ocho 188

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 ADMINISTRACION ZONAL VALLE DE LOS CHILLOS
 TRANSFERENCIA DE DOMINIO



TRAMITE N° 01418.

FECHA DE TRANSFERENCIA: 06.05.2010.

GRADOR DE LA PROPIEDAD
 NTE.

GO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA

COMPRA VENTA DE DD.Y AA.

OTORGA : *FRANCO NOBOA AIDA LUCIA.*

OR DE : *RUIZ PILARQUINGA GUSTAVO Y SRA.*

NO : *5606895.*

TIPO :

DE TERRENO : *28.864 m²*

CONSTRUCCION : *426 m²*

NCIAS : *4.221,33.*

ALICUOTA :

NCIAMIENTO :

PORCENTAJE : *3.18%*

IMPUESTOS
CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS
SEGUN LEY DE:

UTILIDAD:	<i>— 0 —</i>	<i>H. E. H. G.</i>
ALCABALA:	<i>#. 42,21.</i>	
REGISTRO:		

ATENTAMENTE,

[Handwritten Signature]
 ADMINISTRADOR ZONAL
 VALLE DE LOS CHILLOS

N° 101398

Referencia
 Tarjeta
 Matric
 El infi
 libros
 1.- DE
 Derecl
 de este
 2.- PR
 ATRA
 3.- FO
 Media
 Francc
 setenta
 noveci
 4.- GF
 Par
 del Re
 uno de
 de ma
 Francc
 de terr
 es de
 celebra
 fojas
 Hipote
 eci
 mismc
 Noboa
 Maria
 situad
 vender
 contad
 respec
 promi t
 establ e
 fojas c
 Texte r
 nove ci
 mism c
 Ncho a
 Matl d
 parq
 de do s
 LOS



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO

CERTIFICADO No.: C11318333001

FECHA DE INGRESO: 21/05/2011

CERTIFICACION

Referencias: 05/01/1978-PART 7f-5i-188r VENTAS/sms.recup. VR

Tarjetas: T00000174443;

Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones sobrantes fincados en el inmueble situado en la parroquia CONOCOTO de este cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

AIDA LUCIA FRANCO NOBOA, casada.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante adjudicación hecha en su favor, en la partición de los bienes dejados por Celso Franco Franco, según escritura celebrada el veinte y dos de diciembre de mil novecientos setenta y siete, ante el Notario doctor Ulmaro Gaybor Mora, inscrita el cinco de enero de mil novecientos setenta y ocho.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos, se encuentra a fojas ciento setenta y cinco, número doscientos diez y ocho, del Registro de Hipotecas de Tercera Clase, Tomo ciento diez y nueve y con fecha veinte y uno de marzo de mil novecientos ochenta y ocho, se halla inscrita la escritura celebrada el uno de marzo del mismo año, ante el Notario doctor Jorge Marchán, de la cual consta que Aída Franco de Gutiérrez, casada, promete vender a Hector Hugo Flores Cuasapud, casado, un lote de terreno de mil metros cuadrados, situado en la parroquia Conocoto, de este Cantón; precio es de quinientos mil sucres, pagaderos al contado, para el caso de incumplimiento en la celebración de las escrituras definitivas se imponen una multa de cincuenta mil sucres.- A fojas doscientos veinte y nueve, número doscientos ochenta y cinco, del Registro de Hipotecas de Tercera Clase, Tomo ciento diez y nueve y con fecha doce de abril de mil novecientos ochenta y ocho, se halla inscrita la escritura celebrada el cuatro de abril del mismo año, ante el Notario doctor Jorge Marchán, de la cual consta que Aída Lucía Franco Noboa, casada, promete vender en favor de los conyuges Luis Marcelo Anagos Cando y María Teresa Toasa Luisa, un lote de terreno de mil ochocientos veinte metros cuadrados, situado en la parroquia Conocoto, de este Cantón; el precio del inmueble que se promete vender es la suma de Quinientos mil sucres, que los promitentes compradores pagan de contado, el plazo para la suscripción de las escrituras definitivas, será tan pronto se obtenga la respectiva autorización de venta y desmembración por subdivisión, comprometiéndose la promitente vendedora tramitar y obtenerla en un plazo de no menos de dos años, las partes se establecen la multa de veinte mil sucres, para la parte que no cumpla con este compromiso.- A fojas doscientos sesenta y seis, número trescientos veinte y seis, del Registro de Hipotecas de Tercera Clase, Tomo ciento diez y nueve, y con fecha veinte y ocho de abril de mil novecientos ochenta y ocho, se halla inscrita la escritura celebrada el diez y nueve de abril del mismo año, ante el Notario doctor Jorge Marchán, de la cual consta que Aída Lucía Franco Noboa, casada, promete vender en favor de los conyuges Victor Ashqui Ochoa y Rosa Matilde Checar Corp, un lote de terreno de mil metros cuadrados de superficie, situado en la parroquia Conocoto, de este Cantón; el precio del inmueble que se promete vender es la suma de doscientos mil sucres, que los promitentes compradores pagan de contado, el plazo para la

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 45 DIAS

187
Ciento ochentero
sete



... y acciones POR LO QUE EL INTERESADO DEBERÁ SOLICITAR UN
CERTIFICADO DE VENTAS ACTUALIZADO para determinar el porcentaje exacto que
 sobre la propiedad. Dado el tiempo transcurrido de la adquisición original por cuanto en inscripciones
 antiguas existen errores o falta de marginaciones. A pedido de la parte interesada, la
CERTIFICACIÓN se la confiere a base de lo que consta en los libros, por lo que
 deslindamos responsabilidad por los errores que puedan darse. S.E.U.O. LOS REGISTROS
 DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 2 de JUNIO DEL 2010 ocho
 a.m.

Responsable: MANUEL CLAVIJO

[Handwritten signature]



EL REGISTRADOR
 REGISTRACION DE LA PROPIEDAD
 ENCARGADO



[Faint, large watermark or stamp]

su cri
 Muni
 co tra
 parte
 od oc
 ne ve
 n cri
 lo ge
 m nor
 Ba ja
 es e C
 p on i
 ve z q
 se r en
 a par
 m il s
 i f
 ri
 ja cu
 Man
 ei la
 suma
 de m
 subd
 las p
 cuak
 de T
 y nu
 Not
 prot
 qui
 el y
 se
 on
 esta
 con
 Rég
 mil
 agc
 Luc
 Ar
 Co
 coi
 ha
 co
 de
 co
 dr
 ve
 ve
 fa
 hi

suscripción de las escrituras definitivas el que se requiere para la obtención de la autorización Municipal para el fraccionamiento que en todo caso no será mayor de dos años. Las partes contratantes libre y voluntariamente establecen una multa de veinte mil sucres que pagará la parte que no cumpla con este compromiso. - A fojas seiscientos setenta y cinco, número ochocientos cuarenta y seis, del Registro de Hipotecas de Tercera Clase, Tomo ciento diez y nueve, y con fecha veinte y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, se halla inscrita la escritura celebrada el trece de diciembre del mismo año, ante el Notario doctor Jorge Marchán, de la cual consta que Aida Lucía Franco Nájera, casada, promete vender a los menores Raquel, Irene, Cristina y Renato Silva Vega, representados por María Rosario Vega Borja, un lote de mil metros cuadrados, de superficie, situado en la parroquia Conocoto, de este Cantón, el valor del inmueble que promete vender es de Doscientos mil sucres, que los promitentes compradores han pagado de contado, las escrituras definitivas se celebrarán una vez que se hayan obtenido los permisos para el fraccionamiento, que en todo caso no podrá ser en un plazo mayor de dos años, las partes se imponen una multa de veinte mil sucres, para la parte que no cumpla con este compromiso. - A fojas dos mil cuatrocientos diez, número tres mil setenta y ocho, del Registro de Hipotecas de Cuarta Clase, Tomo ciento diez y nueve, y con fecha veinte y cinco de julio de mil novecientos ochenta y ocho, se halla inscrita la escritura celebrada el trece de Julio del mismo año, ante el Notario doctor Jorge Marchán, de la cual consta que Aida Lucía Franco, casada, promete dar en venta a los conyuges Segundo Manuel Brunce y Ana Sambachi, un predio de la superficie de mil metros cuadrados, situado en la parroquia Conocoto, de este Cantón, precio materia de la presente compraventa es la suma de Seiscientos mil sucres de contado, las partes acuerdan celebrar las escrituras definitivas tan pronto como se obtenga la respectiva autorización y desmembración por subdivisión, comprometiéndose la vendedora en obtenerla en un plazo no mayor de dos años, las partes se establecen una multa de diez mil sucres, en caso de incumplimiento por parte de cualquiera de las partes. - A fojas setenta y seis, número ciento seis, del Registro de Hipotecas de Tercera Clase, Tomo ciento veinte y con fecha trece de febrero de mil novecientos ochenta y nueve, se halla inscrita la escritura celebrada el primero de febrero del mismo año, ante el Notario doctor Jorge Marchán, de la cual consta que Aida Lucía Franco de Gutiérrez, casada, promete vender a favor de Luis Gilberto Vega Portilla, divorciado, un lote de terreno de quinientos metros cuadrados, de superficie, situado en la parroquia Conocoto, de este Cantón, el valor del lotes es de Doscientos mil sucres, que pagan de contado, las escrituras definitivas se celebrarán tan pronto se obtenga la autorización para la desmembración comprometiéndose a tramitar la vendedora en un plazo de mayor de un año, las partes se establecen una multa de Veinte mil sucres, que pagará la parte que no de cumplimiento a este contrato. - A fojas mil quinientos sesenta y dos, número mil setecientos ochenta y seis, del Registro de Hipotecas de Cuarta Clase, Tomo ciento veinte y con fecha doce de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, se halla inscrita la escritura celebrada el treinta y uno de agosto del mismo año, ante el Notario doctor Jorge Marchán, de la cual consta que Aida Lucía Franco de Gutiérrez, casada, promete dar en venta en favor de los conyuges Vinicio Arturo Uribe Avila y María Dolores Flores Quasapud, un inmueble situado en la parroquia Conocoto, de este Cantón, el precio es la suma de Seiscientos mil sucres, que los compradores pagan de contado, en el momento de la firma de este documento, por lo cual se hacen acreedores al lote de terreno materia de este contrato, los promitentes compradores se comprometen a realizar desde la fecha de la entrega del lote de terreno, los pagos correspondientes al impuesto predial, las partes contratantes acuerdan celebrar las escrituras definitivas tan pronto como obtengan la respectiva autorización de venta y subdivisión, comprometiéndose a tramitar y obtenerla la promitente vendedora en el plazo no mayor de dos años a partir de la fecha de suscripción de este documento, las partes contratantes libre y voluntariamente establecen la multa de Treinta mil sucres, en caso de que la promitente vendedora no cumpla con lo establecido en la cláusula referente a las escrituras definitivas favor de los promitentes compradores, también se hace constar que no está embargado, hipotecado ni prohibido de enajenar. - Se aclara que existen varias ventas parciales y ventas



Recepciones y acciones POR LO QUE EL INTERESADO DEBE SOLICITAR UN
 ENCARGO DE VENTAS AGTUALZADO para determinar el porcentaje exacto que
 se le debe. Dado el tiempo transcurrido de la adquisicion original por cuanto en inscripciones
 antiguas existen errores o falta de marginaciones. A pedido de la parte interesada la
 CERTIFICACION se la confiere a base de lo que consta en los libros por lo que
 declaramos responsabilidad por los errores que puedan darse. S. U. O. LOS REGISTROS
 DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 2 de JUNIO DEL 2010 ocho
 a m.

Responsable: MANUEL CLAVIJO

Manuel Clavijo
 EL REGISTRADOR
 REGISTRO DE LA PROPIEDAD
 EN LA ROCA



RAZON: A petición del interesado protocolizo en siete (7) fojas el documento que antecede.- Quito, 23 de junio del 2010.

DR. MARCO VELA VASCO

NOTARIO 21

Registro de la Propiedad QUITO



GG-0053340

Se protocolizó ante mí en fe de ello confiero PRIMERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su protocolización.-

DR. MARCO VELA VASCO

NOTARIO 21

Se otorgó ante mí en fe de ello confiero PRIMERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, 24 de junio del 2010.-

DR. MARCO VELA VASCO

NOTARIO 21

Ciento ochenta y cinco ¹⁸⁵

DE LA
ERII

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 141, repertorio(s) - 61250

Matrículas Asignadas -

CONOC0009006 el TRES PUNTO DIECIOCHO POR CIENTO de derechos y acciones, fincados en el LOTE de terreno de mayor extensión situado en la parroquia CONOCOTO de este cantón Catastro: 0 Predio: 5606895

Viernes, 06 Agosto 2010, 08:44:34 AM



Contratantes -

FRANCO NOBOA AIDA LUCIA en su calidad de VENDEDOR
PILAQUINGA RUIZ GUSTAVO en su calidad de COMPRADOR
REMACHE EDITT DEL CARMEN en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables -

Asesor.- FRANKLIN ALARCÓN
Revisor.- CARLOS BENITEZ
Amanuense.- ALEX NOVILLO

GG-0053340



184
Ciento ochenta y cuatro

16
Dra. Mariela Pozo Acosta

4



REPÚBLICA DEL ECUADOR



QUITO

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ESCRITURA

COMPRAVENTA

DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGADA

SOFIA VANESSA MENESES BELTRAN Y

RENE RAMIRO COX MEDRANDA

A FAVOR DE

IRMA GERMANIA FLORES ALARCON

CUANTIA 9.000,00:

DI 2 COPIAS

A.M.

En la ciudad de Quito Capital de la República del Ecuador, hoy veinte y dos de Agosto dos mil catorce, ante mí la Doctora MARIELA POZO ACOSTA, NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO, comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública, comparecen: por una parte en calidad de VENDEDORES los señores cónyuges SOFIA VANESSA MENESES BELTRAN y RENE RAMIRO COX MEDRANDA, con sus propios y personales derechos y por otra en calidad de COMPRADORA la señora IRMA GERMANIA FLORES ALARCON, de estado civil soltera, por sus propios derechos. Los comparecientes libres,

1 consientes y voluntariamente han convenido en la suscripción del
2 presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas. Los
3 comparecientes son de nacionalidad ecuatorianos, mayores de
4 edad, domiciliados en la ciudad y hábiles a quien de conocer doy fe
5 en virtud de haberme exhibido su cedula, cuya copias fotostáticas
6 debidamente certificada se agrega.- Advertido que fueron los
7 comparecientes de los efectos y resultados de esta escritura por mí
8 la Notaria, así como examinada que fue en forma aislada y
9 separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin
10 coacción, amenazas, temor reverencial y me solicitan que eleve a
11 escritura pública la siguiente minuta, cuyo tenor literal a
12 continuación transcribo: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras
13 públicas a su cargo, sírvase insertar una de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y
14 ACCIONES, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.
15 COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura de
16 compraventa de derechos y acciones, en calidad de VENEDORES los
17 cónyuges señores SOFIA VANESSA MENESES BELTRAN Y RENE RAMIRO
18 COX MEDRANDA, de estado civil casados, de nacionalidad ecuatorianos,
19 mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito Provincia Pichincha, por
20 sus propios y respectivos personales derechos y por otra parte en calidad de
21 COMPRADORA la señorita IRMA GERMANIA FLORES ALARCON, de estado
22 civil soltera, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta
23 ciudad de Quito Provincia Pichincha, por sus propios y respectivos derechos. -
24 SEGUNDA. ANTECEDENTES.- a) Los cónyuges señores SOFIA VANESSA
25 MENESES BELTRAN Y RENE RAMIRO COX MEDRANDA son propietarios del
26 UNO PUNTO VEINTE Y UNO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES
27 fincados en el lote de terreno de mayor extensión situado en la parroquia
28 CONOCOTO de este cantón con matrícula número CONOC0009006.

Lra. Mariela Pozo Acosta



REPÚBLICA DEL ECUADOR



QUITO

1 LINDEROS .- LINDEROS GENERALES: de la propiedad con matrícula
2 CONOC0009006 LOTE de terreno de mayor extensión situado en la parroquia
3 CONOCOTO de este cantón , NORTE.- con terreno que se adjudican a los
4 herederos Celso Octavio y Alicia de las Mercedes Franco; SUR .- Con camino
5 público al barrio Chachas ; ORIENTE.- con terreno que se adjudica a la señora
6 Enma Angélica Franco; OCCIDENTE.- con camino público que es dirigido a
7 Chachas en parte y en otra con inmueble de propiedad de Carlos Saa y de
8 Juana German viuda de Chicaiza; SUPERFICIE: VEINTE Y OCHO MIL
9 OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS.- b) adquirida
10 mediante compra a la señora AIDA LUCIA FRANCO NOBOA, casada , según
11 escritura pública otorgada el OCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, ante
12 el Notario CUARTO ENCARGADO del Cantón Quito , Doctor Líder Moreta
13 Gavilanes , por disposición del Consejo Nacional de la Judicatura mediante
14 acción de personal numero cuatrocientos treinta y siete guion Dp guion DDP de
15 veinticinco de febrero del año dos mil ocho , inscrita el veinte y uno de
16 septiembre del dos mil diez. c) AIDA LUCIA FRANCO NOBOA, casada, es
17 propietaria de derechos y acciones sobrantes fincados en el inmueble situado en
18 la parroquia CONOCOTO de este cantón, adquirido mediante adjudicación
19 hecha en su favor en la partición de los bienes dejados por Celso Franco
20 Franco, según escritura celebrada el veinte y dos de diciembre de mil
21 novecientos setenta y siete, ante el Notario doctor Ulpiano Gaybor Mora, inscrita
22 el cinco de enero del mil novecientos setenta y ocho. TERCERA.
23 COMPRAVENTA.- Con estos antecedentes los señores cónyuges SOFÍA
24 VANESSA MENESES BELTRÁN Y RENÉ RAMIRO COX MEDRANDA , de
25 estado civil casados, de nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad,
26 domiciliados en esta ciudad de Quito por sus propios y personales derechos, a
27 la celebración de la presente escritura, dan en venta real y perpetua enajenación
28 a favor de la señorita IRMA GERMANIA FLORES ALARCÓN, de estado civil

1 soltera, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad
2 de Quito, por sus propios y respectivos derechos, el UNO PUNTO VEINTIUNO
3 POR CIENTO (1.21%) de derechos y acciones, fincados dentro del lote de
4 terreno de mayor extensión antes mencionado del inmueble situado en la
5 Parroquia de Conocoto, de esta ciudad y cantón Quito, Provincia Pichincha.-
6 CUARTA. PRECIO.-El precio total del inmueble objeto de este contrato es de
7 NUEVE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD
8 9.000,00), que la compradora paga al contado y en moneda de curso legal a los
9 VENEDORES al momento de circunscripción del presente contrato y los
10 VENEDORES, declaran recibir a su entera satisfacción y por lo que nada
11 tendrán que reclamar en un futuro por este concepto.- QUINTA.-
12 TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- LOS VENEDORES transfieren a favor de la
13 COMPRADORA el dominio y posesión absoluto del UNO PUNTO VEINTIUNO
14 POR CIENTO (1.21%), del lote de terreno materia de este contrato a favor de
15 la COMPRADORA, con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres y
16 servidumbres activas y pasivas y más derechos que por ley le corresponde que
17 le son anexas libres de todo gravamen. SEXTA.-GASTOS.-Los gastos que
18 demande la celebración de la presente escritura hasta su inscripción en el
19 Registro de la Propiedad, serán de cuenta y cargo de la COMPRADORA.
20 SEPTIMA AUTORIZACION.- Los vendedores autorizan a la compradora para
21 solicitar la inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad.
22 OCTAVA.- GRAVAMENES.- Los vendedores, declaran expresamente que sobre
23 el lote de terreno que se vende no pesa gravamen alguno que limita su dominio
24 pero en todo caso declara que se somete al saneamiento por evicción y vicios
25 redhibitorios de conformidad con la ley. NOVENA.- JURISDICCION Para los
26 efectos de este contrato las partes se someten a los jueces competentes de esta
27 ciudad de Quito, provincia de Pichincha y a la vía ejecutiva o verbal sumario a
28 elección del accionante. DECIMA.- ACEPTACION.- Las partes contratantes

Handwritten signature or initials in the left margin.

Dra. Mariela Pozo Acosta



REPÚBLICA DEL ECUADOR



1 aceptan el total del contenido de la presente escritura de compraventa por
2 estar hecha en seguridad de sus propios y recíprocos intereses Usted, señor
3 notario, se servirá a agregar las demás cláusulas de estilo para la plena
4 validez de este instrumento público. Se cumplió los preceptos legales del
5 caso; y leída que fue esta declaración íntegramente al otorgante por
6 mí el Notario, se ratifican y firma conmigo quedando incorporada en
7 el protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy fe.-

8

9

Sofia Meneses BC

10 SRA. SOFIA VANESSA MENESES BELTRAN

11 C.C. 1416573157

12

13

Rene Ramiro Cox Medranda

14 SR. RENE RAMIRO COX MEDRANDA

15 C.C. 171368173-0

16

17

Irma Germania Flores Alarcon

18 SRTA. IRMA GERMANIA FLORES ALARCON

19 C.C. 172109989-1

20

21

22

23

LA NOTARIA

24

25

26

27

28

Mariela Pozo Acosta
DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CERTIFICACION

172109989-1

CEDULA
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
FLORES ALARCON
IRMA GERMANIA
LUGAR DE NACIMIENTO
QUITO
GENERA Y SECCION
QUINTA SECCION
DE LA CANTONAL DE QUITO -01-01
FECHA DE EMISION
1998
NACIONALIDAD
ECUATORIANA
ESTADO CIVIL
Soltera




INSTRUCCION BACHILLERATO PROFESION/OCCUPACION ESTUDIANTE V484/V2342

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE FLORES IRMA GERMANIA

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ALARCON GUILLERMO GONZALES

LUGAR Y FECHA DE EMISION QUITO 28/09-08

FECHA DE EXPIRACION 2009-08

Irma Flores *Guillermo Alarcon*



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

002 CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002 - 0061 1721099891
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
FLORES ALARCON IRMA GERMANIA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 3
PROVINCIA LA ECUATORIANA
QUITO PARROQUIA 6
CANTON ZONA

Irma Flores
(.) PRESIDENTA DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y EMISIÓN

CEDELA DE CIUDADANÍA No. 171657315-7

MENESES BELTRAN SOFIA VANESSA
PICHINCHA/QUITO/SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS
31 MARZO 1981

008-0195 08997 F

PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1981




EDUATORIA ***** E13301223

CASADO RENE RAMIRO COX MEDRANDA

SECUNDARIA EMPLEADO

RUFINO ZENEN MENESES

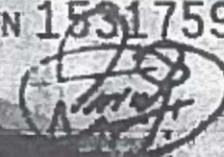
SANTA ELIZABETH BELTRAN

QUITO 31/05/2005

31/05/2017

REN 1531759

Pch




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones 23 de Febrero del 2014

171657315-7 032-0275

MENESES BELTRAN SOFIA VANESSA
STO DGO TSACHILAS SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS

RIO VERDE

DUPLICADO USD: 0

DELEGACION PROVINCIAL DE STO DOMINGO DE LOS TSACHILAS

3728482 01/07/2014 11:32:08

REP. VOM. 01

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones 23 de Febrero del 2014

171368173-0 072-0225

COX MEDRANDA RENE RAMIRO

STO DGO TSACHILAS SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS

SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS

SANCCION Milla 34 C. Quito T. USD: 42

DELEGACION PROVINCIAL DE STO DOMINGO DE LOS TSACHILAS

3731280 26/07/2014 13:46:16

REP. VOM. 01

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y EMISIÓN

CEDELA DE CIUDADANÍA No. 171368173-0

APellidos y Nombres del Ciudadano
MENESES BELTRAN SOFIA VANESSA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO 2011-01-24

FECHA DE EXPIRACION
2021-01-24

ESTADO CIVIL Casado
SOFIA V MENESES BELTRAN



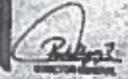

INSTRUCCION BACHILLERATO PROFESOR/OCCUPACION BACHILLER CONSER-ADM V3942V222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE COX ADAPITO NICOLAS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE MEDRANDA FLOR YREOLA

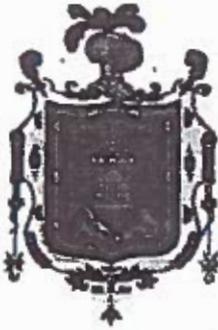
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN QUITO 2011-01-24

FECHA DE EXPIRACION 2021-01-24





180
Ciento ochenta



**CERTIFICADO DE PAGO DE IMPUESTOS GENERADOS EN
TRANSFERENCIA DE DOMINIO**

TRÁMITE N°.: 2014-TD-032770

FECHA TRANSFERENCIA: 2014/08/19

TRANSFERENCIA LIQUIDADADA POR EL SISTEMA SAO

SEÑORES,
NOTARIO
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD,
PRESENTE.

PONGO EN SU CONOCIMIENTO QUE SE HAN LIQUIDADADO Y PAGADO LOS TRIBUTOS DE LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO DEL CONTRATO DE: COMPRAVENTA DERECHOS Y ACCIONES QUE OTORGA: COX MEDRANDA RENE RAMIRO A FAVOR DE: FLORES ALARCON IRMA GERMANIA

PREDIO/S 5606895

ÁREA DE TERRENO: 28.864 M2

CUANTÍA \$: 9000.00

TIPO:

ÁREA DE CONSTRUCCIÓN: 426 M2

PORCENTAJE: 1.21%

**IMPUESTOS
CAUSADOS**

**IMPUESTOS
EXONERADOS SEGÚN LEY DE:**

UTILIDAD:

\$ 0.00

NEHG

ALCABALA:

\$ 90.00

ATENTAMENTE,


JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO



GOBIERNO DE
PICHINCHA
AFICCIÓN Y SOCIEDAD

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

ARO	DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2014	COMPROBANTE DE COBRO		2014-08-19-	
CEBULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISIÓN	Nº DE CUOTAS
1721099891	FLORES ALARCON IRMA GERMA		2014-08-19-	1 a 1
AVLUG IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN/REBAJA	INTERÉS
0 000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO	CANCELACION: REGISTROS		9.00	CORCOYA
			1.80	0.00
				SUBTOTAL
				0.00
COBRADO POR	Nº VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL
fcstvej				10.80
TRANSACCIÓN				
MONTE Y CERO Y CERO				
0437649			 DIRECTOR (A) FINANCIERO (A)	



179
ciento setenta y nueve



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA			FECHA DE PAGO	
2014		COMPROBANTE DE COBRO			2014-08-19	
CEDULA/RUC		NOMBRES			FECHA DE EMISIÓN	Nº DE COPIAS
1721099891		FLORES ALARCON IRMA GERMA			2014-08-19	1 a 1
VALOR IMPONIBLE		VALOR ANUAL	TOTALIDAD		EXONERACIÓN REDUCIDA	INTERÉS
9.000,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CONCEPTO		Cº1 CELACION ALCABALAS 2006			9,00	0,00
					1,80	0,00
						SUBTOTAL
						0,00
COBRADO POR	Nº VENTANILLA	BANCO		CUENTA		PAGO TOTAL
						10,80
TRANSACCIÓN						
0437648					030220	
 DIRECTOR (AI) FINANCIERO (A)						



C-0488410

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA
COMPROBANTE DE PAGO

ALCABALAS

Título De Crédito: 000006356207 Fecha Emisión: 15/08/2014
Año Tributación: 2014 Fecha Pago: 19/08/2014
Identificación: 00000000000000
Contribuyente: FLORES ALARCON IRMA GERMANIA

UBICACIÓN:
Clave Catastral: 000000000000 Predio/Patente 0000635620
Calle: Let. Casa 00000
Barrio: Parroquia Placa:

INFORMACIÓN: CONCEPTO:
ALCABALAS 90.00

PROCESADO EN EL BANCO
SERVIPAGOS C.A. S.A.
FECHA:
AGENCIA LAMEDA
CASA 3

Descuento:
Subtotal: 90.00
Total \$: 90.00

Gracias, con el pago de tus impuestos nos apoyas a construir el Quito que queremos.

Transacción: 8853787
Forma Pago: Efectivo
Institución: Servipagos
Cajero: VALENZUELA Y. MARIA JOSE



178
Ciento setenta y ocho



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO METROPOLITANO

C- 0438410

el valor del lotes es de Doscientos mil sucres, que pagan de contado, las escrituras definitivas se celebrarán tan pronto se obtenga la autorización para la desmembración, comprometiéndose a tramitar la vendedora en un plazo de mayor de un año, las partes se establecen una multa de Veinte mil sucres, que pagará la parte que no de cumplimiento a este contrato.- A fojas mil quinientos sesenta y dos, número mil setecientos ochenta y seis, del Registro de Hipotecas de Cuarta Clase, Tomo ciento veinte y con fecha doce de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, se halla inscrita la escritura celebrada el treinta y uno de agosto del mismo año, ante el Notario doctor Jorge Marchán, de la cual consta que: Aída Lucía Franco de Gutiérrez, casada, promete dar en venta en favor de los cónyuges Vinicio Arturo Uribe Ávila y María Dolores Flores Cuasapud, un inmueble situado en la parroquia Conocoto, de este Cantón; el precio es la suma de Seiscientos mil sucres, que los compradores pagan de contado, en el momento de la firma de este documento, por lo cual se hacen acreedores al lote de terreno materia de este contrato, los promitentes compradores se comprometen a realizar desde la fecha de la entrega del lote de terreno, los pagos correspondientes al impuesto predial; las partes contratantes acuerdan celebrar las escrituras definitivas tan pronto como obtengan la respectiva autorización de venta y su división comprometiéndose a tramitar y obtenerla la promitente vendedora en el plazo no mayor de dos años a partir de la fecha de suscripción de este documento, las partes contratantes libre y voluntariamente establecen la multa de Treinta mil sucres, en caso de que la promitente vendedora no cumpla con lo establecido en la cláusula referente a las escrituras definitivas a favor de los promitentes compradores.- TAMBIÉN SE HACE CONSTAR QUE NO ESTÁ EMBARGADO, HIPOTECADO NI PROHIBIDO DE ENAJENAR.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este documento al Registro de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación"- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 11 DE JULIO DEL 2014 ocho a.m.

Responsable: YCV

Validado por: [Signature]

CERTIFICACIONES
A00004930

DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



Hipotecas de Tercera Clase, Tomo ciento diez y nueve y con fecha doce de abril de mil novecientos ochenta y ocho, se halla inscrita la escritura celebrada el cuatro de abril del mismo año, ante el Notario doctor Jorge Marchán, de la cual consta que: Aída Lucía Franco Noboa, casada, promete vender en favor de los cónyuges Luis Marcelo Anagos Cando y María Teresa Toasa Luisa, un lote de terreno de mil ochocientos veinte metros cuadrados, situado en la parroquia Conocoto, de este Cantón; el precio del inmueble que se promete vender es la suma de Quinientos mil sucres, que los promitentes compradores pagan de contado, el plazo para la suscripción de las escrituras definitivas será tan pronto se obtenga la respectiva autorización de venta y desmembración por subdivisión, comprometiéndose la promitente vendedora tramitar y obtenerla en un plazo de no menos de dos años, las partes se establecen la multa de veinte mil sucres, para la parte que no cumpla con este compromiso.- A fojas doscientos sesenta y seis, número trescientos veinte y seis, del Registro de Hipotecas de Tercera Clase, Tomo ciento diez y nueve, y con fecha veinte y ocho de abril de mil novecientos ochenta y ocho, se halla inscrita la escritura celebrada el diez y nueve de abril del mismo año, ante el Notario doctor Jorge Marchán, de la cual consta que: Aída Lucía Franco Noboa, casada, promete vender en favor de los cónyuges Víctor Ashqui Ochoa y Rosa Matilde Checa Coro, un lote de terreno de mil metros cuadrados de superficie, situado en la parroquia Conocoto, de este Cantón; el precio del inmueble que se promete vender es la suma de doscientos mil sucres, que los promitentes compradores pagan de contado, el plazo para la suscripción de las escrituras definitivas el que se requiera para la obtención de la autorización Municipal para el fraccionamiento que en todo caso no será mayor de dos años. Las partes contratantes libre y voluntariamente establecen una multa de veinte mil sucres que pagará la parte que no cumpla con este compromiso.- A fojas seiscientos setenta y cinco, número ochocientos cuarenta y seis, del Registro de Hipotecas de Tercera Clase, Tomo ciento diez y nueve y con fecha veinte y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, se halla inscrita la escritura celebrada el trece de diciembre del mismo año, ante el Notario doctor Jorge Marchán, de la cual consta que: Aída Lucía Franco Noboa, casada, promete vender a los menores Raquel, Irene, Cristina y Renato Silva Vega, representados por María Rosario Vega Borja, un lote de mil metros cuadrados, de superficie; situado en la parroquia Conocoto, de este Cantón, el valor del inmueble que promete vender es de Doscientos mil sucres, que los promitentes compradores han pagado de contado, las escrituras definitivas se celebrarán una vez que se hayan obtenido los permisos para el fraccionamiento, que en todo caso no podrá ser en un plazo mayor de dos años, las partes se imponen una multa de veinte mil sucres, para la parte que no cumpla con este compromiso.- A fojas dos mil cuatrocientos diez, número tres mil setenta y ocho, del Registro de Hipotecas de Cuarta Clase, Tomo ciento diez y nueve y con fecha veinte y cinco de julio de mil novecientos ochenta y ocho, se halla inscrita la escritura celebrada el trece de Julio del mismo año, ante el Notario doctor Jorge Marchán, de la cual consta que: Aída Lucía Franco, casada, promete dar en venta a los cónyuges Segundo Manuel Brunce y Ana Sambachi, un predio de la superficie de mil metros cuadrados, situado en la parroquia Conocoto, de este Cantón, precio materia de la presente compraventa es la suma de Seiscientos mil sucres de contado, las partes acuerdan celebrar las escrituras definitivas tan pronto como se obtenga la respectiva autorización y desmembración por subdivisión, comprometiéndose la vendedora en obtenerla en un plazo no mayor de dos años, las partes se establecen una multa de diez mil sucres, en caso de incumplimiento por parte de cualquiera de las partes.- A fojas setenta y seis, número ciento seis, del Registro de Hipotecas de Tercera Clase, Tomo ciento veinte y con fecha trece de febrero de mil novecientos ochenta y nueve, se halla inscrita la escritura celebrada el primero de febrero del mismo año, ante el Notario doctor Jorge Marchán, de la cual consta que: Aída Lucía Franco de Gutiérrez, casada, promete vender a favor de Luis Gilberto Vega Portilla, divorciado, un lote de terreno de quinientos metros cuadrados, de superficie, situado en la parroquia Conocoto, de este Cantón,



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C100048053001

FECHA DE INGRESO: 11/07/2014

CERTIFICACION

Referencias: 21/09/2010-PO-72578f-28894i-74373r Tarjetas:;T00000511159; Matrícula:;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El UNO PUNTO VEINTE Y UNO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES fincados en el LOTE de terreno de mayor extensión situado en la parroquia CONOCOTO de este cantón con matrícula número CONOC0009006. LINDEROS.- LINDEROS GENERALES: de la propiedad con Matrícula CONOC0009006 LOTE de terreno de mayor extensión situado en la parroquia CONOCOTO de este cantón, NORTE.- con terrenos que se adjudica a los herederos Celso Octavio y Alicia de las Mercedes Franco; SUR.- con camino publico al Barrio Chachas; ORIENTE.- con terreno que se adjudica a la señora Enma Angélica Franco; OCCIDENTE.- con camino publico que es dirigido a Chachas en parte y en otra con inmueble de propiedad de Carlos Saa y de Juana German viuda de Chicaiza; SUPERFICIE: VEINTE Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS.-

2.- PROPIETARIO(S):

Los cónyuges RENE RAMIRO COX MEDRANDA y SOFÍA VANESSA MENESES BELTRAN.-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la señora AIDA LUCIA FRANCO NOBOA, casada, según escritura pública otorgada el OCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ ante el Notario CUARTO ENCARGADO del cantón Quito, Doctor Lider Moreta Gavilanes, por disposición del Consejo Nacional de la Judicatura mediante acción de personal numero cuatrocientos treinta y siete guión DP guión DDP de veinte y cinco de febrero del año dos mil ocho, inscrita el veinte y uno de septiembre del dos mil diez. ANTECEDENTES.- AIDA LUCIA FRANCO NOBOA, casada, es propietaria de Derechos y acciones sobrantes fincados en el inmueble situado en la parroquia CONOCOTO de este cantón, adquirido mediante adjudicación hecha en su favor en la partición de los bienes dejados por Celso Franco Franco, según escritura celebrada el veinte y dos de diciembre de mil novecientos setenta y siete, ante el Notario doctor Ulpiano Gaybor Mora, inscrita el cinco de enero de mil novecientos setenta y ocho.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos, se encuentra: A fojas ciento setenta y cinco, número doscientos diez y ocho, del Registro de Hipotecas de Tercera Clase, Tomo ciento diez y nueve y con fecha veinte y uno de marzo de mil novecientos ochenta y ocho, se halla inscrita la escritura celebrada el uno de marzo del mismo año, ante el Notario doctor Jorge Marchán, de la cual consta que: Aída Franco de Gutiérrez, casada, promete vender a Héctor Hugo Flores Cuasapud, casado, un lote de terreno de mil metros cuadrados, situado en la parroquia Conocoto, de este Cantón; precio es de quinientos mil sucres, pagaderos al contado, para el caso de incumplimiento en la celebración de las escrituras definitivas se imponen una multa de Cincuenta mil sucres.- A fojas doscientos veinte y nueve, número doscientos ochenta y cinco, del Registro de

SE OTORGO ANTES DE LA NOTARIA DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO EN FE DE ELLO CON ESTE SE LA PRESENTA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA DE FONDOS Y ACCIONES QUE OTORGA SOFIA VANESSA MENeses BELTRAN DE UN CAMPO COL MEDRANDA A FAVOR DE IRMA GERMANIA LOBOS ALARCON. FIRMADA Y SELLADA EN BURTO A VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A.M

LA NOTARIA



Mariela Pozo Acosta
DRA. MARIELA POZO ACOSTA
DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO





REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO METROPOLITANO

I- 0090703

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 145, repertorio(s) - 76277

Matrículas Asignadas.-

CONOC0009006 EL UNO PUNTO VEINTE Y UNO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES fincados en el LOTE de terreno de mayor extensión situado en la parroquia CONOCOTO de este cantón Catastro: 21601-05-001 Predio: 5606895

vicmcs, 05 septiembre 2014, 04:54:18PM

DIRECTOR DE INSCRIPCIONES
DELEGADO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD
(Resolución Delegación RPD/MO-2011-001, de 20 de julio del 2011)



A00087098

Contratantes.-

- MENESES BELTRAN SOFIA VANESSA en su calidad de VENDEDOR
- COX MEDRANDA RENE RAMIRO en su calidad de VENDEDOR
- FLORES ALARCON IRMA GERMANIA en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

- Asesor.- BYRON ALARCÓN
- Depurador.- ANA SOFIA REYNA GALLEGOS
- Amanuense.- AMADA VISTIN

PP-0048646



175
Ciento setenta y cinco

14



1,32% (14)

NOTARIA CUARTA DEL CANTON QUITO

Lider Moreta
Quito - Ecuador

Dr. LIDER MORETA GAVILANES

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador Gonzalez Merchán, Edmundo Cueva Cueva y Jaime Aillón Albán

SEGUNDA
COPIA

L De la escritura de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES **M**

Otorgada por PEDRO PABLO SIMBA TAIBE Y SRA.

A favor de JOSE CARLOS SIMBA LASLUIA Y SRA.

El 24 DE NOVIEMBRE DEL 2010

Parroquia _____

Cuantía U.S.D. 1.000,00

Quito, a 30 DE NOVIEMBRE DEL 2010

OFICINA:

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento
Ofs.: 404, 406, 407, 409 • Telfs.: 2901-021 2901-089 2901-053 • Fax: 2901-072

G

174
Ciento setenta y cuatro



DR. LIDER MORETA GAVILANES

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGADA POR:

PEDRO PABLO SIMBA TAIPE y
MARIA LASLUIA VALLEJO

A FAVOR DE:

JOSE CARLOS SIMBA LASLUIA y
JENNY ELIZABETH CHOLANGO PILATAXI

CUANTÍA: USD. \$ 1.000,00

M.H.I. Di 2 Copias.



En ésta ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles veinte y cuatro de noviembre del año dos mil diez, ante mí doctor LIDER MORETA GAVILANES, Notario Público Cuarto Encargado, de este Cantón por disposición del Consejo Nacional de la Judicatura mediante acción de personal número cuatrocientos treinta y siete guión DP guión DDP, de veinticinco de febrero del año dos mil ocho, comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte, en calidad de VENDEDORES, los cónyuges señores PEDRO PABLO SIMBA TAIPE y MARIA LASLUIA VALLEJO, casados entre sí, por sus propios derechos; y, por otra parte, en calidad de COMPRADORES, los cónyuges señores JOSE CARLOS SIMBA LASLUIA y JENNY ELIZABETH CHOLANGO PILATAXI, - casados entre sí, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe. Y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor

literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura de compraventa de derechos y acciones, por una parte, en calidad de VENEDORES, los cónyuges señores PEDRO PABLO SIMBA TAIPE y MARIA LASLUIA VALLEJO, por sus propios y personales derechos, y por otra parte, en calidad de COMPRADORES, los cónyuges señores JOSE CARLOS SIMBA LASLUIA y JENNY ELIZABETH CHOLANGO PILATAXI, que lo hacen también por sus propios y personales derechos; los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los cónyuges señores PEDRO PABLO SIMBA TAIPE y MARIA LASLUIA VALLEJO, son propietarios de los derechos y acciones equivalentes al seis punto dos cinco tres por ciento de derechos y acciones (6.253%) fincados dentro del lote de terreno de mayor extensión, esto es de veinte y ocho mil ochocientos sesenta y cuatro metros cuadrados, derechos y acciones que los adquirieron por compra realizada a la señora Aida Lucia Franco Noboa, según consta de la escritura otorgada ante el doctor Lider Moreta Gavilanes, Notario Público Cuarto, Encargado, el diez de diciembre del dos mil ocho, debidamente, inscrita en el Registro de la Propiedad el doce de enero del dos mil nueve, predio se encuentra comprendido por los siguientes linderos generales: NORTE: Con terrenos que se adjudica a los herederos Celso Octavio y Alicia de las Mercedes Franco; SUR: Con camino público al barrio Chachas; ORIENTE: Con terrenos que se adjudica a la señora Enma Angela Franco; y, OCCIDENTE.- Con camino público que es dirigido a Chachas en



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

parte y en otra con inmueble de propiedad de Carlos Saa y de Juana Germán viuda de Chicaiza; inmueble que se encuentra ubicado en la parroquia de Conocoto, cantón Quito, provincia de Pichincha. **TERCERA: COMPRAVENTA.**- Con estos antecedentes los cónyuges señores PEDRO PABLO SIMBA TAIFE y MARIA LASLUISA VALLEJO, dan en venta y perpetua enajenación en favor de los cónyuges señores JOSE CARLOS SIMBA LASLUISA y JENNY ELIZABETH CHOLANGO PILATAXI, el uno punto treinta y dos por ciento de derechos y acciones (1.32%), descontando de seis punto dos cinco tres por ciento de derechos y acciones (6.253%) fincados dentro del lote de terreno de mayor extensión, cuya superficie, ubicación, linderos y más características se encuentran debidamente especificados en la cláusula de los antecedentes. **CUARTA: PRECIO.**- Por acuerdo entre las partes contratantes, el precio de la presente compraventa de derechos y acciones es de MIL DOLARES AMERICANOS, que los compradores pagan de contado en dinero efectivo y de curso legal en favor de los vendedores, quienes declaran haber recibido dicha suma de dinero a su entera satisfacción, sin tener que realizar reclamo alguno por este concepto en lo posterior. **QUINTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.**- Los vendedores transfieren a favor de los compradores los DERECHOS Y ACCIONES que son motivo de esta compraventa y que se encuentra fincado en el lote de terreno descrito en la cláusula Segunda de este contrato, con todos sus derechos, entradas, salidas, usos, costumbres y servidumbres que le son anexas libres de todo gravamen. **SEXTA: LINDEROS Y SUPERFICIE PARA FUTURA PARTICION.**- Para efectos de una futura partición a los compradores les corresponderá un lote de terreno de una superficie de trescientos ochenta y un metros cuadrados (381mt²) y estará comprendido dentro de los siguientes linderos: **NORTE.**- Con terreno de Ana Simba, en una longitud e veinte y dos metros con setenta centímetros; **SUR.**-

Con escalinata pública en una longitud de veinte y tres metros con setenta centímetros; **ORIENTE.**- Con calle pública en una longitud de veinte y un metros con veinte centímetros; y , **OCCIDENTE.**- Con terrenos de Isabel Ortega, en una longitud de doce metros con setenta centímetros. **SEPTIMA.-ACLARATORIA.**- Cabe señalar que en el inmueble que originariamente adquirió la señora AIDA LUCIA FRANCO NOBOA, y que se halla determinado en la cláusula de los antecedentes, donde se encuentran fincados los derechos y acciones objeto de la presente compraventa, existen varias calles de dominio y uso de los condóminos y de todos los habitantes del sector que abarca una superficie de tres mil quinientos un metros cuadrados, equivalentes al siete punto veintiséis por ciento de derechos y acciones del inmueble referido en la Cláusula Segunda. **OCTAVA: GASTOS.**- Los gastos que demande la celebración de la presente escritura hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad, serán de cuenta y cargo de los compradores. **NOVENA: AUTORIZACION.**- Los vendedores autorizan a los compradores para que procedan a inscribir la presente escritura en el Registro de la Propiedad. **DECIMA: ACEPTACION.**-Las partes contratantes aceptan el total contenido de la presente escritura de compraventa por estar hecha en seguridad de sus propios y recíprocos intereses. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo necesarias para la plena validez de este tipo de contratos. **HASTA AQUÍ LA MINUTA.**- La misma que se encuentra firmada por el doctor Franklin López Avalos, portador de la matrícula profesional número cuatro mil quinientos dieciséis del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere y leída que les fue por mí el Notario a los comparecientes se



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

afirman y ratifican en todo lo expuesto y firman junto
conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

X ~~Pedro Simba~~
PEDRO PABLO SIMBA TAIPE
C.C. 050078392-3



X ~~Maria Lasluisa~~
MARIA LASLUISA VALLEJO
C.C. 050078391-5



X ~~Jose C. Simba~~
JOSE CARLOS SIMBA LASLUISA
C.C. 171462041-4



X ~~Jenny Elizabeth Cholango Pilataxi~~
JENNY ELIZABETH CHOLANGO PILATAXI
C.C. 171259976-8



EE NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGULACION

CIUDADANIA No. 050078392-3

SIMBA TAIPE PEDRO PABLO
COTOPAXI/LATAACUNGA/LA MATRIZ
23 ENERO 1954
003-0042-00123 M
COTOPAXI/LATAACUNGA/LA MATRIZ 1954

Pedro Simba Taipe



ECUATORIANA***** V1343V4442

CASADO MARIA LASLUIA
PRIMARIA ALBANIL
DECILIO SIMBA
ROSARIO TAIPE
QUITO 27/09/2010
27/09/2022
REN 3138940



124-11-2010

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGULACION

CIUDADANIA No. 050078391-5

LASLUIA VALLEJO MARIA
COTOPAXI/LATAACUNGA/LA MATRIZ
19 AGOSTO 1957
003-0141-01146 F
COTOPAXI/LATAACUNGA/LA MATRIZ 1957

Maria Lasluisa Vallejo



ECUATORIANA***** V4343E3442

CASADO PEDRO P SIMBA
PRIMARIA QUEHACER, DOMESTICOS
JOSE MARIA LASLUIA
ROSARIO VALLEJO
QUITO 23/05/2005
23/05/2017
REN 1503980



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGULACION

CIUDADANIA No. 171468041-4

SIMBA LASLUIA JOSE CARLOS
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
01 MARZO 1977
002-0258-01320 M
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ 1977

Jose C Simba



ECUATORIANA***** I2343V4442

CASADO JENNY ELIZABETH CHOLANGO P
PRIMARIA ALBANIL
PEDRO PABLO SIMBA
MARIA LASLUIA
QUITO 15/04/2007
15/04/2019
REN 2352038



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGULACION

CIUDADANIA No. 171259976-8

CHOLANGO PILATAXI JENNY ELIZABETH
PICHINCHA/QUITO/CONOCOTO
10 SEPTIEMBRE 1976
001-0245-00245 F
PICHINCHA/QUITO/CONOCOTO 1976

Jenny Elizabeth Cholango Pilataxi



ECUATORIANA***** V4443V4442

CASADO JOSE CARLOS SIMBA LASLUIA
PRIMARIA QUEHACER, DOMESTICOS
SEGUNDO JOSE CHOLANGO
LAURA PILATAXI
QUITO 24/04/2008
24/04/2020
REN 2780099



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES JUNIO 2009

148-0180
 NÚMERO
LASLUISA VALLEJO MARIA

0500783915
 CEDULA

PICHINCHA
 PROVINCIA
 ALFARO
 PARROQUIA

QUITO
 CANTÓN
 ZONA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES JUNIO 2009

165-0092
 NÚMERO
SIMBA LASLUISA JOSE CARLOS

1714620414
 CEDULA

PICHINCHA
 PROVINCIA
 VILLA FLORA
 PARROQUIA

QUITO
 CANTÓN
 ZONA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES JUNIO 2009

106-0023
 NÚMERO
CHOLANGO PILATAXI JENNY ELIZABETH

1712599768
 CEDULA

PICHINCHA
 PROVINCIA
 CONOCOTO
 PARROQUIA

QUITO
 CANTÓN
 ZONA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones 14 de Junio del 2009
 050078392.3 067 - 0306
SIMBA TAIPE PEDRO PABLO

PICHINCHA
 ALFARO

QUITO

DUPLICADO USD: 8

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00041
 1979000 29/09/2010 15:14:00

1979000

RAZON: Dr. Lider Moreta Gavilanes, Huelano
 Cuarto Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICO y
 doy FE, que la COPIA FOTOSTATICA DEL
 DOCUMENTO que antecede en una foja(s) ES
 FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.
 Quito a, 24-10-2010

[Signature]



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Dirección Metropolitana Financiera



Título de Crédito: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO N° 002A10626708

Título de Crédito: 61003284067
Año Tributación: 2.010

Fecha de Emisión: 23/11/2010
Fecha de Pago: 24/11/2010

Información Personal:

Cédula / RUC: 00001714620414
Contribuyente: SIMBA LASLUISA JOSE CARLOS

Ubicación:

Clave Catastral:

Dirección:

Barrio:

Parroquia:

Placa:

NRO. PREDIAL : 0062495
LET. CASA :

Información:

Descripción:

COMPRIMIA 1,52% DD AA OTG SIMBATAIPE PEDRO PABLO SOB \$ 133
PRED 5606895

Conceptos:

ALCALALIAS \$13,34
SERVICIO ADMINI \$,20

EFEC

Forma de Pago: CISNEROS IA

Cajero: 05

Ventanilla: 6701815

Trans. Municipal:

Institución:

Agencia:

Trans. Banco:

Parcial:
Descuento o
Redaja de Ley

\$13,54

Subtotal:

\$13,54

Total:

Importante:



DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA Y TRIBUTARIA

CONTROLENTE

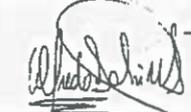


DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCION FINANCIERA			FECHA DE PAGO	
2010	COMPROBANTE DE COBRO			2010-11-25-	
CEDULA/RUC	NOMBRES			FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
1714620414	SIMBA LASLUIZA JOSE C			2010-11-25-	1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja		Interés
1,334.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO				Valor	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				1.80	0.00
					Subtotal
					0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
emolins		818439856		1.93	
TRANSACCION					
VENTA DD Y AA OTG SIMBA TAIPE PEDRO P				632545	
					
<div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> No. Comprobante 0138829 </div> <div style="text-align: right;">  DIRECTOR FINANCIERO </div> </div>					



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCION FINANCIERA			FECHA DE PAGO	
2010	COMPROBANTE DE COBRO			2010-11-25-	
CEDULA/RUC	NOMBRES			FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
1714620414	SIMBA LASLUIZA JOSE C			2010-11-25-	1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja		Interés
1,334.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO				Valor	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				1.80	0.00
					Subtotal
					0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
emolins		818439856		3.13	
TRANSACCION					
VENTA DD Y AA OTG SIMBA TAIPE PEDRO P				632545	
					
<div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> No. Comprobante 0138830 </div> <div style="text-align: right;">  DIRECTOR FINANCIERO </div> </div>					

169
Ciento sesenta y nueve



Administración
General

Dirección
Metropolitana
Financiera
Tributaria

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

TRAMITE Nº: 62495

FECHA TRANSFERENCIA: 23/11/2010

SEÑOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
PRESENTE.-

Nº 008549

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA

QUE OTORGA : COMPRA VENTA DERECHOS Y ACCIONES

A FAVOR DE : SIMBA TAIPE PEDRO PABLO

A FAVOR DE : SIMBA LASLUIA JOSE CARLOS

PREDIO : 5606895 TIPO : LOTE

AREA DE TERRENO : 28864,00M2 CONSTRUCCION : 426,00M2

CUANTIA \$: 1.334,00 ALICUOTA : 1.32% DD AA

FINANCIAMIENTO : PORCENTAJE

IMPUESTOS
CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS
SEGUN LEY DE:

UTILIDAD:	****	N.E.H.G.
ALCABALA:	\$ 13,34	*****

ATENTAMENTE,

PAG



JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C21476739002

FECHA DE INGRESO: 15/11/2010

CERTIFICACION

Referencia: 12/01/2009-PO-2098f-823i-2046r

Tarjetas: 000000375710;

Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

SEIS PUNTO DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES POR CIENTO DE LOS DERECHOS Y ACCIONES fincados en el LOTE de terreno de mayor extensión situado en la parroquia CONOCOTO, de este cantón con matrícula número CONOC0009006.

2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por los cónyuges PEDRO PABLO SIMBA TAIPE y MARIA LASLUIA VALLEJO.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Por compra a la señora AIDA LUCIA FRANCO NOBOA, casada, según escritura otorgada el DIEZ DE DICIEMBRE DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario CUARTO ENCARGADO del cantón Quito, Doctor Líder Moreta Gavilanes, por disposición del Consejo Nacional de la Judicatura mediante acción de personal numero cuatrocientos treinta y siete guión DP guión DDP de veinte y cinco de febrero del año dos mil ocho, inscrita el doce de enero del dos mil nueve.- ANTECEDENTES.- AIDA LUCIA FRANCO NOBOA, casada, fue propietaria de Derechos y acciones sobrantes fincados en el inmueble situado en la parroquia CONOCOTO, de este Cantón, adquirido mediante adjudicación hecha en su favor en la partición de los bienes dejados por Celso Franco Franco, según escritura celebrada el veinte y dos de diciembre de mil novecientos setenta y siete, ante el Notario doctor Ulpiano Gaybor Mora, inscrita el cinco de enero de mil novecientos setenta y ocho.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos, se encuentra: a fojas ciento setenta y cinco, número doscientos diez y ocho, del Registro de Hipotecas de Tercera Clase, Tomo ciento diez y nueve y con fecha veinte y uno de marzo de mil novecientos ochenta y ocho, se halla inscrita la escritura celebrada el uno de marzo del mismo año, ante el Notario doctor Jorge Marchán, de la cual consta que: Aída Franco de Gutiérrez, casada, promete vender a Héctor Hugo Flores Cuasapud, casado, un lote de terreno de mil metros cuadrados, situado en la parroquia Conocoto, de este Cantón; precio es de quinientos mil sucres, pagaderos al contado, para el caso de incumplimiento en la celebración de las escrituras definitivas, se imponen una multa de Cincuenta mil sucres.- A fojas doscientos veinte y nueve, número doscientos ochenta y cinco, del Registro de Hipotecas de Tercera Clase, Tomo ciento diez y nueve y con fecha doce de abril de mil novecientos ochenta y ocho, se halla inscrita la escritura celebrada el cuatro de abril del mismo año, ante el Notario doctor Jorge Marchán, de la cual consta que: Aída Lucía Franco Noboa, casada, promete vender en favor de los cónyuges Luis Marcelo Anagos Cando y María Teresa Toasa Luisa, un lote de terreno de mil ochocientos veinte metros cuadrados, situado en la parroquia Conocoto, de este Cantón; el precio del inmueble que se promete vender es la suma de Quinientos mil sucres, que los promitentes compradores pagan de contado, el plazo para la suscripción de las escrituras definitivas será tan pronto se obtenga la respectiva autorización de venta y desmembración por subdivisión, comprometiéndose la promitente vendedora tramitar y obtenerla en un plazo de no menos de dos años, las partes se

establecen la multa de veinte mil sucres, para la parte que no cumpla con este compromiso.- A fojas doscientos sesenta y seis, número trescientos veinte y seis, del Registro de Hipotecas de Tercera Clase, Tomo ciento diez y nueve, y con fecha veinte y ocho de abril de mil novecientos ochenta y ocho, se halla inscrita la escritura celebrada el diez y nueve de abril del mismo año, ante el Notario doctor Jorge Marchán, de la cual consta que: Aída Lucía Franco Noboa, casada, promete vender en favor de los cónyuges Víctor Ashqui Ochoa y Rosa Matilde Checa Coro, un lote de terreno de mil metros cuadrados de superficie, situado en la parroquia Conocoto, de este Cantón; el precio del inmueble que se promete vender es la suma de doscientos mil sucres, que los promitentes compradores pagan de contado, el plazo para la suscripción de las escrituras definitivas el que se requiera para la obtención de la autorización Municipal para el fraccionamiento que en todo caso no será mayor de dos años. Las partes contratantes libre y voluntariamente establecen una multa de veinte mil sucres que pagará la parte que no cumpla con este compromiso.- A fojas seiscientos setenta y cinco, número ochocientos cuarenta y seis, del Registro de Hipotecas de Tercera Clase, Tomo ciento diez y nueve y con fecha veinte y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, se halla inscrita la escritura celebrada el trece de diciembre del mismo año, ante el Notario doctor Jorge Marchán, de la cual consta que: Aída Lucía Franco Noboa, casada, promete vender a los menores Raquel, Irene, Cristina y Renato Silva Vega, representados por María Rosario Vega Borja, un lote de mil metros cuadrados, de superficie; situado en la parroquia Conocoto, de este Cantón, el valor del inmueble que promete vender es de Doscientos mil sucres, que los promitentes compradores han pagado de contado, las escrituras definitivas se celebrarán una vez que se hayan obtenido los permisos para el fraccionamiento, que en todo caso no podrá ser en un plazo mayor de dos años, las partes se imponen una multa de veinte mil sucres, para la parte que no cumpla con este compromiso.- A fojas dos mil cuatrocientos diez, número tres mil setenta y ocho, del Registro de Hipotecas de Cuarta Clase, Tomo ciento diez y nueve y con fecha veinte y cinco de julio de mil novecientos ochenta y ocho, se halla inscrita la escritura celebrada el trece de Julio del mismo año, ante el Notario doctor Jorge Marchán, de la cual consta que: Aída Lucía Franco, casada, promete dar en venta a los cónyuges Segundo Manuel Brunce y Ana Sambachi, un predio de la superficie de mil metros cuadrados, situado en la parroquia Conocoto, de este Cantón, precio materia de la presente compraventa es la suma de Seiscientos mil sucres de contado, las partes acuerdan celebrar las escrituras definitivas tan pronto como se obtenga la respectiva autorización y desmembración por subdivisión, comprometiéndose la vendedora en obtenerla en un plazo no mayor de dos años, las partes se establecen una multa de diez mil sucres, en caso de incumplimiento por parte de cualquiera de las partes.- A fojas setenta y seis, número ciento seis, del Registro de Hipotecas de Tercera Clase, Tomo ciento veinte y con fecha trece de febrero de mil novecientos ochenta y nueve, se halla inscrita la escritura celebrada el primero de febrero del mismo año, ante el Notario doctor Jorge Marchán, de la cual consta que: Aída Lucía Franco de Gutiérrez, casada, promete vender a favor de Luis Gilberto Vega Portilla, divorciado, un lote de terreno de quinientos metros cuadrados, de superficie, situado en la parroquia Conocoto, de este Cantón, el valor del lotes es de Doscientos mil sucres, que pagan de contado, las escrituras definitivas se celebrarán tan pronto se obtenga la autorización para la desmembración, comprometiéndose a tramitar la vendedora en un plazo de mayor de un año, las partes se establecen una multa de Veinte mil sucres, que pagará la parte que no de cumplimiento a este contrato.- A fojas mil quinientos sesenta y dos, número mil setecientos ochenta y seis, del Registro de Hipotecas de Cuarta Clase, Tomo ciento veinte y con fecha doce de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, se halla inscrita la escritura celebrada el treinta y uno de agosto del mismo año, ante el Notario doctor Jorge Marchán, de la cual consta que: Aída Lucía Franco de Gutiérrez, casada, promete dar en venta en favor de los cónyuges Vinicio Arturo Uribe Ávila y María Dolores Flores Cuasapud, un inmueble situado en la parroquia Conocoto, de este Cantón; el precio es la suma de Seiscientos mil sucres, que los compradores pagan de contado, en el momento de la firma de este documento, por lo cual se hacen acreedores al lote de terreno materia de este contrato, los promitentes compradores se



comprometen a realizar desde la fecha de la entrega del lote de terreno, los pagos correspondientes al impuesto predial; las partes contratantes acuerdan celebrar las escrituras definitivas tan pronto como obtengan la respectiva autorización de venta y subdivisión comprometiéndose a tramitar y obtenerla la promitente vendedora en el plazo no mayor de dos años a partir de la fecha de suscripción de este documento, las partes contratantes libre y voluntariamente establecen la multa de Treinta mil sucres, en caso de que la promitente vendedora no cumpla con lo establecido en la cláusula referente a las escrituras definitivas a favor de los promitentes compradores.- También se hace constar que no está embargado, hipotecado, ni prohibido de enajenar.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2010 ocho a.m.

Responsable: LENIN SALINAS



[Handwritten Signature]
REGISTRADOR
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
 ENCARGADO



HASTA AQUÍ LOS HABILITANTES.- Se otorgó ante mí en la fecha que consta del presente instrumento, y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada el día de hoy martes treinta de noviembre del año dos mil diez.

[Handwritten Signature]
DR. LIDER MORETA GAVILANES
 NOTARIO PUBLICO CUARTO DE ESTE CANTÓN

Notaría 4ta.



Dr. Lider Moreta Gavilanes
 Quito - Ecuador

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en él:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 141, repertorio(s) - 99698

Matrículas Asignadas.- CONOC0009006 EL UNO PUNTO TREINTA Y DOS POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, del seis punto dos cinco tres por ciento, de derechos y acciones, fincados sobre el lote de terreno de mayor extensión situado en la parroquia CONOCOTO de este cantón Catastro: 0 Predio: 5606895

martes, 21 diciembre 2010. 10:27:06 AM



Contratantes.-

SIMBA TAÍPE PEDRO PABLO en su calidad de VENDEDOR
LASLUIA VALLEJO MARIA en su calidad de VENDEDOR

SIMBA LASLUIA JOSE CARLOS en su calidad de COMPRADOR
CHOLANGO PILATAXI JENNY ELIZABETH en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- ANTONIO FLOR
Revisor.- FERNANDA BUCHELI
Amanuense.- SANDRA CEVALLOS

GG-0081112



Cento sesenta ¹⁶⁶ y seis

130



0,912%

(3)

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA

DR. FERNANDO CASTRO SALAZAR
NOTARIO

DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

4257

SEGUNDA

COMPRAVENTA

PEDRO PABLO SIMBA TAIBE Y DTRA

ANA LUCIA SIMBA LASLUIZA

14 DE JULIO DEL 2014

USD. 5.000

14 DE JULIO DEL 2014

165
Ciento sesenta y cinco.



NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA
DR. FERNANDO CASTRO SALAZAR



ESCRITURA NUMERO: 2014-17-01-43-PO

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGADA POR:

PEDRO PABLO SIMBA TAIPE Y
MARIA LASLUIA VALLEJO

A FAVOR DE:

ANA LUCIA SIMBA LASLUIA

CUANTÍA: \$ 5.000,00

DI DOS COPIAS D.A.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy lunes catorce de julio del año dos mil catorce, ante mí doctor FERNANDO CASTRO SALAZAR, NOTARIO CUADRAGÉSIMO TERCERO DEL CANTÓN QUITO, comparecen por una parte, en calidad de VENEDORES, los cónyuges señores PEDRO PABLO SIMBA TAIPE Y MARIA LASLUIA VALLEJO, por sus propios derechos; y, por otra parte, en calidad de COMPRADORA, la señora ANA LUCIA SIMBA LASLUIA, de estado civil divorciada, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en este Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe y me presentan para que eleve a escritura pública la siguiente minuta, cuyo tenor literal a continuación transcribo: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de

164
Ciento sesenta y cuatro

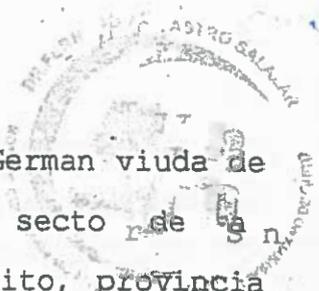
COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.**- Comparecen a la celebración de la presente escritura de compraventa de derechos y acciones, por una parte, en calidad de VENEDORES, los cónyuges señores PEDRO PABLO SIMBA TAIPE y MARIA LASLUISA VALLEJO, que lo hacen por sus propios y personales derechos; y, por otra parte, en calidad de COMPRADORA, la señora ANA LUCIA SIMBA LASLUISA, de estado civil divorciada, que lo hace también por sus propios y personales derechos; los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- a) Los cónyuges señores PEDRO PABLO SIMBA TAIPE y MARIA LASLUISA VALLEJO son propietarios del seis punto doscientos cincuenta y tres por ciento de derechos y acciones fincados en el lote de terreno de una superficie de veintiocho mil ochocientos sesenta y cuatro metros cuadrados, adquirido mediante compra realizada a la señora Aida Lucia Franco Noboa, escritura otorgada el diez de diciembre del año dos mil ocho, ante el Notario docto Líder Moreta Gavilanes, inscrita en el Registro de la Propiedad el doce de enero del año dos mil nueve derechos y acciones que se encuentra fincados en el lote de terreno el cual se encuentra establecido por los siguientes linderos generales: **NORTE.**- Con terrenos que se le adjudica a los herederos Celso Octavio y Alicia de las Mercedes Franco; **SUR.**- Con camino publico al Barrio Chachas; **ESTE.**- Con terreno que se le adjudica a la señora Enma Franco; y, **OESTE.**- Con camino publico que es dirigido a chachas en parte y en otra con

✓



NOTARÍA CUADRA GÉSIMA TERCERA

DR. FERNANDO CASTRO SALAZAR



inmueble de propiedad de Carlos Saa y de Juana German viuda de Chicaiza, inmueble que se encuentra ubicado el sector de Isidro, de la parroquia de Conocoto, cantón Quito, provincia de Pichincha. b) Cabe señalar que los conyuges señores PEDRO PABLO SIMBA TAIPE y MARIA LASLUISA VALLEJO, de su porcentaje tienen vendido a los conyuges señores Jose Carlos Simba Lasluisa y Jenny Elizabeth Cholango Pilataxi el uno punto treinta y dos por ciento de derechos y acciones por lo que actualmente son propietarios del cuatro punto novecientos treinta y tres por ciento de derechos y acciones. **TERCERA: COMPRAVENTA.**- Con estos antecedentes los cónyuges señores PEDRO PABLO SIMBA TAIPE y MARIA LASLUISA VALLEJO, dan en venta y perpetua enajenación en favor de la señora ANA LUCIA SIMBA LASLUISA, el cero punto novecientos doce por ciento de los derechos y acciones que les corresponde esto es el cuatro punto novecientos treinta y tres por ciento de derechos y acciones fincados en el lote de terreno descrito anteriormente, cuya superficie, ubicación, linderos y más características se encuentran debidamente especificados en la cláusula de los antecedentes. **CUARTA: PRECIO.**- Por acuerdo entre las partes contratantes, el precio de la presente compraventa de derechos y acciones es de CINCO MIL DOLARES AMERICANOS, que la compradora paga de contado en dinero efectivo y de curso legal en favor de los vendedores, quienes declaran haber recibido dicha suma de dinero a su entera satisfacción, sin tener que realizar reclamo alguno por este concepto en lo posterior. **QUINTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.**- Los vendedores transfieren a favor de la compradora el

+

dominio y la posesión de los DERECHOS Y ACCIONES que son motivo de esta compraventa y que se encuentran fincados en el lote de terreno descrito en la cláusula Segunda de este contrato, con todos sus derechos, entradas, salidas, usos, costumbres y servidumbres que le son anexas libres de todo gravamen. **SEXTA: LINDEROS Y SUPERFICIE PARA FUTURA PARTICION.**- Para efectos de una futura partición al comprador le corresponderá un lote de una superficie de doscientos sesenta y tres metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados y estará comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE.- Con propiedad de Víctor Simba en una extensión de veinte y dos metros con sesenta centímetros; SUR.- Con propiedad de José Simba en una extensión de veinte y un metros con treinta decímetros; ORIENTE.- Con calle publica en una extensión de doce metros; y, OCCIDENTE.- Con propiedad particular en una extensión de doce metros; Cabe señalar que en el inmueble donde se encuentran fincados los derechos y acciones objeto de la presente compraventa, existen varias calles de dominio y uso de los condóminos y de todos los habitantes del sector. **SEPTIMA: GASTOS.**- Los gastos que demande la celebración de la presente escritura hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad, serán de cuenta y cargo de la compradora. **OCTAVA: AUTORIZACION.**- Los vendedores autoriza a la compradora para que proceda a inscribir la presente escritura en el Registro de la Propiedad. **NOVENA: ACEPTACION.**- Las partes contratantes aceptan el total contenido de la presente escritura de compraventa por estar hecha en seguridad de sus propios y recíprocos intereses.

↓



NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA

DR. FERNANDO CASTRO SALAZAR



Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez de este tipo de contratos. HASTA AQUÍ LA MINUTA que ha sido elaborada y suscrita por el doctor Franklin López Avalos, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo la matrícula profesional número cuatro mil quinientos dieciséis, la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, junto con los documentos habilitantes y anexos incorporados a ella. Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron los preceptos legales aplicables al caso; y, leída que les fue íntegramente por mí el Notario a los comparecientes se ratifican y firman, conmigo en unidad de acto quedando incorporada al protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.

Pedro Pablo Simba 05078392-3
PEDRO PABLO SIMBA TAIPE

Maria Lasluisa 050078391-5
MARIA LASLUISA VALLEJO

Ana Lucia Simba
ANA LUCIA SIMBA LASLUISA

171931007-1

[Firma]
EL NOTARIO

+

162
Ciento sesenta y dos

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CALIFICACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 050078391-5

LASLUIA VALLEJO MARIA
COTOPAXI/LATAKUNGA/LA MATRIZ
19 ASESIO 1957
DNI- 011146 F
COTOPAXI/LATAKUNGA
LA MATRIZ 1957

Maria Lasluisa

Maria Lasluisa

ECUATORIANA***** V4343E3442

CASADO PEDRO P SIMBA
PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS

JOSE MARIA LASLUIA
ROSA RIO VALLEJO
QUITO 23/05/2005

REN 1503980

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CALIFICACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 050078372-3

SIMBA TAIFE PEDRO PABLO
COTOPAXI/LATAKUNGA/LA MATRIZ
23 ENERO 1954
DNI- 00123 M
COTOPAXI/LATAKUNGA
LA MATRIZ 1954

Pablo Simba

ECUATORIANA***** V1343V4442

CASADO MARIA LASLUIA
PRIMARIA ALBANIL

QUINTO SIMBA
QUINTO TAIFE
QUITO 27/09/2010

REN 3138940

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CALIFICACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171931001-1

APellidos y Nombres
SIMBA LASLUIA ANA LUCIA
LUGAR Y FECHA DE EMISION
QUITO CHIMBACALLE
FECHA DE NACIMIENTO 1983-10-15
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Divorcada

[Photo]

[Barcode]

INSTRUCCION BASICA PROFESION EMPLEADO V3333V4242

APellidos y Nombres del Padre
SIMBA TAIFE PEDRO PABLO

APellidos y Nombres de la Madre
LASLUIA VALLEJO MARIA

LUGAR Y FECHA DE EMISION
QUITO 2010-09-27

FECHA DE EXPIRACION
2020-09-27

[Signature]

[Signature]

21



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

015
NÚMERO DE CERTIFICADO

15 - 0090
NÚMERO DE CERTIFICADO

0500783915
CÉDULA

LABLUIA VALLEJO MARIA

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
LA FERROVIARIA 3

PARROQUIA 5
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

021
NÚMERO DE CERTIFICADO

21 - 0254
NÚMERO DE CERTIFICADO

0500783923
CÉDULA

SIMBA LAIPE PEDRO PABLO

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
LA FERROVIARIA 3

PARROQUIA 5
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

004
NÚMERO DE CERTIFICADO

004 - 0188
NÚMERO DE CERTIFICADO

171931001
CÉDULA

SIMBA LASLUIA ANA LUCIA

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
LA ANGELIA 3

PARROQUIA 4
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

de

214 06/23/2014 10:21:04 59 1 achunear
ECO.BOLIVARIANO SEC.:20140623150374282
ON 3215 RECAUDACION MUNICIPIOS H:N
Este pago sera procesado el 06/23/2014

EMPRESA : 1417 MUNICIPIO DISTRITO METROP. QUITO
IMPUESTO : VARIOS

TITULO CREDITO : 00006309252 FECHA EMISION: 06/17/2014
REGISTRO MUNICIPAL : 00006309252
PERIODO TRIBUTACION: 2014 AVALUO COMERCIAL: us\$0.00
NUMERO AUTORIZACION: 0008393075

CONTRIBUYENTE : SIMBA LASLUIA ANA LUCIA
CEDULA/RUC : CC01719310011
DIRECCION :
NUMERO DE CASA : 00000
EXONERACION : NO

CONCEPTO

ALCABALAS	us\$50.00
TOTAL A PAGAR	us\$50.00

FORMAS DE PAGO:

EFFECTIVO: us\$50.00
IP 214

OPER 924



208 06/23/2014 10:20:21 59 1 achungar
 BCO. BOLIVARIANO SEC.: 20140623150371192
 ON 3215 RECAUDACION MUNICIPIOS H:N
 Este pago sera procesado el 06/23/2014

EMPRESA : 1417 MUNICIPIO DISTRITO METROP. QUITO
 IMPUESTO : VARIOS

TITULO CREDITO : 00006309249 FECHA EMISION: 06/17/2014
 REGISTRO MUNICIPAL : 00006309249
 PERIODO TRIBUTACION: 2014 AVALUO COMERCIAL: us\$0.00
 NUMERO AUTORIZACION: 0008393056

CONTRIBUYENTE : SIMBA TAIPE PEDRO PABLO
 CEDULA/RUC : 0000500783923
 DIRECCION :
 NUMERO DE CASA : 0000
 EXONERACION : NO

CONCEPTO

OBRAS EN EL DISTRITO	us\$339.29
Intereses	us\$3.47
TOTAL A PAGAR	us\$342.76

FORMAS DE PAGO:

EFFECTIVO: us\$342.76
 IP 208

←

OPER 924

160
 Ciento sesenta

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA			FECHA DE PAGO	
2014	COMPROBANTE DE COBRO		2014-07-27	
Nº DE VENTANA	Nº DE CUOTAS		FECHA DE EMISIÓN	
1719310011	SIMBA LAS LUISA ANA		2014-07-27	
VALOR IMPONIBLE	VALOR ANUAL	EXONERACIÓN REGIMEN	INTERÉS	
5.000.00	0.00	0.00	5.00	0.00
CONCEPTO			5.00	0.00
CANCELACION: ALCABALAS 2006			1.80	0.00
Nº VENTANA			PAGO TOTAL	
jdefaz			6.80	
TRANSACCIÓN			12598390	
VENTA SIMBA TALPE PEDRO			927466	
0425289			 DIRECTOR (A) FINANCIERO (A)	



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA			FECHA DE PAGO	
2014	COMPROBANTE DE COBRO		2014-07-07	
Nº DE VENTANA	Nº DE CUOTAS		FECHA DE EMISIÓN	
1719310011	SIMBA LAS LUISA ANA		2014-07-07	
VALOR IMPONIBLE	VALOR ANUAL	EXONERACIÓN REGIMEN	INTERÉS	
5.000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO			5.00	0.00
CANCELACION REGISTROS			1.80	0.00
Nº VENTANA			PAGO TOTAL	
jdefaz			6.80	
TRANSACCIÓN			12598390	
VENTA SIMBA TALPE PEDRO			927467	
0425290				



Administración
General

Dirección
Metropolitana
Tributaria

**CERTIFICADO DE PAGO DE IMPUESTOS GENERADOS EN
TRANSFERENCIA DE DOMINIO**



TRÁMITE N°: 2014-TD-23350

FECHA TRANSFERENCIA: 17/06/2014

LIQUIDADO POR EL SISTEMA SAO

SEÑORES,
NOTARIO
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD,
PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO QUE SE HAN LIQUIDADO Y PAGADO LOS TRIBUTOS DE LA
TRANSFERENCIA DE DOMINIO DEL CONTRATO DE:

~~COMPRA VENTA DE DERECHOS ACCIONES~~

QUE OTORGA: SIMBA TAPE PEDRO PABLO

A FAVOR DE: SIMBA LASLUIA ANA LUCIA

PREDIO/S:

560688 5

TIPO:

IN MUEBLE

ÁREA DE TERRENO:

28864,00m²

ÁREA DE CONSTRUCCIÓN:

426,00m²

CUANTÍA \$:

\$5.000,00

PORCENTAJE:

0,912%

IMPUESTOS
CAUSADOS

IMPUESTOS
EXONERADOS SEGÚN LEY DE:

UTILIDAD:	\$0,00	NEHG
ALCABALA:	\$50,00	XXXXXXXXXX

ATENTAMENTE,

Je



JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

MGCHB

159
Ciento cincuenta y nueve



**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

C= 0414331

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C100045707001

FECHA DE INGRESO: 23/06/2014

CERTIFICACION

Referencias: 12/01/2009-PO-2098f-823i-2046r Tarjetas: T00000375710; Matriculas: 0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones SOBANTES del SEIS PUNTO DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES POR CIENTO DE LOS DERECHOS Y ACCIONES fincados en el LOTE de terreno de mayor extensión situado en la parroquia CONOCOTO, de este cantón con matrícula número CONOC0009006.

2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por los cónyuges PEDRO PABLO SIMBA TAPE y MARIA LASLUISA VALLEJO.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Por compra a la señora AIDA LUCIA FRANCO NOBOA, casada, según escritura otorgada el DIEZ DE DICIEMBRE DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario CUARTO ENCARGADO del cantón Quito, Doctor Líder Moreta Gavilanes, por disposición del Consejo Nacional de la Judicatura mediante acción de personal numero cuatrocientos treinta y siete guión DP guión DDP de veinte y cinco de febrero del año dos mil ocho, inscrita el doce de Enero del dos mil nueve.- Antecedentes.- AIDA LUCIA FRANCO NOBOA, casada, fue propietaria de Derechos y acciones sobrantes fincados en el inmueble situado en la parroquia CONOCOTO, de este Cantón, adquirido mediante adjudicación hecha en su favor en la partición de los bienes dejados por Celso Franco Franco, según escritura celebrada el veinte y dos de diciembre de mil novecientos setenta y siete, ante el Notario doctor Ulpiano Gaybor Mora, inscrita el cinco de enero de mil novecientos setenta y ocho.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos, se encuentra: A fojas ciento setenta y cinco, número doscientos diez y ocho, del Registro de Hipotecas de Tercera Clase, Tomo ciento diez y nueve y con fecha veinte y uno de marzo de mil novecientos ochenta y ocho, se halla inscrita la escritura celebrada el uno de marzo del mismo año, ante el Notario doctor Jorge Marchán, de la cual consta que: Aída Franco de Gutiérrez, casada, PROMETE vender a Héctor Hugo Flores Cuasapud, casado, un lote de terreno de mil metros cuadrados, situado en la parroquia Conocoto, de este Cantón; precio es de quinientos mil sucres, pagaderos al contado, para el caso de incumplimiento en la celebración de las escrituras definitivas se imponen una multa de Cincuenta mil sucres.- A fojas doscientos veinte y nueve, número doscientos ochenta y cinco, del Registro de Hipotecas de Tercera Clase, Tomo ciento diez y nueve y con fecha doce de abril de mil novecientos ochenta y ocho, se halla inscrita la escritura celebrada el cuatro de abril del mismo año, ante el Notario doctor Jorge Marchán, de la cual consta que: Aída Lucía Franco Noboa, casada, PROMETE VENDER en favor de los cónyuges Luis Marcelo Anagos Cando y María Teresa Toasa Luisa, un lote de terreno de mil ochocientos veinte metros cuadrados, situado en la parroquia Conocoto, de este Cantón; el precio del inmueble que se promete vender es la suma de Quinientos mil sucres, que los promitentes compradores pagan de



contado, el plazo para la suscripción de las escrituras definitivas será tan pronto se obtenga la respectiva autorización de venta y desmembración por subdivisión, comprometiéndose la promitente vendedora tramitar y obtenerla en un plazo de no menos de dos años, las partes se establecen la multa de veinte mil sucres, para la parte que no cumpla con este compromiso.- A fojas doscientos sesenta y seis, número trescientos veinte y seis, del Registro de Hipotecas de Tercera Clase, Tomo ciento diez y nueve, y con fecha veinte y ocho de abril de mil novecientos ochenta y ocho, se halla inscrita la escritura celebrada el diez y nueve de abril del mismo año, ante el Notario doctor Jorge Marchán, de la cual consta que: Aída Lucía Franco Noboa, casada, PROMETE VENDER en favor de los cónyuges Víctor Ashqui Ochoa y Rosa Matilde Checa Coro, un lote de terreno de mil metros cuadrados de superficie, situado en la parroquia Conocoto, de este Cantón; el precio del inmueble que se promete vender es la suma de doscientos mil sucres, que los promitentes compradores pagan de contado, el plazo para la suscripción de las escrituras definitivas el que se requiera para la obtención de la autorización Municipal para el fraccionamiento que en todo caso no será mayor de dos años. Las partes contratantes libre y voluntariamente establecen una multa de veinte mil sucres que pagará la parte que no cumpla con este compromiso.- A fojas seiscientos setenta y cinco, número ochocientos cuarenta y seis, del Registro de Hipotecas de Tercera Clase, Tomo ciento diez y nueve y con fecha veinte y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, se halla inscrita la escritura celebrada el trece de diciembre del mismo año, ante el Notario doctor Jorge Marchán, de la cual consta que: Aída Lucía Franco Noboa, casada, PROMETE VENDER a los menores Raquel, Irene, Cristina y Renato Silva Vega, representados por María Rosario Vega Borja, un lote de mil metros cuadrados, de superficie; situado en la parroquia Conocoto, de este Cantón, el valor del inmueble que promete vender es de Doscientos mil sucres, que los promitentes compradores han pagado de contado, las escrituras definitivas se celebrarán una vez que se hayan obtenido los permisos para el fraccionamiento, que en todo caso no podrá ser en un plazo mayor de dos años, las partes se imponen una multa de veinte mil sucres, para la parte que no cumpla con este compromiso.- A fojas dos mil cuatrocientos diez, número tres mil setenta y ocho, del Registro de Hipotecas de Cuarta Clase, Tomo ciento diez y nueve y con fecha veinte y cinco de julio de mil novecientos ochenta y ocho, se halla inscrita la escritura celebrada el trece de Julio del mismo año, ante el Notario doctor Jorge Marchán, de la cual consta que: Aída Lucía Franco, casada, PROMETE DAR en venta a los cónyuges Segundo Manuel Brunce y Ana Sambachi, un predio de la superficie de mil metros cuadrados, situado en la parroquia Conocoto, de este Cantón, precio materia de la presente compraventa es la suma de Seiscientos mil sucres de contado, las partes acuerdan celebrar las escrituras definitivas tan pronto como se obtenga la respectiva autorización y desmembración por subdivisión, comprometiéndose la vendedora en obtenerla en un plazo no mayor de dos años, las partes se establecen una multa de diez mil sucres, en caso de incumplimiento por parte de cualquiera de las partes.- A fojas setenta y seis, número ciento seis, del Registro de Hipotecas de Tercera Clase, Tomo ciento veinte y con fecha trece de febrero de mil novecientos ochenta y nueve, se halla inscrita la escritura celebrada el primero de febrero del mismo año, ante el Notario doctor Jorge Marchán, de la cual consta que: Aída Lucía Franco de Gutiérrez, casada, PROMETE VENDER a favor de Luis Gilberto Vega Portilla, divorciado, un lote de terreno de quinientos metros cuadrados, de superficie, situado en la parroquia Conocoto, de este Cantón, el valor del lotes es de Doscientos mil sucres, que pagan de contado, las escrituras definitivas se celebrarán tan pronto se obtenga la autorización para la desmembración, comprometiéndose a tramitar la vendedora en un plazo de mayor de un año, las partes se establecen una multa de Veinte mil sucres, que pagará la parte que no de cumplimiento a este contrato.- A fojas mil quinientos sesenta y dos, número mil setecientos ochenta y seis, del Registro de Hipotecas de Cuarta Clase, Tomo ciento veinte y con fecha doce de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, se halla inscrita la

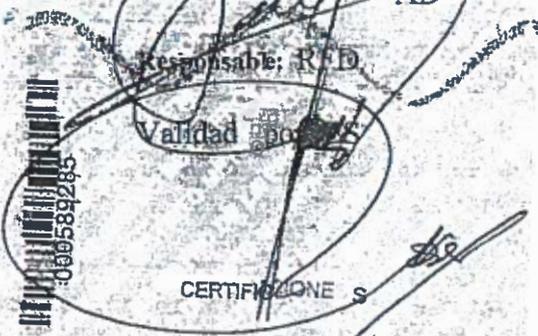
158
Ciento cincuenta y ocho



**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

C- 0414332

escritura celebrada el treinta y uno de agosto del mismo año, ante el Notario doctor Jorge Marchán, de la cual consta que: Aída Lucía Franco de Guérrez, casada, PROMETE DAR en venta en favor de los cónyuges Vinicio Arturo Uribe Atila y María Dolores Flores Cuasapud, un inmueble situado en la parroquia Conocoto, de este Cantón; el precio es la suma de Seiscientos mil sucres, que los compradores pagan de contado, en el momento de la firma de este documento, por lo cual se hacen acreedores al lote de terreno materia de este contrato, los promitentes compradores se comprometen a realizar desde la fecha de la entrega del lote de terreno, los pagos correspondientes al impuesto predial; las partes contratantes acuerdan celebrar las escrituras definitivas tan pronto como obtengan la respectiva autorización de venta y subdivisión comprometiéndose a tramitar y obtenerla la promitente vendedora en el plazo no mayor de dos años a partir de la fecha de suscripción de este documento, las partes contratantes libre y voluntariamente establecen la multa de Treinta mil sucres, en caso de que la promitente vendedora no cumpla con lo establecido en la cláusula referente a las escrituras definitivas a favor de los promitentes compradores.- También se hace constar que no está embargado, hipotecado, ni prohibido de enajenar.- Se hace constar que con fecha el VEINTE Y UNO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, REPTO. 99698.-según escritura pública otorgada el VEINTE Y CUATRO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, ante el Notario CUARTO ENCARGADO del cantón Quito, Doctor Líder Moreta Gavilanes, los cónyuges señores PEDRO PABLO SIMBA TAIPE y MARIA LASLUISA VALLEJO, por sus propios derechos, VENDEN a favor de los cónyuges señores JOSE CARLOS SIMBA LASLUISA y JENNY ELIZABETH CHOLANGO PILATAXI, por sus propios derechos, El UNO PUNTO TREINTA Y DOS POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, del seis punto dos cinco tres por ciento, de derechos y acciones, fincados sobre el lote de terreno de mayor extensión situado en la parroquia CONOCOTO de este cantón con matrícula número CONOC0009006.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 23 DE JUNIO DEL 2014 ocho a.m.



**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO METROPOLITANO

I - 0091847

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 145, repertorio(s) - 77734

Matriculas Asignadas.-

CONOC0009006CERO PUNTO NOVECIENTOS DOCE POR CIENTO (0.912%) DE DERECHOS Y ACCIONES fincados en el LOTE de terreno de mayor extensión situado en la parroquia CONOCOTO de este cantón. Catastro: 21601-05-001 Predio: 5606895

miércoles, 10 septiembre 2014, 03:56:39 PM


DIRECTOR DE INSCRIPCIONES
DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
(RESOLUCIÓN DELEGACIÓN RPPMO 2011-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011)

A00087465

Contratantes.-

SIMBA TAIBE PEDRO PABLO en su calidad de VENDEDOR
LASLUIA VALLEJO MARIA en su calidad de VENDEDOR
SIMBA LASLUIA ANA LUCIA en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- BYRON ALARGÓN
Revisor.- JAVIER AGUILERA
Amanuense.- LUIS MEDINA

PP-0028293



12



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTON QUITO
12 ENE 2009 4

Notaria
22

888200

Dr. Lider Moreta Gavi
Quito - Ecuador

NOTARIA CUARTA 6,231! DEL CANTON QUITO

Dr. LIDER MORETA GAVILANES

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador Gonzalez Merchán, Edmundo Cueva Cueva y Jaime Aillón Albán

SEGUNDA
COPIA

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

L

De la escritura de

M

Otorgada por
AIDA LUCIA FRANCO NOBOA

A favor de
PEDRO PABLO SIMBA TAIPE Y SRA.

El
10 DE DICIEMBRE DEL 2008

Parroquia

Cuantía
\$ 200.00

Quito, a
12 DE DICIEMBRE DEL 2008

OFICINA:

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento
Ofs.: 404, 406, 407, 409 • Telfs.: 2901-021 2901-089 2901-053 • Fax: 2901-072

G

156
ciento cincuenta y seis



DR. LIDER MORETA GAVILANES

Notaria 4ta.
Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGADO POR:

AIDA LUCIA FRANCO NOBOA

A FAVOR DE:

PEDRO PABLO SIMBA TAIFE Y

MARIA LASLUIA VALLEJO

CUANTIA: \$ 200.00

M.H.I. DI 2 COPIAS

En esta ciudad de Quito capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles diez de diciembre del año dos mil ocho, ante mí doctor LÍDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO ENCARGADO, DE ESTE CANTON, por disposición del Consejo Nacional de la Judicatura mediante acción de personal número cuatrocientos treinta y siete guión DP guión DDP, de veinticinco de febrero del año dos mil ocho, comparecen a la celebración de la presente COMPRAVENTA, por una parte la señora AIDA LUCIA FRANCO NOBOA, de estado

155
Ciento cincuenta y cinco

civil casada, por sus propios derechos, a quien en adelante se le denominará LA VENDEDORA; y, por otra parte comparecen los cónyuges señores PEDRO PABLO SIMBA TAIPE Y MARIA LASLUIA VALLEJO, de estado civil casados entre sí, por sus propios derechos, a quienes en adelante se les denominarán LOS COMPRADORES". Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad y cantón Quito, provincia de Pichincha, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe y me piden que eleve a escritura publica el contenido de la minuta que me presentan cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente.- **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura de compraventa de derechos y acciones, por una parte, en calidad de VENDEDOR, La señora AIDA LUCIA FRANCO NOBOA, de estado civil casada, que lo hace por sus propios y personales derechos, y por otra parte, en calidad de COMPRADORES, los cónyuges señores PEDRO PABLO SIMBA TAIPE Y MARIA LASLUIA VALLEJO, que lo hace también por sus propios y personales derechos; los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** La señora AIDA LUCIA FRANCO NOBOA, es propietaria de un lote de terreno de una superficie de veintiocho mil ochocientos sesenta y cuatro metros cuadrados, inmueble que lo adquirió en mayor extensión, esto es, de cincuenta mil metros cuadrados, en la partición de los bienes dejados por su padre Celso Franco, según escritura celebrada el veintidós de diciembre de mil novecientos setenta y siete, ante el notario doctor Ulpiano Gaybor, inscrita el cinco de enero de mil novecientos



DR. LIDER MORETA GAVILANES

NOTARIA
CUARTA

setenta y ocho; predio que se encuentra establecido por los siguientes linderos: NORTE.- Con terrenos que se adjudica a los herederos Celso Octavio y Alicia de las Mercedes Franco; SUR.- Con camino público al barrio Chachas; ORIENTE.- Con Terreno que se adjudica a la señor Enma Angelica Franco; y, OCCIDENTE.- Con camino público que es dirigido a Chachas en parte y en otra con inmueble de propiedad de Carlos Saa y de Juana Germán viuda de Chicaiza, terreno que se encuentra ubicado en la parroquia de Conocoto, cantón Quito, provincia de Pichincha.

TERCERA: COMPRAVENTA.- Con estos antecedentes la señora AIDA LUCIA FRANCO NOBOA, da en venta y perpetua enajenación en favor de los cónyuges señores PEDRO PABLO SIMBA TAIPE y MARIA LASLUISA VALLEJO el seis punto doscientos cincuenta y tres por ciento (6.253%) de los derechos y acciones, fincados dentro del lote de terreno de mayor extensión, cuya superficie, ubicación, linderos y más características se encuentran debidamente especificados en la cláusula de los antecedentes.

CUARTA: PRECIO.- Por acuerdo entre las partes contratantes, el precio de la presente compraventa de derechos y acciones es de DOSCIENTOS DOLARES AMERICANOS, que los compradores pagan de contado en dinero efectivo y de curso legal en favor de la vendedora, quien declara haber recibido dicha suma de dinero a su entera satisfacción, sin tener que realizar reclamo alguno por este concepto en lo posterior.

QUINTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- La vendedora transfiere a favor de los compradores los DERECHOS Y ACCIONES que son motivo de esta compraventa y que se encuentra fincado en el lote de terreno descrito en la cláusula Segunda de este contrato, con todos sus derechos, entradas, salidas, usos, costumbres y servidumbres que le son anexas libres de todo gravamen.

SEXTA: LINDEROS Y SUPERFICIE PARA FUTURA PARTICION.- Para efectos de una futura partición a los compradores les



DR. LIDER MORETA GAVILANES

NOTARIA
CUARTA

observaron todos los preceptos y mandatos legales que el
comparecientes se afirman y firman junto conmigo el Notario
en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

X *Aida Lucia Franco Noboa* 170059133-0

AIDA LUCIA FRANCO NOBOA

X *Pedro Pablo Simba Taipe* 050048392-3

PEDRO PABLO SIMBA TAPE

X *Maria Lasluisa Vallejo* 050078351-5

MARIA LASLUIA VALLEJO

FIRMADO.- DOCTOR LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO
CUARTO ENCARGADO, DEL CANTÓN QUITO.- A CONTINUACION LOS
HABILITANTES.-

CIUDADANIA 050078391-5
LASLUIZA VALLEJO MARIA
COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ
19 AGOSTO 1957
003- 0141 01146 F
COTOPAXI/ LATACUNGA
LA MATRIZ 1957

Maria Lasluisa



8002-21-01

ECUATORIANA***** V4 343E3442
CASADO PEDRO P SIMBA
PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS
JOSE MARIA LASLUIZA
ROSARIO VALLEJO
QUITO 23/05/2005
23/05/2017

REN 1503980



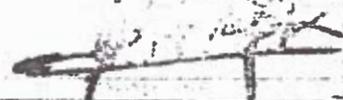
CIUDADANIA 170059133-0
FRANCO NOBOA AIDA LUCIA
0 SEPTIEMBRE 1.937
ICHINCHA/QUITO/CONOCOTO
03 2 205 02573
ICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 37

Aida Lucía Franco



ECUATORIANA***** E3333A1222
CASADO JORGE GUTIERREZ
SECUNDARIA QUEHACER DOMESTICOS
CELSO FRANCO
MERCEDES NOBOA
SANGOLQUI 26/06/98
26/06/2010

108879



CIUDADANIA 050078392-3
SIMBA TAÍPE PEDRO PABLO
COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ
03 ENERO 1954
001- 0042 00123 H
COTOPAXI/ LATACUNGA
LA MATRIZ 1954

Pedro Simba



ECUATORIANA***** V1343V4442
CASADO MARIA LASLUIZA
PRIMARIA ALBANIL
CECILIO SIMBA
ROSARIO TAÍPE
QUITO 29/09/2007
29/09/2019

REN 2567883



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008

73 0500783915
LA VALLEJO MARIA CÉDULA

QUITO CANTÓN

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008

200-0125 1700591330
FRANCO NOBOA AIDA LUCIA CÉDULA

QUITO CANTÓN

QUITO CANTÓN

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008

097-0290 0500783923
SIMBA TAÍPE PEDRO PABLO CÉDULA

QUITO CANTÓN

QUITO CANTÓN

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2008		COMPROBANTE DE COBRO		2008-10-22-	
CEDULA/RUC		NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
61002798891		SIMBA TAIPE PEDRO P		2008-10-22-	1 a 1
Avalúo Imponible		Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	
6,318.00		0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO		CANCELACION REGISTROS		Vales 32	
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				1.80	
				Coactiva	
				0.00	
				Subtotal	
				0.00	
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
Isolona				8.12	
TRANSACCION					
VENTA FRANCO NOBOA AIDA L				453734	
0044649					
				DIRECTOR FINANCIERO	



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2008		COMPROBANTE DE COBRO		2008-10-22-	
CEDULA/RUC		NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
61002798891		SIMBA TAIPE PEDRO P		2008-10-22-	1 a 1
Avalúo Imponible		Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	
6,318.00		0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO		CANCELACION ALCABALAS 2008		Vales 63	
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				1.80	
				Coactiva	
				0.00	
				Subtotal	
				0.00	
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
Isolona				2.43	
TRANSACCION					
VENTA FRANCO NOBOA AIDA L				453733	
0044640					
				152 Cento cincuenta y dos	



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Dirección Metropolitana Financiera

Comprobante de Pago N°. 8000081

Título de Crédito: 61002798891
Año Tributación: 2.008

Fecha de Emisión: 08/08/2008
Fecha de Pago: 3/10/2008

Información Personal:

Cédula / RUC: 00000500783923
Contribuyente: SIMBA TAIPE PEDRO PABLO

Ubicación:

Clave Catastral:

Nro. de Predio: 0073898

Dirección:

LET. CASA :

Barrio:

Parroquia:

Plaza:

Información:

Descripción:

C VENTA DEL 6,253% DDAA OTORG FRANCO NOBOA AIDA LUCIA SOBR
US 6.318,00 NOT 04

Concepto:

ALCABALAS	\$63,18
SERVICIO ADMINIS	\$,20

Forma de Pago: EFEC
Cajero: SANCHEZ C J
01

Institución:
Agencia:

Parcial:
Descuento o
Rebaja de Ley
Subtotal:

\$63,38



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C10852053001

FECHA DE INGRESO: 26/11/2008

CERTIFICACION

Referencias: 05/01/1978-PART 7E-5i-188r VENTAS/MMM

Tarjetas: T00000174443;

Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones sobrantes fincados en el inmueble situado en la parroquia CONOCOTO de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

AIDA LUCIA FRANCO NOBOA, casada.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante adjudicación hecha en su favor en la partición de los bienes dejados por Celso Franco Franco, según escritura celebrada el veinte y dos de diciembre de mil novecientos setenta y siete, ante el Notario doctor Ulpiano Gaybor Mora, inscrita el cinco de enero de mil novecientos setenta y ocho.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos, se encuentra: a fojas ciento setenta y cinco, número doscientos diez y ocho, del Registro de Hipotecas de Tercera Clase, Tomo ciento diez y nueve y con fecha veinte y uno de marzo de mil novecientos ochenta y ocho, se halla inscrita la escritura celebrada el uno de marzo del mismo año, ante el Notario doctor Jorge Marchán, de la cual consta que: Aida Franco de Gutiérrez, casada, promete vender a Héctor Hugo Flores Cuasapud, casado, un lote de terreno de mil metros cuadrados, situado en la parroquia Conocoto, de este Cantón; precio es de quinientos mil sucres, pagaderos al contado, para el caso de incumplimiento en la celebración de las escrituras definitivas se imponen una multa de Cincuenta mil sucres.- A fojas doscientos veinte y nueve, número doscientos ochenta y cinco, del Registro de Hipotecas de Tercera Clase, Tomo ciento diez y nueve y con fecha doce de abril de mil novecientos ochenta y ocho, se halla inscrita la escritura celebrada el cuatro de abril del mismo año, ante el Notario doctor Jorge Marchán, de la cual consta que: Aida Lucía Franco Noboa, casada, promete vender en favor de los cónyuges Luis Marcelo Anagos Cando y María Teresa Toasa Luisa, un lote de terreno de mil ochocientos veinte metros cuadrados, situado en la parroquia Conocoto, de este Cantón; el precio del inmueble que se promete vender es la suma de Quinientos mil sucres, que los promitentes compradores pagan de contado, el plazo para la suscripción de las escrituras definitivas será tan pronto se obtenga la respectiva autorización de venta y desmembración por subdivisión, comprometiéndose la promitente vendedora tramitar y obtenerla en un plazo de no menos de dos años, las partes se establecen la multa de veinte mil sucres, para la parte que no cumpla con este compromiso.- A fojas doscientos sesenta y seis, número trescientos veinte y seis, del Registro de Hipotecas de Tercera Clase, Tomo ciento diez y nueve, y con fecha veinte y ocho de abril de mil novecientos ochenta y ocho, se halla inscrita la escritura celebrada el diez y nueve de abril del mismo año, ante el Notario doctor Jorge Marchán, de la cual consta que: Aida Lucía Franco Noboa, casada, promete vender en favor de los cónyuges Víctor Ashqui Ochoa y Rosa Matilde Checa Coro, un lote de terreno de mil metros cuadrados de superficie, situado en la parroquia Conocoto, de este Cantón; el precio del inmueble que se promete vender es la suma de doscientos mil sucres, que los promitentes compradores pagan de contado, el plazo para la



RENTAS

MUNICIPIO DEL ISTRITO METROPOLITANO DE QUITO ADMINISTRACION MUNICIPAL ZONA NORTE

Trámite N° 73398

Quito, a 08 de VIII del 2008

Señor:
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Presente.-

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de COMPRA VENTA DD-44

que otorga FRANCO NARVA AIDA LUCIA

a favor de SIMBA TAPE PEDRO TABLO

Tipo INHUEBLE Area 28.364 m²

Cuánta USD \$ 6.313⁰⁰ Alícuota

Pre dío N° 5606895 Porcentaje 6.253% DD-44

	VALOR IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	USD \$ —	Art. NEH.6
ALCABALAS	USD \$ 63 ¹⁸	Art.

Atentamente,

JEFE ZONAL DE RENTAS Y TRANSFERENCIA DE DOMINIO

suscripción de las escrituras definitivas el que se requiera para la obtención de la autorización Municipal para el fraccionamiento que en todo caso no será mayor de dos años. Las partes contratantes libre y voluntariamente establecen una multa de veinte mil sucres que pagará la parte que no cumpla con este compromiso.- A fojas seiscientos setenta y cinco, número ochocientos cuarenta y seis, del Registro de Hipotecas de Tercera Clase, Tomo ciento diez y nueve y con fecha veinte y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, se halla inscrita la escritura celebrada el trece de diciembre del mismo año, ante el Notario doctor Jorge Marchán, de la cual consta que: Aída Lucía Franco Noboa, casada, promete vender a los menores Raquel, Irene, Cristina y Renato Silva Vega, representados por María Rosario Vega Borja, un lote de mil metros cuadrados, de superficie; situado en la parroquia Conocoto, de este Cantón, el valor del inmueble que promete vender es de Doscientos mil sucres, que los promitentes compradores han pagado de contado, las escrituras definitivas se celebrarán una vez que se hayan obtenido los permisos para el fraccionamiento, que en todo caso no podrá ser en un plazo mayor de dos años, las partes se imponen una multa de veinte mil sucres, para la parte que no cumpla con este compromiso.- A fojas dos mil cuatrocientos diez, número tres mil setenta y ocho, del Registro de Hipotecas de Cuarta Clase, Tomo ciento diez y nueve y con fecha veinte y cinco de julio de mil novecientos ochenta y ocho, se halla inscrita la escritura celebrada el trece de Julio del mismo año, ante el Notario doctor Jorge Marchán, de la cual consta que: Aída Lucía Franco, casada, promete dar en venta a los cónyuges Segundo Manuel Brunce y Ana Sambachi, un predio de la superficie de mil metros cuadrados, situado en la parroquia Conocoto, de este Cantón, precio materia de la presente compraventa es la suma de Seiscientos mil sucres de contado, las partes acuerdan celebrar las escrituras definitivas tan pronto como se obtenga la respectiva autorización y desmembración por subdivisión, comprometiéndose la vendedora en obtenerla en un plazo no mayor de dos años, las partes se establecen una multa de diez mil sucres, en caso de incumplimiento por parte de cualquiera de las partes.- A fojas setenta y seis, número ciento seis, del Registro de Hipotecas de Tercera Clase, Tomo ciento veinte y con fecha trece de febrero de mil novecientos ochenta y nueve, se halla inscrita la escritura celebrada el primero de febrero del mismo año, ante el Notario doctor Jorge Marchán, de la cual consta que: Aída Lucía Franco de Gutiérrez, casada, promete vender a favor de Luis Gilberto Vega Portilla, divorciado, un lote de terreno de quinientos metros cuadrados, de superficie, situado en la parroquia Conocoto, de este Cantón, el valor del lotes es de Doscientos mil sucres, que pagan de contado, las escrituras definitivas se celebrarán tan pronto se obtenga la autorización para la desmembración, comprometiéndose a tramitar la vendedora en un plazo de mayor de un año, las partes se establecen una multa de Veinte mil sucres, que pagará la parte que no de cumplimiento a este contrato.- A fojas mil quinientos sesenta y dos, número mil setecientos ochenta y seis, del Registro de Hipotecas de Cuarta Clase, Tomo ciento veinte y con fecha doce de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, se halla inscrita la escritura celebrada el treinta y uno de agosto del mismo año, ante el Notario doctor Jorge Marchán, de la cual consta que: Aída Lucía Franco de Gutiérrez, casada, promete dar en venta en favor de los cónyuges Vinicio Arturo Uribe Ávila y María Dolores Flores Cuasapud, un inmueble situado en la parroquia Conocoto, de este Cantón; el precio es la suma de Seiscientos mil sucres, que los compradores pagan de contado, en el momento de la firma de este documento, por lo cual se hacen acreedores al lote de terreno materia de este contrato, los promitentes compradores se comprometen a realizar desde la fecha de la entrega del lote de terreno, los pagos correspondientes al impuesto predial; las partes contratantes acuerdan celebrar las escrituras definitivas tan pronto como obtengan la respectiva autorización de venta y subdivisión comprometiéndose a tramitar y obtenerla la promitente vendedora en el plazo no mayor de dos años a partir de la fecha de suscripción de este documento, las partes contratantes libre y voluntariamente establecen la multa de Treinta mil sucres, en caso de que la promitente vendedora no cumpla con lo establecido en la cláusula referente a las escrituras definitivas a favor de los promitentes compradores; también se hace constar que no está embargado, ni hipotecado ni prohibido de enajenar.¹ Se aclara que existen varias ventas parciales y ventas de 150
ciento en venta



de acciones y acciones.- La **CERTIFICACION** se confiere en base de lo que consta en el presente instrumento después de la revisión realizada por el departamento de ventas, por lo que **CONFIRMAMOS** nuestra responsabilidad por los errores que puedan darse.- **LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 26 DE NOVIEMBRE DEL 2008**, a las ocho a.m.

Responsable: **VICENTE RAMIREZ**



HASTA AQUÍ LOS HABILITANTES.- Se otorgó ante mí en la fecha que consta del presente instrumento, y en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA**, debidamente sellada y firmada el día de hoy viernes doce de diciembre del año dos mil ocho.

[Handwritten Signature]



Notaría 4ta.

DR. LIBER MORETA GAVILANES
NOTARIO PUBLICO CUARTO ENCARGADO DE ESTE CANTÓN

Dr. Liber Moreta Gavilanes
 Quito - Ecuador

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 140, repertorio(s) - 2046

Matrículas Asignadas.-

CONOC0009006 SEIS PUNTO DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES POR CIENTO DE LOS DERECHOS Y ACCIONES fincados en el LOTE de terreno de mayor extensión situado en la parroquia CONOCOTO, de este cantón.

lunes, 12 enero 2009, 11:22:53 AM



Contratantes.-

FRANCO NOBOA AIDA LUCIA en su calidad de VENDEDOR
SIMBA TAPE PEDRO PABLO en su calidad de COMPRADOR
LASLUIA VALLEJO MARIA en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- LUIS HERRERA
Revisor.- ROSA CAMPOVERDE
Amanuense.- JOSÉ CAMPAÑA

FF-0004616



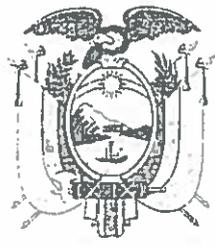
073709

86 LOTE
96

11

2%

25



646455

20
30
17/01

[Handwritten signature]

NOTARIA CUARTA DEL CANTON QUITO

Dr. JAIME AILLON ALBAN

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador González Merchán y Edmundo Cueva Cueva.

PRIMERA
COPIA

De la escritura de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

Otorgada por AIDA LUCIA FRANCO NOBOA

A favor de MARIA MAGDALENA NARVAEZ TANDAYO

El 24 de mayo del 2007

Parroquia _____

Cuantía USD. 200.00

Quito, a 29 de octubre del 2007

OFICINA:

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento
Ofs.: 404, 406, 407, 409 • Telfs.: 2901-021 2901-089 2901-053 • Fax: 2901-072

A

148
Ciento cuarenta y ocho

100

[Handwritten signature]

DR. JAIME AILLON ALBAN

EXTRACTO

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE BIENES Y ACCIONES

FECHA DE OTORGAMIENTO: 24 de mayo del 2007

OTORGANTES:

VENEDORES:

• ATTA LUCIA FRANK NEBON 170059133-0

COMPRADORES:

• MARIA RAFAELENA HORVAEZ TANDAYANI 170466373-9

CANTIA: USD. 200,00

UBICACION : CANTON: QUITO

PARROQUIA : CONDOTO

Derechos y acciones sobrantes fincados en el INMUEBLE SITUADO EN CONDOTO.

DR. JAIME AILLON ALBAN

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



DD-0076709

R.P.Q.



Jaime Aillon Alban
Notario Publico

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGADA POR: AIDA LUCIA FRANCO NOBOA

A FAVOR DE: MARIA MAGDALENA NARVAEZ TANDAYANO

CUANTIA: \$ 200,00

Di: 2 Copias

GFC.F.E.R.GFC.

En esta ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día jueves veinticuatro de mayo del año dos mil siete, ante mí, doctor JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO PUBLICO CUARTO DE ESTE CANTON.- Comparecen por una parte, en calidad de VENDEDORA, la señora AIDA LUCIA FRANCO NOBOA, casada, por sus propios derechos; y, por otra parte en calidad de COMPRADORA, la señora MARIA MAGDALENA NARVAEZ

146
Ciento cuarenta y seis

TANDAYANDI, de estado civil divorciada, por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, domiciliadas y residentes en este cantón y ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe, y se piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que se entregó cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una escritura de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, contenida en las siguientes cláusulas unificación de lotes expresada en las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura de compraventa de derechos y acciones, por una parte, en calidad de VENDEDORA, la señora AIDA LUCIA FRANCO NOBOA, de estado civil casada, que lo hace por sus propios y personales derechos, y por otra parte, en calidad de COMPRADORA, la señora MARIA MAGDALENA MARVAEZ TANDAYANDI, de estado civil divorciada, que lo hace también por sus propios y personales derechos, los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- La señora AIDA LUCIA FRANCO NOBOA, es propietaria de un lote de terreno de una superficie de veintiocho mil ochocientos sesenta y cuatro metros cuadrados, inmueble que lo adquirió en mayor extensión, esto es, de cincuenta mil metros cuadrados, en la partición de los bienes dejados por su padre Celso Franco, según escritura celebrada el veintidós de diciembre de mil novecientos setenta y siete, ante el notario doctor Ulpiano Gaybor, inscrita el cinco de enero de mil novecientos setenta y ocho, predio que se encuentra establecido por los siguientes



ARIA
RTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

linderos: NORTE.- Con terrenos que se adjudica a los herederos Celso Octavio y Alicia de las Mercedes Franco; SUR.- Con camino público al barrio Cachas; ORIENTE.- Con Terreno que se adjudica a la señor Enma Angélica Franco; y, OCCIDENTE.- Con camino público que es dirigido a Chachas en parte y en otra con inmueble de propiedad de Carlos Saa y de Juana Germán viuda de Chicaiza, terreno que se encuentra ubicado en la parroquia de Conocoto, cantón Quito, provincia de Pichincha. TERCERA:

COMPRAVENTA.- Con estos antecedentes la señora AIDA LUCIA FRANCO NOBOA, da en venta y perpetua enajenación a favor de la señora MARIA MAGDALENA NARVAEZ TANDAYANO el dos por ciento (2%) de los derechos y acciones, fincados dentro del lote de terreno de mayor extensión, cuya superficie, ubicación, linderos y más características se encuentran debidamente especificados en la cláusula de los antecedentes; cabe señalar que con la presente compraventa se da cumplimiento al contrato de promesa de compra venta, firmada el dieciocho de octubre del dos mil cinco en la Notaría Cuarta, por lo que las partes no realizarán ningún reclamo en el futuro. CUARTA: PRECIO.- Por acuerdo entre las partes contratantes, el

precio de la presente compraventa de derechos y acciones es de DOSCIENTOS DOLARES AMERICANOS, que los compradores pagan de contado en dinero efectivo y de curso legal en favor de la vendedora, quien declara haber recibido dicha suma de dinero a su entera satisfacción, sin tener que realizar reclamo alguno por este concepto en lo posterior. QUINTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- La vendedora transfiere a favor de los compradores los DERECHOS Y ACCIONES que son motivo de esta compraventa y que se encuentra fincado en el lote de terreno descrito en la cláusula Segunda de este contrato, con todos sus derechos, entradas, salidas, usos, costumbres y servidumbres que le son anexas libres de todo gravamen. SEXTA: LINDEROS Y SUPERFICIE PARA FUTURA PARTICION.- Para

efectos de una futura partición a la compradora les corresponderá un lote de una superficie de QUINIENTOS SETENTA metros cuadrados y estará comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE.- Con camino público; SUR.- Con terreno del señor Manuel Aulestia; ESTE.- con terreno del señor Pedro Simba; y, OESTE.- Con terrenos de la señora María Vega . SEPTIMA: ACLARATORIA.- Cabe señalar que en el inmueble que originariamente adquirió la señora AIDA LUCIA FRANCO NOBOA , y que se halla determinado en la cláusula de los antecedentes, donde se encuentran fincados los derechos y acciones objeto de la presente compraventa, existen varias calles de dominio y uso de los condóminos y de todos los habitantes del sector que abarca una superficie de tres mil quinientos un metros cuadrados, equivalentes al siete punto veintiséis por ciento de derechos y acciones del inmueble referido en la Cláusula Segunda. OCTAVA: GASTOS.- Los gastos que demande la celebración de la presente escritura hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad, serán de cuenta y cargo de la compradora. NOVENA: AUTORIZACION.- La vendedora autoriza a la compradora para que proceda a inscribir la presente escritura en el Registro de la Propiedad. DECIMA: ACEPTACION.- Las partes contratantes aceptan el total contenido de la presente escritura de compraventa por estar hecha en seguridad de sus propios y recíprocos intereses. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo necesarias para la plena validez de este tipo de contratos.- HASTA AQUI LA MINUTA, la misma que se halla firmada por el señor doctor FRANKLIN LOPEZ AVALOS, portador de la Matrícula Profesional número cuatro mil quinientos dieciséis, del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron los preceptos legales del caso; y leído que les fue íntegramente este instrumento público a los

DR. JAIME AILLON ALBAN

TARIA
ARTA

comparecientes, por mi el Notario se ratifican, firman conmigo en
unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

Aida Lucia Franco Noboa

AIDA LUCIA FRANCO NOBOA

C.C. 170059133-0

Maria Magdalena Narvaez Tandayano

MARIA MAGDALENA NARVAEZ TANDAYANO

C.C. 170466373-9

Firmado.- El Notario doctor JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO CUARTO DE ESTE
ANTON.- A CONTINUACION ADJUNTO COPIAS DE LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-

4

Notaria



Dr. Jaime Allon Albán
Quito - Ecuador

ESCUERA GUAYAS

BUQUE

4

REPUBLICA DEL ECUADOR

REGISTRO

IDENTIFICACION: 10463739

BO. ENE 2006 06:43

5.01.108 21265 PFRSZHPGFSF

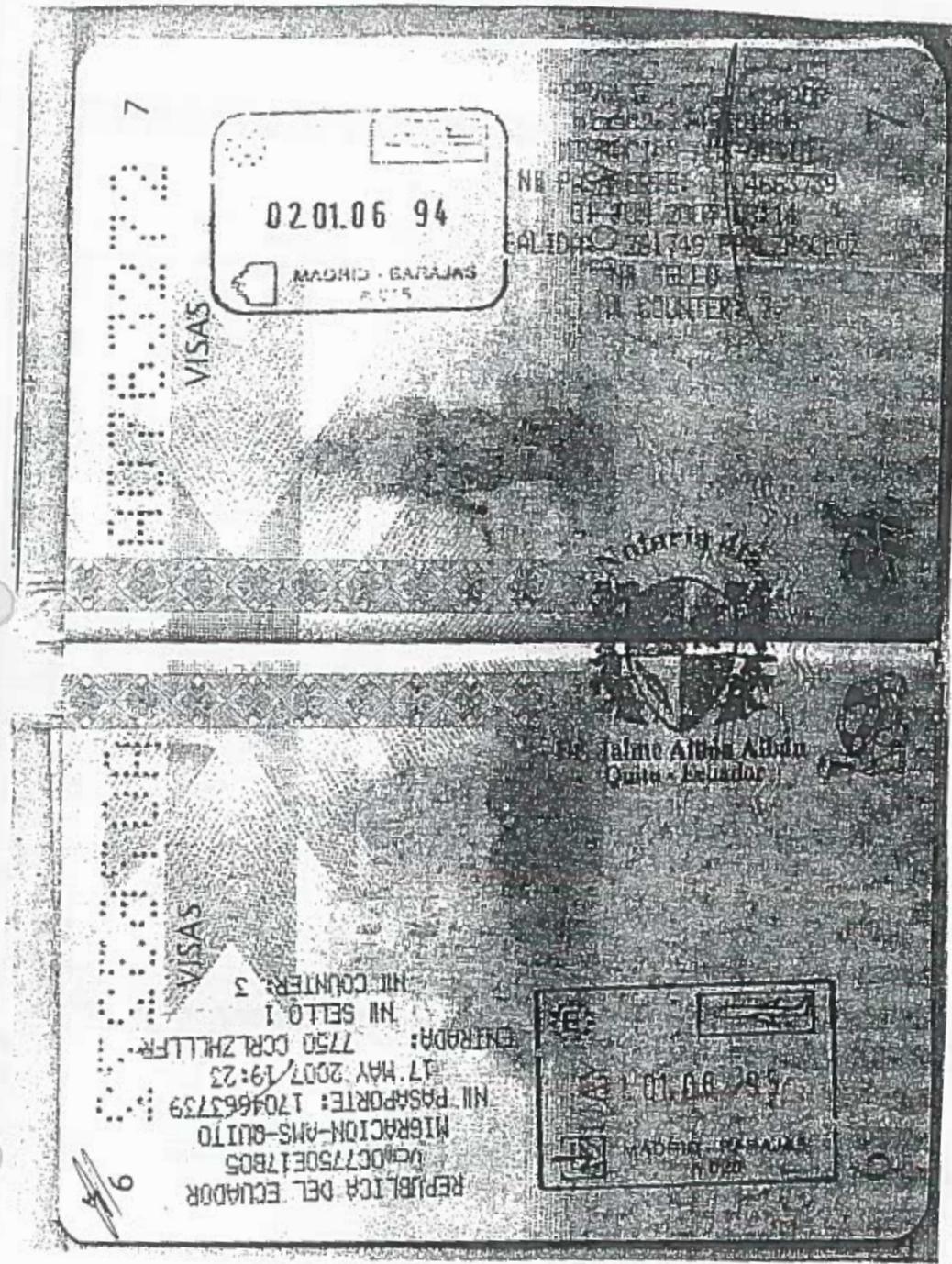
III SFLD 2

17.05.07 80

MADRID GUAYAS

17.05.07 80

4



RAZON: Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a,
24.05.2007



ECUATORIANA ***** E3333A1222

NACIONALIDAD CASADO JORGE CUTIERRIZ

ESTADO CIVIL SECUNDARIA QUEHACER DOMESTICOS

INSTRUCCION CELSO FRANCO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE MERCEDES NOBOA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE SANGOLINI 26/06/98

LUGAR Y FECHA DE EMISION 26/06/2010

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 108879

IMPRESION DE LA AUTORIA

IMPRESION DEL DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA 180059133-0

FRANCO NOBOA AIDA LUCIA

NOMBRES Y APELLIDOS 20 SEPTIEMBRE 1 937

FECHA DE NACIMIENTO PICHINCHA/QUITO/COMOCOTO

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

PES. CIVIL 03 2 209 02573

TOMO PAG ACT

PICHINCHA/ QUITO

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION GONZALEZ SUAREZ 37

FRANCO NOBOA

REPUBLICA DEL ECUADOR

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

CONSULTA POPULAR NACIONAL

CONSULTA 2007

15 DE ABRIL DE 2007

162-0122

1700591330

NUMERO CEDULA

FRANCO-NOBOA AIDA LUCIA

PICHINCHA QUITO

PROVINCIA CANTON

ALFARO PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

Notaria 4ta



Dr. Jaime Allón Albán

Quito - Ecuador

ECUATORIANA ***** V4443V4444

NACIONALIDAD DIVORCIADO

ESTADO CIVIL PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS

INSTRUCCION FRANCISCO NARVAEZ

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE MARIA TANDAYANO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE QUITO 11/12/95

LUGAR Y FECHA DE EMISION HASTA NORTE DE SU TITULAR

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 0153906

IMPRESION DE LA AUTORIA

IMPRESION DEL DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170466373-9

NARVAEZ TANDAYANO MARIA MAGDALENA

NOMBRES Y APELLIDOS 23 ENERO 1965

FECHA DE NACIMIENTO INBABURA/OTAVALO/SAN PABLO

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

REG. CIVIL 01 2 837 00073

INBABURA/ OTAVALO

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION JORDAN 59

IMPRESION DE LA AUTORIA

IMPRESION DEL DERECHO

RAZON: Dr. Jaime Allón Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se uso a mi vista.

Quito a,

24-05-2007

[Signature]

142
ciento cuarenta y dos



DIRECCION FINANCIERA

SECRETARÍA DE DESARROLLO METROPOLITANO DE QUITO

00761894

CONTRIBUYENTE DE ICI

FECHA DE PAGO
14/08/2007

CEDULA/RUC
0000170/605/37

NOMBRE
NARVAZ ENRIQUENO TERESA MALDALENA

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

AVALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION

NUMERO DE PREDIO

14/08/2007

0069531

CONCEPTO	VALOR
ALCABALAS	\$20,21
SERVICIO ADMINISTRATIVO	\$,20

CONCEPTO	VALOR

TRANSACCION

PAGINA DE

VENTANILLA

BANCO/

CUENTA

SUB TOTAL

4290172

41

TAL 20,41

PAGOTOTAL

VENTA DEL 2% DDA OTORGA FRA
100 DOPDA AIDA LUCA SORRE US
2.021.20 NOT 04

RESPONSABLE

CAJIAO MARQUE

No 6501895



DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

CONTRIBUYENTE



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO			
COMPROBANTE DE COBRO		2007-08-16-			
AVUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	Nº. DE CUOTAS	
39	NARVAEZ TANDAYANO MARIA		2007-08-16-	1 a 1	
Valor Anual	Total dad	Exoneración Rebaja		Interés	
0.00	0.00	0.00 0.00		0.00	
CANCELACION: REGISTROS			Valor	Coactiva	
			0.02	0.00	
			1.80	Subtotal	
				0.00	
No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total		
			3.82		
FRANCO NOBOA AIDA			341443		
No. Comprobante			DIRECTOR FINANCIERO		
342927					



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO			
COMPROBANTE DE COBRO		2007-08-16-			
AVUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	Nº. DE CUOTAS	
39	NARVAEZ TANDAYANO MARIA		2007-08-16-	1 a 1	
Valor Anual	Total dad	Exoneración Rebaja		Interés	
0.00	0.00	0.00 0.00		0.00	
CANCELACION: ALCABALAS 2006			Valor	Coactiva	
			0.20	0.00	
			1.80	Subtotal	
				0.00	
No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total		
			2.00		
FRANCO NOBOA AIDA			341442		
No. Comprobante			DIRECTOR FINANCIERO		

141
Ciento cuarenta
y uno



RENTAS

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO ADMINISTRACION ZONA NORTE

Trámite N° 64531

Quito, a 14 de Agosto del 2007

Señor:
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Presente.-

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de COMPRA VENTA DD-AA

que otorga FRANCO NORA AIDA LUCIA

a favor de NARVAZ TANDAYANO MARIA MAGOLLENI

Tipo LOTE DE TERRENO Area

Cuántía USD \$ 1.021⁰⁰ Alícuota

Predio N° 5475495 Porcentaje 2% DD-AA

	VALOR IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	USD \$ <u> </u>	Art <u>NEH 6</u>
ALCABALAS	USD \$ <u>20²¹</u>	Art
REGISTRO	USD \$ <u> </u>	Art <u>DETERMINADO</u>

Atentamente,

Jefe Zonal de Rentas y Transferencias de Dominio

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
ADMINISTRACION ZONA NORTE
RENTAS
TRÁMITE DESPACHADO



RE GISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CER TIFICADO No.: C50368017001
FE CHA DE INGRESO: 22/05/2007

- CERTIFICACION

Referencias: 05/01/1978-5-7f-151-188r

Tarjetas: T00000174443;

Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones sobrantes fincados en el inmueble situado en la parroquia Conocoto de este Cantón

2. PROPIETARIO(S):

Adquirido en mayor extensión por AIDA LUCIA FRANCO NOBOA, casada,

3. FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante adjudicación hecha en su favor en la partición de los bienes dejados por Celso Franco Franco, según escritura celebrada el veinte y dos de diciembre de mil novecientos setenta y siete, ante el Notario doctor Ulpiano Gaybor Mora, inscrita el cinco de enero de mil novecientos setenta y ocho.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos, se encuentra: a fojas ciento-setenta y cinco, número doscientos diez y ocho, del Registro de Hipotecas de Tercera Clase, Tomo ciento diez y nueve y con fecha veinte y uno de Marzo de mil novecientos ochenta y ocho, se halla inscrita la escritura celebrada el primero de Marzo del mismo año, ante el Notario doctor Jorge Marchán, de la cual consta que: Aída Franco de Gutiérrez, casada, promete vender a Héctor Hugo Flores Cuasapud, casado, un lote de terreno de mil metros cuadrados, situado en la parroquia Conocoto, de este Cantón; precio es de quinientos mil sucres pagaderos al contado, para el caso de incumplimiento en la celebración de las escrituras definitivas se imponen una multa de Cincuenta mil sucres.- A fojas doscientos veinte y nueve, número doscientos ochenta y cinco, del Registro de Hipotecas de Tercera Clase, Tomo ciento diez y nueve y con fecha doce de Abril de mil novecientos ochenta y ocho, se halla inscrita la escritura celebrada el cuatro de Abril del mismo año, ante el Notario doctor Jorge Marchán, de la cual consta que: Aída Lucía Franco Noboa, casada, promete vender en favor de los cónyuges Luis Marcelo Anagos Cando y María Teresa Toasa Luisa, un lote de terreno de mil ochocientos veinte metros cuadrados, situado en la parroquia Conocoto, de este Cantón; el precio del inmueble que se promete vender es la suma de Quinientos mil sucres, que los promitentes compradores pagan de contado, el plazo para la suscripción de las escrituras definitivas será tan pronto se obtenga la respectiva autorización de venta y desmembración por subdivisión, comprometiéndose la promitente vendedora tramitar y obtenerla en un plazo de no menos de dos años, las partes se establecen la multa de veinte mil sucres, para la parte que no cumple con este compromiso.- A fojas doscientos sesenta y seis, número trescientos veinte y seis, del Registro de Hipotecas de Tercera Clase, Tomo ciento diez y nueve, y con fecha veinte y ocho de Abril de mil novecientos ochenta y ocho, se halla inscrita la escritura celebrada el diez y nueve de Abril del mismo año, ante el Notario doctor Jorge Marchán, de la cual consta que: Aída Lucía

cierto warenta

37

Franco Noboa, casada, promete vender en favor de los cónyuges Victor Ashqui Ochoa y Rosa Matilde Checa Coro, un lote de terreno de mil metros cuadrados de superficie, situado en la parroquia Conocoto, de este Cantón; el precio del inmueble que se promete vender es la suma de doscientos mil sucres, que los promitentes compradores pagan de contado, el plazo para la suscripción de las escrituras definitivas el que se requiera para la obtención de la autorización Municipal para el fraccionamiento que en todo caso no será mayor de dos años. Las partes contratantes libre y voluntariamente establecen una multa de veinte mil sucres que pagará la parte que no cumpla con este compromiso.- A fojas seiscientos setenta y cinco, número ochocientos cuarenta y seis, del Registro de Hipotecas de Tercera Clase, Tomo ciento diez y nueve y con fecha veinte y uno de Diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, se halla inscrita la escritura celebrada el trece de Diciembre del mismo año, ante el Notario doctor Jorge Marchán, de la cual consta que: Aída Lucía Franco Noboa, casada, promete vender a los menores Raquel, Irene, Cristina y Renato Silva Vega, representados por María Rosario Vega Borja, un lote de mil metros cuadrados, de superficie; situado en la parroquia Conocoto, de este Cantón, el valor del inmueble que promete vender es de Doscientos mil sucres, que los promitentes compradores han pagado de contado, las escrituras definitivas se celebrarán una vez que se hayan obtenido los permisos para el fraccionamiento, que en todo caso no podrá ser en un plazo mayor de dos años, las partes se imponen una multa de veinte mil sucres, para la parte que no cumpla con este compromiso.- A fojas dos mil cuatrocientos diez, número tres mil setenta y ocho, del Registro de Hipotecas de Cuarta Clase, Tomo ciento diez y nueve y con fecha veinte y cinco de Julio de mil novecientos ochenta y ocho, se halla inscrita la escritura celebrada el trece de Julio del mismo año, ante el Notario doctor Jorge Marchán, de la cual consta que: Aída Lucía Franco, casada, promete dar en venta a los cónyuges Segundo Manuel Brunce y Ana Sambachi, un predio de la superficie de mil metros cuadrados, situado en la parroquia Conocoto, de este Cantón, precio materia de la presente compraventa es la suma de Seiscientos mil sucres de contado, las partes acuerdan celebrar las escrituras definitivas tan pronto como se obtenga la respectiva autorización y desmembración por subdivisión, comprometiéndose la vendedora en obtenerla en un plazo no mayor de dos años, las partes se establecen una multa de diez mil sucres, en caso de incumplimiento por parte de cualquiera de las partes.- A fojas setenta y seis, número ciento seis, del Registro de Hipotecas de Tercera Clase, Tomo ciento veinte y con fecha trece de Febrero de mil novecientos ochenta y nueve, se halla inscrita la escritura celebrada el primero de Febrero del mismo año, ante el Notario doctor Jorge Marchán, de la cual consta que: Aída Lucía Franco de Gutiérrez, casada, promete vender a favor de Luis Gilberto Vega Portilla, divorciado, un lote de terreno de quinientos metros cuadrados, de superficie, situado en la parroquia Conocoto, de este Cantón, el valor del lotes es de Doscientos mil sucres, que pagan de contado, las escrituras definitivas se celebrarán tan pronto se obtenga la autorización para la desmembración, comprometiéndose a tramitar la vendedora en un plazo de mayor de un año, las partes se establecen una multa de Veinte mil sucres, que pagará la parte que no de cumplimiento a este contrato.- A fojas mil quinientos sesenta y dos, número mil setecientos ochenta y seis, del Registro de Hipotecas de Cuarta Clase, Tomo ciento veinte y con fecha doce de Septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, se halla inscrita la escritura celebrada el treinta y uno de Agosto del mismo año, ante el Notario doctor Jorge Marchán, de la cual consta que: Aída Lucía Franco de Gutiérrez, casada, promete dar en venta en favor de los cónyuges Vinicio Arturo Uribe Avila y María Dolores Flores Cuasapud, un inmueble situado en la parroquia Conocoto, de este Cantón; el precio es la suma de Seiscientos mil sucres, que los compradores pagan de contado, en el momento de la firma de este documento, por lo cual se hacen acreedores al lote de terreno materia de este contrato, los promitentes compradores se comprometen a realizar desde la fecha de la entrega del lote de terreno, los pagos correspondientes al impuesto predial; las partes contratantes acuerdan celebrar las escrituras definitivas tan pronto como obtengan la respectiva autorización de venta y subdivisión comprometiéndose a tramitar y obtenerla la promitente vendedora en el plazo no mayor de dos años a partir de la fecha de suscripción de este documento, las partes contratantes libre y



...amente establecen la multa de Treinta mil sucres, en caso de que la promitente no cumpla con lo establecido en la cláusula referida a las escrituras definitivas a los promitentes compradores; también se hace constar que no está embargado ni hipotecado ni prohibido de enajenar.- Se aclara que existen varias ventas parciales y ventas de derechos y acciones.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 22 DE MAYO DEL 2007 ocho a.m.

Responsable: JOSE PEREZ



HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES -

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada el día de hoy lunes veintinueve de octubre del dos mil siete.-



[Signature]
 Dr. Jaime Aillón Alban
 NOTARIO CUARTO
 QUITO
 R.P.Q.



139
 Ciento treinta y nueve

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 139, repertorio(s) -24219

Matrículas Asignadas.-

CONOC0009006 DOS POR CIENTO de las acciones y derechos fincados sobre lote de terreno situado en la parroquia CONOCOTO

Martes, 08 Abril 2008, 04:54:42 PM


EL REGISTRADOR

Contratantes:
FRANCO NOBOA, AIDA LUCIA en su calidad de VENDEDOR

NARVAEZ TANDAYANO MARIA MAGDALENA en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- LUCIANO NAVARRETE
Revisor.- JAVIER AGUILERA
Amanuense.- RUBÉN ENDARA

DD-0076709



138
ciento treinta y ocho

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
ARQUITECTURA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 139, repertorio(s) - 24219

Matrículas Asignadas.-
CONOC0009006 DOS POR CIENTO de las acciones y derechos fincados sobre lote de terreno situado en la parroquia CONOCOTO

Martes, 08 Abril 2008, 04:54:42 PM


EL REGISTRADOR

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

Contratantes.-
FRANCO NOBOA AIDA LUCIA en su calidad de VENDEDOR

NARVAEZ TANDAYANO MARIA MAGDALENA en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-
Asesor.- LUCIANO NAVARRETE
Revisor.- JAVIER AGUILERA
Amanuense.- RUBÉN ENDARA

DD-0076709



137
Ciento treinta y siete

10

3.46% 26



NOTARIA CUARTA

es

DEL CANTON QUITO

Dr. JAIME AILLON ALBAN

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador González Merchán y Edmundo Cueva Cueva.

SEGUNDA
COPIA

J

A

De la escritura de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

Obtenida por AIDA LUCIA FRANCO NOBOA

A favor de MARIA ROSARIO VEGA BORJA

El 23 de noviembre del 2006

Parroquia _____

Cuanto USD. 200.00

Quito, a 22 de agosto del 2007

OFICINA:

ciento treinta y seis ¹³⁶

Ax. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento
Ofs.: 404, 406, 407, 409 • Telfs.: 2901-021 2901-089 2901-053 • Fax: 2901-072

A



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN



COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGADA POR: AIDA LUCIA FRANCO MORA

A FAVOR DE: MARIA ROSARIO VEGA BORJA

CANTIDA: USD \$ 700.-

Di: 2 Copias

S.F.C.F.E.R.S.F.C.

En esta ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día jueves veintitrés de noviembre del dos mil seis, ante mí, doctor JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO PUBLICO CUARTO DE ESTE CANTON, comparecen por una parte, en calidad de VENDEDORA, la señora AIDA LUCIA FRANCO MORA, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos; y, por otra parte, en calidad de COMPRADORA, la señora MARIA ROSARIO VEGA BORJA, divorciada, por sus propios y personales derechos.-

- Las comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, domiciliadas y

135
ciento treinta y cinco

residentes en este cantón y ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe, y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: ~~PRIMERA: PARTES:~~ En el Registro de Escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, contenida en las siguientes cláusulas: ~~PRIMERA: COMPARECIENTES.~~ - Comparecen a la celebración de la presente escritura de compraventa de derechos y acciones, por una parte, en calidad de VENDEDORA, la señora AIDA LUCIA FRANCO NOBBA, de estado civil casada, que lo hace por sus propios y personales derechos, y por otra parte, en calidad de COMPRADORA, la señora MARIA ROSARIO VEGA BORJA de estado civil divorciada, que lo hace también por sus propios y personales derechos: las comparecientes son ecuatorianas, mayores de edad, domiciliadas en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse. ~~SEGUNDA: ANTECEDENTES.~~ - La señora AIDA LUCIA FRANCO NOBBA, es propietaria de los derechos y acciones sobrantes fincados en el lote de terreno de una superficie de veintiocho mil ochocientos sesenta y cuatro metros cuadrados, inmueble que lo adquirió en mayor extensión, esto es, de cincuenta mil metros cuadrados, en la partición de los bienes dejados por su padre Ceiso Franco, según escritura celebrada el veintidós de diciembre de mil novecientos setenta y siete, ante el Notario doctor Wladimir Gayzar, inscrita el cinco de enero de mil novecientos setenta y ocho, y anterioritaria según escritura otorgada el treinta de septiembre del año dos mil tres, ante el Notario Doctor Napoleón Borja, inscrita el veinte y tres de octubre del año dos mil tres; predio que se encuentra establecido por los siguientes linderos: NORTE.- Con terrenos que se adjudica a los herederos Ceiso Octavio y Alicia de las Mercedes Franco; SUR.- Con camino público al



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

barrio Chachas; ORIENTE.- Con Terreno que se adjudica a la señor Enma Angelica Franco; y, OCCIDENTE.- Con camino público que es dirigido a Chachas en parte y en otra con inmueble de propiedad de Carlos Saa y de Juana Germán viuda de Chicaiza, terreno que se encuentra ubicado en la parroquia de Conocoto, cantón Quito, provincia de Fichincha. **TERCERA: COMPRAVENTA.-** Con estos antecedentes la señora AIDA LUCIA FRANCO NOBOA, da en venta y perpetua enajenación en favor de la señora MARIA DEL ROSARIO VEGA BORJA el TRES PUNTO CUARENTA Y SEIS POR CIENTO de los derechos y acciones, fincados dentro del lote de terreno de mayor extensión, cuya superficie, ubicación, linderos y más características se encuentran debidamente especificados en la cláusula de los antecedentes.- Cabe señalar que con la presente compraventa las partes dan cumplimiento a la promesa de venta de fecha trece de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. **CUARTA: PRECIO.-** Por acuerdo entre las partes contratantes, el precio de la presente compraventa de derechos y acciones es de DOSCIENTOS DOLARES AMERICANOS, que la compradora paga de contado en dinero efectivo y de curso legal en favor de la vendedora, quien declara haber recibido dicha suma de dinero a su entera satisfacción, sin tener que realizar reclamo alguno por este concepto en lo posterior. **QUINTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.-** La vendedora transfiere a favor de la compradora los DERECHOS Y ACCIONES que son motivo de esta compraventa y que se encuentra fincado en el lote de terreno descrito en la cláusula Segunda de este contrato, con todos sus derechos, entradas, salidas, usos, costumbres y servidumbres que le son anexas libres de todo gravamen. **SEXTA: LINDEROS Y SUPERFICIE PARA FUTURA PARTICION.-** Para efectos de una futura partición a la compradora le corresponderá un lote de una superficie de mil metros cuadrados y estará comprendido dentro de los siguientes linderos: **NORTE.-** En una extensión de

veinticinco metros con camino vecinal; **SUR.**- En una extensión de veinticinco metros con terrenos que se reserva la propietaria; **ESTE.**- En una extensión de cuarenta metros con terreno que se reserva la propietaria; y, **DESTE.**- En una extensión de cuarenta metros con terrenos que se reserva la propietaria.- **SEPTIMA: ACLARATORIA.**- Cabe señalar que en el inmueble que originariamente adquirió la señora AIDA LUCIA FRANCO NOBOA , y que se halla determinado en la cláusula de los antecedentes, donde se encuentran fincados los derechos y acciones objeto de la presente compraventa, existen varias calles de dominio y uso de los condóminos y de todos los habitantes del sector que abarca una superficie de tres mil quinientos un metros cuadrados, equivalentes al siete punto veintiséis por ciento de derechos y acciones del inmueble referido en la Cláusula Segunda. **OCTAVA: GASTOS.**- Los gastos que demande la celebración de la presente escritura hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad, serán de cuenta y cargo de la compradora. **NOVENA: AUTORIZACION.**- La vendedora autoriza a la compradora para que proceda a inscribir la presente escritura en el Registro de la Propiedad. **DECIMA: ACEPTACION.**- Las partes contratantes aceptan el total contenido de la presente escritura de compraventa por estar hecha en seguridad de sus propios y recíprocos intereses. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo necesarias para la plena validez de este tipo de contratos. - **HASTA AQUI LA MINUTA,** la misma que se halla firmada por el señor abogado doctor FRANKLIN LOPEZ AVALOS, portador de la Matrícula Profesional número cuatro mil quinientos dieciséis, del Colegio de Abogados del Fichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron los preceptos legales del caso; y leído que les fue íntegramente este instrumento público a las



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

comparecientes, por mi el Notario, se ratifican y firman conmigo, en
unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

X *Aida de Franco*

AIDA LUCIA FRANCO NOBOA /

C.C. 17 00 59 133-0

X *Maria R/Vegas*

MARIA ROSARIO VEGA BORJA /

C.C. 17 06 06 083-5

Firmado.- El Notario doctor JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO CUARTO DE ESTE
CANTON.- A CONTINUACION ADJUNTO COPIAS DE LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-

ECUATORIANA ***** E31131222
 NACIONALIDAD IND DACT
 CASAJÓ JORGE GUTIERREZ
 ESTADOCIVIL INSTRUCCION
 SECRETARIA QHACER DOMESTICOS PROF/OCCUP
 CELSO FRANCO
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
 MERCEDES MORGA
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
 SANGOLQUI 26/05/93
 LUGAR Y DIA DE EXPEDICION
 26/05/2010
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMA No 108879
 FIRMADA DE LA AUTORIDAD
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
 N. 0591330
 CIUDAD AITA 120
 FRANCO NO BOA AIDA LUCIA
 20 SEPTIEMBRE 1937
 HINCHA/QUITO/COMERCIO
 LUGAR DE NACIMIENTO
 03 2 209 02573
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 37
 FIRMADA DE LA AUTORIDAD
 FOTOFRENIA

CUATORCENA ***** V3304V2244
 NACIONALIDAD IND DACT
 QHACER DOMESTICOS PROF/OCCUP
 MARIA ROSARIO
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
 ANGEL OLIVIO
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
 QUITO 29/08/2005
 LUGAR Y DIA DE EXPEDICION
 REN 1613648
 FORMA No
 FIRMADA DE LA AUTORIDAD
 PULGAR DERECHO

No tra 4ta.
 Jaime Allón Aibán
 Cito Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
 N. 170606083-5
 CIUDADANIA
 VEGA BORJA MARIA ROSARIO
 BOLIVAR/ECH
 07 SEPTIEMBRE 1950
 LUGAR DE NACIMIENTO
 FECHA DE NACIMIENTO 07 00831 F
 BOLIVAR GUANO
 ANGEL OLIVIO CHEJZ 877
 FIRMADA DE LA AUTORIDAD
 FOTOFRENIA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 15/10/2006
 CERTIFICADO DE VOTACION
 166 0009 NUMERO CEDULA 1706060835
 VEGA BORJA MARIA ROSARIO APELLIDOS Y NOMBRES
 PEDRO VICENTE MALDONADO CANTON
 PICHINCHA PROVINCIA
 PEDRO VICENTE MALDONADO PARROQUIA
 FIRMADA DE LA AUTORIDAD
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 4 DE NOVIEMBRE DEL 2002
 CERTIFICADO DE VOTACION
 182-0230 NUMERO CEDULA 170059330
 FRANCO NOBOA A LUCIA APELLIDOS Y NOMBRES
 PICHINCHA PROVINCIA
 ALEJANDRO PARROQUIA
 FIRMADA DE LA AUTORIDAD
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

Se certifica y declara que la copia fotostatica del documento que se presenta a mi vista.

Quito a,

23.11.2007

[Handwritten signature]



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA

2.00 /
61002613398

COMPROBANTE DE COBRO
ADMINISTRACION LOCAL
NOMBRE: BORJA MARIA ROSARIO

FECHA DE PAGO
07/08/2007

CEDULA/RUC 6060835

DIRECCION

201706-7 P 1:51
SECTOR ECO.

CLAVE CATASTRAL

AVALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION

NUMERO DE PREDIO

ALCABALAS
CONCEPTO
SERVICIO ADMINISTRATIVO

VALOR \$34.96
\$1.20

CONCEPTO

VALOR

TRANSACCION PAGINA DE VENTANILLA BANCO
4281723 1 47

CUENTA

SUB-TOTAL \$5.19

C VENTA DEL 3.46% DDA A OTORGA
FRANCO NOBOA AIDA LUCIA SOBRE
US \$3.496.00 NOBOA

PAGO TOTAL
\$5.19

RESPONSABLE
CISNEROS LARRERA M

No. 6454794



DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

CONTRIBUYENTE



H. CONSEJO PROVINCIAL
DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO		
2007	COMPROBANTE DE COBRO		2007-08-08		
CEDULA/RUC	NOMBRES	FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS		
1700060835	VEGA BORJA MARIA	2007-08-08	1 8 1		
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración	Rebaja	Interés
3,946.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO	CANCELACION: ALCABALAS 2006			Valor	
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				0.39	1.80
					Coactiva
					0.00
					Subtotal
					0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
SEALIB				2.19	

TRANSACCION

VENTA FRANCO NOBOA AIDA

339429

No. Comprobante

No. 0342523



DIRECTOR FINANCIERO

132

cento treinta y dos



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO 2007		DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE COERC		FECHA DE PAGO 2007-08-08	
CEDULA/RUC 1700000835		NOMBRES VEGA BORJA MARIA		FECHA DE EMISION 2007-08-08	
Avalúo Imponible 3,940.00		Valor Anual 0.00		Exoneración Rebaja 0.00	
		Totalidad 0.00		Interés 0.00	
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL		CANCELACION REGISTROS		Coactiva 0.00	
				Subtotal 0.00	
Cobrado por 211925		No. Ventanilla		Pago Total 3.73	
TRANSACCION VENTA FRANCO NOBOA AIDA				339430	
No. Comprobante				DIRECTOR FINANCIERO	
No. 0342524					



RENTAS

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO ADMINISTRACION ZONA NORTE

Trámite N° 68334

Quito, a 13 de JULIO del 2007

Señor:
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Presente.-

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de COMPRA VENTA DD-AA

que otorga FRANCO NOBOA ALICIA LUCIA
a favor de VEGA BORTI MARIA ROSARIO

Tipo INMUEBLE Area 28364 M

Cuantía USD. \$ 3496⁰⁰ Alicuota

Predio N° 5600895 Porcentaje 3.40% DD-AA

	VALOR IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	USD \$ —	Art. NEH6
ALCABALAS	USD \$ <u>3496</u>	Art.
REGISTRO	USD \$ —	Art. <u>DEROGADO</u>

Atentamente,

ENRIQUE '16

JEFE ZONAL DE RENTAS Y TRANSFERENCIA DE DOMINIO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
ADMINISTRACION ZONA NORTE
RENTAS
TRAMITE DESPACHADO

131
Ciento treinta y uno

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C50218421001
FECHA DE INGRESO: 30/10/2006

Notaría 4ta.



Dr. Jaime Atilán Albán
Quito - Ecuador

CERTIFICACION

Referencias: 05/01/1978-5-7f-15i-188r

Tarjetas:;T00000174443;

Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones sobrantes fincados en el inmueble situado en la parroquia Conocoto de este Cantón

2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido en mayor extensión por AIDA LUCIA FRANCO NOBOA, casada,

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mechante adjudicación hecha en su favor en la partición de los bienes dejados por Celso Franco Franco, según escritura celebrada el veinte y dos de diciembre de mil novecientos setenta y siete, ante el Notario doctor Ulpiano Gaybor Mora, inscrita el cinco de enero de mil novecientos setenta y ocho.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos, se encuentra: a fojas ciento setenta y cinco, número doscientos diez y ocho, del Registro de Hipotecas de Tercera Clase, Tomo ciento diez y nueve y con fecha veinte y uno de Marzo de mil novecientos ochenta y ocho, se halla inscrita la escritura celebrada el primero de Marzo del mismo año, ante el Notario doctor Jorge Marchán, de la cual consta que: Aída Franco de Gutiérrez, casada, promete vender a Héctor Hugo Flores Cuasapud, casado, un lote de terreno de mil metros cuadrados, situado en la parroquia Conocoto, de este Cantón; precio es de quinientos mil sucres, pagaderos al contado, para el caso de incumplimiento en la celebración de las escrituras definitivas se impone una multa de Cincuenta mil sucres.- A fojas doscientos veinte y nueve, número doscientos ochenta y cinco, del Registro de Hipotecas de Tercera Clase, Tomo ciento diez y nueve y con fecha doce de Abril de mil novecientos ochenta y ocho, se halla inscrita la escritura celebrada el cuatro de Abril del mismo año, ante el Notario doctor Jorge Marchán, de la cual consta que: Aida Lucía Franco Noboa, casada, promete vender en favor de los cónyuges Luis Marcelo Anagos Cando y María Teresa Toasa Luisa, un lote de terreno de mil ochocientos veinte metros cuadrados, situado en la parroquia Conocoto, de este Cantón; el precio del inmueble que se promete vender es la suma de Quinientos mil sucres, que los promitentes compradores pagan de contado, el plazo para la suscripción de las escrituras definitivas será tan pronto se obtenga la respectiva autorización de venta y desmembración por subdivisión, comprometiéndose la promitente vendedora tramitar y obtenerla en un plazo de no menos de dos años, las partes se establecen la multa de veinte mil sucres, para la parte que no cumpla con este compromiso.- A fojas doscientos sesenta y seis, número trescientos veinte y seis, del Registro de Hipotecas de Tercera Clase, Tomo ciento diez y nueve, y con fecha veinte y ocho de Abril de mil

novecientos ochenta y ocho, se halla inscrita la escritura celebrada el diez y nueve de Abril del mismo año, ante el Notario doctor Jorge Marchán, de la cual consta que: Aída Lucía Franco Noboa, casada, promete vender en favor de los cónyuges Victor Ashqui Ochoa y Rosa Matilde Checa Coro, un lote de terreno de mil metros cuadrados de superficie, situado en la parroquia Conocoto, de este Cantón; el precio del inmueble que se promete vender es la suma de doscientos mil sucres, que los promitentes compradores pagan de contado, el plazo para la suscripción de las escrituras definitivas el que se requiera para la obtención de la autorización Municipal para el fraccionamiento que en todo caso no será mayor de dos años. Las partes contratantes libre y voluntariamente establecen una multa de veinte mil sucres que pagará la parte que no cumpla con este compromiso.- A fojas seiscientos setenta y cinco, número ochocientos cuarenta y seis, del Registro de Hipotecas de Tercera Clase, Tomo ciento diez y nueve y con fecha veinte y uno de Diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, se halla inscrita la escritura celebrada el trece de Diciembre del mismo año, ante el Notario doctor Jorge Marchán, de la cual consta que: Aída Lucía Franco Noboa, casada, promete vender a los menores Raquel, Irene, Cristina y Renato Silva Vega, representados por María Rosario Vega Borja, un lote de mil metros cuadrados, de superficie; situado en la parroquia Conocoto, de este Cantón, el valor del inmueble que promete vender es de Doscientos mil sucres, que los promitentes compradores han pagado de contado, las escrituras definitivas se celebrarán una vez que se hayan obtenido los permisos para el fraccionamiento, que en todo caso no podrá ser en un plazo mayor de dos años, las partes se imponen una multa de veinte mil sucres, para la parte que no cumpla con este compromiso.- A fojas dos mil cuatrocientos diez, número tres mil setenta y ocho, del Registro de Hipotecas de Cuarta Clase, Tomo ciento diez y nueve y con fecha veinte y cinco de Julio de mil novecientos ochenta y ocho, se halla inscrita la escritura celebrada el trece de Julio del mismo año, ante el Notario doctor Jorge Marchán, de la cual consta que: Aída Lucía Franco, casada, promete dar en venta a los cónyuges Segundo Manuel Brunce y Ana Sambachi, un predio de la superficie de mil metros cuadrados, situado en la parroquia Conocoto, de este Cantón, precio materia de la presente compraventa es la suma de Seiscientos mil sucres de contado, las partes acuerdan celebrar las escrituras definitivas tan pronto como se obtenga la respectiva autorización y desmembración por subdivisión, comprometiéndose la vendedora en obtenerla en un plazo no mayor de dos años, las partes se establecen una multa de diez mil sucres, en caso de incumplimiento por parte de cualquiera de las partes.- A fojas setenta y seis, número ciento seis, del Registro de Hipotecas de Tercera Clase, Tomo ciento veinte y con fecha trece de Febrero de mil novecientos ochenta y nueve, se halla inscrita la escritura celebrada el primero de Febrero del mismo año, ante el Notario doctor Jorge Marchán, de la cual consta que: Aída Lucía Franco de Gutiérrez, casada, promete vender a favor de Luis Gilberto Vega Portilla, divorciado, un lote de terreno de quinientos metros cuadrados, de superficie, situado en la parroquia Conocoto, de este Cantón, el valor del lotes es de Doscientos mil sucres, que pagan de contado, las escrituras definitivas se celebrarán tan pronto se obtenga la autorización para la desmembración, comprometiéndose a tramitar la vendedora en un plazo de mayor de un año, las partes se establecen una multa de Veinte mil sucres, que pagará la parte que no de cumplimiento a este contrato.- A fojas mil quinientos sesenta y dos, número mil setecientos ochenta y seis, del Registro de Hipotecas de Cuarta Clase, Tomo ciento veinte y con fecha doce de Septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, se halla inscrita la escritura celebrada el treinta y uno de Agosto del mismo año, ante el Notario doctor Jorge Marchán, de la cual consta que: Aída Lucía Franco de Gutiérrez, casada, promete dar en venta en favor de los cónyuges Vinicio Arturo Uribe Avila y María Dolores Flores Cuasapud, un inmueble situado en la parroquia Conocoto, de este Cantón; el precio es la suma de Seiscientos mil sucres, que los compradores pagan de contado, en el momento de la firma de este documento, por lo cual se hacen acreedores al lote de terreno materia de este contrato, los promitentes compradores se comprometen a realizar desde la fecha de la entrega del lote de terreno, los pagos correspondientes al impuesto predial; las partes contratantes acuerdan celebrar las escrituras definitivas tan pronto como obtengan la respectiva autorización de venta y subdivisión



comprometidos a tramitar y obtenerla la promitente vendedora en el plazo no mayor de tres meses a partir de la fecha de suscripción de este documento, las partes contratantes libre y voluntariamente establecen la multa de Treinta mil sucres, en caso de que la promitente vendedora no cumpla con lo establecido en la cláusula referente a las escrituras definitivas a favor de los promitentes compradores; también se hace constar que no está embargado, hipotecado ni prohibido de enajenar. **LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 30 DE OCTUBRE DEL 2006** ocho a.m.

Responsable: EDGAR LEON

(Handwritten initials)



23.11.2006



Notaria 4ta.



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito Ecuador

RAZON: Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del Cantón QUITO, ECUADOR, da FE, de que la COPIA FOTOSTÁTICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista *En 2 fojas.*

Quito,

23-NOV-2006

(Handwritten signature)

HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada el día de hoy miércoles veintidós de agosto del dos mil siete.

Notaria 4ta.



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador



(Handwritten signature)

Dr. Jaime Aillón Albán
NOTARIO CUARTO
QUITO

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en él:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 138, repertorio(s) - 69000

Matrículas Asignadas.- CONOC0009006 EI TRES PUNTO CUARENTA Y SEIS POR CIENTO (3.46%) DE DERECHOS Y ACCIONES, fincados en el lote de terreno situado en la parroquia CONOCOTO de este Cantón.

Miércoles, 03 Octubre 2007, 09:52:45 AM



Contratantes.-

FRANCO NOBOA AIDA LUCIA en su calidad de VENDEDOR

VEGA BORJA MARIA ROSARIO en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- ANTONIO FLOR

Revisor.- FRANKLIN YANEZ

Amanuense.- LUIS MEDINA

DD-0064179



129
Ciento veinte y nueve

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
REINGRESO**

Proforma Nro. SS-0099203

Entregada Por: ANA SIMBA

Fecha 1er Ingreso: 11/07/2016 15:04:49

Fecha Entrega: 12/07/2016 15:04:49

Proformista: IVALLEJO

Observación: NOT 10 C.I. 2280991

Ventanilla de Entrega : B

Asignado : AMADA VISTIN



ENTREGADO
SERVICIOS CIUDADANOS
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

SERVICIOS CIUDADANOS

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Recibido por: _____
Fecha: ____/____/____
Hora: _____

Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	Nº. Identificación	Nacionalidad
LASLUISA ANA LUCIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	171931004	Ecuatoriana
CRIOILLO HECTOR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	Ci		

Provincia	Cantón
	QUITO

DOCUMENTO: _____
 ACCIONES: _____

0000440522

QUITO
19 JUL 2016
TESORERIA
Jessica León C.

Dr. Diego J. Almeida Montero
NOTARIO

DIGITALIZADO
19/07/16
APM
BIM 3C

Copia:

128
Ciento veinte y ocho



Factura: 001-003-000031912



20161701010P07747



NOTARIO(A) DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO

NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20161701010P07747						
ACTO O CONTRATO:							
COMPRAVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	4 DE JULIO DEL 2016, (15:14)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VALVERDE MARTINEZ MARY ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1717623142	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	TOAPANTA TAPUY CARLOS ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709723215	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	SIMBA LASLUISA ANA LUCIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1719310011	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	
Natural	PUJOS CRIOLLO HECTOR VINICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1803814985	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		SANTA PRISCA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	5000.00						

NOTARIO(A) DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO

NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTÓN QUITO

127
ciento veinte y siete

Nº 123449

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 147, repertorio(s) - 56462

Matrículas Asignadas.-

CONOC0009006

UNO PUNTO OCHENTA POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, fincados en el lote de terreno de mayor extensión, situado en la parroquia de Conocoto de este cantón, Catastro: 21601-05-001 Predio: 5606895

martes, 19 julio 2016, 03:40:31 PM



DIRECTOR DE INSCRIPCIONES
DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
(RESOLUCIÓN DELEGACIÓN RPDMQ-2011-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011)

Contratantes.-

VALVERDE MARTINEZ MARY ALEXANDRA en su calidad de VENDEDOR
TOAPANTA TAPUY CARLOS ALBERTO en su calidad de VENDEDOR
SIMBA LASLUISA ANA LUCIA en su calidad de COMPRADOR
PUJOS CRIOLLO HECTOR VINICIO en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- BYRON ALARCÓN
Revisor.- AMADA VISTIN
Amanuense.- JOSE BANDA

SS-0099203



RUC: 1760003410001

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
COMPROBANTE DE INGRESO

INSCRIPCION
20.II.11 2016

TRAMITE: 440522 SS-0099203
IDENTIFICACION 1719110011
CLIENTE: SIMBA LASLUISA ANA LUCIA
TESORERIA
Jessica León C.

COMPRAVENTA COMPROBANTE DE INGRESO: 440522 SS-0099203
FECHA TRANSACCION 19 JULIO 2016 FECHA ENTREGA: 25/07/2016 12:00:00 AM

I 2ESC+1CS NOT 10 2953365

INSCRIPCION	\$	30.00
SERVICIO DE COURIER	\$	0.00
TOTAL:	\$	30.00

JLEON

CONTRIBUYENTE

Nº.002-1974119

TESORERIA METROPOLITANA



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

--- rio



COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

QUE OTORGA:

MARY ALEXANDRA VALVERDE MARTINEZ y

CARLOS ALBERTO TOAPANTA TAPUY

A FAVOR DEL:

ANA LUCIA SIMBA LASLUIA y

HECTOR VINICIO PUJOS CRIOLLO

CUANTÍA: US\$5.000,00

**** L.L. ****

DI: 1 COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy LUNES CUATRO (4) DE JULIO DEL DOS MIL DIECISEIS, ante mí, DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO, NOTARIO DÉCIMO DEL CANTÓN QUITO, comparecen: Por una parte, en calidad de

1 VENDEDORES, los señores MARY ALEXANDRA VALVERDE MARTINEZ y
2 CARLOS ALBERTO TOAPANTA TAPUY, de estado civil divorciados, que lo
3 hacen por sus propios y personales derechos; y, por otra parte, en calidad de
4 COMPRADORES, los cónyuges señores ANA LUCIA SIMBA LASLUIA y
5 HECTOR VINICIO PUJOS CRIOLLO, que lo hacen también por sus propios y
6 personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,
7 mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y Distrito Metropolitano de
8 Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, "expresamente
9 autoriza a agregar a este instrumento la consulta en línea de sus Datos
10 Registrales realizada en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del
11 Registro Civil", a quienes de conocer doy fe, en virtud de que me exhibieron
12 sus cédulas de ciudadanía que en fotocopias agrego como habilitantes al
13 presente instrumento; y me piden que eleve a escritura pública el contenido
14 de la siguiente minuta: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras
15 públicas a su cargo, sírvase insertar una de COMPRAVENTA DE
16 DERECHOS Y ACCIONES, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA:
17 COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura
18 de compraventa de derechos y acciones, por una parte, en calidad de
19 VENDEDORES, los señores MARY ALEXANDRA VALVERDE MARTINEZ y
20 CARLOS ALBERTO TOAPANTA TAPUY, de estado civil divorciados, que lo
21 hacen por sus propios y personales derechos; y, por otra parte, en calidad de
22 COMPRADORES, los cónyuges señores ANA LUCIA SIMBA LASLUIA y
23 HECTOR VINICIO PUJOS CRIOLLO, que lo hacen también por sus propios y
24 personales derechos; los comparecientes son ecuatorianos, mayores de
25 edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse.
26 SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los señores MARY ALEXANDRA
27 VALVERDE MARTINEZ y CARLOS ALBERTO TOAPANTA TAPUY, son
28 propietarios del uno punto ochenta por ciento de derechos y acciones

1 fincados en el lote de terreno de una superficie de veintiocho mil ochocientos
2 sesenta y cuatro metros cuadrados, mismo que lo adquirieron de estado civil
3 casados, mediante compra realizada a la señora Aida Lucia Franco Noboa,
4 según escritura otorgada el veinte y cuatro de mayo del año dos mil siete,
5 ante el Notario doctor Jaime Aillón Alban, inscrita en el Registro de la
6 Propiedad el cinco de octubre del año dos mil siete, derechos y acciones que
7 se encuentra fincados en el lote de terreno de mayor extensión establecido
8 por los siguientes linderos generales: NORTE.- Con terrenos que se le
9 adjudica a los herederos Celso Octavio y Alicia de las Mercedes Franco;
10 SUR.- Con camino público al Barrio Chachas; ESTE.- Con terreno que se le
11 adjudica a la señora Enma Angélica Franco; y, OESTE.- Con camino público
12 que es dirigido a chachas en parte y en otra con inmueble de propiedad de
13 Carlos Saa y de Juana Germán viuda de Chicaiza, inmueble que se
14 encuentra ubicado en la parroquia de Conocoto, cantón Quito, provincia de
15 Pichincha. TERCERA: COMPRAVENTA.- Con estos antecedentes los
16 señores MARY ALEXANDRA VALVERDE MARTINEZ y CARLOS ALBERTO
17 TOAPANTA TAPUY, dan en venta y perpetua enajenación en favor de los
18 cónyuges señores ANA LUCIA SIMBA LASLUIZA y HECTOR VINICIO
19 PUJOS CRIOLLO, el uno punto ochenta por ciento de los derechos y
20 acciones que les corresponde fincados en el lote de terreno descrito
21 anteriormente, cuya superficie, ubicación, linderos y más características se
22 encuentran debidamente especificados en la cláusula de los antecedentes.
23 CUARTA: PRECIO.- Por acuerdo entre las partes contratantes, el precio de la
24 presente compraventa de derechos y acciones es de CINCO MIL DOLARES
25 AMERICANOS, que los compradores pagan de contado en dinero efectivo y
26 de curso legal en favor de los vendedores, quienes declaran haber recibido
27 dicha suma de dinero a su entera satisfacción, sin tener que realizar reclamo
28 alguno por este concepto en lo posterior. QUINTA: TRANSFERENCIA DE



1 DOMINIO.- Los vendedores transfieren a favor de los compradores el dominio
2 y la posesión de los DERECHOS Y ACCIONES que son motivo de esta
3 compraventa y que se encuentran fincados en el lote de terreno descrito en la
4 cláusula Segunda de este contrato, con todos sus derechos, entradas,
5 salidas, usos, costumbres y servidumbres que le son anexas libres de todo
6 gravamen. SEXTA: LINDEROS Y SUPERFICIE PARA FUTURA
7 PARTICION.- Para efectos de una futura partición a los compradores les
8 corresponderá un lote de una superficie de quinientos diecinueve metros
9 cuadrados y estará comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE.-
10 Con camino público; SUR.- Con propiedad que particular; ESTE.- Con
11 propiedad particular; y, OESTE.- Con propiedad de la señora María Vega;
12 Cabe señalar que en el inmueble donde se encuentran fincados los derechos
13 y acciones objeto de la presente compraventa, existen varias calles de
14 dominio y uso de los condóminos y de todos los habitantes del sector.
15 SEPTIMA: GASTOS.- Los gastos que demande la celebración de la presente
16 escritura hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad, serán de cuenta
17 y cargo de los compradores a excepción del pago de plusvalía que en caso
18 de existir lo cancelaran los vendedores. OCTAVA: AUTORIZACION.- Los
19 vendedores autorizan a los compradores para que procedan a inscribir la
20 presente escritura en el Registro de la Propiedad. NOVENA: ACEPTACION.-
21 Las partes contratantes aceptan el total contenido de la presente escritura de
22 compraventa por estar hecha en seguridad de sus propios y recíprocos
23 intereses. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de
24 estilo para la plena validez de este tipo de contratos.-(HASTA AQUÍ LA
25 MINUTA).- Los comparecientes ratifican la minuta inserta que se halla firmada
26 por el doctor Franklin López Avalos con matrícula profesional número cuatro
27 mil quinientos dieciséis del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el
28 otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales del

1 caso y, leída que le fue a los comparecientes por mí el Notario, en unidad de
2 acto, se ratifican y firman conmigo, quedando incorporada la presente
3 escritura en el protocolo de la Notaría, de todo lo cual doy fe.-



4 *[Handwritten signature]*

6 MARY ALEXANDRA VALVERDE MARTINEZ

7 C.C.N.o 171762314-2

8 *[Handwritten signature]*

10 CARLOS ALBERTO TOAPANTA TAPUY

11 C.C.No. 1709723215

12 *[Handwritten signature]*

14 ANA LUCIA SIMBA LASLUISA

15 C.C.No. 171931001-1

16 *[Handwritten signature]*

18 HECTOR VINICIO PUJOS CRIOLLO

19 C.C. No. 180381498-5

20 *[Handwritten signature]*

24 DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
26 NOTARIO DÉCIMO DEL CANTÓN QUITO

27 El Nota...

28 123
ciento veinte y tres


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN


N. 171762314-2

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
VALVERDE MARTINEZ MARY ALEXANDRA
 LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO SAN BLAS
 FECHA DE NACIMIENTO **1981-01-28**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **DIVORCIADA**



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO **PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO** **V23430222**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE VALVERDE JOSE MIGUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE MARTINEZ MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2013-07-15

FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-07-15

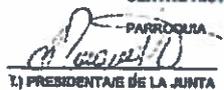



DIRECTOR GENERAL **FRAN DEL CESARINO**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

006 **CERTIFICADO DE VOTACIÓN**
006 - 0227 **1717623142**
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
VALVERDE MARTINEZ MARY ALEXANDRA

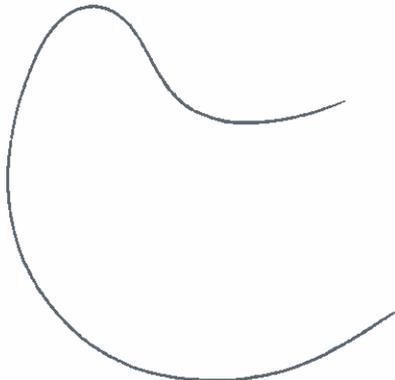
PICHINCHA **CIRCUNSCRIPCIÓN 2**
PROVINCIA QUITO **CENTRO HISTORICO**
CANTÓN **PARRÓQUIA 6** **ZONA**


1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Este documento es una copia provista en el
 proceso de inscripción del Registro Civil, que
 representa la copia de la copia del documento ORIGINAL
 que no debe ser usado.

Quito a, **04 JUL 2018**

Dr. Diego J. Almeida Montero
 NOTARIO PÚBLICO





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1717623142

Nombres del ciudadano: VALVERDE MARTINEZ MARY ALEXANDRA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 28 DE ENERO DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: FEMENINO

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: _____

Fecha de Matrimonio: 9 DE DICIEMBRE DE 1999

Nombres del padre: VALVERDE JOSE MIGUEL

Nombres de la madre: MARTINEZ MARIA

Fecha de expedición: 15 DE JULIO DE 2013



Información certificada a la fecha: 4 DE JULIO DE 2016

Emisor: LUIS ERNESTO LAINE MUISIN - PICHINCHA-QUITO-NT 10 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES;
Date: 2016.07.04 15:22:21 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1519849



122
Ciento veinte y dos

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CECULA DE N° 170972321-5

CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
TOAPANTA TAPUY
CARLOS ALBERTO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO 1974-01-23

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL DIVORCIADO



INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO

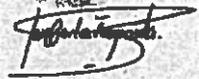
E3343A2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
TOAPANTA CARLOS ALONSO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TAPUY FELICIANA PAULA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-12-08

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-12-08

DIRECTOR GENERAL

APLICANTE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

123

123 - 0231 **1709723215**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉCULA
TOAPANTA TAPUY CARLOS ALBERTO

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	3
PROVINCIA	CHILLOGALLO	
QUITO		1
CANTÓN	PARRQUIA	ZONA



(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el número cuatro del Art. 18 de la Ley Notarial GENTIFICO, que prescribe FIDUCIARIA es IGUAL al documento ORIGINAL que se leido se describe.

Quito a, 04 JUL 2016



Dr. Diego J. Almeida Montero
NOTARIO DÉCIMO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1709723215

Nombres del ciudadano: TOAPANTA TAPUY CARLOS ALBERTO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 23 DE ENERO DE 1974

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: _____

Fecha de Matrimonio: 9 DE DICIEMBRE DE 1999

Nombres del padre: TOAPANTA CARLOS ALONSO

Nombres de la madre: TAPUY FELICIANA PAULA

Fecha de expedición: 9 DE DICIEMBRE DE 2014



Información certificada a la fecha: 4 DE JULIO DE 2016

Emisor: LUIS ERNESTO LAINE MUISIN - PICHINCHA-QUITO-NT 10 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES/
Date: 2016.07.04 15:11:17 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1519787



121
Ciento veinte y uno

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE CIUDADANIA
N. 171931001-1

APELLIDOS Y NOMBRES
SIMBA LASLUISA ANA LUCIA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO CHIMBACALLE

FECHA DE NACIMIENTO 1983-10-16
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADO
HECTOR VINCIO PUOS CRIOLLO



INSTRUCCIÓN
BASICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO

V3333V4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SIMBA TAÍPE PEDRO PABLO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LASLUISA VALLEJO MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPECIÓN
QUITO
2014-11-07

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-11-07




ELABORACIÓN

FORMA DEL REGISTRO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

004

004 - 0188 **1719310011**

NÚMERO DE CERTIFICADO **CÉDULA**
SIMBA LASLUISA ANA LUCIA

PICHINCHA **CIRCUNSCRIPCIÓN** 3
QUITO **LA ARGELIA** 4
CANTÓN **PARRÓQUIA** 4 **ZONA**



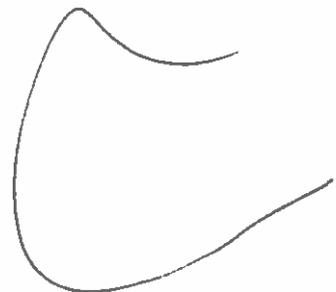
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

De conformidad con lo previsto en el artículo 47 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la COPIA es IGUAL al documento ORIGINAL que a continuación se detalla:

Quito a, **04 JUL 2016**



Dr. Diego Almeida Montero
NOTARIO PÚBLICO





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1719310011

Nombres del ciudadano: SIMBA LASLUIA ANA LUCIA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/CHIMBACALLE

Fecha de nacimiento: 15 DE OCTUBRE DE 1983

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: FEMENINO

Instrucción: BASICA

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

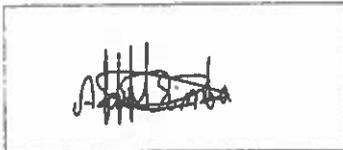
Cónyuge: PUJOS CRIOLLO HECTOR VINICIO

Fecha de Matrimonio: 7 DE NOVIEMBRE DE 2014

Nombres del padre: SIMBA TAIPE PEDRO PABLO

Nombres de la madre: LASLUIA VALLEJO MARIA

Fecha de expedición: 7 DE NOVIEMBRE DE 2014



Información certificada a la fecha: 4 DE JULIO DE 2016

Emisor: LUIS ERNESTO LAINE MUISIN - PICHINCHA-QUITO-NT 10 - PICHINCHA - QUITO


Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES;
Date: 2016.07.04 15:41:52 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1519818



Ciento 120 veinte

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CIRCULACION



CÉDULA DE CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
PUJOS CRIOLLO HECTOR VINICIO
 LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA PILLARO SAN MIGUELITO
 FECHA DE NACIMIENTO **1988-08-30**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
 ANA LUCIA SIMBA LASLUSA

N. **180381498-5**



INSTRUCCION BASICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN AGRICULTOR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE PUJOS JULIO OSWALDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE CRIOLLO MARIA LUISA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2014-11-07
FECHA DE EXPIRACIÓN 2024-11-07

V4343V4422




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003
003 - 0118 **1803814985**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
PUJOS CRIOLLO HECTOR VINICIO

PICHINCHA **CIRCUNSCRIPCIÓN 3**
PROVINCIA QUITO **LA ARGELIA**
CANTÓN **PARAGUANA** **4 ZONA**

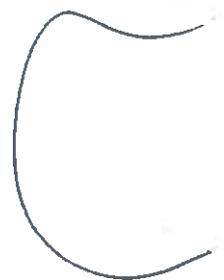


1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

De acuerdo con el artículo 104 del Código Electoral, que establece que el Jefe del Consejo Nacional Electoral, que es el Presidente del Consejo Nacional Electoral, es el responsable de la gestión del proceso electoral.

QUITO, 04 JUL 2016

Dr. Diego J. Almeida Montero
 PRESIDENTE





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1803814985

Nombres del ciudadano: PUJOS CRIOLLO HECTOR VINICIO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: TUNGURAHUA/PILLARO/SAN MIGUELITO

Fecha de nacimiento: 30 DE JUNIO DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: BASICA

Profesión: AGRICULTOR

Estado Civil: CASADO

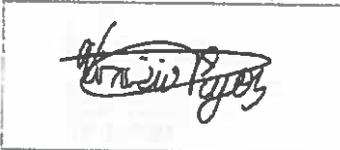
Cónyuge: SIMBA LASLUIA ANA LUCIA

Fecha de Matrimonio: 7 DE NOVIEMBRE DE 2014

Nombres del padre: PUJOS JULIO OSWALDO

Nombres de la madre: CRIOLLO MARIA LUISA

Fecha de expedición: 7 DE NOVIEMBRE DE 2014



Información certificada a la fecha: 4 DE JULIO DE 2016

Emisor: LUIS ERNESTO LAINE MUISIN - PICHINCHA-QUITO-NT 10 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.07.04 15:40:53 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1519746



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
ADMINISTRACIÓN GENERAL
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTROS
CERTIFICADO DE CATASTRO PREDIO EN UNIPROPIEDAD
EL PRESENTE DOCUMENTO NO CONSTITUYE TÍTULO DE PROPIEDAD

USUARIO DE IMPRESION: rpa/mlno

Datos del titular registrado en el catastro			
Nombre o Razón Social	FRANCO NOBOA AIDA LUCIA Y OTROS		
Documentos de Identidad N°	1700591330		
Identificación y ubicación del bien inmueble			
Clave Catastral	2160105001		
Número Predio	5606895		
Ubicación	Parroquia:	LA ARGELIA	
	Dirección:	36393 CALLE S.N -	
Clase	RURAL		
Datos del bien inmueble			
Denominación			
Derechos y Acciones	SI		
Superficie de terreno según escritura		28,864.00	m ²
Superficie de terreno según levantamiento o restitución		0.00	m ²
Superficie de construcción		426.00	m ²
Área de Construcción Cerrada		426.00	m ²
Área de Construcción Abierta		0.00	m ²
Fronte principal		262.00	m
Local Principal	Año de construcción	1990	
	Destino Económico	1 HABITACIONAL	
Avalúo vigente del bien inmueble			
Avalúo del terreno			19,464.96
Avalúo Construcciones Abiertas			0.00
Avalúo Construcciones Cerradas			114,062.52
Avalúo de adicionales constructivos			0.00
Avalúo total del bien inmueble			133,527.48

La información consignada en el catastro es de entera responsabilidad del (de los) titular(es) y le(s) corresponde solicitar el ingreso o rectificación de cualquier información que considere(n) errónea o faltante, con los respectivos respaldos de acuerdo al marco normativo vigente.

La información presentada no tiene incidencia respecto del régimen jurídico de la propiedad del bien inmueble. Conforme a la ley, corresponde al registrador de la propiedad certificar su titularidad de dominio. El catastro no da ni quita derechos sobre el dominio de los bienes inmuebles.

Por los motivos expuestos, no es procedente ni legal que esta ficha sea utilizada con fines distintos a los tributarios, ni para legalizar urbanizaciones o subdivisiones. Tampoco autoriza trabajo alguno en el bien inmueble, ni certifica compatibilidad de uso del suelo.

La información presentada ha sido revisada en el catastro predial hasta el Friday, June 24, 2016 y tiene una validez de 60 días salvo que se haya realizado alguna actualización catastral.

CERTIFICADO DE PAGO DE IMPUESTOS GENERADOS EN TRANSFERENCIA DE DOMINIO



Trámite No: 2016-TD-0510846

Fecha de Liquidación: 2016/06/28

aaaa/mm/dd

SEÑORES,
NOTARIO
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

PRESENTE.-

Pongo en su conocimiento que se han liquidado y pagado los Tributos de la Transferencia de dominio del contrato de:

Compra venta de derechos y acciones

que otorga: VALVERDE MARTINEZ MARY ALEXANDRA

Tradente / Vendedor

a favor de: SIMBA LASLUIA ANA LUCIA

Adquirente / Comprador

Predio/s: 5606895

Avaluo Catastral del predio: 133527.48

Porcentaje: 1.8000 %

Valor Contractual: 5000.00

	TRIBUTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS SEGÚN LA LEY
UTILIDAD:	0.00	NEHG
ALCABALA:	50.00	
CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS:	2.82	

aaaa/mm/dd

Fecha de impresión del certificado:

2016/06/30

Liquidador responsable:

hisolorzano

Atentamente,

Firma:

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Dirección Metropolitana Tributaria

Esta información podrá ser verificada en la página web municipal www.quito.gob.ec



COMPROBANTE DE PAGO

RUC: 1760903410001



REPORTE HOJAS DE RENTAS

Título de Crédito / : 00010471750

Fecha Emisión : 2016/06/29

Código para Pago

Año de : 2016

Transacción

Identificación : 00001719510011

Fecha Pago : 2016/06/30

Contribuyente : SIMBA LAS LUISA AILA LUCIA

UBICACIÓN:

Código Catastral : 0000000000

Número de Trámite : 0119846

Dirección :

Fisca :

INFORMACIÓN

110618-710-12336-

CONCEPTO

ALCALALPS

TOTALES

52.00

Subtotal :

52.00

Descuento

-0.00

Total Cancelado :

52.00

LA VERACIDAD DE ESTA INFORMACIÓN PUEDE SER COMPROBADA EN: www.quito.gob.ec

Transacción : 14534529

Cajero : Irapome

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

CON TUS IMPUESTOS CONSTRUYAMOS
"OBRAS PARA VIVIR MEJOR"

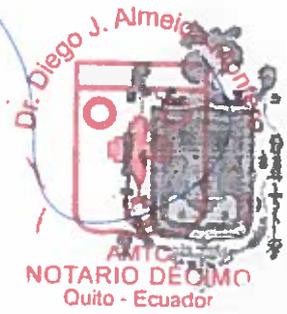
Fecha de Impresión : viernes, 01 de Julio del 2016



COMPROBANTE DE PAGO

RUC: 1760003410001

REPORTE MUNICIPAL



Título de Crédito / : 00010471151

Fecha Emisión : 2016/06/29

Cruce para Pago

Año de : 2016

Tránsito

Identificación : 00001717623142

Fecha Pago : 2016/06/30

Contribuyente : VALVERDE MARTINEZ MARY ALEXANDRA

USUCACIÓN

Clave Catastral : 0002010000

Número de Trámite : 0110846

Dirección :

Placa :

INFORMACIÓN

150346-05R-110367

CONCEPTO

OBRAS EN EL DISTRITO

TOTALES

2.62

Subtotal :

2.62

Descuento

-0.00

Total Cancelado :

2.62

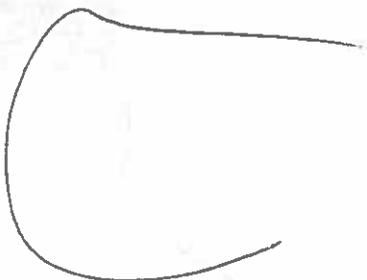
Transacción : 14534701

Cajero : Inporme

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIDOS
"OBRAS PARA VIVIR MEJOR"

Fecha de impresión : viernes, 01 de julio del 2016



REPORNE S.A - RUC:
0992663235001
COMPROBANTE DE
RECAUDACION MUNICIPIO
DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO
COMPROBANTE: 00000014-634
REFERENCIA: 10471161
CEDULA: 171762314-2
NOMBRES: VALVERDE
MENSAJE: ~~RECAUDACION OK~~
ALEXANDRA
AGENCIA: 9004 REPORNE
CAJA: 00003
OPERADOR: 000004 CAJERO
SEC LOC/SWT: 2548/164915
VALOR IMPUESTO: \$ 2.82
COMISION: \$ 0.54
IVA 12%: \$ 0.06
TOTAL \$ 3.42
REPORNE S.A QUITO
30-06-2016 08:40:41

RECIBI CONFORME
CANCELADO
CAJA REPORNE

REPORNE S.A - RUC:
0992663235001
COMPROBANTE DE
RECAUDACION MUNICIPIO
DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO
COMPROBANTE: 00000014-634
REFERENCIA: 10471160
CEDULA: 171931001-1
NOMBRES: SIMBA LASLUIZA
MENSAJE: ~~RECAUDACION OK~~
AGENCIA: 9004 REPORNE
CAJA: 00003
OPERADOR: 000004 CAJERO
SEC LOC/SWT: 2546/164912
VALOR IMPUESTO: \$ 50.00
COMISION: \$ 0.54
IVA 12%: \$ 0.06
TOTAL \$ 50.60
REPORNE S.A QUITO
30-06-2016 08:40:10

RECIBI CONFORME
CANCELADO
CAJA REPORNE



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

ANO	DIRECCION DE GESTION ECONOMICA FINANCIERA	FECHA DE PAGO
2014	CONTRATACION DE SERVICIOS	2015-04-25
CHUBUTARUC	NOMBRES	NO DE CUOTAS
2015-04-25	ST. DE LA L. DE LA S. A. S. A.	1.01
PAVOS MICHINI	VALOR ANUAL	INTERES
5.000.00	TOTALIDAD	9.00
		9.00
CONCEPTO		COACTIVA
		9.00
		SUBTOTAL
		9.00
COMPAYACION	MONEDA	PAGO TOTAL
2015-04-25	US\$	9.00
TRANSACCION		
TRANSACCION		
0608584		

[Signature]
DIRECTOR(A) FINANCIERO(A)



116
Ciento dieciseis

Nº 102363

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C390673380001

FECHA DE INGRESO: 23/06/2016

CERTIFICACION



Referencias: 05/10/2007-PRO-75294f-30320i-69833r

Tarjetas: T00000585498;

Matriculas: //28//

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

EL UNO PUNTO OCHENTA POR CIENTO (1,80%) de los derechos y acciones fincados sobre Derechos y acciones sobrantes fincados en el lote de terreno situado en la parroquia CONOCOTO de este Cantón.-

2.- PROPIETARIO(S):

La señora MARY ALEXANDRA VALVERDE MARTINEZ, casada con el señor CARLOS ALBERTO TOAPANTA TAPUY.-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante COMPRA a la señora AIDA LUCIA FRANCO NOBOA, divorciada, según consta en la escritura pública otorgada el VEINTE Y CUATRO DE MAYO DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario CUARTO del cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Albán e inscrita el CINCO DE OCTUBRE DEL DOS MIL SIETE.- ANTECEDENTES: La señora AIDA LUCIA FRANCO NOBOA, era propietaria de los Derechos y acciones sobrantes fincados en el lote de terreno situado en la parroquia CONOCOTO de este Cantón, adquirido por adjudicación hecha en su favor en la partición de los bienes dejados por Celso Franco Franco, según escritura celebrada el veinte y dos de diciembre de mil novecientos setenta y siete, ante el Notario doctor Ulpiano Gaybor Mora, inscrita el cinco de enero de mil novecientos setenta y ocho. Y aclarada según escritura otorgada el treinta de septiembre del año dos mil tres ante el notario doctor Napoleón Borja inscrita el veinte y tres de octubre del dos mil tres.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos, se encuentra: a fojas ciento setenta y cinco, número doscientos diez y ocho, del Registro de Hipotecas de Tercera Clase, Tomo ciento diez y nueve y con fecha veinte y uno de marzo de mil novecientos ochenta y ocho, se halla inscrita la escritura celebrada el uno de marzo del mismo año, ante el Notario doctor Jorge Marchán, de la cual consta que: Aída Franco de Gutiérrez, casada, promete vender a Héctor Hugo Flores Cuasapud, casado, un lote de terreno de mil metros cuadrados, situado en la parroquia Conocoto, de este Cantón; precio es de quinientos mil sucres, pagaderos al contado, para el caso de incumplimiento en la celebración de las escrituras definitivas se imponen una multa de Cincuenta mil sucres.-

****A fojas doscientos veinte y nueve, número doscientos ochenta y cinco, del Registro de Hipotecas de Tercera Clase, Tomo ciento diez y nueve y con fecha doce de abril de mil novecientos ochenta y ocho, se halla inscrita la escritura celebrada el cuatro de abril del mismo año, ante el Notario doctor Jorge Marchán, de la cual consta que: Aída Lucía Franco Noboa, casada, promete vender en favor de los cónyuges Luis Marcelo Anagos Cando y María Teresa Toasa Luisa. un lote de terreno de mil ochocientos veinte metros cuadrados,

115
Ciento quince

vender es la suma de Quinientos mil sucres, que los promitentes compradores pagan de contado, el plazo para la suscripción de las escrituras definitivas será tan pronto se obtenga la respectiva autorización de venta y desmembración por subdivisión, comprometiéndose la promitente vendedora tramitar y obtenerla en un plazo de no menos de dos años, las partes se establecen la multa de veinte mil sucres, para la parte que no cumpla con este compromiso.-

*****A fojas doscientos sesenta y seis, número trescientos veinte y seis, del Registro de Hipotecas de Tercera Clase, Tomo ciento diez y nueve, y con fecha veinte y ocho de abril de mil novecientos ochenta y ocho, se halla inscrita la escritura celebrada el diez y nueve de abril del mismo año, ante el Notario doctor Jorge Marchán, de la cual consta que: Aída Lucía Franco Noboa, casada, promete vender en favor de los cónyuges Victor Ashqui Ochoa y Rosa Matilde Checa Coro, un lote de terreno de mil metros cuadrados de superficie, situado en la parroquia Conocoto, de este Cantón; el precio del inmueble que se promete vender es la suma de doscientos mil sucres, que los promitentes compradores pagan de contado, el plazo para la suscripción de las escrituras definitivas el que se requiera para la obtención de la autorización Municipal para el fraccionamiento que en todo caso no será mayor de dos años. Las partes contratantes libre y voluntariamente establecen una multa de veinte mil sucres que pagará la parte que no cumpla con este compromiso.- A fojas seiscientos setenta y cinco, número ochocientos cuarenta y seis, del Registro de Hipotecas de Tercera Clase, Tomo ciento diez y nueve y con fecha veinte y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, se halla inscrita la escritura celebrada el trece de diciembre del mismo año, ante el Notario doctor Jorge Marchán, de la cual consta que: Aída Lucía Franco Noboa, casada, promete vender a los menores Raquel, Irene, Cristina y Renato Silva Vega, representados por María Rosario Vega Borja, un lote de mil metros cuadrados, de superficie; situado en la parroquia Conocoto, de este Cantón, el valor del inmueble que promete vender es de Doscientos mil sucres, que los promitentes compradores han pagado de contado, las escrituras definitivas se celebrarán una vez que se hayan obtenido los permisos para el fraccionamiento, que en todo caso no podrá ser en un plazo mayor de dos años, las partes se imponen una multa de veinte mil sucres, para la parte que no cumpla con este compromiso.- A fojas dos mil cuatrocientos diez, número tres mil setenta y ocho, del Registro de Hipotecas de Cuarta Clase, Tomo ciento diez y nueve y con fecha veinte y cinco de julio de mil novecientos ochenta y ocho, se halla inscrita la escritura celebrada el trece de Julio del mismo año, ante el Notario doctor Jorge Marchán, de la cual consta que: Aída Lucía Franco, casada, promete dar en venta a los cónyuges Segundo Manuel Brunce y Ana Sambachi, un predio de la superficie de mil metros cuadrados, situado en la parroquia Conocoto, de este Cantón, precio materia de la presente compraventa es la suma de Seiscientos mil sucres de contado, las partes acuerdan celebrar las escrituras definitivas tan pronto como se obtenga la respectiva autorización y desmembración por subdivisión, comprometiéndose la vendedora en obtenerla en un plazo no mayor de dos años, las partes se establecen una multa de diez mil sucres, en caso de incumplimiento por parte de cualquiera de las partes.- A fojas setenta y seis, número ciento seis, del Registro de Hipotecas de Tercera Clase, Tomo ciento veinte y con fecha trece de febrero de mil novecientos ochenta y nueve, se halla inscrita la escritura celebrada el primero de febrero del mismo año, ante el Notario doctor Jorge Marchán, de la cual consta que: Aída Lucía Franco de Gutiérrez, casada, promete vender a favor de Luis Gilberto Vega Portilla, divorciado, un lote de terreno de quinientos metros cuadrados, de superficie, situado en la parroquia Conocoto, de este Cantón, el valor del lotes es de Doscientos mil sucres, que pagan de contado, las escrituras definitivas se celebrarán tan pronto se obtenga la autorización para la desmembración, comprometiéndose a tramitar la vendedora en un plazo de mayor de un año, las partes se establecen una multa de Veinte mil sucres, que pagará la parte que no de cumplimiento a este

Se otorgó ante mí **DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO, NOTARIO DÉCIMO DEL CANTÓN QUITO**, y, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, debidamente sellada y firmada, en Quito, a cuatro (04) de julio del año dos mil dieciséis.-

DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
Notario Décimo de Cantón Quito.



OFICINA DE LA PROPIEDAD
QUITO
06 AGO 2010

8

1389657

1,73%
Notaria 4ta.

30
20



NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

Dr. LIDER MORETA GAVILANES

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador Gonzalez Merchán, Edmundo Cueva Cueva y

Jaime Aillón Albán
PRIMERA

COPIA

1389657

L

M

De la escritura de **COMPRAVENTA**

Otorgada por **AIDA LUCIA FRANCO NOBOA.**

A favor de **MARIA EMMA PULLOPAXI SANGUCHO Y CÓNYUGE**

El **18 DE JUNIO DEL 2010**

Parroquia **U.S.D. 200,00**

Cuantía **22 DE JUNIO DEL 2010**
Quito, a

AA
AA

PARTIC

OFICINA:

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento
Ofs.: 404, 406, 407, 409 • Telfs.: 2901-021 2901-089 2901-053 • Fax: 2901-072

G

113
Ciento trece

EXTRACTO

ACTO O CONTRATO: COMPRAVENTA DERECHOS Y ACCIONES

FECHA DE OTORGAMIENTO: 18 DE JUNIO 2010

CUANTIA: U.S.D. 200. 00

ENTRE:
NOMBRES Y APELLIDOS RUC/PAS-CEDULA

OTORGADO ENTRE:
AIDA LUCIA FRANCO NOBOA 170059133-0

A FAVOR DE:
MARIA ENMA PULLOPAXI SANGUCHO 170690216-8
LUIS ALBERTO SASIG TIPANTUÑA 170563507-4

OBJETO:
COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES EQUIVALENTES AL 1.73% FINCADOS EN EL LOTE DE TERRENO DE MAYOR EXTENSION, SITUADO EN LA PARROQUIA DE CONOCOTO, CANTON QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA.

DR. LIDER MORETA GAVILANES

NOTARIA
CUARTA

Registro de la Propiedad QUITO



GG-0053345

Notaria 4ta.

Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGADA POR:

AIDA LUCIA FRANCO NOBOA

A FAVOR DE:

MARIA EMMA PULLOPAXI SANGUCHO y

LUIS ALBERTO SASIG TIPANTUÑA

CUANTÍA: \$ 200,00

DI DOS COPIAS M.H.I..

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy viernes dieciocho de junio del año dos mil diez, ante mí doctor LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO ENCARGADO DE ESTE CANTON, por disposición del Consejo Nacional de la Judicatura mediante acción de personal número cuatrocientos treinta y siete guión DP guión DDP, de veinte y cinco de febrero del año dos mil ocho, comparecen por una parte, en calidad de VENDEDORA, la señora AIDA LUCIA FRANCO NOBOA, casada, por sus propios derechos; y, por otra parte, en calidad de COMPRADORES, los cónyuges señores MARIA EMMA PULLOPAXI SANGUCHO y LUIS ALBERTO SASIG TIPANTUÑA, casados, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en este Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe y me presentan para que eleve a escritura pública la siguiente minuta, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente:

SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura de compraventa de derechos y acciones, por una parte, en calidad de VENDEDORA, La señora AIDA LUCIA FRANCO NOBOA, de estado civil casada, que lo hace por sus propios y personales derechos, y por otra parte, en calidad de COMPRADORES, los cónyuges señores MARIA EMMA PULLOPAXI SANGUCHO y LUIS ALBERTO SASIG TIPANTUÑA, que lo hacen también por sus propios y personales derechos; los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- La señora AIDA LUCIA FRANCO NOBOA, es propietaria de un lote de terreno que luego de las ventas que se realizaron como cuerpo cierto a través del INDA, la superficie actual es de VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS, inmueble que lo adquirió en mayor extensión, esto es, de cincuenta mil metros cuadrados, en la partición de los bienes dejados por su padre Celso Franco, según escritura celebrada el veintidós de diciembre de mil novecientos setenta y siete, ante el notario doctor Ulpiano Gaybor, inscrita el cinco de enero de mil novecientos setenta y ocho; predio que se encuentra establecido por los siguientes linderos: NORTE.- Con terrenos que se adjudica a los herederos Celso Octavio y Alicia de las Mercedes Franco; SUR.- Con camino público al barrio Chachas; ORIENTE.- Con Terreno que se adjudica a la señor Enma Angélica Franco; y, OCCIDENTE.- Con camino público que es dirigido a Chachas en parte y en otra con inmueble de propiedad de Carlos Saa y de Juana Germán viuda de Chicaiza, terreno que se encuentra ubicado en la parroquia



DR. LIDER MORETA GAVILANES

NOTARIA de Conocoto, cantón Quito, provincia de Pichincha. TERCERA:
CUARTA

COMPRAVENTA.- Con estos antecedentes la señora AIDA LUCIA FRANCO NOBOA, da en venta y perpetua enajenación en favor de los cónyuges señores MARIA EMMA PULLOPAXI SANGUCHO y LUIS ALBERTO SASIG TIPANTUÑA, el UNO PUNTO SETENTA Y TRES por ciento (1.73%) de los derechos y acciones, fincados dentro del lote de terreno de mayor extensión, cuya superficie, ubicación, linderos y más características se encuentran debidamente especificados en la cláusula de los antecedentes, debiendo mencionar que con esta venta se da cumplimiento a la promesa de compraventa suscrita el quince de junio del año dos mil cinco. **CUARTA: PRECIO.**- Por acuerdo entre las partes contratantes, el precio de la presente compraventa de derechos y acciones es de DOSCIENTOS DOLARES AMERICANOS, que la compradora paga de contado en dinero efectivo y de curso legal en favor de la vendedora, quien declara haber recibido dicha suma de dinero a su entera satisfacción, sin tener que realizar reclamo alguno por este concepto en lo posterior. **QUINTA: LINDEROS Y SUPERFICIES PARA FUTURA PARTICION.**- Para efectos de una futura partición a los compradores les corresponderá un lote de terreno de una superficie de QUINIENTOS METROS CUADRADOS y estará comprendido dentro de los siguientes linderos: **NORTE.**- En doce metros cincuenta centímetros de longitud con camino vecinal; **SUR.**- En doce metros cincuenta centímetros de longitud con terreno de señor Luis Guevara; **ORIENTE.**- En cuarenta metros con terreno de señora Susana Valverde; y, **OCCIDENTE.**- En cuarenta metros de longitud con terreno de señor Fausto Flores. **SEXTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.**- La vendedora transfiere a favor de los compradores los DERECHOS Y ACCIONES que son motivo de esta compraventa y que se encuentra fincado en el lote de terreno descrito en la cláusula Segunda de este contrato,

con todos sus derechos, entradas, salidas, usos, costumbres y servidumbres que le son anexas libres de todo gravamen.

SEPTIMA: ACLARATORIA.- Cabe señalar que en el inmueble que originariamente adquirió la señora AIDA LUCIA FRANCO NOBOA, y que se halla determinado en la cláusula de los antecedentes, donde se encuentran fincados los derechos y acciones objeto de la presente compraventa, existen varias calles de dominio y uso de los condóminos y de todos los habitantes del sector que abarca una superficie de tres mil quinientos un metros cuadrados, equivalentes al siete punto veintiséis por ciento de derechos y acciones del inmueble referido en la Cláusula Segunda. **OCTAVA: GASTOS.**-

Los gastos que demande la celebración de la presente escritura hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad, serán de cuenta y cargo de los compradores.

NOVENA: AUTORIZACION.- La vendedora autoriza a los compradores para que procedan a inscribir la presente escritura en el Registro de la Propiedad. **DECIMA:**

ACEPTACION.- Las partes contratantes aceptan el total contenido de la presente escritura de compraventa por estar hecha en seguridad de sus propios y recíprocos intereses. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo necesarias para la plena validez de este tipo de contratos. **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal y que se halla firmada por doctor Franklin López, con matrícula profesional número cuatro mil quinientos dieciséis setenta y ocho del Colegio de Abogados Pichincha. Para el otorgamiento y suscripción de la presente se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue íntegramente a los comparecientes por mí el Notario aquellos se afirman y ratifican en todo lo



DR. LIDER MORETA GAVILANES

NOTARIA expuesto y firman, junto conmigo en unidad de acto, de todo CUARTA lo cual doy fe.-

Aida de Gutierrez 170059133-0
AIDA LUCIA FRANCO NOBOA



M. Emma Pullopaxi 170690216-8
MARIA EMMA PULLOPAXI SANGUCHO



Luis 170563907-4
LUIS ALBERTO SASIG TIPANTUÑA



[Signature]
EL NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSUACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170690216-8

PULLOPAXI SANGUCHO MARIA EMMA
COTOPAXI/LATACUNGA/IGNACIO FLORES
10 MAYO 1960

No. 002-2-0259-00664 E
COTOPAXI/LATACUNGA
LA MATRIZ 1960



[Signature]

ECUATORIANA***** V111V1112

CASADO LUIS ALBERTO SASIG TIPANTUNA
PRIMARIA QUEHACER DOMESTICOS

MANUEL PULLOPAXI
MARIA SANGUCHO
QUITO 07/04/2007
07/05/2019

REN 2344022

Notaria

Dr. Luder Moreta Gavilana
Quito - Ecuador

X 18/6-2005

REPUBLICA DEL ECUADOR

CEDULA DE CIUDADANIA No. 1700591233-9

FRANCO NOBOA AIDA LUCIA
PICHINCHA/QUITO/CONDOTO
20 SEPTIEMBRE 1937

No. 003-2-0209-02573 F
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1937



[Signature]

ECUATORIANA***** E3333A1222

CASADO JORGE GUTIERREZ
SECUNDARIA QUEHACER DOMESTICOS

CECISO FRANCO
MERCEDES NOBOA
QUITO 02/10/2009
02/10/2017

REN 1848203

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSUACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170563507

SASIG TIPANTUNA LUIS ALBERTO
COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ
17 JULIO 1959

No. 003-1-0029-01030 H
COTOPAXI/LATACUNGA
LA MATRIZ 1959



[Signature]

ECUATORIANA***** V4333V2222

CASADO MARIA EMMA PULLOPAXI
PRIMARIA TORNALERO

FELICIANO SASIG
ROSA TIPANTUNA
QUITO 04/11/2003
04/11/2015

REN 0835658

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2010

001-0061 1705635074

SASIG TIPANTUNA LUIS ALBERTO

PICHINCHA
CANTON
EMBALSADOR
PARROQUIA

[Signature]

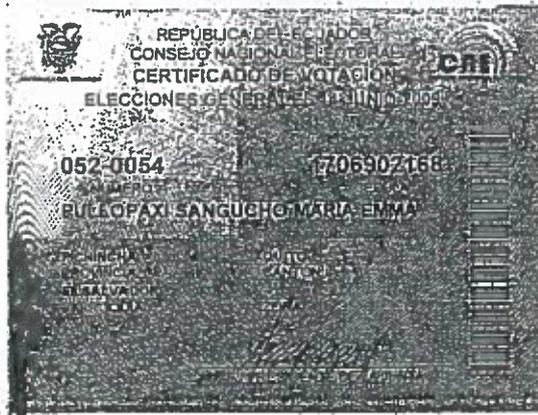
REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2010

070-0131 1700591330

FRANCO NOBOA AIDA LUCIA

PICHINCHA
CANTON
EMBALSADOR
PARROQUIA

[Signature]



Notaria 4ta.



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

RAZON: Dr. Lider Moreta Gavilanes, Notario Cuarto Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICO y doy FE, que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede en una foja(s) ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a 18 de 05 de 2010



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

ANO	DIRECCION FINANCIERA	FECHA DE PAGO		
2010	COMPROBANTE DE COBRO	2010-05-26		
CEDULA/RUC	NOMBRES	FECHA DE EMISION	NO. DE CUOTAS	
706902168	PULLOPAXI SANGUCHO MARIA	2010-05-26	1 a 1	
Avaluo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneracion Rabara	Interes
2,296.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO	CANCELACION: ALCABALAS 2010	Valor	Coactiva	
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL		0.23 1.80	0.00	
			Subtotal	
			0.00	
Cobrado por	No. Ventana	Banco	Cuenta	Pago Total
enolins				2.03
TRANSACCION	VENTA DD Y AA OTG FRANCO NOBOA AIDA LUCIA			589505
No. Comprobante:				
0098555				
				DIRECTOR FINANCIERO



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

ANO	DIRECCION FINANCIERA	FECHA DE PAGO		
2010	COMPROBANTE DE COBRO	2010-05-26		
CEDULA/RUC	NOMBRES	FECHA DE EMISION	NO. DE CUOTAS	
706902168	PULLOPAXI SANGUCHO MARIA	2010-05-26	1 a 1	
Avaluo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneracion Rabara	Interes
2,296.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO	CANCELACION: REGISTROS	Valor	Coactiva	
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL		2.30 1.80	0.00	
			Subtotal	
			0.00	
Cobrado por	No. Ventana	Banco	Cuenta	Pago Total
enolins				4.10
TRANSACCION	VENTA DD Y AA OTG FRANCO NOBOA AIDA LUCIA			589506
No. Comprobante:				
				DIRECTOR FINANCIERO

107
Ciento
siete



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 ADMINISTRACION ZONAL VALLE DE LOS CHILLOS
 TRANSFERENCIA DE DOMINIO

TRAMITE N° 01419.

FECHA DE TRANSFERENCIA: 06.05.2.010.

SEÑOR
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
 PRESENTE.

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA
 CONTRA VENTA DE DD.Y AA.

QUE OTORGA : FRANCO NOBOA AIDA LUCIA.

A FAVOR DE : PULLOPAXI SANGUCHO MARIA EMMA.

PREDIO : 5606895. TIPO :

AREA DE TERRENO : 28.864,00 m² CONSTRUCCION : 426 m²

CUANTIAS : 2.296,51. ALICUOTA :

FINANCIAMIENTO : PORCENTAJE : 1,73%

IMPUESTOS
 CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS
 SEGUN LEY DE:

UTILIDAD:	- 0 -	H. E. H. G.
ALCABALA:	#. 22,96.	
REGISTRO:		

ATENTAMENTE,


 ADMINISTRADOR ZONAL
 VALLE DE LOS CHILLOS

N° 101397

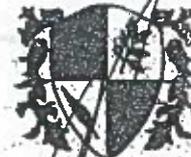


REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C11318993001

FECHA DE INGRESO: 21/05/2010

Notaría 4ta



Dr. Lidier Morera Gavilane
Quito, Ecuador

CERTIFICACION

Referencias:05/01/1978-PART 7f-5i-188r VENTAS/sms recup. VR

Tarjetas:;T00000174443;

Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón luego de revisados los índices y libros que reposamen e archivo en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones sobrantes fincados en el inmueble situado en la parroquia CONOCOTO de este cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

AIDA LUCIA FRANCO NOBOA, casada.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante adjudicación hecha en su favor en la partición de los bienes dejados por Celso Franco Franco, según escritura celebrada el veinte y dos de diciembre de mil novecientos setenta y siete, ante el Notario doctor Ulpiano Gaybor Mora, inserta el cinco de enero de mil novecientos setenta y ocho.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos, se encuentra a fojas ciento setenta y cinco, número doscientos diez y ocho, del Registro de Hipotecas de Tercera Clase, Tomo ciento diez y nueve y con fecha veinte y uno de marzo de mil novecientos ochenta y ocho, se halla inscrita la escritura celebrada el uno de marzo del mismo año ante el Notario doctor Jorge Marchán, de la cual consta que: Aída Franco de Gutiérrez, casada, promete vender a Héctor Hugo Flores Cuasapud, casado, un lote de terreno de mil metros cuadrados, situado en la parroquia Conocoto, de este Cantón; precio es de quinientos mil sucres, pagaderos al contado, para el caso de incumplimiento en la celebración de las escrituras definitivas se imponen una multa de Cincuenta mil sucres.- A fojas doscientos veinte y nueve, número doscientos ochenta y cinco, del Registro de Hipotecas de Tercera Clase, Tomo ciento diez y nueve y con fecha doce de abril de mil novecientos ochenta y ocho, se halla inscrita la escritura celebrada el cuatro de abril del mismo año, ante el Notario doctor Jorge Marchán, de la cual consta que: Aída Lucía Franco Noboa, casada, promete vender en favor de los cónyuges Luis Marcelo Anagos Cando y María Teresa Toasa Luisa, un lote de terreno de mil ochocientos veinte metros cuadrados, situado en la parroquia Conocoto, de este Cantón; el precio del inmueble que se promete vender es la suma de Quinientos mil sucres, que los promitentes compradores pagan de contado, el plazo para la suscripción de las escrituras definitivas será tan pronto se obtenga la respectiva autorización de venta y desmembración por subdivisión, comprometiéndose la promitente vendedora tramitar y obtenerla en un plazo de no menos de dos años, las partes se establecen la multa de veinte mil sucres, para la parte que no cumpla con este compromiso.- A fojas doscientos sesenta y seis, número trescientos veinte y seis, del Registro de Hipotecas de Tercera Clase, Tomo ciento diez y nueve, y con fecha veinte y ocho de abril de mil novecientos ochenta y ocho, se halla inscrita la escritura celebrada el diez y nueve de abril del mismo año, ante el Notario doctor Jorge Marchán, de la cual consta que: Aída Lucía Franco Noboa, casada, promete vender en favor de los cónyuges Víctor Ashqui Ochoa y Rosa Matilde Checa Coro, un lote de terreno de mil metros cuadrados de superficie, situado en la parroquia Conocoto, de este Cantón; el precio del inmueble que se promete vender es la suma de doscientos mil sucres, que los promitentes compradores pagan de contado, el plazo para la

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 45 DIAS

106
ciento seis

suscripción de las escrituras definitivas el que se requiera para la obtención de la autorización Municipal para el fraccionamiento que en todo caso no será mayor de dos años. Las partes contratantes libre y voluntariamente establecen una multa de veinte mil sucres que pagará la parte que no cumpla con este compromiso. - A fojas seiscientos setenta y cinco, número ochocientos cuarenta y seis, del Registro de Hipotecas de Tercera Clase, Tomo ciento diez y nueve y con fecha veinte y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, se halla inscrita la escritura celebrada el trece de diciembre del mismo año, ante el Notario doctor Jorge Marchán, de la cual consta que: Aida Lucía Franco Noboa, casada, promete vender a los menores Raquel, Irene, Cristina y Renato Silva Vega, representados por María Rosario Vega Borja, un lote de mil metros cuadrados, de superficie, situado en la parroquia Conocoto, de este Cantón, el valor del inmueble que promete vender es de Doscientos mil sucres, que los promitentes compradores han pagado de contado, las escrituras definitivas se celebrarán una vez que se hayan obtenido los permisos para el fraccionamiento, que en todo caso no podrá ser en un plazo mayor de dos años, las partes se imponen una multa de veinte mil sucres, para la parte que no cumpla con este compromiso. - A fojas dos mil cuatrocientos diez, número tres mil setenta y ocho, del Registro de Hipotecas de Cuarta Clase, Tomo ciento diez y nueve y con fecha veinte y cinco de julio de mil novecientos ochenta y ocho, se halla inscrita la escritura celebrada el trece de Julio del mismo año, ante el Notario doctor Jorge Marchán, de la cual consta que: Aida Lucía Franco, casada, promete dar en venta a los conyuges Segundo Manuel Brunce y Ana Sambachi, un predio de la superficie de mil metros cuadrados, situado en la parroquia Conocoto, de este Cantón, precio materia de la presente, compraventa es la suma de Seiscientos mil sucres de contado, las partes acuerdan celebrar las escrituras definitivas tan pronto como se obtenga la respectiva autorización y desmembración por subdivisión, comprometiéndose la vendedora en obtenerla en un plazo no mayor de dos años, las partes se establecen una multa de diez mil sucres, en caso de incumplimiento por parte de cualquiera de las partes. - A fojas setenta y seis, número ciento seis, del Registro de Hipotecas de Tercera Clase, Tomo ciento veinte y con fecha trece de febrero de mil novecientos ochenta y nueve, se halla inscrita la escritura celebrada el primero de febrero del mismo año, ante el Notario doctor Jorge Marchán, de la cual consta que: Aida Lucía Franco de Gutiérrez, casada, promete vender a favor de Luis Gilberto Vega Portilla, divorciado, un lote de terreno de quinientos metros cuadrados, de superficie, situado en la parroquia Conocoto, de este Cantón, el valor del lotes es de Doscientos mil sucres, que pagan de contado, las escrituras definitivas se celebrarán tan pronto se obtenga la autorización para la desmembración, comprometiéndose a tramitar la vendedora en un plazo de mayor de un año, las partes se establecen una multa de Veinte mil sucres, que pagará la parte que no de cumplimiento a este contrato. - A fojas mil quinientos sesenta y dos, número mil setecientos ochenta y seis, del Registro de Hipotecas de Cuarta Clase, Tomo ciento veinte y con fecha doce de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, se halla inscrita la escritura celebrada el treinta y uno de agosto del mismo año, ante el Notario doctor Jorge Marchán, de la cual consta que: Aida Lucía Franco de Gutiérrez, casada, promete dar en venta en favor de los conyuges Vinicio Arturo Uribe Avila y María Dolores Flores Cuasapud, un inmueble situado en la parroquia Conocoto, de este Cantón, el precio es la suma de Seiscientos mil sucres, que los compradores pagan de contado, en el momento de la firma de este documento, por lo cual se hacen acreedores al lote de terreno materia de este contrato, los promitentes compradores se comprometen a realizar desde la fecha de la entrega del lote de terreno, los pagos correspondientes al impuesto predial, las partes contratantes acuerdan celebrar las escrituras definitivas tan pronto como obtengan la respectiva autorización de venta y subdivisión, comprometiéndose a tramitar y obtenerla la promitente vendedora en el plazo no mayor de dos años a partir de la fecha de suscripción de este documento, las partes contratantes libre y voluntariamente establecen la multa de Treinta mil sucres, en caso de que la promitente vendedora no cumpla con lo establecido en la cláusula referente a las escrituras definitivas a favor de los promitentes compradores; también se hace constar que no está embargado, ni hipotecado ni prohibido de enajenar. - Se aclara que existen varias ventas parciales y ventas de



Notaria 4ta.

y acciones POR LO QUE EL INTERESADO DEBERÁ SO
CERTIFICADO DE VENTAS ACTUALIZADO para determinar el porcentaje de
 Dado el tiempo transcurrido de la adquisición original por cuanto en
 antiguas existen errores o falta de marginaciones. A pedido de la parte interesada, la
CERTIFICACION se la confiere a base de lo que consta en los libros de **Lider Moreta Gavilanes**
 deslindamos responsabilidad por los errores que puedan darse. S.E.U.O. - **LOS REGISTROS**
DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 2 de JUNIO DEL 2010 ocho
 a.m.

Responsable: **MANUEL CLAVIJO**

EL REGISTRADOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO



Dr. **Lider Moreta Gavilanes**, Notario
 Encargado, del Cantón **Guano**, CERTIFICO
 que la **COPIA FOTOSTATICA DE**
 el documento que antecede a este es una copia
 fiel del **ORIGINAL** que se puso a mi vista.
 Guano, **18 JUN 2010**

R.P.O.
R.P.O.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO DE VENTAS No.: C11318990001
FECHA DE INGRESO: 21/05/2010

CERTIFICACION

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

ENCARGADO

El Infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, en legal forma certifica, que revisados los índices de los Registros de Propiedad de esta oficina, desde el año de mil novecientos setenta y ocho, hasta la presente fecha, se hace constar que.- A fojas 7 No. 5 del Registro de Particiones tomo 109 y con fecha cinco de enero de mil novecientos setenta y ocho, se encuentra inscrita una escritura otorgada el veinte y dos de diciembre del año próximo pasado, ante el Notario Doctor Ulpiano Gaybor, de la cual consta que: los señores CÉSAR ANÍBAL FRANCO NOBOA, casado; CELSO OCTAVIO FRANCO NOBOA, casado; LUÍS ALFREDO FRANCO NOBOA, soltero; ENMA ANGELA FRANCO NOBOA, casada; AIDA LUCÍA FRANCO NOBOA, casada y ALICIA DE LAS MERCEDES FRANCO NOBOA, casada y por último MERCEDES NOBOA VIUDA DE FRANCO: acuerdan en celebrar la siguiente partición de los bienes dejados por CELSO FRANCO FRANCO: en la cual adjudican en favor de la señora AIDA LUCÍA FRANCO, un lote de terreno de CINCO HECTAREAS, desmembrado del predio rústico La Esperanza de la parroquia CONOCOTO de este cantón.- Al margen de la presente inscripción se encuentra ventas marginadas a nombre de AIDA LUCÍA FRANCO y es como sigue.- A fojas 779 No. 1072 de 1ra clase tomo 110 y con fecha catorce de mayo de mil novecientos setenta y nueve, se encuentra inscrita la primera copia de una escritura otorgada el siete del actual, ante el Notario Doctor Ulpiano Gaybor, de la cual consta que la señora AIDA LUCÍA FRANCO DE GUTIÉRREZ, casada, vende en favor de los cónyuges SEGUNDO VICENTE CHICAIZA Y MARÍA MANUELA LAGLA, un lote de terreno que formo parte del fundo llamado La Esperanza, ubicado en la parroquia CONOCOTO de este cantón.- Superficie MIL METROS CUADRADOS.- A fojas 881 No. 1073 de 1ra clase tomo 110, y con fecha catorce de mayo de mil novecientos setenta y nueve, se encuentra inscrita la primera copia de una escritura otorgada el siete del actual, ante el Notario Doctor Ulpiano Gaybor, de la cual consta que: la señora AIDA LUCÍA FRANCO DE GUTIÉRREZ, casada, vende en favor de la señora MARÍA JOSEFINA CHICAIZA VIUDA DE SUNTAXI, un lote de terreno que formo parte del fundo llamado La Esperanza, ubicado en la parroquia CONOCOTO de este cantón.- Superficie MIL METROS CUADRADOS.- A fojas 1985 No. 2361 de 1ra clase tomo 110, y con fecha primero de noviembre de mil novecientos setenta y nueve, se encuentra inscrita la primera copia de una escritura otorgada el diecinueve de septiembre último, ante el Notario Doctor Ulpiano Gaybor, de la cual consta que: la señora AIDA LUCÍA FRANCO DE GUTIÉRREZ, casada, vende en favor de los cónyuges señores HUMBERTO TAÍPE Y MARÍA EDELINA LAGLA DE TAÍPE, un lote de terreno que formo parte del fundo llamado La Esperanza, ubicado en la parroquia CONOCOTO de este cantón.- Superficie MIL METROS CUADRADOS.- A fojas 281 No. 343 de 1ra clase tomo 111, y con fecha veinte y uno de febrero de mil novecientos ochenta, se encuentra inscrita la primera copia de una escritura otorgada el siete del actual, ante el Notario Doctor Ulpiano Gaybor, de la cual consta que: la señora AIDA LUCÍA FRANCO DE GUTIÉRREZ, casada, vende en favor de los

cónyuges señores FREDY BAZAN HINOSTROSA Y TERESA GUTIÉRREZ PUENTE DE BAZAN, un lote de terreno, ubicado en la parroquia CONOCOTO de este cantón.- Superficie MIL QUINIENTOS METROS CUADRADOS.- A fojas 522 No. 638 de 1ra clase tomo 111, y con fecha treinta y uno de marzo de mil novecientos ochenta, se encuentra inscrita la primera copia de una escritura otorgada el siete del actual, ante el Notario Doctor Ulpiano Gaybor, de la cual consta que: la señora AÍDA LUCÍA FRANCO DE GUTIÉRREZ, casada, vende en favor de los cónyuges señores ABRAHAM BARREROS Y LAURA CHANCUSI DE BARREROS, un lote de terreno, ubicado en la parroquia CONOCOTO de este cantón.- Superficie MIL METROS CUADRADOS.- A fojas 1739 No. 2000 de 1ra clase tomo 111, y con fecha diecinueve de octubre de mil novecientos ochenta, se encuentra inscrita la primera copia de una escritura otorgada el cuatro del actual, ante el Notario Doctor Ulpiano Gaybor, de la cual consta que: la señora AÍDA LUCÍA FRANCO DE GUTIÉRREZ, casada, vende en favor de los menores de edad LEÓN BENIGNO, FABIÁN ENRIQUE, NANCY GRIMANESA y POLA ENRIQUE SUSANA TARIS CHIBUISA, representados por su padre el señor JOSÉ MANUEL TARIS, un lote de terreno, ubicado en la parroquia CONOCOTO de este cantón.- Superficie MIL METROS CUADRADOS.- A fojas 12 No. 448 de 1ra clase tomo 112, y con fecha once de marzo de mil novecientos ochenta y uno, se encuentra inscrita la primera copia de una escritura otorgada el veinte y seis de febrero último, ante el Notario Doctor Ulpiano Gaybor, de la cual consta que: la señora AÍDA LUCÍA FRANCO DE GUTIÉRREZ, casada, vende en favor del señor SEGUNDO MORALES MORALES, casado un lote de terreno, ubicado en la parroquia CONOCOTO de este cantón.- Superficie MIL OCHENTA METROS CUADRADOS.- A fojas 1132 No. 1827 de 1ra clase tomo 112, y con fecha veinte y siete de agosto de mil novecientos ochenta y uno, se encuentra inscrita la primera copia de una escritura otorgada el dieciocho del actual, ante el Notario Doctor Ulpiano Gaybor, de la cual consta que: la señora AÍDA LUCÍA FRANCO DE GUTIÉRREZ, casada, vende en favor de la señora MARÍA ERLINDA GUASUPUD, soltera, un lote de terreno, ubicado en la parroquia CONOCOTO de este cantón.- Superficie MIL SESENTA METROS CUADRADOS.- A fojas 1377 No. 1612 de 1ra clase tomo 112, y con fecha trece de octubre de mil novecientos ochenta y uno, se encuentra inscrita la primera copia de una escritura otorgada el dieciocho de agosto último, ante el Notario Doctor Ulpiano Gaybor, de la cual consta que: la señora AÍDA LUCÍA FRANCO DE GUTIÉRREZ, casada, vende en favor del señor LUIS TARIS UCHUBANDA, casado, un lote de terreno, ubicado en la parroquia CONOCOTO de este cantón.- Superficie QUINIENTOS METROS CUADRADOS.- A fojas 1795 No. 2107 de 1ra clase tomo 112, y con fecha veinte y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y uno, se encuentra inscrita la primera copia de una escritura otorgada el dieciocho de agosto último, ante el Notario Doctor Ulpiano Gaybor, de la cual consta que: la señora AÍDA LUCÍA FRANCO DE GUTIÉRREZ, casada, vende en favor de la señora GLORIA GUERRERO DE GUTIÉRREZ, casada, un lote de terreno, ubicado en la parroquia CONOCOTO de este cantón.- Superficie SETECIENTOS METROS CUADRADOS.- A fojas 215 No. 273 de 1ra clase tomo 113, y con fecha diecinueve de febrero de mil novecientos ochenta y dos, se encuentra inscrita la primera copia de una escritura otorgada el diez del actual, ante el Notario Doctor Ulpiano Gaybor, de la cual consta que: la señora AÍDA LUCÍA FRANCO DE GUTIÉRREZ, casada, vende en favor de la señorita CARMEN GUTIÉRREZ PUENTE, soltera, un lote de terreno, ubicado en la parroquia CONOCOTO de este cantón.- Superficie SETECIENTOS METROS CUADRADOS.- A fojas 235 No. 300 de 1ra clase tomo 113, y con fecha tres de marzo de mil novecientos ochenta y dos, se encuentra inscrita la primera copia de una escritura otorgada el tres de febrero último, ante el Notario Doctor Ulpiano Gaybor, de la cual consta que: la señora AÍDA LUCÍA FRANCO DE GUTIÉRREZ, casada, vende en favor del señor LUIS GONZALO GAYBOR SANGA, casado, un lote de terreno, ubicado en la parroquia CONOCOTO de este cantón.- Superficie QUINIENTOS METROS CUADRADOS.- A fojas 183 No. 245 de 2da clase tomo 113, y con fecha cuatro de marzo de mil novecientos ochenta y dos, se encuentra inscrita la primera copia de una escritura otorgada el doce de febrero de mil novecientos ochenta y dos, ante el

104
ciento cuatro



Notario Doctor Ulpiano Gaybor, de la cual consta que: la señora AIDA LUCÍA FRANCO DE GUTIÉRREZ, casada, vende en favor del señor ÁNGEL AULESTIA GUTIÉRREZ, soltero un lote de terreno, ubicado en la parroquia CONOCOTO de este cantón.- Superficie MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS.- A fojas 752 No. 912 de 1ra clase tomo 115, y con fecha once de julio de mil novecientos ochenta y cuatro, se encuentra inscrita la primera copia de una escritura otorgada el primero de junio último, ante el Notario Doctor Ulpiano Gaybor, de la cual consta que: la señora AIDA LUCÍA FRANCO DE GUTIÉRREZ, casada, vende en favor de los cónyuges señores VÍCTOR ASHQUI OCHOA ROSA CHECA, un lote de terreno, ubicado en la parroquia CONOCOTO de este cantón.- Superficie MIL OCHOCIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS.- A fojas 831 No. 10406 de PO tomo 128, y con fecha quince de mayo de mil novecientos noventa y uno, se encuentra inscrita la primera copia de una escritura otorgada el nueve de abril de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario Doctor Ulpiano Gaybor, de la cual consta que: la señora AIDA LUCÍA FRANCO DE GUTIÉRREZ, casada, vende en favor del señor LUIS GILBERTO VEGA BONILLA, divorciado, un lote de terreno, ubicado en la parroquia CONOCOTO de este cantón.- Superficie MIL QUINIENTOS METROS CUADRADOS.- A fojas 1314 No. 1356 de 1ra clase tomo 122, y con fecha catorce de mayo de mil novecientos noventa y dos, se encuentra inscrita la primera copia de una escritura otorgada el once de diciembre de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario Doctor Edmundo Cueva, de la cual consta que: la señora AIDA LUCÍA FRANCO DE GUTIÉRREZ, casada, vende en favor de los cónyuges señores HÉCTOR FLORES GUASAPUD Y MARÍA LUISA ORMAZA MADRUÑERO, un lote de terreno, ubicado en la parroquia CONOCOTO de este cantón.- Superficie MIL METROS CUADRADOS.- A fojas 6401 No. 8148 de PO tomo 126, y con fecha diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y cinco, se encuentra inscrita la primera copia de una escritura otorgada el treinta de diciembre de mil novecientos noventa y tres, ante el Notario Doctor Héctor Vallejo, de la cual consta que: la señora AIDA LUCÍA FRANCO DE GUTIÉRREZ, casada, vende en favor de los cónyuges señores VINICIO ARTURO ÁVILA URIBE Y MARÍA DOLORES FLORES GUASAPUD, un lote de terreno, ubicado en la parroquia CONOCOTO de este cantón.- Superficie MIL SEISCIENTOS METROS CUADRADOS.- A fojas 8473 No. 10406 de PO tomo 128, y con fecha diez de julio de mil novecientos noventa y siete, se encuentra inscrita la primera copia de una escritura otorgada el veinte y siete de junio de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Doctor Jaime Aillón, de la cual consta que: la señora AIDA LUCÍA FRANCO NOBOA, casada, vende en favor de los cónyuges señores SIMÓN BOLIVAR GAIBOR ROMERO Y OLGA JARAMILLO QUIROLA, los derechos y acciones equivalentes al CINCO PUNTO CUARENTA Y CUATRO POR CIENTO, ubicados en el lote de terreno situado en la parroquia CONOCOTO de este cantón.- A fojas 987 No 334 de 2da clase tomo 113, y con fecha diez y siete de noviembre de mil novecientos ochenta y dos, se encuentra inscrita una escritura otorgada el veinte y seis de agosto de mil novecientos ochenta y dos, ante el Notario doctor Ulpiano Gaybor, de la cual consta que AIDA LUCIA FRANCO vende a ESTELA ÁVILA DE LOOR un lote de terreno situado en la parroquia de CONOCOTO de este Cantón, superficie mil trescientos cincuenta metros cuadrados.- A fojas 26122 No. 11460 de PO tomo 134, y con fecha nueve de junio del dos mil tres, se encuentra inscrita la PRIMERA copia de la escritura pública otorgada el TREINTA DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, ante el Notario SEXTO del cantón Quito, Doctor Héctor Vallejo Espinoza, de la cual consta que: la señora AIDA LUCIA FRANCO NOBOA, casada, por sus propios derechos, VENDE a favor de los cónyuges LUIS ERNESTO NARVÁEZ y MARÍA ELENA PONCE RUALES, por sus propios derechos, el lote de terreno situado en la parroquia CONOCOTO de este cantón.- SUPERFICIE, novecientos treinta y seis metros cuadrados.- A fojas 72741 No. 29969 rep. 69000 de PO tomo 138, y con fecha tres de octubre del dos mil siete, se encuentra inscrita la PRIMERA copia de la escritura pública otorgada el VEINTE Y TRES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, ante el



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

Notario CUARTO del cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Albán, de la cual consta que: la señora AIDA LUCIA FRANCO NOBOA, de estado civil casada, por sus propios derechos, VENDE a favor de la señora MARIA ROSARIO VEGA BORJA, de estado civil divorciada, por sus propios derechos, el TRES PUNTO CUARENTA Y SEIS POR CIENTO (3,46%) DE DERECHOS Y ACCIONES, fincados en el lote de terreno situado en la parroquia CONOCOTO de este Cantón. Con matrícula número CONOC0009006.- SUPERFICIE, cincuenta mil metros cuadrados.- A fojas 75294 No. 30320 rep. 69833 de PO tomo 138, y con fecha cinco de octubre del dos mil siete, se encuentra inscrita la PRIMERA copia de la escritura pública otorgada el VEINTE Y CUATRO DE MAYO DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario CUARTO del cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Albán, de la cual consta que: la señora AIDA LUCIA FRANCO NOBOA, divorciada por sus propios derechos, VENDE a favor de la señora MARY ALEXANDRA VALVERDE MARTÍNEZ, casada con el señor CARLOS ALBERTO TOAPANTA TAPUY, por sus propios derechos el UNO PUNTO OCHENTA POR CIENTO (1,80%) de los derechos y acciones fincados sobre Derechos y acciones sobrantes fincados en el lote de terreno situado en la parroquia CONOCOTO de este Cantón. ACLARATORIA. Cabe señalar que en el inmueble originalmente adquirió la señora Aída Lucia Franco y que se halla determinado en la cláusula de antecedentes donde se encuentra fincados los derechos y acciones objeto de la presente compraventa existen varias calles de dominio, y uso de los condominios y de todos los habitantes del sector que abarca una superficie de tres mil quinientos unos metros cuadrados equivalentes al siete punto veintiséis por ciento de derechos y acciones del inmueble referido en la cláusula segunda.- MATRICULA ASIGNADA CONOC0009006.- Superficie total: veinte y ocho mil ochocientos sesenta y cuatro metros cuadrados.- A fojas 23202 No. 9622 rep. 24129 de PO tomo 139, y con fecha ocho de abril del dos mil ocho, se encuentra inscrita la primera copia de la escritura pública otorgada el VEINTE Y CUATRO DE MAYO DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario CUARTO del cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Albán, de la cual consta que: la señora AIDA LUCIA FRANCO NOBOA casada por sus propios derechos, VENDE a favor de la señora MARIA MADALENA NARVAEZ TANDAYANO divorciada por sus propios derechos, el DOS POR CIENTO (2%) de los derechos y acciones fincados sobre lote de terreno situado en la parroquia CONOCOTO de este Cantón. MATRICULA ASIGNADA No. CONOC0009006.- SUPERFICIE TOTAL: veintiocho mil ochocientos sesenta y cuatro metros cuadrados.- A fojas 34254 No. 14365 rep. 36398 de PO tomo 139, y con fecha veinte y siete de mayo del dos mil ocho, se encuentra inscrita la primera copia de la escritura pública otorgada el ONCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario CUARTO del cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Albán, de la cual consta que: la señora AIDA LUCIA FRANCO NOBOA, Casada por sus propios derechos VENDE a favor del señor FAUSTO ENRIQUE FLORES SANGUÑA, Divorciado; representado por la señora Cecilia Flores en calidad de Apoderad según poder inserto en copia; El UNO PUNTO SETENTA Y TRES POR CIENTO (1,73%) de derechos y acciones fincados en el LOTE de terreno situado en la parroquia CONOCOTO de este cantón con matrícula número CONOC0009006.- Superficie total veintiocho mil ochocientos sesenta y cuatro metros cuadrados.- A fojas 71909 No. 29978 rep. 75459 de Propiedad Ordinaria tomo 139, y con fecha 09/10/2008, se encuentra inscrita una escritura otorgada el OCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL OCHO, ante el Doctor Líder Moreta Gavilanes, Notario Público Cuarto Suplente de este cantón, Encargado de la Notaría, mediante acción de personal del Consejo Nacional de la Judicatura número cuatrocientos treinta y siete guión DP guión DDP, de veinte y cinco de febrero del año dos mil ocho, de la cual consta que la señora AIDA LUCIA FRANCO NOBOA, casada, por sus propios derechos, VENDEN a favor de los cónyuges FLAVIO ROBERTO GUEVARA GALLEGOS y NELLY EMPERATRIZ BEDOYA HIDALGO, por sus propios derechos, el TRES PUNTO CUARENTA Y SEIS POR CIENTO de los Derechos y Acciones, Fincados en el lote de terreno situado en la parroquia CONOCOTO, de este cantón.- A fojas 2098 No. 823 rep. 2046 de PO tomo 140, y con fecha doce de enero del año dos mi nueve, se encuentra inscrita la primera copia de la escritura pública otorgada el DIEZ



DE DICIEMBRE DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario CUARTO ENCARGADO del cantón Quito, Doctor Líder Moreta Gavilanes, por disposición del Consejo Nacional de la Judicatura mediante acción de personal numero cuatrocientos treinta y siete guión DP guión DDP de veinte y cinco de febrero del año dos mil ocho, de la cual consta que: la señora AIDA LUCIA FRANCO NOBOA, casada VENDE a favor de los cónyuges PEDRO PABLO SIMBA TAPE y MARIA LASLUIA VALLEJO, el SEIS PUNTO DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES POR CIENTO DE LOS DERECHOS Y ACCIONES fincados en el lote de terreno de mayor extensión situado en la parroquia CONOCOTO, de este cantón, Superficie total, veintiocho mil ochocientos sesenta y cuatro metros cuadrados.- SE ACLARA QUE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN NO ES DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES. Quito, veinte y uno de Mayo del dos mil diez.

Responsable: HENRY UNFUNA



ENCARGADO



Notaría 4ta.



RAFAEL LIDER MORETA GAVILANES, Notario Cuarto Encargado del Cantón Quito, CERTIFICO y doy FE que esta COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que se otorgó en ... (coja(s) ES FIEL COPIA del ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito

[Handwritten signature]

Registro de la Propiedad QUITO



GG-0053345

HASTA AQUÍ LOS HABILITANTES.- Se otorgó ante mí en la fecha que consta del presente instrumento, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada el día de hoy martes veinte y dos de junio del año dos mil diez.

DR. LIDER MORETA GAVILANES

NOTARIO PUBLICO CUARTO ENCARGADO, DE ESTE CANTÓN

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS



Notaría 4ta.



Dr. Líder Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
INTERINO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 141, repertorio(s) - 61251

Matrículas Asignadas.-

CONOC0009006 el UNO PUNTO SETENTA Y TRES POR CIENTO 1,73 % de derechos y acciones, fincados en el LOTE de terreno de mayor extensión situado en la parroquia CONOCOTO de este cantón
Catastro: 0 Predio: 5606895

Viernes, 06 Agosto 2010, 08:44:34 AM



[Handwritten Signature]
EL REGISTRADOR

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
INTERINO

Contratantes.-

FRANCO NOBOA AIDA LUCIA en su calidad de VENDEDOR
PULLOPAXI SANGUCHO MARIA EMMA en su calidad de COMPRADOR
SASIG TIPANTUÑA LUIS ALBERTO en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- FRANKLIN ALARCÓN
Revisor.- CARLOS BENITEZ
Amanuense.- ALEX NOVILLO

GG-0053345



102
ciento dos

7

11736



29

es

NOTARIA CUARTA

DEL CANTON QUITO



Dr. Jaime Aillon Alban
Quito, Ecuador

Dr. JAIME AILLON ALBAN

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTON QUITO

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador González Merchán y Edmundo Cueva Cueva.

PRIMERA

COPIA

0644622

029062

J

A

De la escritura de COMPRAVENTA

Otorgada por AIDA LUCIA FRANCO NOBOA

A favor de FAUSTO ENRIQUE FLORES SANGUÑA

El 11 DE OCTUBRE DEL 2007

Parroquia _____

Cuantía us\$ 200.00

Quito, a 11 DE ENERO DEL 2008

OFICINA:

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento
Ofs.: 404, 406, 407, 409 • Telfs.: 2901-021 2901-089 2901-053 • Fax: 2901-072

A

101
Ciento uno

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION DE AVALUOS Y CATASTROS
INFORMACION CATASTRAL

ETO PASIVO: FRANCO NOBOA AIDA LUCIA Y OTROS
CATEGORIA DE CIUDADANIA: 1700591330
MUNICIPIO/PARROQUIA: la argelia
SECCION: 39052 00000
CATEGORIA CATASTRAL: 21601 05 001
VALOR DE PREDIO: 5606895
VALOR TERRENO: 262,00 M.
VALOR CONSTRUCCION: 28.864,00 M2.
VALOR LUO 2005 : 426,00 M2.
VALOR LUO ACTUAL : \$ 101.023,08
CATEGORIA: HORIZONTAL:
CUOTA:

*SOBRE
225
MP.*

LOS MOTIVOS EXPUESTOS, NO ES PROCEDENTE NI LEGAL QUE ESTA CERTIFICACION UTILIZADA CON FINES DISTINTOS A LOS TRIBUTARIOS, NI PARA LEGALIZAR URZACIONES O SUBDIVISIONES

ATASTRO NO DA NI QUITA DERECHOS SOBRE EL DOMINIO DE LOS PREDIOS

[Handwritten signature]

DE ATENCION AL PUBLICO

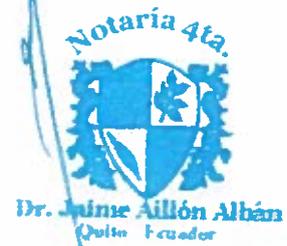
SELLO



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

EXTRACTO



ACTO O CONTRATO: **COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES**

FECHA DE OTORGAMIENTO: **11 DE OCTUBRE DEL 2007**

CUANTIA: **us\$ 200.00**

NOMBRES Y APELLIDOS Y/O RAZON SOCIAL
OTORGANTES:

AIDA LUCIA FRANCO NOBOA

NOMBRES Y APELLIDOS Y/O RAZON SOCIAL
BENEFICIARIOS:

FAUSTO ENRIQUE FLORES SANGUÑA

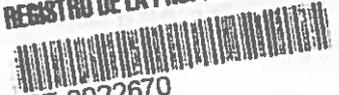
OBJETO: **COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES;
LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA PARROQUIA
CONOCOTO, CANTON QUITO, PROVINCIA DE
PICHINCHA.**



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



EE-0022670

R.P.Q.



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGADO POR

AIDA LUCIA FRANCO NOBOA

A FAVOR DE

FAUSTO ENRIQUE FLORES SANGUÑA

CUANTIA: USD 200.00

C.P. DI 2 COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quíto, Capital de la República del Ecuador, hoy día jueves once de octubre del año dos mil siete, ante mí DOCTOR JAIME AILLON ALBAN Notario Público Cuarto de este Cantón comparece por una parte en calidad de VENDEDORA la señora AIDA LUCIA FRANCO NOBOA, de estado civil casada, por sus propios derechos; y, por otra parte en calidad de COMPRADOR, el señor FAUSTO ENRIQUE FLORES SANGUÑA, debidamente representado por la señora CECILIA SANGUÑA COLLAGUAZO,

98
noventa y ocho

Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe; y, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta que me entregan, cuyo tenor literal transcribo íntegramente a continuación es el siguiente.-

SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de **COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES**, contenida en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura de compraventa de derechos y acciones, por una parte, en calidad de **VENDEDORA**, La señora **AIDA LUCIA FRANCO NOBOA**, de estado civil casada, que lo hace por sus propios y personales derechos, y por otra parte, en calidad de **COMPRADOR**, el señor **FAUSTO ENRIQUE FLORES SANGUÑA**, debidamente representado por la señora **CECILIA SANGUÑA COLLAGUAZO**, de conformidad con la copia certificada de poder especial que se adjunta como habilitante, las comparecientes son ecuatorianas, mayores de edad, domiciliadas en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse. **SEGUNDA:**

ANTECEDENTES.- La señora **AIDA LUCIA FRANCO NOBOA**, es propietaria de un lote de terreno de una superficie de veintiocho mil ochocientos sesenta y cuatro metros cuadrados, inmueble que lo adquirió en mayor extensión, esto es, de cincuenta mil metros cuadrados, en la partición de los bienes dejados por su padre Celso Franco, según escritura celebrada el veintidós de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, ante el notario doctor Ulpiano Gaybor, inscrita el cinco de enero de mil novecientos sesenta y ocho, y ~~adquirida según~~

~~escritura celebrada el día cinco de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho, ante el Notario Doctor~~



DR. JAIME AILLON ALBAN

**NOTARIA
CUARTA**

predio que se encuentra establecido por los siguientes linderos: NORTE.- Con terrenos que se adjudica a los herederos Celso Octavio y Alicia de las Mercedes Franco; SUR.- Con camino público al barrio Chachas; ORIENTE.- Con Terreno que se adjudica a la señora Enma Angélica Franco; y, OCCIDENTE.- Con camino público que es dirigido a Chachas en parte y en otra con inmueble de propiedad de Carlos Saa y de Juana Germán viuda de Chicaiza, terreno que se encuentra ubicado en la parroquia de Conocoto, cantón Quito, provincia de Pichincha. TERCERA: COMPRAVENTA.- Con estos antecedentes la señora AIDA LUCIA FRANCO NOBOA, da en venta y perpetua enajenación en favor de el señor FAUSTO ENRIQUE FLORES SANGUÑA, debidamente representado por la señora CECILIA SANGUÑA COLLAGUAZO, de conformidad con la copia certificada de poder especial que se adjunta como habilitante., el UNO PUNTO SETENTA Y TRES POR CIENTO (1.73 %POR CIENTO) de los derechos y acciones, fincados dentro del lote de terreno de mayor extensión, cuya superficie, ubicación, linderos y más características se encuentran debidamente especificados en la cláusula de los antecedentes. CUARTA: PRECIO.- Por acuerdo entre las partes contratantes, el precio de la presente compraventa de derechos y acciones es de DOSCIENTOS DOLARES AMERICANOS, que el comprador paga de contado en dinero efectivo y de curso legal en favor de la vendedora, quien declara haber recibido dicha suma de dinero a su entera satisfacción, sin tener que realizar reclamo alguno por este concepto en lo posterior. QUINTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- La vendedora transfiere a favor del comprador los DERECHOS Y ACCIONES que son motivo

de esta compraventa y que se encuentra fincado en el lote de terreno descrito en la cláusula Segunda de este contrato, con todos sus derechos, entradas, salidas, usos, costumbres y servidumbres que le son anexas libres de todo gravamen. **SEXTA: LINDEROS Y SUPERFICIE PARA FUTURA PARTICION.-** Para efectos de una futura partición al comprador le corresponderá un lote de una superficie de quinientos metros cuadrados y estará comprendido dentro de los siguientes linderos: **NORTE.-** Con camino vecinal en doce metros cincuenta centímetros. **SUR.-** en doce metros cincuenta centímetros con terreno de la vendedora. **ORIENTE.-** En cuarenta metros con terrenos de la vendedora; y, **OCCIDENTE.-** En cuarenta metros con terrenos de la vendedora. **SEPTIMA: ACLARATORIA.-** Cabe señalar que en el inmueble que originariamente adquirió la señora AIDA LUCIA FRANCO NOBOA , y que se halla determinado en la cláusula de los antecedentes, donde se encuentran fincados los derechos y acciones objeto de la presente compraventa, existen varias calles de dominio y uso de los condóminos y de todos los habitantes del sector que abarca una superficie de tres mil quinientos un metros cuadrados, equivalentes al siete punto veinte y seis por ciento de derechos y acciones del inmueble referido en la Cláusula Segunda. **OCTAVA: GASTOS.-** Los gastos que demande la celebración de la presente escritura hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad, serán de cuenta y cargo del comprador. **NOVENA: AUTORIZACION.-** La vendedora autoriza al comprador para que proceda a inscribir la presente escritura en el Registro de la Propiedad. **DECIMA: ACEPTACION.-** Las partes contratantes aceptan el total contenido de la presente escritura de compraventa por estar hecha en seguridad de sus propios y



DR. JAIME AILLON ALBAN

recíprocos intereses. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de

NOTARIA
CUARTA

estilo necesarias para la plena validez de este tipo de contratos. **HASTA AQUÍ LA MINUTA,**

la misma que se encuentra firmada por el Doctor Franklin López Avalos, con matrícula cuatro mil quinientos dieciséis del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos los precepto legales que el caso requiere y leída que les fue íntegramente a las comparecientes, por mí el Notario, estas se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe. Lo testado no corre.

Aída Lucía Franco Noboa
AIDA LUCIA FRANCO NOBOA

c.c. 170059133-0

Cecilia Sanguina Coela Guazo
CECILIA SANGUINA COELA GUAZO

c.c. 170267361-5

FIRMADO.- DOCTOR JAIME AILLÓN ALBAN, NOTARIO PUBLICO CUARTO DEL CANTON QUITO.- A CONTINUACION LOS HABILITANTES.-

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CENSALACION

CEDULA DE IDENTIFICACION 170059133-0

FRANCO MOROA AIDA LUCIA
 NOMBRES Y APELLIDOS
 20 SEPTIEMBRE 1937
 FECHA DE NACIMIENTO
 PICHINCHA/QUITO/CONOCOTO
 LUGAR DE NACIMIENTO
 03 2 709 02573
 DNI
 TONO PAQ ACT
 PICHINCHA/QUITO
 LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
 GONZALEZ SUAREZ 37

Dr. de G. Suarez
 11-10-2007

EQUATORIANA***** E3333A1227

NACIONALIDAD CASADO JORGE GUTIERREZ

ESTADO CIVIL SECUNDARIA QUEHACER DOMESTICOS

INSTRUCCION CELSO FRANCO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE MERCEDES MOROA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE SANGOLONTI 26/06/94

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 26/06/2010

FECHA DE CADUCACION

FORMA No 108879

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CENSALACION

CEDULA DE CIUDADANIA 170267361-5

SANGUINA COLLAGUAZO CECILIA
 PICHINCHA/QUITO/ZAMBEZA
 01 JULIO 1943
 FECHA DE NACIMIENTO
 003 2 060 02194 F
 DNI
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1943

Cecilia Suarez

EQUATORIANA***** VI333V1222

NACIONALIDAD CASADO GERARDO FLORES

ESTADO CIVIL PRIMARIA QUEHACER DOMESTICOS

INSTRUCCION JUAN SANGUINA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE MARCELA COLLAGUAZO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 05/10/2006

FECHA DE CADUCACION 05/10/2018

FORMA No REN 2117922

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION CONSULTA

CONSULTA POPULAR NACIONAL 2007

15 DE ABRIL DE 2007

162-0122 1700591330

FRANCO MOROA AIDA LUCIA

PICHINCHA
 PROVINCIA QUITO
 ALFARO CANTON

Juan A. Aillon
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION CONSULTA

CONSULTA POPULAR NACIONAL 2007

123-0293 1702673615

SANGUINA COLLAGUAZO CECILIA

PICHINCHA
 PROVINCIA QUITO
 ALFARO CANTON

RAZON: Dr. Jaime Aillon Aiban, Notario Cuarto del Canton Quito, CERTIFICA y da FE, de que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista
 Quito a,

11 OCT. 2007

J. Aillon

ESCRITURA N° 4613



PODER GENERAL

OTORGA:

FAUSTO ENRIQUE FLORES SANGUÑA

A FAVOR DE:

CECILIA SANGUÑA COLLAGUAZO

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS. (JR)
2da (2006.11.29); 4ta (2006.11.29); 5ta (2007.09.26)

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día cuatro de julio del año dos mil cinco, (2005.07.04), ante mi doctor NELSON PRADO, Notario Trigésimo Tercero de este cantón, comparece el señor FAUSTO ENRIQUE FLORES SANGUÑA, de estado civil divorciado, por sus propios y personales derechos. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerle doy fe, pues me ha presentado su documento de identidad; bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede, libre y voluntariamente, me solicita eleve a escritura pública el contenido de la minuta cuyo texto es el que sigue: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, ruego hacer constar un PODER GENERAL, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Interviene en la celebración de este

Handwritten signature

instrumento el señor FAUSTO ENRIQUE FLORES SANGUÑA, a quien en adelante se la llamará simplemente mandante, el compareciente declara ser ecuatoriano, divorciado, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha, plenamente capaz para obligarse y contratar.- SEGUNDA.- OBJETO: Por medio de este instrumento público el señor FAUSTO ENRIQUE FLORES SANGUÑA confiere PODER GENERAL, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de la señora CECILIA SANGUÑA COLLAGUAZO, residente en esta misma ciudad de Quito para que a su nombre y representación realice lo siguiente: a) Administre todos los bienes muebles e inmuebles de propiedad del mandante, en especial adquiera el lote de terreno ubicado en Miravalle para lo cual podrá realizar las respectivas escrituras, en Notarias, Municipios y Registro de la Propiedad; b) hipoteque, de en arrendamiento, en anticresis los bienes muebles e inmuebles del mandante; c) Adquiera para el mandante a cualquier título bienes muebles e inmuebles, derechos y acciones, gananciales, etcétera; d) Le represente en cualquier asunto judicial o extrajudicial que exista a la fecha o que se presente en el futuro, contestando demandas o proponiéndolas y continuar con el juicio hasta su conclusión en cualquier instancia; e) Cancele gravámenes constituidos a favor del mandante; f) Entregue o reciba dinero a cualquier título; g) Gire, ceda, acepte y proteste cheques, letras de cambio, pagarés, libranzas; h) Para que en el caso que fuere necesario manifieste la voluntad del mandante y su expreso consentimiento ante cualquier autoridad o institución pública; i) Para que celebre toda clase de actos, contratos, negocios jurídicos de cualquier naturaleza sin limitación alguna; j) Para que pueda apertura cuentas de ahorros o corrientes en cualquier institución bancaria a fin de pueda depositar,



retirar o rea
bancaria; l
declaraci
patrimonio
necesite; l
para la ob
j) Para qu
derecho; l
del manc
contempl
Civil, par
de este t
cláusula
AQUI LA
inscrito
número
elevada
observa
Íntegra
re"ca

FAUS



NOTARIA TRIGESIMA TERCERA

NA, a quien
pareciente
niciliado en
capaz para
o de este
SANGUNA,
derecho se
AGUAZO,
nombre y
los bienes
al adquiera
realizar las
stro de la
los bienes
andante a
acciones,
judicial o
el futuro,
fici asta
vámenes
dinero a
letras de
necesario
ento ante
oda clase
aleza sin
horros o
epositar,

retirarlo realizar cualquier trámite que se requiera en dicha institución bancaria; k) Para que en nombre del mandante pueda realizar declaraciones juradas, informaciones sumarias, record policial, patrimonios familiares, posesiones efectivas y todo documento que necesite; l) Para realice cualquier trámite en embajadas consulados para la obtención de la visa de trabajo o residencia para el mandante; ll) Para que si fuera necesario delegue este poder a un profesional del derecho; m) Queda prohibo la venta de los bienes mueble e inmuebles del mandante.- Le confiere a su mandataria las facultades que contempla el artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil, para que no sea la falta de poder la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este mandato.- HASTA AQUI LA MINUTA que ha sido firmada por el doctor Edwin Naranjo, inscrito al Colegio de Abogados de Quito con matrícula profesional número ocho mil novecientos ochenta y siete, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, en la que se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que le fue íntegramente la presente al compareciente por mí, el Notario, se ratifica y firma conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



[Handwritten signature]

FAUSTO ENRIQUE FLORES SANGUÑA

Céd. No. 170745657-8



DR. NELSON PRADO
NOTARIO TRIGESIMO TERCERO
DEL CANTON QUITO

noventa y cuatro

100862

0012516 REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CIUDADANIA No. 170267351-E
 SANGUÑA COLLAGUAZO FREJETA
 PICHINCHA/QUITO/ZARATEZA
 20 ASES
 PICHINCHA/QUITO
 GENZALEZ SANGUÑA 1976

22222 7122271222
 GERARDO FLORES
 DIRECTOR GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CECILIA SANGUÑA
 PICHINCHA/QUITO/ZARATEZA
 20 ASES
 PICHINCHA/QUITO
 GENZALEZ SANGUÑA 1976
 797587
 Judio

NOTARIA TRIGESIMA TERCERA

 Sr. Nelson Prado
 NOTARIO
 Q-170 ECUADOR

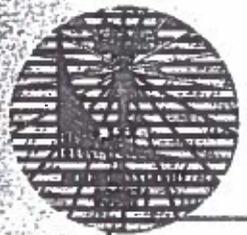
REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 170267351-E
 SANGUÑA COLLAGUAZO FREJETA
 PICHINCHA/QUITO/ZARATEZA
 20 ASES
 PICHINCHA/QUITO
 GENZALEZ SANGUÑA 1976
 Cecilia Sanguña

NOTARIA TRIGESIMA TERCERA

 Sr. Nelson Prado
 NOTARIO
 Quito - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/06/2004
 CERTIFICADO DE VOTACION
 2004
 FLORES SANGUÑA PAUSTO ENRIQUE
 APELLIDOS Y NOMBRES
 QUITO
 PICHINCHA/QUITO/ZARATEZA

NOTARIA TRIGESIMA TERCERA De conformidad
 Con la facultad prevista en el Art. 13 de la Ley Notarial,
 CERTIFICO que la presente es fiel copia del original
 que se me exhibió.
 04 JUL 2005
 DR. NELSON PRADO
 NOTARIO TRIGESIMA TERCERA
 QUITO - ECUADOR



NOTARIA TRIGESIMA TERCERA
 Quito - Ecuador
 Se otorgó ante mí, el cuatro de julio del año dos mil cinco, y en fe de de ello confiero esta TERCERA copia certificada del PODER GENERAL que antecede; sellado y firmado en Quito, a veinticuatro de septiembre del año dos mil siete. Copia certificada concedida a petición de la señora CECILIA SANGUÑA COLLAGUAZO.

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA



2.007
61002683807

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO
28/12/2007

CEDULA/RUC.
00001707456578

NOMBRE
FLORES SANGUNA FAUSTO ENRIQUE
DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

AVALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

SECTOR ECO.

EMISION

27/12/2007

NUMERO DE PREDIO
/ 0071410

CONCEPTO	VALOR
ALCABALAS	\$17.48
SERVICIO ADMINISTRATI	\$0.20

CONCEPTO

VALOR

TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO
4451702	1	11/	

CUENTA

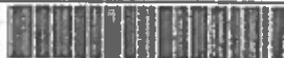
SUB-TOTAL
\$17.68

PAGO TOTAL
\$17.68

C VENTA DEL 1.73% DDA A OTORGA
FRANCO NOBOA AIDA LUCIA SOBRE
US 1.748,00 NOT 04

RESPONSABLE
SANCHEZ C JOHN

No. 7000008



DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

CONTRIBUYENTE



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2008	COMPROBANTE DE COBRO		2008-01-04-	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
1707456578	FLORES SANGUNA FAUSTO		2008-01-04-	1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	
1,748.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO		CANCELACION: ALCABALAS 2006		Valor
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				0.17
				1.80
				Coactiva
				0.00
				Subtotal
				0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
dmaldonado				1.97
TRANSACCION				
VENTA FRANCO NOBOA AIDA				
				383076
No. Comprobante				
No. 0376324 				
				 DIRECTOR FINANCIERO



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2008	COMPROBANTE DE COBRO		2008-01-04-	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
1707456578	FLORES SANGUNA FAUSTO		2008-01-04-	1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	
1,748.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO		CANCELACION: REGISTROS		Valor
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				1.75
				1.80
				Coactiva
				0.00
				Subtotal
				0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
dmaldonado				3.55
TRANSACCION				
VENTA FRANCO NOBOA AIDA				
				383077



RENTAS

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO ADMINISTRACION ZONA NORTE

Trámite N° 71410

Quito, a 27 de XII del 2007

Señor:
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Presente.-

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de COMPRA VENTA DD-AA

que otorga FRANCO NOROZI AIDA LUCIA
 a favor de FLORES SINGUNA FALTO ENRIQUE
 Tipo INMUEBLE Area 20.864 M
 Cuantía USD \$ 1.748⁰⁰ Alícuota _____
 Predio N° 5606095 Porcentaje 1.73% DD-AA

	VALOR IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	USD \$ _____	Art. NE+16
ALCABALAS	USD \$ <u>1740</u>	Art.

Atentamente,

ENRIQUE / 16

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO

CERTIFICADO No.: C30475590001

FECHA DE INGRESO: 17/09/2007



Dr. Jaime Allion Albaro
Quito, Ecuador

CERTIFICACION

Referencias: 05/01/1978-5-7f-15i-188r

Tarjetas:;T00000174443;

Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones sobrantes fincados en el inmueble situado en la parroquia Conocoto de este Cantón

2.- PROPIETARIO(S):

Adquiridos en mayor extensión por AIDA LUCIA FRANCO NOBOA, casada.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante adjudicación hecha en su favor en la partición de los bienes dejados por Celso Franco Franco, según escritura celebrada el veinte y dos de diciembre de mil novecientos setenta y siete, ante el Notario doctor Ulpiano Gaybor Mora, inscrita el cinco de enero de mil novecientos setenta y ocho.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos, se encuentra: a fojas ciento setenta y cinco, número doscientos diez y ocho, Registro de Hipotecas de Tercera Clase, Tomo ciento diez y nueve y con fecha veinte y cinco de marzo de mil novecientos ochenta y ocho, se halla inscrita la escritura celebrada el uno de marzo de mil novecientos ochenta y ocho, ante el Notario doctor Jorge Marchán, de la cual consta que: Aída Franco de Gutiérrez, casada, promete vender a Héctor Hugo Flores Cuasapud, casado, un lote de terreno de mil metros cuadrados, situado en la parroquia Conocoto, de este Cantón; precio es de quinientos mil sucres, pagaderos al contado, para el caso de incumplimiento en la celebración de las escrituras definitivas, se imponen una multa de Cincuenta mil sucres.- A fojas doscientos veinte y nueve, número doscientos ochenta y cinco, del Registro de Hipotecas de Tercera Clase, Tomo ciento diez y nueve y con fecha doce de abril de mil novecientos ochenta y ocho, se halla inscrita la escritura celebrada el cuatro de abril del mismo año, ante el Notario doctor Jorge Marchán, de la cual consta que: Aída Lucía Franco Noboa, casada, promete vender en favor de los cónyuges Luis Marcelo Anagos Cando y María Teresa Toasa Luisa, un lote de terreno de mil ochocientos veinte metros cuadrados, situado en la parroquia Conocoto, de este Cantón; el precio del inmueble que se promete vender es la suma de Quinientos mil sucres, que los promitentes compradores pagan de contado, el plazo para la suscripción de las escrituras definitivas será tan pronto se obtenga la respectiva autorización de venta y desmembración por subdivisión, comprometiéndose la promitente vendedora tramitar y obtenerla en un plazo de no menos de dos años, las partes se establecen la multa de veinte mil sucres, para la parte que no cumpla con este compromiso.- A fojas doscientos sesenta y seis, número trescientos veinte y seis, del Registro de Hipotecas de

Tercera Clase, Tomo ciento diez y nueve, y con fecha veinte y ocho de abril de mil novecientos ochenta y ocho, se halla inscrita la escritura celebrada el diez y nueve de abril del mismo año, ante el Notario doctor Jorge Marchán, de la cual consta que: Aída Lucía Franco Noboa, casada, promete vender en favor de los cónyuges Víctor Ashqui Ochoa y Rosa Matilde Checa Coro, un lote de terreno de mil metros cuadrados de superficie, situado en la parroquia Conocoto, de este Cantón; el precio del inmueble que se promete vender es la suma de doscientos mil sucres, que los promitentes compradores pagan de contado, el plazo para la suscripción de las escrituras definitivas el que se requiera para la obtención de la autorización Municipal para el fraccionamiento que en todo caso no será mayor de dos años. Las partes contratantes libre y voluntariamente establecen una multa de veinte mil sucres que pagará la parte que no cumpla con este compromiso.- A fojas seiscientos setenta y cinco, número nueve y con fecha veinte y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, se halla inscrita la escritura celebrada el trece de diciembre del mismo año, ante el Notario doctor Jorge Marchán, de la cual consta que: Aída Lucía Franco Noboa, casada, promete vender a los menores Raquel, Irene, Cristina y Renato Silva Vega, representados por María Rosario Vega Borja, un lote de mil metros cuadrados, de superficie, situado en la parroquia Conocoto, de este Cantón, el valor del inmueble que promete vender es de Doscientos mil sucres, que los promitentes compradores han pagado de contado, las escrituras definitivas se celebrarán una vez que se hayan obtenido los permisos para el fraccionamiento, que en todo caso no podrá ser en un plazo mayor de dos años, las partes se imponen una multa de veinte mil sucres, para la parte que no cumpla con este compromiso.- A fojas dos mil cuatrocientos diez, número tres mil setenta y ocho, del Registro de Hipotecas de Cuarta Clase, Tomo ciento diez y nueve y con fecha veinte y cinco de julio de mil novecientos ochenta y ocho, se halla inscrita la escritura celebrada el trece de Julio del mismo año, ante el Notario doctor Jorge Marchán, de la cual consta que: Aída Lucía Franco, casada, promete dar en venta a los cónyuges Segundo Manuel Brunce y Ana Sambachi, un predio de la superficie de mil metros cuadrados, situado en la parroquia Conocoto, de este Cantón, precio materia de la presente compraventa es la suma de Seiscientos mil sucres de contado, las partes acuerdan celebrar las escrituras definitivas tan pronto como se obtenga la respectiva autorización y desmembración por subdivisión, comprometiéndose la vendedora en obtenerla en un plazo no mayor de dos años, las partes se establecen una multa de diez mil sucres, en caso de incumplimiento por parte de cualquiera de las partes.- A fojas setenta y seis, número ciento seis, del Registro de Hipotecas de Tercera Clase, Tomo ciento veinte y con fecha trece de febrero de mil novecientos ochenta y nueve, se halla inscrita la escritura celebrada el primero de febrero del mismo año, ante el Notario doctor Jorge Marchán, de la cual consta que: Aída Lucía Franco de Gutiérrez, casada, promete vender a favor de Luis Gilberto Vega Portilla, divorciado, un lote de terreno de quinientos metros cuadrados, de superficie, situado en la parroquia Conocoto, de este Cantón, el valor del lotes es de Doscientos mil sucres, que pagan de contado, las escrituras definitivas se celebrarán tan pronto se obtenga la autorización para la desmembración, comprometiéndose a tramitar la vendedora en un plazo de mayor de un año, las partes se establecen una multa de Veinte mil sucres, que pagará la parte que no de cumplimiento a este contrato.- A fojas mil quinientos sesenta y dos, número mil setecientos ochenta y seis, del Registro de Hipotecas de Cuarta Clase, Tomo ciento veinte y con fecha doce de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, se halla inscrita la escritura celebrada el treinta y uno de agosto del mismo año, ante el Notario doctor Jorge Marchán, de la cual consta que: Aída Lucía Franco de Gutiérrez, casada, promete dar en venta en favor de los cónyuges Vinicio Arturo Uribe Avila y María Dolores Flores Cuasapud, un inmueble situado en la parroquia Conocoto, de este Cantón; el precio es la suma de Seiscientos mil sucres, que los compradores pagan de contado, en el momento de la firma de este documento, por lo cual se hacen acreedores al lote de terreno materia de este contrato, los promitentes compradores se comprometen a realizar desde la fecha de la entrega del lote de terreno, los pagos correspondientes al impuesto predial; las partes contratantes acuerdan celebrar las escrituras



...as tan pronto como obtengan la respectiva autorización de venta y subdivisión comprometiéndose a tramitar y obtenerla la promitente vendedora en el plazo no mayor de dos años a partir de la fecha de suscripción de este documento, las partes contratantes libre y voluntariamente establecen la multa de Treinta mil sucres, en caso de que la promitente vendedora no cumpla con lo establecido en la cláusula referente a las escrituras definitivas a favor de los promitentes compradores; también se hace constar que no está embargado, hipotecado ni prohibido de enajenar.- Se aclara que existen varias ventas parciales y ventas de derechos y acciones.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2007 ocho a.m.

Responsable: GUSTAVO PEÑAFIEL



-2-
Dr. Jaime Ailón Albán
Quito Ecuador

MAZON Dr. Jaime Ailón Albán, notario Cuarto de Carrazo Cay. CERTIFICA que la copia FOTOSTÁTICA DEL DOCUMENTO que acompaña ES EL ORIGINAL que se puso en el expediente FOJAS.

21 SET. 2007

[Handwritten signature]

R.P.O.



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

...TA AQUI LOS HABILITANTES.- Se otorgó ante mí, en la fecha que consta del presente instrumento y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito, el día de hoy once de enero del año dos mil ocho.



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador



[Firma manuscrita]
Dr. Jaime Aillón Albán
NOTARIO CUARTO
QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO
EE-0022670
R.P.Q.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 139, repertorio(s) - 36398

Matrículas Asignadas.- CONOC0009006 **EI UNO PUNTO SETENTA Y TRES POR CIENTO (1.73%) de derechos y acciones fincados en el LOTE de terreno situado en la parroquia CONOCOTO de este cantón**

Martes, 27 Mayo 2008, 09:15:11 AM



Contratantes.-
FRANCO NOBOA AIDA en su calidad de VENDEDOR

FLORES SANGUÑA FAUSTO ENRIQUE en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

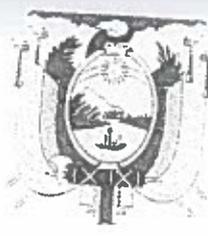
Responsables.-
Asesor.- ANTONIO FLOR
Revisor.- DORIS VEGA
Amanuense.- KATTY SALGUERO

EE-0022670



*

(6)



0,99%



1589020

NOTARIA CUARTA DEL CANTON QUITO

Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

Dr. LIDER MORETA GAVILANES

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador Gonzalez Merchán, Edmundo Cueva Cueva y Jaime Aillón Albán

SEGUNDA
COPIA

L

De la escritura de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

Otorgada por AIDA LUCIA FRANCO NOBOA.

A favor de NEBE MARIBEL CHANCAY REYES

El 23 DE FEBRERO DEL 2011

Parroquia

Cuantía U.S.D. 200,00

Quito, a 28 DE FEBRERO DEL 2011

OFICINA:

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento
Ofs.: 404, 406, 407, 409 • Telfs.: 2901-021 2901-089 2901-053 • Fax: 2901-072

G

88
Ochenta y ocho

NOTARIA ESCRITURA NÚMERO:
CUARTA

003884



COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGADA POR:

AIDA LUCIA FRANCO NOBOA

A FAVOR DE:

NEBE MARIBEL CHANCAY REYES

CUANTIA: \$ 200,00

M.H.I. ^YDi 2 Copias

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles veinte y tres de febrero del año dos mil once, ante mí doctor LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO ENCARGADO, DE ESTE CANTON, por disposición del Consejo Nacional de la Judicatura mediante acción de personal número cuatrocientos treinta y siete guión DP guión DDP, de veinticinco de febrero del año dos mil ocho, comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte, en calidad de VENDEDORA, la señora AIDA LUCIA FRANCO NOBOA, de estado civil casada, por sus propios derechos; y, por otra parte, en calidad de COMPRADORA, la señorita NEBE MARIBEL CHANCAY REYES, de estado civil soltera, por sus propios derechos. Las comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliadas y residentes en este Distrito Metropolitano de Quito, mayores de edad, legalmente capaces ante la ley para contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy fe; y, me solicitan elevar a escritura pública la minuta que me entregan cuyo tenor literal es como sigue:

SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura de compraventa de derechos y acciones, por una parte, en calidad de VENDEDORA, La señora AIDA LUCIA FRANCO NOBOA, de estado civil casada, que lo hace por sus propios y personales derechos, y por otra parte, en calidad de COMPRADORA, la señorita NEBE MARIBEL CHANCAY REYES, de estado civil soltera, que lo hace también por sus propios y personales derechos; los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- La señora AIDA LUCIA FRANCO NOBOA, es propietaria de un lote de terreno que luego de las ventas que se realizaron como cuerpo cierto a través del INDA, la superficie actual es de VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS, inmueble que lo adquirió en mayor extensión, esto es, de cincuenta mil metros cuadrados, en la partición de los bienes dejados por su padre Celso Franco, según escritura celebrada el veintidós de diciembre de mil novecientos setenta y siete, ante el notario doctor Ulpiano Gaybor, inscrita el cinco de enero de mil novecientos setenta y ocho; predio que se encuentra establecido por los siguientes linderos: NORTE.- Con terrenos que se adjudica a los herederos Celso Octavio y Alicia de las Mercedes Franco; SUR.- Con camino público al barrio Chachas; ORIENTE.- Con Terreno que se adjudica a la señor Enma Angélica Franco; y, OCCIDENTE.- Con camino público que es dirigido a Chachas en parte y en otra con inmueble de propiedad de Carlos Saa y de Juana Germán viuda de



DR. LIDER MORETA GAVILANES

NOTARIA Chicaiza, terreno que se encuentra ubicado en la parroquia
CUARTA de Conocoto, cantón Quito, provincia de Pichincha. **TERCERA: COMPRAVENTA.**- Con estos antecedentes la señora AIDA LUCIA FRANCO NOBOA, da en venta y perpetua enajenación en favor de la señorita NEBE MARIBEL CHANCAY REYES el CERO PUNTO NOVENTA Y NUEVE (0.99%) de los derechos y acciones, fincados dentro del lote de terreno de mayor extensión, cuya superficie, ubicación, linderos y más características se encuentran debidamente especificados en la cláusula de los antecedentes. **CUARTA: PRECIO.**- Por acuerdo entre las partes contratantes, el precio de la presente compraventa de derechos y acciones es de DOSCIENTOS DOLARES AMERICANOS, que la compradora paga de contado en dinero efectivo y de curso legal en favor de la vendedora, quien declara haber recibido dicha suma de dinero a su entera satisfacción, sin tener que realizar reclamo alguno por este concepto en lo posterior. **QUINTA: LINDEROS Y SUPERFICIES PARA FUTURA PARTICION.**- Para efectos de una futura partición a la compradora le corresponderá un lote de terreno de una superficie de doscientos ochenta y seis metros cuadrados y estará comprendido dentro de los siguientes linderos: **NORTE.**- En quince punto setenta metros, con escalinata; **SUR.**- En doce punto cincuenta metros, con terreno de la señora Aida Franco; **ESTE.**- En veinte y dos metros con terreno del señor Fausto Flores ; y, **ESTE.**- En veintidós metros con terreno de otra propietaria. **SEXTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.**- La vendedora transfiere a favor de la compradora los derechos y acciones que son motivo de esta compraventa y que se encuentra fincado en el lote de terreno descrito en la cláusula Segunda de este contrato, con todos sus derechos, entradas,

salidas, usos, costumbres y servidumbres que le son anexas libres de todo gravamen. **SEPTIMA: ACLARATORIA.**- Cabe señalar que en el inmueble que originariamente adquirió la señora AIDA LUCIA FRANCO NOBOA, y que se halla determinado en la cláusula de los antecedentes, donde se encuentran fincados los derechos y acciones objeto de la presente compraventa, existen varias calles de dominio y uso de los condóminos y de todos los habitantes del sector que abarca una superficie de tres mil quinientos un metros cuadrados, equivalentes al siete punto veintiséis por ciento de derechos y acciones del inmueble referido en la Cláusula Segunda. **OCTAVA: GASTOS.**- Los gastos que demande la celebración de la presente escritura hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad, serán de cuenta y cargo de la compradora. **NOVENA: AUTORIZACION.**- La vendedora autoriza a la compradora para que procedan a inscribir la presente escritura en el Registro de la Propiedad. **DECIMA: ACEPTACION.**-Las partes contratantes aceptan el total contenido de la presente escritura de compraventa por estar hecha en seguridad de sus propios y recíprocos intereses. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo necesarias para la plena validez de este tipo de contratos. **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, las comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que esta firmada por el doctor FRANKLIN LOPEZ AVALOS, afiliado del Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número cuatro mil quinientos dieciséis, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y,



DR. LIDER MORETA GAVILANES

NOTARIA
CUARTA

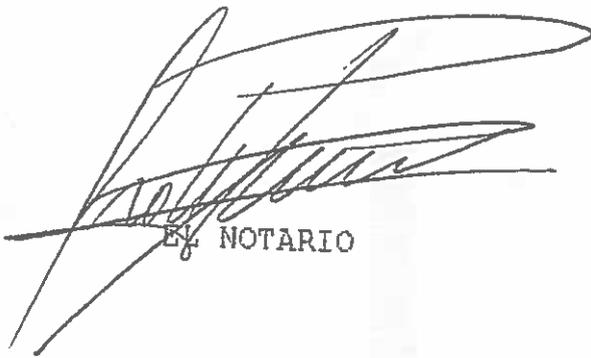
leída que les fue a las comparecientes por mí el notario,
se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando
incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto
doy fe.

Aida de Franco 170059133-0

AIDA LUCIA FRANCO NOBOA

Maribel Chancay R. 130696996-3

NEBE MARIBEL CHANCAY REYES


EL NOTARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CIUDADANIA No. 170059133-0

FRANCO NOBOA AIDA LUCIA
 PICHINCHA/QUITO/CONOCOTO
 20 SEPTIEMBRE 1937
 003-2 0209 02573 F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1937

[Handwritten signature]

ECUATORIANA***** E3333A1222 *
 CASADO JORGE GUTIERREZ
 SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS
 CELSO FRANCO
 MERCEDES NOBOA
 QUITO 02/10/2009
 02/10/2021
 REN 1848203



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANIA No. 130696996-3

CHANCAY REYES NEBE MARIBEL
 MANABI/PICHINCHA/PICHINCHA /GERMUD/
 13 MARZO 1972
 003- 0445 00445 F
 MANABI/ PICHINCHA
 PICHINCHA /GERMUD/ 1972



[Handwritten signature]

ECUATORIANA***** V1333I2222
 SOLTERO
 PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS
 FELIPE ANTONIO CHANCAY CHAVEZ
 DINA BALVINA REYES DELGADO
 QUITO 19/01/2006

REN 1761792
 Pch



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

229-0009 1306969963
 NÚMERO CÉDULA
 CHANCAY REYES NEBE MARIBEL

MANABI PICHINCHA
 PROVINCIA CANTÓN
 PICHINCHA /GERMUD ZONA
 PARROQUIA

[Handwritten signature]
 F./ PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

070-0131 1700591330
 NÚMERO CÉDULA
 FRANCO NOBOA AIDA LUCIA

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 ALFARO PARROQUIA ZONA

[Handwritten signature]
 F./ PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: Dr. Lider Moreta Gavilanes, Notario Cuarto Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICO y doy FE, que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede en... una foja(s) ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista

Quito a 23/07/2011

[Handwritten signature]



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Dirección Metropolitana Financiera



Título de Crédito
VARIOS

Nº. 002- 0789503

Título de Crédito: 61003368553
Año Tributación: 2011

Fecha de Emisión: 2011-02-22
Fecha de Pago: 2011-02-23

Información Personal

Cédula / RUC: 00001306969963
Contribuyente: CHANCAY REYES NEBE MARIBEL

Ubicación

Clave Catastral:

Dirección:

Barrio:

Parroquia:

Predio: 0068763

Let. Casa:

Placá: 00000

Información

Descripción

COMPRA VTA 0 99 DD AA. OTG FRANCO NOBOA AIDA LUCIA SOB
971 02 PRED 5606895

Conceptos

ALCABALAS S 9.71
SERVICIO ADMINISTRATIVO S 1.00

Forma de Pago: EFE

Cajero: VERONICA

Ventanilla: tytorres

Trans. Municipal: 391211

Institución:

Agencia: DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA

Trans. Banco:

Parcial: 0.00
Descuento o
Rebaja de Ley

Total: 10.71

Importantes

EFE

1/1 Pag:



DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA TRIBUTARIA

CONTRIBUYENTE



EL CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO		
2011	COMPROBANTE DE COBRO		2011-02-23-		
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS	
1306969963	CHANCA Y REYES NEBE		2011-02-23-	1 a 1	
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja		Interés
971.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			CANCELACION: ALCABALAS 2006 Valor 0.97 1.80		Coactiva
					0.00
					Subtotal
					0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta		Pago Total
idefaz		74416531			2.77
TRANSACCION VENTA FRANCO NOBOA AIDA 650358					
No. Comprobante			 DIRECTOR FINANCIERO		
0155296					



EL CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO		
2011	COMPROBANTE DE COBRO		2011-02-23-		
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS	
1306969963	CHANCA Y REYES NERE		2011-02-23-	1 a 1	
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja		Interés
971.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			CANCELACION: REGISTROS Valor 0.97 1.80		Coactiva
					0.00
					Subtotal
					0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta		Pago Total
jdefaz		74416531			2.77
TRANSACCION VENTA FRANCO NOBOA AIDA 650359					



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C51548089001

FECHA DE INGRESO: 10/02/2011

CERTIFICACION

Referencias: 05/01/1978-PART 7f-5i-188r VENTAS/SMS recup.

Tarjetas: T00000174443;

Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones sobrantes fincados en el inmueble situado en la parroquia CONOCOTO de este cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

AIDA LUCIA FRANCO NOBOA, casada.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante adjudicación hecha en su favor en la partición de los bienes dejados por Celso Franco Franco, según escritura celebrada el veinte y dos de diciembre de mil novecientos setenta y siete, ante el Notario doctor Ulpiano Gaybor Mora, inscrita el cinco de enero de mil novecientos setenta y ocho.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos, se encuentra: a fojas ciento setenta y cinco, número doscientos diez y ocho, del Registro de Hipotecas de Tercera Clase, Tomo ciento diez y nueve y con fecha veinte y uno de marzo de mil novecientos ochenta y ocho, se halla inscrita la escritura celebrada el uno de marzo del mismo año, ante el Notario doctor Jorge Marchán, de la cual consta que: Aída Franco de Gutiérrez, casada, promete vender a Héctor Hugo Flores Cuasapud, casado, un lote de terreno de mil metros cuadrados, situado en la parroquia Conocoto, de este Cantón; precio es de quinientos mil sucres, pagaderos al contado, para el caso de incumplimiento en la celebración de las escrituras definitivas se imponen una multa de Cincuenta mil sucres.- A fojas doscientos veinte y nueve, número doscientos ochenta y cinco, del Registro de Hipotecas de Tercera Clase, Tomo ciento diez y nueve y con fecha doce de abril de mil novecientos ochenta y ocho, se halla inscrita la escritura celebrada el cuatro de abril del mismo año, ante el Notario doctor Jorge Marchán, de la cual consta que: Aída Lucía Franco Noboa, casada, promete vender en favor de los cónyuges Luis Marcelo Anagos Cando y María Teresa Toasa Luisa, un lote de terreno de mil ochocientos veinte metros cuadrados, situado en la parroquia Conocoto, de este Cantón; el precio del inmueble que se promete vender es la suma de Quinientos mil sucres, que los promitentes compradores pagan de contado, el plazo para la suscripción de las escrituras definitivas será tan pronto se obtenga la respectiva autorización de venta y desmembración por subdivisión, comprometiéndose la promitente vendedora tramitar y obtenerla en un plazo de no menos de dos años, las partes se establecen la multa de veinte mil sucres, para la parte que no cumpla con este compromiso.- A fojas doscientos sesenta y seis, número trescientos veinte y seis, del Registro de Hipotecas de Tercera Clase, Tomo ciento diez y nueve, y con fecha veinte y ocho de abril de mil novecientos ochenta y ocho, se halla inscrita la escritura celebrada el diez y nueve de abril del mismo año, ante el Notario doctor Jorge Marchán, de la cual consta que: Aída Lucía Franco Noboa, casada, promete vender en favor de los cónyuges Víctor Ashqui Ochoa y Rosa Matilde Checa Coro, un lote de terreno de mil metros cuadrados de superficie, situado en la parroquia Conocoto, de este Cantón; el precio del inmueble que se promete vender es la suma

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE

83
Ochenta y tres



Administración
General

Dirección
Metropolitana
Financiera
Tributaria

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

TRAMITE Nº.: /

FECHA TRANSFERENCIA:

68763/

22/02/2011

Nº 010123

SEÑOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA

QUE OTORGA : COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES
FRANCO NOBOA AIDA LUCIA

A FAVOR DE : CHANCAY REYES NEBE MARIBEL

PREDIO : 5606895 TIPO : TERRENO

AREA DE TERRENO : 28,864,00 MTS CONSTRUCCION :

CUANTIA S : \$ 971,00 ALICUOTA :

FINANCIAMIENTO : PORCENTAJE 0,99% DD.AA.

IMPUESTOS CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS SEGUN LEY DE:

UTILIDAD:	XXX	NEHG
ALCABALA:	\$ 9,71	

ATENTAMENTE,



N.P

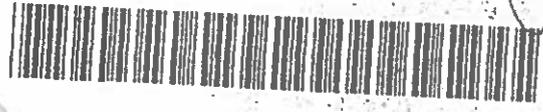
JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO



hipotecado ni prohibido de enajenar.- Dado el tiempo transcurrido de la adquisición original por tanto en inscripciones antiguas existen errores o falta de marginaciones. A pedido de la parte interesada, la CERTIFICACION se la confiere a base de lo que consta en los libros y después de la revisión realizada por el departamento de ventas, por lo que deslindamos responsabilidad por los errores que puedan darse. S.E.U.O. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 10 DE FEBRERO DEL 2011 ocho a.m.

Responsable: RENE ALMEIDA

[Signature]
EL REGISTRADOR



HASTA AQUI LOS HABILITANTES.- Se otorgó ante mi en la fecha que consta del presente instrumento, y en fe de ello conficero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada el dia de hoy lunes veinte y ocho de febrero del año dos mil once.

[Signature]
DR. LIDER MORETA GAVILANES
NOTARIO PUBLICO CUARTO DE ESTE CANTÓN



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

LOS DATOS CONSIGNADOS EN EL...

R.P.Q.

de doscientos mil sucres, que los promitentes compradores pagan de contado, el plazo para la suscripción de las escrituras definitivas el que se requiera para la obtención de la autorización Municipal para el fraccionamiento que en todo caso no será mayor de dos años. Las partes contratantes libre y voluntariamente establecen una multa de veinte mil sucres que pagará la parte que no cumpla con este compromiso.- A fojas seiscientos setenta y cinco, número ochocientos cuarenta y seis, del Registro de Hipotecas de Tercera Clase, Tomo ciento diez y nueve y con fecha veinte y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, se halla inscrita la escritura celebrada el trece de diciembre del mismo año, ante el Notario doctor Jorge Marchán, de la cual consta que: Aída Lucía Franco Noboa, casada, promete vender a los menores Raquel, Irene, Cristina y Renato Silva Vega, representados por María Rosano Vega Borja, un lote de mil metros cuadrados, de superficie; situado en la parroquia Conocoto, de este Cantón, el valor del inmueble que promete vender es de Doscientos mil sucres, que los promitentes compradores han pagado de contado, las escrituras definitivas se celebrarán una vez que se hayan obtenido los permisos para el fraccionamiento, que en todo caso no podrá ser en un plazo mayor de dos años, las partes se imponen una multa de veinte mil sucres, para la parte que no cumpla con este compromiso.- A fojas dos mil cuatrocientos diez, número tres mil setenta y ocho, del Registro de Hipotecas de Cuarta Clase, Tomo ciento diez y nueve y con fecha veinte y cinco de julio de mil novecientos ochenta y ocho, se halla inscrita la escritura celebrada el trece de Julio del mismo año, ante el Notario doctor Jorge Marchán, de la cual consta que: Aída Lucía Franco, casada, promete dar en venta a los cónyuges Segundo Manuel Brunce y Ana Sambachi, un predio de la superficie de mil metros cuadrados, situado en la parroquia Conocoto, de este Cantón, precio materia de la presente compraventa es la suma de Seiscientos mil sucres de contado, las partes acuerdan celebrar las escrituras definitivas tan pronto como se obtenga la respectiva autorización y desmembración por subdivisión, comprometiéndose la vendedora en obtenerla en un plazo no mayor de dos años, las partes se establecen una multa de diez mil sucres, en caso de incumplimiento por parte de cualquiera de las partes.- A fojas setenta y seis, número ciento seis, del Registro de Hipotecas de Tercera Clase, Tomo ciento veinte y con fecha trece de febrero de mil novecientos ochenta y nueve, se halla inscrita la escritura celebrada el primero de febrero del mismo año, ante el Notario doctor Jorge Marchán, de la cual consta que: Aída Lucía Franco de Gutiérrez, casada, promete vender a favor de Luis Gilberto Vega Portilla, divorciado, un lote de terreno de quinientos metros cuadrados, de superficie, situado en la parroquia Conocoto, de este Cantón, el valor del lotes es de Doscientos mil sucres, que pagan de contado, las escrituras definitivas se celebrarán tan pronto se obtenga la autorización para la desmembración, comprometiéndose a tramitar la vendedora en un plazo de mayor de un año, las partes se establecen una multa de Veinte mil sucres, que pagará la parte que no de cumplimiento a este contrato.- A fojas mil quinientos sesenta y dos, número mil setecientos ochenta y seis, del Registro de Hipotecas de Cuarta Clase, Tomo ciento veinte y con fecha doce de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, se halla inscrita la escritura celebrada el treinta y uno de agosto del mismo año, ante el Notario doctor Jorge Marchán, de la cual consta que: Aída Lucía Franco de Gutiérrez, casada, promete dar en venta en favor de los cónyuges Vinicio Arturo Uribe Ávila y María Dolores Flores Cuasapud, un inmueble situado en la parroquia Conocoto, de este Cantón; el precio es la suma de Seiscientos mil sucres, que los compradores pagan de contado, en el momento de la firma de este documento, por lo cual se hacen acreedores al lote de terreno materia de este contrato, los promitentes compradores se comprometen a realizar desde la fecha de la entrega del lote de terreno, los pagos correspondientes al impuesto predial; las partes contratantes acuerdan celebrar las escrituras definitivas tan pronto como obtengan la respectiva autorización de venta y subdivisión comprometiéndose a tramitar y obtenerla la promitente vendedora en el plazo no mayor de dos años a partir de la fecha de suscripción de este documento, las partes contratantes libre y voluntariamente establecen la multa de Treinta mil sucres, en caso de que la promitente vendedora no cumpla con lo establecido en la cláusula referente a las escrituras definitivas a favor de los promitentes compradores; también se hace constar que no está embargado.

R.P.Q.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

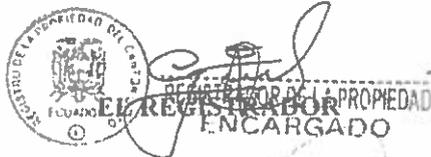
Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
FIGADO REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 142, repertorio(s) - 29559

Matrículas Asignadas.-

CONOC0009006el PUNTO OCHENTA Y CUATRO POR CIENTO 0.84 % de las acciones y derechos
líncados sobre LOTE de terreno de mayor extension situado en la parroquia CONOCOTO de este cantón
Catastro: 21601-05-001 Predio: 5606895

martes, 19 abril 2011, 09:58:47 AM



Contratantes.-

FRANCO NOBOA AIDA LUCIA en su calidad de VENDEDOR
CHANCAY REYES NEBE MARIBEL en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- FRANKLIN ALARCÓN
Revisor.- JAVIER AGÜILERA
Amanuense.- ALEX NOVILLO

HH-0014391





Quito - Ecuador

5

0,69%

18

1309293

DR. MARCO ANTONIO VELA VASCO

Notario

NOTARIA 21

SEGUNDA

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGADA POR: AIDA LUCIA FRANCO NOBOA

A FAVOR DE: JANETH SOLEDAD ASHQUI CHECA Y
BAYARDO LASTINQUIZA ANTE

CUANTIA: US. \$ 200,00

FECHA: QUITO, 22 DE AGOSTO DEL 2008

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGADO POR: AIDA LUCIA FRANCO NOBOA

A FAVOR DE: JANETH SOLEDAD ASHQUI

CHECA y BAYARDO

LASINQUIZA ANTE

CUANTIA: US. 200.00

DI: COPIAS

MD.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día VEINTE Y DOS (22) DE AGOSTO DEL DOS MIL OCHO, ante mí, Doctor Marco Vela Vasco, Notario Vigésimo Primero del cantón, comparecen los señores: AIDA LUCIA FRANCO NOBOA, casada: JANETH SOLEDAD ASHQUI CHECA y BAYARDO LASINQUIZA ANTE, casados, todos por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces, de este domicilio, a quienes de conocer doy fe y me presentan para que la eleve a escritura pública la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA:

COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura de compraventa de derechos y acciones, por una parte, en calidad de VENDEDORA, La señora AIDA LUCIA FRANCO NOBOA, de estado civil casada, que lo hace por sus propios y personales derechos, y por otra parte, en calidad de COMPRADORES, los cónyuges señores JANETH SOLEDAD ASHQUI CHECA y BAYARDO LASINQUIZA ANTE, que lo hacen también por sus propios y personales derechos; los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- La señora AIDA LUCIA FRANCO NOBOA, es propietaria de un lote de terreno de una superficie de veintiocho mil ochocientos sesenta y cuatro metros cuadrados, inmueble que lo adquirió en mayor extensión, esto es, de cincuenta mil metros cuadrados, en la partición de los bienes dejados por su padre Celso Franco, según escritura celebrada el veintidós de diciembre de mil novecientos setenta y siete, ante el notario doctor Ulpiano Gaybor, inscrita el cinco de enero de mil novecientos setenta y ocho: predio que se encuentra establecido por los siguientes linderos: NORTE.- Con terrenos que se adjudica a los herederos Celso Octavio y Alicia de las Mercedes Franco; SUR.- Con camino público al barrio Chachas; ORIENTE.- Con Terreno que se adjudica a la señor Enma Angelica Franco: y. OCCIDENTE.- Con camino público que es dirigido a Chachas en parte y en otra con inmueble de propiedad de Carlos Saa y de Juana

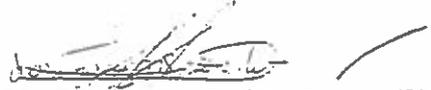
Germán viuda de Chicaiza, terreno que se encuentra ubicado en la parroquia de Conocoto, cantón Quito, provincia de Pichincha. **TERCERA: COMPRAVENTA.-** Con estos antecedentes la señora AIDA LUCIA FRANCO NOBOA, da en venta y perpetua enajenación en favor de los cónyuges señores JANETH SOLEDAD ASHQUI CHECA y BAYARDO LASINQUIZA ANTE el CERO PUNTO SESENTA Y NUEVE POR CIENTO (0.69 %) de los derechos y acciones, fincados dentro del lote de terreno de mayor extensión, cuya superficie, ubicación, linderos y más características se encuentran debidamente especificados en la cláusula de los antecedentes. **CUARTA: PRECIO.-** Por acuerdo entre las partes contratantes, el precio de la presente compraventa de derechos y acciones es de DOSCIENTOS DOLARES AMERICANOS, que los compradores pagan de contado en dinero efectivo y de curso legal en favor de la vendedora, quien declara haber recibido dicha suma de dinero a su entera satisfacción, sin tener que realizar reclamo alguno por este concepto en lo posterior. **QUINTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.-** La vendedora transfiere a favor de los compradores los DERECHOS Y ACCIONES que son motivo de esta compraventa y que se encuentra fincado en el lote de terreno descrito en la cláusula Segunda de este contrato, con todos sus derechos, entradas, salidas, usos, costumbres y servidumbres que le son anexas libres de todo gravamen. **SEXTA: LINDEROS Y SUPERFICIE PARA FUTURA PARTICION.-** Para efectos de una futura partición a los compradores les

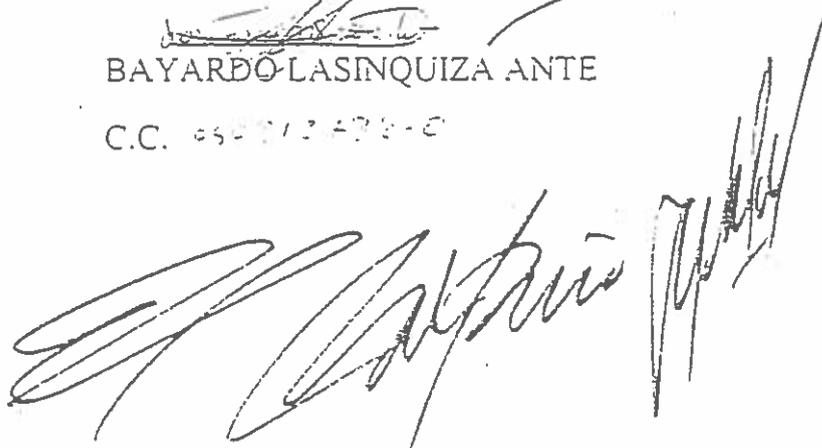
corresponderá un lote de una superficie de doscientos metros cuadrados y estará comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE.- Con espacio verde; SUR.- Con terreno de Rosa Checa; ORIENTE.- Con terreno de Hugo Ashqui; y, OCCIDENTE.- Con calle pública. SEPTIMA: ACLARATORIA.- Cabe señalar que en el inmueble que originariamente adquirió la señora AIDA LUCIA FRANCO NOBOA , y que se halla determinado en la cláusula de los antecedentes, donde se encuentran fincados los derechos y acciones objeto de la presente compraventa, existen varias calles de dominio y uso de los condóminos y de todos los habitantes del sector que abarca una superficie de tres mil quinientos un metros cuadrados, equivalentes al siete punto veintiséis por ciento de derechos y acciones del inmueble referido en la Cláusula Segunda. OCTAVA: GASTOS.- Los gastos que demande la celebración de la presente escritura hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad, serán de cuenta y cargo de los compradores. NOVENA: AUTORIZACION.- La vendedora autoriza a los compradores para que procedan a inscribir la presente escritura en el Registro de la Propiedad. DECIMA: ACEPTACION.-Las partes contratantes aceptan el total contenido de la presente escritura de compraventa por estar hecha en seguridad de sus propios y recíprocos intereses. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo necesarias para la plena validez de este tipo de contratos. Firmado Doctor Franklin López Avalos, matrícula número cuatro mil quinientos dieciseis del

Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso. Leída que les fue por mí el Notario íntegramente la presente escritura a los comparecientes, éstos se ratifican en todas sus partes. Para constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


AIDA LUCÍA FRANCO NOBOA
C.C. 1700591330


JANEPH SOLEDAD ASHQI CHECA
C.C. 11681974-9


BAYARDO LASINQUIZA ANTE
C.C. 650112478-0



ESTADO CIVIL

SECRETARÍA DE REGISTROS

INSTRUMENTO

FRANCO

NOMBRE Y APELLIDOS DEL PADRE: FRANCISCO FRANCO

NOMBRE Y APELLIDOS DE LA MADRE: MARCELA MUÑOZ

SALIENTE 25/06/74

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: 25/06/2010

FECHA DE CADUCIDAD:

FORMA Nº: 108879

Firma de la Autoridad

PLAZAR DERECHO

SECRETARÍA DE REGISTROS

INSTRUMENTO

FRANCO

NOMBRE Y APELLIDOS DEL PADRE: FRANCISCO FRANCO

NOMBRE Y APELLIDOS DE LA MADRE: MARCELA MUÑOZ

SALIENTE 25/06/74

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: 25/06/2010

FECHA DE CADUCIDAD:

FORMA Nº: 108879

Firma de la Autoridad

PLAZAR DERECHO

005923

REPUBLICA DEL ECUADOR

TRIBUNAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE NOTACION

ELECCION DE REPRESENTANTES A LA ASAMBLA CONSTITUYENTE

30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

153-0122 NUMERO

1700591330 CEDULA

FRANCO NOBOA AIDA LUCIA

PICHINCHA PROVINCIA

QUITO CANTON

AGENCIADO

AGENTE DE LA JUNTA

[Handwritten signature]

005922

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGULACION

CECULA DE CIUDADANIA No 171881974-E

ASHQUI CHECA JANETH SOLEDAD
CANTON PINTOR / PROVINCIA PICHINCHA
1980

Janeth Soledad



ECUATORIANA*****
NACIONALIDAD
CASADO BAYARDO LASINQUIZA ANTE
ESTADO CIVIL
CANTON PINTOR / PROVINCIA PICHINCHA
1980
FORMA No REN 2456659
Pch

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
COMISION ORGANIZADORA DE LA ASAMBLEA CONSTITuyente
20 DE SEPTIEMBRE DE 2007

130-0009 1718819749
NUMERO CEDULA
ASHQUI CHECA JANETH SOLEDAD

PICHINCHA
PROVINCIA
SAN BLAS
PARROQUIA

QUITO
CANTON

Andrés Barrantes
PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANIA No 171881973E-E
LASINQUIZA ANTE BAYARDO
CANTON PINTOR / PROVINCIA PICHINCHA
NOVIEMBRE 1980
006- 0078 00470 M
CANTON PINTOR / PROVINCIA PICHINCHA
1980



ECUATORIANA***** V11439113E
CASADO JANETH SOLEDAD ASHQUI CHECA
PRIMARIA PINTOR
GENARDO LASINQUIZA
ROSA ANTE
QUITO
29/09/2007
29/09/2019
REN 2567101
Pch

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Comision Organizadora de la Asamblea Constituyente del 2007
0503167330 0078
LASINQUIZA ANTE BAYARDO
CANTON PINTOR / PROVINCIA PICHINCHA
1980
0573

75
Setenta y cinco

Título de Crédito: 61002872717
 Año Tributación: 2008

Fecha de Emisión: 29/12/2008
 Fecha de Pago: 27/02/2009

Información Personal

Cédula / RUC: 00001718819749
 Contribuyente: ASHQUI CHECA JANETH SOLEDAD Y ESPOSO

Ubicación

Clave Catastral: Dirección: Barrio: Parroquia: Placa:
 Nro. de Predio: 0072839
 LET. CASA

Información

Descripción

VENTA DD RA 0.71% OTORGA FRANCO NOBOA AIDA LUCIA SUBPE 5
 174.43 PREDIO NO. 5406895.

Conceptos

AL CASAS \$11.40
 SERVICIO AERINYE \$1.20

Forma de Pago: EFEL
 Cajero: TARAMILLO S Institución:
 Ventanilla: 10 Agencia:
 Trans. Municipal: 342879 Trans. Banco:
 Parcial Descuento o Rebaja de Ley
 Subtotal: \$11.40
 Total: \$11.40

Importante



DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA
 CONTRIBUYENTE

Pag.



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCIÓN FINANCIERA	FECHA DE PAGO		
2008	DEPARTAMENTO DE COBRO	2008-02-27		
CEDULA/RUC	NOMBRES	FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS	
61002872717	ASHQUI CHECA JANETH S.	2008-02-27	1-1	
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	Interés
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO	CANCELACION ALCABALAS 2006	Valor		Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL		0.11		0.00
		1.20		Subtotal
				0.00
Corrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
				1.91
TRANSACCION				

VENTA FRANCO NOBOA AIDA LUCIA

483435

No. Comprobante

0072090



DIRECTOR FINANCIERO



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2009		COMERCIO DE BIENES		2009-02-27	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS	
61002679710	FRANCO MEBIA AIDA LUCIA		2009-02-27	1-1-1	
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	Interés	
	0.00	0.00	0.00	0.00	
CONCEPTO	CANCELACION REGISTROS		Valor	Coactiva	
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			1.14		
			1.80	0.00	
				Subtotal	
				0.00	
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
				1.84	
TRANSACCION					
FRANCO MEBIA AIDA LUCIA				483486	
0072091				DIRECTOR FINANCIERO	



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

ADMINISTRACION ZONAL VALLE DE LOS CHILLOS

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

TRAMITE N° 72839

FECHA DE TRANSFERENCIA: 29.12.2.008

SEÑOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
PRESENTE.

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA

COMPRA VENTA DE DD. Y AA.

QUE OTORGA : *FRANCO NOBDA AIDA LUCIA.*

A FAVOR DE : *ASH'QUI CHECA JANETH SOLEDAD Y ESPOSO.*

PREDIO : *5606895.*

TIPO :

AREA DE TERRENO : *28.864 m²*

CONSTRUCCION : *426 m²*

CUANTIAS : *1.139,63.*

ALICUOTA :

FINANCIAMIENTO :

PORCENTAJE : *0.71%*

IMPUESTOS
CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS
SEGUN LEY DE:

UTILIDAD: *- 0 -*

N. E. H. G.

ALCABALA: *# 11,40.*

REGISTRO:

ATENTAMENTE.

ADMINISTRADOR ZONAL
VALLE DE LOS CHILLOS

N° 099088



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C30937992001

FECHA DE INGRESO: 09/03/2009

CERTIFICACION

Referencias: 05/01/1978-PART 7f-5i-188r VENTAS/MMM recup. VR.

Tarjetas: T0000017443;

Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones sobrantes fincados en el inmueble situado en la parroquia CONOCOTO de este cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

AIDA LUCIA FRANCO NOBOA, casada.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante adjudicación hecha en su favor en la partición de los bienes dejados por Celso Franco Franco, según escritura celebrada el veinte y dos de diciembre de mil novecientos setenta y siete, ante el Notario doctor Ulpiano Gaybor Mora, inscrita el cinco de enero de mil novecientos setenta y ocho.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos, se encuentra: a) fojas ciento setenta y cinco, número doscientos diez y ocho, del Registro de Hipotecas de Tercera Clase, Tomo ciento diez y nueve y con fecha veinte y uno de marzo de mil novecientos ochenta y ocho, se halla inscrita la escritura celebrada el uno de marzo del mismo año, ante el Notario doctor Jorge Marchán, de la cual consta que: Aida Franco de Gutiérrez, casada, promete vender a Héctor Hugo Flores Cuasapud, casado, un lote de terreno de mil metros cuadrados, situado en la parroquia Conocoto, de este Cantón; precio de quinientos mil sucres, pagaderos al contado, para el caso de incumplimiento en la celebración de las escrituras definitivas se imponen una multa de Cincuenta mil sucres.- A fojas doscientos veinte y nueve, número doscientos ochenta y cinco, del Registro de Hipotecas de Tercera Clase, Tomo ciento diez y nueve y con fecha doce de abril de mil novecientos ochenta y ocho, se halla inscrita la escritura celebrada el cuatro de abril del mismo año, ante el Notario doctor Jorge Marchán, de la cual consta que: Aida Lucia Franco Noboa, casada, promete vender en favor de los cónyuges Luis Marcelo Anagos Cando y María Teresa Fouca Luisa, un lote de terreno de mil ochocientos veinte metros cuadrados, situado en la parroquia Conocoto, de este Cantón; el precio del inmueble que se promete vender es la suma de Quinientos mil sucres, que los promitentes compradores pagan de contado, el plazo para la suscripción de las escrituras definitivas será tan pronto se obtenga la respectiva autorización de venta y desmembración por subdivisión, comprometiéndose la promitente vendedora tramitar y obtenerla en un plazo de no menos de dos años, las partes se establecen la multa de veinte mil sucres, para la parte que no cumpla con este compromiso.- A fojas doscientos sesenta y seis, número trescientos veinte y seis, del Registro de Hipotecas de Tercera Clase, Tomo ciento diez y nueve, y con fecha veinte y ocho de abril de mil novecientos ochenta y ocho, se halla inscrita la escritura celebrada el diez y nueve de abril del mismo año, ante el Notario doctor Jorge Marchán, de la cual consta que: Aida Lucia Franco Noboa, casada, promete vender en favor de los cónyuges Víctor Ashqui Ochoa y Rosa Matilde Checa Coro, un lote de terreno de mil metros cuadrados de superficie, situado en la parroquia Conocoto, de este Cantón; el precio del inmueble que se promete vender es la suma de doscientos mil sucres, que los promitentes compradores pagan de contado, el plazo para la

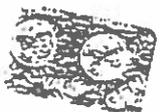
73
Setenta y tres

suscripción de las escrituras definitivas el que se requiera para la obtención de la autorización Municipal para el fraccionamiento que en todo caso no será mayor de dos años. Las partes contratantes libre y voluntariamente establecen una multa de veinte mil sucres que pagará la parte que no cumpla con este compromiso.- A fojas seiscientos setenta y cinco, número ochocientos cuarenta y seis, del Registro de Hipotecas de Tercera Clase, Tomo ciento diez y nueve y con fecha veinte y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, se halla inscrita la escritura celebrada el trece de diciembre del mismo año, ante el Notario doctor Jorge Marchán, de la cual consta que: Aida Lucía Franco Noboa, casada, promete vender a los menores Raquel, Irene, Cristina y Renato Silva Vega, representados por María Rosario Vega Borja, un lote de mil metros cuadrados, de superficie, situado en la parroquia Conocoto, de este Cantón, el valor del inmueble que promete vender es de Doscientos mil sucres, que los promitentes compradores han pagado de contado, las escrituras definitivas se celebrarán una vez que se hayan obtenido los permisos para el fraccionamiento, que en todo caso no podrá ser en un plazo mayor de dos años, las partes se imponen una multa de veinte mil sucres, para la parte que no cumpla con este compromiso.- A fojas dos mil cuatrocientos diez, número tres mil setenta y ocho, del Registro de Hipotecas de Cuarta Clase, Tomo ciento diez y nueve y con fecha veinte y cinco de julio de mil novecientos ochenta y ocho, se halla inscrita la escritura celebrada el trece de Julio del mismo año, ante el Notario doctor Jorge Marchán, de la cual consta que: Aida Lucía Franco, casada, promete dar en venta a los conyuges Segundo Manuel Brunce y Ana Sambachi, un predio de la superficie de mil metros cuadrados, situado en la parroquia Conocoto, de este Cantón, precio materia de la presente compraventa es la suma de Seiscientos mil sucres de contado, las partes acuerdan celebrar las escrituras definitivas tan pronto como se obtenga la respectiva autorización y desmembración por subdivisión, comprometiéndose la vendedora en obtenerla en un plazo no mayor de dos años, las partes se establecen una multa de diez mil sucres, en caso de incumplimiento por parte de cualquiera de las partes.- A fojas setenta y seis, número ciento seis, del Registro de Hipotecas de Tercera Clase, Tomo ciento veinte y con fecha trece de febrero de mil novecientos ochenta y nueve, se halla inscrita la escritura celebrada el primero de febrero del mismo año, ante el Notario doctor Jorge Marchán, de la cual consta que: Aida Lucía Franco de Gutiérrez, casada, promete vender a favor de Luis Gilberto Vega Portilla, divorciado, un lote de terreno de quinientos metros cuadrados, de superficie, situado en la parroquia Conocoto, de este Cantón, el valor del lote es de Doscientos mil sucres, que pagan de contado, las escrituras definitivas se celebrarán tan pronto se obtenga la autorización para la desmembración, comprometiéndose a tramitar la vendedora en un plazo de mayor de un año, las partes se establecen una multa de Veinte mil sucres, que pagará la parte que no de cumplimiento a este contrato.- A fojas mil quinientos sesenta y dos, número mil setecientos ochenta y seis, del Registro de Hipotecas de Cuarta Clase, Tomo ciento veinte y con fecha doce de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, se halla inscrita la escritura celebrada el treinta y uno de agosto del mismo año, ante el Notario doctor Jorge Marchán, de la cual consta que: Aida Lucía Franco de Gutiérrez, casada, promete dar en venta en favor de los conyuges Vinicio Arturo Uribe Avila y María Dolores Flores Cuasapud, un inmueble situado en la parroquia Conocoto, de este Cantón, el precio es la suma de Seiscientos mil sucres, que los compradores pagan de contado, en el momento de la firma de este documento, por lo cual se hacen acreedores al lote de terreno materia de este contrato, los promitentes compradores se comprometen a realizar desde la fecha de la entrega del lote de terreno, los pagos correspondientes al impuesto predial; las partes contratantes acuerdan celebrar las escrituras definitivas tan pronto como obtengan la respectiva autorización de venta y subdivisión comprometiéndose a tramitar y obtenerla la promitente vendedora en el plazo no mayor de dos años a partir de la fecha de suscripción de este documento, las partes contratantes libre y voluntariamente establecen la multa de Treinta mil sucres, en caso de que la promitente vendedora no cumpla con lo establecido en la cláusula referente a las escrituras definitivas a favor de los promitentes compradores; también se hace constar que no está embargado, ni hipotecado ni prohibido de enajenar.- Se aclara que existen varias ventas parciales y ventas de



y acciones POR LO QUE EL INTERESADO DEBERA SOLICITAR UN CERTIFICADO DE VENTAS ACTUALIZADO para determinar el porcentaje exacto que Dado el tiempo transcurrido de la adquisición original por cuanto en inscripciones antiguas existen errores o falta de marginaciones. A pedido de la parte interesada, la CERTIFICACION se la confiere a base de lo que consta en los libros, por lo que deslindamos responsabilidad por los errores que puedan darse. S.E.U.O.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 9 DE MARZO DEL 2009 ocho a.m.

Responsable: LENIN SALINAS



[Handwritten signature]

EL REGISTRADOR



[Large handwritten scribble]

RAZON: Doy fe de que las tres (3) copias fotostáticas que anteceden fieles copias del original que me presento el interesado.- Quito, 9 de marzo del 2009.

[Handwritten signature]

DR. MARCO NELA VASCO

NOTARIO 21

72
Setenta y dos

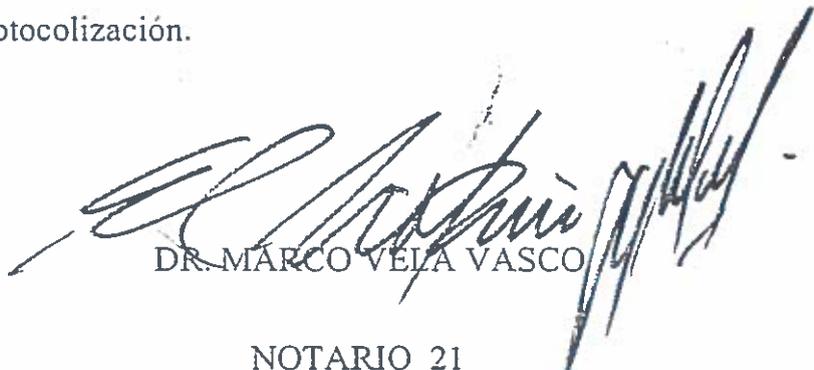


RAZON: A petición del interesado protocolizo en seis (6) fojas el documento que antecede.- Quito, 9 de marzo del 2009.


DR. MARCO VELA VASCO

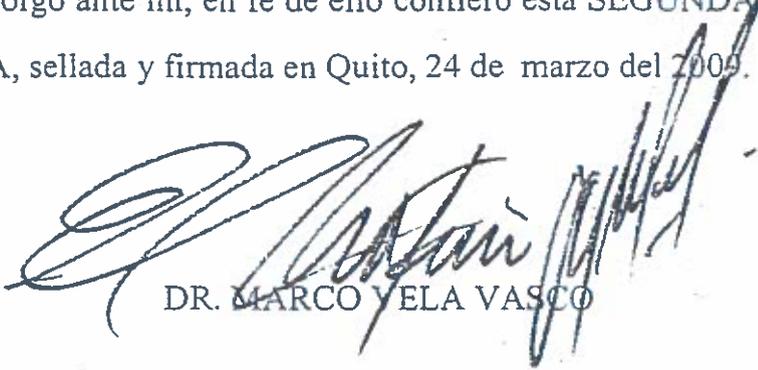
NOTARIO 21

Se protocolizó ante mi, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su protocolización.


DR. MARCO VELA VASCO

NOTARIO 21

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, 24 de marzo del 2009.


DR. MARCO VELA VASCO

NOTARIO 21

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 141, repertorio(s) - 61674

Matriculas Asignadas.-

CONOC0009006 el CERO PINTO SESENTA Y NUEVE POR CIENTO (0.69%) de los derechos y acciones, fincados en el LOTE de terreno de mayor extensión situado en la parroquia CONOCOTO de este cantón

Lunes, 09 Agosto 2010, 08:59:09 AM



Contratantes.-

FRANCO NOBOA AIDA LUCIA en su calidad de VENDEDOR
ASHQUI CHECA JANETH SOLEDAD en su calidad de COMPRADOR
LASINQUIZA ANTE BAYARDO en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- FRANKLIN ALARCÓN
Revisor.- CARLOS BENITEZ
Amanuense.- ALEX NOVILLO

GG-0053341



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 141, repertorio(s) - 61674

Matriculas Asignadas.-

CONOC0009006 el CERO PINTO SESENTA Y NUEVE POR CIENTO (0.69%) de los derechos y acciones, fincados en el LOTE de terreno de mayor extension situado en la parroquia CONOCOTO de este cantón

Lunes, 09 Agosto 2010, 08:59:09 AM



Contratantes.-

FRANCO NOBOA AIDA LUCIA en su calidad de VENDEDOR
ASHQUI CHECA JANETH SOLEDAD en su calidad de COMPRADOR
LASINQUIZA ANTE BAYARDO en su calidad de COMPRADOR

Los numeros de matricula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- FRANKLIN ALARCÓN
Revisor.- CARLOS BENITEZ
Amanuense.- ALEX NOVILLO

GG-0053341



4

103 : 18

TARIO VIGÉSIMO
Quito - Ecu.

140302

9150

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTON QUITO
29 SEP 2010 2

FECHA: 29.09.2010

INSCRIPTOR: LH FC

REINGRESO

FECHA: 7.09.2010

INSCRIPTOR: LH FC

REINGRESO

FECHA: 9.09.2010

INSCRIPTOR: LH FC

ENTREGADO

Dirección: Av. 12 de Octubre 2697 y Colón
Edificio: Torre 1492 - 4to Piso. Of. 402
Telfs.: 2986-818 / 2986-080
Fax: 2986817 - Email: notaria21@andinanet.net

PARTIC

Sesen 69 - nuere

SEGUNDA

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGADA POR: AIDA LUCIA FRANCO NOBOA

A FAVOR DE: ROSA MATILDE CHECA CORO

CUANTIA: US. 200,00

FECHA: QUITO, 22 DE AGOSTO DEL 2008

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGADO POR: AIDA LUCIA FRANCO NOBOA
A FAVOR DE: ROSA MATILDE CHECA CORO
CUANTIA: US. 200.00
DI: COPIAS
MD.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día VEINTE Y DOS (22) DE AGOSTO DEL DOS MIL OCHO, ante mí, Doctor Marco Vela Vasco, Notario Vigésimo Primero del cantón, comparecen las señoras: AIDA LUCIA FRANCO NOBOA, casada; ROSA MATILDE CHECA CORO, divorciada, ambas por sus propios derechos. Las comparecientes son ecuatorianas, mayores de edad, legalmente capaces, de este domicilio, a quienes de conocer doy fe y me presentan para que la eleve a escritura pública la siguiente minuta: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y

ACCIONES, contenida en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura de compraventa de derechos y acciones, por una parte, en calidad de **VENDEDORA**, La señora **AIDA LUCIA FRANCO NOBOA**, de estado civil casada, que lo hace por sus propios y personales derechos, y por otra parte, en calidad de **COMPRADORA**, la señora **ROSA MATILDE CHECA CORO**, de estado civil divorciada, que lo hace también por sus propios y personales derechos; los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** La señora **AIDA LUCIA FRANCO NOBOA**, es propietaria de un lote de terreno de una superficie de veintiocho mil ochocientos sesenta y cuatro metros cuadrados, inmueble que lo adquirió en mayor extensión, esto es, de cincuenta mil metros cuadrados, en la partición de los bienes dejados por su padre Celso Franco, según escritura celebrada el veintidós de diciembre de mil novecientos setenta y siete, ante el notario doctor Ulpiano Gaybor, inscrita el cinco de enero de mil novecientos setenta y ocho; predio que se encuentra establecido por los siguientes linderos: **NORTE.-** Con terrenos que se adjudica a los herederos Celso Octavio y Alicia de las Mercedes Franco; **SUR.-** Con camino público al barrio Chachas; **ORIENTE.-** Con Terreno que se adjudica a la señor Enma Angélica Franco; y, **OCCIDENTE.-** Con camino público que es dirigido a Chachas en parte y en otra con inmueble de

propiedad de Carlos Saa y de Juana Germán viuda de Chicaiza, terreno que se encuentra ubicado en la parroquia de Conocoto, cantón Quito, provincia de Pichincha.

TERCERA: COMPRAVENTA.- Con estos antecedentes la señora AIDA LUCIA FRANCO NOBOA, da en venta y perpetua enajenación en favor de la señora ROSA MATILDE CHECA CORO el UNO PUNTO CERO TRES POR CIENTO (1.03%) de los derechos y acciones, fincados dentro del lote de terreno de mayor extensión, cuya superficie, ubicación, linderos y más características se encuentran debidamente especificados en la cláusula de los antecedentes. **CUARTA: PRECIO.-** Por acuerdo entre las partes contratantes, el precio de la presente compraventa de derechos y acciones es de DOSCIENTOS DOLARES AMERICANOS, que la compradora paga de contado en dinero efectivo y de curso legal en favor de la vendedora, quien declara haber recibido dicha suma de dinero a su entera satisfacción, sin tener que realizar reclamo alguno por este concepto en lo posterior. **QUINTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.-** La vendedora transfiere a favor de la compradora los DERECHOS Y ACCIONES que son motivo de esta compraventa y que se encuentra fincado en el lote de terreno descrito en la cláusula Segunda de este contrato, con todos sus derechos, entradas, salidas, usos, costumbres y servidumbres que le son anexas libres de todo gravamen. **SEXTA: LINDEROS Y SUPERFICIE PARA FUTURA PARTICION.-** Para efectos de una futura partición a la compradora le

corresponderá un lote de una superficie de trescientos metros cuadrados y estará comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE.- Con terreno de Janneth Ashqui; SUR.- Con escalinata pública.- ORIENTE.- Con terreno de Hugo Ashqui; y, OCCIDENTE.- Con calle pública SEPTIMA: ACLARATORIA.- Cabe señalar que en el inmueble que originariamente adquirió la señora AIDA LUCIA FRANCO NOBOA , y que se halla determinado en la cláusula de los antecedentes, donde se encuentran fincados los derechos y acciones objeto de la presente compraventa, existen varias calles de dominio y uso de los condóminos y de todos los habitantes del sector que abarca una superficie de tres mil quinientos un metros cuadrados, equivalentes al siete punto veintiséis por ciento de derechos y acciones del inmueble referido en la Cláusula Segunda. OCTAVA: GASTOS.- Los gastos que demande la celebración de la presente escritura hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad, serán de cuenta y cargo de la compradora. NOVENA: AUTORIZACION.- La vendedora autoriza a la compradora para que procedan a inscribir la presente escritura en el Registro de la Propiedad. DECIMA: ACEPTACION.-Las partes contratantes aceptan el total contenido de la presente escritura de compraventa por estar hecha en seguridad de sus propios y recíprocos intereses. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo necesarias para la plena validez de este tipo de contratos. Firmado Doctor Franklin López Avalos, matrícula número cuatro mil quinientos dieciséis

del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso. Leída que les fue por mí el Notario íntegramente la presente escritura a las comparecientes, éstas se ratifican en todas sus partes. Para constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

Aida de Franco

AIDA LUCIA FRANCO NOBOA

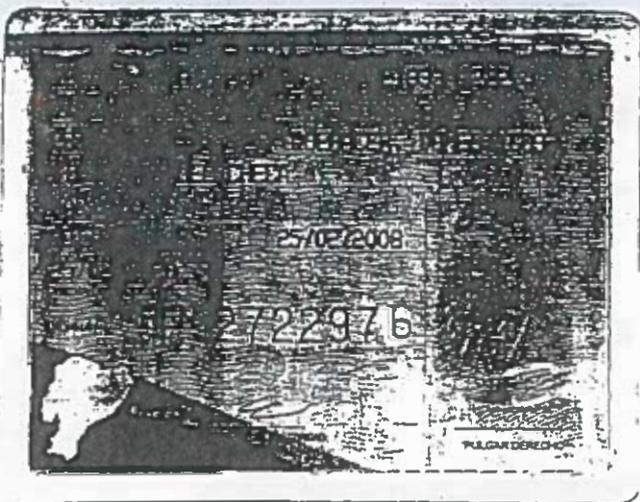
C.C. 170054 13360

~~*Rosa Matilde Checa Coró*~~

ROSA MATILDE CHECA CORO

C.C. 170320 225-0

[Signature]



[Handwritten scribble]

64
sesenta y cuatro

Título de Crédito: 61002873698

IMPUESTOS VARIOS

Fecha de Emisión: 10/12/2008

Año Tributación: 2008

Fecha de Pago: 27/02/2009

Información Personal:

Cédula / RUC: 00001703702280
 Contribuyente: CHECA CORO ROSA MARCELE

Ubicación:

Clave Catastral: Nro. de Predio: 0072847
 Dirección: LET. CASA #
 Barrio: Parroquia: Placa:

Información:

Descripción:

VENTA DE DD Y AA 1.03% OTORGAFRANCO NOBOA AIDA LUCIA SOBRE \$ 1.653.27 PREDIO NO. 5604895

Concepto:

ALCABALAS \$16.53
 SERVICIO ADMINIS \$1.20

Forma de Pago: EFEC
 Cajero: JARAMILLO S
 Ventanilla: 10
 Trans. Municipal: 5425006

Institucion:
 Agencia:
 Trans. Banco:

Parcial:
 Descuento o Rebaja de Ley
 Subtotal: \$16.73
 Total: \$16.73

Impartante:



[Signature]
 DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA
 CONTRIBUYENTE

Pag.:



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2009		COMPROBANTE DE COBRO		2009-02-27-	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS	
61002873698	CHECA CORO ROSA M		2009-02-27-	1 a 1	
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja		Interés
1.653.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO	CANCELACION: ALCABALAS 2008		Valor		Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			0.17		0.00
			1.80		Subtotal
					0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
[Signature]				1.97	

TRANSACCION

VENTA FRANCO NOBOA LUCIA

483477

No. Comprobante

0072084



[Signature]
 DIRECTOR FINANCIERO



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

2009		COMPROBANTE DE COBRO		2009-02-27-	
CEDULA/RUC	NOMBRES	FECHA DE EMISION		No. DE CUOTAS	
61002873698	CHECA COPO ROSA M	2009-02-27-		1 a 1	
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja		Interés
1.653.00	0.00	0.00	0.00 0.00		0.00
CONCEPTO A Y TIMBRE PROVINCIAL	CANCELACION REGISTROS	Valor		Coactiva	
		1.65		0.00	
		1.80		Subtotal	
				0.00	
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
cargado				3.45	
TRANSACCION					
VENTA FRANCO NOBOA LUCIA		483479			
No. Comprobante					
0072085		DIRECTOR FINANCIERO			



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

ADMINISTRACION ZONAL VALLE DE LOS CHILLOS

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

TRAMITE N° 72847

FECHA DE TRANSFERENCIA : 30.12.2008

SEÑOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
PRESENTE

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA

COMPRA VENTA DE DD. Y AA.

QUE OTORGA : *FRANCO NOBOA AIDA LUCIA.*

A FAVOR DE : *CHECA CORO ROSA MATILDE.*

PREDIO : *5606895.*

TIPO :

AREA DE TERRENO : *28.864 m²*

CONSTRUCCION : *426 m²*

CUANTIAS : *1.653,27.*

ALICUOTA :

FINANCIAMIENTO :

PORCENTAJE : *1,03%*

IMPUESTOS
CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS
SEGUN LEY DE:

UTILIDAD: *- 0 -*

N. E. H. E.

AVCABALA: *#. 16,53.*

REGISTRO:

ATENTAMENTE,

ADMINISTRADOR ZONAL
VALLE DE LOS CHILLOS

N° 099090



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO

CERTIFICADO No.: G30937992001

FECHA DE INGRESO: 09/03/2009

CERTIFICACION

Referencias: 05/01/1978-PART 7f-5i-188r VENTAS/MMM recup. VR

Tarjetas: T00000174443;

Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCIÓN DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones sobrantes fincados en el inmueble situado en la parroquia CONOCOTO de este cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

AIDA LUCIA FRANCO NOBOA, casada.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante adjudicación hecha en su favor en la partición de los bienes dejados por Celso Franco Franco, según escritura celebrada el veinte y dos de diciembre de mil novecientos setenta y siete, ante el Notario doctor Ulpiano Gaybor Mora, inscrita el cinco de enero de mil novecientos setenta y ocho.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos, se encuentra: a fojas ciento setenta y cinco, número doscientos diez y ocho, del Registro de Hipotecas de Tercera Clase, Tomo ciento diez y nueve y con fecha veinte y uno de marzo de mil novecientos ochenta y ocho, se halla inscrita la escritura celebrada el uno de marzo del mismo año, ante el Notario doctor Jorge Marchán, de la cual consta que: Aída Franco de Gutiérrez, casada, promete vender a Héctor Hugo Flores Cuasapud, casado, un lote de terreno de mil metros cuadrados, situado en la parroquia Conocoto, de este Cantón; precio es de quinientos mil sucres, pagaderos al contado, para el caso de incumplimiento en la celebración de las escrituras definitivas se imponen una multa de Cincuenta mil sucres.- A fojas doscientos veinte y nueve, número doscientos ochenta y cinco, del Registro de Hipotecas de Tercera Clase, Tomo ciento diez y nueve y con fecha doce de abril de mil novecientos ochenta y ocho, se halla inscrita la escritura celebrada el cuatro de abril del mismo año, ante el Notario doctor Jorge Marchán, de la cual consta que: Aída Lucía Franco Noboa, casada, promete vender en favor de los cónyuges Luis Marcelo Anagos Cando y María Teresa Toasa Luisa, un lote de terreno de mil ochocientos veinte metros cuadrados, situado en la parroquia Conocoto, de este Cantón; el precio del inmueble que se promete vender es la suma de Quinientos mil sucres, que los promitentes compradores pagan de contado, el plazo para la suscripción de las escrituras definitivas será tan pronto se obtenga la respectiva autorización de venta y desmembración por subdivisión, comprometiéndose la promitente vendedora tramitar y obtenerla en un plazo de no menos de dos años, las partes se establecen la multa de veinte mil sucres, para la parte que no cumpla con este compromiso.- A fojas doscientos sesenta y seis, número trescientos veinte y seis, del Registro de Hipotecas de Tercera Clase, Tomo ciento diez y nueve, y con fecha veinte y ocho de abril de mil novecientos ochenta y ocho, se halla inscrita la escritura celebrada el diez y nueve de abril del mismo año, ante el Notario doctor Jorge Marchán, de la cual consta que: Aída Lucía Franco Noboa, casada, promete vender en favor de los cónyuges Víctor Ashqui Ochoa y Rosa Matilde Checa Coro, un lote de terreno de mil metros cuadrados de superficie, situado en la parroquia Conocoto, de este Cantón; el precio del inmueble que se promete vender es la suma de doscientos mil sucres, que los promitentes compradores pagan de contado, el plazo para la

suscripción de las escrituras definitivas el que se requiera para la obtención de la autorización Municipal para el fraccionamiento que en todo caso no será mayor de dos años. Las partes contratantes libre y voluntariamente establecen una multa de veinte mil sucres que pagará la parte que no cumpla con este compromiso.- A fojas seiscientos setenta y cinco, número ochocientos cuarenta y seis, del Registro de Hipotecas de Tercera Clase, Tomo ciento diez y nueve y con fecha veinte y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, se halla inscrita la escritura celebrada el trece de diciembre del mismo año, ante el Notario doctor Jorge Marchán, de la cual consta que: Aída Lucía Franco Noboa, casada, promete vender a los menores Raquel, Irene, Cristina y Renato Silva Vega, representados por María Rosario Vega Borja, un lote de mil metros cuadrados, de superficie; situado en la parroquia Conocoto, de este Cantón, el valor del inmueble que promete vender es de Doscientos mil sucres, que los promitentes compradores han pagado de contado, las escrituras definitivas se celebrarán una vez que se hayan obtenido los permisos para el fraccionamiento, que en todo caso no podrá ser en un plazo mayor de dos años, las partes se imponen una multa de veinte mil sucres, para la parte que no cumpla con este compromiso.- A fojas dos mil cuatrocientos diez, número tres mil setenta y ocho, del Registro de Hipotecas de Cuarta Clase, Tomo ciento diez y nueve y con fecha veinte y cinco de julio de mil novecientos ochenta y ocho, se halla inscrita la escritura celebrada el trece de Julio del mismo año, ante el Notario doctor Jorge Marchán, de la cual consta que: Aída Lucía Franco, casada, promete dar en venta a los cónyuges Segundo Manuel Brunce y Ana Sambachi, un predio de la superficie de mil metros cuadrados, situado en la parroquia Conocoto, de este Cantón, precio materia de la presente compraventa es la suma de Seiscientos mil sucres de contado, las partes acuerdan celebrar las escrituras definitivas tan pronto como se obtenga la respectiva autorización y desmembración por subdivisión, comprometiéndose la vendedora en obtenerla en un plazo no mayor de dos años, las partes se establecen una multa de diez mil sucres, en caso de incumplimiento por parte de cualquiera de las partes.- A fojas setenta y seis, número ciento seis, del Registro de Hipotecas de Tercera Clase, Tomo ciento veinte y con fecha trece de febrero de mil novecientos ochenta y nueve, se halla inscrita la escritura celebrada el primero de febrero del mismo año, ante el Notario doctor Jorge Marchán, de la cual consta que: Aída Lucía Franco de Gutiérrez, casada, promete vender a favor de Luis Gilberto Vega Portilla, divorciado, un lote de terreno de quinientos metros cuadrados, de superficie, situado en la parroquia Conocoto, de este Cantón, el valor del lotes es de Doscientos mil sucres, que pagan de contado, las escrituras definitivas se celebrarán tan pronto se obtenga la autorización para la desmembración, comprometiéndose a tramitar la vendedora en un plazo de mayor de un año, las partes se establecen una multa de Veinte mil sucres, que pagará la parte que no de cumplimiento a este contrato.- A fojas mil quinientos sesenta y dos, número mil setecientos ochenta y seis, del Registro de Hipotecas de Cuarta Clase, Tomo ciento veinte y con fecha doce de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, se halla inscrita la escritura celebrada el treinta y uno de agosto del mismo año, ante el Notario doctor Jorge Marchán, de la cual consta que: Aída Lucía Franco de Gutiérrez, casada, promete dar en venta en favor de los cónyuges Vinicio Arturo Uribe Ávila y María Dolores Flores Cuasapud, un inmueble situado en la parroquia Conocoto, de este Cantón; el precio es la suma de Seiscientos mil sucres, que los compradores pagan de contado, en el momento de la firma de este documento, por lo cual se hacen acreedores al lote de terreno materia de este contrato, los promitentes compradores se comprometen a realizar desde la fecha de la entrega del lote de terreno, los pagos correspondientes al impuesto predial; las partes contratantes acuerdan celebrar las escrituras definitivas tan pronto como obtengan la respectiva autorización de venta y subdivisión comprometiéndose a tramitar y obtenerla la promitente vendedora en el plazo no mayor de dos años a partir de la fecha de suscripción de este documento, las partes contratantes libre y voluntariamente establecen la multa de Treinta mil sucres, en caso de que la promitente vendedora no cumpla con lo establecido en la cláusula referente a las escrituras definitivas a favor de los promitentes compradores; también se hace constar que no está embargado, ni hipotecado ni prohibido de enajenar.- Se aclara que existen varias ventas parciales y ventas de



y acciones POR LO QUE EL INTERESADO DEBERA SOLICITAR UN
CERTIFICADO DE VENTAS ACTUALIZADO para determinar el porcentaje exacto que
 Dado el tiempo transcurrido de la adquisición original por cuanto en inscripciones
 antiguas existen errores o falta de marginaciones. A pedido de la parte interesada, la
CERTIFICACION se la confiere a base de lo que consta en los libros, por lo que
 deslindamos responsabilidad por los errores que puedan darse. S.E.U.O.- LOS REGISTROS
 DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 9 DE MARZO DEL 2009 ocho
 a.m.

Responsable: LENIN SALINAS



Lenin Salinas
 EL REGISTRADOR

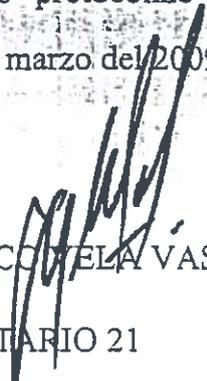


REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
 ENCARGADO

W

sesenta y uno ⁶¹

RAZON: A petición del interesado protocolizo en seis (6) fojas el documento que antecede.- Quito, 9 de marzo del 2009.


DR. MARCO VELA VASCO

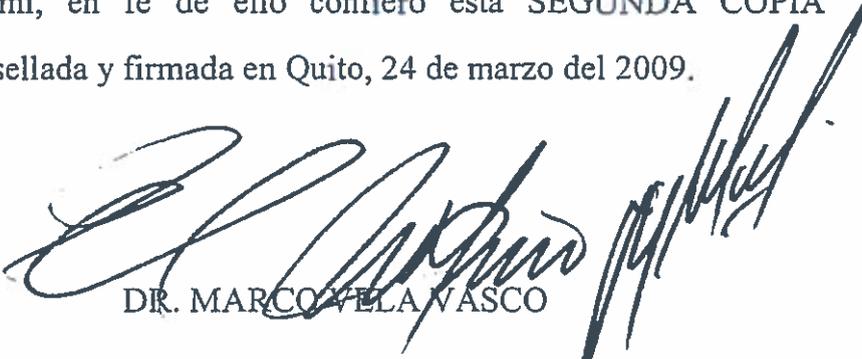
NOTARIO 21

Se protocolizó ante mi, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su protocolización.-


DR. MARCO VELA VASCO

NOTARIO 21

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, 24 de marzo del 2009.


DR. MARCO VELA VASCO

NOTARIO 21

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 141, repertorio(s) - 77046

Matrículas Asignadas.-

CONOC0009006 UNO PUNTO CERO TRES POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES
fincados en el LOTE de terreno de mayor extensión situado en la parroquia CONOCOTO, de este cantón
Catastro: 0 Predio: 5606895

miércoles, 29 septiembre 2010, 09:50:02 AM



Contratantes.-

FRANCO NOBOA AÍDA LUCIA en su calidad de VENDEDOR
CHECA CORO ROSA MATILDE en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- LUIS HERRERA
Revisor.- CARLOS BENITEZ
Amanuense.- FRANKLIN CAJAS

GG-0053339



COLEGIO DE LA PROMESAS
19 100 0016
PAGADO

3

0,69%

13892%

19



Quito - Ecuador

DR. MARCO ANTONIO VELA VASCO

Notario

NOTARIA 21

SEGUNDA

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGADA POR: AIDA LUCIA FRANCO NOBOA

A FAVOR DE: VICTOR HUGO ASHQI CHECA Y MYRIAM
SILVANA MORALES CAJAS.

CUANTIA: US. \$ 200,00

FECHA: QUITO, 22 DE AGOSTO DEL 2008

[Handwritten signatures]

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGADO POR: AIDA LUCIA FRANCO NOBOA
A FAVOR DE: VICTOR HUGO ASHQUI CHECA
y MYRIAM SILVANA MORALES
CAJAS

CUANTIA: US. 200.00

DI: COPIAS

MD.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito
Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día
VEINTE Y DOS (22) DE AGOSTO DEL DOS MIL
OCHO, ante mí, Doctor Marco Vela Vasco, Notario
Vigésimo Primero del cantón, comparecen los señores:
AIDA LUCIA FRANCO NOBOA, casada; VICTOR
HUGO ASHQUI CHECA y MYRIAM SILVANA
MORALES CAJAS, casados, todos por sus propios
derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de
edad, legalmente capaces, de este domicilio, a quienes de
conocer doy fe y me presentan para que la eleve a escritura
pública la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el
Registro de Escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar

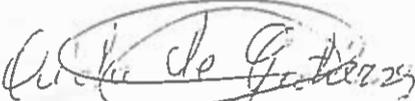
una de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura de compraventa de derechos y acciones, por una parte, en calidad de VENDEDORA, La señora AIDA LUCIA FRANCO NOBOA, de estado civil casada, que lo hace por sus propios y personales derechos, y por otra parte, en calidad de COMPRADORES, los cónyuges señores VICTOR HUGO ASHQUI CHECA y MYRIAM SILVANA MORALES CAJAS, que lo hacen también por sus propios y personales derechos; los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- La señora AIDA LUCIA FRANCO NOBOA, es propietaria de un lote de terreno de una superficie de veintiocho mil ochocientos sesenta y cuatro metros cuadrados, inmueble que lo adquirió en mayor extensión, esto es, de cincuenta mil metros cuadrados, en la partición de los bienes dejados por su padre Celso Franco, según escritura celebrada el veintidós de diciembre de mil novecientos setenta y siete, ante el notario doctor Ulpiano Gaybor, inscrita el cinco de enero de mil novecientos setenta y ocho; predio que se encuentra establecido por los siguientes linderos: NORTE.- Con terrenos que se adjudica a los herederos Celso Octavio y Alicia de las Mercedes Franco; SUR.- Con camino público al barrio Chachas; ORIENTE.- Con Terreno que se adjudica a la señor Enma Angelica Franco; y OCCIDENTE.- Con camino público

que es dirigido a Chachas en parte y en otra con inmueble de propiedad de Carlos Saa y de Juana Germán viuda de Chicaiza, terreno que se encuentra ubicado en la parroquia de Conocoto, cantón Quito, provincia de Pichincha. **TERCERA: COMPRAVENTA.-** Con estos antecedentes la señora AIDA LUCIA FRANCO NOBOA, da en venta y perpetua enajenación en favor de los cónyuges señores VICTOR HUGO ASHQI CHECA y MYRIAM SILVANA MORALES CAJAS el CERO PUNTO SESENTA Y NUEVE POR CIENTO (0.69 %) de los derechos y acciones, fincados dentro del lote de terreno de mayor extensión, cuya superficie, ubicación, linderos y más características se encuentran debidamente especificados en la cláusula de los antecedentes. **CUARTA: PRECIO.-** Por acuerdo entre las partes contratantes, el precio de la presente compraventa de derechos y acciones es de DOSCIENTOS DOLARES AMERICANOS, que los compradores pagan de contado en dinero efectivo y de curso legal en favor de la vendedora, quien declara haber recibido dicha suma de dinero a su entera satisfacción, sin tener que realizar reclamo alguno por este concepto en lo posterior. **QUINTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.-** La vendedora transfiere a favor de los compradores los DERECHOS Y ACCIONES que son motivo de esta compraventa y que se encuentra fincado en el lote de terreno descrito en la cláusula Segunda de este contrato, con todos sus derechos, entradas, salidas, usos, costumbres y servidumbres que le son anexas libres de todo gravamen. **SEXTA: LINDEROS Y**

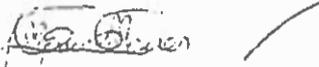
011

SUPERFICIE PARA FUTURA PARTICION.- Para efectos de una futura partición a los compradores les corresponderá un lote de una superficie de doscientos metros cuadrados y estará comprendido dentro de los siguientes linderos: **NORTE.-** Con espacios verdes; **SUR.-** Con escalinata pública; **ORIENTE.-** Con lote de Rosa Ashqui; y, **OCCIDENTE.-** Con lotes de Rosa Checa y Janneth Ashqui. **SEPTIMA: ACLARATORIA.-** Cabe señalar que en el inmueble que originariamente adquirió la señora AIDA LUCIA FRANCO NOBOA , y que se halla determinado en la cláusula de los antecedentes, donde se encuentran fincados los derechos y acciones objeto de la presente compraventa, existen varias calles de dominio y uso de los condóminos y de todos los habitantes del sector que abarca una superficie de tres mil quinientos un metros cuadrados, equivalentes al siete punto veintiséis por ciento de derechos y acciones del inmueble referido en la Cláusula Segunda. **OCTAVA: GASTOS.-** Los gastos que demande la celebración de la presente escritura hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad, serán de cuenta y cargo de los compradores. **NOVENA: AUTORIZACION.-** La vendedora autoriza a los compradores para que procedan a inscribir la presente escritura en el Registro de la Propiedad. **DECIMA: ACEPTACION.-** Las partes contratantes aceptan el total contenido de la presente escritura de compraventa por estar hecha en seguridad de sus propios y recíprocos intereses. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo necesarias para la

plena validez de este tipo de contratos. Firmado Doctor Franklin López Avalos, matrícula número cuatro mil quinientos dieciseis del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso. Leída que les fue por mí el Notario íntegramente la presente escritura a los comparecientes, éstos se ratifican en todas sus partes. Para constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


AIDA LUCIA FRANCO NOBOA
C.C. 1700591330


VICTOR HUGO ASHQI CHECA
C.C. 1710333043


MYRIAM SILVANA MORALES CAJAS
C.C. 1714224305



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSALACION

CEDELA DE CIUDADANIA No. 171033904-2

ASHQUI CHECA VICTOR HUGO

17 ENERO 1975

PICHINCHA/QUITO/ALFARO

001-2 0044 00087

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1975

NITRO SILOSA MOTILS

METAL MECANICO AUTOMO

VICTOR ASFOU

USA MATELDE CHECA

17/12/20

949-08

REPUBLICA DEL ECUADOR

TRIBUNAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCION DE REPRESENTANTES A LA ASAMBLEA CONSTITuyente

30 DE ENERO DE 2007

040-0009 1710339043

NUMERO CEDULA

ASHQUI CHECA VICTOR HUGO

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 SIMILAS BARBODIA

M

ECUATORIANA ***** A3333A2222
 CASADO VICTOR H ASHQUI CHECA
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 EDUARDO JORGE MORALES
 BLANCA FABIOLA CAJAS
 QUITO
 29/10/00
 2971072013
 FE DE CALIFICACION
 POR



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No 171422460-5
 MORALES CAJAS MYRIAM SILVANA
 PICHINCHA QUITO 1977
 PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
 LUGAR DE NACIMIENTO 011-A 0291 08610
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1977



005020

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORA
 CERTIFICADO DE VOTACION
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007
 080-0205 1714224605
 NUMERO CEDULA
 MORALES CAJAS MYRIAM SILVANA
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 ALFARO BARROQUIA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



[Large handwritten signature]

Comprobante de Pago N° 8450447

Título de Crédito: 00001333507
 Año Tributación: 2008

Fecha de Emisión: 30/12/2008
 Fecha de Pago: 27/02/2009

Información Personal:

Cédula / RUC: 00001333507
 Contribuyente: ASHQUEI WIELA VICTOR PEDRO Y SRA.

Ubicación:

Clave Catastral: Nro. de Predio: 0072846
 Dirección: C/ET. CASA 3
 Barrio: Arroquia Placa:

Información:

Descripción:

VENTA DE Y AA 0.71% OTORGA FRNCO NOBOA AIDA LUCIA SOBRE 1
 .134.63 PREDIO N. 5004895.

Conceptos:

RENTAS 111.30
 EXONERACION 5.00

Forma de Pago: EFECTIVO
 Tipo de Pago: FAMILIAR
 Ventanilla: 10
 Trans. Municip: 2008-02-27

Exoneración: 5.00
 Subtotal: 111.30
 Total: 116.30

Parcial Descuento o Rebaja de Ley: 0.00
 Subtotal: 111.30
 Total: 116.30

Importantes:



DIRECTOR METROPOLITANA FINANCIERA
 DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCION FINANCIERA	FECHA DE PAGO		
2008	COMPROBANTE DE PAGO	2009-02-27		
CEDULA/RUC	NOMBRES	FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS	
00001333507	ASHQUEI WIELA VICTOR P	00001333507	1 3 1	
Avaluo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	Interés
111.30	111.30	111.30	0.00	0.00
CONCEPTO	Valor	Coactiva		
CASAY ITIMBRE PROVINCIA	1.00	0.00		
	1.30	0.00		
		Subtotal		
		1.30		
Cobrado por	No. Ventanilla	Band	Cuenta	Pago Total
				1.30

TRANSACCION

ENTRADA TRANSACCION FINANCIERA

0072088



EL DIRECTOR FINANCIERO

SEÑOR
REGIS
PRESE



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2009		COMPROBANTE DE COBRO		2009-02-27	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION		No. DE CUOTAS
6100283547	ASOCIACION TIEGA VICTOR H		2009-02-27		1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración	Rebaja	Interés
1.140.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO			Valor		Coactiva
TASA Y TÍMBRE PROVINCIAL			1.14		0.00
CANCELACION REGISTROS			1.20		0.00
					Subtotal
					0.00
Contrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta		Pago Total
					2.94
Cargado					
TRANSACCION					
VENTA FRANCO NEGOCIA AIDA LUCIA					483484
0072089					
					DIRECTOR FINANCIERO

PC

C

A



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 ADMINISTRACION ZONAL VALLE DE LOS CHILLOS
 TRANSFERENCIA DE DOMINIO

TRAMITE N° 72846.

FECHA DE TRANSFERENCIA: 30.12.2.008.

SEÑOR
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
 PRESENTE.

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA

COMPRA VENTA DE DD. Y AA.

QUE OTORGA : *FRANCO NOBOA AIDA LUCIA.*

A FAVOR DE : *ASHBWI CHECA VICTOR HUGO Y SRA.*

PREDIO : *5606895.*

TIPO :

AREA DE TERRENO : *28.864 LU²*

CONSTRUCCION : *426 LU²*

CANTIAS : *1.139,63.*

ALICUOTA :

FINANCIAMIENTO :

PORCENTAJE : *0,71%*

IMPUESTOS
 CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS
 SEGUN LEY DE:

UTILIDAD:

— 0 —

N. E. H. C.

ALCABALA:

\$ 11,40.

REGISTRO:

ATENTAMENTE,

[Firma]

ADMINISTRADOR ZONAL
 VALLE DE LOS CHILLOS

N° 099085

52
 cincuenta y dos



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO

CERTIFICADO No.: C30937992001

FECHA DE INGRESO 09/03/2009

CERTIFICACION

Referencias: 0501/1978P, ART 765i-188r VENTAS/MMM recup. VR

Tarjetas: T 0000074443;

Matriculas: 0

É l i n t r a s c r i t o R e g i s t r o d e l a P r o p i e d a d d e e s t e C a n t ó n, l u e g o d e r e v i s a d o s l o s í n d i c e s y l i b r o s q u e r e c o n e n e l a r c h i v o, e n l e g a l y d e b i d a f o r m a c e r t i f i c a q u e:

1- DESCRIPCIÓN DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones sobrantes finca de inmueble sito a d en la parroquia CONOCOTO de este cantón.

2- PROPIETARIO(S):

AIDA LUCIA FRANCO NOBOA, casada

3- FORMA DE ADQUISICIÓN Y ANTECEDENTES:

Mediante adjudicación hecha en su favor en la partición de los bienes dejados por Celso Franco Franco, según escritura celebrada el veintidós de diciembre de mil novecientos setenta y siete, ante el Notario doctor Ulpiano Gaybor Abra. inscrita el cinco de enero de mil novecientos setenta y ocho.-

4- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por es os d os, se encuentra: a fojas ciento setenta y cinco, número doscientos diez y ocho, del Registro de Hipotecas de Tercera Clase, Tomo ciento diez y nueve y con fecha veinte y uno de marzo de mil novecientos ochenta y ocho, se halla inscrita la escritura celebrada el uno de marzo del mismo año, ante el Notario doctor Jorge Marchán, de la cual consta que: Aida Lucia Franco de Gutiérrez, casada, promete vender a Héctor Hugo Flores Cuasapud, casado, un lote de terreno de mil metros cuadrados, situado en la parroquia Conocoto, de este Cantón; precio es de quinientos mil sucres, pagaderos al contado, para el caso de incumplimiento en la celebración de las escrituras definitivas se imponen una multa de cincuenta mil sucres.- A fojas doscientos veinte y nueve, número doscientos ochenta y cinco, del Registro de Hipotecas de Tercera Clase, Tomo ciento diez y nueve y con fecha doce de abril de mil novecientos ochenta y ocho, se halla inscrita la escritura celebrada el cuatro de abril del mismo año, ante el Notario doctor Jorge Marchán, de la cual consta que: Aida Lucia Franco Noboa, casada, promete vender en favor de los conyuges Luis Marcelo Anagos Cando y Maria Teresa Ucaza Luisa, un lote de terreno de mil ochocientos veinte metros cuadrados, situado en la parroquia Conocoto, de este Cantón; el precio del inmueble que se promete vender es la suma de quinientos mil sucres, que los promitentes compradores pagan de contado, el plazo para la suscripción de las escrituras definitivas será tan pronto se obtenga la respectiva autorización de venta y desmembración por subdivisión, comprometiéndose la promitente vendedora tramitar y obtenerla en un plazo de no menos de dos años, las partes se establecen la multa de veinte mil sucres, para la parte que no cumpla con este compromiso.- A fojas doscientos sesenta y seis, número trescientos veinte y seis, del Registro de Hipotecas de Tercera Clase, Tomo ciento diez y nueve, y con fecha veinte y ocho de abril de mil novecientos ochenta y ocho, se halla inscrita la escritura celebrada el diez y nueve de abril del mismo año, ante el Notario doctor Jorge Marchán, de la cual consta que: Aida Lucia Franco Noboa, casada, promete vender en favor de los conyuges Victor Ashqui Quito y Rosa Matilde Checa Coro, un lote de terreno de mil metros cuadrados de superficie, situado en la parroquia Conocoto, de este Cantón; el precio del inmueble que se promete vender es la suma de doscientos mil sucres, que los promitentes compradores pagan de contado, el plazo para la

suscripción de las escrituras definitivas el que se requiera para la obtención de la autorización Municipal para el fraccionamiento que en todo caso no será mayor de dos años. Las partes contratantes libre y voluntariamente establecen una multa de veinte mil sucres que pagará la parte que no cumpla con este compromiso.- A fojas seiscientos setenta y cinco, número ochocientos cuarenta y seis, del Registro de Hipotecas de Tercera Clase, Tomo ciento diez y nueve y con fecha veinte y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, se halla inscrita la escritura celebrada el trece de diciembre del mismo año, ante el Notario doctor Jorge Marchán, de la cual consta que: Aída Lucía Franco Noboa, casada, promete vender a los menores Raquel, Irene, Cristina y Renato Silva Vega, representados por María Rosario Vega Borja, un lote de mil metros cuadrados, de superficie; situado en la parroquia Conocoto, de este Cantón, el valor del inmueble que promete vender es de Doscientos mil sucres, que los promitentes compradores han pagado de contado, las escrituras definitivas se celebrarán una vez que se hayan obtenido los permisos para el fraccionamiento, que en todo caso no podrá ser en un plazo mayor de dos años, las partes se imponen una multa de veinte mil sucres, para la parte que no cumpla con este compromiso.- A fojas dos mil cuatrocientos diez, número tres mil setenta y ocho, del Registro de Hipotecas de Cuarta Clase, Tomo ciento diez y nueve y con fecha veinte y cinco de julio de mil novecientos ochenta y ocho, se halla inscrita la escritura celebrada el trece de Julio del mismo año, ante el Notario doctor Jorge Marchán, de la cual consta que: Aída Lucía Franco, casada, promete dar en venta a los cónyuges Segundo Manuel Brunce y Ana Sambachi, un predio de la superficie de mil metros cuadrados, situado en la parroquia Conocoto, de este Cantón, precio materia de la presente compraventa es la suma de Seiscientos mil sucres de contado, las partes acuerdan celebrar las escrituras definitivas tan pronto como se obtenga la respectiva autorización y desmembración por subdivisión, comprometiéndose la vendedora en obtenerla en un plazo no mayor de dos años, las partes se establecen una multa de diez mil sucres, en caso de incumplimiento por parte de cualquiera de las partes.- A fojas setenta y seis, número ciento seis, del Registro de Hipotecas de Tercera Clase, Tomo ciento veinte y con fecha trece de febrero de mil novecientos ochenta y nueve, se halla inscrita la escritura celebrada el primero de febrero del mismo año, ante el Notario doctor Jorge Marchán, de la cual consta que: Aida Lucía Franco de Gutiérrez, casada, promete vender a favor de Luis Gilberto Vega Portilla, divorciado, un lote de terreno de quinientos metros cuadrados, de superficie, situado en la parroquia Conocoto, de este Cantón, el valor del lote es de Doscientos mil sucres, que pagan de contado, las escrituras definitivas se celebrarán tan pronto se obtenga la autorización para la desmembración, comprometiéndose a tramitar la vendedora en un plazo de mayor de un año, las partes se establecen una multa de Veinte mil sucres, que pagará la parte que no de cumplimiento a este contrato -- A fojas mil quinientos sesenta y dos, número mil setecientos ochenta y seis, del Registro de Hipotecas de Cuarta Clase, Tomo ciento veinte y con fecha doce de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, se halla inscrita la escritura celebrada el treinta y uno de agosto del mismo año, ante el Notario doctor Jorge Marchán, de la cual consta que: Aida Lucía Franco de Gutiérrez, casada, promete dar en venta en favor de los cónyuges Víctor Arturo López Avila y María Dolores Flores Cuasapud, un inmueble situado en la parroquia Conocoto, de este Cantón, el precio es la suma de Seiscientos mil sucres, que los compradores pagan de contado, en el momento de la firma de este documento, por lo cual se hacen acreedores al lote de terreno materia de este contrato, los promitentes compradores se comprometen a realizar, desde la fecha de la entrega del lote de terreno, los pagos correspondientes al inmueble predial; las partes contratantes acuerdan celebrar las escrituras definitivas tan pronto como obtengan la respectiva autorización de venta y subdivisión comprometiéndose a tramitar y obtenerla la promitente vendedora en el plazo no mayor de dos años a partir de la fecha de suscripción de este documento, las partes contratantes libre y voluntariamente establecen la multa de Treinta mil sucres, en caso de que la promitente vendedora no cumpla con lo establecido en la cláusula referente a las escrituras definitivas a favor de los promitentes compradores; también se hace constar que no está embargado, ni hipotecado ni prohibido de enajenar.- Se aclara que existen varias ventas parciales y ventas de



y acciones POR LO QUE EL INTERESADO DEBERA SOLICITAR UN CERTIFICADO DE VENTAS ACTUALIZADO para determinar el porcentaje exacto que Dado el tiempo transcurrido de la adquisición original por cuanto en inscripciones antiguas existen errores o falta de marginaciones. A pedido de la parte interesada, la CERTIFICACION se la confiere a base de lo que consta en los libros, por lo que deslindamos responsabilidad por los errores que puedan darse. S.E.U.O. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 9 DE MARZO DEL 2009, cho a m.

Responsable: LENIN SALINAS



Lenin Salinas
EL REGISTRADOR

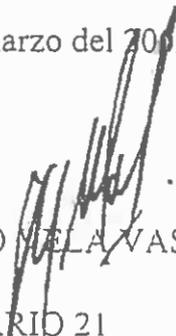


RAZON: Doy fe de que las tres (3) copias fotostaticas que anteceden fieles copias del original que me presento al interesado. - Quito, 9 de marzo del 2009.

Dr. Marco Vela Vasco
DR. MARCO VELA VASCO

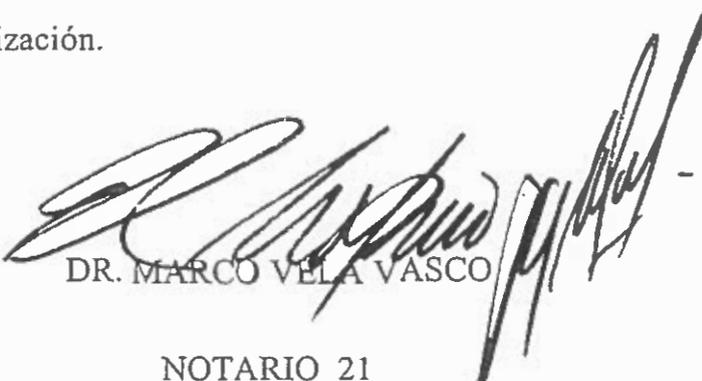
NOTARIO 21

RAZON: A petición del interesado protocolizo en seis (6) fojas el documento que antecede. Quito, 9 de marzo del 2009.


DR. MARCO VELA VASCO

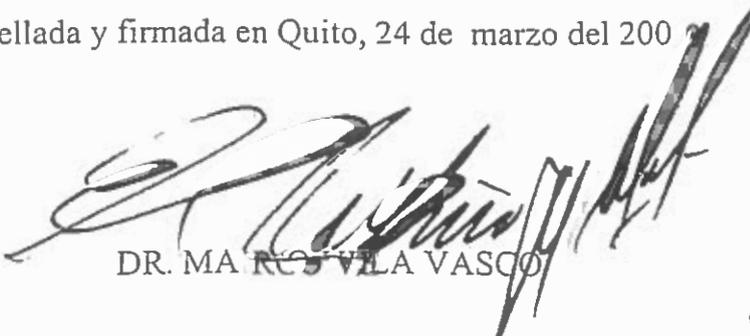
NOTARIO 21

Se protocolizó ante mi, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su protocolización.


DR. MARCO VELA VASCO

NOTARIO 21

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, 24 de marzo del 2009


DR. MARCO VELA VASCO

NOTARIO 21

50
Cinuenta

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 141, repertorio(s) - 61675

Matrículas Asignadas -

CONOC0000006 el CERO PUNTO SESENTA Y NUEVE POR CIENTO (0.69%) de los derechos y acciones, fincado en el LOTE de terreno de mayor extensión situado en la parroquia CONOCOTO de este cantón Catastro: 0 Predio: 560 Derechos y Acciones: 7%

lunes, 09 agosto 2010, 08:59:09 AM


EL REGISTRADOR

Contratantes -

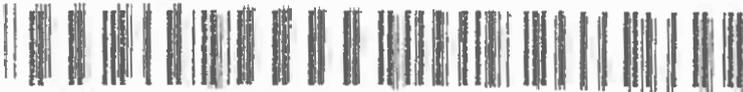
FRANCO NOBOA AIDA LUCIA en su calidad de VENDEDOR
ASHQUI CHECA VICTOR HUGO en su calidad de COMPRADOR
MORALES CAJAS MYRIAM SILVANA en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula les servirán para cualquier trámite posterior

Responsables -

Asesor.- FRANKLIN ALARCÓN
Depurador.- CARLOS BENÍTEZ
Amanuense.- ALEX NOVILLO

CC: 05-337



2

17

0,69%

141030



Quito - Ecuador

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTON QUITO
11 AGO 2010
PAGADO

DR. MARCO ANTONIO VELA VASCO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTON QUITO
09 SEP 2010

Notario

NOTARIA 21

SEGUNDA

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGADA POR: AIDA LUCIA FRANCO NOBOA

A FAVOR DE: ROSA VERONICA ASHQI CHECA.

CUANTIA: US. \$ 200,00

FECHA: QUITO, 22 DE AGOSTO DEL 2008



COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

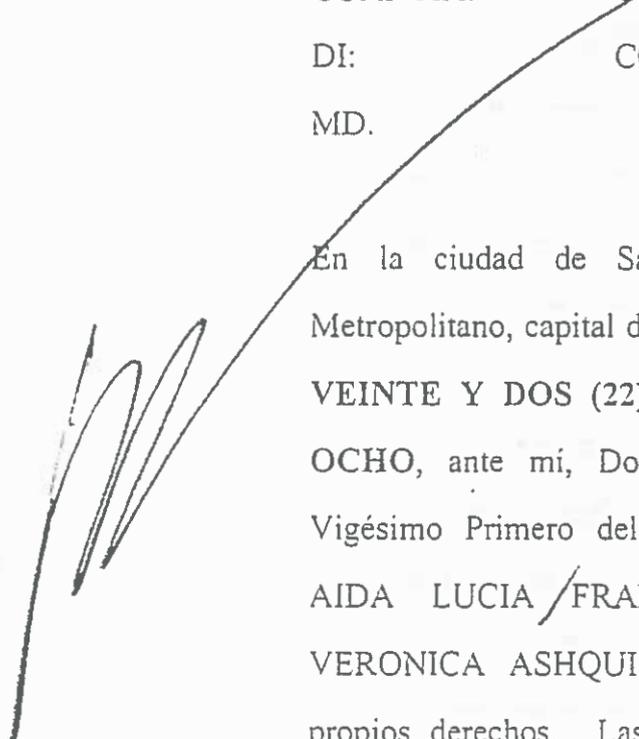
OTORGADO POR: AIDA LUCIA FRANCO NOBOA

A FAVAR DE: ROSA VERONICA ASHQI
CHECA

CUANTIA: US. 200.00

DI: COPIAS

MD.



En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día VEINTE Y DOS (22) DE AGOSTO DEL DOS MIL OCHO, ante mí, Doctor Marco Vela Vasco, Notario Vigésimo Primero del cantón, comparecen las señoras: AIDA LUCIA /FRANCO NOBOA, casada; ROSA VERONICA ASHQI CHECA, soltera, todos por sus propios derechos. Las comparecientes son ecuatorianas, mayores de edad, legalmente capaces, de este domicilio, a quienes de conocer doy fe y me presentan para que la eleve a escritura pública la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, contenida en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura de compraventa de derechos y acciones, por una parte, en calidad de VENDEDORA, La señora AIDA LUCIA FRANCO NOBOA, de estado civil casada, que lo hace por sus propios y personales derechos, y por otra parte, en calidad de COMPRADORA, la señorita ROSA VERONICA ASHQI CHECA, de estado civil soltera, que lo hace también por sus propios y personales derechos; los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad

de Quito, hábiles para contratar y obligarse. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- La señora AIDA LUCIA FRANCO NOBOA, es propietaria de un lote de terreno de una superficie de veintiocho mil ochocientos sesenta y cuatro metros cuadrados, inmueble que lo adquirió en mayor extensión, esto es, de cincuenta mil metros cuadrados, en la partición de los bienes dejados por su padre Celso Franco, según escritura celebrada el veintidós de diciembre de mil novecientos setenta y siete, ante el notario doctor Ulpiano Gaybor, inscrita el cinco de enero de mil novecientos setenta y ocho; predio que se encuentra establecido por los siguientes linderos: NORTE.- Con terrenos que se adjudica a los herederos Celso Octavio y Alicia de las Mercedes Franco; SUR.- Con camino público al barrio Chachas; ORIENTE.- Con Terreno que se adjudica a la señor Enma Angelica Franco; y, OCCIDENTE.- Con camino público que es dirigido a Chachas en parte y en otra con inmueble de propiedad de Carlos Saa y de Juana Germán viuda de

Chicaiza, terreno que se encuentra ubicado en la parroquia de Conocoto, cantón Quito, provincia de Pichincha.

TERCERA: COMPRAVENTA.- Con estos antecedentes la señora AIDA LUCIA FRANCO NOBOA, da en venta y perpetua enajenación en favor de la señorita ROSA VERONICA ASHQUI CHECA el CERO PUNTO SESENTA Y NUEVE POR CIENTO (0.69 %) de los derechos y acciones, fincados dentro del lote de terreno de mayor extensión, cuya superficie, ubicación, linderos y más características se encuentran debidamente especificados en la cláusula de los antecedentes.

CUARTA: PRECIO.- Por acuerdo entre las partes contratantes, el precio de la presente compraventa de derechos y acciones es de DOSCIENTOS DOLARES AMERICANOS, que la compradora paga de contado en dinero efectivo y de curso legal en favor de la vendedora, quien declara haber recibido dicha suma de dinero a su entera satisfacción, sin tener que realizar reclamo alguno por este concepto en lo posterior.

QUINTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- La vendedora transfiere a favor de la compradora los DERECHOS Y ACCIONES que son motivo de esta compraventa y que se encuentra fincado en el lote de terreno descrito en la cláusula Segunda de este contrato, con todos sus derechos, entradas, salidas, usos, costumbres y servidumbres que le son anexas libres de todo gravamen.

SEXTA: LINDEROS Y SUPERFICIE PARA FUTURA PARTICION.- Para efectos de una futura partición a la compradora le corresponderá un lote de una superficie de doscientos metros

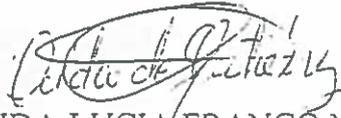
cuadrados y estará comprendido dentro de los siguientes linderos: **NORTE.-** Con espacios verdes; **SUR.-** Con escalinata pública; **ORIENTE.-** Con propiedad de Aida Franco; y, **OCCIDENTE.-** Con terreno de Hugo Ashqui.

SEPTIMA: ACLARATORIA.- Cabe señalar que en el inmueble que originariamente adquirió la señora AIDA LUCIA FRANCO NOBOA , y que se halla determinado en la cláusula de los antecedentes, donde se encuentran fincados los derechos y acciones objeto de la presente compraventa, existen varias calles de dominio y uso de los condóminos y de todos los habitantes del sector que abarca una superficie de tres mil quinientos un metros cuadrados, equivalentes al siete punto veintiséis por ciento de derechos y acciones del inmueble referido en la Cláusula Segunda.

OCTAVA: GASTOS.- Los gastos que demande la celebración de la presente escritura hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad, serán de cuenta y cargo de la compradora. **NOVENA: AUTORIZACION.-** La vendedora autoriza a la compradora para que procedan a inscribir la presente escritura en el Registro de la Propiedad.

DECIMA: ACEPTACION.- Las partes contratantes aceptan el total contenido de la presente escritura de compraventa por estar hecha en seguridad de sus propios y recíprocos intereses. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo necesarias para la plena validez de este tipo de contratos. Firmado Doctor Franklin López Avalos, matrícula número cuatro mil quinientos dieciséis del Colegio de Abogados de

Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso. Leída que les fue por mí el Notario íntegramente la presente escritura a las comparecientes, éstas se ratifican en todas sus partes. Para constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



AIDA LUCIA FRANCO NOBOA

C.C. 170054133-C



ROSA VERONICA ASHQI CHECA

C.C. 171592358-7



CASO **INGRESO**

SECRETARÍA **IMPACER** **DOMESTICOS**

CELSO FRANCO

HERCIBES HIDRA

SAN DOMINGO 26/06/98

26/06/2010

10 887 9

FORMA No

SE LA AUTORIDAD

PAGAR DERECHO



FRANCO NOBO / HERCIBES HIDRA

20 SEPTEMBER 2010

PICHINCHA / QUITA / QUITO

03 7 205 02573

PICHINCHA / QUITO

CONZALEZ SUAREZ **37**

De la G. P. ...

005926

REPUBLICA DEL ECUADOR

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCION DE REPRESENTANTES A LA ASAMBLA CONSTITUYENTE

30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

153-0122 **700591330**

NUMERO **CEDELA**

FRANCO NOBO ALICIA LUCIA

PICHINCHA **QUITO**

PROVINCIA **CANTON**

ALPARO **PARROCIA**

SELENTE DE LA JUNTA



[Handwritten signature]

ECUATORIANA *****
 NACIONALIDAD
 SO FERR
 PRIMARIA
 EMPLEADO
 ASQUI
 ROSA VERONICA
 15/08/2007
 REN 2456228
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGULACION
 Cedula de Ciudadania No. 171592338-77
 ASQUI CHECA ROSA VERONICA
 PICHINCHA
 GONZALEZ
 1979
 LEJALADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO SUPLENTE NACIONAL
 CERTIFICADO DE VOTACION

226-0005
 NUMERO
 ASQUI CHECA ROSA VERONICA
 1715923387
 CEDULA
 ESPAÑA
 CANTON
 EUROPA
 PROVINCIA
 C. E. EN MADRID
 PARROQUIA



[Handwritten signature]

2009		COMPROBANTE DE COBRO		FECHA DE PAGO	
2009-02-27-					
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	Nº DE CUENTA	
01 002873147	ASHQUI CHECA ROSA V.		2009-02-27-	1 a 1	
Valor Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	Interés	
1 140.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO		CANCELACION :ALCABALAS 2006		100.11	Coactiva
TAS A Y TIMBRE PROVINCIAL				1.80	0.00
					Subtotal
					0.00
Contrato pto	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
				1.91	
TRANSACCION					
VENTA FRANCO NCBO AIDA LUCIA					
480481					
 DIRECTOR FINANCIERO					

Nº Comprobante: 0072086



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 Dirección Metropolitana Financiera
 Comprobante de Pago Nº. 8456446

Título de Cobro: 81002873147 IMPUESTOS VARIOS
 Fecha de Emisión: 27/02/2009
 Fecha de Pago: 27/02/2009

Información Personal:
 Cédula/RUC: 00001713423387
 Contribuyente: ASHQUI CHECA ROSA VERÓNICA

Ubicación:
 Clave Catastral: No. de Pedido: 0002873147
 Dirección: LECT. CASA
 Barrio: Parroquia: Plaza:

Descripción:
 VENTA DE 0.71% OTORGA FRANCO NOBIA AIDA LUCIA SUSRE
 1.12% ALICUOTA NO. 0008895.

Conceptos:
 ALICUOTA: \$11.80
 SERVICIO NOTARIAL: \$1.10

Forma de Pago: EFEC
 Cajero: JARAMILLO S
 Vehículo: 10
 Trans Municipal: 5425780

Resumen:
 Instalación: \$11.80
 Agn. ca: \$1.10
 Subtotal: \$11.80
 Total: \$11.80

Importante:




 DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2009		COMPROBANTE DE COBRO		2009-02-27-	
REPÚBLICA	NOMBRES		FECHA DE EMISION		No. DE CUOTAS
51002873147	ASHQUI CHECA ROSA V.		2009-02-27-		1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja		Interés
1,140.00	0.00	0.00	0.00 0.00		0.00
CONCEPTO			Valor	Coactiva	
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			1.11	0.00	
			1.80	Subtotal	
				0.00	
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
CHECA				1.91	
TRANSACCION					
VENTA FRANCO NOBOA AIDA LUCIA				483461	
 DIRECTOR FINANCIERO					
No. Comprobante: 0072086 					

cuarenta y dos



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

ADMINISTRACION ZONAL VALLE DE LOS CHILLOS

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

TRAMITE N°. 72844

FECHA DE TRANSERENCIA: 29.12.2.008

SEÑOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
PRESENTE.

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA

COMPRA VENTA DE DD.Y AA.

QUE OTORGA : FRANCO NOBOA AIDA LUCIA.

A FAVOR DE : ASHEWI CHECA ROSA VERONICA

PREDIO : 5606895.

TIPO :

AREA DE TERRENO : 28.864 m²

CONSTRUCCION : 426 m²

CUANTIAS : 1.139,63.

ALICUOTA :

FINANCIAMIENTO :

PORCENTAJE : 0,69%

IMPUESTOS
CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS
SEGUN LEY DE:

UTILIDAD:	<u>— 0 —</u>	<u>N.P.H.G.</u>
ALCABALA:	<u>\$ 11,40.</u>	
REGISTRO:		

ATENTAMENTE,

ADMINISTRADOR ZONAL
VALLE DE LOS CHILLOS

Nº 099089



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C30937992001
FECHA DE INGRESO: 09/03/2009

CERTIFICACION

Referencias: 05/01/1978-PART 7f-5i-188r VENTAS/MMM recup. VR
Tarjetas:; T00000174443;
Matriculas:; 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones sobrantes fincados en el inmueble situado en la parroquia CONOCOTO de este cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

AIDA LUCIA FRANCO NOBOA, casada.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante adjudicación hecha en su favor en la partición de los bienes dejados por Celso Franco Franco, según escritura celebrada el veinte y dos de diciembre de mil novecientos setenta y siete, ante el Notario doctor Ulpiano Gaybor Mora, inscrita el cinco de enero de mil novecientos setenta y ocho.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos, se encuentra: a fojas ciento setenta y cinco, número doscientos diez y ocho, del Registro de Hipotecas de Tercera Clase. Tomo ciento diez y nueve y con fecha veinte y uno de marzo de mil novecientos ochenta y ocho, se halla inscrita la escritura celebrada el uno de marzo del mismo año, ante el Notario doctor Jorge Marchán, de la cual consta que: Aida Franco de Gutiérrez, casada, promete vender a Héctor Hugo Flores Cuasapud, casado, un lote de terreno de mil metros cuadrados, situado en la parroquia Conocoto, de este Cantón; precio es de quinientos mil sucres, pagaderos al contado, para el caso de incumplimiento en la celebración de las escrituras definitivas se imponen una multa de Cincuenta mil sucres.- A fojas doscientos veinte y nueve, número doscientos ochenta y cinco, del Registro de Hipotecas de Tercera Clase. Tomo ciento diez y nueve y con fecha doce de abril de mil novecientos ochenta y ocho, se halla inscrita la escritura celebrada el cuatro de abril del mismo año, ante el Notario doctor Jorge Marchán, de la cual consta que: Aida Lucia Franco Noboa, casada, promete vender en favor de los cónyuges Luis Marcelo Anagos Cando y María Verónica Teusa Luisa, un lote de terreno de mil ochocientos veinte metros cuadrados, situado en la parroquia Conocoto, de este Cantón; el precio del inmueble que se promete vender es la suma de Quinientos mil sucres, que los promitentes compradores pagan de contado, el plazo para la suscripción de las escrituras definitivas será tan pronto se obtenga la respectiva autorización de venta y desmembración por subdivisión, comprometiéndose la promitente vendedora tramitar y obtenerla en un plazo de no menos de dos años, las partes se establecen la multa de veinte mil sucres, para la parte que no cumpla con este compromiso - A fojas doscientos sesenta y seis, número trescientos veinte y seis, del Registro de Hipotecas de Tercera Clase. Tomo ciento diez y nueve, y con fecha veinte y ocho de abril de mil novecientos ochenta y ocho, se halla inscrita la escritura celebrada el diez y nueve de abril del mismo año, ante el Notario doctor Jorge Marchán, de la cual consta que: Aida Lucia Franco Noboa, casada, promete vender en favor de los cónyuges Victor Ashqui Ochoa y Rosa Matilde Checa Coro, un lote de terreno de mil metros cuadrados de superficie, situado en la parroquia Conocoto, de este Cantón; el precio del inmueble que se promete vender es la suma de doscientos mil sucres, que los promitentes compradores pagan de contado, el plazo para la

suscripción de las escrituras definitivas el que se requiera para la obtención de la autorización Municipal para el fraccionamiento que en todo caso no será mayor de dos años. Las partes contratantes libre y voluntariamente establecen una multa de veinte mil sucres que pagará la parte que no cumpla con este compromiso.- A fojas seiscientos setenta y cinco, número ochocientos cuarenta y seis, del Registro de Hipotecas de Tercera Clase, Tomo ciento diez y nueve y con fecha veinte y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, se halla inscrita la escritura celebrada el trece de diciembre del mismo año, ante el Notario doctor Jorge Marchán, de la cual consta que: Aída Lucía Franco Noboa, casada, promete vender a los menores Raquel, Irene, Cristina y Renato Silva Vega, representados por María Rosario Vega Borja, un lote de mil metros cuadrados, de superficie; situado en la parroquia Conocoto, de este Cantón, el valor del inmueble que promete vender es de Doscientos mil sucres. que los promitentes compradores han pagado de contado, las escrituras definitivas se celebrarán una vez que se hayan obtenido los permisos para el fraccionamiento, que en todo caso no podrá ser en un plazo mayor de dos años. las partes se imponen una multa de veinte mil sucres. para la parte que no cumpla con este compromiso.- A fojas dos mil cuatrocientos diez, número tres mil setenta y ocho, del Registro de Hipotecas de Cuarta Clase, Tomo ciento diez y nueve y con fecha veinte y cinco de julio de mil novecientos ochenta y ocho, se halla inscrita la escritura celebrada el trece de Julio del mismo año, ante el Notario doctor Jorge Marchán, de la cual consta que: Aída Lucía Franco, casada, promete dar en venta a los cónyuges Segundo Manuel Brunce y Ana Sambachi, un predio de la superficie de mil metros cuadrados, situado en la parroquia Conocoto, de este Cantón, precio materia de la presente compraventa es la suma de Seiscientos mil sucres de contado, las partes acuerdan celebrar las escrituras definitivas tan pronto como se obtenga la respectiva autorización y desmembración por subdivisión, comprometiéndose la vendedora en obtenerla en un plazo no mayor de dos años. las partes se establecen una multa de diez mil sucres, en caso de incumplimiento por parte de cualquiera de las partes.- A fojas setenta y seis, número ciento seis, del Registro de Hipotecas de Tercera Clase, Tomo ciento veinte y con fecha trece de febrero de mil novecientos ochenta y nueve, se halla inscrita la escritura celebrada el primero de febrero del mismo año, ante el Notario doctor Jorge Marchán, de la cual consta que: Aída Lucía Franco de Gutiérrez, casada, promete vender a favor de Luis Gilberto Vega Portilla, divorciado, un lote de terreno de quinientos metros cuadrados, de superficie, situado en la parroquia Conocoto, de este Cantón, el valor del lotes es de Doscientos mil sucres, que pagan de contado, las escrituras definitivas se celebrarán tan pronto se obtenga la autorización para la desmembración, comprometiéndose a tramitar la vendedora en un plazo de mayor de un año, las partes se establecen una multa de Veinte mil sucres, que pagará la parte que no de cumplimiento a este contrato.- A fojas mil quinientos sesenta y dos, número mil setecientos ochenta y seis, del Registro de Hipotecas de Cuarta Clase, Tomo ciento veinte y con fecha doce de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, se halla inscrita la escritura celebrada el treinta y uno de agosto del mismo año, ante el Notario doctor Jorge Marchán, de la cual consta que: Aída Lucía Franco de Gutiérrez, casada, promete dar en venta en favor de los cónyuges Vinicio Arturo Uribe Ávila y María Dolores Flores Cuasapud, un inmueble situado en la parroquia Conocoto, de este Cantón; el precio es la suma de Seiscientos mil sucres, que los compradores pagan de contado, en el momento de la firma de este documento, por lo cual se hacen acreedores al lote de terreno materia de este contrato, los promitentes compradores se comprometen a realizar desde la fecha de la entrega del lote de terreno, los pagos correspondientes al impuesto predial; las partes contratantes acuerdan celebrar las escrituras definitivas tan pronto como obtengan la respectiva autorización de venta y subdivisión comprometiéndose a tramitar y obtenerla la promitente vendedora en el plazo no mayor de dos años a partir de la fecha de suscripción de este documento, las partes contratantes libre y voluntariamente establecen la multa de Treinta mil sucres, en caso de que la promitente vendedora no cumpla con lo establecido en la cláusula referente a las escrituras definitivas a favor de los promitentes compradores; también se hace constar que no está embargado, ni hipotecado ni prohibido de enajenar.- Se aclara que existen varias ventas parciales y ventas de



acciones POR LO QUE EL INTERESADO DEBERA SOLICITAR UN CERTIFICADO DE VENTAS ACTUALIZADO para determinar el porcentaje exacto que.

Dado el tiempo transcurrido de la adquisición original por cuanto en inscripciones antiguas existen errores o falta de marginaciones. A pedido de la parte interesada, la CERTIFICACION se la confiere a base de lo que consta en los libros, por lo que deslindamos responsabilidad por los errores que puedan darse. S.E.U.O.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 9 DE MARZO DEL 2009 ocho a.m.

Responsable: LENIN SALINAS



[Signature]
EL REGISTRADOR

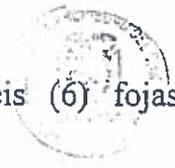


RAZON: Doy fe de que las tres (3) copias fotostaticas que anteceden fieles copias del original que me presento el interesado.- Quito, 9 de marzo del 2009.

[Signature]
DR. MARCO VELA VASCO
NOTARIO 21

40
Cuarenta

RAZON: A petición del interesado protocolizo en seis (6) fojas el documento que antecede.- Quito, 9 de marzo del 2009.



DR. MARCO VELA VASCO

NOTARIO 21

Se protocolizó ante mi, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su protocolización.

DR. MARCO VELA VASCO

NOTARIO 21

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, 24 de marzo del 2009.

DR. MARCO VELA VASCO

NOTARIO 21

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en él:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 141, repertorio(s) - 71059

Matrículas Asignadas.- CONOC0009006 EL CERO PUNTO SESENTA Y NUEVE POR CIENTO (0.69%) de los derechos y acciones, fincados en el LOTE de terreno de mayor extensión situado en la parroquia CONOCOTO de este cantón. Catastro: 0 Predio: 5606895

jueves, 09 septiembre 2010. 02:38:14 PM



[Handwritten Signature]
EL REGISTRADOR
E. ICAR...

Contratantes.-

FRANCO NOBOA AIDA LUCIA en su calidad de VENDEDOR

ASHQUI CHECA ROSA VERONICA en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- ANTONIO FLOR
Revisor.- CARLOS BENITEZ
Amanuense.- KATTY SALGUERO

GG-0053343



0062757

① → 23



3,46%

②3

NOTARIA CUARTA DEL CANTON QUITO

Notaria 4ta.

Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

Dr. LIDER MORETA GAVILANES

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador Gonzalez Merchán, Edmundo Cueva Cueva y Jaime Aillón Albán
PRIMERA

COPIA

0798816

COMPRAVENTA DE DERECHOS y ACCIONES

L

De la escritura de

M

Otorgada por AIDA LUCIA FRANCO NOBOA

A favor de FLAVIO GUEVARA GALLEGOS y NELLY BED OYA HIDALGO

El 8 DE AGOSTO DEL 2008

Parroquia

Cuantía us\$ 200.00

Quito, a 25 DE AGOSTO DEL 2008

ENTREGADO

Handwritten signature and initials

OFICINA:

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento
Ofs.: 404, 406, 407, 409 • Telfs.: 2901-021 2901-089 2901-053 • Fax: 2901-072

G

38
Trenta y ocho



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES
NOTARIO SUPLENTE



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador



R.P.Q.

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGADO POR
AIDA LUCIA FRANCO NOBOA

A FAVOR DE
FLAVIO ROBERTO GUEVARA GALLEGOS y NELLY EMPERATRIZ BEDOYA HIDALGO

CUANTIA: USD 200.00

C.F. DI 2 COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día viernes ocho de agosto del año dos mil ocho, ante mí, doctor LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO SUPLENTE DE ESTE CANTON, ENCARGADO DE LA NOTARIA, mediante acción de personal del Consejo Nacional de la Judicatura número cuatrocientos treinta y siete guión DP guión DDP, de veinte y cinco de febrero del año dos mil ocho, comparece por una parte en calidad de VENDEDORA la señora AIDA LUCIA FRANCO NOBOA, de estado civil casada; y, por otra parte en calidad de COMPRADORES los cónyuges señores **FLAVIO ROBERTO GUEVARA GALLEGOS y NELLY EMPERATRIZ BEDOYA**

37
Trenta y siete

HIDALGO, todos por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe; y, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta que me entregan, cuyo tenor literal transcribo íntegramente a continuación es el siguiente.- SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura de compraventa de derechos y acciones, por una parte, en calidad de VENDEDORA, La señora AIDA LUCIA FRANCO NOBOA, de estado civil casada, que lo hace por sus propios y personales derechos, y por otra parte, en calidad de COMPRADORES, Los cónyuges señores FLAVIO ROBERTO GUEVARA GALLEGOS Y NELLY EMPERATRIZ BEDOYA HIDALGO, los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- La señora AIDA LUCIA FRANCO NOBOA, es propietaria de un lote de terreno de una superficie de veintiocho mil ochocientos sesenta y cuatro metros cuadrados, inmueble que lo adquirió en mayor extensión, esto es, de cincuenta mil metros cuadrados, en la partición de los bienes dejados por su padre Celso Franco, según escritura celebrada el veintidós de diciembre de mil novecientos setenta y siete, ante el notario doctor Ulpiano Gaybor, inscrita el cinco de enero de mil novecientos setenta y ocho, predio que se encuentra establecido por los

NOTARIA
CUARTA

de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere y leída que les fue integralmente a los comparecientes, por mí el Notario, estos se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

Lucía de Guadalupe
LUCIA LUCIA FRANCO NUÑO

C.C. 170059133-0

Juan Gallegos
FLAVIO ROBERTO GUEVARA GALLEGOS

C.C. 170629455-8

Nelly Bedoya
NELLY EMPERATRIZ BEDOYA HIDALGO

C.C. 170814202-4

FIRMADO.- DOCTOR LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO DEL CANTON QUITO
SUPLENTE.- A CONTINUACION LOS HABILITANTES.-

CELEBRACION DE CIUDADANIA No. 1706845 5-8
 GUEVARA GALLEGOS BLAVIO ROBERTO
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 08 NOVIEMBRE 1998
 007-0392 97531
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1738




08-08-2008



RAUL GUEVARA
 AIDA GALLEGOS
 QUITO 06/05/2004
 06/05/2016
 REN 137409
 Pch



Dr. Lider A. Ganes
 Quito - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULADORA: [blurred]
 NOMBRE: [blurred]
 FECHA: [blurred]



Nelly B. [blurred]

[blurred text]
 [blurred signature]
 [blurred text]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULADORA: CIUDADANIA 170059133-0
 FRANCO NOBOA AIDA LUCIA
 20 SEPTIEMBRE 1997
 PICHINCHA/QUITO/CONDOTO
 03, 2 209 02523
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 37



[blurred signature]

ECUATORIANA ***** E3333A1722
 CASABO JORGE GUTIERREZ
 SECUNDARIA QUEBRACER DOMESTICOS
 CALSO FRANCO
 MERCEDES NOBOA
 SANEADOCHI 16/06/98
 26/06/2010

Dr. Lider A. Ganes
 Jefe de la Oficina de Registro Civil
 Quito

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION DE REPRESENTANTES A
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

188-0042
 NUMERO
 BEDOYA HIDALGO NELLY EMPERATRIZ

1708149024
 CEDULA

PICHINCHA
 CONDOTO
 CHARLOLLALO
 PARIGODIA




REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION DE REPRESENTANTES A
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

153-0122
 NUMERO
 FRANCO NOBOA AIDA LUCIA

1700591330
 CEDULA

PICHINCHA
 CONDOTO
 CHARLOLLALO




REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION DE REPRESENTANTES A
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

082-0169
 NUMERO
 GUEVARA GA FLAVIO ROBERTO

1706294558
 CEDULA

PICHINCHA
 CONDOTO
 CHARLOLLALO






NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES
NOTARIO SUPLENTE

siguientes linderos NORTE - En terrenos que se adjudica a los herederos Celso Octavio y Alicia de las Mercedes Franco; SUR.- Con camino público al barrio La Mas; ORIENTE.- Con Terreno que se adjudica a la señor Enma Angélica Franco; y, OCCIDENTE.- Con camino público que es dirigido a Chachas en parte y en otra con inmueble de propiedad de Carlos Saa y de Juana Germán viuda de Chicaiza, terreno que se encuentra ubicado en la parroquia de Conocoto, cantón Quito, provincia de Pichincha. TERCERA: COMPRAVENTA.- Con estos antecedentes la señora AIDA LUCIA FRANCO NOBOA, da en venta y perpetua enajenación en favor de los cónyuges señores FLAVIO ROBERTO GUEVARA GALLEGOS Y NELLY EMPERATRIZ BEDOYA HIDALGO, el TRES PUNTO CUARENTA Y SEIS POR CIENTO (3.46 %) de los derechos y acciones, fincados dentro del lote de terreno de mayor extensión, cuya superficie, ubicación, linderos y más características se encuentran debidamente especificados en la cláusula de los antecedentes. CUARTA: PRECIO.- Por acuerdo entre las partes contratantes, el precio de la presente compraventa de derechos y acciones es de DOSCIENTOS DOLARES AMERICANOS, que los compradores pagan de contado en dinero efectivo y de curso legal en favor de la vendedora, quien declara haber recibido dicha suma de dinero a su entera satisfacción, sin tener que realizar reclamo alguno por este concepto en lo posterior. QUINTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- La vendedora transfiere a favor de los compradores los DERECHOS Y ACCIONES que son motivo de esta compraventa que se encuentra fincado en el lote de terreno descrito en la cláusula Segunda de este contrato, con todos sus derechos, entradas, salidas, usos, costumbres y servidumbres que le son anexas libres de todo

gravamen. SEXTA: ACLARATORIA.- Cabe señalar que en el inmueble que originariamente adquirió la señora AIDA LUCIA FRANCO NOBOA, y que se halla determinado en la cláusula de los antecedentes, donde se encuentran fincados los derechos y acciones objeto de la presente compraventa, existen varias calles de dominio y uso de los condóminos y de todos los habitantes del sector que abarca una superficie de tres mil quinientos un metros cuadrados, equivalentes al siete punto veinte y seis por ciento de derechos y acciones del inmueble referido en la Cláusula Segunda. SEPTIMA: LINDEROS Y SUPERFICIE PARA FUTURA PARTICION.- Para efectos de una futura partición a los compradores le corresponderá un lote de una superficie de mil metros cuadrados y estará comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE.- Con propiedad de la vendedora; SUR.- con calle pública. ORIENTE.- Con propiedad de la vendedora; y, OCCIDENTE.- Con propiedad de la vendedora. OCTAVA: GASTOS.- Los gastos que demande la celebración de la presente escritura hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad, serán de cuenta y cargo de los compradores NOVENA: AUTORIZACION.- La vendedora autoriza a los compradores para que procedan a inscribir la presente escritura en el Registro de la Propiedad. DECIMA: ACEPTACION.- Las partes contratantes aceptan el total contenido de la presente escritura de compraventa por estar hecha en seguridad de sus propios y recíprocos intereses. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo necesarias para la plena validez de este tipo de contratos. HASTA AQUÍ LA MINUTA, la misma que se encuentra firmada por el Doctor Franklin López Avalos, con matrícula cuatro mil quinientos dieciséis del Colegio de Abogados

DIRECCION FINANCIERA



FECHA DE PAGO

07/08/2008

2,008
61002798093
CEDULA/RUC

COMPROBANTE DE PAGO
NOMBRE
GUEVARA GALLEGOS FLAVIO ROBERTO
DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

73844
AVALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

SECCION ECO.
EMISION

NUMERO DE PREDIO

CONCEPTO

VALOR

07/08/2008
CONCEPTO

0000009
VALOR

ALCABALAS \$34,96
SERVICIO ADMINISTRATI \$,20

TRANSACCION

PAGINA DE

VENTANILLA

BANCO

CUENTA

SUB-TOTAL

\$35,16

PAGO TOTAL

9997955 1 02
VENTA DEL 3,46% DDAI OTORGA
FRANCO NOBOA AIDA LUCIA SOBRE
US 3.496,00 NOT 04
No. 7336571

RESPONSABLE

\$35,16

CARRILLO G ADRIANA

DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

CONTRIBUYENTE

N. CONSEJO PROVINCIAL
DE PICHINCHA

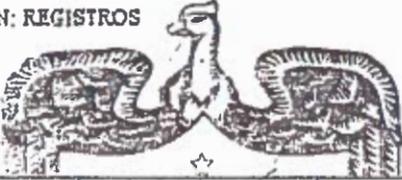


FECHA DE PAGO	COMPROBANTE DE PAGO	VALOR	CONCEPTO
07/08/2008	GUEVARA GALLEGOS FLAVIO R	\$34,96	ALCABALAS
		\$,20	SERVICIO ADMINISTRATI

34
Treinta y cuatro

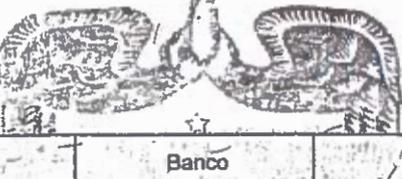


H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2008		COMPROBANTE DE COBRO		2008-08-14-	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS	
1706294558	GUEVARA GALLEGOS FLAVIO R		2008-08-14-	1 a 1	
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja		Interés
3,496.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO		CANCELACION: REGISTROS		Valor	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				50	0.00
				1.80	
					Subtotal
					0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
freyes				5,30	
TRANSACCION				434788	
JD VENTA FRANCO NOBOA AIDA					
No. Comprobante				 DIRECTOR FINANCIERO	
No. 0024961					



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2008		COMPROBANTE DE COBRO		2008-08-14-	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS	
1706294558	GUEVARA GALLEGOS FLAVIO R		2008-08-14-	1 a 1	
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja		Interés
3,496.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO		CANCELACION: ALCABALAS 2006		Valor	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				35	0.00
				1.80	
					Subtotal
					0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
freyes				2,15	
TRANSACCION				434789	
JD VENTA FRANCO NOBOA AIDA					



RENTAS

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO ADMINISTRACION MUNICIPAL ZONA NORTE

Trámite N° 73344

Quito, a 07 de JULIO del 2003

Señor:
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Presente.-

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de COMPRA VENTA DD-AA

que otorga FRANCO NARON AIDA LUCIA

a favor de GUEVIRA CALLECOS ELADIO ROBERTO

Tipo INMUEBLE Area 28.364 m²

Cuantía USD \$ 3496 Alícuota

Predio N° 5806895 Porcentaje 3.40% DD-AA

	VALOR IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	USD \$ _____	Art. <u>NEHÓ.</u>
ALCABALAS	USD \$ <u>3496</u>	Art. _____

Atentamente,

ENRIQUE LIG

JEFE ZONAL DE RENTAS Y TRANSFERENCIA DE DOMINIO

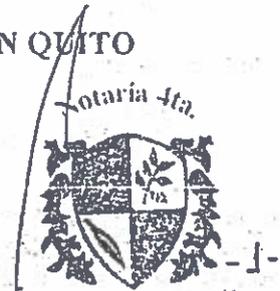
Treinta y tres 33

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO

CERTIFICADO No.: C20742245001

FECHA DE INGRESO: 17/07/2008

CERTIFICACION



Dr. Lider Moreta Gavilanes
NOTARIO SUPLENTE
Quito - Ecuador

Referencias: 05/01/1978-PART 7f-5i-188r VENTAS/MMM

Tarjetas: T00000174443;

Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones sobrantes fincados en el inmueble situado en la parroquia CONOCOTO de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

AIDA LUCIA FRANCO NOBOA, casada.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante adjudicación hecha en su favor en la partición de los bienes dejados por Celso Franco Franco, según escritura celebrada el veinte y dos de diciembre de mil novecientos setenta y siete, ante el Notario doctor Ulpiano Gaybor Mora, inscrita el cinco de enero de mil novecientos setenta y ocho.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos, se encuentra: a fojas ciento setenta y cinco, número doscientos diez y ocho, del Registro de Hipotecas de Tercera Clase, Tomo ciento diez y nueve y con fecha veinte y uno de marzo de mil novecientos ochenta y ocho, se halla inscrita la escritura celebrada el uno de marzo del mismo año, ante el Notario doctor Jorge Marchán, de la cual consta que: Aida Franco de Gutiérrez, casada, promete vender a Héctor Hugo Flores Cuasapud, casado, un lote de terreno de mil metros cuadrados, situado en la parroquia Conocoto, de este Cantón; precio es de quinientos mil sucres, pagaderos al contado, para el caso de incumplimiento en la celebración de las escrituras definitivas se imponen una multa de Cincuenta mil sucres.- A fojas doscientos veinte y nueve, número doscientos ochenta y cinco, del Registro de Hipotecas de Tercera Clase, Tomo ciento diez y nueve y con fecha doce de abril de mil novecientos ochenta y ocho, se halla inscrita la escritura celebrada el cuatro de abril del mismo año, ante el Notario doctor Jorge Marchán, de la cual consta que: Aida Lucía Franco Noboa, casada, promete vender en favor de los cónyuges Luis Marcelo Anagos Cando y María Teresa Toasa Luisa; un lote de terreno de mil ochocientos veinte metros cuadrados, situado en la parroquia Conocoto, de este Cantón; el precio del inmueble que se promete vender es la suma de Quinientos mil sucres, que los promitentes compradores pagan de contado, el plazo para la suscripción de las escrituras definitivas será tan pronto se obtenga la respectiva autorización de venta y desmembración por subdivisión, comprometiéndose la promitente vendedora tramitar y obtenerla en un plazo de no menos de dos años, las partes se establecen la multa de veinte mil sucres, para la parte que no cumpla con este compromiso.- A fojas doscientos sesenta y seis, número trescientos veinte y seis, del Registro de Hipotecas de Tercera Clase, Tomo ciento diez y nueve, y con fecha veinte y ocho de abril de mil

novecientos ochenta y ocho, se halla inscrita la escritura celebrada el diez y nueve de abril del mismo año, ante el Notario doctor Jorge Marchán, de la cual consta que: Aída Lucía Franco Noboa, casada, promete vender en favor de los cónyuges Víctor Ashqui Ochoa y Rosa Matilde Checa Coro, un lote de terreno de mil metros cuadrados de superficie, situado en la parroquia Conocoto, de este Cantón; el precio del inmueble que se promete vender es la suma de doscientos mil sucres, que los promitentes compradores pagan de contado, el plazo para la suscripción de las escrituras definitivas el que se requiera para la obtención de la autorización Municipal para el fraccionamiento que en todo caso no será mayor de dos años. Las partes contratantes libre y voluntariamente establecen una multa de veinte mil sucres que pagará la parte que no cumpla con este compromiso.- A fojas seiscientos setenta y cinco, número ochocientos cuarenta y seis, del Registro de Hipotecas de Tercera Clase, Tomo ciento diez y nueve y con fecha veinte y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, se halla inscrita la escritura celebrada el trece de diciembre del mismo año, ante el Notario doctor Jorge Marchán, de la cual consta que: Aída Lucía Franco Noboa, casada, promete vender a los menores Raquel, Irene, Cristina y Renato Silva Vega, representados por María Rosario Vega Borja, un lote de mil metros cuadrados, de superficie, situado en la parroquia Conocoto, de este Cantón, el valor del inmueble que promete vender es de Doscientos mil sucres, que los promitentes compradores han pagado de contado, las escrituras definitivas se celebrarán una vez que se hayan obtenido los permisos para el fraccionamiento, que en todo caso no podrá ser en un plazo mayor de dos años, las partes se imponen una multa de veinte mil sucres, para la parte que no cumpla con este compromiso.- A fojas dos mil cuatrocientos diez, número tres mil setenta y ocho, del Registro de Hipotecas de Cuarta Clase, Tomo ciento diez y nueve y con fecha veinte y cinco de julio de mil novecientos ochenta y ocho, se halla inscrita la escritura celebrada el trece de Julio del mismo año, ante el Notario doctor Jorge Marchán, de la cual consta que: Aída Lucía Franco, casada, promete dar en venta a los cónyuges Segundo Manuel Brunce y Ana Sambachi, un predio de la superficie de mil metros cuadrados, situado en la parroquia Conocoto, de este Cantón, precio materia de la presente compraventa es la suma de Seiscientos mil sucres de contado, las partes acuerdan celebrar las escrituras definitivas tan pronto como se obtenga la respectiva autorización y desmembración por subdivisión, comprometiéndose la vendedora en obtenerla en un plazo no mayor de dos años, las partes se establecen una multa de diez mil sucres, en caso de incumplimiento por parte de cualquiera de las partes.- A fojas setenta y seis, número ciento seis, del Registro de Hipotecas de Tercera Clase, Tomo ciento veinte y con fecha trece de febrero de mil novecientos ochenta y nueve, se halla inscrita la escritura celebrada el primero de febrero del mismo año, ante el Notario doctor Jorge Marchán, de la cual consta que: Aída Lucía Franco de Gutiérrez, casada, promete vender a favor de Luis Gilberto Vega Portilla, divorciado, un lote de terreno de quinientos metros cuadrados, de superficie, situado en la parroquia Conocoto, de este Cantón, el valor del lotes es de Doscientos mil sucres, que pagan de contado, las escrituras definitivas se celebrarán tan pronto se obtenga la autorización para la desmembración, comprometiéndose a tramitar la vendedora en un plazo de mayor de un año, las partes se establecen una multa de Veinte mil sucres, que pagará la parte que no de cumplimiento a este contrato.- A fojas mil quinientos sesenta y dos, número mil setecientos ochenta y seis, del Registro de Hipotecas de Cuarta Clase, Tomo ciento veinte y con fecha doce de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, se halla inscrita la escritura celebrada el treinta y uno de agosto del mismo año, ante el Notario doctor Jorge Marchán, de la cual consta que: Aída Lucía Franco de Gutiérrez, casada, promete dar en venta en favor de los cónyuges Vinicio Arturo Uribe Ávila y María Dolores Flores Cuasapud, un inmueble situado en la parroquia Conocoto, de este Cantón; el precio es la suma de Seiscientos mil sucres, que los compradores pagan de contado, en el momento de la firma de este documento, por lo cual se hacen acreedores al lote de terreno materia de este contrato, los promitentes compradores se comprometen a realizar desde la fecha de la entrega del lote de terreno, los pagos



comprometiéndose a tramitar y obtenerla la promitente vendedora en el plazo no mayor de ~~treinta días~~ a partir de la fecha de suscripción de este documento, las partes contratantes libre y voluntariamente establecen la multa de Treinta mil sucres, en caso de que la promitente vendedora no cumpla con lo establecido en la cláusula referente a las escrituras definitivas a favor de los promitentes compradores, ~~también se hace constar que no está embargado, ni hipotecado ni prohibido de enajenar.~~ Se aclara que existen varias ventas parciales y ventas de derechos y acciones. **LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 24 DE JULIO DEL 2008** ocho a.m.

Responsable: VICENTE RAMIREZ



REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO
EE-0062757

R.P.Q.

Notaria Ata.



Dr. Líder Moreta Gavilanes
NOTARIO SUPLENTE
Quito - Ecuador

RAZON: Dr. Líder Moreta Gavilanes, Notario Cuarto Suplente del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista. 2 FOJAS.

Quito a,

08 AGO 2008

HASTA AQUI LOS HABILITANTES Se otorgo ante mi, en la fecha que consta del presente instrumento y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES debidamente firmada y sellada en Quito, el día de hoy veinticinco de agosto del año dos mil ocho.

Notaria Ata.



Dr. Líder Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador



EXTRACTO

1.- ACTO O CONTRATO

COMPRAVENTA DERECHOS Y ACCIONES

2.- FECHA DE OTORGAMIENTO: 8 DE AGOSTO DEL 2008

3.- OTORGANTES:

CEDULA / RUC O PASAPORTE	APELLIDOS Y NOMBRES	CALIDAD
1.- C.C. 170059133-0	AIDA LUCIA FRANCO NOBOA	VENDEDOR
2.- C.C. 170629455-8	FLAVIO ROBERTO GUEVARA GALLEGOS	COMPRADOR
3.- C.C. 170814202-4	NELLY EMPERATRIZ BEDOYA HIDALGO	COMPRADORA

4.- OBJETO:

COMPRAVENTA DERECHOS Y ACCIONES

5.- CUANTIA: 200,00 USD.

6.- UBICACIÓN DEL INMUEBLE:

**CANTON: QUITO
PARROQUIA: CONOCOTO**

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 139, repertorio(s) - 75459

Matrículas Asignadas.- CONOC0009006 TRES PUNTO CUARENTA Y SEIS POR CIENTO de Derechos y Acciones, Fincados en el LOTE de terreno situado en la parroquia CONOCOTO, de este cantón.

Jueves, 09 Octubre 2008, 04:45:09 PM



Contratantes.-

FRANCO NOBOA AIDA LUCIA en su calidad de VENDEDOR
GUEVARA GALLEGOS FLAVIO ROBERTO en su calidad de COMPRADOR
BEDOYA HIDALGO NELLY EMPERATRIZ en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- MANUEL PÉREZ
Revisor.- CRISTINA ESCOBAR
Amanuense.- HUGO MEJÍA

EE-0062757

